

# Poder Judicial de la Nación

///Plata, noviembre de 2007.-

## Y VISTOS:

En el día de la fecha se reúnen los integrantes del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, Dres. Carlos Aberto Rozanski que lo preside, Horacio Alfredo Isaurralde y Norberto Lorenzo, a fin de fundar el veredicto en esta causa N° 2506/07 procedente del Juzgado Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, seguida a CHRISTIAN FEDERICO VON WERNICH, L.E. N° 5.812.677, apodado “Queque”, de 69 años de edad, argentino, nacido el 27 de mayo de 1938 en San Isidro -Provincia de Buenos Aires-, hijo de Guillermo (f) y de Susana Martínez (f), soltero, sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica Romana (vive de una jubilación de ANSES, cobra por ella \$ 250 -anteriormente a ser detenido era solventado por la Iglesia-), con último domicilio fijado en calle Madre de Dios S/N, Viña del Mar, República de Chile, que sabe leer y escribir, que nunca fue procesado con anterioridad. La representación del Ministerio Público Fiscal, a cargo del señor Fiscal General doctor Carlos Alberto Dulau Dumm, del señor Fiscal General doctor Marcelo Molina de la Unidad Fiscal de Investigación de delitos de lesa humanidad, y del doctor Félix Pablo Crous designado por la Procuración General de la Nación como integrante de la Unidad de Asistencia para estas causas; por los querellantes, doctores Marta Lidia Vedio y Marcelo Enrique Ponce Núñez como representantes legales de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y la Central de Trabajadores Argentinos y por las víctimas Analía Maffeo y María Mercedes Molina Galarza; el doctor Alejo Ramos Padilla en representación de Héctor Marcos Timerman y Javier Gustavo Timerman (ambos hijos de la víctima Jacobo Timerman) y por las señoras María Isabel Chorobik de Mariani y Genoveva Dawson de Teruggi; por la representación de las víctimas según el requerimiento fiscal de elevación a juicio Juan Ramón Nazar, Luis Velasco Blake, Osvaldo Papaleo, Carlos Zaidman, Jorge Raúl Manazi -hermano de la víctima Héctor Oscar Manazi-, Elena Taybo de Pettiná -madre de la víctima Rodolfo Emilio Pettiná-, Mery Luisa López de Sanglá -madre de la víctima Ricardo Antonio Sanglá-; por las entidades Asociación de ExDetenidos-Desaparecidos, la Asociación Anahí, la

Fundación FIDELA, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, ATULP, FULP, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y Comité de Acción Jurídica y por los querellantes no víctimas de los hechos que se investigan en estos autos Julián Axat, María de los Ángeles Michelena Bastarrica, Graciela Julieta Sobrino Berardi, Adriana Chamorro, Norma Ester Leanza, Alcides Antonio Chiesa, Clara María Elsa Petrakos, Zacarías Moutokías, Elsa Pavón, Amalia Marrón, Raúl Elizalde, Adriana Lelia Calvo, Eduardo Torres, Walter Roberto Docters, Nilda Eloy, Mario Rubén Félix, María Laura Bretal, Nora Úngaro, Miguel Ángel Laborde, Atilio Gustavo Calotti, María Cristina Gioglio, Claudia Viviana Bellingeri, Rosario Isabella Valenzi, Beatriz Serebrinsky, Pablo Alejandro Díaz, Silvia Inés Cavecchia, Camilo Nahuel Cagni, Carlos Alberto de Francesco, Francisco Simón, Eduardo Atilio Corro; los Dres. Verónica Bogliano, Luis Bonomi, Myriam Bregman, Ángela Alejandra Guadalupe Godoy, Liana Noemí Mazzea, Liliana Beatriz Molinari, Elea Peliche y Mariano Puente, interviniendo en el día de la fecha las doctoras Verónica Bogliano y Myriam Bregman y Ángela Alejandra Guadalupe Godoy; por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación el doctor Eduardo Luis Duhalde; por Inés María Moncalvillo y Camilo Moncalvillo (hijos de la víctima Domingo Moncalvillo) el doctor Nelson Roberto Bugallo; y los doctores Juan Martín Cerolini y Marcelo Adrián Peña en representación del imputado, de cuyas constancias

**RESULTA:**

En la oportunidad prevista por el artículo 346 y concordantes del C.P.P.N., el señor Fiscal General Sergio Alejandro Franco en escrito agregado a fs. 4941/4981 dio por completada la etapa de instrucción requiriendo la elevación de las actuaciones a juicio oral y público conforme dispone el artículo 347 del C.P.P.N. respecto de Christian Federico Von Wernich, dando cuenta en primer término de las distintas cuestiones de competencia que finalizaron con la radicación de estos autos en el Juzgado Federal N° 3 a cargo del doctor Arnaldo Hugo Corazza; luego describió los

## Poder Judicial de la Nación

hechos atribuidos al imputado y la prueba de su existencia, dando cuenta que el mismo se desempeñó con la jerarquía de oficial 5to. administrativo y oficial subinspector profesional desde el 21 de marzo de 1977 al 19 de abril de 1979 en 9 de Julio; desde el 19 de abril de 1979 al 17 de marzo de 1983 en la Dirección General de Investigaciones de La Plata y desde el 16 de marzo de 1983 al 31 de mayo de 1985 en la Unidad Regional Junín. A su entender, el imputado tuvo una conspicua intervención en el denominado “circuito Camps” de centros clandestinos de detención, torturas y eliminación de personas desplegado desde las estructuras estatales durante la época de la dictadura militar. Al respecto, señala que gran parte de los centros clandestinos que funcionaron en esta región, así como los grupos de tareas de distinta integración, dedicados al secuestro, tortura y ejecución de personas, dependían de la jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires –institución en la que prestaba servicios el procesado en autos, y que esta última se enmarcaba en la denominada Área Operacional 113, a cargo de autoridades militares. Estas circunstancias se encuentran largamente acreditadas en la sentencia dictada en la causa 44 (Camps y otros) por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. En efecto, entiende que, de las constancias incorporadas al sub-lite, en virtud de la actuación del personal policial de la Provincia de Buenos Aires, cientos de personas fueron privadas de su libertad, alojadas en centros clandestinos de detención, sometidas a tormentos para finalmente a ser personas desaparecidas. Que, en otros términos, los hechos delictivos, violatorios de los Derechos Humanos fueron cometidos a través del aparato represivo instalado desde la Jefatura de la Policía de la Provincia como cabecera, con sus ramificaciones en las Direcciones de Inteligencia, Seguridad e Investigaciones, en un primer nivel, y las Brigadas de Investigaciones, unidades regionales, comisarías y centros clandestinos que funcionaron bajo la órbita policial. Infiere que la estructura antes descripta funcionó de manera coordinada y planificada desde arriba hacia abajo. Todo ello, plenamente acreditado en la propia sentencia dictada en la causa 44, que en este punto se remite a la sentencia dictada en la causa N° 13, en la que se juzgó a los jefes comandantes de las juntas militares y, más

recientemente, en la sentencia en de causa 2251/06, caratulada “Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/ privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos y homicidio calificado”, en la que quedó establecido que los delitos como los que se juzgan en autos fueron cometidos en el marco del genocidio perpetrado por la dictadura militar en nuestro país, entre 1976 y 1983. Asimismo, da cuenta de que una de las características más notorias del diseño del sistema de desaparición forzada, detenciones clandestinas y asesinato de personas ideado por la dictadura militar para esta ciudad consistió en la gran cantidad de CCD montados a tales fines, cada uno con un rol particular en el plan criminal, cuya existencia se halla acreditada en la aludida sentencia en la causa n° 13/85. Puede afirmarse que las víctimas, como regla general, rotaban por los distintos lugares de detención, conformándose así diversos circuitos de traslado y alojamiento de detenidos ilegales, que se repiten en los distintos casos puntuales. Sin perjuicio de ello puede decirse que, en términos generales, tanto la Brigada de Investigaciones como la dependencia policial de calle 1 y 60 sirvieron como sitio primario de detención; la Comisaría 5ta. era un centro de “depósito” en el que los prisioneros permanecían durante el tiempo intermedio entre su detención y su traslado a centros de tortura – generalmente Arana-, o en el lapso comprendido entre el regreso de éstos y el traslado a otros lugares, como las Brigadas (“pozos”) de Quilmes o de Banfield, por ejemplo. En tanto, los centros clandestinos de detención como los denominados “Puesto Vasco” y COTI Martínez tuvieron la singularidad de haber sido utilizados para la represión ilegal de ex funcionarios de gobierno y empresarios, en el marco de los que los propios represores denominaron “actividades de subversión económica”. Entiende el Ministerio Público entiende que existen elementos suficientes para considerar que Von Wernich concurría asiduamente a algunos de los centros clandestinos del circuito, accedía a las zonas en las que se encontraban ilegalmente privadas de su libertad las víctimas, mantenía contacto directo con ellas, realizaba más que considerables aportes para mantener esa situación y, además, imponía tormentos principalmente psicológicos y morales a los prisioneros que, conjugados con las condiciones torturantes de detención

## Poder Judicial de la Nación

y los padecimientos físicos, terminaban por constituir un cuadro decididamente horroroso. Considera que es en ese marco contextual donde deben ser apreciados los hechos ilícitos puntuales que se le atribuye a Von Wernich y que son considerados como delitos de lesa humanidad. La Unidad Fiscal encuentra acreditado que en el ámbito de la dependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires conocida como “Puesto Vasco”, sita en calle Pilcomayo N° 69 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, entre el 7 de marzo de 1977 y el 18 de octubre de 1977, funcionó un centro clandestino de detención en el que permanecieron ilegalmente privados de su libertad en indignas condiciones y sometidas a torturas una importante cantidad de personas; que en el Destacamento Caminero de Martínez (conocido como “Coti Martínez”) sito en calle Avenida del Libertador 14.237 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, funcionó un centro clandestino de detención donde permanecieron ilegalmente privadas de su libertad bajo indignas condiciones de detención y sometidas a torturas un importante número de personas y que en el ámbito de la Brigada de Investigaciones de Quilmes, conocida como “Pozo de Quilmes”, sita en calle Allison Bell S/N esquina Garibaldi de la ciudad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, funcionó un centro clandestino de detención en el que estuvo detenido Rubén Fernando Schell entre el 12 de marzo de 1977 y el 21 de febrero de 1978. La Unidad Fiscal atribuye al imputado Von Wernich la comisión de los siguientes ilícitos:

I. Por los hechos que se le atribuyen en causa 40/SE

- Participación secundaria en las privaciones ilegales de la libertad agravadas y torturas agravadas de las siguientes personas que permanecieron secuestradas en el centro clandestino de detención denominado Puesto Vasco: Jacobo Timmerman, Eva Gitnacht de Graiver, Enrique Brodsky, Osvaldo Papaleo, Néstor Carlos Torbidoni, Juan Amadeo Gramano, Julio César Miralles y Juan Destéfano (arts. 144 bis con el agravante del último párrafo y 144 ter segundo párrafo según ley 14.616, ambos en función del 46 C.P.).

- Participación secundaria en las privaciones ilegales de la libertad agravadas y participación necesaria en las torturas agravadas de Luis Guillermo Taub y Jacobo Timerman y participación secundaria en la privación ilegal de la libertad agravadas y torturas agravadas de Rafael Perrota (arts. 144 bis con el agravante del último párrafo y 144 ter segundo párrafo según ley 14.616, en función de los arts. 45 y 46 C.P.).

- Participación necesaria en la privación ilegal de la libertad agravada y coautoría en torturas agravadas de Rubén Fernando Schell (arts. 144 bis con el agravante del último párrafo y 144 ter segundo párrafo según ley 14.616, en función del 45 C.P.).

II.- Por los hechos que se le atribuyen en causa N° 7/7768

-Coautoría por el dominio funcional del hecho en los homicidios calificados de Domingo Moncalvillo, María del Carmen Morettini, Cecilia Idiart, María Magdalena Mainer, Pablo Mainer, Liliana Galarza y Nilda Susana Salomone.

-Autoría directa en la aplicación de tormentos agravados a Luis Velasco, José María Llantada, Eduardo Kirilovsky, Héctor Ballent, Ramón Miralles, Alberto Liberman y María Cristina Bustamante.

-Participación secundaria en la privación ilegítima de la libertad agravada de Elena de la Cuadra, Héctor Baratti, Luis Velasco, Analía Maffeo, Osvaldo Lovazzano, José María Llantada, Eduardo Kirilovsky, Héctor Ballent, Ramón Miralles, Alberto Liberman, Juan Ramón Nazar, Francisco Nicolás Gutiérrez, Néstor Bozzi, Ricardo San Martín, Jorge Andreani, Alberto José Canciani, José Fernando Fanjul Mahia, Luis Larralde, Jorge Orlando Gilbert, Carlos Alberto Zaidman y María Cristina Bustamante.

-Participación secundaria en los tormentos agravados de Elena de la Cuadra, Héctor Baratti, Osvaldo Lovazzano, Juan Ramón Nazar, Analía Maffeo, Néstor Bozzi, Ricardo San Martín, Jorge Andreani, Alberto José Canciani, José Fernando Fanjul Mahia, Luis Larralde, Jorge Orlando Gilbert y Carlos Alberto

## Poder Judicial de la Nación

Zaidman.

-Coautoría en las privaciones legítimas de la libertad agravadas de Rodolfo Pettiná, Héctor Manazi, Ricardo Sanglá, Domingo Moncalvillo, María del Carmen Morettini, Cecilia Idiart, María Magdalena Mainer, Pablo Mainer, Liliana Galarza y Nilda Susana Salomone.

Respecto de los casos de privación ilegal de la libertad agravada sufridos por las víctimas de autos, comparto con el magistrado instructor que la conducta de Von Wernich resulta adecuada al tipo penal previsto en el art. 144 bis inc. 1° del C.P., con la agravante prevista en el último párrafo de dicho artículo, en cuanto remite a los incs. 1°, 2° y 5° del art. 142 del mismo cuerpo normativo. Asimismo, con relación a los casos de aplicación de tormentos sufridos por las víctimas, resulta adecuada al art. 144 ter segundo párrafo C.P., según ley 14.616 – vigente al momento de los hechos-, en cuanto reprime al funcionario público que impusiere a los presos que guarde cualquier especie de tormento, agravando el monto de la pena, en el caso de que la víctima fuese un perseguido político. Finalmente, respecto a los homicidios calificados, dicha acción típica se halla calificada por lo dispuesto por los incs. 2° (alevosía), 6° (concurso preordenado de dos o más personas) y 7° (*criminis causa*) del art. 80 del Código Penal que, obviamente, requieren que la acción típica sea dolosa.

Asimismo las querellas formularon su acusación (fs. 4786/4793; 4810/4818; 4822/4828; 4836/4851; 4908/4933). Además, a fs. 4852/4856 y 4908/4933 una de las partes querellantes y a fs. 4991 el defensor del imputado formularon oposición de elevación a juicio, y a fs. 4999/5040 el señor Juez a quo rechazó los planteos de oposición a la elevación, declaró clausurada la etapa instructoria y elevó la causa al Tribunal Oral respectivo, quedando radicada luego en este Tribunal.

Finalizadas las audiencias para el debate, oportunamente fijadas, los letrados representantes de las querellas efectuaron sus alegatos.

El Dr. Alejo Ramos Padilla señaló en lo esencial que recién después de treinta años se tiene la posibilidad de juzgar al imputado quien junto al resto de los represores se beneficiaron de la impunidad ya que desde hace treinta años deberían

estar presos. Centró su análisis en la participación de Von Wernich en los centros clandestinos de detención, en especial Puesto Vasco y Coti Martínez, donde señaló fue brutalmente torturado un periodista, el señor Jacobo Timerman, que publicara hábeas corpus y las acciones que en aquel entonces, organismos de derechos humanos realizaban para enfrentar a esta terrible dictadura. Remarcó la importancia del contexto en que se produjo el secuestro de Timerman, ya que en aquellos años '70, los periodistas que se animaron a denunciar las violaciones a los derechos humanos fueron víctimas de amenazas, secuestros, desapariciones, homicidios, muchos se tuvieron que exiliar, otros abandonar su profesión y fue clara la persecución a la prensa en aquellos años. Se perseguía a la prensa en todos sus niveles, para poder continuar con la clandestinidad que caracterizó a la dictadura militar, con la clandestinidad de los enterramientos NN, con la clandestinidad de los centros de detención, con las desapariciones, con los robos de niños, con el resto de los delitos de lesa humanidad que se llevaban a cabo desde el Estado. Respecto de la querrela que representa, resaltó asimismo que Jacobo Timerman fue sin duda un gran periodista y también, el director de uno de los diarios más importantes de entonces. Su secuestro fue el modo que utilizaron para callarlo, para callar al grupo de periodistas que también desde este diario denunciaron graves violaciones a los derechos humanos y al mismo tiempo, aquel secuestro fue el modo de amedrentar a otros periodistas, porque no tenga dudas de que estaba prohibido criticar a las autoridades de entonces, que estaba prohibido criticar a los genocidas. Y las denuncias por las violaciones a los derechos humanos que implican fundamentalmente, al grupo de Suárez Mason, Camps, Saint Jean, que conforman un área conocida como el Grupo La Plata, en el que participaba también Von Wernich, como relata el periodista Hernán Brienza en este testimonio que fue incorporado como prueba. De modo que eligió este grupo el secuestro y la tortura del director de un diario. Recordó que estaba comprobado judicialmente que el día 15 de abril de 1977 Jacobo Timerman fue secuestrado, privado ilegalmente de su libertad, y conducido al centro clandestino de detención conocido como Puesto Vasco y Coti Martínez. Allí fue

## Poder Judicial de la Nación

salvajemente torturado y recibió toda clase de apremios. Finalmente, tuvo que soportar un arresto domiciliario, fue expulsado del país y hasta la ciudadanía le quitaron. El diario, desde luego, fue intervenido y luego clausurado. Se trató de un claro ataque a la prensa y va a quedar para siempre en los anales de la censura a la libertad de prensa. La materialidad de los hechos a los que se refirió y por los que se acusa a Von Wernich se encuentran pasados en calidad de cosa juzgada en la sentencia de la Causa 44 conocida como Causa Camps. Recordó que los testigos que depusieron en las audiencias señalaron que Timerman fue salvajemente torturado y que además tenía signos evidentes de esa violencia en su cuerpo y que además, Jacobo Timerman fue víctima de un ensañamiento especial por su condición de judío. Que fueron muchos los testigos que declararon esa circunstancia y eso, debía ser recogido en la sentencia. En este sentido, los testimonios de Papaleo, Nazar, Destéfano, Miralles, Graiver, refirieron que existía un ensañamiento especial hacia los judíos. Papaleo fue más puntual y dijo que Timerman recibió más tortura que el resto por su condición de judío y que lo tenían en una cucha. Respecto de la presencia de Von Wernich en estos centros de detención clandestinos señaló que fue reconocido por los testigos, incluso, hasta el propio Von Wernich lo reconoció y hasta Camps dijo textualmente: “yo tengo una persona que puede dar fe de los distintos lugares en los que estuvo el señor Timerman, porque lo visitó en todos estos lugares, es el padre Christian Von Wernich”. En lo que hace al rol que cumplía Von Wernich en los centros clandestinos de detención, dio por probado que no brindaba ningún tipo de asistencia espiritual, mucho menos con Timerman, que practicaba otra religión, sino que participaba de los interrogatorios antes, durante o después para quebrar la voluntad de los torturados exhortando a que confiesen. Remarcó la existencia de torturas tanto físicas como morales y psicológicas en dichos centros y los testimonios en especial de Papaleo y Miralles que vincularon a Von Wernich en el conocimiento de lo dicho por las víctimas antes o durante las torturas. Señaló que fue comprobado asimismo que Von Wernich formaba parte de un grupo itinerante que recorría los centros clandestinos de detención con total acceso a los mismos y que era una suerte de un grupo de torturas. Ello surge del testimonio de

Papaleo o de Taub que lo definieron como un cuerpo colegiado de la tortura y señalaron que el rol de Von Wernich era el de un agente de inteligencia. Trajo a colación el testimonio de Isidoro Graiver, que recordó haber visto al ex ministro de Justicia de Videla, al ex ministro de Justicia de la Nación, en un centro clandestino de detención y que existen un montón de testimonios que dan cuenta de la participación de Jaime Smart, la mano derecha de Saint Jean en estos centros clandestinos de detención. Apuntó que la intervención de sacerdotes o de juristas del más alto nivel en el genocidio no es la primera vez que ocurre en la historia de la humanidad, recordando participaciones de esas características durante la segunda guerra mundial a cargo de los nazis.

En síntesis, señaló que se encuentra probada la existencia de un concierto de voluntades, un plan común del que participara el encausado, orientada a someter a las víctimas en el caso puntual a Jacobo Timerman a tormentos con el propósito de obtener información con una cabal distribución de tareas, tales como la aplicación de tormentos físicos, la interrogación y el apremio psicológico, realizado – claro está- por este grupo colegiado de la tortura, Ainsatzgruppen. Para ello señaló que se mantenía a estas personas privadas de libertad y recluidas en los centros clandestinos de detención donde diaria y constantemente eran torturados. La actividad, entonces desplegada por Von Wernich estaba destinada a quebrar la voluntad de los detenidos, amedrentándolos o exhortándolos a que confesaran con conocimiento de las declaraciones extraídas bajo tortura. El imputado también desde su lugar de capellán y con la sotana manchada de sangre sostenía y justificaba e incluso arengaba a quienes torturaban y cometían todos estos delitos de lesa humanidad, incitando de este modo a su práctica y reiteración. En el grado de participación de estos hechos debe ser calificado como el de coautor, desde que Von Wernich ha tomado a su cargo parte de la ejecución, en el caso concreto coautor por distribución funcional de la empresa criminal. En definitiva, los hechos de los cuales fue víctima Jacobo Timerman sobre los cuales acusamos a Von Wernich encuadran en los delitos de tortura, previsto en el

## **Poder Judicial de la Nación**

artículo 144 ter del Código Penal y privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 144 bis incisos 2) y 3), con el agravante del último párrafo desde que se dan todos los incisos del artículo 142 y los que concurren en forma real, todo ello en calidad de coautor. En relación a estos hechos que perjudicaron a Timerman reclamó el máximo de la escala penal previsto en el artículo 144 bis y 142, con el agravante del último párrafo, sin perjuicio de señalar que como corresponde la imposición de una pena única y estos hechos concurren materialmente con los homicidios calificados y el resto de los delitos por los cuales fue acusado, solicitó una pena única, teniendo en cuenta los hechos que perjudicaron a Timerman y al resto de las víctimas. Entre los atenuantes y agravantes entendió que no hay eximentes, y como agravantes, en primer lugar, su condición de sacerdote de la Iglesia Católica que utilizó para torturar, arengar y justificar la tortura, la defraudación hacia la sociedad que tiene derecho a confiar en sus referentes religiosos, lo que implica una hipocresía que también debe ser sancionada severamente; la defraudación a la sociedad que debe confiar en los funcionarios públicos, rol que también cumplía Von Wernich en su condición de Capellán de la Policía de la provincia de Buenos Aires; la extensión del daño causado, y ahí tomó como agravante la censura a la prensa como un modo de mantener la clandestinidad y poder continuar cometiendo las violaciones a los derechos humanos. Y también en lo que hace a la extensión del daño causado consideró que con su silencio sigue generando dolor, porque no informa el destino de las víctimas desaparecidas. En su caso, ni siquiera permite que se les dé cristiana sepultura. Solicitó en definitiva por los hechos que perjudicaron al periodista Jacobo Timerman, y los siete homicidios calificados, las cuarenta y dos privaciones ilegales de la libertad y los treinta y un casos de tortura que se han probado y concurren materialmente, se condene a Christian Federico Von Wernich a la pena única de reclusión perpetua, accesorias legales y costas. En cuanto al lugar de cumplimiento de la pena recordó que en siete meses Von Wernich va a cumplir setenta años y se opuso a que el reo Von Wernich vaya a su casa, por considerar que es un criminal que cometió los más graves delitos de lesa humanidad y tiene que cumplir un tratamiento carcelario prolongado en el penal de Marcos Paz o en el establecimiento carcelario que el Tribunal

disponga.

La Dra. Miriam Bregman señaló en lo esencial que si bien los delitos por los que se juzga a Christian Federico Von Wernich son: privaciones ilegales de la libertad, torturas, homicidios, existió un plan más amplio, un plan sistemático que se vivió en la Argentina y cuyas consecuencias planificadas de impunidad nos alcanzan hasta el día de hoy y tienen como resultado no sólo las amenazas que han sufrido los testigos, abogados, jueces, sino la desaparición de Jorge Ilio López. Solicitó, manteniendo la plataforma fáctica, un cambio de la calificación y que se lo condene al acusado por el delito de genocidio. Señaló que no fueron delitos aislados, sino que fueron parte de un proceso económico y político, cuyo objetivo era cambiar la estructura del país, disciplinar y aumentar la explotación de la clase trabajadora. Luego de sintetizar el testimonio de Estela de la Cuadra, afirmó que sería un error de proporciones seguir mirando los procesos históricos en forma parcializada, en forma simplista o, directamente, justificadora del plan de exterminio del que responsabilizó a las fuerzas armadas y de seguridad así como a las instituciones civiles -gran empresariado e iglesia- que tuvieron un rol fundamental en ese proceso. El genocidio es un proceso y como tal se debe entender, tiene una preparación, un desarrollo y una legitimación posterior. Todo el que participa en alguna de estas etapas es cómplice y autor de este genocidio y tiene un rol muy importante aquel que lo justifique ideológicamente. Refirió que varios testigos relataron durante el transcurso de las audiencias, cómo Von Wernich les aconsejaba hablar, colaborar, y justificaba el rol de los represores diciendo que lo hacían por Dios y por la Patria. La dictadura se autodenominó “Proceso de Reorganización Nacional” porque sus objetivos no se agotaban en los económicos y políticos, sino que perseguía un quiebre y una reconstitución de todas las relaciones, de la moral, de la ideología, de la familia y las instituciones; allí el rol de la Iglesia se volvió fundamental, incluso el método de exterminio basado en arrojar personas vivas al mar “había sido consultado con la jerarquía eclesiástica, que lo aprobó por considerarlo una forma cristiana de muerte”.

## Poder Judicial de la Nación

Esto es una cita textual del libro “Doble juego”, que es prueba en el presente. Respecto del proceso en el que se desarrollaron los hechos, señaló que en la Argentina no hubo una represión indiscriminada sino discriminada; el aniquilamiento no fue casual ni irracional, se trató de la destrucción sistemática de una parte sustancial de un grupo nacional que había desarrollado determinadas formas de organización y de participación. Terminar, cortar con esa participación, con esa organización fue uno de los objetivos a más largo plazo que se propuso la dictadura y que hasta el día de hoy padecemos. Efectuó citas de los testimonios de Capitanio, Papaleo y Romero y recordó el asesinato, la tortura y el sometimiento a los vuelos de la muerte, de miembros de la propia Iglesia. En síntesis señaló que quedó demostrada la intencionalidad claramente política que tenía Von Wernich en su accionar, así como el señorío fáctico que poseía, sabiendo que no eran hechos aislados sino que eran parte de un plan sistemático que a él le tocaba ser un engranaje fundamental en una única maquinaria genocida que actuaba en todo el país. Por ello entendió que no se está ante un simple partícipe sino que es autor y queda en claro el genocidio desarrollado. Finalmente, solicitó el cambio de calificación legal, y que se condene a Von Wernich como autor de genocidio por todos y cada uno de los hechos que fueron traídos a debate.

La Dra. Elea Peliche, a su turno señaló entre otras cosas que el objetivo esencial de la querrela que integra es lograr que se juzgue a todos y cada uno de los responsables, a todos y cada uno de los que estuvieron en cada centro clandestino y no por un puñado de hechos sino por cada uno que estuvo secuestrado, detenido, desaparecido o luego asesinado. Que estas causas deben ser consideradas dentro de un marco conjunto, por la masividad, por la planificación y por la interrelación de los gravísimos delitos que aquí se ventilan y por eso exigen expresamente la necesidad de un único proceso para juzgar todos los hechos acontecidos en un mismo centro clandestino de detención. Se preguntó si no es absurdo, acaso, juzgar a una sola persona que como parte del aparato represivo llevó a cabo la práctica genocida objeto de su juicio? ¿Si esa fragmentación no diluye una y otra vez el plan sistemático de exterminio y no conspira contra el análisis del esquema de

responsabilidades de los imputados? ¿Si acaso esta manera de juzgar los hechos, aislada, fraccionadamente, empezando de cero cada vez que se presenta un testigo y tiene que repetir los hechos vividos, las torturas, no se analiza su relato, su historia si no se lo aprecia en el marco donde esto ocurrió?. Centenares de juicios contra uno, dos o tres represores por un puñado de casos seleccionados arbitrariamente. Así, recalcó que bajo esta perspectiva nos enfrentamos a la reproducción de este escenario al infinito. Respecto de los hechos puntuales imputados a Christian Von Wernich, señaló que integran el plan genocida ya descrito probados con las causas 13, 44, 2251 entre otras y con referencia a los hechos atribuidos merece ser mencionado como coautor. El capellán Christian Federico Von Wernich era integrante de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y según la información que hemos tenido hasta ahora, fue visto y reconocido en siete de los centros clandestinos de detención que integran el circuito Camps, dependiente de tres áreas diferentes y de tres centros de la Policía Provincial. De las pruebas presentadas en el debate surge que entre septiembre de 1976 y febrero de 1978 concurrió asiduamente a la Unidad de Investigaciones de La Plata y al Centro Clandestino de Detención conocido como Puerto Vasco. En ese mismo período fue reconocido en la Comisaría 5ª de La Plata, el pozo de Quilmes, Coti Martínez y el pozo de Arana. Agregó que un sujeto que realiza tareas en un centro clandestino de terrorismo de Estado que tiene acceso a las celdas, en las cuales centenares de personas de finidas por el poder de facto como subversivos, eran mantenidas en cautiverio en condiciones inhumanas de vida, muchas de las cuales posteriormente fueron asesinadas o desaparecidas, acuerdan previamente y realizan como un culto con los otros represores, hechos que constituyen desde la valoración jurídico penal, los delitos de privación ilegal de la libertad, tortura, homicidios agravados, en definitiva, es coautor y no partícipe ni primario ni secundario de un genocidio. Christian Von Wernich quería como propio, sin lugar a duda, los hechos que constituyen objeto de la presente acusación, es decir, quería como propios los secuestros, la tortura y la desaparición forzada de personas a la cual contribuía con

## **Poder Judicial de la Nación**

propio aporte. Tenía un evidente interés personal en la comisión de estos hechos porque era un engranaje más -voluntario, por supuesto- del aparato represivo estructurado por la última dictadura cívico-militar. Como ha quedado plenamente acreditado a lo largo del debate, Von Wernich cumplía tareas en distintos centros clandestinos del circuito Camps, amenazaba y torturaba psicológicamente a las víctimas alojadas en los campos, hacía uso de su condición de sacerdote para obtener información de aquellas, participaba en operativos de los grupos de tareas, presenciaba sesiones de tortura y, por ello, ninguna duda tiene esta querrela, de que el ex capellán de la Policía actuaba en los centros clandestinos de detención de la dictadura conforme a un acuerdo previo y a un plan criminal común con los de más represores, requisito éste del aspecto subjetivo de la coautoría. También ha quedado demostrado en el presente debate que la actuación de Von Wernich respondía, fundamentalmente, en virtud de su condición de sacerdote, a una división de la tarea criminal, conforme a la cual el imputado hacía uso de su investidura para ganarse la confianza de las víctimas y así procuraba obtener información útil a los fines del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. Así queda demostrado la concurrencia del aspecto ilustrativo de la coautoría. Por otro lado, su conducta constituyó un aporte relevante a la ejecución y mantenimiento en cautiverio en condiciones de detención que configuran por sí solas el delito de torturas de las víctimas de autos, interviniendo en la ejecución de los delitos que se le atribuyen, y además en la planificación y preparación de los mismos. Como correctamente expresara el doctor Schiffrin al confirmar el procesamiento del imputado, respecto de los homicidios de María del Carmen Morettini, Cecilia Luján Idiart, Domingo Héctor Moncalvillo, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer, Liliana Galarza y Nilda Susana Salomone, las pruebas obrantes en autos revelan: “Por un lado que, el aporte de Von Wernich en los distintos tramos del hecho, que comenzó a realizarse con las falsas promesas de libertad que efectuó el imputado, resultó de fundamental importancia y, por el otro, que tuvo claro codominio del hecho desde los actos preparatorios”. Por ello, el imputado “no resulta partícipe secundario, sino coautor en los referidos ilícitos”.

La Dra. Guadalupe Godoy reiteró que para la parte que representa,

las condiciones generales de detención constituyen en sí mismas, tormentos. Recordó en ese sentido los testimonios de Miralles, Papaleo y Zaidman. Señaló que el rol de Von Wernich abarcaba todos los matices de la tortura. Lo vemos como productor y legitimador al banalizarla cuando le dice a Velasco “te quemaron los pelitos”, en la ruptura moral que genera en Schell, católico practicante, en el diálogo que sostiene con Héctor Baratti cuando le dice que su hija tenía que pagar por la culpa de sus padres o al decirle a Néstor Bozzi “la vida de los hombres depende de Dios y tu colaboración”. Se refirió al testimonio de Emmed respecto del llamado grupo de los siete y remarcó que es precisamente en ese caso, donde claramente se ve el rol de Von Wernich en todos y cada uno de los pasos del plan sistemático de exterminio, inicialmente su rol fundamental al momento de quebrarse voluntades y su papel en el supuesto plan de recuperación al que fueron sometidos, llevado a cabo luego de meses de tortura. Von Wernich participó, además, de todos los actos preparatorios del homicidio de ese grupo, convenciendo a los familiares para lograr la confianza. El carácter absolutamente planificado de estos homicidios, según los testimonios de los familiares, que recibían cartas, donde les pedían que destruyeran todas las cartas y documentación que acreditaban el paso por la Brigada de Investigaciones. Aquí es clara la utilización de la confianza que generaba su carácter de sacerdote en las cartas de los familiares respecto de la búsqueda y, en definitiva, la tortura que se expresa en ellos respecto de mantener la esperanza, porque en este caso la esperanza paraliza e inmoviliza, deja al familiar siempre a la espera. Se acredita también que esta planificación fue previa a la disolución del grupo La Plata, porque luego el supuesto era que al volver los familiares ya no encontraron a ningún responsable ni a Von Wernich. Se refirió asimismo a la actual existencia de instituciones nefastas en su simbología, contenido y su rol legitimador del genocidio: el vicariato castrense y las capellanías a la que pertenece el imputado. Rubén Capitanio y Dri plantearon claramente su innecesidad, pero se debe agregar que dado el rol que le cupo no solo Von Wernich sino a los demás capellanes durante la dictadura y la matriz ideológica que al día de hoy sus integrantes siguen sustentando, su

## Poder Judicial de la Nación

actual existencia resulta cuanto menos una provocación y si el Estado verdaderamente pretende empezar a reparar los efectos del genocidio, un punto de partida sería su disolución. Otro aspecto que resaltó la querrela fue la intervención y el papel que le cupo al Poder Judicial en cuanto a la pasividad y, en algunos casos, la complicidad de muchos de sus miembros dando como ejemplo lo declarado por la familia Miralles y Iaccarino en ese sentido al igual que otros testimonios que confirman que los habeas corpus presentados siempre tuvieron resultados negativos, demostrando, en realidad, que el Poder Judicial, los realizaba como una mera formalidad y, en la mayoría de los casos, se le imponían costas como un claro gesto dirigido a desalentar estas vías judiciales. Reiteró como sus colegas que los hechos que se juzgan forman parte de un genocidio cuyas consecuencias alcanzan al día de hoy. Una primera consecuencia que ha quedado probada en el debate es la instalación en nuestro pueblo de lecturas erróneas de lo que sucedió en nuestro país. Todavía hoy se plantean que en los años 70 hubo una guerra, así lo piensan los genocidas y así lo plasma la teoría de los dos demonios y todavía hay quienes categorizan a las víctimas entre inocentes y culpables. Aquí, al igual que en el genocidio nazi, las voces de los sobrevivientes fueron desacreditadas e ignoradas, se los señaló como delatores, traidores, cómplices. Agregó que el genocidio se instaló nuevamente en la sala de audiencias porque Von Wernich volvió a torturar a Luis Velasco, al acusarlo de delator. Y reactivó con esa afirmación la mirada que se tiene, que se quiso instalar de los genocidas sobre los sobrevivientes. Lo hizo también cuando en su indagatoria sostuvo 30 años después que las siete personas a quienes torturó salieron del país y están vivas. Von Wernich en definitiva, señor Presidente, continúa cumpliendo su rol, su papel, en el plan criminal. Se preguntó igualmente ¿por qué hace exactamente una semana a más de 30 años de los hechos, después de 30 años de ausencia, de sufrimiento, de impunidad la fiscalía quiere que se cite a una persona que habría dicho que vio a una de las víctimas con vida? La respuesta es porque las consecuencias del genocidio siguen vigentes. Finalizó señalando que hace un año estaba Julio López sentado en la sala y hoy, está desaparecido y sus secuestradores están gozando de la más absoluta impunidad. Pese a ello, resaltó que

ningún testigo se negó a declarar a pesar del miedo y que todos asumían el deber de reclamar justicia, porque, en definitiva, López es también la certeza de la necesidad de poner fin a la impunidad.

La Dra. Liliana Mazea, a su turno señaló que los hechos aquí investigados configuran efectivamente el crimen de genocidio, porque formaron parte de un plan criminal, que tuvo por objeto la persecución y destrucción de grupos de seres humanos residentes en la República Argentina. Que los mismos se corresponden con lo establecido en las conductas prohibidas por el artículo 2° de la Convención para la Prevención del Delito de Genocidio, que se configura por una serie de actos, que tienen por objeto la destrucción total o parcial de un grupo nacional, y estas acciones son la matanza de los miembros del grupo, pero también pueden ser la lesión grave a la integridad física a los miembros del grupo, y las medidas destinadas a impedir el nacimiento, el traslado de niños de un grupo a otro y el sometimiento intencional a condiciones de existencias que puedan acarrear la destrucción de los miembros del grupo. Recordó que en la Argentina el grupo perseguido se definió por incompatibilidad con el ideal que la dictadura intentó imponer. Destacó la diferencia que existe entre el genocidio como delito como crimen específico de lesa humanidad, de los delitos de lesa humanidad en forma genérica. En estos últimos, el sujeto pasivo del delito son los individuos, porque se enmarcan dentro de un ataque generalizado a la población civil, es decir, son los individuos los sujetos pasivos del delito. En cambio, en el genocidio el sujeto pasivo es el grupo y el ataque a los integrantes del grupo como tal. Consideró que es esencial que exista una sentencia por genocidio para cumplir no solamente con la Convención sino también con la Constitución, porque, lo contrario se enfrenta con el derecho de las víctimas a lograr la efectiva persecución penal por los delitos de lesa humanidad y, además, la impunidad también representaría consagrar la protección de los criminales actuales y/o una licencia eventual para los futuros. Criticó la atomización de todas las causas por las que se investigan violaciones a los derechos humanos, a causa de la reiterada impunidad lo que a su entender permite todavía que se amenace a

## **Poder Judicial de la Nación**

testigos, se los atormente y también a algunos de ellos se los pueda desaparecer y que la desaparición forzada de personas se naturalice, por lo que exigió, entonces, a las autoridades nacionales la aparición con vida de Jorge Julio López y la protección efectiva a todos los testigos que tengan que declarar en causas donde se investiguen delitos de lesa humanidad, evitando su exposición mientras los imputados no sean condenados y sean derivados a cárceles comunes. Respecto de no estar prevista una pena específica para el delito de genocidio previsto en la Convención y que las conductas criminales que allí están mencionadas, tienen por su lado una pena individualizada en nuestro Derecho Penal interno, consideramos que basta que la sentencia judicial reconozca esta adecuación fáctica y aplique la pena que podemos esperar o se determinará por la existencia del concurso delictivo. En el presente caso, se están investigando hechos delictivos cometidos por un funcionario público y por medio de la aplicación de un plan sistemático. Tales hechos ilícitos están tipificados tanto en la Convención como en el Derecho interno. Insistió en que esta solicitud de condenar por genocidio no es un cambio de la base fáctica que conforma la causa sino que se orienta, exclusivamente, a una cuestión relativa a la calificación legal del hecho y, tal como surge del relato y la definición del hecho efectuada por el Tribunal y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron. En este sentido, por lo tanto, los hechos investigados en la presente causa constituyen lisa y llanamente conductas prohibidas por la convención citada y que, podemos decir que integran estos hechos investigados los contenidos expuestos en la causa 13, en la causa 44, en los juicios “por la verdad”, en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y también el fallo de este mismo Tribunal contra Etchecolatz y el reciente procesamiento, en Tucumán, en la causa Bussi – Menéndez por genocidio.

La Dra. Liliana Molinari, luego de reiterar el criterio de los colegas que la precedieron en cuanto a solicitar la condena del imputado por genocidio, sostuvo que con ello no se estaría violando el principio procesal de congruencia, como así tampoco se estaría afectando la defensa en juicio, cuando no se verifica una diferencia esencial entre el hecho descripto en la acusación y el que sustenta la condena. Este

principio de congruencia implica necesariamente una relación entre lo pretendido en autos y lo resuelto por el juzgador. Definió dicho principio, también llamado principio de consonancia o no contradicción, como aquel según el cual la sentencia debe ajustarse a la pretensión; el juez debe conceder o denegar lo que la parte le pide. Por lo que la congruencia no es más que la correspondencia entre lo pedido por la parte y lo otorgado por el magistrado. En este sentido, hace a la esencia del principio de congruencia que los hechos en que se fundan pretensiones y defensas sean arrojados exclusivamente por las partes, y el juez, en su tarea de reconstrucción de la realidad fáctica, debe limitar su decisión a los hechos alegados por las partes y probados dentro de la sustanciación del proceso, debiendo en este marco, dictar sentencia según lo alegado y probado. Por ello, la correlación debe darse en el triple orden de los sujetos, del objeto y de la causa pretensa. Este requisito de correlación, en el particular que nos ocupa, está presente en todas y cada una de las pretensiones planteadas en estos actuados, por lo que no consideró alterado el principio procesal en cuestión, como tampoco lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Nacional, respecto de la inviolabilidad de la defensa en juicio de las personas y de sus derechos. Recordó que la facultad de cambiar de calificación está contemplada por el art. 401 del Código Procesal de la Nación, en cuanto establece que “En la sentencia, el tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la contenida en el auto de remisión a juicio o en el requerimiento fiscal, aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad”. Es decir, el Tribunal tiene plena facultad para modificar el encuadre jurídico penal del hecho recogido en la acusación. Describió asimismo la realidad actual como un círculo vicioso y que una vez más debían recorrer en la causa el camino que luego analizó. Las querellas piden al juez de primera instancia que impute a los imputados por genocidio. Los jueces no lo hacen pero elevan virtualmente la causa a juicio oral. Las querellas se niegan a que se eleve porque no se indagó por genocidio, pero igualmente se clausura el sumario. Los tribunales orales reciben las actuaciones y no ordenan la nulidad parcial del auto de elevación a juicio. Cuando llega el momento de la sentencia el tribunal dice

## Poder Judicial de la Nación

que correspondería cuestionar por genocidio, pero que le impide el hecho de que el imputado no haya sido indagado por este delito, y así se cierra el círculo perverso de un genocidio sin autores. Para romper ese círculo perverso es que hemos pedido que se condene a Christian Von Wernich por genocidio, ya que entendemos que se han dado acabados argumentos que ameritan esa condena sin infringir el derecho de defensa en juicio ni alterar ningún principio.

La Dra. Verónica Bogliano, considerando el plan sistemático de exterminio, la masividad y los efectos devastadores que produjeron en toda la sociedad y en las generaciones venideras y la firme comisión de delito por genocidio, anticipó que solicitaría la pena máxima prevista en la figura penal. Ha quedado acreditada la responsabilidad penal en todos los pasos del debate. Como condición policial y como sacerdote fue miembro de la estructura respectiva anteriormente descrita, siendo autor de los diversos hechos que hoy están siendo juzgados. Utilizó su rol de capellán como elemento de quiebre moral de los detenidos desaparecidos y de sus familiares, utilizó la influencia que ofrecía su condición sacerdotal para manipular, torturar, secuestrar y asesinar a los detenidos. Esta querrela quiere resaltar que el imputado no sólo no cumplió con su deber de denunciar las torturas que veía en los centros clandestinos de detención, sino que como autor de todos estos hechos, avaló el genocidio ocurrido en Argentina. Agregó que el tribunal tiene la oportunidad de poner fin a la impunidad de este aparato represivo que como sociedad hace 31 años que estamos padeciendo. Que tiene igualmente la responsabilidad de dejar constancia de que el genocidio en Argentina fue posible tanto para miembros de la iglesia, altos grupos económicos y grupos de civiles fueron parte esencial del mismo. Es fundamental que a través de esta sentencia se abra camino para que los procesos judiciales llamen de una vez por todas a las cosas por su nombre y los hechos se juzguen por su verdadera naturaleza y agregó que si ya este mismo Juzgado reconoció la existencia de un genocidio en la Argentina, lo que desea es que se califique a los culpables por lo que son: genocidas. Citando la desaparición de Jorge Julio López, señaló que no cabe duda que este juicio es indispensable, como tampoco caben dudas que la falta de justicia y castigo durante

tanto tiempo ha permitido que la desaparición se siga ejerciendo en la Argentina como una herramienta de terror. Por eso agregó, “se nos hace imprescindible terminar con la frustración permanente que significa la victimización de los testigos que se los ponen a riesgo y a merced de sus victimarios y se mueren de viejos en libertad impunes y sin confesar donde están nuestros hermanos apropiados y nuestros padres desaparecidos”. Solicitó junto al igual que sus colegas que se condene a Christian Federico Von Wernich a la pena de reclusión perpetua en la calidad de autor del delito de genocidio conforme a lo normado en los artículos 2 y 3 inciso a) de la Convención para la Prevención del delito de genocidio. Agregó que a todo evento, y si el Tribunal entendiera que si es necesario la indagatoria por genocidio previa, solicitó que se ordene en el marco de las causas que se encuentren abiertas en todos los centros clandestinos de detención que encuentren a Von Wernich en este proceso como en Puerto Vasco, Comisaría 5ª, COTI Martinez, Destacamento de A rana, Pozo de Quilmes y Brigada de Investigaciones L a Plata que indaguen a Von Wer nich por genocidio y por delitos contra todas las victimas que no se procesó y que estuvieron detenidos en esos centros clandestinos de detención. Asimismo, que se deje constancia en el fallo que el Tribunal no abrirá su jurisdicción o declarará la nulidad de la elevación a juicio en que los imputados no hayan sido juzgados por genocidio o no hayan sido indagados por todos los delitos que surgen en la simple lectura del expediente. Esto lo invocó en los términos del artículo 351 del Código Procesal Penal de la Nación y para poner fin a este círculo de obstáculos que les vienen imponiendo en el laberinto judicial, terminar con el retardo o la denegación de justicia que significan los juicios actuales y, recordando la sentencia de este Tribunal hace un año, cumplir de este modo con la obligación contenida en el célebre fallo “Velásquez-Rodríguez” en cuanto a su intensidad y seriedad, y no como una mera formalidad. En cualquiera de los dos supuestos, solicitó que el imputado sea alojado en una cárcel común y ordinaria, atendiendo a la gravedad de los delitos cometidos y a los antecedentes registrados durante el debate.

La Dra. Marta Vedio señaló en lo esencial respecto de la

## Poder Judicial de la Nación

representación ejercida en los casos de Mercedes Molina Galarza que se encontraba plenamente probado que Liliana Galarza, madre de la nombrada, fue privada de su libertad en noviembre de 1976 hasta la fecha y sometida a tormentos al igual que sus compañeros de cautiverio y cuyos casos integran asimismo el objeto procesal de este juicio. Aludió a la documentación agregada a la causa que prueba el nacimiento en cautiverio de su hija María de las Mercedes, así como que en el mismo fue asistida por otra víctima de autos, María Magdalena Mainer. Citó denuncias ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), habeas corpus presentados por familiares de otras víctimas compañeras de cautiverio y las sentencias recaídas en las causas 13 y 44 donde se dio por acreditado que la nombrada fue mantenida ilegalmente privada de su libertad en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Recordó los diferentes testimonios escuchados en el debate al respecto tanto de la privación de libertad de Galarza como de los tormentos que sufrió. Señaló que la Brigada aludida funcionaba como un centro de recepción, primeros interrogatorios y distribución de prisioneros. Por lo tanto, era en coordinación con el Destacamento Policial de Arana el principal centro de torturas, ya que los represores entendían que la información debía obtenerse rápidamente. En cambio, el resto del tiempo se torturaba con el único objeto de torturar el espíritu y quebrantar la voluntad. Al respecto, remarcó la necesidad de armonizar el contenido del artículo 144 ter segundo supuesto, según la ley 14616 con las disposiciones de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La Convención Interamericana contra la tortura y el Pacto de San José de Costa Rica, conducen a que se reconozca definitivamente que las condiciones de detención a que las víctimas de autos han sido sometidas resultan constitutivas del delito de tormentos y que no solo el paso de corriente eléctrica por el cuerpo, los golpes y la asfixia dan lugar a la configuración del tipo penal sancionado. Señaló que debe ampliarse el criterio restrictivo como el expresado en momento por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal en las causas 13 y 44. También son torturas el aislamiento prologando del mundo exterior con tabicamiento permanente, la incertidumbre sobre el futuro propio, de familia,

amigos y compañeros, el temor a las sesiones de picanas eléctricas que podían repetirse en cualquier momento, las promesas de libertad que no llegaban nunca, las condiciones de hacinamiento y el hambre. Citó al respecto fallos de la Corte Suprema de Justicia y un párrafo del informe de la Conadep en el “Nunca más” que dice: “Las características edilicias de estos centros, la vida cotidiana en su interior revelan que fueron concebidos antes que para la lisa y llana supresión física de las víctimas para someterlas a un minucioso y planificado despojo de los atributos propios de cualquier ser humano, porque ingresar a ello significó, en todos los casos, dejar de ser, para lo cual se intentó desestructurar la identidad de los cautivos, se alteraron sus referentes temporo-espaciales y se atormentaron sus cuerpos y sus espíritus, más allá de lo imaginado”. Afirmó que Liliana Amalia Galarza fue víctima de homicidio al igual que sus seis compañeros de cautiverio. Recordó al respecto la declaración de Julio Alberto Emmed prestada ante la Conadep el 10 de febrero de 1987, la declaración de Julio Alberto Emmed prestada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, la partida de defunción de este declarante agregada a fojas 66 de la causa 26274 incorporada a estos autos y que cierra el círculo de legitimación de la incorporación de su declaración a juicio. La testimonial de Susana Aguad en este juicio que remarcó la verosimilitud total que le mereció la aludida declaración que ella misma tomó. En igual sentido valoró los dichos de Rosa Graciela Castagnola de Fernández Meijide, Adriana Idiart y Adela Moncalvillo en la audiencia. Sumó a ello la correspondencia entre los familiares del grupo que integraba Galarza y el falso listado de pasajeros a Montevideo. Calificó lo sucedido como una masacre y señaló que fue planificada con el objetivo de imponer una remodelación total de la estructura económica del país para permitir la apropiación del grueso del producto nacional por los sectores económicos más concentrados, se caracterizó por la existencia de una estructura jurídica normal que autorizaba, como dice la causa 13, a detener al sospechoso, a alojarlo transitoriamente, disponer su libertad o su puesta a disposición de la justicia y, por otra parte, una estructura clandestina, de secuestros, torturas y

## Poder Judicial de la Nación

eliminación física. Es decir, los elementos constitutivos de la expresión más perfecta y siniestra del terrorismo de Estado: la desaparición forzada de personas. El ocultamiento de los lugares de detención, del paradero de los desaparecidos, de los cuerpos de los asesinados, forma parte de un plan destinado, por un lado, a sembrar el terror en la sociedad y, por otro, como reseñaré más adelante a asegurar la impunidad de sus ejecutores. En razón de este ocultamiento es que este Tribunal no dispone de la prueba física clásica para determinar los tormentos y el homicidio de estas víctimas. Porque el aparato de poder que diseñaron e integraron los victimarios, entre ellos el hoy procesado, ha puesto en marcha el cuidadoso plan diseñado para escamotear a la sociedad los cuerpos de los desaparecidos. Recordó la posición del tribunal al condenar a Miguel Etchecolatz por los homicidios de Patricia dell'Orto y Ambrosio De Marco, condena que al día de hoy se encuentra firme.

Consideró asimismo acreditada la privación ilegal de la libertad de Analía Maffeo el 6 de julio de 1977, refiriendo los testimonios brindados en el debate así como lo introducidos por el actor que avalan esa afirmación. Sobre la responsabilidad del imputado en ese y en los restantes casos ventilados en el juicio, señaló en lo esencial que es insuficiente y alejado de la verdad afirmar sólo que Christian Von Wernich tenía conocimiento acerca de la práctica sistemática de secuestros, reclusión clandestina y aplicación de tormentos. Christian Von Wernich era parte del aparato organizado del poder que produjo las privaciones ilegales de la libertad, las torturas y los homicidios, y que perfeccionó una académica, compleja y sofisticada planificación para asegurar la impunidad de los gravísimos delitos cometidos. En esta planificación, el ocultamiento de los cuerpos torturados fue y es aún hoy sucedido por el ocultamiento de los cuerpos asesinados. Este Creonte amenazó a las familias con un castigo si hablaban públicamente de sus hijos desaparecidos, igual que el personaje original amenazó a Antígona con la lapidación. Frente a esos padres hizo desaparecer la desaparición, de modo tal que estas nuevas víctimas que son los familiares tardan años en empezar a producir un duelo que todavía no les es habilitado por la clandestinidad de la muerte y la privación de los cuerpos. El cuerpo de los siete

desaparecidos queda así afuera de un registro simbólico que es condición del duelo y esto es por decisión de un poder arbitrario conformado por un colectivo de funcionarios militares, civiles, policiales, empresarios y religiosos, pero encarnado en este proceso por Christian Von Wernich, decisión que como bien dijo, Mará Mercedes Molina Galarza, ha decidido mantener hasta hoy.

El Dr. Ponce Núñez señaló en lo fundamental que nuestro sistema jurídico y muchos sistemas jurídicos de Latinoamérica, han tenido y tienen la virtud de transformarse en controles sociales y límites a la sociedad, y esos controles sociales y límites a la sociedad desgraciadamente aún en la Argentina tienen destinatarios fijos, que son aquellos componentes más marginales y más olvidados por todo el conglomerado social. Y esa dificultad también se plantea en este proceso porque, así como nuestro sistema judicial está armado y vigente, tenemos que la gran mayoría de la gente que se encuentra inserta en nuestras unidades carcelarias son personas pobres e indigentes. Y hoy tenemos que romper ese marco, porque hoy tenemos que condenar a una persona que no pertenece a esa clase social sino que por su origen, por su inculturación está, por cierto, muy lejos de pertenecer a ese tipo social al cual nuestro sistema jurídico, en líneas generales, persigue y esto también es una dificultad social y jurídica que tenemos que asumir. Recordó que a partir del 24 de marzo de 1976 en adelante las medidas que fue tomando el gobierno de facto de forma escalonada, destruyendo todo el orden constitucional de la República Argentina. Así es como no sólo se destituye a un presidente, se suprime el Congreso, se separan los miembros de la Suprema Corte de Justicia, se dejan a los jueces en comisión, se termina la actividad sindical, se terminan los hábeas corpus como posibilidad de presentación, se suprimen derechos y garantías, se instauro la pena de muerte, etcétera. Es un plan perfectamente pergeñado, armado, anticipadamente, antes de esa toma de poder para luego entre esos fines que estaba mencionando encontrar los de violar sistemáticamente los derechos humanos y entre esa violación de los derechos humanos cometer los delitos de lesa humanidad. Ese era uno de los fines, no el único por cierto. Marta nos hacía recordar

## Poder Judicial de la Nación

hace un ratito que también se destruyó la economía, que también -como acabo de decir- se cerraron las actividades sindicales, que también hubo inconvenientes en cuanto a las casas de altos estudios que había en la República Argentina; había un fin perfectamente predeterminado para esa toma de poder. Y entre esos fines, uno de ellos era cometer delitos de lesa humanidad, suprimiendo los derechos humanos y terminar con lo que ellos denominaban subversivo. Era un grupo predeterminado de gente que tenía actividad socio política previa a su inserción dentro del poder. Efectuó una crítica a la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a la que atribuyó que con la doctrina del gobierno de facto viene avalando consuetudinariamente la presencia de los iluminados que toman los gobiernos y realizan desde allí lo que se le da la gana. Refiriéndose al imputado señaló que participó y se subió a ese poder ilegítimamente adquirido por un grupo de iluminados pero no se subió casualmente sino por coincidencia ideológica y de objetivos. Supuestamente el señor Von Wernich había sido designado a la Regional Junín de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Todos sabemos que la Policía en esos tiempos estaba dividida en diversas unidades regionales. Me pregunto, como primer elemento, si estaba nombrado en Junín, qué hacía cumpliendo funciones en La Plata, Quilmes, Martínez, Arana, son unidades regionales total y absolutamente distintas a las que les correspondían de acuerdo a la designación que tenía. Cuestionó además el hecho de que Von Wernich visitara detenidos, si la actividad de los capellanes de la policía de la Provincia es exclusivamente para atender a la tropa. Remarcó que no escasa ya que no atendía a cualquier tipo de detenidos sino solamente a detenidos que estaban secuestrados por el poder de turno. Que además, según es la Ley Policial que tenía vigencia en aquel momento, la 9580, y que establecía, en forma concreta, la actividad que debía realizar como personal policial y en forma específica como capellán, siendo su accionar ilegítimo y de la ilegitimidad de su accionar a la ilicitud de sus conductas creo que hay un solo paso. Von Wernich -según surge del testimonio de Emmed-, participaba en reuniones que se realizaban en la Jefatura de Policía para tomar la decisión sobre la que luego fuera la matanza de los siete detenidos en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Von Wernich tenía un

despacho en la Jefatura de Policía, así lo declaró también dicho testigo. Seguimos teniendo como lugar de asentamiento técnico-jurídico de Von Wernich a Junín; no importa, tenía un despacho en la Jefatura en la ciudad de La Plata. Son todos elementos que nos ayudan a visualizar la coparticipación con la persona que tomaba la decisión operativa de qué se hacía con los detenidos forzosamente por ese gobierno militar. El imputado Von Wernich tomaba decisiones en consuno con el señor Camps, con el señor Etchecolatz, si es que se les puede llamar así, y esas decisiones luego las ejecutaba en alguna parte del recorrido que la decisión necesitaba para alcanzar el fin. Y en el caso de los homicidios está muy claramente expuesta la visita a los familiares, el convencimiento, la toma de dinero, falsa toma de dinero, porque los documentos eran falsos. Los documentos eran falsos, desde el momento en que Mona Moncalvillo dice que los vio y no tenían fotos, y las normas de la experiencia, señores jueces, nos indican que ni el Registro Nacional de las Personas, ni ningún otro organismo expide documentos sin la foto del sujeto, lo que es una prueba contundente de que esos documentos gestionados eran falsos. A ello se suma el informe que existe de la Policía Federal, que también nos dice que jamás se expidió absolutamente ningún documento a favor de estas personas. Por consiguiente, ahí tenemos actividades concretas, directas, en camino a cometer el homicidio que luego acontece. Señaló que la actividad del imputado no se limitó a esos homicidios, recordando los dichos de Papaleo, de que muchas de las cosas que le contaban en secreto de confesión, luego aparecían en las sesiones de tortura. Siempre con las patotas, no iba en forma individual. Llegaba -y esto está dicho por todos los que estuvieron detenidos en Puesto Vasco- llegaba con toda la patota, manejándose con total y absoluta libertad en todos los centros de detención y era tratado con respeto por el personal y por los guardias. En síntesis, entendió en nombre de las personas que junto a la Dra. Vedio representan, que los delitos que se encuentran plenamente acreditados en el marco de un genocidio y de traición a la Patria, corresponde aplicar la condena de prisión perpetua al imputado Christian Von Wernich por los homicidios calificados, por la privación ilegal de la libertad con torturas y todo

## Poder Judicial de la Nación

ello, conforme lo expresado según la teoría de Roxin y su participación objetiva y dominio del hecho en carácter de autor.

El Dr. Roberto Nelson Bugallo, luego de ponderar las exposiciones de los colegas de las restantes querellas, recordó el informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en ocasión de la visita que realizó a nuestro país encabezada por el entonces, Edmundo Vargas Carreño, y el informe que se elaboró por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas constituida a poco después de la asunción del gobierno democrático. Respecto del primero, señaló que surge que entre los años '75 y '79, se produjeron numerosas violaciones de fundamentales Derechos Humanos, indicando especialmente que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del Gobierno, dieron muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención. Que de los miles de detenidos desaparecidos, se puede presumir fundadamente que han muerto, que se ha afectado el derecho a la seguridad y a la integridad personal, mediante el empleo sistemático de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuya práctica ha revestido características alarmantes. A su vez, el informe de la CONADEP, terminó de desnudar la estructura de un Estado transformado en criminal, con cientos de centros clandestinos de detención, con lugares de ejecución y con un ejercicio sistemático de eliminación de opositores. A la suma del poder público, producto del asalto del estado de derecho, se sumó la práctica de delitos de lesa humanidad, cometidos como política de Estado, pero con un cuidadoso ocultamiento y con una negación constante y metódica de los crímenes. Desde el aparato estatal se mintió, se ocultó, se encubrió y se negó. Se utilizaron todos los recursos del poder para borrar las huellas, para asegurar la impunidad y destruir las pruebas. En este contexto es, entonces, muy difícil reconstruir los hechos que componen la verdad histórica y es mucho más difícil reconstruirlos si se los toma como delitos aislados, separados de una gigantesca asociación delictiva en la que se había transformado la original banda sediciosa. Recordó que el general Ibérico Manuel Saint James, gobernador de la provincia de Buenos Aires, avisaba: “primero, mataremos a los

subversivos, después a los colaboradores, después a sus simpatizantes, después a los que permanezcan indiferentes y, finalmente, a los tímidos”. Treinta años después es una tarea ciclópea reconstruir la historia. Muchos de los testigos y de las víctimas han muerto. La inmensa mayoría de los criminales se mantiene en un pacto de silencio y de complicidad. La generalidad de las evidencias han sido destruidas y ni siquiera la obsesiva minuciosidad documental que caracterizó a otros regímenes como el nazi o el fascismo, tuvo un correlato semejante entre la criminalidad local. Es, entonces, que todos los hechos derivados de este plan criminal y sistemático tienen que ser vistos como parte de un todo, como de litos relacionados entre sí, cometidos por agentes de un Estado convertido en criminal y, que en su última etapa, buscó por todos los medios ocultar y destruir cualquier tipo de prueba que pudiera acarrearle responsabilidad. En la reconstrucción de los hechos, entonces, las pruebas de esta gigantesca organización criminal, deben ser miradas desde una perspectiva distinta. A ello hay que agregarle el especial empeño puesto de manifiesto por este gigantesco grupo criminal para ocultar sus delitos. Por lo tanto, la prueba que ha podido colectarse tiene que ser fuertemente valorada en relación con los hechos criminales alegados. Hoy ha quedado definido cabalmente por los distintos procesos judiciales llevados a cabo en diferentes jurisdicciones, con el juicio originario llevado a cabo por la Cámara Federal de la Capital a los integrantes de las tres Primeras Juntas de Gobierno y por el último proceso evidenciando aquí en la Cámara Federal, donde se hizo la condena y formuló la acusación que condenó al genocida Etchecolatz de la omnisciencia y ejecución de actos atroces y aberrantes para llevar a cabo en este plan de la impunidad pretendida con la utilización del aparato estatal y de la práctica invariable del ocultamiento y de la negación de estos delitos. En cuanto al rol del imputado en los hechos investigados, señaló que desarrollaba en los centros clandestinos de detención una actividad física, psicológica y espiritual. Esa era una actividad voluntaria y consciente que estaba destinada a quebrar la voluntad de las víctimas, a obtener información, a imponer silencio, a desalentar la búsqueda de ayuda. Había una distribución de roles represivos y

## Poder Judicial de la Nación

dentro de este contexto si a este Reverendo le quitamos la sotana, le quitamos el clerigman y ¿qué es lo que nos queda? Nos queda un oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Y no es una policía común, es la policía de Camps, es la policía asesina, es la policía criminal, eso es lo que nos queda, nos queda un oficial con mando, con rango, con subordinados, con recursos y con medios del Estado. Y ahora veamos qué es lo que hizo este oficial de la policía. La primera acusación que surge es la de homicidio calificado en perjuicio de Domingo Moncalvillo, María del Carmen Morettini, Cecilia Idiart, María Magdalena Mainer, Pablo Mainer, Liliana Galarza y Nilda Susana Salomone, ¿cuál fue la actividad desarrollada por este oficial de la policía? Participó en una falta promesa de libertad y viaje al extranjero, le comunicó esta posibilidad a los detenidos y a sus familiares, gestionó el pago para solventar los supuestos viajes y, al menos, en dos oportunidades, recibió dinero de los familiares, en el caso de Moncalvillo y Galarza. De la lectura de esta extensa causa surgen algunas pruebas que avalan estos hechos: nunca se expidieron documentos a nombre de las siete personas supuestamente involucradas en el viaje. Nunca se expidieron títulos en reemplazo de algún título perdido como era el caso de la médica Mainer. Hay una ausencia de registros de ingreso a Uruguay. Entendió que Von Wernich resulta coautor en la figura de homicidio y homicidio agravado en los casos del denominado grupo de los siete. En cuanto a las privaciones de la libertad, señaló que no solamente se dan por la aprehensión sino también por la imposibilidad de deambular, por el miedo, por el sitio en el que se da la imposibilidad de escaparse, no es necesario la aprehensión física solamente. Quizás otros integrantes de la patota han privado ilegalmente de la libertad, pero la presencia del oficial Von Wernich impidiendo la salida, impidiendo inclusive el traslado, impidiendo cualquier tipo de acción o de auxilio, significaba también una coautoría en la privación de la libertad de estas siete personas luego asesinadas. El mismo razonamiento ha de aplicarse para la privación ilegal de la libertad de las otras cuarenta y dos personas de las que está imputado. Esta querrela entiende que hay coautoría en esta privación de libertad y el mismo razonamiento ha de darse al pequeño grupo de Trenque Lauquen de estudiantes secuestrados. Analizó los agravantes por

alevosía recordando los diversos testimonios brindados en debate por Miralles, Brodsky y Liberman entre otros. Consideró que es un agravante también su condición de sacerdote, en un país donde ser ministro de un culto mayoritario genera un principio de autoridad y respeto, buscó anular la voluntad de las personas detenidas desaparecidas, de quebrarles sus principios, de apropiarse de información y para ello se valió de su condición de sacerdote, con esa bipolaridad de ser un policía con sotana. Señaló finalmente que la dictadura en la Argentina hizo patente un hecho diferencial: se pretendió no solamente secuestrar y asesinar a las personas, se pretendió también borrar la memoria; se separaron familias, se robaron niños, se quemaron archivos. Por eso se desaparecía la gente, la pretensión era crear una sociedad uniforme y amnésica; se quería cortar el camino que une a los hombres con los descendientes. Muy pocos pasan a las enciclopedias o a los libros, pero todos vivimos en los recuerdos de nuestros familiares, en los rincones de las casas donde quedan las fotos de los padres y de los abuelos para que los hijos y los nietos sepan quiénes eran, conozcan su pasado y el presente. Cuando esos lugares quedan vacíos se rompe la línea que une la historia y se destruye el derecho a conocer a quienes nos precedieron, cuáles fueron sus anhelos, sus virtudes y sus luchas. Solicitó para Von Wernich la pena de prisión perpetua con la inhabilitación absoluta y perpetua para desempeñar cualquier cargo público, aclarando que no solicitaba la pena de reclusión perpetua por estar convencido de que es una pena cruel, degradante o inhumana.

El Dr. Luis Alen, a su turno, refirió en lo esencial que los hechos por los que fue acusado Von Wernich, fueron la consecuencia de un plan criminal que se desplegó a través de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos. Un plan criminal que necesitó del apoderamiento del aparato estatal para perfeccionarse, aunque ya antes del 24 de marzo de 1976 el terrorismo de Estado venía asestando golpes sobre la población de nuestro país. Ese asalto a las instituciones tuvo como objetivo disciplinar a la sociedad mediante la utilización del terror para implantar así un nuevo modelo económico, político y social, del cual fueron beneficiarios unos pocos y

## Poder Judicial de la Nación

que es lo que explica la participación de los grupos civiles que fueron tan autores y tan partícipes de ese proceso de la dictadura militar como los jefes de las Fuerzas Armadas. Porque así como hubo un Videla, hubo un Martínez de Hoz; y así como hubo un Camps o un Etchecolatz tenemos aquí los casos de Rodríguez Varela, Durrieu y Smart. Algún día, los responsables civiles del terrorismo de Estado también serán sometidos al proceso que les corresponde para responder por sus crímenes. Agregó que es posible sostener que está más que debidamente acreditado a esta altura, porque hay una verdad histórica y una verdad jurídica que conforman las sentencias de las causas 13, 44 y 2251 que así lo indican, que bajo la égida genocida de Ramón Camps funcionó un circuito de centros clandestinos de detención en los cuales innumerable cantidad de personas fueron privadas ilegalmente de su libertad, sometidas a torturas y detenidas en una condición cruel, inhumana, degradante y también equiparable al mismo concepto de tortura como bien lo sostiene la convención contra la tortura. Describió a continuación las condiciones de detención en los centros en los que estuvieron las víctimas de autos. Destacó la presencia de la ideología nazi en los actos que dañificaron a aquellas víctimas de autos por su condición de judíos, quienes quedó acreditado tuvieron un plus de padecimientos por dicha condición. Refirió que es curioso observar cómo esa misma ideología subsiste hasta hoy. Porque pocos días antes, cuando se produjeron secuestros en la Unidad Penitenciaria de Marcos Paz, donde está cumpliendo su condena el represor Miguel Osvaldo Etchecolatz, se secuestraron también dibujitos de ese mismo carácter racista y antisemita, que fueron publicados ampliamente en los diarios con lo cual son de público y notorio conocimiento. En cuanto a los delitos cometidos contra el grupo de víctimas detenidos en la Brigada de Investigaciones de La Plata, sostuvo que estuvieron privados ilegalmente de su libertad y sometidos a torturas Liliana Galarza, Cecilia Luján Idiart, Domingo Héctor Moncalvillo, María del Carmen Morettini, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer y Nilda Susana Salomone. A ello hay que agregar su homicidio ya que a esta altura nadie puede negar y que está suficientemente probado que no viajaron -como se les había prometido- fuera del país. No hay ningún registro de ese viaje fuera del país, no tuvieron documentos de identidad, se ha

informado por la Policía Federal y por el Registro de la Personas de que no fueron expedidos documentos para este grupo. Señaló que queda por demás claro que con el conocimiento que habían adquirido durante la permanencia en esa privación ilegítima de la libertad en la Brigada de Investigaciones de La Plata, constituían un peligro para los represores que buscaron su ocultamiento y su silenciamiento. El ocultamiento de los cadáveres no puede impedir que este hecho sea calificado como homicidio porque el cuerpo del delito no necesariamente se identifica con el cuerpo de la víctima. Es absolutamente claro que los siete formaban un grupo, que sobre los siete se operó de la misma manera y que los siete fueron víctimas de un mismo destino. Recordó al respecto que uno de los métodos que buscó el terrorismo de Estado y sus apologistas después y hasta hoy mismo para desacreditar la existencia de los crímenes que cometieron fue sostener que no había desaparecidos y que los desaparecidos se habían ido del país, que los desaparecidos estaban gozando del exilio dorado o de alguno otro invento por el estilo. Sostener hoy que cualquiera de los siete no fue víctima del delito de homicidio es prestarse justamente a repetir esa infamia que en busca de su impunidad supieron sostener los terroristas de estado. Analizó las pruebas con las que entendió acreditados los restantes delitos imputados a Von Wernich y resaltó la necesidad de señalar como víctima de privación ilegítima de libertad y de torturas a María de las Mercedes Roxana Galarza porque estuvo desde su nacimiento y por seis meses viviendo en condiciones inhumanas, magnificada por el hecho de que era una recién nacida, nacida durante el cautiverio de su madre Liliana Galarza, y en lo que podría ser casi una fiesta del desparpajo criminal con la que se movían los terroristas de estado, bautizada y puesta bajo el patrocinio del jefe del centro clandestino en la que estaba su madre, donde ella también estuvo privada ilegítimamente de su libertad y por las condiciones en que estuvo fue víctima de torturas. Agregó en cuanto a la responsabilidad que el imputado tuvo dominio del hecho ya que su participación en la estructura policial, quedó demostrada no sólo por la facilidad de movimiento que tenía en los distintos centros clandestinos de detención con la posibilidad de entrar libremente a cualquier hora a sus

## Poder Judicial de la Nación

celdas, de interrogarlos, sumado al respeto y la obediencia que le demostraba el personal policial y finalmente al manejo de móviles policiales que eran una costumbre en él. Todo ello sumado a su condición de funcionario público y de funcionario policial, es claramente indicativo de que Von Wernich no fue una pieza aislada dentro de una estructura, sino que fue una pieza esencial, que fue uno de los que tuvo dominio sobre los hechos, tanto en los casos de privación ilegítima de la libertad –donde, a más de no denunciarlos y a más de sostener que era mejor que quienes estaban privados ilegalmente de su libertad colaboraran para evitar ese tipo de torturas-, Von Wernich tuvo la posibilidad cierta de hacer cesar esas privaciones ilegales de la libertad. Y este delito no se comete solamente el día del secuestro, sino que se sigue cometiendo por todo el tiempo en que las personas secuestradas permanecen ilegítimamente privadas de su libertad. Finalmente, señaló que Von Wernich debe responder a título de autor por los cuarenta y dos hechos de privación ilegal de la libertad calificada, en los términos del artículo 144 bis, inciso 1), en función del último párrafo; en función del artículo 142, inciso 1), 2) y 5) del Código Penal de la exposición de tormentos, artículo 144 del Código Penal, y de homicidio triplemente calificado del que fueron víctimas los integrantes del grupo de los siete. Triplemente calificado, porque fueron cometidos con alevosía, aprovechándose del estado de indefensión que sufrían las víctimas, porque fue cometido con el concurso de tres o más personas y porque también fue cometido para asegurar el éxito de la tarea criminal de la cual Christian Federico Von Wernich era parte. Solicitó en consecuencia que por la totalidad de los delitos por los que fuera acusado, el nombrado sea condenado a la pena de reclusión perpetua, con accesorias legales y costas, condena que específicamente dejó planteado que se cumpla en un establecimiento penitenciario común sin ninguna distinción con el resto de los otros reclusos.

Alegaron a continuación los S<sup>es</sup>. Fiscales. Así, el Dr. Carlos Alberto Dulau Dumm en lo esencial señaló que encontraba plenamente acreditados los hechos y la consecuente responsabilidad penal de Christian Federico Von Wernich, de las demás y restantes circunstancias personales obrantes en esta causa y con alguna

particularidad, con alguna salvedad, que seguramente se irá haciendo con el correr del alegato. Hechos que ocurrieron en el contexto de un plan sistemático de persecución ilegal que el gobierno de facto utilizó a partir del 24 de marzo de 1976, tomando para sí la facultad de decidir sobre la vida y la libertad de los argentinos. Si algo caracterizó a aquella época, fue precisamente el alejamiento de toda norma jurídica y eso es subrayable. Recordó que en las causas 13 y 44 se probaron la mayoría de estos hechos. Se probó allí además, la existencia de numerosos centros clandestinos de detención. En esa causa la Cámara Federal de Capital advirtió, aproximadamente, 116 centros clandestinos. Habían transcurrido muy pocos años desde los años 76, 77, 78 de período de facto, al año 84. Hay datos que advierten y amplían este panorama a unos 450 centros clandestinos de detención y todo esto ha sido merced al trabajo que se ha desarrollado en la Justicia a partir de los llamados Juicios por la Verdad que, evidentemente, constituyen una fuente de conocimiento permanente. Reflexionó que uno transcurre en un común denominador de la gente, algunos de ellos indiferentes a estas situaciones, algunos de ellos indiferentes a las instituciones democráticas, y señaló que él siempre se plantea si la gente conoce y sabe lo que es un centro clandestino de detención. Si la gente reconoce todo el terror, todo el temor, toda la soledad, la despersonalización y todas aquellas expresiones que fueron, quizás, una nota característica también en el alegato de Etchecolatz como para entornar los ojos y pensar realmente en esos lugares advirtiendo que son muchas las expresiones que pueden unificarse en todo aquello que es la humillación, despersonalización, la desazón, las penurias, las desesperanzas, el temor, el terror, el dolor, la sed, el hambre, el policía bueno y el policía malo, el que permitía atar las manos delante para que la gente se pueda destabicar, y el que veía y le ataba las manos detrás. En todo eso estuvo Christian Federico Von Wernich. En todos esos lugares entrevistaba a las personas que allí se encontraban y la caracterización de su comportamiento y de su intervención. Agregó que Puesto Vasco y COTI Martínez tuvieron la particularidad de haber sido utilizados para la represión ilegal de ex funcionarios del gobierno usurpado por los

## Poder Judicial de la Nación

propios captores, bajo un lema característico, que era “el de actividades de subversión económica”, situación que le permitió todo tipo de ilicitudes, desde la apropiación de bienes de las personas que setenía cautivas, su eventual desaparición, hasta la persecución racista de empresarios y grupos de empresas a las que se pretendía vincular con alguna organización armada. En ese caso, son ejemplos las familias Graiver, Taub, Iaccarino, el contratista Gramano, el periodista Jacobo Timerman y así también los casos de Ballent, Papaleo, Liberman, Miralles, entre otros. Negó que el imputado cumpliera alguna función pastoral en esos lugares y afirmó que la prueba de cargo acredita que él, evidentemente, tenía un rol de protagonista dinámico; él entraba y salía, sacaba y ponía, llevaba y traía. A continuación, prolijamente citó y analizó cada caso motivo de juicio así como la declaración de los diferentes testigos que desfilaron ante el tribunal. Respecto de los homicidios del denominado grupo de los siete, señaló que los elementos de prueba con los que se cuenta demuestran entre otras cosas que era el encargado del viaje, enfatizar que jamás apareció o hubo el menor indicio de que hubieran traspasado las fronteras, aún cuando debería ser una salvedad y una aclaración, y que el aporte de documentación en contrario es la muestra cabal de una maniobra pergeñada para engañar a sus familias y a la sociedad reclamante. Recordó las circunstancias de las privaciones de libertad de cada uno de ellos señalando que Domingo Héctor Moncalvillo fue secuestrado el 18 de diciembre del '76, hubo hábeas corpus presentado, tuvo el primer contacto con su familia en marzo del '77, un último contacto con su familia en noviembre del '77 y ya fue caso juzgado que quizás me exime de reiterarlo, que es el caso 51 de la sentencia de la causa 44 y el caso 27 de la sentencia de la causa 13. Ya en aquel momento prestaron declaración testimonial, ya en aquel momento se hablaba de Domingo Héctor Moncalvillo en la causa 13, prestó declaración en este juicio Adelina Moncalvillo y la señora Arbio de Moncalvillo, y fue visto precisamente por María Inés Arbio, María Antonia Cifré de Idiart -la mamá de Cecilia-, por Osvaldo Lovazzano, por Maricel Mainer, por Adelina Moncalvillo, por Luis Velasco y, además, por Gilbert, por Kirilovsky, por Zaidman, por Maffeo, por Bustamante, por Llantada que cuenta una anécdota de una campera y, además, por

Liliana Zambano, que también cuenta una anécdota de unas gotas que le puso en sus ojos. Cecilia de Luján Idiart fue privada ilegalmente de su libertad el día 16 de diciembre del '76, se contactó por primera vez con su familia en marzo o abril del '77, la familia se contactó por última vez con Cecilia en noviembre del '77, es el caso 55 de la sentencia de la causa 44 y el caso 29 de la sentencia de la causa 13. Al igual que Domingo Héctor Moncalvillo, fue vista por todas esas personas que he citado. María del Carmen Morettini fue privada ilegalmente de su libertad durante el mes de noviembre del '76, también se presentaron hábeas corpus por ella, el comisario Vides avisó a la familia que estaba en la Brigada de Investigaciones el 20 de diciembre del '76, su familia recibió noticias por última vez en noviembre del '77 y, como dije, también es caso de la causa 44 y de la causa 13, llevando el número 54 y 28; fue vista por Gilbert, por Kirilovsky, por Maffeo, por Zaidman y por María Cristina Bustamante. Nilda Susana Salomone de Guevara, mujer de Raúl Guevara, que también estuvo preso, y su madre, la madre de Raúl, recordando que en Córdoba, en la casa de la madre de Nilda, se enteró que la madre de Raúl, el marido de Nilda, también en la búsqueda de su hijo, fue desaparecida. Nilda Susana Salomone fue privada de su libertad en noviembre del '76, fue vista por Ramón Vara Valle, por María Antonia Cifré de Idiart, declaró sobre su secuestro y privación ilegal de la libertad, su madre, a la cual se le recibió declaración en su domicilio, Nicolasa Zárate de Salomone; nos entregó cartas y fue -digamos- vista, como último contacto por su familia en noviembre del '77. Eso también se desprende de la carta de Liliana Galarza, del 15 de noviembre del '77; y también fue caso, como todos los demás, de la causa 44 y de la causa 13. Liliana Amalia Galarza fue secuestrada el 18 de noviembre del '76, también tuvo contacto con toda su familia, ellos eran de Mendoza, también es caso en la causa 44 y de la causa 13; declararon por ella Ricardo Víctorino Molina, su marido, María de las Mercedes Molina Galarza, su hija nacida en cautiverio, de la cual tenemos la partida de nacimiento a manos de la médica María Magdalena Mainer, también desaparecida; también la fe de bautismo que fue agregada, anexada y recibida de manos del Arzobispo

## Poder Judicial de la Nación

de La Plata, que encontró esta fe de bautismo por la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, de acá, de la ciudad de La Plata, donde se dice que entre los meses de octubre y noviembre del '77, Christian Von Wernich bautizó a la niña María de las Mercedes Molina Galarza y es una prueba documental relevante del cautiverio de la madre, de Liliana Amalia Galarza, en esa situación. Reflexionando sobre el grupo de los siete y aclarando que se referiría, obviamente, a siete, afirmó no tener ninguna duda que ellos fueron privados ilegalmente de su libertad, fueron quebrados en su voluntad mediante tormentos, mediante torturas, más allá de que en el reproche penal, seguramente, la fiscalía en su momento no elevó a juicio la causa por esto que yo digo, pero va de suyo que se encontraba subsumido, digamos, la tortura y si no, investigarían en otra causa de la brigada tal delito, pero se encontraba subsumido en el delito de homicidio de este grupo. De lo que dijo no tener ninguna duda es que fueron privados ilegalmente de su libertad, como lo sostiene, y no tiene ninguna duda que tuvieron un período de cautiverio, períodos de tormentos, ya las condiciones de detención implicaban este tipo de tormentos a los que alude y ellos tenían relación con Christian Federico Von Wernich. Se refirió luego a los testimonios oídos en debate respecto de la presencia de las aludidas víctimas en ese centro de detención resaltando la importancia de los oficios de Camps a Suárez Mason los cuales detalló y en los que se hacía referencia a que se trataba de integrantes de montoneros que por no estar de acuerdo con dicha organización, voluntariamente abandonaban el país. Recordó asimismo los diversos habeas corpus presentados por familiares de dichas víctimas y las notas en las que la Policía de la Provincia de Buenos Aires informa los nombres de los barcos en los que habrían salido del país tanto María del Carmen Morettini como Cecilia Idiart, remarcando la contradicción de las mismas al dar dos nombres distintos de barcos respecto de Morettini. Hizo mención además a las cartas recibidas por familiares de las víctimas. Reiteró que quedó acreditado que el encargado del supuesto viaje de las víctimas era Von Wernich, enfatizando que, salvo algún caso en particular, jamás aparecieron ni hubo el menor indicio de que hubiera traspasado la frontera. Se refirió asimismo a Julio Alberto Emmet que señaló como empleado de la Policía que ha

contado que en una declaración testimonial que es un instrumento público, valorado por los miembros de la Cámara Federal en la causa 13, cuando expresa con datos, con circunstancias, con expresiones, tan coincidentes, tan corroborantes, tan idénticas al acontecer probado en la causa, que no tiene ninguna duda que fue así como lo dijo. Señaló que de ningún modo Emmel se retractó de esos dichos sino que estaba amenazado de muerte. Afirmó luego que la figura del desaparecido se debe equiparar al fallecido teniendo en cuenta la causa Bru y la causa Etchedatz que permitió la acusación y por supuesto la consecuente condena de los casos de Patricia Graciela Dell'Orto Demarco y Ambrosio Demarco. Con las pruebas aportadas, refirió que a su entender quedó demostrada la privación ilegal de la libertad de los siete y los homicidios calificados de seis de ellos. Concluyó su exposición señalando respecto de esos homicidios que “todos excepto a mi modo de ver y entender en el caso de María del Carmen Morettini que no estoy seguro pero si pensante que si el Tribunal me hubiera concedido una posibilidad de escucharlo en declaración testimonial (se refiere a un testigo solicitado por la Fiscalía), para nosotros hubiera sido lo digno, lo ético, lo apropiado, lo justo, lo adecuado y criterioso para poder valorar el testimonio. Creo que la objetividad del Ministerio Público Fiscal, creo que es el mismo Ministerio Publico Fiscal que es el que actúa en estas causas trasunta la transparencia y la ética de no poder expresarme sobre el homicidio de Maria del Carmen Morettini como hubiera querido. No tengo ninguna duda que estoy hablando del principio de certeza que no lo tengo basado en que una testigo concurrió al Tribunal y dijo lo que todos sabemos que dijo y expuso y con esto creo que en modo alguno no tendríamos ningún impedimento de hablar de los siete homicidios y no de los seis”(SIC).

El Dr. Felix Pablo Crous entre otras afirmaciones efectuó algunas consideraciones acerca de las reglas de la evaluación y ponderación de la de la validez de la prueba. Igualmente señaló en referencia a las casi dos horas que le llevó al Dr. Dulau Dumm la enumeración de la prueba de cargo referente a cada uno de los hechos, que la misma es abrumadora.

## Poder Judicial de la Nación

Recordó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que había visitado nuestro país en 1980 dictó su primer fallo, el caso Velásquez Rodríguez, en el que trató sintomáticamente sobre lo extendido de la modalidad de la desaparición forzada de personas, como una manifestación de la ejecución y la implementación de la doctrina de la Seguridad Nacional, sobre un caso de desaparición forzada de personas, es una sentencia del 29 de julio de 1988, por todos conocida y trata una desaparición ocurrida, perpetrada en Honduras, durante el período de gobierno desde 1981 a 1984. Citó también un par de párrafos. Como punto de partida, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al demandar al gobierno de Honduras por violación a los artículos 4, Derecho a la vida y 5, Derecho a la integridad personal y 7, Derecho a la libertad personal de la Convención Americana, en perjuicio de Ángel Manfredo Velásquez Rodríguez, basó su argumento en que una política de desapariciones auspiciada y tolerada por el gobierno tiene como verdadero propósito el encubrimiento y la destrucción de la prueba relativa a las desapariciones de los individuos objeto de la misma. Cuando la existencia de tal práctica haya sido probada es posible, ya sea mediante prueba circunstancial o indirecta o ambas, o por inferencias lógicas pertinentes neutralizar la desaparición de un individuo concreto que de otro modo sería imposible por la vinculación que esta última tenga con la práctica general. La Corte sostuvo que la práctica de los tribunales internacionales e internos demuestra que la prueba directa, ya sea documental o testimonial, no es la única que puede legítimamente considerarse para fundar la sentencia. La prueba circunstancial, los indicios y las presunciones, pueden utilizarse siempre que de ello puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos. Esto está en el párrafo 130 de la sentencia, que seguidamente afirma que la prueba indiciaria o presuntiva resulta de especial importancia cuando se trata de denuncias sobre desaparición, ya que esta forma de represión se caracteriza por procurar la supresión de todo elemento que permita comprobar el secuestro, el paradero y la suerte de las víctimas. Recordó asimismo que lo dicho por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es doctrina obligatoria en el Derecho Interno Argentino, desde la incorporación al bloque constitucional del artículo

75, inciso 22, de la Constitución reformada del '94, de un plexo de instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los cuales está la Convención Americana, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, cuyo órgano de aplicación supranacional es la Corte. Citó asimismo un caso de abuso sexual infantil en el que se discutió el estándar necesario para que la duda razonable, incorporada a nuestra legislación procesal en el art. 3º, pueda obturar ese juicio de probabilidad de comisión. Al respecto leyó una parte del voto en el cual el magistrado actuante desarrolló la cuestión de la certeza y de la duda razonable. Surge de la cita que la idea subyacente de los criterios allí desarrollados es que la lógica sigue siendo la base del razonamiento judicial y que la duda a favor del procesado no es cualquier duda si no sólo aquella que va más allá de una mera consideración probabilística de que los hechos pudieron ocurrir de otro modo. El fallo se refirió igualmente a que en un sentido similar nuestra Corte Suprema entendió, aún durante la vigencia de un régimen de prueba más estricto de las pruebas tasadas, que ese estado de duda no puede reposar en una pura subjetividad sino que debe derivarse de la racional y objetiva evaluación de las constancias del proceso y que las pruebas deben evaluarse en una visión de conjunto, debidamente armonizadas unas con otras para evitar una ponderación aislada y fragmentaria que conspire contra las reglas de la sana crítica racional, que es el sistema que nos rige. Todo eso permite introducir un primer elemento de ponderación: no cualquier duda es suficiente para alterar las conclusiones de una razonable evaluación de la prueba de cargo, debe tratarse de una duda de cierta entidad, vinculada a un hecho trascendente, que inocule en el ánimo del juzgador la idea de que las cosas pudieron realmente suceder de otro modo. El Fiscal continuó su alegato señalando que el argumento de la introducción de cualquier forma de duda mediante la simple formulación de un enunciado contrafáctico, suele ser un mecanismo habitual por el cual las defensas intentan desmontar las acusaciones de la Fiscalía y del resto de las partes. De manera que, si bien es cierto que está en el deber de los jueces que las dudas que son desechadas, sean desechadas por estos argumentos basados en la producción de la totalidad de la prueba posible, también

## Poder Judicial de la Nación

es cierto que la invocación de cualquier versión posible de la historia que difiera de la sostenida por la Acusación no es, por definición, una duda de las del artículo 3° del Código Procesal.

Sintetizó asimismo y se remitió a la identificación de los tipos penales en juego citados en el requerimiento de elevación a juicio, con alguna cita específica en aquellos en los que hizo alguna modificación. Al respecto señaló que ha venido requerido la imputación por la privación ilegal de la libertad agravada y los tormentos agravados en perjuicio de Jacobo Timerman. Oportunamente la privación ilegal de la libertad agravada era en condición de participación secundaria. Señaló que en lo que hace a la tortura agravada, la prueba recibida en el proceso ha permitido agravar la imputación que pesaba sobre Von Wernich para revestir la condición de coautor. Los dichos de su hijo Héctor cuando mencionaba que su padre le relató que estaba en las sesiones de tortura más las condiciones precisadas de cautiverio de Papaleo, Miralles y Destéfano le permite sostener esta posición. En el caso de María del Carmen Morettini, señaló “que ha venido requerida por la privación ilegal de la libertad en condición de coautor y también por homicidio triplemente agravado que está incólume en el caso del resto de las imputaciones por homicidio de esa condición. Nosotros vamos a sostener con dos observaciones por las razones expuestas por mi colega y que en 30 segundos voy a mencionar aquí. Se ha probado acabadamente la privación ilegítima de la libertad agravada pero que no obtenemos igual nivel de certeza respecto al homicidio triplemente agravado. Dada la particularidad de la secuencia de delito permanente se encuentra un punto de yuxtaposición con el homicidio, dejamos a consideración del Tribunal la posibilidad de que lo considere efectivamente como un delito autónomo que merece un pronunciamiento deliberatorio específico, simplemente que limite la condena a la condición de coautor por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada. La verdad, y aquí pido 30 segundos de tolerancia porque sabemos perfectamente que este tema es sumamente sensible. Tenemos diferencias de interpretación y de percepciones. Hay un eufemismo español que dice: “lo que no está en el proceso, no está en el juicio” y nosotros en verdad hemos sido sorprendidos por la

introducción de la querrela de un testimonio que trajo aquí a colación otro testimonio que no recordaba, creo y supongo que tampoco recordaba la querrela, donde una persona, hijo de esta testimoniante ya fallecida, Jorge Falcone, dijo haber encontrado en la calle en 1993 a la señora María del Carmen Morettini. Ante ese escenario, nosotros no teníamos ninguna razón de desechar de ante mano la capacidad testimonial del señor Jorge Falcone. No ha sido él quien vino a proponerse como testigo, no lo ha traído la defensa. Es una persona que tiene a su familia perseguida por la dictadura, tiene a su hermana desaparecida, a sus padres desaparecidos y luego liberados, que tiene asesinada a su cuñada y apropiado a su sobrino. De modo, que somos cuidadosos de considerar que su testimonio pueda llegar a apartarse de una versión infame de la historia. Al menos antes de llegar a su conclusión, creemos que habría que escucharlo en este juicio. Esa duda germinal introducida por un testigo que no trajo la Fiscalía fue secundada por la negativa respetable, pero con el mismo énfasis –debemos decirlo nosotros- del Tribunal a que condenáramos, desecháramos o consideráramos los dichos del señor Falcone. Toda esta situación hubiera sido superada escuchando a quien tiene algo para decir. Esta es la realidad. Es un dilema, que en la convicción profesional de la Fiscalía que sostiene seriamente y técnicamente sus acusaciones, no nos permite sostener, por una situación tan singular este cargo entre tantos otros que sí sostenemos. Nuestra íntima convicción acerca de la suerte que corrió en manos de la dictadura la señora María del Carmen Morettini no tiene ninguna importancia, porque la íntima convicción no tiene ninguna importancia en un juicio racional” (SIC).

A continuación, el Dr. Dulau Dümm teniendo en cuenta como agravante la altísima criminalidad de los delitos cometidos, ejerciendo un cargo público como sacerdote de la Iglesia Católica con funciones en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la multiplicidad de hechos, el mayor daño causado a las víctimas indefensas y a sus familias, en el marco del genocidio cometido en nuestro país, sin atenuantes, solicitó se condene a Christian Federico Von Wer nich a la pena de reclusión perpetua, accesorias legales, costas del proceso e inhabilitación absoluta y perpetua

## Poder Judicial de la Nación

para el ejercicio de cargos públicos. A su vez, el Dr. Felix Crous, enunció los distintos delitos por los que su parte acusó al imputado los cuales resultaron en consonancia con los contenidos en el requerimiento de elevación a juicio con la salvedad de considerar a Von Wernich coautor de los tomentos agravados sufridos por Jacobo Timerman. Requerido específicamente para pronunciarse sobre el homicidio triplemente agravado de la señora María del Carmen Morettini por el cual vino elevada la causa a juicio, señaló “que en el caso de que el cargo no sea considerado como una yuxtaposición entre el delito permanente de la privación ilegítima de la libertad y el homicidio triplemente agravado, en este caso se trata de un mismo hecho y habría que limitar la calificación a la coautoría de la privación ilegítima de la libertad, insisto, en el caso que se sostenga que se trata de dos hechos autónomos en el concurso material como ha venido requerido, puede disponer de la absolución solo en el requerimiento de triplemente agravado” (SIC).

Conminado a pronunciarse claramente sobre el caso, finalizó solicitando la absolución de Christian Federico Von Wernich respecto del homicidio de María del Carmen Morettini.

Ante el planteo de los Sres. Fiscales, solicitaron la palabra las querellas quienes fueron escuchadas.

Así, la Dra. Godoy señaló que esa parte querellante continúa sosteniendo la acusación por el homicidio de Morettini, conforme a las constancias del debate y conforme a lo dicho en el momento de los alegatos. En realidad, los elementos en que la Fiscalía basa su desistimiento, realmente, son irrelevantes, irrazonables. No tienen sustento fáctico. Pretende ignorar las contundentes pruebas sostenidas en autos, por los dichos de un testigo que dice que alguien dijo que a alguien dijo. Eso, en realidad, resulta inaudito para esta parte. Por un lado, está desarticulando la unidad fáctica de los homicidios, ventilados en este juicio, pero sobretodo, lo que no se puede soslayar es la gravedad simbólica de lo que pretende esta Fiscalía. La contradicción de equiparar, primero, al fallecido con el desaparecido y, luego, negar el fallecimiento de Morettini. Preguntó a los fiscales “¿Eso qué quiere decir? ¿Dónde está Morettini?”. Agregó que se

estaba escuchando el lenguaje del represor. Están diciendo que los desaparecidos no están ni vivos ni muertos. Refirió que eso es lo que decía Videla. Se preguntó si puede la Fiscalía a treinta años tener una duda sobre este tema. Refirió que cuando habló de los efectos del genocidio, realmente, hablaba de esto, de volver a escuchar el lenguaje del represor. Y cuando se habla de victimización, se habla de esto: del Estado negando, treinta años después, lo que pasó en nuestro país. Invocó al respecto la doctrina que implantó la Corte en el fallo “Santillán” y que confirmó la nueva composición este año, en el recurso -de hecho, “Sabio Edgardo Alberto Herrero-Carlos Washington”, sobre falsedad material de documento, que permite a la querella mantener la acusación, independientemente del pedido del Fiscal.

La Dra. Bregman señaló en lo esencial que “ellos son la Fiscalía, ellos son el Estado y ellos son los que tienen que aportar las pruebas”. En este juicio, una vez más, se dio que las pruebas siguen siendo aportadas por los querellantes, por las víctimas. Entonces, “ahora, alegremente, venir a decir que una persona desaparecida no está ni viva ni muerta, ni desaparecida, porque, realmente, no se entendía qué es lo que pedía y no se entiende por qué tememos que sea vergonzante. Entonces, es sorprendente para este Recinto, pero no es sorprendente lo que aquí ocurre, porque ya se dijo que, entonces, si esta es la lógica que nos quiere imponer la Fiscalía, Velazco es un servicio del 601, Morettini está viva y es cadete en un banco y los hijos de Hebe de Bonafini están paseando por España”.

El Dr. Ponce Núñez adhirió a lo que ha pedido la querella que lo precedió en el uso de la palabra. Sostuvo que en el discurso ambos fiscales han incurrido en una grave contradicción. Mientras el doctor Dulau Dumm dijo que él sentía en su espíritu alguna duda con relación a este tema, su colega, el doctor Crous, habla de que la duda razonable no debe caer en la cabeza de la Fiscalía, sino que la duda, conforme lo sostiene nuestro código de fondo, debe ser resuelta por los señores magistrados. Señaló que hay pruebas más que suficientes para sostener la acusación aún con esa pequeña duda que ellos mismos sostienen que debe ser resuelta por el Tribunal

## Poder Judicial de la Nación

y no quedar en cabeza de Fiscalía. “Estábamos hablando desde el principio de esta causa de un accionar común, concreto, seguido y cuando nos referimos a la causa de los Siete, vimos un armado completo y complejo desarrollado desde la esfera del poder Camps, Von Wernich y los demás que lo acompañaron en este armado. Y ese armado culmina en forma única y exclusiva sustentado por la propia declaración de Emmed que la propia Fiscalía, al igual que el que hablaba, revalorizó a carta cabal”. Recordó la aplicación de la doctrina Santillán respecto de la factibilidad de que las querellas puedan acusar más allá de que la Fiscalía se baje de dicha acusación. Entendió finalmente que es imposible, al menos desde un punto de vista de razonamiento lógico, que la Fiscalía sostenga lo de la duda razonable, por un lado, para sostener y, por el otro lado, para bajarse. “Me parece, desgraciadamente, y aclaró que lo decía con muchísimo respeto, una situación grave de una incoherencia racional imposible de sustentar en un proceso”. Por consiguiente, reiteró que esa parte sustentaba la postura de la querrella anterior.

La Dra. Bogliano señaló a su turno que en virtud de lo que había dicho la Fiscalía, necesitaba hacer una aclaración. Ella, además de ser patrocinante de esa querrella unificada, es Verónica Bogliano, hija de María Susana Leiva y de Adrián Claudio Bogliano, que fueron secuestrados el 12 de agosto de 1977 y hasta hoy continúan desaparecidos. Que una persona se encuentre desaparecida significa tener un duelo permanente e insoportable. Que funcionarios del Estado el día de hoy planteen poner en duda que un desaparecido se encuentre con vida, no queda menos que exigirle “que nos digan dónde se encuentran mis padres y dónde se encuentran los 30 mil desaparecidos. Es la responsabilidad del Estado que se encuentra en deuda con nosotros y ellos tienen la solución de todo esto”. Por eso, no se puede permitir que esta Fiscalía siembre la duda sin dar respuesta; no puede permitir que nuevamente se torturen a familiares de María del Carmen Morettini y de todos aquellos que día a día tratan de hacer el duelo necesario y exigen justicia y castigo.

El Dr. Ramos Padilla señaló que la querrella que representa no tiene ninguna duda de que se cometió un homicidio calificado con la señora Morettini. Sin

embargo, se manifestó sorprendido porque esas dudas de la Fiscalía se planteen dos días antes de finalizar el juicio cuando el testimonio, como dijo el propio Ministerio Público, en todo caso las dudas las tenían hace un mes y medio. La sorpresa se produjo porque como bien dijo la colega que habló con anterioridad, el daño que se genera en las víctimas es enorme, insoportable. Señaló que creía que no entendieron la realidad histórica. Y si en el alegato casi todas las querellas, incluso el Ministerio Público, hablaron de una impunidad insoportable, de que existió desde el Proceso un sistema para garantizar esa impunidad, centros clandestinos de detención, enterramientos NN, destrucción de la prueba y ahora secuestro de testigos, amenazas a testigos, se preguntó “¿cómo no es posible que se actúe con seriedad y con responsabilidad para no generar más dolor? ¿Cómo no es posible pensar, si secuestraron a un testigo, que es posible que planten a un testigo, que planten cualquier versión? Entonces, vamos a comenzar a dudar de todos, de los treinta mil desaparecidos, de que existió un golpe o terrorismo de Estado y vamos a pensar que simplemente fue un proceso de reorganización”. Remarcó que se está jugando con cosas muy caras para la sociedad. Recordó que le tocó intervenir hace dos meses en un expediente donde se había muerto una chiquita de siete años y donde el Ministerio Público decidió no acusar. La querella en solitario logró condenar a la pena de cumplimiento efectivo al presidente de una cadena de club. Aclaró que se trató del fallo Storki que citó como precedente, porque cuando el Ministerio Público desiste de su acción o lo hace inadecuadamente como es esto de plantear los días de los alegatos un cambio a aquella postura que había sostenido al momento de requerimiento de la evasión a juicio, la querella es donde asume su rol más evidente, más importante y le permite mantener la acción para que el tribunal pueda condenar estos hechos, porque no es la primera vez que los fiscales, creyéndose jueces, vienen a pedir la absolución y acá si hay querella como se sostiene en el fallo Quiroga, el Tribunal se encuentra habilitado a dictar condena por este homicidio.

El Dr. Alen señaló que la Secretaría de Derechos Humanos, en el absoluto convencimiento de que las pruebas que se imputaron durante este proceso,

## Poder Judicial de la Nación

acreditan de manera más que suficiente y lejos de cualquier duda razonable que María del Carmen Morettini fue víctima de homicidio triplemente calificado, que los desaparecidos fueron víctimas del terrorismo de Estado y que es necesario que se disponga de una vez por todas la memoria, la verdad y la justicia, sostiene en base a los mismos precedentes jurisprudenciales que citaron sus colegas y por idénticas razones, la acusación por el homicidio triplemente calificado y el pedido de reclusión perpetua.

El Dr. Bugallo a su turno señaló que esa querrela quería manifestar el criterio que ha señalado en la exposición del alegato. Reiteró su convencimiento respecto del homicidio de la persona que ha excluido la fiscalía. Afirmó tener la íntima convicción de que el destino final de las siete personas fue el asesinato y para eso se iba a guiar simplemente por la facultad que tiene la querrela de acusar de una manera diferente, distinta, a lo que lo hace la fiscal.

Concedida la palabra a la defensa, el Dr. Juan Martín Cerolini señaló en lo esencial que la parte que integran con el doctor Marcelo Peña, han recibido realmente un apoyo importante por parte de los jueces del tribunal, los secretarios y el personal del Tribunal.

Criticó la política oficial de este gobierno y señaló que ha sido dirigida a distinguir a aquellas personas que han sido víctimas y murieron realmente injustificadamente por la represión del aparato estatal de la época de los años 70, de aquellas otras víctimas que murieron por ataques de otra parte. El señor Presidente ha mantenido una cercanía indisimulable con aquellos familiares o sobrevivientes de esta represión estatal, censurable, condenable y condenada, subsidiándolos, financiándolos y hasta otorgándoles cargos públicos a muchos de ellos. Por el contrario, nunca ha expresado una cercanía ni siquiera una preocupación por aquellos deudos o sobrevivientes de este tipo de ataques de terroristas o de lo que fuera. En cuanto al Poder Judicial señaló que en sucesivos fallos nuestro más alto Tribunal ha considerado que no son prescriptibles los delitos de lesa humanidad cometidos por quienes desempeñaban funciones gubernamentales en tanto que sí prescriben aquellos delitos y crímenes efectuados de las mismas características por personas que no tenían este tipo de vinculación estatal.

Afirmó que esa defensa conoce y repudia los actos que fueron materia de condena en el juicio de las juntas militares así como la existencia de detenidos desaparecidos y la existencia de personas torturadas y vejadas, señaló que “no desconocemos la muerte y el terror que imperó en la década del 70 ni los homicidios que, en nombre del Estado, sucedieron en esa época nefasta y para conocer y saber de ello al doctor Peña y a él no les hace falta leer ninguna sentencia”. Aclaró que lo contrario sería a los necios y tontos. Señaló que el marco defensivo es: reconocer la existencia de desaparecidos, reconocer la existencia de torturas, no porque lo crean ellos sino porque hay una sentencia judicial que así lo declara, pero se preguntan, qué participación o qué injerencia tuvo el señor Von Wernich en todo eso que ya está probado.

Expresó que “queremos traer a colación, y para nuestra memoria no es algo menor que muchos testigos han declarado a lo largo de este debate refiriendo cuestiones ideológicas completamente distintas a las que profesaba nuestro asistido. Y no por eso nosotros vamos a demonizarlos; ellos, estos testigos, como muchos militantes de corrientes políticas enfrentados a nuestro asistido y con lo que él pueda presentar, creemos que posiblemente hayan tenido algún interés particular en declarar en este debate, manifestando o expresando, poniendo por delante la ideología antes que la manifestación real de los hechos que han pasado en un sentido”, que luego será materia de análisis probatorio. Entiende, por esa razón, porque hay muchos testigos involucrados personalmente e ideológicamente en todo lo sucedido, que la reconstrucción histórica que se ha tratado de hacer en estos tres meses es realmente parcial. Agregó que en contraposición a lo que se escuchó durante los alegatos y durante muchos testimonios, entendían que la Iglesia sí ha demostrado su preocupación en esa época. La cuadragésimo quinta Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina, que está agregada a la causa, remite una carta publicada el 17 de marzo del año 77, donde se le escribía a la junta militar diciendo: “Queremos hoy transmitirles con esta carta las inquietudes que de todas partes nos llegan desde hace tiempo, ellos se refieren a la situación de no pocos conciudadanos a quienes el reclamo de sus parientes y amigos presentan como secuestrados

## Poder Judicial de la Nación

o desaparecidos” y después sigue una serie de reclamos. El 26 de noviembre del año 77 también decían a la junta militar: “Lejos estábamos entonces, en mayo del 76, de sospechar el cuadro que después se nos ha hecho dolorosamente familiar, miles de denuncias de desapariciones de personas de las que, en la mayoría de los casos, se carece posteriormente de toda noticia. Este hecho sigue hoy tan vigente como entonces”, continúa la carta y reclamaban que los familiares de personas desaparecidas y las diversas instituciones que se han ocupado de ellas, la misma Iglesia, al recurrir con todo el derecho ante las autoridades, no reciben a menudo respuesta alguna o si no se le indica que no hay datos sobre dichas personas. Señaló que eso quiere decir, que los pedidos de informes existían por parte de la Iglesia, la investigación existía y los reclamos existían, pero no había respuesta por parte del poder estatal y que se ha querido instalar también en este debate, a través del testimonio del señor Capitano, por ejemplo, es si es un debate contra Von Wernich o contra la Iglesia Católica. Afirmó “debatámoslo en otros términos” y agregó “instalemos la charla en la sociedad sobre cuál fue la participación de la Iglesia en la época del proceso militar, pero no en el marco de un proceso penal”. Discrepó con la distinción que se hace de creer que el capellán policial es un funcionario público. El capellán policial tiene la posibilidad absoluta de entrar a los centros de detención; tiene la posibilidad absoluta de entrar a cualquier comisaría y el personal residente en la comisaría no debe controlarlo, no tiene facultad de controlar, por eso entraba libremente el señor Von Wernich. La misión de la capellanía general es brindar una acabada atención docente, sacramental y pastoral al personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires. Para esta tarea la capellanía general cuenta con capellanes al frente de cada una de las departamentales, de las policías departamentales o regionales y en lo que hace al servicio sacramental de sus miembros, la idea es acercar estos servicios a quienes lo desean, oficiales, suboficiales o incluso a aquellas personas que están detenidas. Reiteró que el capellán, por supuesto, no es funcionario público y así como hay capellanes judiciales los hay militares pero no están sometidos a los designios ni responsabilidades del funcionario público.

Analizó luego los hechos identificados como los de la casa de Trenque Lauquen, sobre el secuestro y desaparición de tres muchachos de Trenque Lauquen,

producido en esta ciudad el 15 de julio de 1977. Recordó al respecto el testimonio de la señora López de Sanglá y referido a lo que Von Wernich le dijo de que se fuera a su casa porque tenía hijos, la testigo no supo discernir si tuvo miedo o si efectivamente lo tomó como un consejo, venía del campo y nunca le había sucedido algo similar. Recordó asimismo el testimonio de Pérez, ocupante en esa época de la casa de Trenque Lauquen, quien dijo que no se sintieron amenazados y que incluso presentarían habeas corpus y escritos y que la familia no cesó en sus esfuerzos para seguir luchando por la aparición de sus hijos. Agregó que en igual sentido declaró Pettiná. Referido a lo relatado por los testigos en cuanto a que el imputado había ido dos veces ese día (a la mañana y a la noche) señaló que no sabía bajo qué construcción jurídica se dio por supuesto que Von Wernich sabía qué había pasado con esos tres muchachos. Se preguntó acerca de si estaban tan amenazados para qué continuaron con el intercambio de cartas y esperando información de Von Wernich, concluyendo que no existe elemento concreto ni fáctico alguno que lo involucre con la privación ilegal de la libertad de esas tres personas.

Otro hecho también bastante álgido, es el tema del grupo de los siete. Existieron testimonios abundantes sobre un grupo de siete personas que, como también se ha referido, tenían un régimen bastante abierto dentro de la Brigada de Investigaciones de La Plata. Tenían la posibilidad de salir y de volver, por lo menos uno de ellos, cuantas veces quisiera, y aclaró que poco importaba si eran personas quebradas o no, si eran colaboradores o no y que no iban a hacer de eso el eje de la defensa. Señaló que esas personas son Domingo Moncalvillo, María Magdalena Mainer, Pablo Mainer, Cecilia Idiart, María del Carmen Moretini, Liliana Galarza y Nilda Susana Salomone. Recordó el testimonio de la señora Adriana Idiart, hermana de Cecilia, y aclaró que la testigo no dijo que Von Wernich le haya pedido plata y que el dinero para trámites de viaje y la ropa que le pidieron la habían dejado en la Brigada. En igual sentido se refirió a los restantes testimonios que no afirmaron que el imputado hubiera recibido dinero. Negó que Von Wernich fuera el nexo entre la familia y los detenidos sino que el nexo real era el que llamaban “el francés”. Señaló como evidente que Von Wernich cumplía con esas siete

## Poder Judicial de la Nación

personas una función pastoral o al menos con muchas de ellas y agregó que realmente se hicieron gestiones para que pudieran salir del país y no fue Von Wernich quien gestionó los pasajes y estadías sino Federico Asís, el francés. Reiteró que pesa sobre esa defensa un deber personal y moral de manifestar que de ninguna manera niegan la existencia de torturas, homicidios, desaparecidos, vejaciones y privaciones de derechos ya que negar estas situaciones sería imperdonable para ellos mismos como cuestión de fondo. Luego descalificó la declaración de Adelina Moncalvillo de quien dijo que faltó a la verdad, así como la de la Dra. Aguad en lo que respecta a la declaración del policía Emméd ante la Conadep. Al respecto, señaló que en el juicio a las juntas Emméd nada dijo de los homicidios que luego relató en la CONADEP y llegó a la conclusión de que el testimonio que sirve a los efectos netamente jurídicos es el de Emméd en el juicio a las juntas. En cuanto la visita de Aguad y Aragón en la cárcel de Olmos y al supuesto plan de entregarle dinero para que saliera del país y se radicara en el exterior, frente a las diferencias tan grandes en las declaraciones solicitó respecto de Von Wernich el beneficio de la duda ya que agregó que no hay un sólo testimonio, independientemente de lo manifestado por cada uno de los familiares en el curso de este debate, que son testigos de referencia también, que lo puedan involucrar a Christian Von Wernich en el homicidio de estas siete personas, o seis, según el Ministerio Público. Señaló asimismo que no encontraba que haya habido, no solamente en esta situación, sino en ninguna por las cuales viene acusado el señor Von Wernich, división de trabajo, donde el señor Von Wernich hubiera tenido una participación preordenada respondiendo a una decisión común o si se quiere una convergencia intencional en la empresa delictiva diseñada por otras personas, cuestión que ya ha sido probada y tiene calidad de cosa juzgada como es lo sucedido en el juicio a las Juntas. Refirió que no ha quedado demostrado qué fue lo que sucedió con estas siete personas, no obstante lo cual indicó que no quedó demasiado claro cuál fue el criterio de la Fiscalía para determinar que Von Wernich tuvo una contribución necesaria al hecho homicida de haberlo existido. Se preguntó si tuvo -siempre dentro de la inteligencia de lo planteado por el Ministerio Público - Von Wernich la posibilidad de determinar por sí mismo si cambiaba o no el curso causal de los hechos adoptando una posición diferente a la que dijo el señor

Emmed en la declaración a la C ONADEP. Sostuvo, asimismo, que no existe elemento de juicio que autorice a sostener que en el plan descrito por el Ministerio Público, Von Wernich quisiera realmente la muerte de alguien y que no se ha acreditado el acuerdo previo para matar y mucho menos la alevosía alegada por las acusaciones. Afirmó que no hay relación entre su actividad como Capellán y, posteriormente, ser confesor del señor Camps. Se preguntó si el hecho de ser confesor de Camps lo convierte en un autor necesario en las condenas que ha sufrido el señor Camps y que han pasado en calidad de cosas juzgadas; si eso lo arri ma al señor Camps en su función; respondiendo que no. En cuanto a la esperanza que daba el imputado a las familias, negó que eso sea un punto en su contra o delito alguno.

Analizó el señor defensor asimismo el testimonio de Héctor y Gustavo Timerman señalando que se trataba de “testigos de oídas” hablando de lo que otros les dijo y que desgraciadamente ese otro no podía corroborar esa historia, sino estaría en el debate. Recordó los puntos salientes de la declaración de Héctor Timerman en el debate descalificándola así como la de su padre Jacobo Timerman en el juicio a las juntas de donde resaltó que en aquella oportunidad al describir las torturas de las que fue objeto no indicó haber visto a Von Wernich. Recordó y descalificó igualmente la declaración de Fernando Schell, destacando respecto de l tatuaje de la cruz esvástica mencionada en ella en el sentido que se la había hecho “por tarado”, que nadie se hace ese tatuaje de una esvástica sino está identificado con el pensamiento nazi y vive de acuerdo con él por más tarado que sea.

Expresó que lo concreto es que se le quiere sumar a la función pastoral una función policial que Von Wernich jamás ejerció. Von Wernich estaba para ser capellán: ingresar a las comisarías y asistir a quien le pidiera asistencia. En definitiva, entendió que han sido bastante livianos los testimonios para incriminar a Christian Federico Von Wernich de los delitos por los cuales viene acusado.

Previo a cederle la palabra a su colega de la defensa, el Dr. Cerolini efectuó diversas consideraciones acerca de la pena recordando la importancia dada por las querellas y la fiscalía a la vinculación entre la impunidad y la calidad de la pena. Consideró

## Poder Judicial de la Nación

a la ejemplaridad de las penas como un atributo de los sistemas penales premodernos. Recordó que en ellos, en lugar de la igualdad de los sujetos ante la ley penal, valía el criterio pedagógico de la ejecución pública de la condena, como una especie de teatralización de poder y refuerzo de los sentimientos populares de independencia jurídica. Mientras el proceso sea más denigrante y estigmatizador, la creencia popular es que es más ejemplar; cuanto más se expone al sujeto al repudio y execración pública, el juicio también se presupone que será más ejemplar. Nada parece más alejado para esa Defensa y nadie puede garantizar que una actividad judicial que aplique castigos severísimos, ejemplares, como los que han pedido las querellas, que no goce el beneficio de ir a solicitar el arresto domiciliario, nadie puede asegurar que esto pueda dar por tierra o finalizar cualquier tipo de conflicto o diferencia social. Agregó que esa Defensa quería evitar realmente que la eventual condena que pueda dictar el tribunal se transforme en una cuestión ejemplificadora. Señaló que el Tribunal no tiene que ser ejemplo de nada, tiene que aplicar la ley, no ser ejemplo. Expresó que “no buscamos respuestas institucionales, como replicó un querellante, en absoluto, buscamos que se aplique la ley, que ya es bastante difícil. Buscamos y reclamamos que se dicte un fallo ajustado a Derecho, no vamos a poner en personas falibles, como sus Excelencias, la función suprema de hacer justicia, simplemente resolver una situación conflictiva”. Entendió que el hecho de que Von Wernich haya estado en los lugares de detención no lo hace pasible de la responsabilidad de decir que Von Wernich es culpable. Concluyó que en este debate no se ha probado o no alcanzan las manifestaciones como para arribar a un veredicto condenatorio para con su defendido, porque son más las dudas que han quedado planteadas que las certezas a las cuales puede arribar este Tribunal, certezas que tampoco tiene esa defensa.

A su turno el Dr. Peña comenzó su alegato refiriendo que desde el principio de la sustanciación del presente debate, se ha querido mostrar una fluida intervención por parte del imputado en los centros de detención; se ha intentado reubicar, a través de pruebas incongruentes y carentes de sustento jurídico, al señor Von Wernich como responsable de un sistema antidemocrático que sufrió nuestra República Argentina hace aproximadamente treinta años, cuyas víctimas -en cierta parte presentes aquí en el

debate- han sufrido. Señaló que como dijo el doctor Cerolini, no desconocen que han sido verdaderas víctimas de vejámenes y torturas por un sinnúmero de personas que atentaban contra nuestra libertad. Que esa defensa en ningún momento, en toda la sustanciación del presente debate, ha obstruido o ha permitido que se obstruya, obstaculice la verdadera búsqueda de la verdad objetiva por ser de una generación que apuesta a la libertad y al estado republicano que construyen, estudian y trabajan para ello.

Señaló que se le asigna una responsabilidad al padre Von Wernich, entre otras figuras, como partícipe secundario del delito de privación ilegítima de la libertad agravada. Con respecto a esta figura legal en sí, no encuentra la motivación o el fundamento que podría llegar a responsabilizar al mismo. Lo que desempeña Von Wernich, bajo ningún punto de vista, dentro de lo que se analiza de la teoría de la imputación objetiva, como sujeto activo de la acción que se analiza o el hecho punible, y sin perjuicio de discutirse la calidad o no del funcionario público, la acción típica requiere que el mismo tenga a su cargo la guarda o custodia del detenido privado de la libertad. El señor Von Wernich no estaba a cargo ni tenía la custodia independiente de detenidos. Afirmó que el señor Von Wernich jamás participó activamente ni fue demostrado en el debate que participaba activamente de las torturas o vejámenes que se han denunciado. Justamente todo lo contrario. Se ha demostrado bajo testimonio de todos los denunciantes y de los que han aportado prueba testimonial, que el señor Von Wernich aparecía a posteriori de haberse consumado esa lamentable tortura. O sea apareció una vez consumadas las mismas, y de acuerdo a la tipicidad de la participación, comienza esa acción típica junto con el hecho principal, que es la de torturar. Cuando el actor comienza la ejecución, si vamos al límite de una valoración objetiva de la prueba, “¿cómo podemos tipificar al acto Von Wernich, si aparece a posteriori después de responsabilizado de esos actos?” Por eso sería razonable en forma subsidiaria, analizar un encubrimiento agravado y/o una participación activa u omisiva de lo que sería el delito de torturas o vejámenes. Y ni hablar de privación ilegítima de la libertad. No se ha valorado tampoco ni tomado en cuenta que el señor Von Wernich, dentro de lo que es el análisis de la acción punible en cuanto al mismo, sea autor o instigador de la

## Poder Judicial de la Nación

comisión de estos delitos, está ausente de su concepción interna cometer ese ilícito. Reiteró que justamente, todos los testigos dan referencia a que el señor Von Wernich aparece después. Recordó que se mencionaron millares de interposiciones de habeas corpus y denuncias, visitas por parte de autoridades, instituciones, abogados, médicos, y se efectuaron diversas preguntas como ¿dónde están los magistrados que en su momento estuvieron al tanto de la situación y resolvieron negativamente esos habeas corpus?, ¿Por qué debe ponerse a costas ese sistema antidemocrático en la calidad funcional de Von Wernich?, ¿Qué factibilidad tenía Von Wernich de hacer cesar esos abusos? Si se fue claro acá: el que hablaba, perdía. ¿Podía resolver abusos desde su cargo institucional? Si él era solo un párroco. ¿Qué podía hacer un simple capellán?. Estimó que las víctimas están reclamando por eso, no sólo por Von Wernich, pero desde el punto de vista judicial y sancionatorio, para la aplicación misma del jus ponendi, esto se debe analizar desde un punto de vista objetivo, en cuanto a la posición de garante y en cuanto a la posición impropia por parte del superior, ya que se ha demostrado que los superiores de Von Wernich estaban al tanto de esta situación. Cuestionó la certeza que se pretende de los testimonios de oídas señalando que se trata de hechos sucedidos hace treinta años y que no tienen al verdadero testimonio y que en los alegatos de la acusación se han meritado una gran parte de la prueba indiciaria que a entender de la defensa no reviste ninguna certeza. Hizo finalmente el defensor expresa reserva de recurrir en la Excelentísima Cámara de Casación, reserva del caso federal y reiteró la solicitud de aplicación de del principio constitucional del in dubio pro reo y se dicte en consecuencia la libre absolución del sacerdote Christian Federico Von Wernich.

El Dr. Ponce Nuñez, en réplica, señaló en lo esencial que disentía con lo referido por la defensa respecto de negar que los dichos del Sr. Emmed sean un testimonio. Sostuvo que las declaraciones de Emmed que se hallan incorporadas por lectura a la presente causa, constituyeron en origen, en la sede que fueron tomadas, un cabal y verdadero testimonio. Señaló que la CONADEP se trataba de un organismo administrativo, dependiente del Estado nacional, organismo que fue creado con fines investigativos que no tenía, por cierto, un reglamento interno propio y que por ende se regía por las normas

establecidas por la ley de procedimientos administrativos de la Nación Argentina. Cabe recordar que dentro de aquella norma que regula las actividades de la administración pública y específicamente en todos aquellos organismos o actos que se dedican a la investigación, se encuentra prevista expresamente la prueba testimonial dada por diversas personas. Este es el carácter ineludible que ha tenido la declaración de Emed. En cuanto a la valoración de la misma, indicó que el Tribunal deberá valorar de conformidad con las reglas de la sana crítica las declaraciones del testigo, aclarando que Emed jamás se retractó de la prestada ante la CONADEP y que es esa, por la cantidad de detalles y circunstancias, relatos de tiempo, lugar y forma, personas a las que menciona, que entiende el letrado que son sumamente más satisfactorias que las que prestó a posteriori. Que permiten una mejor y más acabada convicción de que la verdad está en aquella declaración de la CONADEP.

A su turno, la Dra. Vedio se refirió a la cuestión que introdujo la Defensa y que argumentó que la reconstrucción histórica producida en este juicio, es parcial. Señaló que si esta reconstrucción histórica es parcial esto tiene que ver con la propia estrategia de la Defensa. Ello sin dejar de reconocer, por supuesto, el derecho que la Defensa tiene a la estrategia. Pero agregó que, si solamente se escucha a algunos testigos y no se escucha a otros, es porque la Defensa así eligió no ofrecerlos. Y el segundo nivel de esta reconstrucción parcial y que creía que también debía ser hecho es el silencio de los integrantes del aparato de poder que consumó los ilícitos que hoy se están juzgando. Culminó señalando que ninguno de ellos habla y por eso la reconstrucción, necesariamente parcial debe partir únicamente de la Defensa.

Concedida la palabra a la defensa, el Dr. Cerolini señaló en lo fundamental respecto de lo dicho por el Dr. Ponce Núñez, acerca de la valoración que se hace sobre el testimonio de Emed, que deseaba aclarar que se refirió a las palabras del fiscal Crous, de dichos de la Junta Militar, donde se le quitaba la calificación de testigos a los que declaraban en la CONADEP y, ante ello, manifestó la posibilidad de doble interpretación, si no se los tomaba como testigos, evidentemente se los tenía que tomar como una manifestación primigenia del Juicio a las Juntas. Si se los tomaba como

## Poder Judicial de la Nación

testigos; entonces, había habido una rectificación. En cuanto a lo manifestado por la Dra. Vedio, señaló que comprendía la circunstancia apuntada por la letrada pero aclaró que él no podía atribuirse la posibilidad de instigar a terceros que cambien su silencio por palabras.

Previo a otorgar la palabra al acusado, el Dr. Ponc e Nuñez recordó que la República Argentina tiene firmado un concordato con la Iglesia Católica en el año 1966 y sostiene como culto oficial, conforme a su artículo 21 de la Constitución, el culto generado en la Iglesia Católica. Esto significa que hay un sistema de cooperación muy amplio entre ambos estados y, por ende, esta parte entiende que estando previsto en el Estado del Vaticano la factibilidad, conforme este concordato que he mencionado, de sanción a través de su Código de Derecho Canónico y de los derechos contra la vida y la libertad del hombre, cánones 1397 y 1399, correspondería, sin lugar a duda alguna, que en este servicio de cooperación entre ambos Estados, se remita copia autenticada de la sentencia que se dicte en autos, que nuestra parte entiende que ha de ser, sin duda, condenatoria, al Obispado de Nueve de Julio, a fin de que se instrumenten, de entenderlo procedente, las vías que su legislación propia prevé para casos como el presente.

Concedida la palabra al acusado, el Sr. Von Wernich señaló “Cuando vine aquí la primera vez, me parece que cambiaron el crucifijo, era más chiquito, me parece, pusieron uno más grande. Pero mirando el crucifijo, ahí está Cristo, ¿no es cierto?, y ¿por qué estuvo ahí?, tuvo un juicio apoyado por el pueblo, que pidió que sea crucificado. Pero no quedó ahí, resucitó y cuando resucitó lo primero que hizo se le aparece a los apóstoles; estaban reunidos con temor, estaban reunidos encerrados por el qué dirán, por muchísimas cosas más. En el Evangelio de Juan, capítulo 20, versículo 22 en adelante, está muy clara esta aparición: dice que, estando los apóstoles reunidos, se aparece Jesús en medio de ellos y lo primero que les dice, viendo la situación en que estaban los apóstoles, porque él lee el corazón de los hombres, les dice: la paz esté con ustedes. Es un momento tremendamente importante para todos nosotros y para ellos también, porque la paz trae en el corazón del hombre la oportunidad de pensar libremente, quita todo aquello que molesta y que puede algo ser incómodo para pensar libremente, porque tiene paz. Y por esto, Jesucristo, el primer saludo fue ese, señores, ustedes están mal, tengan paz y una vez que tengan paz van

a poder transmitirla, compartirla, vivirla, hacerla suya, que es lo lindo. Y luego le dice a los apóstoles, miren hay algo muy importante que quita esa paz en el corazón del hombre, es el pecado; entonces, le dice a esos hombres estaban ahí, vayan y perdonen los pecados y los pecados que ustedes perdonen serán perdonados, y los que ustedes retengan serán retenidos; le da a un hombre el poder, la potestad y la autoridad para perdonar pecados. Ese poder, esa potestad, esa autoridad, a lo largo de toda la historia de la Iglesia, de dos mil años que tenemos, por la sucesión de los apóstoles, que son los obispos, lo recibimos nosotros los sacerdotes en algo que llamamos el sacramento de la confesión, anteriormente, y ahora y se llama sacramento de la reconciliación. El hombre que quiere reconciliarse con el hombre y con Dios, necesita paz; si no tiene paz va a obrar por un corazón herido, por un corazón lamentablemente lleno de problemas o de circunstancias negativas. Tenemos paz, podemos reconciliarnos; no tenemos paz, no nos vamos a reconciliar nunca. Pero, ¿quién quita la paz?, ¿quién hace que el hombre no se reconcilie? El Cardenal Bergoglio fue muy clarito el domingo, en la misa de 7, en el mensaje de Luján: el demonio. Fíjense lo que dice el Salmo 7 en el verso 15; son palabras de Dios, están en la Biblia y cuando nosotros las leemos y terminamos, decimos “es palabra de Dios”. Dice que testigos falsos, testigos falsos y el demonio es un testigo falso, porque está en la mentira, no está en la verdad, están preñados de malicia concibiendo la maldad y dando a luz la mentira. Estos corazones son los que tenemos que tratar de erradicar en el hombre. El sacramento de la confesión o de la reconciliación le da la oportunidad al hombre de hacerlo y a nosotros, los sacerdotes de la Iglesia, la potestad de administrarlo y de compartirlo, y tenemos en ese sacramento y a lo largo de los 2000 años de historia, 2000 años de historia - yo pongo las manos en el fuego o que alguien me diga que no es así-, nunca, ningún sacerdote de la Iglesia, Apostólica y Romana violó eso o peor, lo usufructuó para fines no determinados, que es devolver al hombre la paz, sanar ese corazón herido y reconciliarlo con Dios y con los hombres. Eso es lo que necesitamos todos entre nosotros, creer en la verdad, que María nos enseñe a caminar por la verdad, que el fin no justifica los medios. Queremos llegar a la verdad, hagámoslo con paz, con reconciliación y en la verdad, porque un corazón preñado de

# Poder Judicial de la Nación

malicia es un corazón que no entiende lo que Dios quiere y lo que el hombre necesita: reconciliarse”.

## CONSIDERANDO:

*El Doctor Carlos Rozanski dijo:*

### **I.- Los hechos**

Con las pruebas recibidas durante las audiencias del debate celebrado en la causa, quedó fehacientemente acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad de **Héctor Mariano Ballent** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 17 de mayo de 1977 y el 30 de septiembre de 1977, en que fue liberado.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Juan Ramón Nazar** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 21 de julio de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, fecha en que fue derivado a la comisaría de Monte Grande.

Además, quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Alberto Salomón Liberman** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 14 de mayo de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, fecha en que fue derivado a la comisaría de Monte Grande.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Néstor Carlos Torbidoni** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado por un período comprendido entre el 1 de mayo de 1977 y el 30 de noviembre de 1977.

Asimismo, quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Ramón**

**Miralles** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 23 de junio de 1977 y el 30 de noviembre de 1977, fecha en que fue derivado a la comisaría de Monte Grande.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Julio César Miralles** y coautor en la aplicación de tormentos agravados a ambos en un período comprendido entre el 31 de mayo de 1977 y el 30 de septiembre de 1977, fecha en que fue liberado.

También quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada **Jacobo Timerman** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 15 de abril de 1977 y el 30 de septiembre de 1977, en que fue llevado a la Cárcel de Magdalena.

Quedó igualmente acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Rafael Perrota** y partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 13 de junio de 1977 y el 31 de diciembre de 1977.

Asimismo, quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Juan Destéfano** y coautor en la aplicación de tormentos al nombrado, entre el 16 de mayo de 1977, fecha en que fue “secuestrado” de la Unidad 9 y llevado a diversos centros clandestinos, y el 31 de diciembre de 1977, fecha en que cesaron esos traslados.

Además, quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Luis Guillermo Taub** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 7 de septiembre de 1977 y el 24 de diciembre de 1977, fecha en que fue llevado al “Pozo de Banfield”.

## Poder Judicial de la Nación

Quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Eva Gitnacht de Graiver** y coautor en la aplicación de tormentos agravados a la nombrada, así como partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de su esposo, **Enrique Brodsky**, y partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados al nombrado, entre el 1 de marzo de 1977 y el 31 de mayo de 1977, fecha en que ambos fueron puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Oswaldo Jorge Papaleo** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 19 de abril de 1977 y el 30 de septiembre de 1977, en que fue puesto en libertad.

También quedó probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Juan Amadeo Gramano** y coautor en la aplicación de tormentos agravados, entre el 16 de mayo de 1977, fecha en que fue “secuestrado” de la Unidad 9 y llevado a diversos centros clandestinos, y el 31 de diciembre de 1977, fecha en que cesaron esos traslados.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Rubén Fernando Schell** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 12 de noviembre de 1977 y el 21 de febrero de 1978, fecha en que fue puesto en libertad.

Además, quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Carlos Alberto Zaidman** y partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 11 de julio de 1977 y el 8 de agosto de 1977, fecha en que fue puesto en libertad.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privaciones ilegales de la libertad agravadas de **José María Llantada** y **Eduardo Kirilovsky**, y coautor en la aplicación de tormentos agravados a ambos en un período comprendido entre el 1º de julio de 1977 y el 8 de agosto de 1977 en que los dos fueron puestos en libertad.

Del mismo modo, quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **María Cristina Bustamante** y coautor en la aplicación de tormentos agravados a la nombrada en un período comprendido entre el 24 de septiembre de 1977 y el 10 marzo de 1978, fecha en que fue puesta en libertad.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Analia Maffeo** y coautor en la aplicación de tormentos agravados a la nombrada en un período comprendido entre el 6 de julio de 1977 y el 8 de agosto de 1977 en que fue puesta en libertad.

También quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Jorge Orlando Gilbert** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 1 de agosto de 1977 y el 30 de septiembre de 1977.

También quedó probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privaciones ilegales de la libertad agravadas de **Luis Velasco**, ocurrida el 7 de julio de 1977 y **Luis Larralde**, el 5 de julio del mismo año, y coautor en la aplicación de tormentos agravados a ambos en un período comprendido entre las fechas indicadas y el 31 de agosto de 1977, en que fueron puestos en libertad.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Jorge Luis Andreani** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 5 de julio de 1977 y el 31 de diciembre de 1977.

## Poder Judicial de la Nación

También quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en las privaciones ilegales de la libertad agravadas de **Ricardo San Martín** y **Néstor Bozzi**, y coautor en la aplicación de tormentos agravados a ambos en el período comprendido entre el 5 de julio de 1977 y el 31 de diciembre de 1977.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **Oswaldo Lovazzano** y coautor en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 30 de agosto de 1977 y el 21 de febrero de 1978, cuando fue puesto en libertad.

También quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en las privaciones ilegales de la libertad agravadas de **Alberto José Canziani** y coautor en la aplicación de tormentos agravados a los nombrados en un período comprendido entre el 2 de septiembre de 1977 y el 10 de marzo de 1978, en que fue puesto en libertad.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en las privaciones ilegales de la libertad agravadas de **Elena De la Cuadra** y **Héctor Baratti** y partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados a la primera y coautor en la aplicación de tormentos agravados al segundo, en un período comprendido entre el 23 de febrero de 1977 y el 31 de diciembre de 1978.

Quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de **José Fernando Fanjul Mahía** y partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados al nombrado en un período comprendido entre el 3 de octubre de 1977 y el 31 de diciembre de 1978.

Así también, quedó acreditado que Christian Federico Von Wernich resulta partícipe necesario en las privaciones ilegales de la libertad agravadas de

**Rodolfo Emilio Pettiná, Héctor Raúl Manazi y Ricardo Antonio Sanglá**, ocurridas el 15 de junio de 1977.

Finalmente, quedó igualmente probado que Christian Federico Von Wernich resulta coautor en la privación ilegal de la libertad agravada de **Liliana Amalia Galarza** -llevada a cabo en noviembre de 1976-, **María Magdalena Mainer** -el 15 de septiembre de 1976-, **Pablo Joaquín Mainer** -el 29 de septiembre de 1976-, **Cecilia Luján Idiart** -el 16 de diciembre de 1976-, **Domingo Moncalvillo** -el 18 de diciembre de 1976-, **Nilda Susana Salamone** -noviembre de 1976- y **María del Carmen Morettini** -el 30 de noviembre de 1976- y coautor en los homicidios triplemente calificados de todos ellos, cometidos entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1977.

## **II. Las pruebas**

Debido a la diversidad de hechos juzgados en este proceso y de víctimas de los mismos, las pruebas serán analizadas teniendo en cuenta el orden en que se ventilaron los casos en las audiencias de debate llevadas a cabo, debiendo tenerse en cuenta que algunos de los testigos constituyen prueba de varios casos simultáneamente. Los numerosos relatos recibidos en el debate, así como la documentación incorporada por lectura, han corroborado las circunstancias de contexto -que ya habían sido probadas en causas 13/84, 44/85, 1702/03 y 2251/06-, al tiempo que agregaron aportes específicos para cada uno de los casos en juzgamiento, confirmando los presupuestos que llevaron las actuaciones a esta instancia decisiva, correspondiendo una síntesis de cada uno de ellos.

### **II. 1. Privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos agravados Héctor Mariano Ballent.**

## Poder Judicial de la Nación

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe aclarar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 14, se encuentra probado que el señor Héctor Mariano Ballent fue detenido el 17 de mayo de 1977 y liberado el 30 de septiembre del mismo año; que se ð mantuvo en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas I –COTI Martínez- y en la Comisaría de Don Bosco –Puesto Vasco-, sitios en los que según la s entencia referida –capítulo XII- funcionaron centros clandestinos de detención. En esos lugares fue s ometido a un mecanismo de tort ura y se le impusieron condiciones inhu manas de vida. Asimismo, en la causa 44/85, caso 283, se acreditó que fue detenido y privado de su libertad, sien do alojado en Martínez y Don Bosco, que fue sometido a la aplicación de mecanismos de tortura y que todo ello ocurrió en dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo **Héctor Mariano Ballent** declaró en lo esencial que su primera detención fue el 5 marzo de 1976, en el despacho del gobernador Saint Jean, en un Operativo a cargo de un subteniente que copó la Casa de Gobierno. Él era director de Ceremonial desde la época del gobernador Calabro. Estaba presente el Gobernador, en salones contiguos, el coronel Camps, y el que fue comandante del Primer Cuerpo, Suárez Mason; tiene entendido que era personal del Primer Cu erpo del Ejército. Relató que lo llevaron a la Comisaría Octava y estuvo ahí 7 u 8 días.

Continuó su testimonio refiriendo que al año siguiente, el 17 de mayo de 1977, fue detenido en su casa por personal de Policía. Dijo que en ese procedimiento lo encapucharon, lo introdujeron en un automóvil y fue conducido a un lugar que tenía piso de tierra. Allí le pusieron otro tabique y le advirtieron “*cuanto menos veas, mejor*”. Refirió que estuvo ahí tres días, hasta que lo destabicaron y se encontró con Liberman, con contadores del grupo Graiver, Paino, Gramano, en una habitación contigua, Dieguez, los hermanos Iaccarino, Torbidoni, y afuera estaban Silvio Has, o "Churrinche", los Miralles -uno de ellos, Carlos, con su señora, el hermano y a los pocos días, Ramón Miralles, quien era el padre de Julio y Carlos y había sido el Ministro de Economía de Calabro-. Señaló que ese lugar era COTI Martínez, que lo identificó en la investigación de la CONADEP, en la Avenida

Libertador al 1400. Relató que sabía que se habían llevado a Liberman, que era el Ministro de Obras Públicas y agregó que en el COT1 de Martínez, estaban todos tabicados, y como Liberman tenía un problema de respiración, al escuchar ese malestar se dijo *“acá está Liberman”*, a los tres días le sacaron el tabique y lo comprobó. Respecto a Destéfano, que era secretario de la Gobernación, cree que lo habían procesado por falsificación de documento público.

Asimismo, declaró que allí lo *“tiraron en una piecita”* y que el día 29 de mayo, día del Ejército, fue la primera vez que lo llevaron a *“la máquina”*, lo torturaron con picana. Expresó que durante la tortura le hicieron preguntas insólitas y señaló que lo estaquearon a un elástico de cama, como un cuero y le aplicaron golpes eléctricos en la cabeza, en la zona genital y en la planta de los pies, que estaba desnudo. Afirmó que los interrogatorios estaban a cargo de Tarela y el encargado era Pretti, alias Saracho y agregó que, durante los interrogatorios, tenían una botella de Efortil para reanimar al que estaqueaban y Bergés, que era el médico, decía si podían seguir. Refirió que le dijo a Bergés *“si no le daba vergüenza haber tenido el culo pegado en la silla estudiando para eso”*; recordó que durante las torturas les tomaba el pulso, les palpaba el abdomen. Además la presencia de Tarela coincidía con la de Bergés. Dijo que tuvo dos sesiones de tortura y un simulacro de fusilamiento y destacó que en la segunda tortura *“fue con las medias puestas, y se rieron de que no se las sacaban porque se podía resfriar”*. Agregó que una vez lo sacaron al patio y Tarela le dijo que si no hablaba lo iban a matar, después le preguntó si sabía rezar, le pidió que abriera la boca y notó el cañón de una pistola; no sabe cuanto tiempo duró eso, refirió que después de eso ya no tenía piernas - del susto.

Relató que en una oportunidad Pretti le preguntó si se animaba a preparar una cena y cuando llegó el momento le dijeron que venía Etchecolatz y les pidió que lo dejaran hablar con él. Señaló que esa cena marcó un episodio tremendo, porque se emborracharon, *“hechos una cuba”* y los llevaron a todos a la *“máquina”*, menos a él.

## Poder Judicial de la Nación

Narró, respecto de Perrota, que un vigilante le dijo a éste *“Sacate la ropa y los zapatos que no te van a servir más”* y luego desapareció y con respecto a Nazar que siempre temió que se muriera porque *“estaba postrado en el cubil, muy débil”*.

Expuso un episodio particular con un detenido, “Pedro” a quien picanearon durante una noche entera, y a los 2 o 3 días empezó con un hipo, que se sentía por todo el edificio, lo sacaron a un pasillo, y le dieron puntapiés e itakazos, cree que lo mataron, que el cuerpo lo trasladaron hasta donde estaba Julio Miralles, para que lo cargue en un camión. Respecto de Jacobo Timerman dijo que en una oportunidad los llevaron a una habitación con una mesa, los sentaron uno en cada punta, y en el medio se colocó un hombre de apellido Roma que sacó una pistola y le preguntó a Timerman *‘¿qué es esto?’*, *‘un arma de fuego’*, dijo; y él dijo *‘es una Browning 9 mm’*. De repente, Roma tomó el arma y salió un tiro, arriba de la cabeza de Timerman.

En relación con el lugar de detención, recordó que había un baño y que para bañarse uno se enjabonaba y debía tirarse agua con un balde; agregó que en Martínez los hacían bañar una vez por semana, cada 10 días, todos juntos, varones y mujeres, *“lo que era denigrante, había mujeres desnudas, lastimadas, heridas, y en muy mal estado de salud”* y resaltó que sólo tenían dos toallas, para veinte personas, el primero se secaba y el último seguía mojándose.

En su testimonio, destacó que se puso a llorar por la saña que pusieron en la tortura a Miralles y añadió que cuando éste volvió de la tortura Torbidoni le levantó la capucha y le dijo *“hermano parecés la sota de copas”*. Además recordó a otras personas que estuvieron detenidas allí: la nuera de Miralles, que abortó en Martínez; Amaya, que supo que había muerto durante la tortura en Martínez; Libermani; Gramano; Torbidoni, Miralles y Bujía. Respecto a este último señaló que en una oportunidad que lo destabicarón vio que *“lo habían desfigurado, que le habían arrancado la dentadura”*. Expresó que también estuvo con Rubén Dieguez en Martínez que *“le pegaron feo, le dieron máquina solo en los pies, la única forma de caminar por ese piso de cemento era con zapatos, entonces él se llevó sus mocasines”*

y Churrinche le pasó sus zapatillas. Asimismo y en relación a las condiciones de detención indicó que *“pasaron hambrunas tremendas, suciedad que les generó micosis”*.

Resaltó que en COTI torturaban en la cocina y había una pared de ladrillos de canto y a través de ella se escuchaban gritos de niños que provenían de ese lugar y agregó que cuando *“daban máquina”* ponían Radio Del Plata, arriba del techo y *“parecía un salón de baile”* señalando que *“no sabía cómo vivían los vecinos porque eran gritos de día y noche”*.

Continuó su testimonio diciendo que de COT I Martínez lo trasladaron a “Puesto Vasco”, en Don Bosco, que tenía una placa que decía “Centro de Fomento de Don Bosco”. En este lugar lo hicieron bañar con mujeres y agregó que el que hacía uso del baño lo hacía a la vista de todos los compañeros *“lo que era una ignominia”*.

Manifestó que el padre Von Wernich estuvo en Puesto Vasco. Refirió que la primera vez que lo vio entró, preguntó cómo estaban, no los dejó hablar, acaparó el privilegio de hablar y se fue. Cuando se retiró, él -que había frecuentado mucho el ambiente clerical, con los salesianos-, les dijo a sus compañeros *“que era un taquero con ropa de cura”*. En otra oportunidad que volvió a aparecer, les preguntó cómo estaban y les dijo *“Ustedes tienen que hablar para que no los castiguen más”*. Declaró que él le respondió que *“cómo siendo ministro de la iglesia aceptaba que los castiguen, y le reprochó por qué no lo ponía a la luz”*. Asimismo, luego de dársele lectura al testimonio que prestara en el Juicio por la Verdad, la ratificó.

Respecto de Von Wernich dijo que tiempo después se enteró del apellido y que en esa entrevista que mencionó estaban también los Miralles, Torbidoni, Juan Gramano, Silvio Has, Juan Destéfano, Alberto Bujía y otros más. Señaló que reconoce que el cura era Von Wernich, que no se olvidó nunca; que lo identificó cuando apareció en los medios la figura de Von Wernich, no tuvo duda nunca de que era él.

Apuntó que durante la visita de Von Wernich, Nazar se encontraba

## Poder Judicial de la Nación

postrado, en un estado de debilidad total y no comía y por eso Von Wernich fue donde estaba él. Agregó que no recuerda la vestimenta de Von Wernich porque él es de los que miran a la cara, que tenía el clerigman puesto.

Finalizó su testimonio señalando que de Puesto Vasco fue trasladado al Departamento de Policía, donde liberaron a varios. Dijo que estando allí se presentó Rousse, el secretario de Etchecolatz, y le dijo "*Che flaco Miguel quiere hablar contigo*" y él respondió "*Decíle a Miguelito que me atienda rápido porque mi señora hace 6 meses que no sale nada de mí*"; agregó que, cuando lo recibió, le enrostró por la forma en que lo habían tratado y "*quiso saltar de un escritorio para agredirlo*", dado que lo conocía de haber trabajado con él.

Asimismo, durante las audiencias de debate diversos testigos dieron cuenta de la detención y torturas sufridas por el señor Ballent. Así, el señor **Alberto Salomón Liberman**, en su testimonio, dio cuenta de la estadía de Ballent en COT I y señaló que fue sometido a interrogatorios "*con dureza*" y torturas con electricidad y también expresó haberlo estado con él en Puesto Vasco.

En igual sentido declararon el señor **Julio César Miralles**, quien dijo haber visto a Ballent en Puesto Vasco y en COT I y narró que fue torturado, como todos, que "*llevaban a uno y lo traían al otro*"; la señora **Luisa Villar** refirió haber estado detenida con Ballent en COT I; el señor **Juan Destéfano** dió cuenta de la detención de Ballent en Puesto Vasco; el señor **Juan Miguel Paino** dijo estar detenido con Ballent en COT I y el señor **Rodolfo José Iaccarino Venturino** contó haber compartido el cautiverio con Ballent en COT I.

Asimismo, el señor Ballent participó en la inspección ocular efectuada por este Tribunal el día 1 de octubre del corriente en COT I, ubicado en Avenida Libertador N 14237 de Martínez, indicando que, a pesar de las remodelaciones, "*las construcciones de atrás y de adelante se corresponden con las que existían*", reconociendo en la zona del frente de la edificación la oficina "*donde ocurrió el episodio en que a Timerman le dispararon*". Advirtió, además, al fondo del predio el patio donde estaba la parrilla y el comedor contiguo donde "*preparó la cena*

*con la plata del supuesto rescate de Perrota".*

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

-Declaración testimonial de Alberto Bujía obrante a fs. 1/11 y 16/22 del legajo N° 63 de la causa 3/SE –agregado a autos-, donde el deponente menciona haber estado detenido con Ballent en Puesto Vasco y en COT I.

-Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber estado detenido en el COT I junto con Ballent señalando que éste fue torturado. Asimismo, refirió que estuvieron detenidos en Puesto Vasco .

-Legajo Conadep N° 1277, agregado por el auto de prueba, donde relata las condiciones de su secuestro y cautiverio.

-Declaración testimonial prestada por Héctor Mariano Ballent en el marco del Juicio por la Verdad, obrante a fs. 90 del Anexo I de autos, introducida en el debate donde narra que von Wernich les manifestó *“muchachos, porque no hacen una cosa, confiesen lo que saben, así no los torturan más”*.

-Recurso de habeas corpus presentado por Elina Dolores Ibarra, esposa de Ballent, el 27 de junio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, obrante en expediente 715/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa y con costas por el juez federal Héctor Adamo.

## **II. 2 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Juan Ramón Nazar.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe aclarar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 16, se encuentra probado que el señor Juan Ramón Nazar fue detenido el 22 de julio de 1977 y liberado el 24 de agosto del mismo año; que se lo mantuvo en ilegítimamente en detención en las Comisaría de Don Bosco –“Puesto Vasco”, sitio que según la sentencia aludida, en su capítulo XII,

## Poder Judicial de la Nación

funcionó como centro clandestino de detención-, y la de Monte Grande, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Allí se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. Asimismo, en la causa 44/85, caso 282, se acreditó que fue privado de su libertad y que se lo mantuvo en cautiverio hasta su libertad el 24 de agosto de 1978, siendo alojado en la Subcomisaría de Don Bosco y en la Comisaría de Monte Grande.

El testigo *Juan Ramón Nazar* relató en lo esencial que fue detenido en Trenque Lauquen y que fue trasladado a un lugar del Gran Buenos Aires que no pudo precisar cuál fue y donde lo maltrataron físicamente. Refirió que después fue trasladado a un lugar que posteriormente supo era Puesto Vasco, subcomisaría de Don Bosco, a cargo del comisario Darío Rojas; y Eros Tarela o “capitán Trimarco”, fue uno de sus interrogadores.

Señaló que los primeros interrogatorios versaban sobre su conocimiento del Plan Andinia, a pesar de haber manifestado que no tenía información y respecto de su actividad periodística, él era entonces director del diario La Opinión de Trenque Lauquen; agregó que también fue presidente de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires que representaba a los pequeños y medianos empresarios.

Destacó la situación inhumana que vivió en Puesto Vasco: el desprecio por la condición humana, donde un grupo de personas disponían de la vida y de la muerte. Añadió que allí conoció a Jacobo Timerman con quien compartió las angustias del encierro y el secuestro. Asimismo, señaló que en ese lugar el tratamiento en cuanto a alimentación era pésimo y la salud de ellos se iba deteriorando; en cuanto a él, advirtió que bajaba de peso continuamente. Hizo referencia a que en un momento sintió que se le paralizó el brazo izquierdo que temió que se le produjera un paro cardíaco y que luego de 48 horas llegó una persona que dijo ser médico, le recetó un ansiolítico y el dolor fue disminuyendo.

Comentó que un día, en su celda de 2 x 1 metro, “más cerca de la muerte que de la vida” vio a una persona en el umbral vestida de sacerdote y tuvo sentimientos encontrados “*porque la esperanza era de afuera y se contradecía con la*

*situación de un sacerdote en ese lugar*”; que el sacerdote le manifestó que le iba “*a dar asistencia espiritual*” por la situación en la que se encontraba; además, el cura le expresó que ejercía el sacerdocio en Norberto de la Riestra. Destacó que le dijo al cura que le sorprendía la presencia de un sacerdote en un lugar clandestino de detención y agregó que lo que en principio le generó un sentimiento espantoso luego de la visita se transformó en duda y en rechazo: no se podía concebir la presencia de un religioso en un lugar clandestino de detención para supuestamente brindar auxilios espirituales.

Explicó que con la democracia fue convocado por la CONADEP y reconoció una fotografía y ahí le dijeron el nombre de Christian Von Wernich, que es la persona que estuvo en su celda. Agregó que cuando Von Wernich ingresó a su celda no había guardias y que sospechó que se trataba de algo que no estaba nada claro, que no venía a darle auxilio espiritual. Asimismo, señaló que no existía la posibilidad de que Von Wernich, pudiera desconocer el estado en que estaban las personas detenidas en Puesto Vasco; más aún, aclaró que si llegó hasta allí es porque tuvo la autorización del jefe del lugar e ingresó con absoluta tranquilidad, sabiendo los nombres y apellidos de cada uno de los que estaban allí.

Remarcó, además, que en Puesto Vasco vio a Bergés y respecto a personas detenidas con él recordó a Ramón Miralles, Alberto Liberman, Pedro Goin, Jacobo Timerman, Juan Destéfano y Gramano.

En relación con los interrogatorios agregó a lo ya dicho que le preguntaron por sus relaciones políticas, sociales, si era marxista, si conocía el pacto que habría celebrado Perón con Gelbar; si el diario recibía información del sionismo, del judaísmo, quiénes escribían, si los que escribían tenían apellido judío. Destacó que las preguntas traducían que había un pensamiento, un sentimiento antisemita. Refirió que a Timerman lo torturaron salvajemente y que por la presión internacional fue puesto a disposición del PEN. Expuso, respecto de Timerman, al torturarlo, le pusieron en el ano un hierro, con un hilo que conducía la corriente eléctrica; que había una acentuada animadversión hacia su condición de judío.

## Poder Judicial de la Nación

Continuó su relato contando que en Puesto lo que llamaban ‘el Trabajo’ consistía en sacar a los prisioneros de sus celdas, torturarlos hasta dejarlos exámenes, o directamente fusilarlos; que las noches se transformaban en algo parecido a la descripción del Dante.

Comentó que en ese lugar hizo una inspección el Jefe de la Policía de la Provincia, cree que fue el coronel Taberero. Asimismo, refirió supo que fueron torturados Ramón Miralles, Alberto Liberman y Pedro Goin, señala que hay seguramente muchas otras personas.

Asimismo, narró que, en noviembre de 1977, fue trasladado a la comisaría de Monte Grande, a celdas de “alta seguridad” y las condiciones de detención fueron iguales o peores. Allí estuvo con Goin, Liberman y Ramón Miralles, con quienes fue liberado. Agregó que perdió entre 20 a 25 kilos y como consecuencia de su detención tuvo tuberculosis pulmonar. Señaló que una vez le hicieron firmar una declaración que no llegó a leerla; reflexionó que en esos momentos las declaraciones no tenían ningún valor porque él no era un preso legitimado, no estaba a disposición del PEN ni de un juez, era un secuestrado desaparecido.

Con relación al diario La Opinión, dijo que mientras estuvo detenido le intervinieron el diario y le interdictaron todos los bienes, personales y sociales. Agregó que con el advenimiento de la democracia cesó la intervención y recuperó la dirección y la disposición de sus bienes; a su vez destacó que él era presidente de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, a la que intervinieron y disolvieron, que tenía más de 70 cámaras del interior de la Provincia adheridas; todo ese programa fue anulado; también intervinieron y disolvieron la CGE, que agrupaba a las pymes de todas las provincias y regiones económicas, se promovía un programa de crecimiento de empleo y producción, todo eso fue destruido, persiguieron a los dirigentes: muchos se fueron del país y otros fueron a las cárceles como él.

Finalmente refirió que la Asociación de Entidades Periodistas Argentinas, en la asamblea anual de 1978 en Costa Rica presentó su caso, presidía la entidad continental una periodista de Costa Rica que envió un telegrama muy severo al

dictador Videla haciéndolo responsable por su vida; y agregó que la Asociación Interamericana de Prensa había intercedido por él ante la Comisión de DDHH de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

En el transcurso del debate oral diferentes testigos dieron cuenta de la detención y torturas sufridas por Nazar. En este sentido, el señor **Héctor Mariano Ballent** expuso que con *“Nazar siempre tuvieron el temor de que se muriera, estaba postrado en el cubil, muy débil, pensó que no lo iba a ver nunca más”*, señalando que esto fue en Puesto Vasco. Del mismo tenor fueron las declaraciones del señor **Alberto Salomón Liberman**, quien dijo que estuvo detenido con Nazar en Puesto Vasco y que luego fueron trasladados juntos a la comisaría de Monte Grande; el señor **Julio César Miralles** señaló que estuvo detenido con Nazar en Puesto Vasco y el señor **Juan Miguel Paino** refirió haber estado detenido junto con Nazar en Puesto Vasco.

Asimismo, el señor Nazar participó en la inspección ocular efectuada por este Tribunal el día 3 de octubre del corriente en "Puesto Vasco", ubicado en Pilcomayo N° 69 de Don Bosco, donde expresó que *“las ventanas del frente son la referencia para reconocer el lugar ya que son las mismas”*. Una vez dentro de la Comisaría y comenzado el recorrido por la misma, reconoció la primera oficina a la derecha *“ya que recuerda que era el único ambiente del cual se veía el exterior”*, manifestó que todas las celdas tenían puertas de hierro con mallas y que *“fuera de los calabozos había una canilla a cincuenta centímetros de altura, que se taponaba, con la cual se bañaban”*; al final del pasillo, reconoció el último cuarto como uno de los calabozos donde *“recibió la visita de Von Wernich”*.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

-Legajo Conadep N° 1557, incorporado por el auto de prueba, donde constan las condiciones de detención y cautiverio de Nazar.

-Expediente N° 2045/SU, donde consta informe del archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires respecto de Nazar.

## **Poder Judicial de la Nación**

- Declaración testimonial de Juan Amadeo Gramano ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el 10 de abril de 1984, agregada al debate en auto de prueba, enviada por el Juzgado Federal Nº3 de La Plata y obrante en Anexo 2 de autos, en la que menciona que estuvo detenido con Nazar en “Puesto Vasco”.

### **II. 3 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Alberto Liberman.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe aclarar que según la sentencia de causa 44/85, caso Nº 274, se encuentra probado que el señor Alberto Salomón Liberman fue privado de su libertad el 14 de mayo de 1977 y puesto en libertad el 25 de agosto de 1978; que en ese período estuvo en el Destacamento Caminero de Martínez, Comisaría de Don Bosco, Destacamento de Arana y Comisaría 60 de Monte Grande. Los tres primeros sitios según el fallo referido –capítulo XII– funcionaron centros clandestinos de detención. Asimismo se encuentra acreditado que durante su cautiverio fue sometido a tormentos por pasaje de corriente eléctrica y que en los lugares donde fue mantenido en cautiverio y torturado ejercían autoridad elementos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo *Alberto Liberman* relató en lo esencial que hasta el momento de estado había sido ministro de Obras Públicas. El 14 de mayo, fue secuestrado de su casa por gente de civil, con armas y lo trasladaron a un lugar, donde lo vendaron; posteriormente supo que era COTI Martínez. En ese lugar estuvo aproximadamente hasta el mes de julio y vio a Ballent, Goin, Torbidoni, los hermanos Iaccarino, Dieguez, Gramano, Paino, Julio y Carlos Miralles y su señora. Refirió que fueron sometidos a interrogatorios con dureza y torturas con electricidad. Aclaró respecto de Paino que era pariente de Destéfano, y le decían que estaba allí por portación de apellido. Agregó que Perrota estuvo allí pero aislado de su grupo. Señaló que estaban hacinados en una celda de 3 x 3 con uno o dos colchones y un baño. Dijo que lo interrogaron sobre hechos que pasaron durante la función pública, sobre presuntas irregularidades en la gestión de

gobierno, de la suya u otras áreas, en general los interrogatorios eran del mismo tenor.

Asimismo, refirió que pudo reconocer a los torturadores como Saracho y Trimarco que eran los nombres supuestos que más se manejaban allí.

Más adelante los llevaron, a todo el grupo, a Puesto Vasco; allí el alojamiento era en una celda, destacó que había llegado Miralles padre, y que la nuera y uno de los hijos habían salido; Timerman estaba en una celda individual, Nazar en otra individual y el resto en una celda un poco más grande con la puerta abierta y un pasillo cerrado a una reja, allí estaban Ballent, Torbidoni y Paino.

Narró que pudo ver a las edificaciones linderas desde el patio en los recreos, que había una planta fabril, y que esto lo pudo ver tiempo después desde el acceso Sudeste. Señaló que Timerman le contó que fue sometido a torturas, que estaba el mayor tiempo encerrado en su celda, y según la guardia a veces lo dejaban salir un ratito y conversar con los demás detenidos, Timerman le comentó que con él hubo mayor ensañamiento en las torturas por ser judío.

Destacó que en ese lugar hubo un sacerdote, que concurrió una vez vestido con un hábito, allí estaban Ballent, Torbidoni, Nazar, y no recuerda si Paino. Timerman estaba en su celda pero pidió que venga un rabino, no se acuerda si dejó entrar al cura. Refirió que Von Wernich entró a la celda de él, y habló con algunos, a él le aconsejó que dijera la verdad y éste contestó que era lo que estaba haciendo desde el primer día de su detención; al sacerdote le abrieron la reja los guardias y entró solo. No supo quien era hasta muchísimo después: en la Conadep, en el momento de los juicios a los comandantes, allí sí lo identificó por su nombre, por medios periodísticos, y lo reconoció como Von Wernich.

Explicó que le parece que la visita de Von Wernich fue de día, pero no podría asegurarlo, aclaró que Von Wernich ingresó por la reja exterior y habló con cada uno de los detenidos, un diálogo breve con cada uno.

Asimismo, dijo que fue trasladado con Miralles una semana a Arana, donde los interrogaron y hubo simulacros de fusilamiento, siempre les preguntaban más

## Poder Judicial de la Nación

o menos lo mismo; recordó que en ese lugar se escuchaban disparos y destacó que allí sintió comentarios de que en algún momento pudo haber habido cremaciones de personas junto con neumáticos para disimular el olor. Asimismo, al prestársele lectura de la declaración que diera en el año 2000 en la C.F.A.L.P. la ratificó.

Continuando su declaración, señaló que en Puesto Vasco Timerman fue torturado con picana. Agregó que durante los interrogatorios pensó que había un médico, o lo debía haber, ya que una vez le abrieron la boca y le dieron un líquido y alguien dijo *“dale el efortil”*, nunca le vio la cara al médico.

Finalmente, señaló que de Puesto Vasco, a Goin, a Miralles, a Nazar y a él los llevaron a la comisaría de Monte Grande, que allí vivían de la generosidad de los presos comunes que les daban algo de comer, ya que estuvieron como 20 días sin recibir alimento por parte de los guardias.

Durante las audiencias de debate varios testimonios dieron cuenta la privación de la libertad y de las torturas sufridas por Liberman. En su declaración, el señor **Héctor Mariano Ballent** dijo que estuvo detenido junto con Liberman en COTI y relató que una noche que le hicieron preparar una cena *“los llevaron a todos a la máquina, menos a él”* (a Ballent). En el mismo sentido, el señor **Juan Ramón Nazar** refirió la detención y torturas sufridas por Liberman en Puesto Vasco; el señor **Julio César Miralles** dijo que estuvo detenido con Liberman en COTI y en Puesto Vasco y que además de las torturas físicas hubo otras *“cosas aberrantes”* como *“un día Tarela lo llama (a Liberman) y le dice que tenía una noticia que lo iba a alegrar muchísimo: ‘murió su padre’. Así se lo anunciaban. Y lo llevaron esposado al velorio de su padre...Lo hacían con una impunidad total”* y aclaró que todos con los que estuvo fueron torturados; la señora **Luisa Villar** dijo que estuvo detenida con Liberman en COTI; el señor **Alfredo Ángel Abuín** dio cuenta de la detención de Liberman en Puesto Vasco; el señor **Juan Destéfano** expresó que en COTI *“muchos más pasaron momentos como el suyo, personas honorables, que nada tenían que ver con algo irregular: Liberman... Todo es un acto criminal, injustificable”*; el señor **Juan Miguel Paino** refirió que estuvo detenido en COTI junto con Liberman y que allí todos

fueron torturados y el señor **Rodolfo José Iaccarino Venturi** no narró haber compartido el cautiverio con Liberman en COT I.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

-Declaración testimonial de Alberto Bujía obrante a fs. 1/11 y 16/22 del legajo N63 de la causa 3/SE, donde el deponente menciona haber estado detenido con Liberman en Puesto Vasco y en COT I.

-Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber estado detenido en COT I junto con Liberman señalando que éste fue torturado.

#### **II. 4 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Néstor Carlos Torbidoni.**

El señor *Néstor Carlos Torbidoni*, en su declaración testimonial ante el Juzgado Federal N° 3 —obrando a fs. 1705/1707 de autos y agregada al debate — relató en lo esencial que lo citaron del Cuerpo del Ejército N° 1 y le tomó una declaración Flores Jouvét, en los primeros días de mayo de 1977, haciéndole esperar en los pasillos del lugar, luego de lo cual lo llevaron detenido y esposado a la Comisaría 23 en Capital Federal. Declaró que cuando entró los tratos eran terribles y lo pusieron en un calabozo chico. Refirió que luego de dos o tres días una patota de la policía bonaerense lo fue a buscar y lo trasladaron. Indicó que la persona que dirigía la patota, al que le decían “Pasto Seco” dijo que no lo tabicaran porque lo conocía porque el dicente jugaba al basquet y que no tenía nada que ver.

Aseveró que lo llevaron a COTI y que allí lo bajaron y le encapucharon, destacando que quien hizo eso era un tal “Sara cho”. Agregó que luego lo llevaron a una cama, lo ataron y lo dejaron así desde la mañana hasta la noche, sin comer. Allí le preguntaron si conocía a Calabró y le aplicaron golpes violentamente, utilizando un almohadón para no marcarlo. Asimismo, recordó que a la noche apareció una persona que le decían “Capitán Trimarco”.

## Poder Judicial de la Nación

Expresó que allí estaban Ballent, Dieguez, Liberman, los hermanos Iacarino que eran tres y después se agregaron otras personas que llegaban de la Unidad 9, que eran Juan Destéfano, Paíno, Juan Amadeo Gramano y Bujía. Aclaró que luego se agregaron los hermanos Miralles y la señora de Carlos Miralles que se llamaba Luisa y por último Ramón Miralles y Silvio Ass, apodado Churrinche. Manifestó que también vio a Jacobo Timerman.

Relató que durante la detención comían de una olla con varias cucharas y había que comer de ahí y debían utilizar una letrina y no tenían para lavarse. Refirió cuando los sacaron al patio para higienizarse estaban desnudos y era en pleno invierno y que tuvo que hacer cola y vio que sobre los techos había varias personas, cree que eran policías, con armas para custodiarlos.

Dijo que no podían cerrar las cortinas porque les gritaban que no lo hicieran y así podían mirarlos. Explicó que luego de ello fue llevado a una celda y destacó que siempre había luz mortecina. Manifestó que los detenidos eran torturados en una habitación de al lado, oyéndose los gritos y recordó que torturaron a los hermanos Iacarino, a Julio Miralles, a Bujía, a Ballent, a Liberman, a Gramano y al que más tiempo tuvieron fue a Ramón Miralles, pasando a los hijos de éste a otro calabozo. Agregó que también vio a Perrota y a Sajón, que estaban aparte y se decía que eran subversivos, enterándose luego que fueron torturados.

Expresó que en una oportunidad fue una persona del gobierno e hicieron un asado y añadió que cuando estaban comiendo llegó un camión con personas tabicadas y entre ellos venía un herido y le dijeron al doctor que tenía que atenderlo. Explicó que el médico era Bergés, que se acercó al herido, le pegó una patada y dijo *“por qué gritás, no me dejás comer”*, dejándolo una hora aproximadamente tirado; luego de la comida, en la que terminaron borrachos, volvieron a torturar a todos.

Relató que Liberman dijo una vez que el Capitán Trimarco le había dicho que le iban a dar una noticia que lo iba a alegrar y la noticia era que había muerto su padre. Agregó que las personas que eran torturadas decían que en las sesiones de tortura había intervenido el Capitán Trimarco y que siempre presenciaba el médico

Bergés que controlaba que no se pasaran con la electricidad en los cuerpos. Manifiestó que también estaba Saracho del que decían que era terrible y era el principal dentro de Coti Martínez. También nombró a Ríos, Roma, Zamora y Porra. Manifiestó que por lo que se escuchaba, todas estas personas eran de la Policía Bonaerense y todos usaban apodos, excepto el que le dijo que se llamaba Cabrera; que así fue trasladado tabicado con otras personas a otro lugar, luego de aproximadamente dos meses y medio o tres meses. Escuchó que ese sitio era Puesto Vasco y el titular de esa dependencia era Darío Rojas; allí hacían tomar sol a algunos detenidos porque estaban lastimados en muñecas y tobillos. Ahí también vio a Timerman, Papaleo, Churrinche, Juan Destéfano, Nazar y Rubinstein: vio a todas las personas que había visto en Coti Martínez, excepto a Carlos Miralles y a la esposa de éste Refirió que un día fue el Capitán Trimarco con un sacerdote, quien les dijo que iba a estar todo bien y que cuando llegaron Trimarco y el cura, fueron sometidos a torturas nuevamente Ramón Miralles, Gramano y Timerman.

Expresó que en Puesto Vasco ~~estaban~~ estaban Darío Rojas, Pocho y Campodónico. A su vez iban el Capital Trimarco y el cura, también el médico Bergés que veía a los detenidos lastimados. Luego de Puesto Vasco fue trasladado a Arana, en donde pasó lo peor, pues allí fue sometido a un simulacro de fusilamiento junto con Juan Destéfano. Señaló que en Arana estuvo cerca de veinte días y que luego del simulacro fue interrogado, estando presentes en el interrogatorio Etchecolatz y Camps.

Finalmente, dijo que luego de Arana fue trasladado a la División Bomberos en donde Etchecolatz en persona le dio la libertad, diciéndole que era él quien había ordenado que estuviera detenido y que en total estuvo detenido alrededor de seis meses.

En las audiencias de debate oral diversos testimonios dieron cuenta de la privación ilegal de la libertad y de las torturas sufridas por Torbidoni. Se expidieron, en ese sentido, el señor **Héctor Mariano Ballent**, quien dijo haber estado detenido con Torbidoni en COT I donde todos "*pasaron por la máquina*"; el señor **Alberto Salomón Liberman** refirió que estuvieron detenidos juntos en COT I y Puesto

## **Poder Judicial de la Nación**

Vasco; el señor **Julio César Miralles** dio cuenta de la detención de Torbidoni en COT I y en Puesto Vasco; la señora **Luisa Villar** expresó haber estado junto con Torbidoni en COT I; el señor **Juan Destéfano** quien hizo lo propio respecto de COT I; el señor **Juan Miguel Paino** dijo que estuvo detenido con Torbidoni en COT I y que allí fueron torturados y el señor **Rodolfo José Iaccarino Venturino** refirió haber compartido el cautiverio con Torbidoni en COT I.

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que los centros en los que estuvo detenida la víctima –Martínez, Puesto Vasco y Arana- fueron sitios en los que la sentencia de causa 13/84, capítulo XII, dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención

### **II. 5 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Ramón Miralles.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 11, se encuentra probado que el señor Ramón Miralles fue detenido el 23 de junio de 1977; que se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas de Martínez, en la Comisaría de Don Bosco, en el Destacamento de Arana y en la Seccional N° 60; los tres primeros, sitios en los que la sentencia referida –capítulo XII- dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención. Asimismo, se comprobó que durante su cautiverio fue sometido a un mecanismo de tortura y que se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. Del mismo modo, en la causa 44/85, caso N° 285, se acreditó que fue detenido el 23 de junio de 1977 y que se lo mantuvo privado de su libertad hasta el 24 de agosto de 1978, siendo alojado en el Destacamento Camineros de Martínez, en la subcomisaría de Don Bosco, en el Destacamento de Arana y en la Comisaría de Monte Grande todas ellas dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; además se dio por probado que fue sometido a tormentos consistentes en el paso de corriente eléctrica por su cuerpo.

El testigo **Ramón Miralles** presentó un certificado médico junto a un escrito, agregado a fs. 5659/60, en el que expresó motivos para abstenerse de declarar en el debate, razones que el Tribunal aceptó con acuerdo de las partes, por lo que fue incorporada al debate su declaración en el Juicio por la Verdad, obrante a fs. 120/145 del Anexo I de causa 7/7768, agregada por cuerda a autos.

En ese testimonio, relató en d esencial que cuando llegó la intervención militar a la Provincia de Buenos Aires, él desempeñaba el cargo de Ministro de Economía. Explicó que en 1977, estando próximo a hacer un viaje a Brasil, debió interrumpirlo ya que tuvo conocimiento de que habían sido detenidos la muchacha de servicio, sus hijos y cree que en el mismo día dos de sus hermanos, por lo que dedujo que lo buscaban a él. Amigos políticos o juristas le aconsejaron que tratara de eludir la persecución, que se fuera a otro país porque no iba a pasar nada. Pero tras enterarse que la situación de su familia era complicada, viajó a la Capital y buscó la forma de presentarse con un recurso de hábeas corpus preventivo; un camarista amigo le dijo que el que se lo podía recibir era el Doctor Sarmiento. Finalmente quedó detenido en ese juzgado, por un “expediente de fantasía”, y Sarmiento se comunicó con la Policía, siendo el encargado de detenerlo el Jefe de la Regional de Avellaneda, Ferranti, quien lo llevó directamente al Departamento de Policía. Refirió que en el viaje lo tiraron sobre el piso del coche, lo esposaron, lo encapucharon y le apoyaron una pistola en la cabeza, por lo que definitiva fue a parar al "Cot I de Martínez".

Marcó que en ese centro lo ataron a una cama y lo encadenaron, que a la primera persona que vio fue a Timerman, quien estaba en una cama que daba a un baño; dijo que Timerman era un hombre voluminoso y fuerte, se veía que había sido muy castigado y que pasó delante suyo llorando y diciendo "*me quieren matar*"; lo encontró totalmente deteriorado, agobiado.

Respecto a las personas detenidas allí, indicó que en la presentación que realizó ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, consignó sus nombres: Alberto Liberman -que había sido Ministro de Obras Públicas-, Juan Destefano, Héctor

## Poder Judicial de la Nación

Mariano Ballent, Silvio Hass, Carlos Torbidoni -que era un hombre joven de La Plata-, Juan Paino, Aaron Vladiminsky, Rubén Dieguez, unos hermanos Iacarino, Juan Amadeo Gramano y Timerman. Después de la primera tortura a la que fue sometido, se encontró que ahí también estaban sus hijos Carlos Miralles con su esposa y su hijo Julio Miralles. Con el tiempo fue averiguando el personal que actuaba en ese lugar: un señor Milton Pretti que tenía un sobrenombre de "Saracho", que era un torturador feroz, un señor Tarela que también tenía de nombre "Trimarco", había un señor Maira o Maida que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un señor Rebollo; también estaba un señor Porras, un señor Lebrero, otro señor Ayala y un señor Nogara que también pertenecía a la policía de la Provincia de Buenos Aires.

Destacó que en ese lugar a él lo torturaron en largas sesiones, cuatro veces.

Refirió que previamente a la primera tortura a cara descubierta *“le presentaron a un señor que piensa que estaría en una asistencia eclesiástica”*, no sabe el nombre, fue la única vez que lo vio y que *“le aconsejaba que lo que él tenía que hacer era acusar de algún hecho grave, de negociados, al que había sido Gobernador, Calabró,”* o con algunos de los otros hombres que lo acompañaban y que *“en la medida que yo denunciara hechos y personas eso me iba a crear una situación favorable, iba a ser considerado porque sino me iban a ocurrir cosas terribles”*.

Narró que este sacerdote, trataba de utilizar a la gente, no cumplía con su misión y que: *“yo se lo reproché un día y me dijo: yo también... de todas maneras estoy prestando un servicio a Dios”*.

Agregó que reconoció a Christian Von Wernich, como el sacerdote anteriormente nombrado, en fotos.

En cuanto a las condiciones de detención, manifestó que en una oportunidad “Saracho” le mostró un aparato que era un elemento de tortura, que lanzó un papel al aire, le acercó el elemento de tortura y se incendió el papel y que le dijo *“esto te lo vamos aplicar a vos”* y así fue. Que en una de las últimas torturas, que estima duró más de una hora y pico, ya hacía mucho frío y lluvia, lo torturaron tanto que

no podía ni tenerse parado y no le permitieron volver al lugar donde reposaba por lo tanto lo llevaron a una construcción muy precaria que le decían que era “la celda del pueblo”.

Recordó que llegó una orden de liberación, que fue a los doce o catorce días, para su hijo mayor, Julio y cree que para su nuera y éste pidió que saliera su nuera con su esposo, que era lo más natural, accedieron a que Julio quedara un tiempo más. Destacó que lo que menos que se iba imaginar era que ahí también estaban sus hijos, que se encontró con mucha gente conocida, pero que a él lo tenían aparte y tal es así que ahí en Puesto Vasco lo encerraron en una celda en forma individual con una pequeña mirilla y que en otra celda más grande, estaba el grupo de la gente que había estado con él y lógicamente por la característica de estar acompañados la pasaban mejor, él estaba en una celda completamente a oscuras, que no supo si ahí no estuvo a punto de enloquecer porque pasaban los días y al final logró que el responsable de la Unidad le permitiera abrir una mirilla o a veces dejar un poco entreabierto la puerta.

Manifestó que lo sacaron del Puesto Vasco y lo volvieron a torturar en un lugar cercano, pero dieron unas vueltas, como para confundir y como para que la persona no pudiera ubicarse y refirió que “*allí me torturaron solamente nada más que una vez*”, tenía “*los tobillos y toda la zona descarnada por los ligamentos, tenía mis ojos y mi boca lastimada porque la tortura no reparaba las partes del cuerpo, las ponían en las partes más sensibles, inclusive en la boca, en los dientes, en las órbitas*”.

Expresó que estando en Puesto Vasco en dos o tres oportunidades lo mandaron a buscar del Departamento de Policía y lo curioso es que allí le preguntaban más que por su propia situación y por sus declaraciones que por la relación que había en el mismo Puesto entre los propios policías, en ese momento cree se dio una verdadera persecución del que entonces era Director de Investigaciones contra los Capitalistas de Juego y que los Comisarios se sentían muy afectados porque su relación con los capitalistas era importantísima, por razones obvias.

## Poder Judicial de la Nación

Señaló también que Bergés asistía a las sesiones de tortura y que le tenía mucha desconfianza, les daba un líquido, no supo si era Coramina. Destacó que sus sesiones eran bastantes largas, de horas y cada tanto le daba alguna gotita, explicó que tendrían la preocupación de que pudiera fallar el corazón o que pudiera ocurrir un pequeño accidente. Los represores salían y robaban vehículos y se disputaban los artefactos de música y demás.

Relató Miralles que en una oportunidad lo llevaron a Arana, donde había un grupo de adolescentes grandes, semi desnudos, que vio a esas criaturas que estaban en doble fila esperando turno para que los torturaran, tenía la impresión de que eran estudiantes secundarios y los torturaban de a uno, de esas en que les pasaban la máquina y *“yo escuchaba a los chicos gritar pidiendo por la mamá, por el papá”* (sic).

En ese lugar un día le comentó a Gramano que macanudo que era *“el Chaqueño”*, por cómo se preocupaba por ellos y le dijo *“éste es el que quema cuerpos acá con las cubiertas de los coches”*, lo que pudo certificar es la quemazón de cubiertas y el humo que producían, por supuesto desde ese día no quiso saber más nada con ese chaqueño. Destacó que Arana tenía como un campo, que inclusive ahí se hacían simulacros de fusilamientos; y que ese tipo de vejamen sufrió Torbidoni.

Contó que en ese mismo sitio de detención llegó una noche el Coronel o General Camps, que les vio que estaban acostados allí sin tabique y sin ataduras en las manos; supo que se produjo un escándalo ahí con las autoridades, Camps se enojó muchísimo por eso.

Precisó Miralles que en Arana lo torturaron una sola vez y sabe que a Destéfano también; éste ya había sido torturado en otros lugares y se conmocionó mucho cuando supo que lo iban a volver a torturar. Indicó que también estaban Líberman y Gramano.

Luego de la estancia en Arana, fue nuevamente llevado a *“Puesto Vasco”*, y más tarde a la Comisaría de Monte Grande, junto a Liberman, Goin y Nazar. Desde esa dependencia se produjo la liberación, episodio en el que una persona de las Fuerzas Armadas *“particularmente le pidieron disculpas, le dijeron que se había*

*cometido un error, es decir, una equivocación”.*

Durante el transcurso del debate oral diversos testimonios dieron cuenta de la privación ilegal de la libertad y de las torturas sufridas por Ramón Miralles . Es este sentido declararon **Héctor Mariano Ballent**, quien dijo que estuvo detenido con Miralles en COT I donde sufre torturas; al respecto, señaló *“fue la primera vez en 50 años que el dicente (Ballent) se puso a llorar”* que *“se puso a llorar por la saña que pusieron en la tortura de Miralles”* y continuó diciendo que *“pensó que estaba loco (Miralles), que entró en un desvarío por la paliza que le dieron”*.

En igual sentido, el señor **Juan Ramón Nazar** dio cuenta de la detención y torturas de Miralles en Puesto Vasco como así también el señor **Alberto Salomón Liberman** hizo lo propio respecto la detención y torturas de Miralles en COT I, detención en Puesto Vasco y detención y torturas en Arana donde dijo que hubo *“simulacros de fusilamiento”*; agregó que también permanecieron detenidos en la Comisaría de Monte Grande donde *“estuvieron como 20 días sin que les dieran de comer”*. Por su lado, el señor **Alfredo Ángel Abuín** dijo que vio a Ramón Miralles en Puesto Vasco; el señor **Juan Destéfano** refirió que estuvo detenido con Miralles en COT I y, respecto a las torturas, que *“Miralles padre fue maltratado violentamente. La familia Miralles sufrió mucho, muchísimo”*; el señor **Juan Miguel Paino** dio cuenta de la detención y torturas de Ramón Miralles en COT I y el señor **Oswaldo Jorge Papaleo** quien expresó haberlo visto en Puesto Vasco.

Párrafo aparte merecen las declaraciones efectuadas por los familiares de Ramón Miralles que compartieron parte de su cautiverio. En ese sentido, **Julio César Miralles** –su hijo- refirió que cuando llevaron detenido clandestinamente a su padre a COT I lo tenían aislado y él y su hermano Carlos –que se encontraban detenidos en el mismo lugar- no sabían nada; que un día Pretti les dijo que tenía una sorpresa para ellos y los llevó hasta donde estaba su padre que *“estaba atado a una cama, todo con rastros de tortura, la boca partida, debajo de las cejas también, las muñecas lastimadas”*. Dijo que a su padre lo trasladaron después que a él a Puesto

## Poder Judicial de la Nación

Vasco pero lo tenían en un lugar diferente y que también lo llevaron a Arana donde sufrió un simulacro de fusilamiento y lo torturaron. Además, que al liberarlo lo llevaron a ver a Etchecolatz y que este le dijo que no podía decir nada de lo que había visto *“porque su padre se queda y si habla lo va a encontrar en una zanja”*. Agregó que su padre fue trasladado luego a la Comisaría de Monte Grande. En igual sentido, prestó testimonio el señor **Carlos Enrique Miralles**, hijo de Ramón Miralles, quien señaló que cuando vio a su padre en COT I estaba *“esposado a una cama y vieron que fue víctima de torturas, se dieron cuenta por la propia experiencia de cada uno, tenía escoriaciones en muñecas y tobillos”*. Por último, la señora **Luisa Villar**, nuera de Ramón Miralles, expresó que cuando vio a su suegro en COT I había sido torturado ya que *“a simple vista uno se puede dar cuenta de cuáles son los signos que puede dejar la tortura”*.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

- Declaración testimonial de Alberto Bujía obrante a fs. 1/11 y 16/22 del legajo N°63 de la causa 3/SE –agregado a autos-, donde el deponente menciona haber estado detenido con Miralles en Puesto Vasco y COT I.
- Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber estado detenido en el COT I junto con Miralles señalando que éste fue torturado. Asimismo, señaló que estuvo en Puesto Vasco con Miralles que fue torturado *“cuando llegaron Trimarco y el cura”*.
- Declaración testimonial de Juan Amadeo Gramano ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el 10 de abril de 1984, agregada al debate en auto de prueba, enviada por el Juzgado Federal N°3 de La Plata y obrante en Anexo 2 de autos, en la que menciona que presenció una sesión tortura a Miralles en COTI Martínez, en donde los torturadores le preguntaban a Gramano si Miralles respondía correctamente las preguntas.

## **II. 6 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados**

### **Julio César Miralles.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 12, se encuentra probado que el señor Julio César Miralles fue privado de su libertad el 31 de mayo de 1977 y liberado el 30 de septiembre del mismo año; que se lo mantuvo ilegalmente en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas N° 1, conocido como “COTI Martínez” y en la Comisaría de Don Bosco, dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sitios ambos en los que la sentencia referida –capítulo XII- dio por acreditado que funcionaron centros clandestinos de detención. Además, se encuentra probado que durante su cautiverio fue sometido a mecanismos de tortura y que se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. Asimismo, en la causa 44/85, caso N° 267, se acreditó que fue privado de su libertad el 31 de mayo de 1977 y alojado en el Destacamento Camineros de Martínez y en la subcomisaría de Don Bosco, dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; además se dio por probado que fue sometido a un mecanismo de tormento consistente en el pasaje de corriente eléctrica por su cuerpo.

El testigo *Julio César Miralles* relató en lo esencial que el 31 de mayo de 1977, sus padres quienes estaban por organizar un viaje a Brasil, se habían ido a Buenos Aires y a altas horas de la noche tocó timbre en su casa una patota policial, preguntaron por él, y ante su respuesta le pidieron ingresar. Recordó que exhibieron credenciales de Policía, que estaba al mando de la patota un cabo que resultó ser mano derecha de Etchecolatz, Beto Cozzani, quien tenía a su cargo a unos comisarios.

Expresó que fueron tabicados, también su hermano y cuñada, y los subieron a dos coches, los llevaron al Departamento de Policía, estuvieron 2 horas tirados en el auto y emprendieron el viaje a COTI Martínez, que fue el primer destino. Allí los recibió “Saracho”, Milton Pretti, que no lo vio porque estaba tabicado pero su voz era imborrable, lo golpeó con una escopeta en el estómago, después preguntó quién

## Poder Judicial de la Nación

era el abogado y le dijo “*se te terminaron los derechos constitucionales*”. Refirió que los alojaron en una celda, que estaban aterrorizados; que no sabían qué ocurría, pidió hablar con una autoridad, con el oficial de turno y le dijeron “con vos va hablar un capitán del Ejército, esperalo”. Relató que pasaron unos días, que las primeras dos noches fueron horrorosas, “*en esos sucuchos clandestinos se escuchaban gritos de tortura, criaturas, cerrojos que abrían y cerraban*”. En la celda estaba con su hermano Carlos Enrique y su cuñada Luisa Villar; fueron trasladados los tres juntos. Refirió que la noche que lo torturaron le preguntaron nuevamente, no con expresiones modestas sino con gritos, sopapos y trompadas, por su padre; que luego que lo hicieron desnudar, le ataron los pies y las manos —estando él tabicado— a las puntas de una mesa, y comenzaron con las descargas eléctricas. Refirió “*que narrar los sentimientos y la forma en que torturan produciendo asfixia con un almohadón, descarga eléctrica en boca, genitales, pies, en las zonas más íntimas, es insospechado el dolor que causa y la desesperación*”.

Expresó que en dos oportunidades, tanto él como su hermano, fueron sacados del centro clandestino para buscar a su padre en sendos departamentos de Buenos Aires. Pasaron unos días siempre encerrados hasta que apareció su padre, Ramón Miralles, por un habeas corpus preventivo que había presentado en el Juzgado del Dr. Sarmiento. Comentó que lo tenían aislado y lo torturaron terriblemente; que al día siguiente, fue Milton Pretti, y les dijo que tenía una sorpresa para ellos, y les hizo ver a su padre: “*estaba atado a una cama, todo con rastros de tortura, la boca partida, debajo de las cejas también, los muñecas lastimadas*” y le preguntó si lo torturaron y le contestó que no. Que su padre quería ocultar lo más que pudiera.

Explicó que a fin de mes lo encaró Milton Pretti y le dijo “*usted y la señora se van en libertad*”, pero que se acordó que se retirara el matrimonio, compuesto por su hermano y su cuñada, quien perdió un embarazo mientras estaba detenida.

Respecto de las condiciones de detención, señaló que en Coti Martínez sabían que todas las noches se torturaba, iban criaturas, y que en una

oportunidad le dijeron que curara un chico herido en una rodilla, le dijeron “*tordo, enyesalo*”, que respondió que era abogado y le dijeron que no interesaba, que le dejara la herida abierta porque allí iban a meterle electricidad. También supo de un chico al que torturaron hasta la muerte, de nombre Pedro, al que Bergés le aplicó un inyección.

En ese sitio de detención vio a Ballent, Bujía, Gramano, el arquitecto Liberman, los tres hermanos Iaccarino, Paino, no sabe si a Juan Destéfano también, dos chicas que estaban con el papá que lo usaban de cocinero, y a las chicas las violaban todos los días. También ahí lo vio a Perrota y a Timerman, y que a este último también lo vio en Puesto Vasco.

Relató que allí vio a Von Wernich, que los fue a visitar: llevó una sillita a la celda y les pidió que colaboraran; “*para ellos era un momento de terror, ya que el hecho de que fuera alguien de la iglesia parecía que Dios les daba una mano, pero sin embargo era el Diablo*”. Mencionó que Ballent en una oportunidad dijo “este no será un comisario disfrazado” y que la voz cantante (en ese lugar) era que el secreto de confesión famoso, lo que hablaban en esas charlas con el cura, después lo pasaban y llegaba a la tortura. Von Wernich les preguntó cómo estaban, les dijo que tenían que colaborar para que no los torturen más, porque eso era “*a beneficio de Dios y de la Patria*”. Señaló que al imputado le abrieron la celda, le dieron una silla y se quedó con ellos. En esa ocasión estaba vestido de sacerdote, con sotana, y que otra vez lo vio con saco y creyó que con el cuello de sacerdote, que estaba a cara descubierta siempre. No tuvo ninguna duda, que fue Von Wernich. Con ellos estuvo una o dos veces en COTI Martínez y luego estuvo con él en Puesto Vasco y con su padre.

Respecto a otras personas detenidas refirió que Nazar estuvo en Puesto Vasco, Gramano también estaba, Paino, agregó que vio a Dieguez, que estaba con una afección en la cintura. Más adelante en su testimonio, mencionó a Papaleo y Torbidoni.

Narró que, en una ocasión, terminaron de comer -generalmente cuando sobraba les daban a algunos de los presos sobras- dieron la orden de que su

## Poder Judicial de la Nación

padre y Gramano no comieran porque iban a ser interrogados. Explicó que les agarró una desesperación tremenda y que lo mandaron a la celda que era lindera a la pared de la sala que se torturaba. Relató que *“hay dolores grandes en la vida, pero ver torturar a un padre...”* Continuó relatando que *“al otro día lo encontró en la “cárcel del pueblo” destrozado, fue la paliza más grande que había escuchado. Su compañero de celda lo arrebató de la pared, porque le salía sangre de las manos golpeándola”*.

Respecto a los represores señaló que por allí transitaban Beto Cabrera; quien fuera jefe de la Policía de la Provincia, el comisario Leschner; también quien fuera jefe de judiciales con López Larraza, Tarela conocido como “Trimarco”, Milton Pretti como “Saracho”, otro indeseable era “Maira” o “Maida”, que eran *“activistas en la tortura”*, y que los que propinaban golpes eran estos tres últimos. También estaba Bergés, siempre controlando las torturas, era el que decía *“puede seguir, pare”*.

Expresó que tras las sesiones de tortura a su padre, los torturadores le dijeron -al testigo- que le dijera al padre que tiene que *“mandarlo en algo a Calabró”*, y *“pibe entendámonos, no quiero que tu padre diga que mató a Gardel, nosotros tenemos que bajarlo a Calabró porque el presidente tiene que ser Saint Jean y nos comprometimos a sacar algo para bajarlo a Calabró”*.

Refirió que a su padre junto a Ballent, Churrinche (Silvio Has) y Carlitos Torbidoni los trasladaron a Arana, donde le hicieron un simulacro de fusilamiento y lo volvieron a torturar.

Relató que en Puesto Vasco, también estuvo Von Wernich, y nuevamente le aconsejó a su padre colaborar porque de esa manera iba a bajar el nivel de tortura, de molestia, que *“Dios lo iba a proteger”*. Explicó que Von Wernich estaba a un costado, entraba a la celda, después cree que habló con los del fondo, no tenía restricción de movimiento, era de la casa, *“del equipo”*. Se desempeñaba con toda normalidad, que era habitual que en su recorrida hablara con todos los detenidos.

Agregó que a Von Wernich lo vio con la patota charlando y luego entrando a las celdas; que el aspecto de las personas detenidas no identificaba de

ninguna manera un buen trato, a los que eran torturados siempre les dejaba secuelas visibles. Que su padre tenía unas eventraciones que no las pudo curar, por la tortura. Agregó que con conversó con su padre y había coincidencia sobre lo que decía Von Wernich en los encuentros; que hablaba con él y luego con su padre, se sentaba en el piso y lo quería convencer de lo que debía declarar.

Refirió que Timerman charlaba con ellos en Puesto Vasco, estaba muy asustado por la persecución en su condición de judío, el trato, le decían “*judío de mierda*”, los trataban mal, despectivamente. Añadió que no sabe si ingresó un rabino como lo pedía Timerman y que le decían “te a vamos a dar rabino a vos, judío de mierda”, jamás hubo rabino, ni un sacerdote en serio.

En relación al arquitecto Liberman contó que un día Tarela lo llama y le dice que tenía una noticia que lo iba a alegrar muchísimo: “Murió su padre”. Así se lo anunciaron, y lo llevaron esposado al velorio del padre.

Señaló que todos con los que estuvo fueron torturados: Ballent, Gramano, Destéfano, los hermanos Iaccarino -los turnaban-, llevaban a uno y lo traían al otro.

Expresó que un día Etchecolatz se le acercó y le dijo: “*¿Usted sabe que se va en libertad?*”. El le contestó “*imaginaba que iba a culminar sí*”, y Etchecolatz agregó: “*Sepa que de lo que vio... -refiere el dicente que hizo seña de dedos sobre los labios- porque su padre se queda y si habla lo va a encontrar en una zanja, o usted (le va a pasar lo) mismo*”.

Al finalizar su relato explicó que entiende que su padre no está en condiciones de declarar, de ninguna manera, que jamás esquivó citaciones, que estuvo en el Juicio por la Verdad y testimonió. Agregó que cumplía 87 y en función de su estado de hipertensión, lo estuvo hablando con un médico, y es desaconsejable.

En las audiencias de debate oral, diversos fueron los testimonios donde se daba cuenta de la detención y torturas sufridas por Julio César Miralles. En este sentido, declararon su hermano, Carlos Enrique, y su nuera, Luisa Villar. El

## Poder Judicial de la Nación

primero refirió que estando detenidos en COT I, se llevaron a su hermano (Julio) para torturarlo y pudo escuchar cómo le aplicaron picana; por otro lado, la señora Villar dijo que estuvo detenida en COT I con Julio Miralles y que la tortura se podía escuchar, que parte de ella era *“el qué escuchar y quién escuchaba”*.

Además declararon el señor **Héctor Mariano Ballent**, que dijo que estuvo detenido con Julio Miralles en COT I; el señor **Alberto Salomón Liberman** refirió que Julio César Miralles fue torturado con picana eléctrica en COT I; el señor **Alfredo Ángel Abuin** dio cuenta de la detención de Julio César Miralles en Puesto Vasco; el señor **Juan Destéfano** hizo lo propio respecto de COT I; el señor **Juan Miguel Paino** dijo que Julio Miralles estuvo detenido y fue torturado en COT I y el señor **Rodolfo José Iaccarino Venturino** dijo que estuvo detenido con Julio Miralles y recordó *“que Camps le hizo un certificado a Julio Miralles de que había estado detenido para justificar las inasistencias al trabajo. Esos tipos estaban locos, eran una especie rara, muy impresionantes para estudiar”*.

Asimismo, en el marco de la inspección ocular llevada a cabo en "Puesto Vasco", el señor Juan Ramón Nazar refirió *“que en una de esas dependencias estuvieron detenidos los hijos de Miralles por treinta días”* y el señor **Oswaldo Papaleo** agregó *“que los tenían como ‘rehenes’”*.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

-Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber estado detenido en el COT I junto a Miralles señalando que éste fue torturado. Asimismo, señaló que estuvieron detenidos en Puesto Vasco.

### **II. 7 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Jacobo Timerman.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 251, se encuentra probado que el señor Jacobo Timerman fue detenido el 15 de abril de 1977 y que estuvo

alojado en el Departamento Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la Guarnición Militar de Campo de Mayo, en la Seccional 8ª de Don Bosco, conocida como “Puesto Vasco”, en el Comando de Operaciones Tácticas N° 1 o “COTI Martínez”, en la cárcel Militar de Magdalena, en el Departamento Central de Policía de Capital Federal y luego en arresto domiciliario hasta su expulsión del país. Debe referirse aquí que tanto “Campo de Mayo”, “Puesto Vasco” como “Coti Martínez” y el Departamento Central de la Policía Federal fueron sitios en los que la sentencia referida –capítulo XII- dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención. Además, se dio por acreditado que fue sometido a reiteradas sesiones de tortura mediante aplicación de picanas eléctricas y que se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. Del mismo modo, en la causa 44/85, caso N° 266, se acreditó que fue detenido el 15 de abril de 1977, que se lo mantuvo privado de su libertad alojado en el Departamento Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la Subcomisaría de Don Bosco, en el Destacamento Caminero de Martínez, en la Prisión Militar de Magdalena, en el Departamento Central de Policía de Capital Federal y arresto domiciliario hasta la expulsión del país en septiembre de 1979; además se dio por probado que fue sometido a la aplicación de tormentos consistentes en el pasaje de corriente eléctrica y que en los lugares donde se lo mantuvo en cautiverio ejercían autoridad los elementos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo *Héctor Marcos Timerman* relató en lo esencial que su padre era fundador y director del diario “La Opinión” de Buenos Aires; que durante la existencia del diario una de las características de la publicación era la de denunciar las violaciones a los Derechos Humanos; que tras el golpe, hacia mayo de 1976, es secuestrado un allegado de su padre, el ex senador uruguayo Rafael Michelini y que comienzan así a publicarse las denuncias efectuadas por familiares de personas desaparecidas en el diario, lo cual le crea cuestionamientos desde el poder; las denuncias estaban orientadas hacia lo que pasaba en la Provincia de Buenos Aires, específicamente al sector de Saint Jean, y cuyos mandos operativos eran Suárez Mason

## Poder Judicial de la Nación

y Camps.

Señaló que los días previos a la detención de su padre, fue secuestrado Edgardo Sajón, que en el diario se vivía un clima de terror, y que dos días después secuestraron a Enrique Raab; y que al periodista López le dinamitaron la casa, se la volaron.

Explicó que lo que más molestaba era la columna que se llamaba “habeas corpus”, que todos los días publicaba las denuncias que los familiares efectuaban en los juzgados. Eso molestó en demasía, fue uno de los motivos por los que su padre fue más torturado. Mencionó que Harguindeguy, lo mandó a buscar con un patrullero y le dijo a los gritos que paren con el tema de los hábeas corpus y que otra vez le dijo a su padre que era un tema que el gobierno no iba a tolerar.

Manifestó que su padre fue secuestrado el 15 de abril de 1977, por una patota vestida de civil que irrumpió en la casa, de madrugada, y dijeron ser miembros del Primer Cuerpo del Ejército; que se llevaron algunos relojes de oro, y se lo llevaron en el auto particular; que con el doctor Genaro Carrió presentaron un habeas corpus que no prosperó y agregó que no supieron nada más de su padre hasta el 25 de mayo de 1977, cuando él mismo llamó desde la alcaidía de la Policía Federal y que, casualmente, ese mismo día expropiaron el diario La Opinión.

Expresó que fueron con su madre; *“que su padre estaba muy golpeado, con moretones, tenía el cuerpo machucado temblaba, estaba completamente asustado, aterrado, se abrazaba a su madre llorando, que les dijo que no quería describir lo que vio o lo que pasó, que no le preguntaran, y pidió que se olviden de él, que hagan de cuenta que no está más vivo, que nunca más va a poder salir, recuperarse, y que prefiere que su familia rehaga sus vidas”*. Agregó que había perdido muchos kilos, estaba con ropa rota, y en muy mal estado físico y mental. Mencionó que el 24 de junio de 1977, el rabino Marshall Meyer lo vio a su padre por primera vez y le llevó un regalo: una biblia judía, con la inscripción “este es el libro que llevó a la salvación a nuestro pueblo y ahora te va a salvar a vos”. Aclaró que Marshall Meyer fue el único rabino que lo visitó, cuando estaba en la alcaidía de la Policía

Federal, en el arresto domiciliario, y en Magdalena, absolutamente solo en esos lugares y no en otros.

Refirió que en otra visita su padre contó que *“lo ataban a una cama y le aplicaban picana en la boca, los genitales, a veces en el ano, que le tiraban agua estando desnudo, que sentía como que se le partía la piel”*, que en general el que lo torturaba no era el que le hacía preguntas.

Continuó relatando que un día recibió una llamada de Etchecolatz, y le dijeron que fuera a verlo el viernes, que hacía 5 días que su padre estaba (nuevamente) desaparecido; que fue a Jefatura, estaba asustado y le pidió a Marshall Meyer que lo acompañara; cuando entraron, Etchecolatz hizo un escándalo, gritó, porque acusaban a la Policía de lo que había pasado con su padre. Comentó que Marshall Meyer, que era norteamericano y trataba a todos de “vos”, le dijo: *“Vos tenés a Jacobo Timerman. Yo soy el pastor y vos te robaste mi oveja”*. A lo que Etchecolatz le contestó: *“usted quién es, por mucho menos, de acá varios se fueron para arriba”*; que no obstante eso, dijo que volviera a su casa y que iba a ser llamado. Así a las 2 de la tarde lo llamaron y le dijeron que podía visitar a su padre, verlo pero no hablarle, y le dieron una dirección, cerca de Lanús o Quilmes.

Expresó que eso era una comisaría, con escudo, banderas, que apareció un coche sin identificación, con gente de civil, y su padre esposado. Explicó que lo vieron, dijo que estaba bien, y se retiraron: Etchecolatz sabía dónde estaba efectivamente su padre. Continuó diciendo que el segundo viernes fue solo, se sentó en la antesala -del mismo lugar- y entró el famoso “Echenone”, pero que cuando lo anunciaron dijeron *“llegó Darío Rojas”*. Refirió que se armó una discusión violenta entre Rojas y Etchecolatz, porque el último le reprochaba que hubieran matado a un detenido, *“Vos matás cuanto yo te digo que mates, si te digo que traigas un tipo vivo, lo traés vivo”*.

Declaró que su padre le contó que en los interrogatorios, él estaba vendado pero a veces la vendase caía —dado que él saltaba por las descargas

## Poder Judicial de la Nación

eléctricas y por los gritos— y podía ver; que así reconoció a Camps, a Bergés, y al sacerdote Von Wernich, que estaba presente cuando fue torturado. También dijo que detrás de la sala de torturas, había otra gente “más versada”. Narró que su padre decía que la preparación tanto de Camps como de Von Wernich era baja culturalmente, paupérrima, que ellos creían que había planes secretos para apropiarse de la Patagonia, cosas mitológicas; que uno era el Plan Andinia, era un panfleto escrito por el argentino Walter Allende, que escribió que el estado de Israel y la comunidad judía internacional iba a ocupar la Patagonia, en un desembarco, porque los judíos no tenían espacio suficiente para vivir en Medio Oriente; que también creían en la Sinarquía, un gobierno judío internacional, y al que según ellos su padre representaba. Indicó que cuando devolvieron el coche del padre, el 25 mayo del '77, apareció un panfleto que decía “SINARQUIA INTERNACIONAL” con un árbol en el que estaba el primer minis tro de Israel arriba, y en la rama América decía “Solinovich”, que era un asesor de Carter en temas de América Latina, y una flecha que decía Argentina, “Jacobo Timerman”, y debajo había una bala servida.

Señaló que el 80 por ciento del interrogatorio a su padre tenía que ver con su condición de judío y marxista, que le hacían repetir sobre el club judío al que iba a los 8 años. Expresó que le decían “judío”, “pito cortado”, lo empujaban contra una pared y lo golpeaban cinco o seis policías; que Bergés controlaba si podían dar picanas o no; respecto a Von Wernich aserveró que se sentaba cerca de Camps, hacia comentarios, supuso que nunca intentó acercarse a su padre, porque consideraba que era un caso perdido, pero participaba, eso sí, de las torturas. Agregó que su padre sabía que Tarela era uno de los torturadores, pero no era alguien por quien el padre se interesara que solo lo golpeaba y ni hablaba o hacía preguntas.

Mencionó que en una carta que Von Wernich le escribió a Camps dijo que le ofreció servicio espiritual a su padre, y que éste le dijo “no, por que ya tengo mi rabino” y también dijo que su padre estaba preocupado porque estaba engordando por todo lo que le daban a comer, pero que cuando ellos lo encontraron el 25 de mayo había perdido 20 o 23 kilos.

Agregó que su padre le contó que Von Wernich mientras presenciaba la tortura hacía comentarios como “lo atorrante” que era su padre, amenazaba. Aclaró que Von Wernich estuvo con su padre en los dos momentos en que nadie sabía su paradero y que a Von Wernich no lo vio “dos veces”, si no que en forma alternada, cuando se le caía la venda, lo vio, un número impreciso de veces.

Refirió que Papaleo dijo que en los interrogatorios estaban presentes personas de la revista nazi “El Mundo” -presuntamente financiada por La Nueva Provincia-, y que la única persona que conoció que pudiera tener relación con ambas es Vicente Massot; que en la revista publicaban datos de los interrogatorios de su padre por lo que o estuvieron allí o alguien les pasaba la información. Refirió que además de los interrogadores, durante la tortura había gente “más preparada”, que sabían algo de hebreo y del sionismo, había abogados, contadores o politicólogos, o gente preparada que podía analizar un libro y explicarlo semánticamente, pero que su padre no los veía, sí a Camps y Von Wernich, que únicamente se deleitaban con los golpes.

Relató que en su libro “El Caso Timerman”, Camps hizo una lista de personas acerca de quienes lo acompañaron o fueron partícipes en la investigación seguida contra su padre, que entre otras personas estaban citados, un conde, Roberto Durrieu, Rodríguez Varela y Jaime Smart.

Indicó que su padre supo que estuvo detenido en COTI Martínez y en Puesto Vasco, porque los reconoció tras la dictadura y que en esos dos lugares fue torturado. Su padre estaba solo en COTI y como no había lugar un día lo “tiran” junto a él a Rafael Perrota, que estaba en muy mal estado; que Perrota no reconoció a su padre, hablaba de un almuerzo que tenía y que no encontraba su sobretodo. Destacó que un guardia le dijo a su padre: “Timerman si alguien sabe que vio a este detenido, lo matan a usted y a mí”; que le avisó a la familia de Perrota que lo vio vivo en COTI Martínez.

Respecto a otras personas detenidas expresó que su padre le refirió estar muy impresionado por lo que sufrió la familia Miralles, que los hacían ver a unos

## Poder Judicial de la Nación

cómo torturaban a los otros, la nuera violada delante del padre, un hijo torturado frente al padre, que dijo su padre que “*eso fue el golpe que terminó por hundirlo, allí perdió todas las defensas, lo consideraba “fuera de la civilización”, por su experiencia de vida. Siempre habló de esa familia de lo que significa ver a toda una familia siendo torturada en forma conjunta*”. Mencionó que otro caso que él relataba era el de Nazar, colega de La Opinión de Trenque Lauquen, porque un domingo con menos guardia, estaban en celdas enfrentadas, se podían ver por las mirillas, y una radio dijo que el PEN informaba que el señor Nazar no estaba detenido en ninguna dependencia oficial. La sensación que tuvo con eso fue, con esa mirada, que los iban a matar. También le refirió su padre que la familia Graiver fue salvajemente torturada, especialmente Lidia, además de Nazar, Perrota, Papaleo, y otras personas más,

Agregó que la familia prefirió esperar para interrogar a su padre (sobre los hechos), que durante algún tiempo tenía miedo a estar oscuras, no podía quedarse en el cine; que fue un proceso largo y penoso hablar. También expresó que tuvo secuelas físicas de los golpes: un especialista en oídos en Nueva York, sin saber su historia, le preguntó si había estado en una guerra o si había manejado un cañón antiaéreo, en un bombardeo; entonces su padre recordó que lo torturaban con golpes en los oídos, que las lesiones fueron irre recuperables hasta el día de su muerte.

Manifestó que su padre estuvo 2 años y medio preso, perdió sus propiedades, fue violado, torturado, golpeado sin acusación en su contra; que al final, terminaron expulsándolo del país, le sacaron la carta de ciudadanía y era una de las dos personas a las que le retiraron la ciudadanía, la otra es José Gelbard.

El testigo **Javier Gustavo Timerman** relató en lo esencial que a pesar de que está probado que su padre fue torturado, no es tan probados los efectos que causó en su familia hasta la actualidad. Expresó que tenía quince años cuando se llevaron a su padre, que entraron en su casa personas armadas, con mucha violencia, que estaban de civil, dijeron que eran del Primer Cuerpo del Ejército, dieron el nombre de un general o coronel “Echenone” como que era el que estaba a cargo.

Explicó que el 25 de mayo de 1977, su padre llamó por teléfono y

pidió que fueran a verlo; fueron su hermano Héctor y su madre; agregó que ella murió a causa, prácticamente, de los efectos de esa época. La madre le contó que a su padre lo habían masacrado, prácticamente, que había sido torturado, y a tal punto que no querían que él lo viera en ese estado. Señaló que recién a las dos o tres semanas lo pudo ver; que así se enteró que había sido salvajemente torturado, que vivió esas experiencias con muchísima angustia, no eran cosas que un chico de esa edad podía tolerar fácilmente.

Aclaró que el rabino Marshall Meyer nunca visitó a su padre en un centro clandestino de detención; que su padre habló mucho de la tortura con el rabino Meyer, pero nunca en COTI Martínez o Puesto Vasco.

Continuó relatando que se fue solo a vivir a Israel, a estudiar una carrera universitaria: estaba muy mal, con mucha angustia. Agregó que terminó en un kibutz, en una habitación con alguien que era sudafricano, que tenía un acento raro, y él pensó que esa persona era de “los servicios”, tuvo mucho terror en esa época.

Narró que en abril de 1978, su padre pasó a arresto domiciliario; su madre lo visitó en Israel y fue ahí que escuchó por primera vez el nombre de von Wernich; su madre le dijo que su padre había contado que durante las torturas había un médico, un cura, y Camps.

Aseveró que las torturas fueron parte constante de la vida de su padre, lo vio en una situación terrible, con gritos a la noche, siempre hablaba de eso, escribió muchísimo sobre el tema, fue su principal preocupación hasta sus últimos días explicar la situación de la víctima.

Agregó que más tarde salió el libro de Camps, donde estaba la carta de von Wernich, y su padre le dijo que esa era la persona de la que hablaba.

Refirió que *“su padre mencionó que su condición de judío implicaba un castigo adicional, que constantemente decían “judío”, lo torturaban más, lo sentaban en una silla y le pegaban golpes, que hacían juegos con él, se caía de las patadas, las torturas, la picana, él se caía y le decían “levantate, judío, judío de mierda”*. También su padre mencionó el caso de Perrota; hizo una mención sobre los 100 periodistas desaparecidos y decía refiriéndose a Perrota *“yo ví a uno, y a él lo vi*

## Poder Judicial de la Nación

*con vida*".

En el transcurso del debate se brindaron diversos testimonios relativos a la privación ilegal de la libertad y torturas sufridas por Jacobo Timerman. En ese sentido, el señor **Héctor Mariano Ballent** refirió que estuvo detenido con Jacobo Timerman en COTI, que Timerman *"le enseñó a vivir ahí adentro"* y contó que un día los llevaron juntos a una habitación los sentaron enfrentados, les pusieron un arma en el medio y en un momento un hombre de apellido Roma tomó el arma *"salió un tiro, arriba de la cabeza de Timerman, siempre le quedó la preocupación de si se le escapó el tiro o si lo quiso matar"*; el señor **Juan Ramón Nazar** expresó que estuvo detenido con Timerman en Puesto Vasco y agregó que *"con él compartió las angustias del encierro y el secuestro"*; que, por expresiones del propio Timerman, supo que fue *"salvajemente torturado"* que *"le pusieron en el ano un hierro, con un hilo que conducía la corriente eléctrica"*, consideró que la condición de judío de Timerman tuvo relación con la intensidad de las torturas *"había una animadversión hacia su condición de judío y por eso la tortura sería más cruel"*.

Por su lado, el señor **Alberto Salomón Liberman** expresó que estuvo detenido con Jacobo Timerman en Puesto Vasco y que éste le dijo que había sido sometido a torturas y que *"hubo mayor ensañamiento en las torturas por ser judío"*, agregó que Timerman estaba casi todo el tiempo encerrado en su celda; el señor **Martín Antonio Aberg Cobo** expresó que estuvo detenido con Jacobo Timerman en la alcaidía del Departamento de Policía de Capital Federal y manifestó que lo vio *"con un aspecto muy diferente al que lo conociera"* y que *"al verlo entrar a una celda, incomunicado y con mal aspecto"* trató de *"darle calidez"*; el señor **Julio César Miralles** refirió que estuvo detenido con Jacobo Timerman en Puesto Vasco y que éste *"estaba muy asustado por la persecución en su condición de judío"*. En el mismo sentido, el señor **Carlos Enrique Miralles** relató que estuvo detenido con Timerman en COTI al igual que la señora **Luisa Villar** quien narró que con Timerman vivió *"una situación muy especial, estaba muy torturado, muy desmejorado"* que *"estaba muy atemorizado, pensaba que lo iban a matar"*; el señor **Juan Destéfano** dio cuenta de la

detención y torturas sufridas por Jacobo Timerman en Puesto Vasco; el señor **Luis Guillermo Taub** hizo lo propio respecto COT I y los señores **Julio Daich** y **Jorge Raúl Rodríguez** dieron cuenta de la detención de Jacobo Timerman en la alcaidía del Departamento de Policía de Capital Federal como así también la señora **Silvia Cristina Fanjul**, quien señaló que *“supo que lo trataron muy mal”*. Del mismo modo, el señor **Isidoro Graiver** señaló que estuvo detenido con Timerman en Puesto Vasco y que éste le mencionó que había estado un sacerdote, que al referirse a éste decía *“ese hijo de puta”*, agregó que Timerman *“fue particularmente torturado, golpeado, fue un caso especialmente virulento”*.

Por último, el señor **Oswaldo Jorge Papaleo** depuso que estuvo detenido con Timerman en Puesto Vasco. Respecto de Timerman mencionó que *“lo llevaban a dormir a una especie de ‘cucha grande’...que lo sacaban por una reja”* y como lo torturaban en una celda contigua *“ellos escuchaba los gritos”*. Señaló que Timerman le dijo que *“era víctima del antisemitismo”* y que un día lo trasladaron a la Comisaría 1ra. de Avellaneda para ver al rabino Meyer; que para esa ocasión *“lo acicalaron, lo limpiaron”*.

Por otra parte, destacó que Von Wernich se presentó dos o tres veces mientras estuvo Timerman, y que habló con todos los que estaban ahí; refirió que *“le llamó la atención que von Wernich tuviera tanta información cuando hablaban, como si hubiera estado sin que ellos lo vieran, ya que conocía lo dicho por Timerman en un careo con Jara (otro periodista) y lo que el dicente manifestó respecto de que no sabía si Héctor Ricardo García era o no judío”*; que Timerman había estado en COT I y *“aparentemente era el mismo grupo el que los torturaba allí”*. Señaló que con Timerman el antisemitismo era muy acentuado y que en una oportunidad *“pensó en hacer una huelga de hambre, no quería comer porque tenía miedo de que lo envenenen, un día el dicente (Papaleo) le alcanzó un par de mandarinas porque no quería comer”*; afirmó que *“otro de los miedos de Timerman era que lo trasladaran porque los viajes a la nada son inciertos”*. Relató que *“todos estaban mal, pero*

## Poder Judicial de la Nación

*Timerman estaba peor, venía gente civil de la revista Cabildo a interrogarlo, eran personajes de militancia ideológica con la revista y venían como a provocar a Timerman, era un trofeo para ellos, decían "tenemos a este tipo del sionismo" y cuando contestaba algo que no les gustaba lo golpeaban por eso ellos le aconsejaban que no discuta con los interrogadores" y que "Timerman era un despojo en Puesto Vasco era el más fronterizo a que lo eliminaran, nunca les comentó nada de COTI Martínez". Por último, señaló que Von Wernich le preguntaba a Timerman "en cuanto a la participación del diario La Opinión como formador de ideología subversiva".*

Asimismo, el señor **Héctor Mariano Ballent** en la inspección ocular realizada en COT I de Martínez, reconoció la oficina donde ocurrió el episodio del arma de Roma. Del mismo modo, el señor **Oswaldo Jorge Papaleo**, en la inspección ocular efectuada en "Puesto Vasco", advirtió el lugar donde se encontraba "la cucha", indicando que cuando estaba Timerman tenía una altura aproximada de un metro; lo mismo afirmó el señor **Isidoro Graiver**.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

- Declaración testimonial de Alberto Bujía obrante a fs. 1/11 del legajo N63 de la causa 3/SE, donde el deponente menciona haber estado detenido con Timerman en Puesto Vasco.
- Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber visto a Timerman en COT I. Asimismo, refirió que estuvo en Puesto Vasco con Timerman que fue torturado "cuando llegaron Trimarco y el cura"
- Anexo Legajo N° 88, donde obra declaración indagatoria de Ramón J.J. Camps
- Libro **Caso Timerman. Punto final** de Ramón J. A. Camps, en que refiere aspectos de la detención de Timerman y donde se encuentra incorporada una carta de Von Wernich dirigida a Camps donde expresa haber "visitado" a Timerman durante su detención en dos oportunidades.
- Declaración testimonial de Juan Amadeo Gramano ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el 10 de abril de 1984, agregada al debate en auto de prueba, enviada

por el Juzgado Federal N°3 de La Plata y obrante en Anexo 2 de autos, en la que menciona que estuvo en cautiverio en la misma celda que la víctima en “Puesto Vasco”.

## **II. 8 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados**

### **Rafael Perrota.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 253, se encuentra probado que el señor Rafael Andrés Perrota fue privado de su libertad el día 13 de junio de 1977, en la vía pública, en la ciudad de Buenos Aires, por un grupo de personas que dependía operacionalmente del Ejército Argentino. También, indica esa sentencia que se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas I (COTI-Martínez), perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. El fallo aludido –capítulo XII- dio por probado que funcionó como centro clandestino de detención. También, que para su liberación se exigió al hijo, Rafael Perrota Bengolea, la entrega de una suma de dinero, que ascendió a 250 mil dólares. Asimismo, no está probado que Rafael Andrés Perrota recuperó su libertad.

Del mismo modo, en la causa 44/85, caso N° 284, se acreditó que fue privado de su libertad el 13 de julio de 1977 y fue alojado en el Destacamento Caminero sito sobre Avenida Libertador en Martínez y que en ese lugar fue sometido a mecanismo de torturas consistente en el pasaje de corriente eléctrica sobre su cuerpo; asimismo, se probó que en el lugar donde se lo mantuvo en cautiverio y fue torturado ejercían autoridad los elementos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo *Rafael María Perrota Bengolea* relató en lo esencial que el 30 de agosto de 1976 fue el final de la vinculación de su familia con el diario, El Cronista Comercial, que la operación de compra fue en abril de 1976. Agregó que previamente ayudaron a algunas personas a irse del país, indemnizándolos; que también hicieron un acuerdo con Air France que les daba pasajes a cambio de publicidad, y lo usaron para que gente que pudiera ser perseguida por el régimen, se fuera del país.

## Poder Judicial de la Nación

Continuó relatando que a las 5 de la tarde del 13 de junio de 1977 estaba en casa de su padre, donde vivía, sonó el teléfono y una voz masculina le dijo que habían secuestrado a su padre, que lo tenían ellos, y que iba a tener que pagar. Explicó que luego de diversas negociaciones pagó un rescate de dinero que entregó según las instrucciones recibidas. Agregó que nunca más supieron nada de su padre y que no tuvo contacto con gente que haya estado con él en algún lugar.

En el transcurso de las audiencias de debate oral diversos testigos dieron cuenta de la privación ilegal de la libertad y torturas sufridas por Rafael Perrota. En este sentido, el señor **Héctor Mariano Ballent** refirió que estando detenido en COT I en una oportunidad un vigilante le dijo a Perrota “*“ Sacate la ropa y los zapatos que no te van a servir más’, y desapareció, no apareció nunca más”* y agregó que “*en el CONSUFA al dicente le tiran un montón de fotografías, y le preguntan quién es Perrota y él lo reconoce, tenía incluso una píldora verde que Perrota le dio; era estreñido y tenía hemorroides, y cuando iba al baño todos sufrían (por él)”*”.

En el mismo sentido, el señor **Alberto Salomón Liberman** dijo que Rafael Perrota estuvo detenido, al igual que él, en COT I pero “*aislado del grupo*”; el señor **Julio César Miralles** refirió que estuvo detenido con Perrota en COT I pero que después no lo vio más, que éste “*estaba en condiciones deplorables*”.

Asimismo, depuso el señor **Héctor Timerman** quien expresó que su padre, Jacobo Timerman, “*estaba solo en COT I y como no había lugar un día ‘lo tiran’ junto a él a Rafael Perrota, que estaba en muy mal estado*” y agregó que Perrota no reconoció a su padre y que un guardia le advirtió “*Timerman si alguien sabe que vio a este detenido, lo matan a usted y a mí*”; en igual sentido, **Javier Gustavo Timerman** dijo que su padre al referirse a Perrota, en relación con los periodistas desaparecidos, señalaba “*yo vi a uno, y a él lo vi con vida*” y añadió que a su padre lo obsesionaba ese tema y lo había tratado en numerosos congresos internacionales de periodismo.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

- Declaración testimonial de Juan Amadeo Gramano ante el Consejo Supremo de las

Fuerzas Armadas, el 10 de abril de 1984, agregada al debate en auto de prueba, enviada por el Juzgado Federal N°3 de La Plata y obrante en Anexo 2 de autos, en la que señala que vio a Perrota en COTI Martínez.

## **II. 9 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Juan Destéfano.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa 44/85, caso N° 262, se acreditó que el señor Juan Destéfano fue privado de su libertad en junio de 1977 y que se lo mantuvo en encierro, entre otros lugares, en el Destacamento Camineros de Martínez, en la subcomisaría de Don Bosco y en el Destacamento de Arana -sitios que el fallo de causa 13/84, en su capítulo XII dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención- y puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 24 de junio de 1977. Asimismo se encontró acreditado que fue sometido a tormento a través del pasaje de corriente eléctrica por su cuerpo en los tres lugares de detención referidos y que en esos lugares ejercían autoridad los elementos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo *Juan Destéfano* relató en lo esencial que participó del gobierno de Calabro, fue el Secretario General de la Gobernación. Explicó que fue detenido en la Capital Federal por fuerzas federales y del Ejército, lo metieron en el baúl de un coche, y lo llevaron a un lugar que luego supo que era Coordinación Federal, en la calle Moreno. Estuvo allí unos días y le robaron el saco y las botas, por lo que la pasó mal ya que quedó semidesnudo.

Expresó que a Coordinación Federal entró en junio de 1976; que allí no tuvo contacto con otros detenidos, estuvo permanentemente vendado con tela adhesiva, que ese fue uno de los lugares donde tuvo más miedo, escuchaba gritos, miedo, angustia. Agregó que no tenía dudas de que ese sitio era un lugar de tortura.

Señaló que luego lo trasladaron a la Comisaría 22, cerca del Luna

## Poder Judicial de la Nación

Park, ahí estuvo desaparecido, lo tenían atado y vendado, que más adelante fue llevado a La Unidad “Modelo” 9, estuvo un tiempo en el pabellón 10 y 11, hasta que una noche una patota encabezada -luego se enteró- por Etchecolatz, lo sacó de la cárcel en forma clandestina y lo llevó a Puesto Vasco, donde estuvo un día y medio. Que de allí la misma patota de Etchecolatz, con Tarela, Beto Cozzani y otro lo llevó a COTI Martínez.

Narró que en ese lugar fue muchas veces torturado con picana y siempre estuvo solo en un calabozo. Señaló que era un lugar muy difícil porque escuchaba los gritos de personas amigas como los Miralles de quienes dijo que estaban “todos”, los dos hijos y el padre; y que también estaba el metalúrgico Diéguez.

Refirió que en ese lugar, sufrió muchas quemaduras, y llegó una señorita muy bonita que le puso una pomada y lo curó pero ese mismo día lo volvieron a torturar y lo fueron a curar dos chicas que dijeron ser montoneras, quebradas, que cocinaban y limpiaban. Destacó que luego se enteró que estaba el padre (de ellas) y que al tiempo, aunque no lo pudo corroborar, supo que los fusilaron a los tres.

Relató que de COTI Martínez lo llevaron a Puesto Vasco; que allí conoció a Jacobo Timerman, y a otras personas; agregó que estuvo muy poco tiempo ahí, y lo llevaron al peor lugar de detención por el que pasó que fue Arana.

Continuó diciendo que en Puesto Vasco habló muchas veces con Jacobo Timerman, y una vez le vino a hablar el cura Von Wernich y le manifestó que era conveniente que hablara para que no le pegaran más, para que no le dieran más “máquina”. El testigo aseguró que entonces estaba muy mal, que lo insultó, y le reprochó cómo un hombre de la Iglesia -él es católico- podía ir a hacerle un comentario, que no entendía cómo podía estar en un lugar de detención clandestino, lo trató muy mal. Sobre la actitud que tomó Von Wernich a raíz de sus reproches explicó que el sacerdote se retiró, que era un soberbio por su forma de plantarse y de caminar. Después lo vio pasar dos o tres veces, con un comisario de Avellaneda.

Destacó que Von Wernich estaba como en su casa, participaba de la patota de los torturadores, con Tarela, Cozzani, Etchecolatz y el Correntino; “era parte

*del grupo, era un partícipe más del grupo que torturaba y detenía”.*

Respecto de la periodicidad con la que concurría el sacerdote , señaló que *“muy seguido”*, cree que era un integrante más del grupo, que la identidad y el nombre del imputado lo supo en ese momento, lo llamaban por el nombre, dado que había una impunidad total. Era tan grande la impunidad que a veces *“trabajaban”* sin venda. Describió que Von Wernich tenía un saco oscuro, y creyó que lo que lo identificaba era lo que tienen muchos padres, como una remera cerrada (hizo un gesto en su cuello).

Agregó que a Von Wernich la primera vez que lo vio, estaba con Beto Cozzani y con Rousse, los vio con ellos dos y que otras veces, lo vio caminando; que aparte de la patota que nombró, había otra gente, y Von Wernich se movía con entera libertad por el lugar.

Respecto de Arana refirió que era un lugar de terror, terrible, que lo torturaron en forma reiterada, que ahí *“destabico a Betto Cozzani”*. Que allí estaban Tarela, el Correntino y que iban personalmente Camps y Etchecolatz; que todos ellos participaban de la tortura. Vio allí a Liberman, Goin y Miralles. Destacó que *“ todo era un acto criminal, injustificable, despreciable porque no hay forma de relatar cómo es la tortura. No se puede explicar que un ser humano esté atado, desnudo, tirado en un elástico y “señores” que le pasan la picana, se ríen, se divierten.”* Nunca creyó que algunos seres humanos llegaran a ser tan perversos.

Respecto a personas que vio de tenidas señaló que cuando los sacaron de la cárcel vio a Bujía y a Gramano; que Papaleo estuvo detenido, que habló mucho con él, y también fue torturado, no tiene ninguna duda. Refirió que no entendía nada, porque había sido secretario de Turismo con ellos, pero poco tiempo, que no tenía actividad militante comprometida con nada.

Con relación a Rubinstein recordó que era el secretario y muy amigo de David Graiver; que tenía la certeza que Rubinstein se quedó, se murió en una sesión de tortura. Respecto a Liberman destacó que era un gran tipo, intachable, fue secretario de Obras Públicas de Calabró, y que también lo torturaron violentamente,

## Poder Judicial de la Nación

Afirmó que a Torbidoni lo vio en Coti Martínez, que Paino es su cuñado y que con este último estuvo en Coordinación Federal.

Agregó que en Puesto Vasco estaba alojado en un lugar pegado a Timerman, con Papaleo; que *“la familia Miralles sufrió mucho, muchísimo”*; que también vio a Ballent, y que había mucha mas gente que no recuerda, porque estaban separados.

En relación a los detenidos ju díos, indicó que había una ani mosidad contra ellos, por ejemplo, al hacerles la revisación para ver si tenían la condición de judío o no.

En el transcurso de las audiencias de debate oral diversos testigos dieron cuenta de la privación ilegal de la libertad y de las torturas sufridas por Juan Destéfano. En ese sentido el señor **Héctor Mariano Ballent** refirió que estuvo detenido con Destéfano en Puesto Vasco al igual que el señor **Juan Ramón Nazar**; el señor **Julio César Miralles** dio cuenta de la detención y torturas de Juan Destéfano en Puesto Vasco y la señora **Luisa Villar** aportó que durante su cautiverio en COT I vio a Destéfano. Asimismo, el señor **Oswaldo Jorge Papaleo** dijo que estuvo detenido con Destéfano en Puesto Vasco y que éste le contó que estaba bus cando a Ramón Miralles y que *“tenían de rehenes a los hijos (de Miralles)”*.

Asimismo, el señor **Juan Destéfano** participó de la inspección ocular efectuada por este Tribunal el día 1 de octubre del corriente en COT I, ubicado en Avenida Libertador N° 14237 de Martínez, donde afirmó que a pesar de las reformas edilicias, ese era el lugar en que se hallaron detenidos, recordando que allí estuvo con Bujía. Señaló además que *“durante su cautiverio tomó con ocimiento de que estaban en Avda. Libertador al 14000 porque una vez los guardias se olvidaron una bolsa del pan, que tenía inscripta una dirección próxima al lugar”* y agregó que *“ese era un corredor aéreo de los aviones que iban y venían desde Aeroparque”*, data que fue corroborado por el señor **Héctor Mariano Ballent** que también participó en la inspección. Por otra parte, en la sección delantera del lugar, en donde actualmente hay un tinglado, afirmó que *“la escalera de cemento que se encuentra en un extremo es*

*vieja, que estaba en aquellos tiempos, indicando además que subiendo tiene que haber un tanque”*; una vez en el techo se comprobó la existencia de dicho tanque.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

-Declaración testimonial de Alberto Bujía obrante a fs. 1/11 del legajo N° 63 de la causa 3/SE –agregado a autos-, donde el deponente menciona haber estado detenido con Destéfano en Puesto Vasco.

-Declaración de Carlos Néstor Torbidoni de fs. 1705/1707, donde refiere haber estado detenido en el COT I junto a Destéfano al que trasladaban desde la Unidad 9 . Asimismo, refirió que estuvieron detenidos en Puesto Vasco y en Arana donde los sometieron a un simulacro de fusilamiento.

## **II. 10 Privación ilegal de libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Luis Guillermo Taub.**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 245, se encuentra probado que el señor Luis Guillermo Taub fue privado de su libertad el 7 de septiembre de 1977; que se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes (“Pozo de Quilmes”), en la Brigada de Investigaciones de Banfield (“Pozo de Banfield”) y en el Comando de Operaciones Tácticas 1 (“COTI Martínez) pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En estos tres sitios el fallo aludido –capítulo XII- dio por probado que funcionaban centros clandestinos de detención.

Asimismo, en la causa 44/85, caso N° 96, se acreditó que fue detenido entre el 7 y el 8 de septiembre de 1977, siendo alojado durante su cautiverio en la Brigada de Investigaciones de Quilmes, en el “Pozo de Banfield”, en la Brigada de Lanús con asiento en Avellaneda, en COTI Martínez y en el Instituto de Detención de Villa Devoto; del mismo modo, se dio por acreditado que fue sometido a tormentos en

## Poder Judicial de la Nación

los lugares donde ejercían autoridad los elementos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

El testigo *Luis Guillermo Taub* relató en lo esencial que era presidente de una casa de cambios y que su familia era propietaria del Hotel Liberty; que el 6 de septiembre de 1977 estaban trabajando y llegó un camión del Ejército con una caravana y secuestraron a su padre.

Indicó que esa noche en casa de su madre recibió un llamado de la gente de seguridad de la casa de cambios donde le informaron que estaban pidiendo un millón de dólares por la liberación de su padre, que quien manejaba esta situación era un señor o coronel Muratorio, y que no contaban con esos fondos.

Refirió que al otro día, a las 5 de la mañana lo fueron a buscar a su casa y lo secuestraron; que lo llevaron donde estaba su padre, y comenzaron a torturarlo, que a su padre lo habían torturado desde la noche anterior.

Señaló que el lugar al que los llevaron era la Brigada de Quilmes, a la que le decían “Pozo de Quilmes”. Indicó que ahí los tuvieron 8 o 9 días, que eran pisos altos, ellos estuvieron abajo, y que *“vio una pila de gente asesinada en un costado, en una de las sesiones”*.

Agregó que su padre tenía entonces 45 años y él 24; que allí fueron muy torturados, que a los dos los lastimaron mucho. La tortura fue con piana, electricidad, con agua; que en la tortura preguntaban el detalle de cómo funcionaba el negocio, si hacían cambio “en negro”. Aclaró que en 1976 habían secuestrado de su hotel a Zelmario Michelini, que había sido senador y ministro de Trabajo en Uruguay, que este hombre estuvo asilado en Argentina de huésped en el hotel de su padre, por una gentileza del declarante, ya que no tenía recursos; que le preguntaron mucho sobre eso, también sobre Joao Goulart, el presidente de Brasil, que había estado en su hotel; que más adelante preguntaron si habían manejado plata de Tupamaros o de la guerrilla, que *“todo era un “no” sentido, una locura”*.

Relató que de ese sitio los llevaron a la Brigada de Lanús con asiento en Avellaneda, tanto a él como a su padre. En ese lugar había un calabozo, con

un patio, y llegaron a estar 8 personas juntas, todos sentados, que no comían. Señaló que *“era un cosa loca, algo muy dantesco”*.

A esa altura de su deposición explicó que estuvo en la Brigada de Lanús con asiento en Avellaneda, luego en el Pozo de Banfield, luego lo llevaron a Coti Martínez, y luego nuevamente al Pozo Banfield, y que más tarde lo blanquearon en la cárcel de Devoto.

Retomó el relato refiriendo que cuando llegaron al Pozo de Banfield advirtieron que habían llevado a su madre también. El secuestro de ella fue a las tres semanas de haber sido secuestrados él y su padre; que ella estuvo todo ese tiempo en Banfield hasta que la llevan a Devoto. Agregó que su madre estuvo en esa situación 2 años y 8 meses; él 6 años y 9 meses, y su padre 6 años y 11 meses.

Continuó relatando que en Coti Martínez estuvieron algo así como dos meses; que *“allí volvieron a torturarlos y lo dejaron inválido a su papá por la tortura”*. Que a raíz de ello lo internaron con un nombre supuesto en un hospital de Vicente López. Señaló que fue una cosa muy loca Martínez, que el jefe de la patota era Saracho, que él fue el que los torturó y lastimó y que había otro, Pereira.

Señaló que el 23 de diciembre se enteró que pensaban hacer un asado, donde iba a ir una alta autoridad de la Iglesia, que luego resultó ser el capellán Von Wernich. En ese momento su papá estaba muy lastimado, estaba en un coma diabético, y para hacer el asado los tuvieron un día sin comer, que recién el 25 les dieron algo. Relató que su padre y él estaban en una celda, y su padre no se podía mover porque estaba postrado por las torturas después de que lo habían internado. Agregó que, cuando estuvo con ellos, Von Wernich los llamó por el apellido, que les preguntó si estaban bien como si ellos estuvieran paseando por el lugar. Que ellos contestaron que estaban muy mal, que fueron torturados; que su papá estaba lastimado y no podía caminar y el comentario de él fue *“algo habrán hecho, ustedes”*.

Destacó que Von Wernich visitó a todos los detenidos que estaban ahí y que éste tenía profundamente claro que eso eran patotas que se dedicaban a

## Poder Judicial de la Nación

torturar y secuestrar gente. Afirmó que iba como “*un cura que apoya a sus tropas*”; que él actuó como un cura del Ejército, de la Policía, estaba “de uniforme”, y actuaba corporativamente, como una fuerza armada. Describió que estaba con una sotana gris clara, y tenía una cruz grande, que le llamó la atención, era un hombre alto y rubio, y era sorprendente verlo, no era la imagen que uno tenía de un cura; que era como una persona atlética con una sotana y eso es imborrable. La gente de la patota les dijo quién era, el nombre y que era el capellán de Policía.

En relación con el antisemitismo, relató que él y su padre son judíos, y les decían “*judío de mierda*”; que ese tema estuvo presente en muchas oportunidades y en la tortura. “*Era un premio extra, había un ensañamiento*”.

Recordó a Chiesa, quien estuvo detenido con ellos, también a Muñoz, y a los uruguayos que eran como 16 personas.

Explicó que del COTI fueron nuevamente a Pozo de Banfield, y estuvieron algo así como dos meses. Y que de ahí fueron llevados a Devoto.

Del Pozo de Banfield manifestó que muy poca gente sobrevivió, y que había dos chicas embarazadas que tuvieron sus bebés allí, que a las dos se los quitaron. Su padre no fue a Banfield, porque quedó internado en el hospital de Vicente López, fue tan loco todo que “*un día lo llevaron a verlo al hospital, lo trasladaron en un Falcon, completamente destibado, que eso fue completamente loco; que inclusive llegó su familia, estuvo con ellos, y que él seguía secuestrado*”. Refirió que de Banfield lo llevaron a Devoto, que cuando ingresó había perdido 40 kilos en el término de 9 meses, que pesaba 55 kilos, y él medía 1.87 metros.

Destacó que un día en la visita a la cárcel a “*su ex señora la secuestraron y la violaron, entonces no quisieron ir más a visitarlo*”.

Relató que de Devoto fue a la cárcel de Caseros, la nueva, e ingresó con el número 113; que allí estuvo como un año, o año y medio; y de ahí lo llevaron a la Unidad 9, donde estuvo un año, año y medio, o dos; y nuevamente a Devoto.

Recordó que él fue juzgado por el CONSUFA en el Consejo de Guerra número 1 por el cargo de “encubrimiento y asociación ilícita agravada”, y que

fue condenado a 8 años. Dio por supuesto que eso fue absolutamente nulo, y agregó que el defensor suyo de Aeronáutica pidió cadena perpetua; expresó que era una payasada todo eso; agregó que estuvieron Galtieri y Nicolaidis presentes en el juicio que fue en Palermo, en el Regimiento de Patricios.

Salió en libertad después de que asumió Alfonsín, pero no en forma inmediata, tuvo que mandar un telegrama o carta documento a la Suprema Corte, hasta que declararon nulo ese Tribunal, fue una historia porque no se sabía cómo destrabar todo esto. Agregó que a su madre la liberaron dos o tres años después de ser detenida.

Luego de la descripción realizada por el testigo se hace comparecer al imputado y sobre si es la misma persona que vio en esa oportunidad, el testigo manifestó: “*Si con seguridad, no tengo dudas*”.

Finalmente, se encuentran agregadas respecto de este caso las siguientes pruebas documentales:

- Información extraída del archivo de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, aportado por la Comisión por la Memoria, donde figura la ficha de Luis Guillermo Taub, clasificada como “Mesa DS”, obrante en causa 2108/SU, cuerpo II.

## **II. 11 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Eva Gitnacht de Graiver**

Respecto de este caso, el señor *Oswaldo Papaleo*, en la audiencia del 26 de julio, indicó que estando cautivo en “Puesto Vasco”, desde fines de marzo de 1977, llegaron a ese centro varias personas, entre las que mencionó a la víctima. Indicó que Eva Gitnacht le dijo a Von Wernich que habían sido torturados Timerman y otros. Que esta señora “estuvo un buen tiempo detenida, aterrorizada ya que era una persona mayor y no era miembro de ninguna actividad política, fue muy fuerte porque pasó de su casa de Avenida Alvear a un Centro Clandestino de Detención sin pasar por una comisaría ni un juzgado ni nada”.

## **Poder Judicial de la Nación**

Asimismo, la señora *Lidia Brodsky de Graiver*, en la audiencia del 23 de julio, declaró que permaneció detenida con Eva Gitnacht en la cárcel de mujeres de la calle Humberto Primo, luego de ser sometidas ambas a un Consejo de Guerra. Añadió que supo que en un momento las llevaron supuestamente a Devoto; que también estuvo a disposición del Consejo de Guerra y las condenaron a 5 años; que después estuvo con ellas en Humberto Primo y que luego las llevaron a Ezeiza.

Respecto de este caso obran en autos las siguientes pruebas documentales :

- A fs. 103/105 del Legajo 87, el decreto Presidencial N° 1587 -31/05/1977- dispone el arresto a disposición del PEN de Enrique Brodsky y Eva Gitnacht de Graiver.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –“Puesto Vasco”– funcionó como centro clandestino de detención.

Finalmente, durante la inspección ocular desarrollada por el Tribunal en la sede del centro clandestino “Puesto Vasco”, la señora Lidia Brodsky reconoció una oficina en la que dijo haber sido interrogada cuando estaba junto con la señora Eva Gitnacht de Graiver, su suegra, y que había una camilla que le mostraba el interrogador mientras le decía “no tengo ningún problema de pasarte la picana acá”.

### **II. 12 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Enrique Brodsky**

Respecto de este caso, el señor *Oswaldo Papaleo*, en la audiencia del 26 de julio, indicó que estando cautivo en “Puesto Vasco”, desde fines de marzo de 1977, llegaron a ese centro varias personas, entre las que mencionó a la víctima. Afirmó también que en ese lugar de cautiverio “*Enrique Brodsky estaba demolido, había salido del régimen de comidas, de remedios*”.

Asimismo, la señora *Lidia Brodsky de Graiver*, en la audiencia del 23 de julio, expresó que la misma noche que fue detenida ocurrió lo propio con su padre, Enrique Brodsky, y que permaneció ilegalmente detenida con él en el centro

clandestino “Puesto Vasco”. También refirió que permaneció detenido más tiempo que ella, que pasó por la cárcel de Caseros y Magdalena, y que fue sometido a un Consejo de Guerra. Aseveró que su padre pasó por cosas muyterribles, que tenía una medicación y lo castigaban con duchas de agua helada.

Respecto de este caso obran en autos las siguientes pruebas documentales:

- A fs. 103/105 del Legajo 87, el decreto Presidencial N° 1587 -31/05/1977- dispone el arresto a disposición del PEN de Enrique Brodsky y Eva Gitnach de Graiver.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –“Puesto Vasco”– funcionó como centro clandestino de detención.

## **II. 13 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados Osvaldo Jorge Papaleo**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 44/85, caso N° 249, se acreditó que el señor Osvaldo Jorge Papaleo fue privado de su libertad el 19 de abril de 1977 y alojado en la subcomisaría de Don Bosco, conocida como “Puesto Vasco” -sitio que la sentencia de causa 13/84, en su capítulo XII dio por probado que funcionó un centro clandestino de detención- y recuperó su libertad a mediados de septiembre de 1977.

En la audiencia el señor *Osvaldo Jorge Papaleo* relató en lo esencial que su primera detención fue desde marzo a julio de 1976 a disposición del PEN en un barco llamado “33 orientales” junto con gobernadores, ministros, y personas que habían conformado el gobierno. Que a fines de marzo de 1977, detuvieron a su hermana quien era esposa de David Graiver y que en la revista “Somos” vio publicado un artículo en que se lo vinculaba a Montoneros y al Grupo Graiver a partir de sus funciones oficiales; que junto al abogado Campolongo mandaron una carta-documento

## Poder Judicial de la Nación

a la Editorial Atlántida para que rectificaran esa información.

Refirió que fue detenido esa noche en su domicilio por una persona que se identificó como del Ejército Argentino, le vendaron los ojos y apareció en un lugar que supo luego era Puesto Vasco.

Señaló que una noche lo sacaron de la celda, le hicieron caminar por un pastizal y pensó en la posibilidad de un simulacro de fusilamiento; que fue llevado a un lugar donde había una cama metálica, allí fue desnudado y picaneado; le preguntaban por sus vinculaciones políticas, su relación con el grupo Graiver, el tema del sionismo estaba presente, si había ido a Estados Unidos, también si Héctor Ricardo García - director del diario Crónica- era judío. Destacó que a la vez que lo interrogaban le pasaban picanas por las encías, genitales y ano. Camps estaba presente a los pies del elástico y con el uniforme de coronel del ejército; que presenció cinco sesiones de tortura pero jamás expresó una palabra hasta que le sacaron la venda. También comentó que Darío Rojas cuando lo llevó a declarar le mostró el original del telegrama que había enviado a Editorial Atlántida y le dijo que ese había sido el comienzo de sus problemas. Narró que eran parte de la “patota” Beto Cozzani, Tarela y von Wernich; y que entre los que estaban durante las torturas vestidos de civil pudo identificar a Cozzani y a Darío Rojas.

Continuó relatando que en ese lugar de detención estaban Jacobo Timerman y un periodista llamado Eduardo Jara y que comenzaron a llegar personas detenidas vinculadas al grupo Graiver: la madre de David, Eva Gitnacht, Isidoro Graiver y Enrique Brodsky. Refirió que *“a Timerman lo llevaban a dormir a una especie de “cucha grande”, un rectángulo de un metro y pico, que estaba en el pasillo frente a donde se encontraban ellos y que lo sacaban por una reja”*.

Con relación a Von Wernich, expresó que un día apareció junto con la patota y que en esa ocasión estaba vestido con una campera y cuello de sacerdote; que tenía libre acceso para poder pasar a verlos al lugar en que estaban detenidos, que la relación con él era la de un detenido con quien lo tiene en esa condición y que nunca le hizo chistes verdes. Destacó que ellos no creían que Von Wernich trajera afecto o

contención, por el contrario “*tenían la sensación de que él ya era parte de la patota que interrogaba y que la misma estaba de recorrida, que él andaban libremente por allí*”; otro que andaba dando vueltas era Bergés y uno que torturaba era Pretti. Ese grupo coincidía con el de la tortura, escuchaban autos que entraban y salían del garage. Refirió que en general la tortura era de noche; mencionó que Von Wernich conversaba con ellos y les hacía preguntas. Sus visitas se repitieron 2 o 3 veces mientras estuvo Timerman y que estuvo presente en una discusión entre ambos: a Timerman, Von Wernich le preguntaba en cuanto a la participación del diario La Opinión como formador de ideología subversiva.

Mencionó que le llamó la atención que Von Wernich tuviera tanta información cuando hablaban, como si hubiera estado sin que ellos lo vieran, ya que conocía lo dicho por Timerman en un careo con Jara y lo que él manifestó respecto de que no sabía si Héctor Ricardo García era o no judío.

La sensación era que Von Wernich era parte de todo, porque no estaba en los interrogatorios pero estaba al tanto de lo que había pasado en ellos y generalmente aparecía las veces que estaba la patota torturando, y el médico estaba durante la tortura por si pasaba algo; que su actitud era la de un “agente de inteligencia” y estaba al margen de lo que podía ser la policía o el ejército, estaba muy bien informado, era una persona culta e inteligente, era un hábil interrogador, y que creía que tenía una relación directa con Camps. “*Von Wernich era parte del operativo de conocer lo que pensaban y decían, tenía un buen nivel intelectual, detectaba contradicciones*”. Era como si hubiera “*un cuerpo colegiado de la tortura porque cada uno tenía su rol*”.

Asimismo agregó que Von Wernich siempre buscaba de alguna manera expresar sus ideas con “pares” a nivel intelectual. Aclara que pudo reconocerlo en los medios cuando se empezaron a investigar estos casos en la democracia; que una amiga de 9 de Julio le contó su historia.

Relató que Timerman era un despojo en Puesto Vasco era el más fronterizo a que lo eliminaran, que el antisemitismo con él era muy acentuado; agregó

## Poder Judicial de la Nación

que nunca les comentó nada de COTI Martínez, salvo que estuvo con Ballent.

Destacó que todos estaban mal, pero Timerman estaba peor, que venía gente civil de la revista Cabildo a interrogarlo y le entregaban ejemplares formulándole preguntas sobre cuestiones publicadas, también le preguntaban por el sionismo; eran personajes de militancia ideológica con la revista y venían como a provocar a Timerman, era un tófeo para ellos, decían *“tenemos a este tipo del sionismo”* y cuando contestaba algo que no les gustaba lo golpeaban, por eso ellos le aconsejaban que no discutiera con los interrogadores. Explicó que además había una fantasía de los grupos nacionalistas sobre el rol del diario “La Opinión” en la formación de los grupos subversivos, como sostén ideológico de la subversión.

Siempre le llamó la atención el lugar donde estaba detenido Timerman, *“dormía en “una cucha”*, recuerda el gesto de tener que agacharse para alcanzarle la mandarina. Asimismo, recordó que Timerman pensó en hacer una huelga de hambre, que no quería comer porque tenía miedo de que lo envenenen y que un día él le alcanzó un par de mandarinas. Otro de los miedos de Timerman era que lo trasladaran porque *“los viajes a la nada son inciertos y uno en esa situación necesita certezas, uno se acostumbra a la cara de los guardias, del verdugo, de la tortura y se pone nervioso si ve a gente distinta”*.

Continuó relatando que empezaron a llegar a Puesto Vasco las personas vinculadas al caso Calabro. Comentó que tuvo la oportunidad de saludar a Juan Destéfano, y que estaban buscando a Ramón Miralles, por lo cual tenían de rehenes a los hijos y a la nuera de aquel. Pudo ver a Ramón Miralles una sola vez desde lejos; mencionó que también estuvo presa la madre de Miralles y Aarón Vladimisky - quien le prestó un pantalón - y que supo de otras personas a las que no vio por lo que se sintió mal. La única vez que lo sacaron de Puesto Vasco fue para llevarlo a la Jefatura de Policía en La Plata, que allí lo entrevistaron Camps y Etchecolatz, y que este último le dijo que se tenía que ir del país ya que no podían garantizar su seguridad.

Recordó que también estaba Eva Gitnacht, la mamá de David Graiver; que estuvo un buen tiempo detenida, estaba en ese piezón, y estaba muy

shockeada por la detención, aterrorizada ya que era una persona mayor y no realizaba ninguna actividad política, se señaló que para ella fue muy fuerte porque pasó de su casa de Avenida Alvear a un Centro Clandestino de Detención sin transitar por una comisaría ni un juzgado ni nada. *“Por todo lo que sufren las mujeres en la cárcel las condiciones se agravan y más en una idishe mame”*

En el transcurso de las audiencias de debate oral diversos testigos dieron cuenta de la privación ilegal de la libertad y de las torturas sufridas por Papaleo.

Durante el debate, el testigo **Julio César Miralles** expresó que hacia julio de 1977 estuvo detenido en “Puesto Vasco” con un grupo de detenidos entre los que estaba Papaleo. En otra audiencia, **Juan Destéfano** afirmó que estuvo detenido en ese mismo lugar con la víctima, en una misma celda con él junto a la de Timerman, que Papaleo “también fue torturado” y agregó que éste “no entendía nada, porque había sido secretario de Turismo con ellos, pero poco tiempo, no tenía actividad militante comprometida con nada”.

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales :

- Declaración de Osvaldo Papaleo en el Juicio por la Verdad, obrante a fs. 2321/33 de autos (introducida en el debate)
- Declaración testimonial de Néstor Carlos Torbidoni, obrante a fs. 1705/07 de autos, agregada al debate, en la que refiere que estuvo en cautiverio con Papaleo en “Puesto Vasco”.

Finalmente, durante la inspección ocular desarrollada por el Tribunal en la sede del centro clandestino “Puesto Vasco”, el señor Papaleo reconoció una oficina que era del jefe del lugar, Darío Rojas, y que las ventanas se encuentran en el mismo lugar que antes; agregó que allí también tenía su escritorio Beto Cozzani, e indicó que el lugar en el que “pasaban picana” no era allí sino enfrente -del lado derecho del predio mirando desde el frente-, en la cocina.

## Poder Judicial de la Nación

También la víctima ubicó el lugar donde estaba el baño y “la cocina de torturas”, ubicada al final del lado derecho de la construcción; allí había una ventana de donde salía un cable que conectaban a un auto y con él les aplicaban picanas. Y afirmó que el patio que divide dos sectores de la dependencia era de césped, no de cemento como es actualmente.

Finalizando la inspección, el señor Papaleo señaló que en la primera oficina -que da a la calle- de la dependencia fue interrogado por Von Wernich, a quien también vio en el sector de calabozos.

### II. 14 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Juan Amadeo Gramano**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 18, se encuentra probado que el señor Juan Amadeo Gramano fue privado de su libertad el 20 de abril de 1976; que se lo mantuvo clandestinamente en cautiverio en el Comando de Operaciones Tácticas N° 1, conocido como “COTI Martínez”, en el Destacamento de Arana y en la Comisaría de Don Bosco, dependientes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Tres sitios en los que la sentencia referida –capítulo XII- dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención. Además, se encuentra probado que durante su cautiverio fue sometido a un mecanismo de tortura.

Es necesario aquí reseñar la declaración del señor Gramano ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, el 10 de abril de 1984, agregada al debate en auto de prueba, enviada por el Juzgado Federal N° 3 de La Plata y obrante en Anexo 2 de autos.

Allí, el señor *Juan Amadeo Gramano* relató que el 20 de abril de 1976 fue detenido por personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en su domicilio de calle Ayacucho 1977, piso 12, de la Capital Federal, por personal de la Policía de la Provincia entre los que reconoció a “Cossani”, de apodo Beto, a quien

conocía de su trabajo en el Ministerio de Bienestar Social, del cual Gramano era concesionario. Señaló que fue derivado a la comisaría 17° de Capital Federal, y que permaneció en cautiverio hasta el 24 de julio de 1978.

Desde la comisaría 17° fue llevado a la Cárcel de Devoto, donde estuvo aproximadamente tres días, de allí pasó un día Coordinación Federal, de ahí a la Delegación de la Policía Federal de La Plata, donde estuvo cuatro días, y finalmente a la Unidad 9 de La Plata. En esa cárcel, estuvo hasta el 17 de noviembre de 1976, luego pasó a Sierra Chica hasta el 13 de mayo de 1977, en que lo trasladan a La Plata.

Recordó que esta última fecha fue un viernes, y que el lunes siguiente, a las 7 de la mañana, fue “secuestrado”, lo pusieron en el baúl de un coche – indicó que fue atado y vendado, y terminó en un lugar que luego supo era COTI Martínez. De este sitio de detención, explicó Gramano, fue llevado a “Puesto Vasco” y luego a Arana. Y a principios de diciembre de 1977, después de siete meses en esos lugares, fue devuelto a la Unidad 9.

Señaló que tras su secuestro, fue interrogado por un señor que se hacía llamar Trimarco, que entiende que su verdadero apellido es Tarela. En los interrogatorios le preguntaban por los supuestos ilícitos de Calabro, con respecto a diferentes obras públicas y otras cuestiones menores, como qué mujeres vivían con él o qué caballos tenía.

Precisó Gramano que fue torturado el 17 de mayo, y que después de ello llegó una persona, que le dijo “*Gramano, tengo autorización del Gobierno de la Provincia para prometerle la libertad en cuarenta y ocho horas, si usted nos da algún elemento para poder detener a Calabro*”, y que cuando ello ocurrió estaba vendado.

Añadió que el único que lo torturó fue Tarela, que fue torturado dos veces, con descargas eléctricas, con la picana, luego golpes en muchas oportunidades, estaba tabicado, le hacían preguntas y cuando no le contestaban, lo golpeaban, y que sabe que fue Tarela porque lo reconocía por la voz. Todo ello ocurrió en COTI Martínez, lugar al que reconoció porque, luego de varios días sin comer, les trajeron

## Poder Judicial de la Nación

alimento, alguien dijo “*Nos olvidamos del pan*”, y trajeron pan “*con la bolsita y la dirección*”, que correspondía a una panadería que estaba a una cuadra. En “Puesto Vasco”, agregó, Darío Rojas estaba a cargo.

Asimismo, refirió Gramano que estando cautivo en Arana, cuando estaban en una celda sobre el pasillo donde los detenidos que iban a ser torturados quedaban ahí desnudos, esperando su turno, vio pasar al General Camps, con un traje gris, de civil, junto a una persona, que supo y no dudaba que era el “*Jefe de Seguridad de la Policía de la Provincia, Etchecolatz*”.

Respecto de su liberación, indicó que en un primer momento en un decreto salió mal escrito su apellido, con doble “N”, por lo que tuvo que esperar una rectificación, y que antes de ser liberado un militar le dijo que había que *tener “un poco de paciencia para aguantar estas cosas, que en un tipo de garra como esa se cometían un montón de cosas que podían o no ser justas pero que eran necesarias, que no guardara rencor”*.

Durante el debate de autos, diversos testigos se refirieron a la situación de Gramano. En la audiencia del 10 de julio, el señor **Héctor Ballent** señaló que estuvo en el misma celda que Gramano en Coti Martínez y que al ser entrevistado por el imputado estaban con él y otros detenidos. En la misma audiencia, añadió que a Gramano “*lo secuestran en Buenos Aires por subversión económica, se dedicaba al turismo y nunca le pudieron probar nada, era millonario y lo fundieron, cuando salió no tenía nada, muere cuando hace el primer viaje de escolares de alumnos de Lomas de Zamora*”. Y que tanto Gramano, como Destéfano y Bujía fueron “secuestrados desde la Cárcel, desde la Unidad 9”.

En la misma audiencia, depuso **Juan Ramón Nazar**, quien refirió que estuvo con Gramano en “Puesto Vasco” Y también **Alberto Salomón Liberman** afirmó que hacia julio de 1977 estuvo detenido con Gramano en Coti Martínez y que éste era traído desde la cárcel al centro clandestino.

Asimismo, **Julio César Miralles** declaró en su testimonial que estuvo con Gramano en Coti Martínez y en Puesto Vasco, en donde el segundo fue

sometido a torturas. También **Alfredo Angel Abuín** afirmó que estuvo con Gramano en Puesto Vasco, y relató que la víctima logró que “entrara dinero para comprar comida tanto para los secuestrados como para los secuestradores”, que años después se lo encontró en un aeropuerto, y que entonces Gramano le dijo “*así que usted estuvo secuestrado ahí (en Puesto Vasco), bueno, agradézcame porque la comida que recibía la pagué yo*”

El testigo **Juan Destéfano** corroboró que Gramano era sacado de la cárcel junto a él, para ser llevado a otros lugares de detención. Asimismo, **Juan Miguel Paino** refirió que Gramano estuvo detenido con él y que fue torturado, al igual que el resto de los detenidos.

Respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales:

- Agregado al debate, en Anexo II de causa 7/7768, obra el legajo Conadep N° 3944 correspondiente a Juan Amadeo Gramano.
- Legajo del Servicio Correccional de la Provincia de Buenos Aires de Juan Amadeo Gramano, en el que se refiere a su detención en las unidades carcelarias bonaerenses como “subversivo”, obrante en Anexo 1 de causa 2506/07.
- Declaración testimonial de Juan Amadeo Gramano en causa N° 1/SE del Juzgado Federal N° 3, obrante a fs. 715/728 de ese expediente, obrante en Anexo 2 de causa 2506/07.
- Declaración testimonial de Alberto Bujía, obrante a fs. 1/11 del legajo 63 de la causa 3/SE, agregada a autos, en la que el deponente menciona haber detenido con Gramano en “Puesto Vasco”.
- Declaración testimonial de Alberto Bujía, obrante a fs. 16/25 del legajo 63 de la causa 3/SE, agregada a autos, en la que el deponente menciona haber detenido con Gramano en “COTI Martínez”.
- Declaración testimonial de Néstor Carlos Torbidoni, obrante a fs. 1705/07 de autos, agregada al debate, en la que refiere que a Gramano lo llevaron de la Unidad 9 al centro clandestino “COTI Martínez” y señaló que en ese lugar la víctima fue torturada.

## **Poder Judicial de la Nación**

Asimismo Torbidoni expresó que en ese centro “los primeros días todo iba bien hasta que apareció nuevamente el Capitán Trimarco con un cura. El cura les decía que iba a estar todo bien”. Y que “ahí e ntonces cuando llegaron Trimarco y el cura, fue some tido a torturas nuevamente Ramón Miralles, a Gramano y a Timerman”.

### **II. 15 Privación ilegal de lalibertad agravada y aplicación de tormentos agravados Rubén Fernando Schell**

Antes de comenzar con el análisis del presente punto cabe considerar que según la sentencia de la causa N° 44/85, caso N° 87, se acreditó que Rubén Fernando Schell fue privado de su libertad el 12 de no viembre de 1977 y que se lo mantuvo en cautividad en la Brigada de Investigaciones de Quilmes -sitio que la sentencia de causa 13/84, en su capítulo XII dio por probado que funcionó un centro clandestino de detención- y que recuperó su libertad el 21 de febrero de 1978.

El testigo *Rubén Fernando Schell* relató en lo esencial que el 12 de noviembre de 1977 lo redujeron en la pu erta de casa y lo metieron en el piso de un auto; que hicieron un recorrido y uno dijo “*va como chorizo en la fuente*”, porque llevaban a Pablo Dicky en el baúl.

Explicó que llegaron a un sitio donde la tortura empezó con un simulacro de fusilamiento; que a Pablo lo llevaron a un lugar donde se escuchaban tableteos, gritos, y lo empezaron a torturar. Agregó que más tarde lo pasaron a la sala de tortura, lo golpearon, pero no le aplicaron picana porque el torturador no tenía ganas de aplicar máquina. Explicó que estaba vendado y que tras unrato de golpes, lo llevaron a un calabozo con las muñecas esposadas, resaltó que todavía tiene las marcas, que “*lo golpearon tanto que le arrancaron los dientes, los dientes que tiene hoy los tiene porque los pagó*”, y lo llevaron al calabozo.

Respecto de su tortura, explicó que más que picana, fueron golpes, pero que le aplicaron picana en las axilas, en la entrepierna, en las tetillas y en las encías. Destacó que “*lo más duro era escuchar cuando torturaban, era una cosa*

*constante todos los días, se sentía un tableteo “track track” por el elástico de madera”. Agregó que les mostraban fotos para ver si conocían a personas, y estaban acribillados a balazos, que era todo muy loco.*

En una ocasión Suárez Mason le puso una mano en el hombro y le dijo *“vos flaco, con esa pinta, tenés que ser un SS. ¿Cómo siendo un rubio, estás entre estos negros de mierda?”*. Refirió que a los 12 años, en lugar de hacerse un ancla u otro tatuaje, como un tarado se hizo una svástica al re vés, y que en esa entrevista se levantó la remera y se la mostró y esta persona le dijo *“ah alemán, vamos carajo, trátenlo bien”*. Y entonces lo trataron mejor, y cuando había más comida le daban más a él.

Mencionó que entre las mujeres detenidas había una que casi *“se les va”* porque tenía problemas de corazón, era la madre de “Pipo” Laporta; y que otra, Mirta Musante, era epiléptica y quedó muy mal.

Allí todos fueron torturados, y él también; y transcurridos los días, trajeron a un muchacho de Carlos Casares, Roberto Sarabón que estaba destruido por la tortura. Recordó que estuvo 102 días y 11 horas en esa situación. Mencionó a otros detenidos: Alberto Maly, Miguelito Laporta y Baby; Alcides Chiesa y su esposa, Norma Leanza, Ricardo Ruiz “Pucho” —compañero de militancia—unos hermanos Favasa que estaban en Peugeot y eran italianos, Alberto Derman y Alberto Cruz Lucero. De este último refirió que estaba muy torturado, que *“lo habían apodado “Tarzán”, porque andaba ‘a los gritos y en pelotas’”*. Durante la tortura había perdido los testículos, que había quedado muy mal. Asimismo agregó que Jorge Allega, venía de otro pozo, cree que era “El Vesubio” y que estuvo con Maly en el mismo calabozo. Agregó que tenían un inodoro portátil que era un bidón de lavandina cortado, donde tenían la marteria fecal, y que los dejaban vaciarlo una vez al día.

Expresó que había un guardia al que le decían “Capacha”, que estaba muy loco, se colgaba de las rejas y apuntaba con armas a los prisioneros; que era el que aplicaba la electricidad y un oficial al que le decían “Karatula”, quien los hacía poner en fila y les pegaba patadas de karate.

Continuó relatando que en febrero de 1978, se armó un gran

## Poder Judicial de la Nación

alboroto, los guardias dijeron que venía “El Cuervo” y que debían acomodarlo todo. Les ordenaron que no griten, que el que hablaba ligaba, hubo un silencio total. Describió que de repente, sintieron el cerrojo de la puerta del pasillo y un guardia le dijo “*Vení alemán, es con vos la cosa, hoy te toca a vos*”; que lo llevaron a una mesa, se sentó, y estaba este señor con un asistente que le cebaba mate, que no estaba uniformado.

Agregó que lo pusieron frente a “El Cuervo”, y que pese a las torturas, “*esa fue la peor tortura que sufrió y la sufrió de parte de él (del sacerdote), era la tortura moral y le duele que un sacerdote haga esas cosas*”; que se sentó delante de él, teniendo una risa cínica, y le preguntó por qué estaba en ese lugar, a lo que él le dijo: “*Por pelotudo*” a lo que el cura le respondió: “*No me cabe ninguna duda, pero qué cagadas hiciste, ¿no estarás poniendo bombas?*”, le repreguntó y que él contestó que hacía política de base. Refirió que el sacerdote le preguntó si sabía que estaba haciendo las cosas mal y él le indicó que él sabía que lo que hacía estaba bien y que había que ayudar al prójimo, que si le faltaba un juguete a un niño él se lo llevaba y lo mismo si había un enfermo le daba remedios y que él como sacerdote debía saberlo. Agregó que esa persona (el cura) le preguntó si era católico y él le refirió que un tío de su padre era obispo, que iba a la iglesia y que, por ese motivo, entró a “sonsacarle” qué hacía en la iglesia y él le dijo que estaba en un grupo de jóvenes por lo que el cura le preguntó si hacía política allí -en la iglesia-. Le preguntaba cómo se llamaba el cura, quiénes eran sus amigos.

Recordó que después esta persona le preguntó si estaba de no vio, y le dijo “*cagaste, te va a cerrar la puerta en la cara, no te va a que rer más*”, a lo que él le contestó: “*Señor a usted no le puedo decir ni padre ni cura, con mi novia hay amor, que es tan grande como Dios, y sé que me está esperando*”, tal es así, indicó el testigo, que todavía estaban juntos. El sacerdote le dijo que la familia de su novia lo iba a echar, que los vecinos le iban a cerrar la puerta en la cara, cuando saliera, “*si salís*”. Él le contestó que a él lo juzgaba Dios. Y que agregó: “*Usted no es cura, es capellán, un cura con jineta, usted es un reverendo hijo de puta, que me vas a pegar, que le hace una mancha más al tigre*”. Y que el cura se rió, y no le pegó. Agregó que cuando le

dijo que la sociedad lo iba a rechazar, le contestó: *“usted es un cura con jinetas, un cura que bendice armas para que la gente se mate no es un sacerdote”*.

Refirió que esa persona estaba de saco pero con un cuellito, como andaban los curas de civil; que era muy cínico en la mirada, sonriendo, como si nada le importara. Destacó que se movía libremente por el lugar de detención; que cuando se fue lo hizo libremente, como *“pancho por su casa”*, no llamó a nadie para que lo fueran a buscar.

Aclaró que después supo que el sacerdote era Christian Von Wernich, no en ese momento, que lo reconoció por fotos en la prensa; que en ese momento todavía tenía el pelo más oscuro, era más delgado.

Relató que el 21 de febrero de 1978 fue liberado y que al otro día vio al Gallego Manolo, el almacenero, y lo levantó en el aire, pese a que era una persona grandota, que lo abrazaba, lo besaba, y él pensó *“mirá cura hijo de puta, esto es para vos, que me decías que me cerraban la puerta en la cara”*. Agregó que su novia estaba durmiendo y cuando lo vio lo llenó de besos y a brazos; que su suegra casi se desmaya; y él se decía *“‘mirá cómo me cierran la puerta en la cara, hijo de puta’, era una profunda satisfacción porque todo había salido como tenía que ser”*.

En la misma audiencia que Schell, declaró la señora **Norma Leanza** quien refirió que estando detenida en la Brigada de Investigaciones de Quilmes había un grupo de detenidos en el segundo piso entre los que estaba Schell. Lo mismo indicó el señor **Alberto Osvaldo Derman** y **Alcides Antonio Chiesa** aseveró que estuvo con la víctima y que *“supo por Schell que estuvo un cura, que llevaron a Schell para interrogarlo en otro lugar y que a los pocos días fue liberado”*.

También **Jorge Allega** aseguró que estando detenido en el Pozo de Quilmes, Schell estaba en una celda frente a la suya, y que este detenido *“fue quien llamó a su casa para decir dónde estaba, no sabe exactamente la fecha, y que fue uno de los dos que llamaron a su casa”*.

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales:

## Poder Judicial de la Nación

- Anexo Legajo 111 de causa 3/SE agregada a autos donde obra el Legajo Conadep 02825, referido a la víctima.

### II. 16 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Carlos Alberto Zaidman**

El testigo *Carlos Alberto Zaidman* declaró en lo esencial que en los primeros días de julio fue secuestrado en la casa de sus padres, en 61 y 12, aclaró que la casa estaba frente a lo que entonces era el Comando Radioeléctrico de la Policía. Refirió que lo introdujeron en un auto, lo esposaron y lo llevaron a 55 entre 13 y 14. Allí lo dejaron en una especie de hall, donde había gente y escuchó la respiración de su padre, agitada. Asimismo, narró que lo insultaron, le decían “*hijo de puta, que te pensás que sos acá, todos sabemos quién sos, vas a decir todo lo que sepas por las buenas o por las malas*”, también “*judío de mierda*”. Luego, lo llevaron a interrogar y había una chica que aparentemente había identificado la casa de sus padres, ella estaba secuestrada también; recordó que era Blanca y había sido compañera de militancia en el PCR. Estaba vendado y esposado atrás y en el interrogatorio le decían que iba a contestar por las malas. Comenzó a perder la noción del tiempo y en un momento lo llevaron a una habitación donde lo ataron a una especie de catre y comenzaron a torturarlo con picana. Señaló que le preguntaron datos y ellos “tiraban” información como para que él siguiera diciendo cosas: querían saber nombres, direcciones, y dónde estaba un mimeógrafo que había tenido en su casa de 61 varios años atrás, aclaró que tenían datos “viejos” de él. En el primer interrogatorio le preguntaron si era Yuyo o Yiyo, en referencia a un compañero que era Jorge Andreani que está desaparecido.

Asimismo, destacó que en las sesiones de tortura insistentemente querían que él dijera que era un cerdo judío, y como no lo decía insistían, que los insultos de carácter antisemita eran constantes. Cuando salió en libertad, su padre le comentó que había estado allí, junto a su hermano y que los liberaron en la esquina de la casa. Refirió que permaneció secuestrado siempre en el mismo lugar, en

“Cuatrерismo”, 55 entre 13 y 14, durante 30 días.

Continuando su declaración relató que había una familia detenida allí, un matrimonio con chicos y uno de los guardias les dijo que un sacerdote iba a ir a verlos. Aclaró que no vio al sacerdote y que le llamó mucho la atención que un sacerdote fuera a un lugar donde la gente estaba en condiciones inhumanas, recientemente torturada. Agregó que charlando con compañeros que habían estado en el mismo lugar y en la misma época que él le dijeron que no sólo era un cura el que iba sino que también había hablado con ellos a cara descubierta y después supo que era Christian von Wernich.

Expresó que lo liberaron junto con Eduardo Kirilovsky, Analá Maffeo y José María Llantada. Que en el lugar de detención había un bebé y que escucharlo llorar era parte de la tortura. Añadió que había un grupo de gente que tenía tal vez otro tipo de trato pero que también estaban detenidos, secuestrados, allí, que tenían cierta libertad de movimiento dentro de ese centro, y evidentemente -el bebé- era hijo de una de las chicas que estaba allí; aclaró que con el tiempo se enteró de que era una nena.

Por otra parte, añadió que luego de las sesiones de tortura escuchó la voz de Andreani y trató de acercarse a él, pero como estaba con los ojos vendados tropezó con un escalón y se cayó, lo golpearon, se desmayó y cuando volvió en sí estaba dentro de una celda angosta y larga.

Continuó su testimonio diciendo que la chica de la pareja -a la que se refirió que fue a ver el sacerdote- le pidió a los guardias que la dejaran estar con su compañero y que el guardia le dijo *“te vamos a dejar estar, pero guarda con lo que hacen porque acá no queremos montoneritos”*. No habló mucho de este tema con nadie, sólo con su entorno familiar, no lo ocultó pero como un sistema de autodefensa fue olvidándose de detalles como nombres, pero no de los hechos. Manifestó que el sacerdote no era tratado como uno más, se le rendía pleitesía, como a un superior; que los guardias *“ahí viene el padre”*, *“ahí viene el cura”*, era como que se preparaban para la visita, como que iba a verlos alguien que tenía cierto mando o poder sobre ellos; al

## Poder Judicial de la Nación

escucharlo se notaba que tenía dominio del lugar, tenía acceso a los lugares sin necesidad de que alguien lo acompañe, conocía el lugar. Que el sacerdote le dijo al matrimonio que mencionó: “*Piensen en los chicos, si quieren salir de acá, colaboren*”. Destacó que en ese lugar había control de la Policía. Agregó que en los dos casos en que escuchó al sacerdote, sus palabras eran instando a la gente a que colaborara, porque así les iría mejor. Y que estuvo siempre solo, que el único contacto fue con Analía Maffeo, que golpeaban la pared para comunicarse.

Señaló que al liberarlo, le dijeron “*si querés ser comunista andate a Cuba y si querés ser judío andate a Israel, no queremos ni comunistas ni judíos. Cuidate te vamos a estar vigilando, esta vez zafaste, otra no*”. Refirió que como estaba vendado no pudo ver a nadie; recordó que estaba “Pecas” y el “Flaco” que después se enteró de que era el “Mono”. Dijo que Rossini era el apellido de Blanca y que estaba detenida Ana Steinberg. Las condiciones de vida eran infrahumanas, se escuchaban quejidos, había gente que estaba siendo torturada a cada rato, que se comía “salteado”. Reiteró que las condiciones de vida eran infrahumanas y la tortura permanente de estar esperando a que abran la celda para llevarte de nuevo a la picana, para matarte, uno sentía que no valía nada la vida.

Finalmente, agregó que en cuarto a las secuelas físicas que le quedaron, por años no pudo dormir, que aun hoy duerme con un respirador, por si lo volvían a buscar o no.

En la misma audiencia, el señor **José María Llantada** declaró que estuvo detenido junto a él en la Brigada de Investigaciones de La Plata y que los “largaron” juntos el 8 de agosto de 1977. El señor **Eduardo Kirilovsky** relató que compartió cautiverio con el señor Zaidman en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Y **Analía Maffeo** expresó que fue liberada desde la Brigada junto a la víctima.

Respecto del presente caso, obra la siguiente prueba documental:

- Recurso de hábeas corpus presentado por José Luis Zaidman, padre de la víctima, el 13 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N°1 de La Plata, obrante en expediente 913/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata,

que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.

- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –“Brigada de Investigaciones”– funcionó como centro clandestino de detención.

## II. 17 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **José María Llantada**

El testigo *José María Llantada* declaró en lo esencial que fue secuestrado el 1° de julio de 1977, por gente de civil y lo llevaron en un auto a lo que luego se dio cuenta que era Robos y Hurtos, en 55 entre 13 y 14. Que lo dejaron en una celda en la parte de atrás y lo encapucharon. Allí estaba detenido Eduardo Kirilovsky, compañero suyo de la facultad; Analía Maffeo que alcanzó a verla el día que los largaron juntos. Añadió que desde la Brigada lo llevaron un par de veces a “El Campito”, no supo que lugar fue, en Arana. Que varias veces lo llevaron a Arana y después lo llevaban a la Brigada. La primera vez que lo llevaron a “El Campito”, estaba muy fuertemente atado y tabicado y no le preguntaron nada; escuchó que torturaban gente y que habían puesto música clásica a altísimo volumen. Señaló que la segunda vez, los captores estaban comiendo, tomaban mucho y tenían altercados violentos, con lo cual supone que los hacían pensar que siendo gente armada no tenían ningún tipo de problemas en matar a cualquiera. Cuando lo volvieron a llevar a Brigada estuvieron un par de días o una semana, allí sí lo interrogaron, le preguntaron por gente, militantes, a quién conocía, si tenía armas, dónde se reunía. Le pareció raro que a Eduardo Kirilovsky y a él los llevaran a todos lados, a Arana, al mismo tiempo. Fue así que se pusieron de acuerdo para mencionar a la misma gente que ya había caído: Zaragoza, Suárez, Riqueza, Ana Steimberg.

Asimismo, narró que en “El Campito” fue torturado con picanas. Que

## Poder Judicial de la Nación

había gente, chicos “montoneros”, que trabajaban para la Policía; que uno de ellos el Mono Moncalvillo le sacó la campera. Tras ello, esta persona llegaba y le preguntaba cosas con mucho conocimiento, detalles; que hacía de bueno, incluso le rogaba que no lo denunciara porque le había sacado la campera. También estaba en la Brigada La Renga, la gorda de Medicina. Que cuando lo liberaron se presentó en el Banco, le hicieron un sumario por abandono de trabajo y trabajó en la empresa de limpieza del Banco, le hacían limpiar el octavo piso de FEMEBA, y desde allí se veía la Brigada. Señaló que los presos comunes eran gente maravillosa, los entretenían y les daban galletitas y pizza en la boca, comida que les llevaban los familiares. Agregó que escucharon un bebé, con una señora mayor, no sabe si era la madre o abuela, que estuvo poco tiempo. Había un psicólogo de Mar del Plata, que luego supo que era Guichon. Que se comunicaban por medio de golpecitos en la pared. Agregó que otro de los detenidos era Zaidman y que los “largaron” juntos el 8 de agosto también a Kirilovsky y a Analía Maffeo.

Continuó su testimonio refiriendo que hacia agosto, tuvieron visitas de gente de inteligencia, a charlar, y en un par de ocasiones un sacerdote: se presentó “así y asá”, dijo “me llamo...” y dijo un nombre que el testigo no registró. Después con el tiempo le hablaron de Von Wernich y dijo “ah, era este el nombre”. En una ocasión, con la puerta cerrada, tenían una mirilla que uno apretaba y se veía, vio al sacerdote de atrás y medio perfil: alto, delgado, con entradas mayores a las que tiene el testigo -hoy en día-, muy delgado, un color de tez media amarillenta; después le mostraron fotos. Que la primera vez que se presentó no lo vio; lo vio en la segunda. Recordó que le dijo si “aprendieron la lección” y él se dijo “aaah”. El diálogo fue así: Von Wernich les dijo que se sacaran la venda, pero como no sabían si era un “milico” no se la sacó; lo que menos pensó era que hubiese un sacerdote en ese lugar. Agregó que hablaron de temas generales, cómo estaban, cómo se sentían, le dieron el número de teléfono del padre de Eduardo Kirilovsky para que le avisara que estaban bien y no llamó. La segunda vez también hablaron temas generales; aclaró el testigo que estaban atados y vendados. Aclaró que cuando lo vio no estaba con la ropa de sacerdote, estaba de civil

y que en las dos entrevistas estaba con Eduardo Kirilovsky; con él estuvieron siempre juntos, los cambiaban de celda juntos. Respecto de la liberación, relató el testigo que sentía mucho miedo, que pensó “*acá se acabaron los días*”. Refirió que el sacerdote se movía con libertad.

Asimismo, relató que una vez le preguntaron a Eduardo si tenía frío y dijo que no y entonces le dijo “*ah, tenés calor*” y le puso un turbo, no sabe cuánto tiempo. Aclaró que cuando el sacerdote habló con ellos lo hizo dentro de la celda, que abrió la puerta y entró. Señaló que estaba muy lastimado en la zona genital por las sesiones de “*máquina*”, e incluso se defecó encima, y por eso fue corta la sesión de tortura, que a raíz de ello le quedó un problema de estar 20 días sin ir al baño y que Eduardo Kirilovsky le hizo una enema con agua enjabonada y los guardias se juntaban a reírse de él. Agregó que físicamente estaba fuerte, que comían todo lo que les “*tiraban*”.

Finalmente, dijo que una vez en libertad en la Gerencia de Sumarios del Banco lo trataron muy bien y que al día de hoy sigue siendo empleado del Banco. Agregó que al secuestrarlo se llevaron todo de su departamento. Recordó que también estaba detenida Ana Teresa Diego, que la secuestraron frente al Museo y dijo que el Museo fue muy castigado; además, supo que la hermana de Maffeo estuvo en cautiverio.

Durante el debate, ***Eduardo Kirilovsky*** y ***Analía Maffeo*** refirió haber compartido cautiverio con la víctima en la Brigada de Investigaciones de La Plata, desde donde fueron liberados juntos. En igual sentido se expresó ***Carlos Alberto Zaidman***.

Kirilovsky supo por la víctima que había sido torturada. “*Cuando volvió Llantada a la celda, había pasado una hora, estaba mal, alcanzó a decir que lo habían torturado y picaneado y que habían dejado de picanearlo porque se había defecado*”, precisó el testigo en referencia a la tortura de la que fue objeto Llantada en Arana. Además, contó que era una persona constipada, que estuvo mucho tiempo sin ir de cuerpo, pedía que lo viera un médico y lo que hicieron fue llevar un balde con jabón y una pipeta; fue él el encargado de hacerle un enema. Que esto

## Poder Judicial de la Nación

sucedió con la puerta abierta y que los guardias se reían con sorna y burlas.

Respecto de la víctima obran las siguientes pruebas documentales:

- Recurso de hábeas corpus presentado por Emilio Conrado Llantada, padre de la víctima, el 6 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 868/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que los lugares en los que estuvo en cautiverio la víctima –“Brigada de Investigaciones de La Plata” y “Arana”– funcionaron como centros clandestinos de detención.

En la inspección ocular efectuada por los miembros del Tribunal en el Destacamento de Arana, al momento de acceder por una cocina al edificio desde el patio, y traspasando un pasillo se llega a una habitación con piso de madera; **Eduardo Kirilovsky** indicó que ese perfectamente pudo haber sido el lugar de torturas. La testigo **Liliana Zambano** ratificó esa idea. Ambos coincidieron en que en el piso había un camastro con un colchón de goma-espuma plástica y seguidamente el señor **José María Llantada** expresó que ahora entendía por qué no tenía frío en los pies cuando fue desvestido, en referencia al piso de madera. Se trata del sitio en el cual, según el plano aportado por la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones, consta la inscripción “Posible Lugar de Torturas”.

### II. 18 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Eduardo Kirilovsky**

El testigo **Eduardo Kirilovsky** declaró en lo esencial que lo secuestraron de su casa el 1 de julio de 1977, a la madrugada. Recordó que intentó vestirse lo más rápido posible, era pleno invierno y sabía bien que le esperaba. Era militante de la Federación Juvenil Comunista, por lo que tenía total conciencia de lo que

estaba pasando. Lo subieron a un auto y lo taparon con un pullover y lo llevaron a un lugar que luego supo que era la Brigada de Investigaciones, en 55 entre 12 y 13. Ahí lo vendaron y le ataron las manos a la espalda y le preguntaron nombre, apellido, nombre de guerra, en forma muy agresiva. Allí estaban José María Llantada y Carlos Zaidman. Les preguntaron si tenían frío y él dijo que sí y lo abofetearon; luego le preguntaron si tenía calor, él dijo que sí y le pusieron un turbo adelante. A partir de allí los pusieron en una celda a Llantada y a él juntos: era muy chiquita, sólo entraba un colchón.

Asimismo, refirió que lo interrogaron agresivamente, le preguntaban nombres y direcciones de compañeros; había militado en el centro de Estudiantes de la facultad y él llegó a ser Presidente del centro. En el interrogatorio hicieron alusión a su condición de judío y comunista. Señaló que sabía que tenía que hablar, porque era muy conocido en el Museo y empezó a dar nombres de gente que no estaba más en La Plata. Eso fue en la Brigada, donde estuvo cuarenta días. En una oportunidad a Llantada y a él los trasladaron a un lugar y quien los llevó le dijo a quien los recibió: “*Estos son dos boludos*”. Después supo que ese lugar era Arana. Allí se escuchaba música clásica a volumen muy alto y gritos del personal por lo que supuso estaban borrachos; agregó que los guardias empezaron a discutir y temieron que los mataran. Después, los llevaron nuevamente a la Brigada. Al día siguiente, fue exactamente lo mismo, pero esa vez a Llantada lo torturaron con picanas eléctricas: cuando volvió a la celda estaba mal, le alcanzó a decir que lo habían torturado y que habían dejado de picarlo porque se había defecado. Después se lo llevaron a él para torturarlo: lo hicieron desvestir, lo tiraron sobre un colchón de espuma de goma mojado y uno de los que estaba allí indicaba los lugares donde debían picarlo. En esa oportunidad tenía una venda era un poco más que seda y veía algo más, y pudo ver a uno de los muchachos que estaban en la Brigada, supuso que era Moncalvillo. Destacó que le pasaron picanas en los testículos, las encías y la cabeza. Permanentemente hacían referencia a su condición de judío. Después volvieron a la Brigada, y no volvieron nunca más a Arana.

Continuó su testimonio diciendo que en la Brigada lo llevaron de nuevo a la celda; expresó que Llantada era un persona constipada y que él le hizo una

## Poder Judicial de la Nación

enema, eso fue por supuesto con la puerta abierta y todos riéndose, con sornas y burlas.

Refirió que además de los que ya mencionó estaban allí detenidos Analía Maffeo; un sociólogo o psicólogo, de apellido Guichon. Cuando estaban solos se desataban y una vez, a través de una ventanita en la celda, pudieron ver que llevaron a cuatro chicos atados con alambre, en muy mal estado, con las muñecas muy lastimadas, al punto que los guardias trataban de animales a la gente de la comisaría 5ta, por cómo los habían atado después se los llevaron. Una vez ya liberado, en el diario El Día encontró un artículo sobre cuatro o cinco chicos a los que habían matado en el Bosque en un enfrentamiento y coincidían la fecha y el número de chicos con los que había visto.

Asimismo, señaló que en alguna oportunidad fue a verlos un sacerdote, que le decían “el Padre”; que fue 3 ó 4 veces; que por comentarios supo que era Von Wernich. Que habló con él; le informó al sacerdote su condición de judío, y la charla era normal. En un momento les preguntó si habían aprendido la lección, si les quedaba claro qué tenían que hacer al salir; aclaró que ellos estaban con los ojos vendados y con las manos atadas. La intención de ellos era que informara a alguien en sus casa: le dieron los datos y él les dijo que sí, que se iba a poner en contacto, y nunca avisó. Respecto de qué le constaron cuando preguntó si habían “aprendido la lección”, ellos le dijeron en parte que lo habían hecho, era como un juego. Con ellos charlaba de trivialidades, no de política, no de militancia y resaltó que los guardias lo trataban con mucho respeto, como si fuera un superior; decían “viene el Padre”.

Refirió que en la Brigada había presos comunes que les daban un poco de comida, galletitas, y ellos también les daban datos, teléfonos, para que pudieran avisar. Agregó el testigo que la noche en que lo secuestraron, a la doctora Kraimer le informaron que la Brigada de Investigaciones había pedido zona liberada en la manzana en la que él vivía. Cuando su tía y padres fueron a la Brigada con comida y abrigo, los negaron rotundamente. Su esposa fue a la Jefatura de Policía y vio a uno de los que lo habían secuestrado. Recordó que durante el cautiverio en la Brigada supo que había un bebé, que lloraba permanentemente, y la madre era una integrante de Montoneros; había

4 o 5, eso ellos ya lo sabían de antes, entre ellos estaban Moncalvillo y la gorda de Medicina, que era militante del sector peronista de Medicina. Ellos les llevaban la comida, había uno que era colorado, pecoso, andaban libremente por ahí.

Tras la primera semana de tortura los trasladaron a otra celda con un trato “más tranquilo”: la puerta abierta, el baño al lado, iban solos, siempre con la venda puesta y las manos atadas. En la Brigada no había interrogatorio con picana, le pegaban patadas, trompadas, eso sí era una tortura.

Finalmente aclaró que al sacerdote no lo vio, y que no supo si tenía un trato diferenciado con los montoneros; sí se lo escuchaba afuera hablar muy familiarmente, no sabe si con este grupo, con los guardiacárceles o con los presos comunes. Asimismo, señaló que el sacerdote sabía que iban a salir en libertad y que cuando los vio ya habían pasado las sesiones de tortura, destacó que ellos le informaron que habían sido torturados y él no respondió nada. Refirió el testigo que al imputado no lo vio nunca más hasta este juicio.

Durante el debate, **Carlos Alberto Zaidman** declaró que supo que en la Brigada de Investigaciones estaba Eduardo Kirilovsky porque escuchó que pasaban lista, además lo conocía porque eran amigos desde chicos. Confirmó los dichos de Llantada, Kirilovsky y Maffeo respecto de que fueron liberados juntos desde la Brigada. En igual sentido, **José María Llantada** dijo haber escuchado a Eduardo Kirilovsky, compañero suyo de la facultad. Le parecía raro, pero siempre los llevaban juntos a todos lados, a Arana. Contó que él y su grupo estaban con los ojos vendados. En referencia a las visitas de Von Wernich, relató que estaban juntos con Kirilovsky, quien tenía una venda que se traslucía y luego le dijo que lo vio. Respecto de un guardia apodado *El Paisano* dijo que era un tipo de humor variable, que a Eduardo Kirilovsky le pegó cachetadas. Y que un día que hacía frío le preguntó si querían café, Kirilovsky le dijo que sí y le pegó un cachetazo. Otra vez, le preguntó si tenía frío, Eduardo respondió que no y le dijo “¡ah, tenés calor!” y le puso un turbo –ventilador- no sabe por cuánto tiempo, que hacía mucho frío entonces.

A su turno, **Analía Maffeo** refirió que fue liberada desde la Brigada

## **Poder Judicial de la Nación**

junto a Kirilovsky, entre otros, el 8 de agosto de 1977.

Respecto de la víctima, consta la siguiente prueba documental:

- Recurso de hábeas corpus presentado por Judith Idhelson de Kirilovsky, madre de la víctima, el 15 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 924/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que los lugares en los que estuvo en cautiverio la víctima –“Brigada de Investigaciones de La Plata” y “Arana”– funcionaron como centros clandestinos de detención.

En la inspección ocular efectuada al lugar en el que funcionó el CCD conocido como Destacamento de Arana, al momento de acceder por una cocina al edificio desde el patio, y traspasando un pasillo se llega a una habitación con piso de madera, el señor *Eduardo Kirilovsky* indicó que ese perfectamente pudo haber sido el lugar de torturas. La testigo Zambano ratificó esa idea. Ambos coincidieron en que en el piso había un camastro con un colchón de goma-espuma plástica. Se trata del sitio en el cual, según el plano aportado por la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones, consta la inscripción “Posible Lugar de Torturas”.

### **II. 19 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados** **María Cristina Bustamante**

La testigo *María Cristina Bustamante* declaró en lo esencial que fue retirada de su edificio el 24 de septiembre de 1977, por uniformados que la llevaron en un móvil, con los ojos tapados a una dependencia, donde la interrogaron, por su nombre, apellido, qué hacía; le preguntaban puntualmente por gente a la que ella no conocía, por el PCML y ella no sabía qué era. La llevaron a un patio donde había un árbol central. No sabía dónde estaba, supo luego que era en Robos y Hurtos. Esa noche la pasó allí, con mucho movimiento de gente, se escuchaba una voz de mujer y una de un chiquito -bebé-.

Continuó diciendo que al otro día volvieron a tomarle declaración y ella seguía diciendo que no sabía nada. Manifestó que seguidamente fue trasladada en un móvil a Arana, aclaró que lo escuchó en el móvil. Había un montón de gente: era como hacer cola para esperar la tortura, vio gente tirada en el piso y se escuchaban gritos de tortura, y, por debajo del tabique, pudo ver los borcegués de las personas que la trasladaban. Allí la torturaron con picana eléctrica, y la interrogaron siempre sobre lo mismo. Luego volvieron a llevarla a Robos y Hurtos, todo eso en un plazo de menos de 24 horas. En ese lugar conoció a un comisario que era de Tardil, que estaba muy torturado. Después de una semana la trasladaron junto con Osvaldo Lovazzano, Alberto Canziani, Lidia Fernández y José Fanjul, a la comisaría quinta, donde estuvieron en un calabozo y pasaron una noche. Al otro día de mañana la llevaron a un lugar que no pudo identificar bien dónde sería. Pensaban que era por 12 y 60, por el colegio, escuchaban a los chicos en los recreos. Estaba con Lidia en la parte delantera de los calabozos; ahí fue el único lugar donde vio Policía Femenina. En ese lugar se los torturó a todos, era con otro tipo de descargas eléctricas, no con picana, sino que era peor, mucha más intensa: la manejaban como pulsos, que incentivaban ellos, en la medida en que no se satisfacían con lo que uno declaraba, lo graduaban. Dijo que Lidia Fernández le contó que había sido sometida a torturas de toda clase, de toda índole y que el tenor de los interrogatorios era el mismo.

Refirió que luego fue llevada con Lovazzano y Fanjul a la Comisaría quinta, ahí la tuvieron depositada hasta el 7 de febrero de 1978. Después la llevaron a Lidia Fernández. Un día de una lluvia torrencial, se inundaba el calabozo y pidió que la lleven a otro, allí amenazaron con violarla, pero ese día llegó Lidia y la pusieron con ella. Las condiciones eran terribles: puede asegurar que desde el 6 de octubre al 7 de febrero comieron tres veces. Recordó que el 4 o 5 diciembre los interrogaron nuevamente, la llevaron hasta una oficina donde había una persona que interrogaba y le dijo que sería “blanqueada”, antes de las Fiestas. Desgraciadamente nada pasó ni nada cambió antes de las fiestas.

Asimismo, señaló que en enero conoció a tres detenidos “Los

## Poder Judicial de la Nación

viejos”: eran Baratti, Bonín y Fraccaroli, que estaban en condiciones físicas terribles. Baratti le dijo, “*mirame bien, yo soy Baratti, acordate de barato, acá nació mi hija Ana Libertad*” y Lidia le dijo que era la hija de Elena de la Cuadra. Tras ello fue trasladada a Arana, junto a Canziani y Fanjul. En Arana la pusieron con Zulema Leira y Cristina Gioglio y permaneció hasta el día 10 de marzo. El 9, nuevamente fue torturada, volvieron a aparecer los interrogadores y enseguida la torturaron, con picana; aclaró que el interrogatorio era siempre el mismo. Algunos decían qué macana, a ver si pasó algo, luego interrogaron a Fanjul y Canciani.

Veinticuatro horas después le dijeron “*hoy te vas, vino a verte el cura*”. La sacaron del calabozo y llegó hasta una la puerta y le sacaron la venda y le dijeron “*al cura no le gusta verla puesta*”. Refirió que entró a un despacho donde había un escritorio y frente a él estaba sentado un cura con su camisa celeste y el cuello blanco; le dijo “*esto se acabó, ya te vas, tenés que olvidarte de todo lo que pasó, no tenés que hablar con nadie*”, ella le preguntó por qué le había pasado todo eso y el cura expresó que “*los caminos de Dios a veces son difíciles de entender*” y agregó que si quería ayudar a los humildes fuera a Cáritas, y la despidió. Fue muy shockeante ver a un ministro de su Iglesia en esas condiciones: estuvo seis meses con la misma ropa, tenía los zapatos destrozados, pantalón supone que con una mugre impresionante, era la misma ropa con que la llevaron a torturar; cuando la llevaron pesaba 48 kilos y estuvo tres meses sin comer. Dijo que al salir, vio fotos y supo que el cura era el señor Von Wernich, y destacó no tener dudas de ello. Agregó que ese mediodía la liberaron en la Ruta 2. El sacerdote le dijo que tenía que perdonar.

Continuó diciendo que en Robos y Hurtos había presos comunes y que había un grupo que hablaba de irse a Brasil, España, Uruguay. Uno de los integrantes de ese grupo tenía un bebé, ella escuchó al bebé; pero nunca supo el nombre de ellos. Lidia Fernández le contó que cuando a ella la llevaron ahí la hicieron entrar a la habitación de la chica que tenía el bebé, quien le recomendó que hablara, que ella había colaborado, que le permitían tener el bebé y que lo habían bautizado. Asimismo, recordó que cuando la llevaron a hablar con el cura, ella estaba con Leira y con Cristina

Gioglio, y que ambas querían hablar con él pero no supo si lo hicieron. Del grupo al que se refirió no hablaron con ella.

Finalmente dijo que desde lo personal entiende los tiempos de la Justicia y que como están ordenadas las cosas, hace que más de una vez deban concurrir a relatar lo sucedido, pero que honestamente es muy difícil para los testigos, destacó que sería importante si pudieran unificarse las causas, para que no tengan que concurrir a abrir el corazón y entregarlo. Porque duele mucho. Que saben que es importante desde lo humano, pero es un pedido de todos los que concurren.

Durante el debate, **Alberto José Canziani** relató que conocía a María Cristina Bustamante, por haber trabajado juntos en el Policlínico del Turf, y que compartieron su cautiverio en la Comisaría 5ta., también estaba Lovazzano. La víctima estuvo un tiempo en ese CCD y que después fue llevada a otro lugar. *A María Cristina Bustamante la agarraron no porque fuera amiga suya, sino de su hermano; que ella no tenía nada que ver con nada* **Oswaldo Alberto Lovazzano** relató que compartió cautiverio con María Cristina Bustamante, además de Canziani, Fajul y Lidia Fernández. Refirió que tras un tiempo, a los cinco los "mandaron a liberar". Una noche los trasladaron a los cinco a 12 y 60 - lo supo por Fernández-. Uno de los guardias preguntó quiénes eran ellos y se armó un revuelo bárbaro. Luego les llevaron comida y *al otro día, otra vez, a los cinco los fueron llevando -a torturar-. En la picana le ataron un cable en un dedo del pie y en uno de la mano, preguntaban lo mismo que en la Comisaría 5ta; la tortura era como un golpeteo, doloroso pero soportable, pero cada tanto como jugando decían "dale un poco más, mové la perilla" y cuando movían la perilla, pasaba tanta corriente que saltaba todo. Se reían entre ellos, porque ya sabían lo que preguntaban y lo que iba a contestar. Supo después que a eso le llamaban "la Vietnamita". A los cinco los torturaron con este sistema nuevo.*

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que los centros en los que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones La Plata y Arana- fueron sitios en los que la sentencia de causa 13/84,

## Poder Judicial de la Nación

capítulo XII, dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención

### II. 20 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Analía Maffeo**

La testigo *Analía Maffeo* declaró en lo esencial que fue secuestrada el 6 de julio de 1977 cuando estaba en un monoambiente que usaba para estudiar arquitectura que se identificaron como policías de civil. La llevaron en un auto, a buscar a su hermana que estaba en casa de sus padres y las trasladaron a lo que cree era Robos y Hurtos. Le empezaron a preguntar por un ex novio que ella dijo que estaba desaparecido y le dijeron que mentía. Estaba sentada en un banco largo y le tomó la mano a la hermana, sentía culpa porque no era militante. De ahí la llevaron a un lugar que más tarde supo que era Arana, aclaró que la llevaron directamente a la sala de tortura, donde la hicieron desvestir, le ataron las dos piernas y las dos manos, y le empezaron a aplicar picana, le quemaron los pies con cigarrillos, y le taparon la boca con una almohada. Creía que iba a morir, y quería morir porque no podía respirar más. En el preciso momento en que sentía eso ellos soltaban la almohada y volvía a respirar. En un momento, la dejaron desnuda y atada, en pleno 6 de julio; ella llamó a un señor y le pidió una manta, con ingenuidad. Esa persona dijo "ahora venimos" y cuando volvieron la volvieron a torturar; agregó que durante todo ese tiempo le preguntaban qué hacía, por su ex novio, a quien hacía tres años que no veía, porque se había ido del país y le preguntaban por compañeros del Banco Provincia, lugar donde era delegada gremial. Recordó que estaba en una celda con una mujer que era gordita, que estaba embarazada, y era esposa de un tal "Pato", que era de la Juventud Peronista. A su hermana le hicieron un simulacro de tortura, la pusieron en la mesa de tortura, le ataron un pie y una mano; un tipo se le paró en la panza y como su hermana sabía karate puso la panza dura y la insultaron por eso. Una tortura terrible para su hermana fue escucharla a ella cuando era torturada.

Siguió declarando que a los tres días volvió a Robos y Hurtos y le quisieron hacer firmar una declaración diciendo que era Montonera, y señaló que no recuerda si firmó o no. Después la llevaron a la comisaría 5ta donde estuvo en una celda chiquita. Allí estaban unas chicas del PCR; Lidia Fernández, que era odontóloga y del PCML; también estaba la esposa de un dirigente del Partido Socialista de los Trabajadores, estando en la celda se la llevaron junto a dos chicas del PCR; al día siguiente volvieron las del PCR, pero la otra chica no; tiempo después supo que fue liberada.

Estando en esa celda, entró una persona y le dijo *‘Maffeo, yo conozco a tu padre, sacáte la venda’* y luego les pidió lo mismo a todos. Cuando se la sacó, había un sacerdote. No recuerda mucho el diálogo, sí frases o palabras claves: La Gallita dijo *“¿usted cree que vamos a salir?”* y esta persona le contestó *“hoy estamos, mañana no estamos”* y se miraron todas. Refirió que después la llevaron a una celda más grande con otras dos chicas, Lidia Fernández, “La Gauchita”, y otras dos que vinieron del Pozo de Banfield. Ahí tuvieron nuevamente la visita del cura; agregó que Lidia le pidió una Biblia y el le contestó *“Para qué, si son comunistas”*; y ella le contestó que eran peronistas. Nunca les llevó la Biblia.

Continuó narrando que en una oportunidad vieron a dos chicos que eran hermanos y dirigentes del PCLM, un guardia los llevó al baño y ellas les hablaban y no contestaban; cuando salieron del baño, los *mataron* a palos. En la comisaría 5ta siempre se escuchaba la tortura. A fines de julio, volvieron a llevarla a Robos y Hurtos y la pusieron en una celda sola; la trataron de otra manera, hasta le dieron de comer un poco mejor. Una noche los pusieron contra la pared y les dijeron que los van a liberar. La liberaron con Zaidman, Llantada y Kirilovsky; cerca del Hospital Italiano.

Asimismo, respecto del sacerdote, señaló que supo que se llamaba Christian Von Wernich en la Comadep. Cuando ella le preguntó a su padre, éste dijo que no conocía a ningún cura. Después supo que un primo de su padre, de apellido Maffeo, iba a hacer cursillos a 9 de Julio y supuso que Von Wernich confundió a esta persona con su padre. Cuando vio la imagen de Von Wernich no tuvo duda de que era el

## Poder Judicial de la Nación

sacerdote. Precisó que cuando lo vio la primera vez, estando en cautiverio, él entró a la celda y en ese momento eran 6 personas; describió el aspecto que entonces tenían: a ella le robaron una campera y unas botitas de gamuza, estaba con una campera de lana; La Gallita estaba con un par de alpargatas; nunca se habían cambiado de ropa durante todo el cautiverio, la dejaron bañarse uno o dos días antes de que la liberara, la celda era para una persona y había seis, además tenía una puerta que estaba habitualmente cerrada y que el sacerdote vio que estaban todas juntas en ese espacio. La segunda vez que lo vio, estaban cinco de las mismas seis, la otra no volvió más y agregó que Lidia había sido torturada, mostraba quemaduras de cigarrillo; también la esposa del de el PST. El sacerdote estaba parado, hablaba, estaba sonriente, como gozándolas; se movía con naturalidad, llegaba y se iba sin problemas.

Durante el debate, *Carlos Alberto Zaidman* contó que el único contacto que tenía era con Analía Maffeo, con quien se comunicaban dando golpes en la pared y que los liberaron juntos. *Eduardo Kirilovsky* y *José María Llantada* coincidieron en que fueron liberados desde la Brigada de Investigaciones junto a Analía Maffeo. Además, *José María Llantada* expresó que al llegar a la Brigada, cuando pasaban lista escuchó que nombraban a Analía Maffeo, a quien la conocía de nombre porque ambos trabajaban en el Banco Provincia; *alcanzó a verla el día que los largaron juntos, se quedaron viéndose cuando le dijo: "Eras vos"*. *Blanca Rossini* compartió sus días de cautiverio con cinco chicas, Analía Maffeo entre ellas. Relató que una noche en la comisaría 5ta -siempre los despertaban a cualquier hora de la madrugada- fueron unos oficiales jovencitos, las levantaron, dijeron "*pónganse contra la pared*" porque las querían elegir y se llevaron a Lidia Fernández de quien supo que fue violada. Todas menstruaban, dijo, y no les alcanzaban algodón ni nada. Rompieron su abrigo Montgomery, hacían paños cuando estaban indispuestas y los colgaban al sol en una ventanita para secarlos.

En la inspección ocular efectuada a la Comisaría 5ta de La Plata, habiendo ingresado a un sector clausurado en el que hay una serie de calabozos y pasillos, la testigo pidió que golpearan la pared desde la celda grande hacia el sector de

los cuatro calabozos y el baño explicando que eso es lo que hacían durante su cautiverio -con una especie de sistema Morse-. Allí, aseguró vio por primera vez a Vn Wernich. Habiendo golpeado la pared desde el calabozo grande –identificado como “*Contravent.*” en el plano enviado por la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones- la testigo Analía Maffeo reconoció el ruido desde la puerta del primero de los calabozos, indicando que el ruido proviene de la “celda grande”. Ya en aquel sitio, lo reconoció. Expresó que no estaba en el estado actual, no había camastros. Y que allí llegó el cura –en alusión al imputado- cuando ellas estaban tiradas en el piso, refiriendo el episodio de la detenida que le había pedido una Biblia, o casión en que también estaba Lidia Fernández.

Respecto de la víctima, consta la siguiente prueba documental:

- Recurso de hábeas corpus interpuesto por Saúl Maffeo, padre de la víctima -en favor de Analía y de su hermana Graciela- el 11 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 1274/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata –agregado add effectum videndi et probandi-, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que los lugares en los que estuvo en cautiverio la víctima –“Brigada de Investigaciones de La Plata” y “Arana”– funcionaron como centros clandestinos de detención

## II. 21 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados

### **Jorge Orlando Gilbert**

El testigo *Jorge Orlando Gilbert* declaró en lo esencial que fue detenido a fines de agosto de 1977 en el domicilio de una compañera de la facultad, Liliana Zambano, y que en la misma situación, además de ellos, fue detenido Zacarías Moutoukias. Agregó que los tres eran estudiantes de Historia en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata. Irrumpieron personas armadas: los redujeron, los vendaron, les ataron las manos a la espalda y los subieron a un auto

## Poder Judicial de la Nación

llevándolos a un sitio endonde pasaron la primera noche. Luego fueron trasladados a un lugar que luego supo que era el Pozo de Arana donde fue sometido a torturas físicas con picanas; en el interrogatorio le pedían nombres y datos de militantes. Recordó haber soportado la tortura manteniéndose en la verdad: que no tenía nombres para decirles ni militancia política, pero insistían. Cuando terminaron, le dijeron que la próxima vez se le ablandaría la memoria, y siempre quedó pensando en cómo sería la segunda vez, eso fue una tortura mental porque no hubo segunda vez. Allí estuvo alojado con Lidia Fernández, con Liliana Zambano y con Zacarías Moutoukias.

Desde Arana los trasladaron a un tercer lugar que luego quedó en evidencia que era la repetición del primero. Estuvo en una celda con Lidia Fernández y otras personas. Tuvo mucho temor porque escuchó la voz de alguien que conocía que era uno de los quebrados, “La Huevo Mariel”. En ese lugar permaneció 20 días y Lidia Fernández lo ayudó a sobrevivir y por ella supo que estaban en la Brigada. Allí llegaron detenidos una vez dos muchachos del Hipódromo de La Plata pero no recordó sus nombres, sí supo que estaban torturados.

Destacó que en esta situación de cautiverio un día se apareció una persona que manifestaba ser cura de la iglesia católica; que fue una situación particular porque cuando se dirigió a él y le dijo que había nacido en la ciudad de Concordia el cura demostró interés en él: le levantó la venda y tuvo un intercambio de palabras; el sacerdote le manifestó que tenía familiares en esa ciudad y entonces él le nombró a personas que había conocido participando de la Acción Católica de esa ciudad. Dijo que dentro del lugar de detención no supo quién era el sacerdote pero cuando fue liberado y volvió a su ciudad y preguntó por un sacerdote que era capellán le dijeron que era von Wernich. Después, en 1984 vio en una revista su rostro y confirmó que era él; no tuvo ninguna duda. Cuando fue el sacerdote él estaba en una celda con Zacarías Moutoukias y que supo que Lidia Fernández tenía diálogo con un sacerdote. La celda estaba siempre cerrada y cuando llegó el cura la abrió y los vio a ellos vendados y con las manos atadas, situación que nunca se modificó. Señaló que el encuentro con el cura fue después de haber sido torturado y que la falta de higiene era tan asquerosa que dejó

de percibir el olor a suciedad pero podía percibir el olor a limpio, el jabón de los guardias; que ese olor era el que tenían cuando los visitó el sacerdote y que ese olor en la nariz perduró y perduró. No tenían una rutina de higiene física y que para hacer sus necesidades los sacaban a un baño a metros de la celda. En los 18 o 20 días que duró su cautiverio no se bañó nunca.

Continuó su declaración diciendo que en una oportunidad lo llevaron a una oficina y le dijeron que iba a salir en libertad y que los días pasaban y eso no ocurría, que Lidia Fernández le dijo que ese también era un método de tortura. Dos días antes de su liberación, lo llevaron a una habitación, y le dijeron que no tenía que preocupar a sus familiares, que no contara nada y que se cuidara porque la segunda vez no iba a ser lo mismo y que él sólo atinó a decir que lo único que había aprendido en ese lugar era que como ser humano era incapaz de hacerle a alguien ni una cuarta parte de lo que les habían hecho ellos. A Moutoukias le dijeron lo mismo. Un guardia les permitió antes de irse estar sin venda e higienizarse, les acercó algo dulce para comer y en ese momento entró el sacerdote e hizo una especie de broma, diciendo “*cuidado con la máquina, se va a repetir lo de la máquina*” en tono irónico; él lo vio a través de un espejo, ese sacerdote es a quien identificó como Von Wernich. Destacó que para ellos esa situación distaba mucho de ser un comentario de complicidad, era más bien un comentario de horror. Lo liberaron junto con Zacarías Moutoukias.

Asimismo, señaló que Moutoukias y Liliana Zambano fueron torturados y que escuchó el sufrimiento de la tortura de ellos.

Finalmente, destacó que la tortura psicológica en ese ambiente de detención era muy fuerte; lo afectaba que no hubiera un referente ni jerarquías, había ruidos de golpes contra partes de metal, había una preparación que hacía que uno se preguntara “*no sé qué va a pasar conmigo*”, era una situación de caos organizativo en Arana. En Brigada parecía que había una organización. Tuvo la sensación de que nunca los iban a dejar en libertad, que se dijo para adentro “*ya me morí aquí*” y se sentó a esperar morir. Que esto tuvo consecuencias posteriores porque la situación de irse para adentro no es la mejor manera de recuperarse en estos casos y recordó un pasaje de la

## Poder Judicial de la Nación

Biblia que dice “*de esto contareis a vuestros hijos y vuestros hijos contarán y seguirán la historia*”, y agregó la memoria se mantiene y los hijos van a dar su testimonio.

En el debate de autos, **Liliana Mabel Zambano** relató que estaba en su domicilio junto a Jorge Gilbert cuando ambos fueron secuestrados, y que compartió con él sus días de cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, desde donde una vez los trasladaron a Arana para torturarlos.

A su turno, **Zacarías Ángel Moutokias** expresó que al momento del secuestro de Jorge Gilbert, estaban juntos, que estuvieron alojados en la Brigada de Investigaciones, desde donde una vez los llevaron a un lugar fuera de la ciudad para torturarlos. Allí oyó cómo lo torturaban. Más tarde, aquel le contó que había sido torturado con picanas eléctricas. Afirmó que estuvo presente al momento en que Von Wernich se acercó a la víctima con quien tuvo un intercambio de palabras sobre Concordia, porque le preguntó a Gilbert de dónde era y cuando le contestó que era de Concordia le sacó la venda. Él lo vio todas las veces por debajo de la venda -la venda era una banda, un tejido, atada detrás de su cabeza; podía percibir a través de ella y hacía lo posible por hacerlo *porque ver era una manera de existir allí*-. Que cuando von Wernich los vio ya habían sido torturados. Durante el transcurso de los veinte días que duró el secuestro, no se higienizaron. A la vez, expresó que cuando estaban por largarlos, Von Wernich pasó por el lugar en el que estaban y dijo “*podríamos volver a pasarlos por la máquina*”, tras lo cual Gilbert, el guardia y él se dieron vuelta para mirarlo por el comentario, como horrorizados, y que tuvo la sensación de que hasta el mismo guardia se había sorprendido. Finalmente, **Moutokias** narró que fue liberado junto con Gilbert desde la Brigada.

Al momento de prestar declaración testimonial, **Oswaldo Lovazzano** dio cuenta de que a la Brigada de Investigaciones una vez llegaron dos muchachos y una chica -todos compañeros de estudios- que habían sido secuestrados desde el departamento de ella, quien vivía frente a la Comisaría 9na de La Plata.

En la inspección ocular efectuada al lugar en el que funcionó el CCD conocido como Destacamento de Arana, al momento de acceder por una cocina al

edificio desde el patio, y tras pasando un pasillo por el cual se llega a una habitación con piso de madera, el señor Eduardo Kirilovsky indicó que ese perfectamente pudo haber sido el lugar de torturas. La testigo Zambano ratificó esa idea. Ambos coincidieron en que en el piso había un camastro con un colchón de goma-espuma plástica. Se trata del sitio en el cual, según el plano aportado por la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones, consta la inscripción "*Posible Lugar de Torturas*". La señora Liliana Zambano dijo que lo único que recuerda del lugar es la sala de torturas, el excusado ubicado en el primer sector de calabozos, y el cerrojo de la puerta de la celda, que era bien hermética, y que el único camastro estaba a la izquierda y sobre él estaban ella y Jorge Gilbert.

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que los centros en los que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones La Plata y Ara na- fueron sitios en los que, de acuerdo a la sentencia de causa 13/84, capítulo XII, está probado que funcionaron centros clandestinos de detención.

## II. 22 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados de **Luis Velasco**

El testigo *Luis Velasco* relató en lo esencial que el 7 de julio de 1977, aproximadamente a las 12 de la noche, tocaron el timbre en su casa y diciendo que eran del Ejército Argentino, entraron 12 personas armadas, el operativo cubría toda la cuadra; luego lo tiraron en la parte trasera de un coche y lo llevaron a lo que luego supo era la Brigada de Investigaciones de La Plata.

Allí fue sometido a golpes y vejaciones menores, hasta que pasada toda la noche empezaron a cargar las armas y a decir "*qué lástima gastar balas en estos perejiles*"; explicó que había risotadas entre los represores respecto de cargar armas y les hacían creer que los iban a matar.

Refirió que supo de jóvenes que estaban detenidos con un tratamiento especial, "el grupo de los 7"; que era un grupo que funcionaba con libertad

## Poder Judicial de la Nación

dentro de la Brigada y, a veces, salían a la calle. Recordó que Cecilia Idiart había llamado a la casa.

Continuó relatando que lo llevaron a un lugar que conocían como "La Casita", luego supo que era una casa de Arana, donde se torturaba; que allí estaban Larralde, Pérez Roig, Pérez Gonsálvez, y un chico de apellido Malbrán. Larralde ya había sido torturado, llevaron a Pérez Roig y luego a él. Lo ataron al elástico de una cama, desnudo y le aplicaron p icana eléctrica; primero se la pasaron sin electricidad y le dijeron que hablara, que no se hiciera daño; luego le empezaron a aplicar electricidad, dijeron que era un "durito", y le pasaban la p icana hablara o no; *"no sabía el tiempo que pasó, sí que quedó en un estado lamentable: tenía los pelos del pecho quemados, le aplicaron p icana en el pene, genitales, axila, en la boca, todo el cuerpo, su pene quedó con una costra de sangre seca"*.

Mencionó que durante la tortura sobre lo que más le preguntaban era por su militancia universitaria, que fue casi inexistente; tenía los ojos vendados, tras la sesión de tortura lo depositaron en la celda y era como un saco de papas, no podía moverse, respirar le dolía, todo le dolía. En "La Casita" no comieron nada. De allí lo trasladaron junto con una señora -dedujo que era Josefina Rancedo, la esposa de Larralde-. Dio cuenta de que en Arana a todos los torturaron.

Indicó que nuevamente en la Brigada, lo depositaron en una celda pequeña, donde estaban Néstor Bozzi, Ricardo San Martín, Jorge Andreani y Gustavo Malbrán. Respecto a "Yiyo" Andreani, dijo que lo conocía de antes, era estudiante de Medicina, y lo vio por última vez en la Brigada.

Contó al Tribunal su primer contacto con el señor Christian Von Wernich; un día escuchó pasos, comentarios, se abrió la celda y entró un señor que preguntó *"¿este quién es"* (en referencia a él) y sus compañeros le dijeron que era nuevo y San Martín le dijo que le habían dado mucho en la tortura (a él); entonces, este señor le dijo que se sacara la venda, que quería mirarlo, le dijo *"no seas boludo conmigo no hay problema"* le sacó la venda.

Le sorprendió el trato amistoso que se tenía con von Wernich, se

hablaba de cualquier tema; en un momento, *“le tocó los pelitos del pecho y empezó a hacer bromas sobre que en la tortura se los habían quemado”*.

En esa ocasión Nestor Bozzi, se arrodilló, le agarró la mano a Von Wernich y le dijo *"padre, no quiero morir"* y él le contestó *"hijo mío la vida de los hombres la decide Dios y tu colaboración"*; Bozzi tuvo una actitud ejemplar ya que cuando Von Wernich se fue dijo *"Cura hijo de puta"*. Von Wernich le preguntó a Ricardo San Martín *"vos cómo te metiste en la joda"* y San Martín le dijo que a través de una parroquia de General Roca, que Von Wernich sabía el nombre del párroco y le dijo *"ah, el curita ese metió a un montón de montoneros"*.

Indicó que los trasladaron al Pozo de Banfield, donde los hicieron desnudar, que ellos esperaban que llegara la tortura pero los hicieron bañar, y que en ese lugar estuvo con Marcelo Roig, Monsalve y Malbrán; que pasado un tiempo, entró un señor que los sacó a él y a Malbrán, también a Blanca Rossini y a Georgina Martínez, y los depositaron en la comisaría 5ta.

Allí los metieron en una celda grande y de la penumbra salieron tres figuras fantasmagóricas, que eran Héctor Baratti, Eduardo Bonin y Humberto Fraccaroli.

En ese lugar lo vio por segunda vez a Christian Von Wernich, que un día entró a la celda y empezó a darle datos muy precisos de su familia, de su madre y tía y hermanos, que él se asustó muchísimo, y Von Wernich se acercó a su oído y le dijo *"tranquilo soy primo de Monona"*, aclaró el testigo que Monona es la segunda mujer de un tío carnal suyo.

La tercer entrevista con Von Wernich fue en presencia de Baratti, Malbrán, Fraccaroli y Bonin; el cura les dijo *"Ustedes no tienen que odiar cuando los torturan"* y él le dijo *"a ver si usted teniendo cinco tipos torturándolo si no puede sentir odio"* a lo que le respondió: *"ustedes tienen que pagar por los daños que le han hecho a la patria con muerte, con tortura"*. Destacó que Héctor Baratti le preguntó qué culpa tenía su hija, que acababa de nacer en cautiverio, y él (el imputado) dijo *"Los hijos deben pagar por la culpa de sus padres, qué quieren que se los demos a sus abuelos"*

## Poder Judicial de la Nación

*para que críen terroristas, como a ustedes*". Señaló que Von Wernich tenía conocimiento sobre ese nacimiento en concreto, que no supo si sobre otros nacimientos también. Él supo del nacimiento de la hija de Baratti y de Elena de la Cuadra por el mismo Baratti, y que le habían puesto por nombre Ana Libertad; aclarando que Ana era por el nombre que habían pensado para su hija y Libertad porque era la reivindicación más preciada para el matrimonio Baratti-de la Cuadra.

Continuó su relato aclarando que Von Wernich aparecía en una situación en la que todo era oscuro, no sólo por la tortura física que era lo más terrible, sino además porque comían atados y vendados, los guardianes entraban y les pegaban en la cabeza; había un oficial que cargaba el arma delante de ellos, para matar a los piojos les tiraban gamexane y los intoxicaban, tiraban baldes de acaroina y dejaban toda la celda mojada y ellos tenían que secarla con los calzoncillos; explicó que el hecho de que en el medio de todo ese horror llegara una persona que les hablaba bien, podía inducir a ciertos compañeros a pensar que había una vía de escape.

Para el testigo Von Wernich jamás la jugó de policía bueno, defendía la tortura, decía que habían hecho cosas contra el país y que la iban a pagar; asimismo señaló que en las entrevistas se movía con absoluta normalidad, que entraba a las celdas sin custodia, pedía que se quitaran la venda y ~~hab~~aba con absoluta normalidad con ellos. Respecto de los custodios, había respeto hacia el "*padre Von Wernich*", como lo llamaban, pero no supo si daba órdenes.

Con relación a las condiciones de detención afirmó que en la comisaría 5ta había dos guardias, la de "El Tio que decía *"a estos hay que tratarlos bien porque después te cagan a tiros"*; y la guardia de "*El Correntino*", que los trataba muy mal. El baño estaba afuera de la celda, a veces los sacaban y a veces no; a veces había que empujar la puerta y echar el orín hacia afuera; cuando eran otras necesidades había que hacerlas en los calzoncillos, aguantarlas y llevarlas al baño cuando los sacaban.

Contó al Tribunal que después supo que su tía Monona lo había ido a ver a Von Wenich, le había llevado una foto pidiéndole que se fijara si podía saber

algo de él. Declaró taxativamente que, en todo el mes en que estuvo detenido el señor Von Wernich jamás pasó ninguna información sobre él, jamás le dijo ni a Monona ni a nadie de su familia que él estaba vivo. Fue liberado el 8 de agosto junto con Malbrán, Georgina Martínez y Blanca Rossini, y al ser liberado, le pidió a un amigo suyo que fuera a la casa de los Baratti -familia a la que no conocía de antes- y les informara sobre el nacimiento de Ana Libertad y que Baratti y De la Cuadra todavía estaban vivos.

Cuando lo liberaron decidió irse a Carlos Casares a la casa de su tío y estando convaleciente de una operación de apendicitis, un día en que estaba solo en la casa, tocaron el timbre; era Von Wernich quien le dijo "*vení, quiero tomar un café*"; a le corrió frío por la espalda.

Señaló que Von Wernich volvió al tema que lo obsesionaba diciéndole "*no tienen que preocuparse por los efectos de la tortura, porque no son ustedes cuando los torturan*"; luego Von Wernich le dijo "*hay gente que no canta*", "*vos sos un boludo, te hiciste hacer mierda en la parrilla, y después en tu celda nombrabas gente y por tus conversaciones cayó gente*"; él dijo "*no*" y luego el cura agregó "*ah, o sea que no cantaste*". Le preguntó a Von Wernich qué se sentía ver torturar a alguien, a lo que le contestó que "*nada*" y respecto de su liberación agregó "*yo dije tras esa discusión, lárguenlo ya, no lo tengan tres meses, porque este nos mata a nosotros*"; recordó que Von Wernich le preguntó si no estaría pensando en hacer una cagada, él le respondió que estaba aterrorizado y el cura le dijo "*tenés la "L" de liberado, no vas a tener problemas*".

Explicó que él le expresó a Von Wernich que quería irse del país y que el cura le dijo que no le iban a dar el pasaporte, entonces le dio una tarjeta de una prima que trabajaba con el Coronel Morelli, quien era Jefe de Superintendencia de Seguridad; la fue a ver, le dieron el pasaporte y así se fue del país.

Hubo otra entrevista en Casares. Una noche, estaban su novia -que luego fue su mujer-, su madre, su tía, su tío y Von Wernich fue a comer con tres o cuatro chicos de su parroquia, pero ese día no se habló de nada.

## Poder Judicial de la Nación

Agregó que Von Wernich se olvidó de que él es protestante, que por lo tanto no pudo recibir ninguno de los sacramentos de la Iglesia Católica; jamás se confesó con él. En las entrevistas que tuvieron jamás lo vio como ministro de Cristo, lo conoció en una situación que le imposibilitaba verlo así; lo vio como un elemento de inteligencia de las fuerzas represivas porque así operaba.

Jamás vio a Von Wernich repartir ningún sacramento, sólo iba a charlar. Recordó que el primer día que lo vio, Ricardo San Martín, que ya lo conocía, le dijo "*padre usted con la pinta que tiene seguro que coge*", lo que el cura se tomó a bien, se rió y dijo que *los cristianos tenían una fuerza que era la oración*; ese tipo de conversaciones tenían, hablaban de fútbol. Según el testigo, si algún detenido hubiera querido confesarse, lo habría llevado fuera de la celda. Tanto en la Brigada como en la 5ta el cura jamás realizó alguna actividad de las entendidas como pastorales.

El declarante destacó que era difícil testimoniar, porque cada vez que recordaba, revivía el horror, se acordaba de los compañeros. Preguntó dónde están Pérez Monsalve, Pérez Roig, Andreani, San Martín, Bozzi, Fraccaroli, Baratti y Bonín; expresó que todos fueron compañeros suyos de celda, todos fueron visitados por Von Wernich y fueron desaparecidos; pidió que Von Wernich dijera cuál fue el destino de Ana Libertad Baratti.

Sobre este caso, obra la siguiente prueba documental:

- En Anexo II de causa 7/7768, legajo Conadep 6893, incorporado en el auto de prueba, en donde consta una declaración del señor Luis Larralde en la que menciona haber estado detenido con Velasco en la Brigada de Investigaciones.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que los lugares en los que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones de La Plata, Arana, “Pozo de Banfield” y Comisaría Quinta– funcionaron como centros clandestinos de detención.

## II. 23 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados de **Luis Larralde**

Sobre este caso, es menester destacar que en Anexo II de causa 7/7768 obra agregado el legajo Conadep 6893, incorporado en el auto de prueba, en donde consta una declaración del señor **Luis Larralde**, quien en lo esencial relató que fue detenido el 5 de julio de 1977 en su domicilio junto con su esposa María Josefina Roncero; que cinco hombres de civil entraron a la casa y revolvieron todo sin llevarse nada. Luego los encapucharon y partieron, y durante el trayecto les preguntaron por un sobrino cuyo domicilio ignoraba.

Fueron llevados a un centro clandestino donde fue torturado. En ese lugar estuvieron detenidos en calabozos construidos en el patio; supuso que era el centro clandestino COTI.

Oyó cuando allí torturaban al ex Ministro de la provincia de Buenos Aires, Miralles, y a él mismo le aplicaron golpes de picana bajo el control de un médico.

Continuó relatando que los trasladaron a “La Casita” - supuso que se trataba del campo clandestino instalado en la Brigada de Investigaciones de La Plata - donde los alojaron durante unas horas, y desde allí los condujeron al “Campito” - conocido como Pozo de Arana- donde conoció a otros detenidos, entre ellos Luis Velasco y Pérez Roig; al día siguiente volvieron a llevarlo a “La Casita”, adonde también trasladaron a su esposa poco después.

Refirió que allí permanecieron 15 días más, hasta su liberación, lapso en el cual oyó al sobrino sobre quien le habían preguntado, quien estaba allí secuestrado con su esposa y su suegra.

El padre Christian Von Wernich concurría todos los días a la Brigada de Investigaciones y hablaba con los allí detenidos.

Agregó que lo dejaron en libertad con su esposa en las cercanías del Hospital de Niños de La Plata.

Durante el debate, el señor **Luis Velasco** declaró que fue llevado a

## Poder Judicial de la Nación

un lugar que conocían como "La Casita" y que allí estaba Larralde, entre otros. Destacó que Luis Larralde ya había sido torturado, y que después los fueron llevando de a uno para torturarlos. Contó que en la Brigada había risotadas entre los represores respecto de cargar armas y les hacían creer que los iban a matar, y que cuando recibió la primera visita de Von Wernich en ese CCD también estaba presente Luis Larralde en la celda. Preciso que en aquel momento Luis Larralde tenía 40 años, que para ellos era el "viejo" porque tenían veinte; y que en Arana a todos los torturaron.

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, debe recordarse que respecto de los centros en los que estuvo detenida la víctima – Martínez y Arana- quedó acreditado en la sentencia de causa 13/84, capítulo XII, que funcionaron como centros clandestinos de detención.

### II. 24 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Jorge Luis Andreani**

En cuanto al análisis de este caso, se ha incorporado *ad effectum videndi et probandi* el expediente 1596/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en el que consta un escrito presentado por Nidia Bisciotti de Andreani, madre de la víctima, en el Juicio por la Verdad.

La testigo *Nidia Bisciotti de Andreani* consignó en lo esencial que su hijo es Jorge Luis Andreani, casado, con dos hijos, uno de los cuales no conoció ya que nació estando desaparecido. Al momento de su desaparición era estudiante del último año de la carrera de Medicina de la Universidad de La Plata, en donde era miembro del Centro de Estudiantes, y a la vez era empleado del Banco Provincia de Buenos Aires.

Indicó que el 5 de julio de 1977 su hijo había concurrido, en horas de la mañana, al Hospital General San Martín para rendir una materia, Neurología, del 6º año de su carrera. Al retirarse de ese nosocomio, en la puerta fue detenido por un

grupo de personas de civil, armados, que mediante la fuerza lo introdujeron en un automóvil.

Con posterioridad, a las 8.30 horas, se presentó en su domicilio - calle 9 N° 332 ½, Departamento E- un grupo de individuos que iban en un Torino y un Opel amarillo y negro, que según vecinos fue visto en otros operativos de fuerzas de seguridad. Golpearon la puerta y al no recibir respuesta, entraron a la finca por un departamento vecino. Estuvieron media hora y se marcharon. A las 11.30, regresaron y ante la vista de los vecinos saquearon la casa llevándose alhajas, vajilla, ropas, estufas, radio-relojes, muebles y otros objetos de valor.

Señaló la señora Bisciotti en un escrito que “por el relato de otros estudiantes secuestrados en la misma semana y que fueron puestos en libertad luego de aproximadamente 45 días, he tenido información de que ya fue detenido, al igual que ellos, fue trasladado a distintos lugares -que no pudieron identificar por estar permanentemente encapuchados-; uno de esos, por los sonidos y olores, parecía ser el campo”.

Indicó asimismo que “ *fueron sometidos a largos interrogatorios y cruciales torturas tales como la «la picana eléctrica y el llamado submarino» que consiste en sumergirlos en agua para sacarlos poco antes de quedar inconscientes y repetir la operación, toda clase de presiones y torturas psíquicas como amenazas a su vida y la de los familiares*”.

La señora concluyó en ese escrito que “*a partir de entonces no he tenido noticia alguna de mi hijo por más gestiones oficiales y entrevistas personales que he realizado*”, entre las que mencionó específicamente presentaciones ante el Ministerio del Interior y ante todas las fuerzas de seguridad, Gobernación, Cruz Roja, Episcopado, Instituciones de Derechos Humanos, Clamor de Brasil, OEA caso N° 2767 y Amnesty Internacional. También indicó que presentó un recurso de habeas corpus ante el juez Héctor G. De la Serna, en el Juzgado Federal N° 1, Secretaría Penal N°2, el día 7 de julio de 1977, y que “no hubo respuesta oficial alguna”.

## Poder Judicial de la Nación

Expresó que su hijo no tenía *‘motivo alguno para ocultarse o clandestinizarse’*, que *“siempre dijo lo que pensaba públicamente, defendiendo los intereses de nuestra Patria de la agresión de los imperialismos y a la vez sostenía una clara posición de repudio a los asesinatos y la violencia de la guerrilla”*. Agregó que *“su interés humanitario lo motivó a ingresar a la Facultad de Medicina en el año 1969, y por su mismo carácter se transforma en un defensor de los derechos estudiantiles y una medicina al servicio de todos, en este camino las nociones de Patria, Justicia, Libertad y Democracia se hicieron carne en él y encontraron en sus palabras un firme defensor”*.

Durante el debate, el testigo **Luis Velasco** refirió que estando cautivo en la Brigada de Investigaciones de La Plata compartió la celda con Andreani, a la par de Néstor Bozzi, Ricardo San Martín y Gustavo Malbrán. Que Andreani fue, junto a otros, compañero suyo de celda, que todos ellos *“fueron visitados por Von Wernich y hoy por hoy están desaparecidos”*. A Andreani, a quien apodaban "Yiyo", lo conocía de antes, era estudiante de Medicina, y la última vez que lo vio fue en la Brigada.

El testigo **Segundo Ramón Alvarez** relató que estando cautivo en la Brigada *“una vez trajeron a una persona que escuchó que tenía filiación política con la agrupación en la que él militaba: era “Yiyo”, del PCR. Eso le quedó grabado, era donde él -el testigo- militaba”*. Señaló que en una sesión de tortura *“vincularon cosas que querían saber, sobre gente de Medicina; él relacionó y escuchó que a Yiyo “lo llevaron”, a la sala de tortura. Verlo, nunca lo vio. Aclaró el testigo que explicaba todo ello porque estando en libertad ató cabos de gente con la que estuvo, supo que estuvo Luis Velasco, lo conoció, pero no estuvo con él; supo que los soltaron. Según su información, Yiyo sería Andreani. En ese momento su información era “Yiyo del PCR de Medicina”, lo conocía así, sin saber que era Andreani. Intercambiando datos, conoció cómo se llamaba. Su información era: Yiyo, PCR, Medicina.*

Y **Carlos Alberto Zaidman**, por su parte, declaró que en un primer interrogatorio *“le dijeron si era Yuyo o Yiyo, y le refirieron un compañero que era*

*Jorge Andreani*". Contó que "*Yiyo le decían a Andreani, que está desaparecido*". Más adelante, "*escuchó la voz de Andreani, trató de acercarse a él, pero como estaba con los ojos vendados tropezó con un escalón o canaleta*".

Respecto de este caso, constan las siguientes pruebas documentales:

- Legajo Conadep 8186, referido a la víctima, con la constancia de denuncia de su madre en la citada comisión, incorporado por lectura al debate.
- Recurso de hábeas corpus presentado por Nydia Ethel Bisciotti, madre de la víctima, el 25 de abril de 1979, ante el juzgado federal N°3 de La Plata, obrante en expediente 671/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa y con costas por el juez federal Héctor Adamo; y otro presentado el 15 de marzo de 1979, obrante en expediente 1596/SU, ante el juzgado federal N°2 de La Plata, rechazado por el juez Leopoldo J. Russo.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, en donde se probó que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –“Brigada de Investigaciones de La Plata”– funcionó como centro clandestino de detención.

## II. 25 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados

### **Ricardo San Martín**

El testigo *Luis Velasco* refirió que estando cautivo en la Brigada de Investigaciones de La Plata compartió la celda con San Martín, y además con Jorge Luis Andreani, Néstor Bozzi y Gustavo Malbrán. Recordó específicamente que San Martín fue quien le dijo a Von Wernich, cuando entró en la celda, que a Velasco "*le habían dado mucho en la tortura*". También que el imputado en autos le preguntó a Ricardo San Martín "*vos cómo te metiste en la joda*", a lo que la víctima contestó que

## Poder Judicial de la Nación

había sido a través de una parroquia de General Roca. Von Wernich sabía el nombre del párroco y le dijo "*ah, el curita ese metió a un montón de montoneros*".

El mismo testigo refirió otro contacto que tuvieron con Von Wernich en el que San Martín, que conocía al imputado desde antes que Velasco, le dijo "padre, usted con la pinta que tiene seguro que coge", que el cura se lo tomó a bien, se rió y dijo que "*los cristianos tenemos una fuerza que es la oración*".

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que la sentencia de causa 13/84, en su capítulo XII, dio por probado que el lugar en el que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones de La Plata- funcionó un centro clandestino de detención.

### II. 26 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Néstor Bozzi**

Al momento de prestar declaración testimonial, **Luis Velasco** dio cuenta de que en julio de 1977 compartió una celda en la Brigada de Investigaciones de La Plata con un grupo de detenidos entre los que se hallaba la víctima, además de Ricardo San Martín, Jorge Andreani y Gustavo Malbrán. Recordó el deponente que en oportunidad de ser visitados por Von Wernich, Néstor Bozzi se cayó, se arrodilló, le cogió la mano a Von Wernich y le dijo "*padre, no quiero morir*", a lo que el imputado contestó "*hijo mío, la vida de los hombres la deciden Dios y tu colaboración*". Expresó que Bozzi tuvo "*una actitud ejemplar*" tras ello, dado que al momento en que se fue Von Wernich, dijo "*cura hijo de puta*". Añadió que Bozzi formó parte de un grupo de detenidos que permanecen desaparecidos y que todos, incluida la víctima, fueron visitados por Von Wernich.

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que la sentencia de causa 13/84, en su capítulo XII, probó que el lugar en el que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones de La Plata- funcionó como centro clandestino de detención.

## II. 27 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados

### **Osvaldo Lovazzano**

El testigo *Osvaldo Alberto Lovazzano* declaró en lo esencial que fue detenido exactamente 30 años antes, el 30 de agosto de 1977; se presentó a su casa porque un vecino le había avisado de un operativo; lo sacaron esposado, lo subieron a un coche y al llegar al Parque Saavedra se terminaron los buenos tratos, porque le pegaron una trompada en la nuca y lo hicieron tirar al piso del auto. Antes de llegar al lugar —que luego se enteró que era Robos y Hurtos— le pusieron un pullover en los ojos, se los taparon. Los recibió gente adentro y lo metieron en un calabozo muy chiquito. Cerraron la puerta y él instintivamente se quitó el pullover, evidentemente lo estaban mirando por la mirilla porque dijeron "*se destabico*", "*ponele los ganchos*". Entraron a la celda y le dijeron que se pusiera contra la pared, que si no, lo mataban. Lo golpearon, lo esposaron en la espalda, y le dijeron que si intentaba sacarse otra vez el pullover de la cabeza, le pegarían un tiro. Pasó una noche interminable, pidió ir al baño pero orinó dos veces en la celda porque no quisieron sacarlo. Al día siguiente fue llevado a un lugar en el que hablaría con un Capitán.

En el interrogatorio del Capitán, lo levantaron de la silla, le hacían preguntas y le daban trompadas, a cada pregunta que el respondía diciendo que no sabía, le daban una trompada; hasta que el Capitán dijo "*Ya se hace demasiado el vivo, pasalo a la parrilla*". Le dijeron "*desvístase que lo va a revisar el médico*", cuando lo hizo, lo tiraron sobre un camastro y lo ataron. Describió que se hizo un silencio, no supo cuánto pasó, él temblaba y le preguntaban por qué, decía "*por el frío, por el frío nomás*" y le contestaron "*no te preocupes porque cuando te conecten con SEGBA se te va pasar el frío*". Al rato, empezaron a pasarle picana, él gritaba, y le hacían preguntas. Como gritaba, le pusieron un almohadón en la boca. Le aplicaron la tortura en genitales, boca, nariz y oídos; siempre le hacían las mismas preguntas: dónde estaban las armas, a quién conocía, qué actividad realizaba.

## Poder Judicial de la Nación

Como gritaba tanto, les pidió que le dijeran que querían que dijera, que él lo firmaba; se hizo un silencio y uno dijo *"preguntale si mató a Gardel"*, él contestó que *"sí"* y replicaron *"seguí dándole porque está mintiendo"*.

Manifestó que un día lo llevaron al kiosco donde estaba Canziani, lo detuvieron y lo llevaron a Robos y Hurtos; en otra ocasión llevaron a una pareja de fleteros. Y de un allanamiento al edificio en el que vivía una chica que llegó detenida a la Brigada, junto con ella detuvieron a un compañero que llegaba en ese momento y a otro que había bajado a comprar algo y el otro muchacho llegó en ese momento. También había un preso común que llevaba la comida.

Al cabo de un tiempo le dijeron que pasaría al sector de "perjiles", para que le sirviera de escarmiento; uno de los guardias lo agarró del pelo y le dijo que no "jodiera" más con ser delegado. Él había trabajado y había sido delegado en el Hipódromo pero el 11 de enero de 1976, los habían echado a todos porque estaban en conflicto desde noviembre del '75. Él siguió ligado porque trabajaba en el Policlínico del Turf.

En la Brigada estaba una chica, quien un día que se quejaban les dijo *"agradezcan que les traen la comida"* porque *"si comés, no te van a picanear"*.

Relató que enfrente había una especie de casita, en la que estaban unas personas de las que luego supo que desaparecieron. Pasaban delante de ellos, estaban de civil y él les pedía cigarrillos. Una vez se acercó uno de ellos diciendo que se habían equivocado, que había que colaborar porque todo se arreglaría. Ellos, los de ese grupo, se irían de viaje a fin de año, a Brasil y otros lugares. Dentro de ese grupo había visto a una chica Idiart con un problema en la pierna para caminar.

Allí vio tres veces a Von Wernich: un día, estaba la puerta del calabozo abierta, se acercó, estaba con la chica Lidia Fernández. Ella tenía las piernas todas lastimadas y cuando daba el sol en la puerta se acercaba para que le cicatrizaran las lastimaduras. La primera vez que se acercó quien luego supo que era Von Wernich, le preguntó cómo estaban, se paró en la puerta y él le dijo que tenía problemas en el oído. No vio que efectuara una tarea sacerdotal. Canziani le preguntó si tenía una

estampita y el cura le respondió "*eso ya no se usa más*". El sacerdote estaba vestido con pantalón, camisa y "cuellito" de sacerdote. Agregó que Canziani, quien había sido torturado, le dijo que estaba muy dolorido, a lo que Von Wernich contestó "*son dolores musculares, eso pasa porque los músculos se contraen con el paso de la corriente*". Le aconsejó que se quedara quieto, que en 2 o 3 días se le pasaría. Según el testigo, cuando el sacerdote los vio, no podía desconocer la situación respecto de la tortura a Canziani.

Estuvo con Canziani, Fanjul, Bistamante, Lidia Fernández, el comisario y dos chicos más que salieron al poco tiempo.

Expresó que Von Wernich tenía autoridad sobre la tropa y los carceleros, por cómo se movía. Entraba y salía sin ningún problema, nadie lo acompañaba, iba con esa gente de civil que estaba frente a su calabozo. La gente del lugar lo trataba con respeto. No podía entrar cualquier persona si no era conocida.

El nombre de Von Wernich lo supo en democracia, después de la Conadep, cuando vio una foto en el diario y no tuvo ninguna duda de que era él. Agregó que en el '87 fue concejal y recibió una nota del municipio de Bragado que era para declarar "*persona no grata*" a Von Wernich. Hubo algunos que se opusieron en la creencia de que no había que meterse con la Iglesia. En esa sesión él relató los hechos sobre Idiart y Von Wernich, que si bien esa chica nunca había hablado con él, sí lo habían hecho dos muchachos, luego supo que uno era Moncalvillo.

Recordó que una vez en la Brigda, enfrente de su calabozo pusieron globos, ya que hubo un bautismo; estaba Von Wernich con otra gente más.

Afirmó que, del Grupo de los ,7 uno le dijo que estaban colaborando, que él tenía que hacerlo, ya que así saldría más rápido; él dijo que no tenía nada que ver, y aquel le respondió "*yo decía lo mismo, acordáte de algo, si aportás algo vas a salir más rápido*".

La segunda vez que lo vio, Von Wernich le dijo al comisario detenido que lo suyo "*estaba solucionado*", que su señora "*había empezado a cobrar*",

## Poder Judicial de la Nación

que esperara un tiempito que lo soltarían; el comisario con tó que le habían arrancado la piel. Von Wernich estaba en conocimiento de las heridas del comisario porque se veían.

A él le dio un frasco de gotas para el oído. Von Wernich le dijo que le dolían los oídos por los golpes que había recibido y le prescribió dos o tres gotitas cada tantas horas.

Lo vio, una o dos veces más, cuando entraba a esa especie de casita enfrente; y también en la referida "fiesta" de bautismo. Escuchó una misa, era toda una festividad. Y los del grupo integrado por Idiart estaban contentos porque se irían.

Al tiempo fueron sacados y llevados a la comisaría 5ta, que fue un infierno. Si bien no hubo torturas, los separaron en dos celdas a hombres y mujeres. Era tal la locura de tener que estar solo que un día pasó la mano por la mirilla, corrió el pestillo y salió; tuvo la suerte de que nadie lo viera.

Relató que el 19 noviembre detuvieron a tres personas, que eran de la Policía. Un día un "poli" los vio "destabizados", se corrió la bola y *los molieron a palos*. No les daban cigarrillos porque un preso con el filtro del cigarrillo se había quemado las venas.

Relató, respecto de las condiciones de detención, que comían cada tres días comida proveniente del Seminario. Sacaban la orina con un trapito, tenían que limpiar con la mano, "*no había servicios de limpieza*". Recordó que a veces les tiraban hojas de repollo para que comieran y que "*una vez con Canziani, se agarraron a trompadas, por un pan que les tiraron*".

En ese lugar, Fernández le dijo "*avisá que la chica De la Cuadra tuvo un nene, que yo la asistí*"; esa fue la única mención que le hizo de De la Cuadra. Todos pedían que avisaran, pero los teléfonos no quedaban en la cabeza.

Una noche los trasladaron a los cinco (Canziani, Bustamante, Lidia Fernández, Fanjul y él) a 12 y 60. Allí le ataron un cable al dedo del pie y otro al de la mano, luego se enteró que a eso llamaban "*la Vietnamita*". La tortura era como un golpeteo, doloroso, pero soportable. Cada tanto, como jugando, decían "*dale un poco más, mové la perilla*", y cuando la movían pasaba tanta corriente que saltaba todo.

Cuando estaban terminando de torturarlo, le dijeron "*mirá lo que es esto*", le dieron el mayor paso de corriente, su cuerpo se estremeció, se le movió la venda y decían "*está viendo*". Le sacaron la venda, él estaba con los ojos cerrados, "*sentiste esto, dentro de un rato vas a sentir más*", le dijeron. Expresó el testigo que jugaban con darle más tensión. Y que a los cinco los torturaron con ese sistema nuevo. Fanjul dijo "*me pusieron una granada en el pecho*".

Después los llevaron nuevamente a la comisaría 5ta. El 21 de febrero de 1978 lo sacaron -estaba todo sucio-, lo subieron a un auto y lo soltaron en Domselaar.

La testigo **María Cristina Bustamante** relató que hacia el 5 de octubre de 1977, fue trasladada desde la Brigada hacia la comisaría 5ta con un grupo de detenidos entre los que estaba Osvaldo Lovazzano, además de Alberto Canziani, Lidia Fernández y Fanjul.

**Francisco Domingo Fanjul** declaró que su familia supo de cautiverio de su hermano José Fernando por los dichos de Lovazzano, quien, al salir en libertad les contó acerca de los centros de detención por los que había pasado. Relató que su hermano le había pedido a Lovazzano que les avisara, que pasaran por la puerta de la comisaría 5ta en auto y tocaran una serie de bocinazos, de una manera específica, porque ellos escuchaban los ruidos de la calle; así lo hicieron.

Asimismo, el testigo **Alberto José Canziani** declaró que en la Brigada de Investigaciones compartió cautiverio con Lovazzano, a quien conocía por haber sido ambos delegados en el Hipódromo de La Plata. Preciso que Lovazzano fue secuestrado el 30 de agosto de 1977 y él, dos días después, el 2 de septiembre.

También relató que Lovazzano fue torturado y que ambos junto con otros detenidos fueron llevados a la comisaría Quinta. A Lovazzano, al ser liberado le dijeron "si estás libre, pasá por la comisaría y tocá unos bocinazos" y que avisara a las familias que estaban vivos. Lovazzano pasó y por lo menos supieron que había salido, que *por lo menos alguien salía con vida*.

## Poder Judicial de la Nación

En referencia al imputado en autos, contó que en una oportunidad “*pidió gotas para los oídos de Lovazzano*” y se las llevaron, por lo cual conjeturó que “cuando el sacerdote ordenaba algo, (los guardias) lo hacían”.

Asimismo, el testigo *Zacarías Moutokias* detalló que, en septiembre de 1977, estando cautivo en la Brigada de Investigaciones “aparecieron dos personas cuyos nombres no recordó; uno era de estatura pequeña, espaba por debajo de la venda, tenía pelo castaño-rojizo, el otro era mucho más grande físicamente y lo habían torturado en Brigada, estaba muy castigado, tanto que en algún momento fue a verlo un médico”. Agregó que “*estas dos personas eran del Hipódromo, de acá de La Plata, y estaban vinculados entre sí de alguna manera*”.

Respecto de este caso, acerca de la prueba documental, es necesario señalar que la sentencia de causa 13/84, en el capítulo XII, probó que los sitios en los que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones de La Plata y Comisaría Quinta- funcionaron como centros clandestinos de detención.

Oswaldo Lovazzano participó de la inspección ocular, desarrollada en el marco de la presente causa, en la sede de la comisaría 5ta de La Plata. Al recorrer un pasillo con cuatro calabozos y un baño el testigo afirmó que los calabozos coincidirían con aquellos en los que estuvo, que las puertas no son iguales ya que no tenían una rejilla en la ventanita. Recordó que estuvo en el primero de los calabozos pequeños, que había pedido estar con Fanjul y Canziani. Detalló, a la par de la testigo Maffeo, que en toda esa zona había más luz natural que la existente al momento de la inspección.

### II. 28 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Alberto José Canziani**

El testigo *Alberto José Canziani* en lo esencial declaró que fue detenido el 2 de septiembre de 1977 a las 20 horas y conducido a un lugar que luego supo que era la Brigada de Investigaciones de La Plata. Allí compartió cautiverio con algunos conocidos como Oswaldo Lovazzano. Lovazzano era compañero suyo, ambos

habían sido delegados del Hipódromo de La Plata, cuando hubo una larga huelga en 1976 y fueron echados por el poder sindical y que luego estuvieron trabajando juntos en el Policlínico del Turf.

Continuó relatando que lo llevaron tabicado, que siempre estaba tabicado, la orden precisa era que el tabique no se podía sacar bajo ningún concepto. Continuó relatando que al interrogarlo, le tiraron agua, lo pusieron en un colchón y le pasaron la picana, señaló que él negaba todo y ahí se dio cuenta que la gente que lo interrogaba no tenía idea de nada, no tenían acusaciones válidas para hacerle. Refirió que Lovazzano también fue torturado.

Recordó que después tuvo el *'lamentable'* encuentro con el sacerdote, que un día estando en la Brigada, dijeron *"ahí viene el cura, va a darle la bendición a estos hijos de... para sacarles el demonio de encima"*; que el cura entró, les sacaron los tabiques, y les preguntó nombre, apellido y agrupación; explicó que él contestó que era "JP" y el sacerdote le dijo "montonero" que él dijo que no y el cura le dijo *"como, ¿dividís las aguas?"*, a lo que él refirió *"las aguas no estuvieron juntas nunca, ustedes las juntaron"*. Agregó que después le preguntó si le dolían los músculos y cuando le dijo que sí Von Wernich les señaló que se aliviaran entre ellos, que cada cual tratara de hacerle pasar el dolor al de al lado y que a él le dijo *"te va a doler un poco porque es de la picana pero ya se te va a pasar"*. Expresó que luego le pidió una estampita y el cura le dijo que eso no se usaba más y él le refirió *"será por eso que me sacaron el escapulario, el escudo de la Acción Católica Argentina y una cadena de oro que tenía colgada"* y que el cura le dijo *"cuando termine el Proceso, te lo van a devolver a vos o a alguien"*; que esta frase él la tomó como una amenaza. Destacó que cuando fue el cura ya había sido la segunda tortura y que por el reclamo del escapulario, no sabe si por orden del cura u otro, lo pasaron de nuevo por la picana y le dijeron *"yo te voy a dar a vos reclamándole al cura las cosas"*.

Señaló que el sacerdote entraba como si fuera su casa y que lo hizo así todas las veces. Explicó que Von Wernich *"mandaba a todos"*, que todos lo

## Poder Judicial de la Nación

obedecían; que se creían que eran Dios, que él decidía. Agregó que el cura hizo un alegato de que estaban ahí porque habían cometido delitos graves contra la sociedad y que iban a ser juzgados como correspondía y que advirtió que al sacerdote no le gustaba entrar en discusiones religiosas, porque *“este hombre con su metodología y su ideología estaba negando a Dios y pensó que estaban tratando de hacer una iglesia en la que los dioses eran ellos y decidían sobre lo terrenal y lo celestial, eso fue así”*.

Refirió que supo quién era después porque se lo dijeron otros muchachos que estaban ahí que era un cura que pertenecía al ejército o a la policía, algo así. Señaló que el cura fue otras veces pero que no quiso hablar más (con el cura) porque habían tenido ese entredicho.

Relató que después, oyó el comentario de que se llamaba Von Wernich y que pertenecía a las Fuerzas Armadas; además, cuando se empezó a “juzgar” y salieron las fotos, se dio cuenta de que era él.

Refirió que el único lugar en el que vio a Von Wernich, fue en la Brigada de La Plata y que allí concurría asiduamente no solo a hablar con ellos, sino que también concurría “enfrente” donde visitaba a un grupo de 2 varones y 5 mujeres, que estaban en unos calabozos. Respecto a estas personas, supo que colaboraban porque tenían un régimen muy especial: andaban sueltos por todos lados, sin tabique, sin nada. Recordó que uno de ellos fue a hablar con él, era un varón, que los varones hablaban con los detenidos y que las chicas hablaban con las mujeres detenidas. Destacó que Von Wernich tenía una relación excelente con ellos; que escuchaban la voz del sacerdote que estaba en el patio hablando con las chicas y los muchachos -de ese grupo-, que inclusive los mismos guardias decían *“ahí viene el cura a hablar con estos”*, y se referían a los del grupo.

Señaló que estuvo unos dos meses en la Brigada y que allí se torturó hasta que en un momento se dejó de hacerlo -supone que porque los vecinos se quejaron por los gritos- y empezaron a torturar en Arana. Dijo que una vez lo llevaron a Arana para torturarlo, solamente para eso; que después lo volvieron a llevar nuevamente para la Brigada. Ahí los pusieron en una celda (a Lovazzano y a él) con una chica que

era odontóloga, de apellido Fernández, y después los llevaron a los tres a la Unidad Regional, en 12 entre 60 y 61, y que más adelante los llevaron a la 5ta. a los tres..

Expresó que en la 5ta. empezó una larga estadía, pasaron el verano y tuvieron problemas porque casi no les daban de comer, que lo hacían cada tres días y que antes de darles a ellos llevaban una olla para que comiera primero el perro de la comisaría y los restos se los pasaban. Señaló que *“de tanto comer comida cruda, sobre todo pollo y menudos crudos, tuvo una enterocolitis infecciosa, que bajó 35 kilos, prácticamente se había deshidratado, no se podía arrastrar hasta el baño, que estaba mal, muy mal”*.

Recordó que una vez llegó una pareja, les preguntó quiénes eran y le dijeron que eran Baratti y su compañera, de la Cuadra. Agregó que vio que la chica estaba embarazada, la vio ir para el baño. Indicó que María Cristina Bustamante trabajó con ellos en el Policlínico de l Turf y estuvo en cautiverio con él y Lovazzano muy poco tiempo en la comisaría 5ta. de La Plata y después la sacaron.

Señaló que como estaba tan mal lo llevaron de la comisaría 5ta. a Arana. Allí, estuvo con un muc hacho que se llamaba Fanjul, que era médico; refirió que empezaron a darle un *“tratamiento”*, lo afeitaron, le dieron medicación y alimentación. Explicó que un día se lo llevaron a Fanjul y le *“tiraron”* un chico dentro de la celda que estaba muy mal, y que no podía responder ni siquiera cuando le preguntó el apellido. Le dijeron *“cuidalo”* y él trató de alimentarlo en la boca, darle de beber y llevarlo al baño.

Continuó relatando que nuevamente lo llevaron a la Brigada, estuvo un par de días allí pero un día se cortó la luz y nuevamente lo llevaron a Arana. Dijo que él *“era lo que ellos llamaban “Fuerza Aérea”, estaban en el aire: no sabían si iban a ir para abajo o para arriba”*.

Agregó que lo trasladaron nuevamente y llegó a un lugar que le comentaron que por las características podía ser el Pozo de Banfield, pero no lo puede afirmar; que allí lo pusieron en una celda solo. Refirió que los guardias le informaron que subían una sola vez por día, que tenía que hacer las necesidades allí y que le llevaban una vez por día comida por lo que tenía que administrarla; agregó que la luz

## Poder Judicial de la Nación

siempre estaba prendida.

Relató que en ese lugar había uruguayos del otro lado de la pared que decían ser de Tupamaros. Señaló que cuando llegó, los guardias le dijeron “*sos un paquete que te dejaron acá, no tenés que preguntar nada, porque no sabemos ni cómo te llamás, las reglas las ponemos nosotros*”; que pasó varios días ahí, que los mosquitos los mataban; aclaró que estuvo cerca de un mes en ese lugar.

Explicó que el 8 de marzo de 1978 llegó “*esta gente*”, la Policía, y le dijeron “*te vienen a buscar*”. Ese día los hicieron bañar -señaló que había una sola toalla para todo el mundo-; y refirió que tipo nueve de la noche lo fueron a buscar, que otra vez lo requisaron y dijeron “*vamos a tirar esto y ahora venimos*”. En un momento, llegaron a un lugar y lo sentaron en el cordón de la vereda, él estaba con el tabique puesto y las manos atadas atrás, y le pusieron un cigarrillo en la boca.

Precisamente, los dichos de Canziani guardar relación con los del testigo ***Oswaldo Lovazzano***, quien señaló que estando cativo en la Brigada de Investigaciones de La Plata, y tras una sesión de tortura, “le preguntaron por Canziani, él dijo que lo conocía, que tenía un kiosco en 5 y 62”. A los dos días lo llevaron al kiosco, ellos ya lo conocían, y le dijeron "ese es", tras lo cual se produjo la detención de Canziani. Relató Lovazzano que al día siguiente del secuestro, a Canziani lo interrogaron y que luego lo llevaron a Arana.

Lovazzano añadió también que tras ser liberado “avisó a los padres de Canziani, eran de Tandil y los vio en un hotel en La Plata”.

Durante el debate, la testigo ***María Cristina Bustamante*** relató que hacia el 5 de octubre de 1977, fue trasladada desde la Brigada hacia la comisaría Quinta, con un grupo de detenidos entre los que estaba Oswaldo Lovazzano, Alberto Canziani, Lidia Fernández, Fanjul y ella. Añadió que en esa seccional, mientras ella estaba detenida, Canziani y Lovazzano estaban en otro calabozo. La testigo afirmó también que tiempo después fue trasladada a Arana, junto a Canziani y Fanjul.

Además, el testigo ***Zacarías Moutokias*** refirió que estando cativo en la Brigada de Investigaciones, en septiembre de 1977, “aparecieron dos personas

cuyos nombres no recuerda: uno era de estatura pequeña, espía por debajo de la venda, tenía pelo castaño-rojizo; el otro era mucho más grande físicamente, a este último lo habían torturado en Brigada y estaba muy castigado, tanto que en algún momento vino a verlo un médico”. Agregó a continuación que “*estas dos personas eran del Hipódromo, de acá de La Plata, y estaban vinculados de alguna manera*”.

Agregó Moutokias en otro tramo de su testimonio, al referirse al imputado que cuando el sacerdote vio a los detenidos “ya habían sido torturados, y respecto del aspecto dijo que no estaban higienizados, que todavía la situación era de maltrato: las manos atadas, los ojos vendados”. Dijo que a quien vio (el imputado), que “*estaba absolutamente torturado y muy castigado*”, era esta segunda persona “grande” (tamaño), que estaba vinculada al Hipódromo. Destacó que el propio comentario de Von Wernich al liberarlos indica que tenía cierta intimidad con la tortura que les aplicaban, ya que utilizó la expresión “la máquina”.

Respecto de este caso y en lo que hace a la prueba documental, es menester señalar que el lugar en los sitios en que estuvo detenida la víctima –Brigada de Investigaciones de La Plata, Comisaría Quinta y Arana– fueron lugares en los que la sentencia de causa 13/84, capítulo XII, dio por probado que funcionaron centros clandestinos de detención.

## II. 29 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **Elena De la Cuadra**

La señora *Estela De la Cuadra* relató en lo esencial que el 23 de febrero de 1977, hubo un gran operativo donde funcionaba el consultorio odontológico de Norma Estela Campano de Serra; que allí estaban Elena De la Cuadra —embarazada de 5 meses—, Héctor Baratti, Roberto Eduardo Bonín, Fraccaroli y Norma Campano de Serra: refirió que se llevaron a las personas secuestradas en patrulleros con rumbo

## Poder Judicial de la Nación

desconocido. Aclaró que Baratti era el compañero de Elena, su hermana, que no estaban casados, pero funcionaban como matrimonio y el hijo que Elena esperaba era de él.

Expresó que su madre, "Licha", los primeros días de marzo fue recibida por Graselli en la capilla Stella Maris, y que ella le refirió que tenía dos hijos desaparecidos, le pidió noticias de ellos y Graselli le sugirió que dejara transcurrir una semana y que después volviera; que a la semana, regresaron y Graselli le dijo: "*señora, usted no me dijo que Elena estaba embarazada*", y agregó que Elena estaba "en las afueras de La Plata" y que lo de Roberto José —el otro hijo desaparecido— "era muy viejo" y no podía hacer nada. Su mamá le pidió que le dijera dónde estaba Elenita y le contestó "no señora, eso le va hacer mal a ella, va a tener consecuencias".

Refirió que supo que Graselli también le mandó una carta a la mamá de Héctor en la que no decía nada; entendió que la iglesia era el "contenedor" de los familiares de los desaparecidos y que contuvo y canalizó hacia un lado: la desinformación; que fue la respuesta frente a estos familiares que empezaban a movilizarse, que iban tomando ímpetu.

Señaló que iniciaron trámites judiciales en el juzgado de Cordero, y que allí plantearon un recurso de amparo que se caratuló "NN, persona por nacer", en favor de la criatura que se estaba gestando, agregó que después hubo un despacho donde el Tribunal dio lugar al recurso.

Expresó que el 10 de abril, su mamá recibió una llamada en la casa de una vecina; que habló una persona que no se identificó, calma, dulce, que decía que había estado con Elenita, y que tenía un mensaje, dijo que Elenita estaba "bien física y anímicamente", le dijo que estaba bien el embarazo y le refirió que ella (la persona que hablaba) acababa de tener un bebé y estaba bien con su bebé. Señaló que en 1982, Licha de La Cuadra y Chicha Mariani se encontraron con "Leila" y le dijo a su mamá "yo soy la que te llamé esa vez"; que cuando pasó la dictadura esta persona le dijo a su mamá "yo soy Adriana Calvo".

Continuó relatando que en agosto del 77 fue a casa de Licha un

estudiante de Medicina, que dijo que llevaba un mensaje de Luis Velasco, que había sido liberado y había compartido cautiverio con Héctor Baratti; que Velasco mandó a decir lo que decía Héctor: "busquen a mi hija"; expresó que Ana nació y había quedado como "Ana Libertad", por el significado de la palabra libertad para ellos en ese momento. Les relató que una vez, estando detenidos, entró Christian von Wernich, y *Héctor le discutió, que le dijo a von Wernich "Nosotros somos subversivos pero explique a la nena de qué la acusan" y que ahí contestó von Wernich "los hijos pagan por la culpa de sus padres", o algo parecido.*

Refirió que tenía dos hermanos exiliados en Europa y que sus padres les pidieron que hicieran gestiones ante el jefe supremo de los Jesuitas Pedro Rupe; que lo hicieron y Rupe aceptó hacer la gestión y les dijo que el "provincial" de los jesuitas en Argentina era Jorge Bergoglio y que le iba a encomendar a él que averiguara respecto de las víctimas.

Contó al tribunal que cuando Bergoglio lo vio a su padre, le pidió que relate los hechos y le indicó que fuera a ver a Mario Piqui y le dio una notita; que su padre lo fue a ver y Piqui le dijo "muy bien, voy a averiguar si es cierto todo lo que me dice y después nos encontramos"; se reencontraron y Piqui le dijo que estaba todo acreditado y que iba a ver a Reynaldo Taberner, el subjefe de Policía. *Refirió que Taberner recibió a Piqui y le dijo "sí, es cierto, la chica tuvo una nena pero fue dada a un matrimonio que no puede tener hijos"; y respecto de Ana y Héctor que la situación era irreversible.* Agregó que cuando Piqui lo fue a ver en diciembre a Rospide, dijo lo mismo.

Destacó que en París, apareció una testigo de la comisaría 8va de La Plata, Cecilia Vázquez de Lutzky, que testimonió que en octubre de 1978 había podido hablar con Héctor Baratti, Edarado Roberto Bonín y Humberto Fraccaroli, que permanecían juntos desde febrero 1977 y que habían sido llevados a distintos campos de concentración. Agregó que ella (Cecilia Vázquez) también refirió el nacimiento de la nena y que eso coincidió con el testimonio de otro detenido de la comisaría 8va., Diego Barreda, quien señaló que supo eso mismo de parte de Baratti y que sacó de la

## Poder Judicial de la Nación

comisaría 8va. un rosario hecho de migas de pan, que Humberto Fraccarolli mandaba a Aurora Fraccarolli de Molina.

Relató que asimismo, Cristina Bustamante, dijo que Héctor le había dicho que Elena tuvo a un nene en una mesa de la comisaría Quinta; agregó que a ella le llamó la atención porque un mes y pico antes del parto de su hermana, Inés Ortega de Fosatti tuvo su bebé en las mismas condiciones; explicó que supuso que tener el parto en una mesa sería el modus operandi de los policías.

Durante el debate, la testigo *Adriana Calvo* aseguró que aproximadamente un mes después a su detención el 4 de febrero de 1977, en los primeros días de marzo, entre el diez y quince de marzo, llegó al calabozo de la comisaría 5ta. Elena De la Cudra, estaba embarazada de cuatro o cinco meses. Había un conjunto de compañeros, estaba su esposo, se lo dijo ella pero no le dio el nombre, lo pudo averiguar a lo largo de estos 30 años, es Héctor Baratti. Estuvo con Elena desde ese día que llegó, hasta el 15 de abril en que ella -la testigo- fue trasladada al Pozo de Banfield.

Señaló que Elena estaba perfectamente bien, que su embarazo seguía su curso, que ella no había sido torturada con picana, pero sí su esposo estando ella en ese lugar. Daba la impresión de que las sesiones de tortura incluían a todos los que habían llegado en ese momento. Cuando salió en libertad, a pedido de Elena, avisó a la familia así como con la de los otros compañeros.

Agregó Calvo que avisó a la familia de Elena a través de una vecina, Elena le dio el teléfono de una vecina de su madre, le dijo que no dijera su nombre, que no se diera a conocer, que sólo dijera que estaban bien y que el embarazo seguía. No fue exactamente esa palabra -"embarazo"-, ellas dos se pusieron de acuerdo respecto de las palabras, de cómo decirlo, porque había una vecina de por medio.

Asimismo, *María Cristina Bustamante* y *Luis Velasco* relataron el encuentro que tuvieron con el esposo de la víctima, Héctor Baratti, cuestión que se desarrolla más profundamente en el próximo caso.

Por su parte, **Osvaldo Lovazzano** recordó que en momentos de ser liberado, su compañera de detención, Lidia Fernández, le dijo "avisá que la chica De la Cuadra tuvo un nene, que yo la asistí", y que esa fue la única mención que le hizo de De la Cuadra; explicó que todos los detenidos pedían eso (que avisaran), pero los teléfonos no quedaban en la cabeza. Refirió que Fernández no dijo dónde había sido el parto.

Lovazzano explicó también que no tuvo contacto directo con De la Cuadra, que respecto del sexo del bebé que le dijeron que había tenido, no lo recordaba, pero sí que había tenido una criatura. Y refirió que una vez se cruzó a la plaza San Martín y le dijo a una de las madres (de Plaza de Mayo) que De la Cuadra había tenido un chico.

Asimismo, **José Alberto Canziani** relató que estando cautivo en la comisaría 5ta "una vez llegó una pareja les preguntó quiénes eran y le dijeron que eran Baratti y su compañera, de la Cuadra". Agregó que a la chica (de la Cuadra) la vio, que estaba embarazada, la vio ir para el baño.

Sobre este caso, obran las siguientes pruebas documentales:

- Recursos de hábeas corpus presentados por Alicia Zubásnabar de De la Cuadra, madre de la víctima, el 4 de septiembre de 1978 (ante el juzgado federal N°1 de La Plata, expediente 903/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata); el 28 de octubre de 1978 (juzgado federal N°1, causa 1263 S/U); el 27 de febrero de 1978 (juzgado federal de Buenos Aires, causa 53 S/U); y el 2 de abril de 1979 (juzgado federal 3 de La Plata, causa 169 S/U). Y los interpuestos por Roberto Luis De la Cuadra, padre de la víctima, el 3 de marzo de 1977 (juzgado federal N°1 de La Plata, causa 461 S/U) y el 7 de mayo de 1977 ante el juzgado federal 3 de Buenos Aires (causa 70 S/U);
- Legajo Conadep 7238 referido a Elena De la Cuadra, agregado en causa 70/SU.
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –"Comisaría Quinta"– funcionó como centro clandestino de detención.

## Poder Judicial de la Nación

### II. 30 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados

#### **Héctor Baratti**

La testigo *Estela De la Cuadra* señaló que Héctor Baratti fue privado ilegalmente de su libertad junto a su compañera, Elena, que estaba embarazada de 5 meses, en un mismo operativo en el que fueron detenidos Roberto Eduardo Bonín, Fraccaroli, Norma Campano de Serra, y nunca quedó muy claro si también Pedro Simón Campano. Aclaró que Baratti era el compañero de Elena, no estaban casados, pero funcionaban como matrimonio y el hijo que Elena esperaba era de Héctor Baratti.

Además de otras referencias sobre el episodio que para mayor abundamiento deberá remitirse al caso de Elena De la Cuadra, refirió la testigo que a casa de su madre llegaban muchas noticias; y que en el invierno del '77, llegó un chico de la Juventud Sindical Peronista de Ensenada, nunca supieron quién era, lo liberaron y les señaló que llevaba un mensaje de Héctor Baratti sobre el nacimiento de Ana. En otro momento, llegó una cartita, escrita con letra rudimentaria, precaria, de parte de Héctor, decía que había nacido una niña, que le habían puesto Ana, que pesaba 3,600, y que 2 ó 3, o 4 días después se la habían sacado a su madre. En ese invierno llegaron continuamente varones de parte Héctor pero sobre Elenita, sólo tuvieron el dato directo de Adriana Calvo.

Señaló también esta testigo que en agosto del '77 fue a casa de "Licha" (su madre) un estudiante de Medicina, que dijo que llevaba un mensaje de Luis Velasco, que había sido liberado y compartido cautiverio con Héctor Baratti.

De la Cuadra refirió además que en París, apareció una testigo de la comisaría 8va de La Plata, Cecilia Vázquez de Lutzky, que testimonió que en octubre de 1978 había podido hablar con Héctor Baratti, Eduardo Roberto Bonín y Humberto Fraccaroli, que permanecían juntos desde febrero 1977 y que habían sido llevados juntos a distintos campos de concentración. Ella (Cecilia Vázquez) también refirió el

nacimiento de la nena y eso coincide con el testimonio de otro detenido de la comisaría 8va., Diego Barreda.

La testigo **Adriana Calvo** refirió que estando cautiva en la comisaría 5ta de La Plata, entre el diez y quince de marzo, llegó al alabozo un grupo de detenidos entre los que estaba Elena De la Cuadra y su esposo. Añadió que años después supo que era Baratti, y que había sido torturado.

En su declaración testimonial, **María Cristina Bustamante** relató que en enero de 1978 conoció estando cautiva en la comisaría 5ta de La Plata a “tres detenidos viejos”, que eran Héctor Baratti, Bonín y otro cuyo apellido le recordó el fiscal, y que era Fracarolli. Refirió la testigo que ella se asomó a verlos cuando los pusieron por un problema en un baño, que se había roto un caño, y que “*estaban en condiciones físicas terribles*”. Agregó que Baratti le dijo “mi rame bien, yo soy Baratti, acordate de barato, acá nació mi hija Ana Libertad”. Lidia Fernández, otra detenida hoy desaparecida, le dijo que era así, que era la hija de Elena de la Cuadra.

El testigo **Luis Velasco** relató que al llegar a la comisaría 5ta fue alojado en una celda y que “de la penumbra salieron tres figuras fantasmagóricas, que eran Héctor Baratti, Eduardo Bonin y Humberto Fraccaroli; habían caído en febrero, y estaban en invierno, sin ningún tipo de abrigo”. De Héctor Baratti señaló que éste supo del nacimiento de su hija, que era hija de él y de Elena de la Cuadra, y que le pusieron Ana Libertad. A una pregunta de la fiscalía, Velasco respondió que “a Ana Libertad no la vio, pero supo de su madre Elena De La Cuadra, con quien estuvo en cautiverio”.

Velasco se refirió a la conversación que mantuvieron él, Von Wernich, y otros detenidos entre los que estaba Baratti, Malbrán, Fraccaroli y Bonín. Destacó que Héctor Baratti le preguntó al hoy imputado qué culpa tenía su hija, que acababa de nacer en cautiverio, y él respondió: "Los hijos deben pagar por la culpa de sus padres, qué quieren que se los demos a sus abuelos para que críen terroristas, como a ustedes". Señaló que ese día, visiblemente enfadado, von Wernich se retiró.

## Poder Judicial de la Nación

Respecto de las condiciones de detención de Baratti, Velasco aseguró también que estando en la celda podían correr la puerta y orinar hacia fuera, pero “cuando eran otras necesidades había que hacerlas en los calzoncillos, aguantarlas y llevarlas al baño cuando los sacaban”. Recordó así que “Baratti sufría de estreñimiento y tenía que hacer eso; podían pasar dos días sin que los sacaran”.

Agregó este testigo que Baratti, Fraccaroli y Bonin hacía seis meses que estaban detenidos cuando él los encontró y que de esta manera se daban cuenta de todo lo que pasaba. Que previo a su liberación Baratti le dijo "Gordo, te van a largar" y le pidió la campera pero él (Velasco) le dijo "estás loco, simplemente me trasladan", cosa que finalmente no ocurrió, ya que fue liberado.

Destacó asimismo que estos tres detenidos, por lo que supo, estuvieron vivos hasta octubre de 1977, que los tres eran militantes del Partido Comunista Marxista Leninista, y que le dijeron que ya sabían que “estaban muertos”, que simplemente los tenían vivos porque estaba el tema del secuestro del hijo de Kraiselburd y la policía sospechaba que su partido tenía que ver en esto pero ellos sabían que no tenían nada que ver y luego se supo que fue así.

Señaló que tanto Baratti como otros detenidos fueron visitados por von Wernich y hoy por hoy están desaparecidos, y pidió “*que von Wernich diga cuál fue el destino de Ana Libertad Baratti*”.

Más adelante, a preguntas de la querrela, Velasco señaló que respecto de la charla entre Baratti y Von Wernich, “el imputado tenía conocimiento sobre ese nacimiento en concreto”, no sabe si sobre otros nacimientos.

Al finalizar su testimonio, indicó al ser liberado le pidió a un amigo suyo que fuera a la casa de los Baratti, familia a la que no conocía de antes, que les informara del nacimiento de Ana Libertad y que Baratti y De la Cuadra todavía estaban vivos.

Asimismo, *José Alberto Canziani* relató que estando cautivo en la comisaría 5ta “una vez llegó una pareja les preguntó quiénes eran y le dijeron que eran

Baratti y su compañera, de la Cuadra”. Agregó que a la chica (de la Cuadra) la vio, que estaba embarazada, la vio ir para el baño.

Sobre este caso, obran las siguientes pruebas documentales:

- Recursos de hábeas corpus presentados por Angela Valenti de Baratti, madre de la víctima, el 15 de marzo de 1977 (ante el juzgado federal N°3 de La Plata, causa 383 /SU); otro el 18 de mayo de 1979 (juzgado federal N°1 de La Plata, causa 800/SU).
- Capítulo XII, de sentencia de causa 13/84, que dio por probado que el lugar clandestino en el que estuvo detenida la víctima –“Comisaría Quinta”– funcionó como centro clandestino de detención.

## II. 31 Privación ilegal de la libertad agravada y aplicación de tormentos agravados **José Fernando Fanjul Mahía**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13, en el caso N° 250, encontró probado que la víctima fue privada de su libertad y alojada en la comisaría 5ta de La Plata, en la Brigada de Investigaciones de La Plata, y en el Destacamento de Arana, sitios en los que según la sentencia referida –capítulo XII- funcionaron centros clandestinos de detención.

El señor *Francisco Domingo Fanjul* declaró en lo esencial que su hermano desapareció el 3 de octubre de 1977, en La Plata. Supo que el secuestro lo protagonizó gente que de la Brigada de Investigaciones de La Plata y que fue llevado a esa dependencia. También supieron que con posterioridad fue llevado a la Unidad Regional, y luego sufrió distintos traslados: comisaría Quinta de La Plata, y al Destacamento de Arana. Agregó que fue su hermano fue secuestrado con su auto, un Citroën 3 CV y señaló que con sus padres vieron el auto a través de un vidrio roto en la Unidad Regional.

Expresó que tomaron conocimiento de lo que iba sufriendo su

## Poder Judicial de la Nación

hermano, más o menos contemporáneamente. Refirió que cuando estuvo en la comisaría 5ta, tuvieron noticias por Osvaldo Lovazzano. En esa oportunidad, su hermano le había pedido a Lovazzano que les avisara, y que si lograba hacerlo, que pasaran por la puerta de la comisaría 5ta en auto y tocaran una serie de bocinazos, de una manera específica, porque ellos escuchaban los ruidos de la calle; y lo hicieron. Agregó que presentó un hábeas corpus ante el juzgado del doctor Burlando pero entiende que había una orden para que no se diera curso a los hábeas corpus, y a raíz de ello él mandó un telegrama colacionado a todas las autoridades explicándoles el sistema del hábeas corpus. Así se enteró que Burlando le había dado curso, porque el Ministerio de Gobierno le contestó el telegrama preguntando por qué lo enviaban si ya había respondido el requerimiento de hábeas corpus.

Asimismo, señaló que también radicó denuncia por desaparición de persona, a mediados o fines del '78, y le devolvieron en el marco de la misma causa el Citroën de su hermano. Agregó que hicieron aparecer al auto en un asalto a un hotel alojamiento y se lo devolvieron a través de la comisaría de Berazategui y él lo revisó. Recordó que le dijo al comisario cómo sabían que el auto era de su hermano ya que no tenía patente y el número de motor no estaba y el comisario le preguntó “¿pero es el auto de su hermano?”. Señaló que no surgía del expediente cómo se estableció que era el auto de su hermano, que era “esoterismo” decir que era el auto de su hermano.

Continuó diciendo que luego recibieron información, por dos lados, sobre el cautiverio en la Brigada de Investigaciones: uno, a través de un señor de apellido Perona que fue detenido por juego, quien les avisó que estaba allí y que había compartido su comida con el hermano. La otra referencia fue por dos policías que habían estado en la Brigada de Investigaciones y que no se identificaron por el apellido, habían hecho contacto con su hermano y les dijeron a ellos que iba a salir. Agregó que en dos oportunidades estas personas le trajeron cartas de su hermano -las cartas eran reales, era la letra de su hermano-, en ellas hablaba familiarmente y decía que en un tiempo iba a salir, aclaró que estaban más dirigidas a su madre y le hablaba con cariño, tenía un corte familiar. Agregó que a través de estos policías le mandaron a su hermano

comida y pañuelos, que era lo que había pedido. A su entender los policías hicieron eso porque estaban sacándole unos pesos a sus padres. Aclaró que hubo una tercera vez en la que concurren muy asustados a su casa y eso le preocupó mucho a su padre. Explicó que supone que los policías pensaban que su hermano iba a salir y querían usufructuar con esa situación, pero luego tomaron conocimiento de que no iba a salir y que deben haber temido que la familia los denuncie. Agregó que estaban muy asustados: pidieron disculpas, dijeron que los habían retirado de la Brigada, que no sabían más nada, que no podían hablar y que no dijeran más nada de nada. Siempre vinieron juntos los dos y no los volvieron a ver.

Refirió que después supieron que su hermano había estado en Arana, por Cristina Gioglio que estuvo con él desaparecida. Retomando su relato respecto de la 5ta. dijo supieron que la comida de los detenidos la llevaban del Seminario Mayor, dado que los desaparecidos no figuraban en el presupuesto de la comisaría. Agregó que también su hermano estuvo en la Unidad Regional de 12 y 61. Fue cambiando el orden -de los centros-, y cree que a la Brigada volvió otra vez.

Asimismo, refirió que había un policía de apellido Grillo, que había trabajado como chofer del jefe de Policía, que estaba dado de baja por carpeta psiquiátrica. Destacó que esta persona les comentó que se ocupó durante mucho tiempo de la quema de los cadáveres en Arana: colocaban una capa de cubiertos de auto, cadáveres, otra capa de cubiertas, y los quemaban; con las cubiertas disimulaban el olor a quemado (de los cuerpos). Grillo hacía la broma de que *“durante mucho tiempo no podía comer asado, a causa de ello”*. En una oportunidad él les dijo que tenía información sobre Úngaro, el día de la Noche de los Lápices. Por eso se hizo una entrevista en su oficina con Olga Ferman de Úngaro -la madre del chico- y Grillo pero cuando éste la vio se quedó callado y dijo *“yo no sé nada”* a lo que ella replicó: *“vos sabés porque vos fuiste el que me empujó en la cocina de mi departamento cuando lo secuestraron”*. Nunca más se quiso entrevistar con ellos. No recuerda cómo su padre lo contactó, a través de un conocido de un conocido. Señaló el testigo que luego lo volvió

## Poder Judicial de la Nación

a ver, tiempo después, que pasó manejando un micro de la línea 508.

Agregó que sobre su hermano su pieron de un último traslado y nada más. Una vez les hablaron de un “*traslado definitivo*” y luego llegaron dichos de que lo habían matado. Señaló que entonces pensaban que había un lapso de tiempo de detención, y que tras ese lapso, salían o los mataban. Destacó que le pidió a un suboficial del Ejército que averiguara por su hermano y que éste le comunicó que había tenido “*un traslado definitivo, para el lado de Magdalena*”.

Finalmente refirió que también hicieron contacto con un policía de apellido Silvani, que estaba haciendo un curso de Inteligencia en Policía. A su vez, Silvani los contactó con un mayor, Spagnadero, que le dijo a su madre que podían hacer gestiones para blanquear a su hermano. Destacó que Silvani le dijo que había participado del procedimiento en el que mataron a la nuera de la señora Mariani y que vio que se llevaron a la bebé. Recuerda una expresión, que dijo que habían estado “*todos*”, lo que era como que había ido la plana mayor, incluyendo a Camps. Silvani señaló que “*a esa nena se la habían llevado las autoridades*”. Agregó que tuvo otros contactos con Silvani hasta que apareció muerto.

Durante el debate, la testigo **María Cristina Bustamante** relató que hacia el 5 de octubre de 1977, fue trasladada desde la Brigada hacia la comisaría Quinta, con un grupo de detenidos entre los que estaba Fanjul, Osvaldo Lovazzano, Alberto Canziani, Lidia Fernández, y ella. Reseñó que meses después fue también llevada a Arana con Fanjul y Canziani. Que hacia el 9 de marzo de 1978 se produjo una serie de interrogatorios dentro del Destacamento de Arana, del que fue víctima también tanto ella como Fanjul.

**Alberto José Canziani** relató que en una oportunidad lo llevaron de la comisaría 5ta. a Arana y que allí “estuvo con un muchacho que se llamaba Fanjul”, que era médico.

## II. 32 Privación ilegal de la libertad agravada de **Rodolfo Emilio Pettin**

El testigo *Julio Csar Pettin* declar en lo esencial que su hermano, Rodolfo Emilio, desapareci el 15 de julio de 1977 desde la Casa de Estudiantes de Trenque Lauquen en La Plata. Que se enter a media maana, el 16, porque desde La Plata haban llegado Tito Jordn, Genoni y otro chico, compaeros de casa de su hermano, para avisar que luego de un operativo haban desaparecido su hermano, Manazi y Sangl. Cont que esper hasta el medioda que volviera su madre y como no se animaba a contarle, fue a avisarle a su padre que estaba trabajando, y por la noche viajaron a La Plata los estudiantes becados junto con la familia de Sangl, Jorge Manazi, una cuada de este, l y su madre, y se alojaron en la Casa de Estudiantes de Trenque Lauquen durante tres meses. Relat que estuvo esa misma maana cuando se hizo la presentacin de un Hbeas Corpus ante el juez Mosca, firmado por su madre; que l escriba a todos lados, incluyendo el Episcopado, el Presidente, el Regimiento, el Primer Cuerpo del Ejrcito, Primatesta; pero no obtuvieron noticias. Mas a raz de dichas gestiones, *el Obispado de La Plata les concedi una entrevista donde los trataron muy mal diciendo que si haban desaparecido de esa forma por algo habra sido, por alguna vinculacin con el terrorismo*. Record que *en una oportunidad l le haba escrito al obispo Gilligan a 9 de Julio, y muy rpido, a los pocos das de haber escrito la carta, concurri un sacerdote; que fue dos veces, la primera pregunt por el testigo, ya que haba firmado la carta, que junto con Jorge Manazi haban ido a Buenos Aires; se reuni con su madre y los dems, quedando en que volvera cuando estuviera l. Por la noche, ya haban regresado desde Buenos Aires, volvi el cura vestido de traje oscuro con un cuellito de los que usan "los padres" y una cosa de sacerdote, diciendo ser el padre Christian*. Expres que dialogaron en el lugar que los chicos llamaban "la matera", al fondo de la casa. Que, habndose identificado como quien escribiera la carta, *el sacerdote le pregunt qu haba pasado para luego decir que "hay gente mala que se aprovecha de los chicos buenos del interior"; en tono de buena conversacin*. Afirm que al trmino de la reunin salieron todos, y l junto con el sacerdote fueron los ltimos; *al quedar solos, el sacerdote le pregunt "cmo te fue*

## Poder Judicial de la Nación

*en Buenos Aires?", él dijo que bien, que había ido a buscar una máquina de escribir a lo de una amiga y, de paso, aun organismo de Derechos Humanos a hacer una denuncia. Indicó que el sacerdote se enojó y le dijo: "Ah, ustedes se juntan con eso, olvidáte de tu hermano y de los otros dos chicos". Que él se quedó mal por lo dicho, el cura siguió caminando, frenó en donde estaban todos los que habían salido de la reunión, y la señora Sanglá junto a su madre le preguntaron "¿Ahora qué hacemos, padre?", a lo que les dijo "Yo les aconsejo que vuelvan a Trenque Lauquen y si tienen otros hijos cuídenlos, que les puede pasar algo" y se retiró. Señaló además que al año, estando con dos compañeros, volvió a verlo en el Café Roma; en el esquinero sentado junto a dos personas, que no supo quiénes eran. Expresó que las dos veces que el sacerdote visitó la casa de Trenque Lauquen lo hizo como "padre Christian" y que al tiempo lo asoció al apellido von Wernich por las noticias, por revistas, y que nunca dudó de que fuera quien conoció como el padre Christian. Refirió que en Trenque Lauquen la desaparición de su hermano, Manazi y Sanglá era un hecho conocido, hasta por los periódicos. Que no supo antes que el padre Traveset, quien en Trenque Lauquen le dio su primera comunión a los 12 años, fuese de 9 de julio, si no hubiese ido a pedirle ayuda.*

La testigo **Elena Taybo** declaró en lo esencial que su hijo, Rodolfo Emilio Pettiná, estaba becado en el Centro Universitario de Trenque Lauquen en La Plata, cuando desapareció en el 77. Que su hijo era estudiante de tercer año Medicina con un promedio 9,50; que eran más o menos once los estudiantes que vivían allí. Que, al no aparecer, algunos compañeros de la casa viajaron a Trenque Lauquen y por ellos supo de lo sucedido. Señaló que decidieron viajar a La Plata la señora de Manazi, la señora de Sanglá, Jorge Manazi, la testigo y su hijo. Que *al llegar a la casa de los estudiantes de Trenque Lauquen se abrazó a la ropa de su hijo; ella tenía la impresión de que le estaban mintiendo, que los chicos estaban muertos*. Contó que los chicos que estudiaban allí le relataron lo sucedido. Habían preguntado por Rodolfo Pettiná, Héctor Manazi y Ricardo Sanglá, a los que se llevaron sin explicar por qué. Y además se habían llevado un "musical" de su hijo, dinero y ropa. Dio cuenta de que

fueron al juzgado del juez Mosca a presentar el que sería el primer Hábeas Corpus, y de que su otro hijo la acompañaba a hacer todos los trámites y se dedicaba a escribir cartas a la Iglesia, al Presidente, a todos lados. Que hicieron gestiones con organismos de Derechos Humanos, con Abuelas y Madres de desaparecidos, recordando que junto con la señora de Manazi se levantaban a las 6 de la mañana e iban al Primer Cuerpo del Ejército a pedir la lista de desaparecidos. *Que en el Regimiento, detrás de la Catedral, leían los nombres y su hijo no estaba.* Expresó que los Hábeas Corpus resultaron negativos y que cuando su hijo escribía las cartas las mandaba con aviso de retorno, a veces contestaban y otras no; que le escribieron al sacerdote Emilio Ogneñovich que no contestó. Y que la única persona que concurrió a la casa de Trenque Lauquen fue Christian von Wernich –supo luego cómo se llamaba –, ya que su hijo le había escrito al obispo Gilligan, quien enviaba al sacerdote de su parte. Que el cura preguntó si estaban los chicos y le dijeron que faltaban su hijo, Jorge Manazi y otros que estaban en la Universidad. Indicó que von Wernich regresó por la noche, a hablar, y le hizo una amenaza diciendo "señora, le pido que se vaya a Trenque Lauquen y lleve a sus hijos, porque a usted le puede pasar algo y sus hijos pueden desaparecer"; a lo que respondió que no se iría, que daba la vida por su hijo si era necesario. Señaló que la señora de Sanglá había recibido una carta de von Wernich con la imagen de una virgen diciendo que no había noticias, que no sabía nada y que rezara. Recordó que se hizo una misa por el pronto retorno de los chicos, en la que estaba la monja Olga Porter, quien al llegar a misa le dijo que tenía un mensaje de un matrimonio de allí, de Trenque Lauquen, pero que debía quedar se calladita; que ella dijo que no hablaría pero se quedó pensando acerca de qué militar le enviaría un mensaje diciendo que su hijo estaba vivo y bien. Señaló que en La Plata fue a lo del "abogado Jaime", le contó todo y declaró ante un juez federal. Que citó Emilio Ogneñovich, no fue a declarar así como tampoco fueron las monjas a las que nunca más vio. Refirió que las misas se hacían en una escuela de barrio, en Trenque Lauquen. Que los sucesos eran del '77 y era conocido en la comunidad que le habían llevado a un ángel de la casa, a quien quería como

## Poder Judicial de la Nación

estuviera, vivo o muerto.

El testigo **José Daniel Hilgert** declaró en lo esencial que el 15 de junio de 1977 unas personas irrumpieron, a las 2.10 de la madrugada, en el Centro Universitario de Trenque Lauquen, ubicado en calle 41 N°769 de La Plata. Relató que irrumpieron 10 ó 12 personas de diferentes edades, civiles, algunos con pelo largo, barba, quienes no se identificaron, patearon las puertas y entraron. Que escuchó cómo con voces de mando preguntaban “¿Dónde están Sanglá, Manazi y Pettiná?”, los hicieron poner semidesnudos con los brazos en alto, mirando a la pared, sobre los pasillos. *Recordó que a los minutos vieron a los chicos, algunos con unos trapos en la boca y otros cubriéndoles los ojos que eran llevados y a partir de ahí nunca más supieron nada de ellos.* Que en el operativo les robaron algunas cosas. Expresó que a la mañana siguiente, y Simón Pérez y Miguel Morán, fueron a hablar con un juez de instrucción y éste les dijo que no presentaran ningún Hábeas Corpus y que avisaran para que los propios familiares hicieran la solicitud. Algunos viajaron a avisarles a los familiares y así comenzaron la búsqueda. Relató que un día llegó a la casa (el Centro) un sacerdote. Que Juan Simón Pérez escuchó el timbre, salió a abrir y apareció un sacerdote que dijo ser “el padre Christian”, que iba en representación de la diócesis de 9 de Julio – a la que ellos pertenecían- a interiorizarse en cómo estaban los chicos desaparecidos; supo que el cura volvió a la noche. En esa reunión estuvieron Mery López de Sanglá, Taybo de Pettiná y algún familiar de Manazi, él no estuvo. Conocía que el sacerdote era el padre Christian von Wernich. No volvió a verlo en esa época. Contó que cuando llevaban a los chicos por la fuerza, Pettiná dijo: “Llévenme a mí y dejen a los chicos porque no tienen nada que ver”.

El testigo **Juan Simón Pérez** en lo esencial declaró que estaba en la Casa de Trenque Lauquen en La Plata, donde vivía, el día 15 de junio de 1977, a las dos de la mañana. Que esa mañana la puerta de adelante no tenía llave, y la que seguía era una puerta “cancel” que daba a una sala de estudio. Que sintió ruidos y pegó un salto de la cama. Los despertaron y a Hilgert le pegaron un fuerte puntapié. Los apuntaron con armas de grueso calibre. Eran unas 12 personas aproximadamente, de

civil. Los pusieron contra la pared, el operativo duró muy poco. Secuestraron a Pettiná, Sanglá y Manazi. *Recordó que Pettiná dijo que dejaran a sus compañeros, que sólo lo llevaran a él.* Alguien dijo “Bueno, señores, todos quietitos y a dormir”. A La Plata viajaron familiares de los chicos -el padre de Sanglá, una cuñada de Pettiná y un hermano de Manazi- para hacer las averiguaciones. *Recordó que una tarde, en la casa de Trenque Lauquen, sonó el timbre, abrió la puerta y alguien se identificó como el Padre Christian, de parte del Obispo de 9 de Julio, quien dijo “vengo por la suerte de tres hijos de la diócesis”.* Que la señora de Pettiná luego le contó que *ese sacerdote les dijo que se volvieran a su lugar de origen, a cuidar a sus hijos. El testigo afirmó que una sugerencia amistosa no era, era una zona gris.* Con el tiempo, por una foto en el diario que decía “Christian von Wernich”, no dudó que era la misma persona. Expresó que en 1979, los familiares de los tres la denuncia ante la Comisión de la OEA.

*El testigo Miguel Ángel Morán* declaró en lo esencial que estaba presente al momento del secuestro de Manazi, Pettiná y Sanglá desde la Casa de Trenque Lauquen en La Plata en 1977. Coincidió en cuanto a las circunstancias del operativo. Relató que *se llevaron algo, como una manera de actuar soberbia que tenían, por el mando en sí, por demostrar la poca cosa que eran: una radio y otras pertenencias personales, ellos no tenían nada y eso representaba el 100 por ciento de los bienes.* También expresó que en un momento, estando contra la pared, se dio vuelta, por impulso, y *alcanzó a ver cómo se los llevaban a Manazi, Pettiná y Sanglá -estudiantes de Medicina- en unos Falcon, y un Torino.* Que vio que los tres chicos iban en el asiento de atrás de cada uno de los autos. Que *se presentaron Hábeas Corpus, con resultado negativo, que luego creyó que era una metodología ya que no se necesitaba la fuerza física para destruir a una persona.* Dijo que no presenció la visita del “Padre Christian”, que se lo contaron, y que como se movía por la zona de 9 de Julio, entendieron que los visitaba alguien *de pueblo.*

Sobre las circunstancias del secuestro, las diversas gestiones efectuadas en pos de hallar a los tres jóvenes –Pettiná, Manazi y Sanglá- y las dos visitas del sacerdote Christian Federico von Wernich a la casa de Trenque Lauquen en

## Poder Judicial de la Nación

La Plata, se expresaron en similares términos los testigos *Mery Luisa López* y *Jorge Raúl Manazi*.

La testigo *Dolores Enriqueta Corona* declaró que, tomó contacto con las señoras de Pettiná, Manazi, Sanglá, en un acto al que fue Allende. Que allí se encontró con Nazar y con la señora de Pettiná, de Trenque Lauquen, con quien más se relacionó. Recordó que la señora de Pettiná le contó habían secuestrado a su hijo y cómo estando en ese lugar, una noche fue von Wernich a hablar, como desalentándolos en la búsqueda, diciéndoles que se volvieran a Trenque Lauquen.

Al respecto, constan las siguientes pruebas documentales:

- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Elena Taybo de Pettiná, madre de la víctima -en favor de **Rodolfo Emilio Pettiná**- el 22 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 1369/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.
- En Anexo III de Causa 2506/07, legajo N° 2152 de Conadep, consta la denuncia sobre la desaparición de la víctima de autos.
- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto conjuntamente por Elena Taybo de Pettiná y Mery Luisa López de Sangla, en favor de **Rodolfo Emilio Pettiná** y Ricardo Antonio Sangla el día 10 de setiembre de 1979, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 1637/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa, por el juez federal Leopoldo J. Russo.
- Acción de Hábeas Corpus interpuesta por Jaime Glüzmann, Jorge Brandwaiman como apoderados del Partido Comunista de la provincia de Buenos Aires en favor de Néstor Omar Zaragoza, Luis V. Dimattia, Juan José Riqueza, José Luis Suárez, Ana Patricia Steimberg, **Ricardo Antonio Sangla**, **Rodolfo Emilio Pettiná**, **Héctor Oscar Manazi**, Ana Teresa Diego, Gabriel Marcelo Rubio y María Isabel Navarrete, el día 28 de marzo de 1984, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 835/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna. Es dable destacar, como

características sobresalientes, que las personas a favor de las que se interpuso este remedio judicial, eran a la vez estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata y militantes del Partido Comunista.

- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en favor de **Ricardo Antonio Sangla**, **Rodolfo Emilio Pettiná** y **Héctor Oscar Manazi** el 16 de agosto de 1984, ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, obrante en expediente 1940/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor C. Adamo.

- En el expediente 835/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, existen constancias de gestiones efectuadas por la señora Elena Taybo de Pettiná: ante quien fuera el Presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, Raúl Francisco Primatesta, quien en fecha 18 de agosto de 1979, manifestó que lamentaba hondamente no contar con la posibilidad de lograr informaciones sobre el caso de su hijo. Ya Carlos Galán, el 13 de julio de 1977, le había comunicado que eran nulas las posibilidades de gestión eficaz al respecto. Asimismo, el Capitán de Fragata Héctor Horacio González, el 20 de septiembre de 1977, le comunicó que efectuadas las averiguaciones sobre el tema no había obtenido información. De la misma manera, el Jefe del Distrito Militar “La Plata”, Coronel Carlos José María Martínez, el 15 de agosto de 1977, informó que en el Comando de Subzona II no existían antecedentes de su hijo. En igual sentido, el 17 de junio de 1979, el Nuncio Apostólico Pío Laghi, comunicó la imposibilidad de la Nunciatura para esos casos, pero anunció que señalaría el problema a las autoridades pertinentes. Anteriormente, el 25 de julio de 1977, la gestión ante la Nunciatura había arrojado como respuesta la mención de que habían informado a las autoridades pertinentes. Desde la Unidad 9 de La Plata, en fecha 21 de agosto de 1979, el Prefecto Mayor Abel David Dupuy indicaba que Rodolfo Emilio Pettiná no había estado ni se hallaba alojado en dicho establecimiento penitenciario. Desde la Unidad 2 de Sierra Chica, en fecha 25 de junio de 1979, el Prefecto Mayor Enrique Vázquez respondía en iguales términos.

## Poder Judicial de la Nación

### II.33 Privación ilegal de la libertad agravada de **Héctor Oscar Manazi**

El testigo *Jorge Raúl Manazi* -en la declaración agregada al debate, que consta a fs. 46/52 del Anexo I de causa 7/7768 agregada a autos- relató en lo esencial que el 15 de junio del 77, alrededor de las dos de la mañana, en la casa de Trenque Lauquen en La Plata, 11 hombres armados, de civil, que se movilizaban en tres coches Torino, tocaron timbre, abrieron la puerta de prepo e ingresaron, llevándose a su hermano Héctor Oscar Manazi, de quien nunca volvieron a saber nada. Juntamente con aquel fueron secuestrados Pettiná y Sanglá. Juan Simón Pérez, Julio Lafit, José Daniel Hilgert y Morán, entre otros, estudiantes que también vivían allí, fueron testigos de los hechos.

Relató el testigo que estaba con la madre de Pettiná y los chicos estaban estudiando cuando apareció el cura, diciendo que lo había mandado el obispo de 9 de Julio. Era von Wernich, Christian von Wernich, dijo. Que en el transcurso de la conversación, a la señora de Pettiná le preguntó cuántos hijos tenía y cuando le contestó que tenía tres más, le dijo "bueno señora preocúpese por los tres". Que además Von Wernich les que ya había tres grupos actuando, "Grupo Escuadrón Los Lagartos" era uno, los otros también tenían nombres de animales, y él ya sabía perfectamente que los chicos no aparecerían más. Señaló que von Wernich se apareció como si lo hubiera mandado el obispo de 9 de Julio a averiguar; empezó una especie de interrogatorio, sobre qué hacían ellos, qué no hacían. Dijo el testigo que lo vio personalmente, y lo reconoció en una fotografía del legajo perteneciente a Christian Federico von Wernich.

Refirió haber escuchado que una persona con el aspecto en aquel momento de un personaje de televisión, Kojak, fue a la Casa de Trenque Lauquen de la Capital Federal a hablar con los estudiantes de allí y preguntó por su hermano y por otras personas.

Sobre las circunstancias del secuestro, las diversas gestiones efectuadas en pos de hallar a los tres jóvenes -Pettiná, Manazi y Sanglá- y las dos visitas del

sacerdote Christian Federico von Wernich a la casa de Trenque Lauquen en La Plata, se expresaron en similares términos los testigos **Julio César Pettiná, Elena Taybo, Mary Luisa López, Juan Simón Pérez, José Daniel Hilgert y Miguel Ángel Morán.**

Resulta pertinente analizar el presente caso a la luz de lo declarado por **Julio César Pettiná**, quien en referencia a la segunda visita de von Wernich a la casa de Trenque Lauquen expresó que “*al quedar solos, el sacerdote le preguntó ‘¿cómo te fue en Buenos Aires?’*, él dijo que bien, que había ido a buscar una máquina de escribir a lo de una amiga y, de paso, aun organismo de Derechos Humanos a hacer una denuncia. Indicó que el sacerdote se enojó y le dijo: ‘Ah, ustedes se juntan con eso, olvidáte de tu hermano y de los otros dos chicos’”. Que él se quedó mal por lo dicho, el cura siguió caminando, frenó en donde estaban todos los que habían salido de la reunión, y la señora Sanglá junto a su madre le preguntaron ‘¿Ahora qué hacemos, padre?’’, a lo que les dijo ‘Yo les aconsejo que vuelvan a Trenque Lauquen y si tienen otros hijos cuídenlos, que les puede pasar algo’ y se retiró.”

Al respecto, constan las siguientes pruebas documentales:

-En el mencionado legajo N° 2154 de Conadep (Anexo III de Causa 2506/07) consta además un recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Leonarda Carolina Suárez de Manazi, madre de la víctima –en favor de Héctor Oscar Manazi- el 17 de junio de 1977, ante el Juzgado en lo Penal N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Juan José V. Mosca.

-Recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Jorge Raúl Manazi, hermano de la víctima - en favor de Héctor Oscar Manazi- el 22 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 1420/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.

-Acción de Hábeas Corpus interpuesta por Jaime Glüzmann, Jorge Brandwaiman como apoderados del Partido Comunista de la provincia de Buenos Aires en favor de Néstor Omar Zaragoza, Luis V. Dimattia, Juan José Riqueza, José Luis Suárez, Ana Patricia Steimberg, **Ricardo Antonio Sangla, Rodolfo Emilio Pettiná, Héctor Oscar Manazi**, Ana Teresa Diego, Gabriel Marcelo Rubio y María Isabel Navarrete, el día 28 de marzo

## Poder Judicial de la Nación

de 1984, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 835/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna. Es dable destacar, como características sobresalientes, que las personas a favor de las que se interpuso este remedio judicial, eran a la vez estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata y militantes del Partido Comunista.

- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto a favor de Ricardo Antonio Sangla, Rodolfo Emilio Pettiná y Héctor Oscar Manazi el 16 de agosto de 1984, ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, obrante en expediente 1940/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor C. Adamo.

### II.34 Privación ilegal de la libertad agravada de **Ricardo Antonio Sanglá**

La testigo *Mery Luisa López* en lo esencial declaró que su hijo, Ricardo Antonio Sanglá estaba estudiando en la casa de Trenque Lauquen en La Plata cuando la noche del 15 de junio, un grupo armado se lo llevó junto con Héctor Manazi y Roberto Pettiná. Señaló que había once compañeros más presentes; Simón Pérez y Miguel Morán fueron a Trenque Lauquen a avisarle. Que a La Plata viajaron con Elena Pettiná, el esposo de la testigo y el hermano de Manazi. Relató que presentaron un Hábeas Corpus para empezar a buscarlos, que recorrieron los ambientes militares, policiales pero que no consiguieron nada. Contó que después de mucho tiempo le aconsejaron ir a ver a un coronel Sosa, en el Ministerio del Interior, y durante un año fue todo los meses y siempre le decía “venga el mes que viene”. Que la última vez la mandaron a una calle cerca del Ministerio en donde había un listado de desaparecidos, pero no figuraba ninguno de los chicos. No supo qué tipo de listado era, si eran desaparecidos o liberados, había tanta gente que no fue más. Expresó que el gobernador les dio una audiencia, los atendió el coronel Cecchi, quien hizo “el cuento de todos”, que eran chicos inocentes, que los llevaba la subversión, y que se quedaran tranquilos que les avisaría si sabía algo, *los mandó a la casa a que esperaran*. Relató que ella, la señora Pettiná y los Manazi buscaron en el Ejército, la Marina y la Iglesia; que Pettiná

se quedaba más en La Plata, porque la testigo no podía por sus hijos chicos. Refirió que empezó a escribir cartas, contestaron casi todas las Fuerzas Armadas siempre diciendo que no sabían nada. A la Iglesia también mandaron cartas, entre ellas al obispo Monseñor Gilligan, a 9 de julio, quien contestó. *Una buena tarde, llegó un cura enviado por monseñor Gilligan para ayudarlos. Era el señor von Wernich, quien pidió que le contaran todo lo sucedido. Estaban Pettiná, el hermano de Manazi y ella. Ellas le contaron y dijo que volvería después; lo hizo el mismo día a la noche. Les dijo lo mismo que Cecchi: que eran chicos inocentes, que la subversión se los llevaba porque eran del interior, y que se fueran “para las casas”, que cuidaran lo que les quedaba, porque podían pasar 3 meses, 6 meses, 1 año sin verlos, como podía pasar que no los vieran más. Al otro día ella se fue a Trenque Lauquen. Dio cuenta de que al poco tiempo volvió a escribirle a von Wernich, para saber si había averiguado algo: él le contestó con una tarjeta de la Virgen firmada por el “Padre Christian” en la que decía que siguiera esperando, que tuviera fe, no daba noticias. A su hijo no lo vio nunca más, nada, no supo nada más. Tampoco de Manazi ni de Pettiná. Del sacerdote no tuvo nunca más noticias. Expresó que los Hábeas Corpus fueron todos de resultado negativo. Aclaró que von Wernich no anunció su visita, llegó de improviso, solo, Gilligan lo habría enviado porque le habían pedido ayuda. Le dio la impresión de que fue a ver a los chicos, porque volvió horas después. Tardó unas horas, volvió, y dijo que eran inocentes, que la subversión se los llevaba, que podía pasar. No les explicó a quién fue a ver. A ella no le dio información. Se mostró muy amable y muy atento. Recordó que iba vestido como sacerdote y a la vez que en La Plata se realizó una misa por 15 desaparecidos de esa misma noche, desconociendo quién la había organizado como los nombres de los demás desaparecidos. Indicó la testigo, sobre el consejo de que se fueran para sus casas, que tenía miedo por haber perdido un hijo, que se lo habían robado, y no sabía en quién creer y ni quién la iban a ayudar.*

Sobre las circunstancias del secuestro, las diversas gestiones efectuadas en pos de hallar a los tres jóvenes –Pettiná, Manazi y Sanglá- y las dos visitas del sacerdote Christian Federico von Wernich a la casa de Trenque Lauquen en

## Poder Judicial de la Nación

La Plata, se expresaron en similares términos los testigos **Julio César Pettiná, Elena Taybo, Jorge Raúl Manazi, Juan Simón Pérez, José Daniel Hilgert y Miguel Ángel Morán.**

Resulta pertinente analizar el presente caso a la luz de lo declarado por **Julio César Pettiná**, quien en referencia a la segunda visita de von Wernich a la casa de Trenque Lauquen expresó que *“al quedar solos, el sacerdote le preguntó ‘¿cómo te fue en Buenos Aires?, él dijo que bien, que había ido a buscar una máquina de escribir a lo de una amiga y, de paso, a un organismo de Derechos Humanos a hacer una denuncia. Indicó que el sacerdote se enojó y le dijo: ‘Ah, ustedes se juntan con eso, olvidáte de tu hermano y de los otros dos chicos’.* Que él se quedó mal por lo dicho, el cura siguió caminando, frenó en donde estaban todos los que habían salido de la reunión, y la señora Sanglá junto a su madre le preguntaron *‘¿Ahora qué hacemos, padre?’*, a lo que les dijo *‘Yo les aconsejo que vuelvan a Trenque Lauquen y si tienen otros hijos cuídenlos, que les puede pasar algo’* y se retiró.”

Respecto de la víctima, consta la siguiente prueba documental:

- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Ricardo Alberto Sangla, padre de la víctima -en favor de Ricardo Antonio Sangla- el 22 de julio de 1977, ante el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, obrante en expediente 1419/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna.
- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto conjuntamente por Elena Taybo de Pettiná y Mary Luisa López de Sangla, en favor de Rodolfo Emilio Pettiná y Ricardo Antonio Sangla el 10 de setiembre de 1979, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 1637/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa, por el juez federal Leopoldo J. Russo.
- Acción de Hábeas Corpus interpuesta por Jaime Glüzmann, Jorge Brandwaiman como apoderados del Partido Comunista de la provincia de Buenos Aires en favor de Néstor Omar Zaragoza, Luis V. Dimattia, Juan José Riqueza, José Luis Suárez, Ana Patricia Steimberg, **Ricardo Antonio Sangla, Rodolfo Emilio Pettiná, Héctor Oscar Manazi,**

Ana Teresa Diego, Gabriel Marcelo Rubio y María Isabel Navarrete, el día 28 de marzo de 1984, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 835/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor Gustavo de la Serna. Es dable destacar, como características sobresalientes, que las personas a favor de las que se interpuso este remedio judicial, eran a la vez estudiantes de la Universidad Nacional de La Plata y militantes del Partido Comunista.

- Recurso de Hábeas Corpus interpuesto a favor de Ricardo Antonio Sangla, Rodolfo Emilio Pettiná y Héctor Oscar Manazi el 16 de agosto de 1984, ante el Juzgado Federal N° 3 de La Plata, obrante en expediente 1940/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, resuelto de manera negativa, por el juez federal Héctor C. Adamo.

- Carta enviada por von Wernich a la señora Mary Luisa López, en la que aconsejaba que tuvieran fe, obrante a foja 79 del expediente 1940/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata.

## II. 35 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **Liliana Galarza**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado que Liliana Amalia Galarza fue privada de su libertad en noviembre de 1976 y que se la mantuvo igualmente de la libertad en la Brigada de Investigaciones de La Plata -sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención-, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires; como así también que no está probado que haya recuperado su libertad ya que nunca fue vuelta a ver ni se han tenido noticias de ella, en el caso 24. Asimismo, la sentencia de causa 44/85 incluye a la víctima en el caso 56, indica que fue privada de su libertad en noviembre de 1976, alojada en la Brigada de Investigaciones de La Plata y que se desconoce la suerte ulteriormente corrida por la víctima.

## Poder Judicial de la Nación

En el debate, *María Mercedes Molina* relató que su madre Liliana Galarza fue detenida en noviembre de 1976 cuando estaba embarazada de ella, de cuatro meses de gestación. Refirió que nació el 3 de abril de 1977, y que luego se supo que estuvo detenida su madre en la Brigada de Investigaciones de La Plata, y que ella nació ahí, eso dice su partida de nacimiento, lo cual fue utilizada como prueba en otros juicios anteriores; concretamente en el año 1985.

Ella y su madre siguieron detenidas en la Brigada sin tener contacto con el exterior, hasta el mes de julio, cuando en ese momento se le permitió hacer una llamada telefónica a la familia, en la que ella informa a los abuelos dónde estaba. A partir de ese momento su familia inicia el contacto, a través de cartas y llamadas telefónicas, en las que la víctima decía que estaba “bien”, cosa que, según la testigo, hay que considerar ya que todo lo que decía y escribía estaba siendo leído y escuchado por las personas que la tenían detenida.

Sus abuelos le dijeron que ella no estaba bien y que estaba detenida en condiciones que no eran legales, que tuvo muy malos tratos, el embarazo lo pasó con ojos vendados, “tabicada”, y además fue torturada. Lo sabe por su abuela, quien falleció hace varios años, y cuya impresión era que (esa situación) no coincidía con el relato de las cartas en donde decía que estaba “bien”. Sí estaba entusiasmada por la promesa de ser trasladada al exterior del país.

Añadió la señorita Molina que la persona que mediaba entre su relación y sus abuelos era el cura Von Wernich, sus abuelos se entrevistaron varias veces con él, y él los tenía entre comillas al tanto -hace gesto- de cómo estaba su madre. Él tenía conocimiento pleno de cómo estaba su mamá, porque tenía contactos. Relató la testigo que el imputado ha hecho referencias, con los años, de las convicciones religiosas de su madre, por lo que sabe que tuvo contacto con ella, y que además le daba un apoyo religioso a las otras personas que estaban detenidas, y sabe que él dijo que su mamá no estaba tan convencida de su fe, por lo que entiende que no cumplía con su deber religioso, con el secreto de confesión, que no hacía eso en ese lugar y que su propósito era obtener información.

Respecto de las entrevistas con sus abuelos, señaló que el cura les dijo que las personas que estaban detenidas con su madre, e incluso su madre, necesitaban ropa y dinero, por lo que su familia armó valijas, cree que dos para ella con ropa y cosas que tuviera en el exterior, y juntó plata en dólares. Dice que siempre entendió que a la plata se la dieron en mano al cura, quizás fue a otra persona de la Brigada, no le consta que haya sido a él, pero la pidió él.

Sabe que sus abuelos viajaron a La Plata y la vieron en ese lugar de detención. Se comunican todo el año 1977, y a fines de ese año, hacia el 15 de diciembre fue el último contacto telefónico. Y a la semana siguiente, ya era Navidad, o cercana a la fecha, llaman y les dicen que no había persona detenida con ese nombre y que nunca había estado allí. Después de esa respuesta tienen contacto con el cura Von Wernich, le relatan lo ocurrido, y él les dice que lo más conveniente para la seguridad de su madre y de los otros seis chicos era que ellos no hicieran ningún movimiento público, que no pidieran hábeas corpus, que no la buscaran, porque eso podía perjudicar la seguridad de ella, que se quedaran callados, que sean prudentes, y recomendaba que esperaran un año, y que ella iba a buscar la manera de comunicarse. Agregó la testigo que él desalentó en todo momento cualquier búsqueda. Él decía que se habían ido al exterior, y entiende que hizo declaraciones públicas, en los '80, en las que afirmó que él los acompañó y los vio irse, a ese grupito de 7 detenidos, que los vio subirse al avión y que a él le constaba que estaban todos en el exterior del país, no en Argentina.

Declaró además que el hecho de que un cura tuviera contacto directo con sus abuelos, con esa investidura –ellos eran católicos- que les decía que se quedaran tranquilos, que ya se iba a comunicar y que ella no quería que se supiera dónde estaba, ellos pensaron que podía ser así. Dijo que con él tenían confianza, su sensación era que era el principal referente de la Brigada, no hablaban con otras autoridades de la Brigada, siempre lo hacían con Von Wernich.

Aclaró que leyó cartas de familiares de los otros seis chicos, en las que les contaban a la abuela que a ellos les había pasado lo mismo, que Von Wernich

## Poder Judicial de la Nación

les dijo que no hicieran “ruido”, que se quedaran tranquilos, que estaban bien. Señaló la testigo que cree, o que sabe, que Von Wernich conoce su destino final, que si él dice que los acompañó a que se tomaran el avión, pero se sabe que el avión no lo tomaron, considera que sigue hoy en día sin decirles qué pasó con ellos, dónde es tán, donde están sus cuerpos porque sabe que están asesinados, y señala que la desaparición de ellos él la sigue sosteniendo hasta el día de hoy. Señaló la testigo que para ellos es muy duro, muy terrible, no sabe ni siquiera cómo la mataron (a su madre), ni quienes, ni dónde está su cuerpo. Lo único que sabe es lo que declaró Emmed.

Sobre su papá señaló la testigo que sabe que fue llevado desde su lugar de detención hasta la Brigada, que la vio a ella y a su madre, y que los responsables del centro clandestino de detención entendieron que la estaba reconociendo y entiende que por eso ella lleva el apellido Molina. Que se reencontraron en el año 90 o 93, no está segura.

Respecto del bautismo, declaró que sabe que el que lo hizo fue Christian Von Wernich, en 1977; su abuelo consiguió el certificado de bautismo, que está adjuntado a la causa, con sello de la Iglesia Católica, donde consta que él la bautizó, y que los padrinos fueron Magdalena Mainer, una chica detenida que está desaparecida, y Luis Vides, que era el comisario. Eso dice su certificado de bautismo. De Vides no sabe nada y cree que no vive, no tuvo ningún contacto nunca. Asimismo, en la audiencia fue exhibido a la testigo el certificado de fs. 5975/76vta, el cual reconoció como su certificado de bautismo.

Sobre las comunicaciones de su madre con la familia, señaló que ella les dijo que iba a salir del país, que iban a tener que retirar a la beba. Cuando lo hacen, se llevan todas las pertenencias de la testigo, incluida una tablita de madera que decía que había sido bautizada, lo cual no es un documento público, pero considera que es una prueba material, no está firmada ni sellada por nadie. Sus abuelos la llevan a vivir a Mendoza con ellos -fue en octubre de 1977-.

Señaló la testigo que sus abuelos no le dijeron que su madre tuviera secuela física de torturas, sí el hecho de que ella les comentó que estuvo muchísimos

meses con la cabeza tapada sin poder ver, y fue un comentario directo que ella le hizo a su abuela.

Más adelante dijo que el señor Luis Vides, cree que es comisario, era la persona o la autoridad que les estaba permitiendo o facilitando esa salida del país, y que ellos tenían que salir antes que él cambiara el lugar del trabajo, aparentemente iban a salir antes de ello.

Por su parte, el señor *Carlos Martín Galarza*, se refirió a las gestiones que hizo la familia en la ciudad para dar con el paradero de su hermana desaparecida. Señaló que su padre le pidió de acompañarlo en un viaje a La Plata, y recuerda haber estado en tres lugares: uno, del que no recorrió ningún detalle; otro, que fue un ámbito gremial en el que no obtuvieron información, y un tercero que supone pudo ser la Curia, por ser una familia de fuerte tradición cristiana católica.

En este último sitio, se entrevistaron con un sacerdote de traje, tenía cuello blanco, ni sabe quién era, era verano del '77, dos o tres meses después de que perdieron contacto con su hermana. Después de una larga charla este sacerdote -indicó que sería un secretario de un cierto nivel- le dijo: *“Nosotros no podemos hacer nada por ustedes, pero si tienen alguna noticia de Liliana va a ser absolutamente a través de ella”*. Respecto de las noticias sobre su hermana, refirió que vivieron una angustia familiar seria, su madre que era la sentimental de la familia estaba muy callada, muy dolida. Recordó que sus padres viajaron a La Plata, y que previo a ese viaje se notaba algo en el ambiente familiar, ya que habían llamado y dijeron “vengan a ver a Liliana”. Su madre, al volver, llegó con una sonrisa en la cara, con expectativa cambiada, favorable a que esto se resolviera bien. Agregó, no obstante, que sus padres no le dieron mucha información de lo que charlaron con su hermana.

Señaló que supo que sus tíos de La Plata -en referencia a Juan Galarza, y su esposa Dora- tuvieron contacto con Liliana, en el período en que ella ya había sido visitada por la familia y que él nunca viajó a la ciudad para ver a su hermana. Hubo un tercer viaje de sus padres, esa última vez, a él le tomó por sorpresa que

## Poder Judicial de la Nación

“cayeran” a casa con una bebé, una hermosa bebé, no sabía qué edad podría tener, pero esa fue la sorpresa, esa bebé, que era la estrella de la casa. Indicó que eso pudo ser entre septiembre y octubre de 1977.

Respecto de un intermediario -entre la familia y su hermana -, señaló que cree que el hecho de que haya intermediado el capellán -refirió que el nombre de Von Wernich lo supo después-, ayudaba a su madre a que confiara en esa persona. Aparentaba ser una situación, familiarmente, en que los contenía. Indicó el testigo que no sabe cuántas veces sus padres vieron a Liliana, al menos una o dos veces con seguridad; ellos se quedaban una semana en La Plata, y no sabe si iban y venían a la Policía a verla más de una vez. Sabe que con el cura se entrevistaron varias veces; era el que mostraba la imagen de que todo estaba bien, era el que les había dado más esperanzas.

Añadió que cuando supieron que parecía una decisión de que Liliana y las otras personas ahí detenidas se iban a ir al exterior, y el cura se había mostrado como organizador de la logística que hace falta para salir del país, el tema de ir a Europa, eso les dio una cierta confianza. A pesar de que con el tiempo se dieron cuenta de que eso cambió completamente. La familia tuvo una fuerte confusión y poca información de lo que pasaba en el país.

Escuchó de sus padres que este sacerdote que hacía la contención, había sido confesor de ella y de otras personas en situación similar, era un poco el confidente; supo con los años que él había sido el que había utilizado a Mercedes, pero no sabe si lo supo de boca de su padre, no sabe cuándo se enteró de ello.

Señaló el testigo que aparentemente para la “logística” del viaje pidió el sacerdote ropa, un bolso con ropa, escuchó de su familia que pidió plata, pero no de la boca de su padre o madre. Él no sabía que su hermana estaba embarazada, quizás fue una confidencia que se hizo de hija a madre.

Añadió que se comentó familiarmente que Liliana iba a salir al exterior, que iba al exilio, y él conectaba (esa situación) con esa información que le habían dicho acerca de que Liliana por sus propios medios iba a reaparecer en el seno

de la familia Galarza.

El señor ***Ricardo Victorino Molina*** declaró en lo esencial que el 14 de abril de 1977 fue detenido por fuerzas operaciones de La Plata, Área Operacional 113, que esto lo supo por información que se recopiló después y añadió que estuvo detenido en La Cacha, en la Comisaría 8va. de La Plata y en la Unidad 9.

En el primer lugar, fue torturado con picana eléctrica, una de las maneras convencionales de interrogatorio, submarino seco, y toda la parafernalia de suplicios que utilizaban. Que durante los interrogatorios el interés que tenían en las preguntas era conocer qué cuerpos de delegados, qué militantes había en las industrias de la zona que pudieran tener relación con la política que él llevaba adelante en la Juventud Trabajadora Peronista.

Recordó que había detenido un soldado que estaba haciendo el servicio militar y no era de La Plata. Y que estaban todo el tiempo encapuchados y con los ojos vendados, y que a él lo tuvieron amarrado a la pared con una cadena larga y una esposa, durante todo el tiempo de detención. De allí lo sacaron varias veces, con nuevos interrogatorios, puntualmente les interesaba el tema de los delegados y compañeros de las industrias a los que ellos consideraban subversivos y enemigos de la patria. Él era una persona pública, trabajaba en Kaiser Aluminio -que hoy es Aluar-, y era delegado, y por su actividad sindical y política tenía relación con otros delegados.

Que en ese lugar había una chica jovencita, ligada al ERP, a la que hacían bañar con la puerta abierta del baño y que se comentaba que era judía.

En ese centro estuvo dos meses y medio. De allí lo pasaron a la comisaría 8va, de 7 y 74, donde estuvo cerca de 15 días, y “legalizaron” su detención. Y de la Comisaría Octava lo trasladaron a la Unidad 9. Su caso fue particular, porque estuvo a disposición del Área Operacional 113 hasta febrero de 1978 y no a disposición del PEN. En febrero o marzo de 1978 salió el decreto pasándolo a disposición del PEN.

Respecto del contacto que tuvo con Liliana Galarza durante su cautiverio, Molina expresó que estaba en pareja con ella hacía un año y que la

## Poder Judicial de la Nación

detuvieron antes que a él, cuando ella estaba recién embarazada. Sobre el lugar de detención de ella, se pudo reconstruir que fue al mediodía, a las 13 horas, aproximadamente, en la zona de 44 y 30, o 29, o 28; por esa zona la reconocieron y la secuestraron. Fue en el año 1976, 5 ó 6 meses antes que lo secuestraran a él. Más adelante, precisó que fue el 19, 20 ó 21 de noviembre de 1976.

Estando en La Cacha le preguntaron en un interrogatorio si conocía a Liliana Amalia Galarza, de apodo Jimena, y él dijo que sí. Le preguntaron “¿no sabés dónde esta?”, y él dijo que había sido secuestrada por ellos por lo que ellos debían saber dónde estaba, discutieron, y él -el testigo- les decía que la habían matado, ese era el criterio en esos años respecto de las personas que caían en poder de las Fuerzas Armadas. Pero muy poco antes de ir a la Comisaría 8va., le dijeron que iban a llevarlo a verla y a conocer a la hija.

Fue así que un día lo llevaron tres personas en un auto, encapuchado, a verla, ya que, según le dijeron querían demostrarle que no mataban a las personas. Refirió que no supo hasta años después cuál era el lugar, pero recuerda que el piso era mosaico blanco y negro, y tiempo después se supo que era la “División de Inteligencia” en 55 entre 13 y 14.

El lugar al que lo llevaron era un calabozo, pintado de un color oscuro, gris o celeste oscuro, había una cunita bastante precaria y estaba Liliana con María Mercedes en brazos; ahí la conoció. Detrás suyo había una guardia y le dijeron “no te des vueltas”, le sacaron la capucha y estuvieron conversando con Liliana alrededor de 10 minutos. La conversación giró sobre la fecha de nacimiento de la niña, el nombre que había que ponerle, fue muy “protocolar” porque las condiciones no eran las óptimas para poder charlar. Tenía las manos esposadas en la espalda y el diálogo se produjo con esa gente (guardias) presente.

A Liliana la vio muy pálida, muy delgada, tenía tendencia siendo bajita, tenía un cuerpecito muy armónico, y se notaba que la alimentación o el estado de nervios no era muy bueno. Ella le refirió que había un grupo de detenidos que los trataban bien, pero él no supo hasta qué punto ellos podrían haberla convencido de que

la opción que ofrecían era un opción superadora de lo que le había pasado.

Precisó que en ese momento su hija tendría dos meses, más o menos, nació el 3 de abril de 1977, que Liliana le dijo que las condiciones de nacimiento fueron muy extremas, no le dijo que la habían tratado mal, pero sí que había tenido muchas dificultades y que días después había levantado mucha fiebre, porque le había quedado algo de placenta en su organismo, y que la tuvieron que llevar de urgencia a un lugar donde le resolvieron el problema.

Sobre el bautismo, habían hablado el tema del nombre, en caso de varón o niña, ella le dijo que iba a ponerle el nombre de María Mercedes, que ya habían acordado. Cuando finalizó la entrevista, lo volvieron a encapuchar, le permitieron dar un beso a Liliana y a la niña, y lo sacaron otra vez. Le sacaron y le pusieron la capucha delante de ella, por lo que no podía desconocer la situación de él.

Más adelante en su testimonio, señaló que en 1978, estando en la Unidad 9, llegaron autoridades que supone que eran del Registro Provincial de las Personas, con unos libros grandes, y una señora le preguntó si reconocía el nacimiento de María Mercedes y si era hija de Liliana Amalia Galarza, y le dijeron “firme acá”, y le hicieron firmar un libro con el reconocimiento de su paternidad.

El reencuentro con su hija fue hace más de 10 años, precisó que doce u once años. Viajó a Mendoza con una cita concertada y se reencontró con ella para restablecer el vínculo afectivo, totalmente atípico. A ella (su hija) la anotaron como “María Mercedes Galarza” y a posteriori hubo una orden judicial de que lleve el apellido paterno.

Señaló la mamá no apareció “nunca, nunca, nunca” y que se enteró por la prensa que había sido autizada por Christian Von Wenich; no vio la documentación.

Añadió el testigo que en una oportunidad, estando en La Cacha, pasó una persona, presuntamente un sacerdote, que repartió medallitas con la imagen de la virgen de Luján; aunque aclaró que no la vio y que tampoco nunca vio a Von

## Poder Judicial de la Nación

Wernich. Relató asimismo que cuando llegó al centro clandestino de detención tenía un crucifijo y se arrancaron porque, según le dijeron, no merecía tenerlo en el pecho.

Durante el debate, declaró la señora **Adriana Archenti**, ex prisionera de la Brigada de Investigaciones de La Plata, quien afirmó que en una de las celdas estaba Liliana, de quien colige que era Galarza, por lo que supo después. Añadió que esta prisionera estaba embarazada, y que *“en abril empezó con trabajo de parto (Liliana) por lo que la llevaron a otro lugar, esta mujer le refirió que estaba muy custodiada y que la iluminaron para el parto con los focos de un auto, el parto fue en condiciones deplorables y luego la llevaron nuevamente en la Brigada; aclaró que el trabajo de parto lo empezó en la celda”*.

Añadió Archenti que *“un día Liliana se paró en el pasillo del baño y cuando pasó ella (la dicente) le levantó ligeramente el tabique para que viera a la nena; la vio y luego la escuchó llorar, lo cual era una situación paradójica y terrible en ese contexto. Pasaron 4 o 5 días, hasta que Liliana se descompuso, tuvo un problema con la placenta, y no tuvo más noticias de ella, no sabe si la volvieron a llevar ahí. Liliana estaba en otra celda con gente que se llamaba con alias: "Pecos" Mainer, "el Mono" Moncalvillo, y Cecilia Idiart. Ellos tenían un régimen más laxo”*.

Más adelante especificó que la víctima de autos tuvo *“una retención de placenta, infiere que el parto pudo haberse adelantado, se decía que Liliana había sido muy torturada, e infiere -la testigo- que pudo haberse adelantado el parto por eso; que la atención-en el parto- fue mala, ella tenía dolores y pérdidas, y la causa sería que la placenta no había "salido" totalmente”*.

En su testimonial, **Eduardo Kirilovsky** señaló que hacia julio de 1977, cuando estuvo en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, al ser preguntado por la existencia de un bebé señaló que *“supo que estaba, lloraba permanentemente, era muy chiquito. La madre era una integrante de Montoneros”*.

La señora **Nicolasa Zárate de Salamone** señaló que al visitar la Brigada de Investigaciones, en abril o Semana Santa de 1977, *“nació una nena que era de Liliana Galarza, que era de Mendoza”*. Señaló que la víctima la conoció en junio,

pero vio -cuando fue en abril- que “*la llevaban en una camilla porqu e había tenido una hemorragia en el lugar, la habían atendido ahí*”. Meses más tarde, cuando volvió, en julio, “estaban los padres de Galarza y les entregaron a la bebé, estaban desesperados los padres, sabían que su hija estaba ahí y estudiaba, pero decían “qué hago yo con esta criatura”, esto fue en julio del '77”.

También la testigo **Maricel Mainer**, quien sobre los compañeros de detención de su hermana, relató que “Liliana Galarza tenía una nena y su hermana la madrina y que otro chico era el padrino”.

Además, en el debate la testigo **María de los Milagros Mainer** señaló que cuando su familia comenzó a visitar a sus hermanos Pablo Joaquín y María Magdalena, en la Brigada de Investigaciones de La Plata, había en ese sitio “una bebé, que había nacido de uno de los del grupo. Que el nombre de la mamá era Liliana Zalazar, Galarza -se corrige- ”. Y que su familia recibió una tarjeta de parte de la víctima, que “era más carcelaria” (sic). Indicó también que su hermana María Magdalena le dijo que ella era la madrina del bebé, aunque luego a una pregunta de una representante de la querrela, señaló que infirió el hecho de que su hermana fuera la madrina de aquella beba.

Además, los testigos **María Inés Arbio**, **Adriana Idiart** y **Adelina Moncalvillo** dijeron que Liliana Galarza permaneció cautiva en la Brigada de Investigaciones de La Plata. La última de ellas indicó también que dentro de la Brigada “nació la chiquita, la hija de Liliana Galarza, que bautizaron ahí”.

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales :

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2821 de la Conadep sobre Liliana Amalia Galarza. Allí obra el testimonio del padre de la víctima, Martín Osvaldo Galarza, quien relata diferentes circunstancias del caso, y la intervención del imputado en el caso, y el testimonio de Juan Galarza. También en esta pieza documental constan las cartas enviadas por Liliana Galarza desde la Brigada de

## Poder Judicial de la Nación

Investigaciones. La primera de ellas es del 12 de julio de 1977, en la que la víctima refiere que *“Gracias a Dios (un Dios que olvidamos, pero que no nos olvidó a nosotros), estamos bien (Ricardo, María Mercedes y yo), y, a unque momentáneamente separados, miramos el futuro con la seguridad de que vamos a volver a estar juntos y a reconstruir nuestra familia en paz y felices”*. Indica que *“nuestra hija nació el 3 de abril, a las 3.30 de la mañana. Pesó 3,600 kg”* y que *“el 27 de julio, a las 18 hs., la bautizamos acá mismo. No se si voy a conseguir autorización para que ustedes estén presentes, porque eso no depende sólo de la gente que está aquí (su buena voluntad está siempre presente) sino de otros muchos factores”*. Más adelante, señala en la misma carta que *“cuando ustedes vengan les voy a presentar a la madrina y al padrino, y al capellán, que ya los ha puesto a estudiar para poder ser tales”*. Señaló, más adelante, que por el parto *“me había quedado un coágulo en el útero y me tuvieron que hacer posteriormente un raspaje”*. Asimismo, refirió que *“A Ricardo lo vi al principios de junio (agregado: del 77) fue un regalo muy especial que nos hicieron a los dos, porque él no estaba acá y todavía no conocía a las nena, aunque ya sabía que los dos estábamos bien. Ahora, por bastante tiempo no vamos a poder vernos, pero podemos escribirnos. Me contó que los había visto, que ustedes estaban bien (cosa que me tranquilizó bastante, porque las últimas noticias que yo tenía de ustedes eran de noviembre, cuando papi estaba enfermo)”*. Luego, continúa: *“Desde ayer, que supe que podía llamarlos, estoy feliz, enloquecida. Imagínense cómo, así como yo me los imagino de ustedes "desde esta mañana que les hablé”*. La víctima también hace referencia a su situación como detenida en ese lugar: *“Acá me siento casi como "en casa". Convivo diariamente con un grupo que está en situación similar a la mía y hemos forjado grandes lazos de amistad (...) **Tres veces por semana nos visita el Capellán**. Un hombre que corrió mucho mundo antes de tomar la sotana. Con él nos enzarzamos en interminables charlas y discusiones. Ya me dijo que cuando vengan quiere conocerlos. Y termina la carta invitando a la familia a visitarla: “Les reitero lo que ya le dije a mami por T.E. Pueden venir cuando quieran, en el horario en que quieran (mientras no sea a medianoche). La dirección es 55 N°930 entre 13 y*

14. Al entrar, preguntan por mí (si les preguntan ¿por quién?, les aviso, que un sobrenombre es Jimena). De todos modos, es mejor que antes de visitarme me avisen, por teléfono, carta o telegrama, para que yo los espere, no sea cosa de que justo ese día salga y no pueda verlos. No se preocupen si la primera vez los demoran o algo así. Es normal, porque todavía no los conocen (los chicos también pueden venir)". En otra carta del 1 de noviembre de 1977, la víctima hace referencia al viaje: "Todavía tengo tiempo de recibir un par de cartas de ustedes. Les mando esta hoy mismo para que así lo hagan y nadie viaje anticipadamente. En esta semana te voy a mandar una encomienda con un par de cosas (saco de invierno, canasta, etc.) que me ocupan demasiado lugar y me roban peso (no puedo llevar más de 15 kg.). Por ahora no los necesito. Después ustedes me los podrán llevar. Todo lo que me mandaron me encantó y la valija y bolso son del tamaño ideal.". Luego, hace referencia a que su hija ya fue entregada a la familia: "Extraño a la pioja, pero estoy contenta porque se que está muy bien". En otra carta, a su hermano, del 7 de noviembre de 1977, explicó: "**Mañana viene el cura**, espero que traiga más novedades que las que tengo hasta ahora. Nuestros días se dividen entre horas de sol (estamos preparándonos para no desentonar demasiado con el mundo exterior), y horas de labores. Hacemos tapices, tarjetas, muñecos, marcadores, cajas, en fin, todo aquello que pueda quedar como un recuerdo nuestro a todos los que nos han acompañado y ..... -inintendible- en estos meses (ya casi un año, yo lo cumplo el 18/11, pero ojalá que no llegue)". La siguiente carta es del 11 de noviembre de 1977: "**Ayer vino el cura con novedades**. Nos vamos pronto, no sabemos la fecha, pero es pronta. **Nos vamos de a dos, en tres días seguidos, pero no sabemos quién con quién. De acá a Montevideo y de allá a nuestro destino**. Nos van a dar a cada uno el dinero suficiente para vivir 10 días, a fin de ponernos en igualdad de condiciones hasta que cada uno consiga trabajo. La verdad es que el Chicho se ha portado diez puntos con nosotros. Tenemos tanto que agradecer y no solamente a él. En la última carta les conté más o menos lo que hago a diario. Ahora estoy con un tapiz, en arpillera, bordándolo en punto cruz. Como es para un marino, le estoy haciendo un galeón del siglo XVII"..

## Poder Judicial de la Nación

- La señora Nicolasa Zárate de Salomone aportó una carta del 10 de enero de 1978, firmada en Godoy Cruz, Mendoza, enviada a ella por la mamá de Liliana Galarza, cuyo contenido se resume más adelante, en el análisis del caso de Nilda Susana Salamone.

- Carta de "Beba" Idiart (mamá de Cecilia Idiart) a la señora Blanca de Galarza, fechada, el 3 de marzo de 1979. Allí, la señora indica: *"Le escribo nuevamente porque estábamos a la espera de que el Padre Cristian a su llegada de Norte América, nos diera alguna orientación, si no teníamos la satisfacción de encontrarlas antes...pero ni una cosa ni la otra. Hace una semana que estoy llamando permanentemente a 9 de Julio y nunca lo encuentro o al menos no me comunican con él. Cansada de estas negativas el viernes fuimos sin anunciarnos, a ver si lo encontrábamos; tampoco... estuvimos 6 horas en la Catedral y .... en vano"*. Más adelante, recomienda: *"Así que señora, si le parece bien dirígale una carta al Padre. **El fue el principal gestor de todos los trámites de los chicos, así que si alguien puede decirnos algo, o al menos engañarnos con un fondo cristiano para bien de todos es él. Bastará la carta a nombre de Padre Cristian -CATEDRAL- 9 de Julio- 6500."***

- Recurso de hábeas corpus interpuesto por Esteban Damián Molina, padre de Ricardo Victorino Molina, en el que corrobora que éste fue detenido el 14 de abril de 1977, en su domicilio de 520 entre 141 y 142. El recurso fue presentado el 21 de abril de 1977 ante el juzgado federal N°1 de La Plata y que consta en la causa 1186/SU, agregada add effectum videndi et probando. En el mismo expediente obra legajo Conadep 7046, referido a Ricardo Victorino Molina.

### II. 36 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **María Magdalena Mainer**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado, en el caso 25, que María Magdalena Mainer fue privada de la libertad el 15 de septiembre de 1976 en la Provincia de San Juan, y que se la mantuvo ilegalmente en cautiverio en la planta transmisora de L.S.11 Radio Provincia ("La Cacha") y en la Brigada de Investigaciones de La Plata -sitios que según la sentencia

referida, en su capítulo XII, funcionaron como centros clandestinos de detención, pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que dependía operativamente del Primer Cuerpo de Ejército y que durante su cautiverio se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento, y que no está probado que la víctima recuperó su libertad. Asimismo, la sentencia de causa 44/85 incluye a la víctima en el caso 57, refiere las mismas circunstancias que la causa 13 e indica que se desconoce la suerte ulteriormente corrida por la víctima.

La testigo *Maricel Marta Mainer* señaló que fue detenida el 18 de septiembre de 1976 durante un operativo en la casa de su madre, junto a su marido, Ramón Baravalle, su hermano menor Juan Cristóbal y su propia madre. Dijo que fueron llevados a Campo de Mayo, y refirió que allí los interrogaron, y que su madre fue torturada y ellos, golpeados; aunque luego añadió que estaban esposados en la pared con vendas en los ojos sin ir al baño, sin poder sentarse. Su hermana menor, María de los Milagros, estaba en el colegio y terminó en una comisaría.

Tras ser liberada, unos 15 días después, se volvió a su provincia, Santa Fé, y supo que Juan estaba en la U9 y que su madre estaba en Devoto.

Refirió la testigo que no sabe cómo su tía se enteró de la detención de sus hermanos María Magdalena y Pablo, y que a través de un contacto que ella realizó pudo visitarlos en su lugar de detención, que estaban en una situación ficticia, que se los veía bien pero se va morir con los ojos del hermano, era que como que le quería decir otra cosa de los que decía, y hablaron de cosas banales.

Relató que los vio varias veces y les empezaron a pedir dólares porque se iban a ir del país; precisó después que los vio cinco veces en 55 entre 13 y 14.

Recordó que en una de esas veces su hermana les presentó a su confesor, quien estaba con un gabán en tono oscuro. Esta persona se presentó, les dio la mano, las saludó cálidamente y se retiró; lo vio una sola vez. La testigo refirió que advirtió que Pablo con esa mirada le dijo no hagas caso, son esas cosas que se dicen

## Poder Judicial de la Nación

con los ojos.

El discurso de sus hermanos era que estaban bien, que habían modificado su idea de cambiar al mundo a través de la lucha armada. A ella le parece una aberración histórica, que se los considere como colaboradores, no le gusta esa palabra, fueron "quebrados", solamente sobrevivieron. Que es una acusación decir aquello, que era una situación incómoda sabiendo que a otros los mataban.

En una de las visitas fue (a la Brigada) con su hermana menor – María de los Milagros quien pudo verlo al confesor; señaló que ella tiene más memoria.

Asimismo, relató la testigo que su hermano que estaba en la U9, Juan Cristóbal, fue visitado por Pablo y María Magdalena quienes intentaron persuadirlo para que se fuera con ellos; pero él les dijo que estaba a disposición del PEN, que se quedaba allí.

Agregó que no tuvieron más noticias de ellos, y que cuando se armó la Conadep supieron que un chofer declaró que conducía uno de los autos, iba un cura, que llevaba a los chicos desde 55. Cuando uno de éstos se dio cuenta que no era el camino a Ezeiza, los mataron. Luego esta persona se retractó y luego volvió a decir que sí, que lo había dicho. Preguntada por el nombre de esta persona, dijo que es Emmed, y que sabe que está muerto, le parece que era policía.

Sobre los compañeros de detención de su hermana, relató que Liliana Galarza tenía una nena y su hermana la madrina y que otro chico era el padrino. Estaban también Moncalvillo, María del Carmen Morettini, Cecilia Idiart, Salomone le suena pero la tiene "desdibujada"; estaban con sus hermanos cuando los fueron a visitar.

Tras ser preguntada por más precisiones sobre las visitas a la Brigada, señaló que una de ellas fue en una sala con mesa ovalada grande, una silla, un hall, un ventanal grande -con vidrios de colores- y había una sala grande con sillones y dos sillones. Estaban sin esposas, bien vestidos. Su hermana le mostró que había intentado cortarse las venas, porque ella había estado muy torturada, la habían agarrado en Córdoba. También fue a visitarlos Enriqueta Linares de Gómez, su tía fallecida, su

hermana menor y su otra tía, la que está viva y que está citada a declarar.

Refirió que entonces se hablaba de Von Wernich como un asesor espiritual.

Que "El Francés" era la cara visible, militar de nexo entre los familiares y los detenidos, y quien le mandó una carta, donde le pedía que concurrea a visitar a sus hermanos, pero a ella, le generaba resquemor ir (a La Plata). Consideró a esa carta como "coercitiva"; dijo que le llegó a su domicilio en Esperanza, Santa Fé, que ahora no la tiene y en la que firmaba "Federico Asís"; él le dijo que tenía un hermano mellizo.

Concurrió, la citó en 54 entre 7 y 8 y él dijo dónde estaban sus hermanos, era una persona joven, alto, rubio, ojos claros, con entradas, 40 años, muy agradable, muy bien vestido, culto. Les dijo persuasivamente que era conveniente que vayan a ver a sus hermanos.

Asimismo, afirmó que sabe que a la familia le pidieron dinero, ropa, e incluso el título de la hermana que tuvo que tramitar su tía. Supo que les habían sacado los pasajes; la plata se la pidió el Francés, no Von Wernich. Más adelante en su testimonio, expresó que el dinero se lo entregó –al Francés–, y que fueron unos 1.500 o 2.000 dólares; y que no le dieron la ropa, eso se lo dio a su hermana en un bolso grande y como era gordita, aprovechó y le dio los vestidos de su ropa de embarazada.

Al ser preguntada por la fiscalía sobre una carta que dice "Querido Coco" –agregada a autos–, respondió que estaba dirigida para su hermana María de los Milagros (a quien le dicen Coco).

Preguntada si había más familiares en las visitas –a la Brigada–, señaló que una vez fue la mamá de la chica que había tenido la nena -aclaró que es Liliana–, se encontraron ahí, se saludaron no estaban siempre los 7 detenidos, a veces había cinco, a veces 6, a veces 4. Recordó que en una reunión estaban los padres de Liliana.

Sobre este punto, recordó la testigo que su hermana le contó que era

## Poder Judicial de la Nación

la madrina y que su asesor espiritual la había bautizado no sabe dónde, pero piensa que era ahí. Consideró que tiene la sensación que sus hermanos estaban en 55, pero que no era así, que eran llevados para las visitas, que estaban en campos de detención y después los llevaban para que los vean a ellos.

Que la sensación que le producía visitarlos, como un sentimiento primario, era la de un perro mojado con la columna vertebral, erizada. La cara de su hermano, de querer explicar algo que no podía verbalizar, los ojos decían otras cosas.

Luego, explicó que durante la reunión el sacerdote entró cuando ellos estaban ahí y luego salió. Estaba solo se movía libremente, daba la impresión de que era una persona familiarizada.

Por su parte, la señora *Lucy Matilde Gómez De Mainer*, recordó que en 1976, cree que eso salió en todos los diarios, su casa de Villa Luro, en Buenos Aires fue bombardeada porque había dos o tres personas “montoneras”. Cree que hubo muertos, entre los que estaba la hija de Rodolfo Walsh y otro de apellido Coronel. Y señaló que a ella y a dos de sus hijos los llevaron presos.

Recordó que la noche anterior María Magdalena, su hija, le había dicho que todo estaba bien, pero ella -la testigo- sabía que no.

Ese día llevó a su hija menor a la escuela, y al volver les rodearon la casa, les pasaban las balas por encima, se tiraron al suelo. Relató que tras ello estuvo 15 días en Campo de Mayo, lo supo por sus familiares marinos y militares, cuál era el lugar, en donde fue torturada. Allí estuvo con Juan Cristóbal y Maricel Marta Mainer.

Expresó que en la tortura le pusieron picana, y le decían que a sus chicos les estaban haciendo maldades espantosas, pero ella se dio cuenta que no era a sí, que se lo hacían a ella, todavía tiene llagas acá -se señala la falda- de la picana. Recordó que un hermano suyo, contraalmirante, pidió que no la torturaban más, y por una llamada de él dejaron de torturarla.

Con su hija permaneció detenida en un búnker de 1,20 de ancho y 1,80 de largo, con las manos atrás, atadas, les ponían adelante las esposas para comer. Explicó que Juan Cristóbal tenía 16 años y su yerno era el marido de Maricel.

De ahí los llevaron a los cuatro a Coordinación Federal, pero antes de eso hubo un sólo interrogatorio más, por un amigo de su hijo, en el que hicieron un disparo intimidatorio.

Recordó que el traslado fue en un coche fúnebre, donde se ponen flores, su hija iba adelante con los conscriptos o policías, y atrás iban a los tres, pensaban que los llevaban a matarlos.

Luego de Coordinación, los llevaron a Devoto; recordó que su hijo estaba aterrado, creía que los llevaban a matar. Tras 15 días, se enteró que lo llevaron a la U9 a La Plata, ya que otro hermano suyo, científico, le contó que sus otros dos hijos se habían “quebrado” y que estaban en la Policía de “acá” (La Plata). Relató la testigo que cuando se enteró de eso casi se cae muerta, pero por lo menos sabía que estaban vivos. Aclaró que esos dos hijos eran María Magdalena y Pablo Joaquín Mainer.

Sobre su detención, reseñó que ella estuvo dos años en Devoto; y que a los pocos días su hija Maricel y el marido salieron en libertad, y se volvieron a Esperanza, en Santa Fé.

Al salir de Devoto, la testigo se volvió a Chaco, estuvo dos años y dos meses con libertad vigilada; que el PEN se lo “bajaron” cuando estaba en “Cordina”. Señaló además que no supo ni sabe hoy de qué estaba acusada.

Respecto de sus hijos María Magdalena y Pablo, recordó que estos le ofrecieron llevarse a Juan Cristóbal con ellos, pero éste no quiso saber nada.

Sobre la mujer, supo lo que le contó su (otra) hija que la iba a ver, y sobretodo una tía que vivía en La Plata, que tenía un ahijado que trabajaba en ese lugar donde estaban sus hijos.

Declaró la testigo que Stella Maris de García del Corro, su hermana, le dio plata a María Magdalena y a Pablo para que se fueran del país; le dio la plata a ellos. Incluso están los boletos de que se fueron, ella lo vio en un diario. Pero no se fueron nada, primero se creía que sí.

Refirió que su hermano, estando dentro de la Marina, tenía

## Poder Judicial de la Nación

conexiones, pero no hizo gestiones por los chicos, no pudo.

Le dijeron que ellos tenían un confesor, Von Wernich. Agregó que su hija fue madrina de una nena, hija de Liliana, y que atendió el parto. Su hija - Maricel- los fue a ver y su hija María Milagros también los fue a ver. Ellas lo conocen a Von Wernich, y lo vieron. Sabe por “cuentos” de otros que los acompañó a salir del país, también sabe por “cuentos” de otros que los mataron. Sabe que Pablo fue torturado más tiempo; María Magdalena, se quebró a cambio de que no les hicieran nada a ellos -el resto de la familia-; eso se lo contó su hermano. Inmediatamente se corrigió y señaló que se lo dijeron tanto el (hermano) militar -que ya murió- como el científico, que vive en Estados Unidos porque es norteamericano.

Refirió asimismo que de Pablo, tiene una carta su hija más chica que va a traer si el Tribunal la desea.

Señaló la testigo que sus hijos tuvieron un período de respiro que no tuvo otra gente, que fue el creer que podían salvarse.

Afirmó también que María Magdalena era religiosa, pero no practicante muy activa, pero era casi la más religiosa de la familia. Que a través de Von Wernich ella -la hija- se hizo más religiosa, porque era el confesor.

El señor *Juan Cristóbal Mainer* declaró en lo esencial que fue detenido el 29 de septiembre de 1976 en un operativo de fuerzas conjuntas y que fue llevado a un centro clandestino de detención, que no supo cuál era, pero posiblemente fuera Campo de Mayo, con su madre, Maricel -una de sus hermanas- y su cuñado - Pablo-, quienes maniataron y vendaron, con los brazos atados en el piso, de espalda, y refirió que casi no les daban de comer. Dijo que fueron torturados, no del modo clásico, es decir con picana -sólo a su madre le aplicaron ese tormento-, pero los golpeaban y les hacían simulacros de fusilamiento todos los días. Recordó que a su madre sí la torturaron con picana eléctrica.

Señaló que luego fueron trasladados a Coordinación Federal, donde vivieron en condiciones infrahumanas; luego a Devoto -donde ya había perdido 25 kilos, en un mes-, donde estuvo 15 días; y, en noviembre, a la U9 de La Plata.

Agregó el testigo que en ese momento no sabía la situación de cada uno de su familia y que Magdalena estaba en otra provincia. Recordó que estaba en la U9 y a mediados de 1977 recibió la visita de Pablo Joaquín y de Magdalena, que esto ocurrió en un horario fuera de lo común, después de la cena; fue la primera vez que tuvo contacto con ellos pese a que sabía que una tía de él y su hermana los iban a ver a la calle 55 entre 13 y 14 de La Plata. Dijo que sus hermanos lo fueron a ver como visita extra, que hablando con ellos se los veía en una *“situación de quiebre emocional y comprometida”*. Recordó que le llamó la atención que la hermana llevara una gran cruz pese a ser atea y ella le dijo que *“el capellán que los asistía espiritualmente los había hecho cambiar de actitud, que había que vivir con Dios”*. Relató que en un momento la hermana se fue con un mayor o teniente del Ejército (que había ido con ellos) que se había presentado como Federico Asís, de quien supo que había mandado cartas a su familia hablándole de los chicos. Dijo que cuando se retiraron se quedó solo con Pablo, a quien le preguntó qué estaba ocurriendo y Pablo le dijo que todo eso *“era una locura y no sabía en qué iba a terminar”*. Señaló que luego volvió su hermana y le dijo *“vos vas a venir con nosotros y vas a salir del país y no vas estar más preso”* y él le dijo que no, que se quedaba ahí –en la U9-.

Destacó que su hermano le había contado que había sido torturado en el Primer Cuerpo durante un mes y su hermana le había mostrado las cicatrices que se tenía porque había querido suicidarse en Córdoba -estuvo en el campo “La Perla”, indicó-. Dijo que Pablo estaba inseguro de la situación y no sabía el destino que les esperaba pero su hermana estaba más confiada. El testigo dijo que a él -a sí mismo- le pareció más adecuado quedarse ahí.

Que le pidió a su tía que averiguara cuáles eran las condiciones de su detención porque quería que darse ahí (en la U9). Refirió que su tía fue al Ministerio del Interior y habló con Ruiz Palacios y le dijo que no estaba a disposición del PEN, que su situación era una irregularidad y que no figuraba como detenido en la U9; después, no supo cómo, quedó legalmente detenido y no recibió más visitas de sus

## Poder Judicial de la Nación

hermanos.

Supo luego que su familia fue a ver a su hermana y que se gestionó su diploma de médica (que fue reproducido, indicó luego que se recibió en 1973 y que “le restituyeron el original”) porque iba a salir del país en diciembre y que su tía se encargó del pasaporte y los tickets y el dinero y que les pidieron que no hicieran averiguaciones porque los podían perjudicar.

Señaló que supo que el sacerdote Von Wernich personalmente se iba a hacer cargo de trasladar a las personas que estaban en las mismas condiciones que sus hermanos (en total eran 7). Que le dijeron expresamente que recibían el apoyo religioso del capellán de la policía de la provincia de Buenos Aires. Dijo que rechazó la posibilidad de irse con ellos por la desconfianza que le causaba la situación, por cómo actuaban sus hermanos que no eran cómplices sino quebrados por una situación de tortura extrema: su hermano “*le había dicho que le aplicarían picanas un mes seguido*” y que lo habían colgado de un gancho en el Primer Cuerpo y la hermana le había mostrado las cicatrices; además su hermano le había dicho que tratara de no hacerle caso a Magdalena porque todo eso era una locura.

Refirió que tuvo noticias de sus hermanos por la familia, que les habían dicho que no averiguara nada, que aparentemente habían salido del país y que, a pesar de eso, su familia empezó a hacer gestiones y cuando fueron a verlos (a los hermanos) les dijeron que nunca habían estado en esa comisaría.

Señaló asimismo que Magdalena le dijo que el capellán de policía bonaerense se iba a ocupar de gestionar la salida del país de ellos, que no se preocupara.

La señorita *María de los Milagros Mainer*, quien relató que cuando ocurrió el operativo contra su familia sus tíos la fueron a buscar a una comisaría, y se quedó a vivir junto a la hermana de su madre. Que esto ocurrió el 29 de septiembre de 1976, lo que recuerda porque ella había cumplido nueve años el 4 de setiembre. A Victoria, hija de Vicky Walsh la llevaron con ella. No recuerda con qué plazo, posteriormente, llamó a su tía quien dijo ser su hermana mayor, María Magdalena, y

que le refirió que quería que la fueran a visitar y que quería que fuera ella (la dicente). Que al principio su tía no le creyó. Luego de varios llamados se convenció y empezó una sucesión de visitas, no recuerda cuántas fueron. Empezaron a viajar a La Plata a visitar a sus hermanos, de donde recuerda haber visto al “Mono” porque era amigo (de su hermana) de antes y la llevaba a andar en moto en algunas ocasiones.

En relación al imputado señaló que recuerda especialmente dos visitas: cree que una vez no lo vio y otra vez sí, que debió haber sido en otoño o invierno, porque él estaba de sobretodo, que ya había una bebé, que había nacido de uno de los del grupo. Que el nombre de la mamá era Liliana Zalazar, Galarza -se corrige-.

Respecto a Von Wernich refirió que su hermana lo presentó como uno de los que estaban allí. La dicente y su hermana (Maricel) se encontraron con los siete y la bebé. En el otro encuentro había sido todo muy normal, refiere que su hermana la malcriaba, que le dijo que se iban a ir del país con destino a Brasil.

Recordó la testigo una tarjeta que le envió María Magdalena, donde le dice que iban a tener cruzáos y que se los iba a mandar para poder verse, en tiempos más normales. Que la otra tarjeta era más carcelaria, porque era hecha a mano por Liliana Galarza.

Sobre Von Wernich añadió que ha tratado de no mirar su imagen en los medios de comunicación. Que a pesar de tener 9 años cuando lo vio, hay una característica que recuerda, que era una pelada incipiente, con los rebordes de quien será pelado. Que lo distingue de quien se llamaba Federico Asís, o que se hacía llamar así. Que en las visitas, no había más grupos familiares, que él (Von Wernich) simplemente ingresó -como si ya estuviera dentro del edificio- al lugar donde estaban ellos en la Brigada.

Que una vez, posteriormente, su hermana le mandó dos regalos, un reloj Citizen a cambio del que había perdido (que había sido un regalo de cumpleaños), y también le envió una medalla de alpaca con la imagen de la Virgen de Luján, que iba

## Poder Judicial de la Nación

de parte de Von Wernich. Que en la creencia de que podría haber sido de otro detenido, dejó de usarla.

Respecto del dinero que les pidieron para el viaje recordó haber oído al respecto. Refirió asimismo que una de sus tías, que vivía en La Plata, asistía como podía a su hermana (Magdalena) y recordó que una vez le envió una manualidad que ella (la dicente) había hecho en el colegio junto con el dinero pedido. Recordó que el dinero se lo entregó a Federico Asís, pero que no sabe si además de su tía participó alguien más. Destacó que ni de María Magdalena ni de Pablo Joaquín supo más nada, que no los volvió a ver; que recién cuando comenzaron a verse los primeros testimonios en la CONADEP, supo sobre las circunstancias de la posible muerte de sus hermanos porque alguien declaró que los habían matado, esta persona después se retractó y luego se retractó de su retractación.

Señaló asimismo que no volvió a ver a Von Wernich personalmente. En ese estado, durante la audiencia y a petición de un querrelante, el imputado fue llevado a la sala de audiencias, y preguntada la testigo sobre si es la misma persona a la que se había referido antes en su testimonio respondió que sí, que *“con absoluta certeza es él”*.

La testigo ***Stella María Gómez de García Del Corro*** declaró en lo esencial que tuvo oportunidad de visitar a sus sobrinos a partir de un llamado telefónico donde le informaron acerca de Malena de la que no tenían noticias desde hacía tiempo. En ese llamado le dijeron que podía ir a ver a su sobrina; entonces fue con Maricel (su otra sobrina) a verla en La Plata en un lugar que era de la Policía. Refirió que llegaron y comenzaron a hablar con Malena que estaba sentada con una persona que se presentó como Francisco Asís -después se enteró que era “el Francés”-, agregó que había otras personas que no dijeron sus nombres.

Refirió que con Magdalena hablaron de las cosas que necesitaba y tenía que llevarle; que “El Francés” le dijo que no se preocupe, *“que a los chicos los trataban bien, que no eran ningunos alcahuetes”*. Había otras dos personas más pero no recuerda si estaban vestidas de civil, estuvieron durante toda la entrevista. Refirió

que Magdalena le dijo que estaba bien, que era asistida por un cura, que la ayudaba. Agregó que “El Francés” le dijo que a los chicos los habían usado como “forros”, que los dirigentes importantes se habían borrado. Recordó que su sobrina le pidió un par de cosas; además pudo ver a más chicos detenidos y cuando se fue vio cómo los sacaban en una camioneta y se los llevaron del lugar. Aclaró que a su sobrina la vio en otras oportunidades, en una de esas visitas le dijo que iba a pedir que lo llevaran a su hermano “Pekos” que estaba detenido con un coronel. Refirió que sabía que Pekos estaba bien con el Coronel quien una vez le dijo que lo había puesto en un calabozo para que no le pase nada y que si seguían insistiendo por Pekos lo iba a tener que “dar”. Agregó que otro de sus sobrinos estaba detenido en la U9 y su hermana en Devoto.

Expresó que en las visitas casi siempre estaban presentes las mismas personas; allí El Francés le pidió ropa y algo de dinero por que los iban a sacar del país, cree que le habrá llevados unos 900 o 1000 dólares. Refirió que no vio en ninguna oportunidad al sacerdote, pero supo que había un sacerdote. Destacó que nunca supo más nada de ninguno de sus dos sobrinos. Señaló que a Malena le dieron un duplicado de su título, cosa que no se hacía usualmente, y “El Francés” le dijo que él se lo había conseguido. Respecto del “Francés” dijo que siempre estaba presente en las visitas y que era muy amable y simpático.

Continuó relatando que cuando llevaron detenida a toda su familia, en el operativo estaba la hija de Victoria Walsh; que a esa nena y a su sobrina “Coco” -que estaba en la escuela cuando pasó todo- las llevaron a una comisaría; el comisario la llamó y ella fue con una amiga en su auto. Dijo que su sobrina (Coco) en ese momento le cambió el nombre a la niñita, que a ella le dieron a las dos niñas y se las llevó a su casa. El comisario le dijo que hacía muy bien en llevárselas ya que “*lo que hoy esta arriba mañana puede estar abajo*”. Relató que una noche fue a su casa una persona que le dijo que era el abuelo de la niña que se llamaba Victoria, así que volvieron a la Comisaría a hacer todos los trámites de vuelta para la entrega de la niña. Finalmente, agregó que en el operativo se llevaron todo lo que había en la casa de su hermana.

## Poder Judicial de la Nación

Asimismo, durante el debate la testigo *María Mercedes Molina* declaró que la víctima resultó ser su madrina de bautismo, cuando ella era una beba recién nacida, en la Brigada de Investigaciones de La Plata.

*María Inés Arbio* declaró que la víctima formó parte de un grupo de detenidos que estaban en “diferentes condiciones”, junto a su marido, Domingo Moncalvillo.

*Adriana Idiart* dijo que en la Brigada de Investigaciones había seis chicos más en la misma situación que su hermana (Cecilia) y que entre ellos estaba la víctima y lo mismo dijo *Adelina Moncalvillo*.

Y *Adriana Archenti* al referirse a su cautiverio en ese centro clandestino, señaló que “en la celda de enfrente, había tres mujeres: Susana, Malena -la hermana de Pecos Mainer- y otra era "la Gorda Mariel", de quien no tiene más datos”. Sobre este grupo y a pregunta del doctor Lorenzo, Archenti agregó que “se desplazaban con libertad por el "campo"; con la libertad que se puede tener en un campo de concentración: no estaban tabicados ni esposados”.

Asimismo, *Adriana Calvo* señaló que supo que María Magdalena Mainer estuvo secuestrada, pero que “lo supo por las compañeras de cautiverio que la conocían, ella no la conocía antes de ser secuestrada. Conoció que estaba secuestrada en la Brigada de Investigaciones de La Plata, en una oportunidad llegó una patota de la comisaría Quinta, estaban muy tabicadas, y cuando se fue le dijeron que Mainer estuvo unas horas en la comisaría 5°. No llegó a verla”.

La señora *Nicolasa Zárate de Salamone* señaló que al visitar la Brigada de Investigaciones por segunda vez, para ver a su hija Nilda, “reconoció a los hermanos Mainer, a uno le decían “Pecos””. Añadió que su hija en una carta le refirió la intervención del imputado en el caso, que era “el encargado de hacerle los papeles para que viajaran, los documentos, el título de médica de la chica Mainer”; y que esta situación sobre el diploma universitario le llamó la atención ya que “ella pensaba, en su ignorancia, cómo restituyen un título universitario cuando se decía que si se extraviaban no los volvían a hacer”.

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales :

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2852 de la Conadep sobre María Magdalena Mainer.

### II.37 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **Pablo Joaquín Mainer**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84, en el caso 26, encontró probado que Pablo Joaquín Mainer fue privado de su libertad el 29 de septiembre de 1976 en circunstancias en que se hallaba prestando su servicio militar en el Ejército Argentino, en el Distrito Militar de La Plata, encontró acreditado que la víctima fue mantenida en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata - sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención-, y señaló que no está probado que recuperó su libertad. Asimismo, la sentencia de causa 44/85 incluye a la víctima en el caso 52, señala que fue detenido en la misma fecha, pero que ingresó a la Brigada hacia marzo de 1977. También esta sentencia señala que se desconoce la suerte ulteriormente corrida por la víctima.

En cuanto a las circunstancias específicas de este caso, para evitar reiteraciones me remito a lo ya expuesto precedentemente, en el caso de **María Magdalena Mainer**, por el que declararon diversos integrantes de su familia.

Asimismo, cabe acotar que la testigo **María Inés Arbio** declaró que Pablo Joaquín Mainer formó parte de un grupo de detenidos que estaban en “diferentes condiciones”, junto a su marido, Domingo Moncalvillo.

**Adriana Idiart** dijo que en la Brigada de Investigaciones había seis chicos más en la misma situación que su hermana (Cecilia) y que entre ellos estaba la víctima; y lo mismo dijo Adelina Moncalvillo.

## Poder Judicial de la Nación

Asimismo, la testigo *Liliana Zambano* explicó que estando cautiva en la Brigada de Investigaciones de La Plata, “un día vino un chico al que le decían “Pecos”, creé que era Mainer, y tenía cierta libertad”. Agregó que este joven “conocía a Zacarías Moutokias del Colegio nacional y hablaron del Colegio”.

*Adriana Archenti*, al relatar su cautiverio en el mismo centro y referirse a Liliana Galarza, señaló que “estaba en otra celda con gente que se llamaba con alias: "Pecos" Mainer, "el Mono" Moncalvillo, y Cecilia Idiart. Ellos tenían un régimen más laxo”. *Eduardo Kirilovsky* expresó además que entre el grupo de militantes montoneros “había uno que era colorado, pecoso”.

Sobre este caso depuso también la señora *Dolores Enriqueta Corona*, quien a preguntas de la fiscalía citó un testimonio de la ex detenida Amalia Chambó, quien estuvo en la Brigada entre el 2 y el 7 de febrero de 1977. Corona contó que su hermano, Carlos José Corona, permaneció en cautiverio en ese sitio en la misma época, que a través del relato de Chambó supo que Pablo Mainer le dijo a su hermano “yo fui a tu casa, vos me vas a entender”, y que Pablo Mainer alguna vez le trajo un calmante a su hermano.

La señora *Nicolasa Zárate de Salamone* señaló que al visitar la Brigada de Investigaciones por segunda vez, para ver a su hija Nilda, “reconoció a los hermanos Mainer, a uno le decían “Pecos””

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales:

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2853 de la Conadep sobre Pablo Joaquín Mainer.

### II. 38 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **Cecilia Luján Idiart**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado, en el caso 28, que Cecilia Luján Idiart fue privada de su libertad el

16 de diciembre de 1976 en la ciudad de La Plata, que se la mantuvo ilegalmente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata - sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención, perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que no está probado que recuperó su libertad. En cuanto a la sentencia de la causa 44/85, incluye a la víctima en el caso 55, señala las mismas circunstancias, y que no se aportó ningún elemento que permita conocer la suerte corrida por la víctima.

La señora **Adriana Beatriz Idiart** relató en lo esencial que su madre aproximadamente en diciembre de 1976 recibió un llamado acerca de que su hermana Cecilia había desaparecido; aclaró que ella tenía 16 años en tonces, y vivían en Bragado.

Refirió que su madre empezó a viajar a La Plata para hacer gestiones para buscarla, que hizo diligencias en los Ministerios, y no había respuestas en ningún lado. Explicó que recién tuvieron noticias de su hermana a los 7 u 8 meses de desaparecida; que en julio de 1977 recibió un llamado telefónico en su casa en Bragado, atendió ella y su hermana (Cecilia) la saludó, le dijo que estaba detenida en la Brigada de Investigaciones de La Plata y que la podían visitar al día siguiente.

Recordó que en ese lugar había un señor de civil armado en la puerta, y una chapa que decía “Brigada de Investigaciones”; que estuvieron en un hall, los atendió otro señor, los hizo esperar, pasar a una oficina y al ratito llegó la hermana.

Refirió que su hermana le contó que había estado “de un lado para otro”, hasta que llegó ahí, y que en ese lugar estaban con una atención privilegiada, que la tenían como una reina; agregó que el 29 de agosto se le festejó el cumpleaños a su hermana en una mesa bien larga y recordó que estaba el sacerdote en el festejo y la gente del grupo.

Relató que su hermana le dijo que había sido muy torturada, en los lugares anteriores, pero que no supo si ahí también. Señaló que había seis chicos más en la misma condición: Morettini, “Malena” y “Pekos” Mainer, Susana Salomone, Liliana Galarza y “Mono” Moncalvillo.

Sobre las gestiones para salir del país, declaró que los militares le

## Poder Judicial de la Nación

dieron la “opción”, y que el encargado de todos los trámites iba a ser von Wernich. Destacó que ellos tenían mucho trato con él, porque estaba en 9 de Julio y como Bragado queda de paso, *los visitó muchas veces en su domicilio*, cada vez que él volvía de La Plata. Refirió que *era una alegría verlo llegar* porque llevaba buenas noticias, o cartas, y cuando se iba de 9 de Julio hacia La Plata, pasaba por Bragado y su mamá le daba encomiendas para su hermana. Explicó que, por lo general, su madre le pedía a ella que se retirara y estaba sola con el sacerdote; pero señaló que alguna vez fue a comer a su casa.

Relató que von Wernich era el nexo entre la hermana y la familia y que de la salida del país dijeron que la tramitaban “ellos”; todo esto se lo transmitió von Wernich a su madre. Agregó que les pidieron dinero y su madre se lo dio al sacerdote, que le entregaron 1.500 dólares en cuotas; que su madre se los dio en su casa a Von Wernich. Explicó que también les pidieron ropa (cuando se aproximaba el viaje), y que su madre compró valijas, bolsos, ropa, todo nuevo. Recordó que como su hermana iba a ir a Brasil les sugirieron que le dieran plata como para vivir un mes hasta que consiguiera trabajo, así que su madre cambió dinero para dárselo.

Destacó que *von Wernich decía que estaban “retenidos” y no detenidos, que decía que les daba apoyo espiritual a los siete chicos y que, supuestamente, les había cambiado su forma de pensar, los había rehabilitado y como “ya eran buenos chicos” les daban la posibilidad de salir del país.*

Expresó que no supo si le hicieron los documentos -para salir del país-; que lo último que supo de ese tema fue que habían designado que salieran en 3 grupos diferentes, eso lo decían “ahí”, decían que era por la seguridad de los chicos pero que no supo quién lo decidió.

Recordó que un día fueron de visita y ya se había ido una de las chicas, creyó que era Liliana, que se iba a Chile; que en otra de las visitas se habían ido otros tres, y que el último grupo fue el de su hermana. Relató que un día llegaron, y les dijeron “ah, recién, recién se fueron”, expresó que se retiraron contentos porque ya estaban camino hacia Brasil. Aclaró que no sabe quién le dijo que se había ido con

Mono Moncalvillo y Mariel Morettini. Señaló que von Wernich dijo que los iba a acompañar a salir del país, que lo dijo por los tres grupos. Aclaró que después de eso no supo nada más.

Continuó relatando que no recibieron más noticias, ni llamados ni cartas, y entonces su madre empezó a averiguar qué pasaba, que fue a 9 de Julio y el sacerdote (von Wernich) le pidió que tuviera paciencia y le dijo “vio como son los chicos, por ahí tardan un poco en comunicarse”; aclaró que eso fue a los dos meses del supuesto viaje. Relató que su madre intentó verlo de nuevo a Von Wernich y no lo encontró más, nunca más, fue a 9 de Julio y nunca lo encontró.

Señaló que a los dos meses, más o menos, su madre recibió un telegrama de Etchecolatz que la citaba y que su madre pensó que le iba a dar noticias de su hermana, pero cuando llegó al despacho, Etchecolatz le preguntó “y ¿qué sabe de los chicos?” y su madre le dijo que no sabían nada, que ellos tenían que saber y Etchecolatz le dijo que los chicos eran colaboradores y que tenían más miedo ellos que la familia y que estaban preocupados por saber dónde estaban.

Explicó que su madre se enteró que su hermana estaba fallecida por la CONADEP; que la llamaron por teléfono y la notificaron de que había ido un señor Emmed -no supo si era policía- a hacer una declaración y que allí declaró que había sacado a 7 chicos de la Brigada y que, cuando hizo la descripción de los chicos, en la CONADEP se dieron cuenta de que era el caso de su hermana y el de Mono Moncalvillo porque describió a una chica con un problema en la pierna. Aclaró que su hermana había tenido polio y tenía una pierna más delgada, más chica y rengueaba y que por ello asociaron esa descripción de Emmed con su hermana. Señaló que los sacaron en un colectivo espositivos camino a Brandsen o Quilmes y que los tiraron en un descampado y los tirotearon.

El señor *Carlos Alberto Girard* relató en lo esencial que su relación con Cecilia Idiart comenzó en Bragado, alrededor del año '69, en la fiesta de quince años de ella, cuando se pusieron de novios; que a mediados de 1976, con “Ceci” ya habían vivido juntos, y que luego se mudaron a la casa donde se produce la detención,

## Poder Judicial de la Nación

el 15 de diciembre de 1976, en la calle 13 de La Plata.

Recordó que al volver ese día a su casa, se encontró con que vecinos hablaban de “la Policía”, que dio vueltas, se puso junto a curiosos que miraban, y vio que el operativo “desandaba” la avenida, llegó a las vías, y dobló a la derecha. Explicó que no sabía bien qué había pasado, se enteró, y que al otro día llamó a la familia para avisarles.

Contó al tribunal que de alguna manera él había sido el responsable de toda la situación, por ser el primero en haber llegado a La Plata, en militar en la Juventud Peronista, y que eso lo ponía en la situación de ser el que había llevado tanto a Cecilia como a Oscar Robustelli –que era de Villa Mercedes, San Luis, supuso que lo mataron en la misma noche del operativo, cuando la detuvieron a ella- a la militancia. Agregó que él sintió que frente a los familiares podía hacer lo que podía, que era entregarse.

Relató que el 4 de noviembre su madre y su tía fueron a hablar a la Brigada de Investigaciones, que él se quedó parado en la esquina; agregó que pasaron unos 15 minutos, las dos salieron algo perturbadas y que salió una persona gesticulando vehementemente; señaló que a él eso le llamó la atención, era un hombre con un traje gris que luego resultó ser el comisario Etchecolatz -esto se lo dijo su madre-.

Relató que en ese momento se tomó un taxi y decidió presentarse en el Regimiento 7, en donde literalmente golpeó la puerta. Agregó que allí explicó su actividad en la Juventud Peronista y que quien lo atendió lo llevó a una oficina, le preguntó si tenía algo que ver con el aparato militar, y contestó que no, que hacía un año que no militaba; que entonces le dijo que iba a llamar al Comando, y él le explicó que la gente de la Brigada sabía de su situación. Expresó que empezaron a llegar los distintos “servicios de informaciones”, que él no sabía quién pertenecía a quien, que venían de a grupos.

Señaló que a las 2 de la mañana llegó un señor mayor que era el fiscal del Consejo de Guerra, y que a partir de allí su trámite empezó a tener el recorrido legal. Refirió que al otro día lo llevaron a Villa Martelli, un batallón, donde

estuvo detenido 40 días hasta que lo llevaron al Consejo de Guerra, que lo sentenció a 15 años. Aclaró que había una cláusula que por presentación espontánea se reducía al tercio la condena, que por lo tanto iban a ser 5 años de cumplimiento efectivo, y así fue. Refirió que la condena la cumplió en una unidad en Ezeiza y que salió en libertad el 4 de noviembre de 1982.

Señaló sobre Von Wernich, que era el nexo con el cual su suegra se comunicaba, *que era una persona que se había “ganado” la confianza de su suegra.*

Respecto del cautiverio de la víctima, el testigo **Oswaldo Lovazzano** relató que en la Brigada de Investigaciones mientras él estuvo cautivo, había un grupo de detenidos que lo instó a “colaborar”, ya que “*todo se iba a arreglar*”. Indicó además que él tenía puesta “*una tela por la que veía todo no un pullover*” y que de esta manera había visto “*a la chica esta Idiart -luego se enteró- que tenía un problema en la pierna para caminar*” (sic).

Además, la testigo **Adelina Dematti de Alaye** reseñó que durante la dictadura tomó contacto, en su calidad de Madre de Plaza de Mayo, con otro grupo de madres, entre las que estaba la de Cecilia Idiart, la señora Antonia Cifré de Idiart. Tras ello, la testigo leyó una carta en la que hay una referencia a la actuación del imputado, y que fue incorporada al debate, con anuencia de las partes.

En la audiencia desarrollada en la ciudad de Córdoba, la testigo **Nicolasa Zárate de Salamone**, recordó que al visitar a su hija Nilda Susana, detenida en la Brigada, conoció a una chica “que cantaba mucho”, y que era Cecilia Idiart, dato que le refirió su hija.

**María Inés Arbio**, por su parte, declaró que la víctima formó parte de un grupo de detenidos que estaban en “diferentes condiciones”, junto a su marido, Domingo Moncalvillo. **Adriana Archenti** también se refirió a Idiart, como se consignó en el análisis de los casos de los hermanos Mainer.

Y la testigo **Adelina Moncalvillo** refirió que Idiart fue retirada junto a su hermano, Domingo Moncalvillo y Susana Salamone, con la intención, luego no efectivizada, de sacarlos del país.

## Poder Judicial de la Nación

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales:

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2821 de la Conadep sobre Liliana Galarza. Allí constan cartas enviadas por la víctima desde la Brigada de Investigaciones, en donde se relata la intervención del imputado en autos.
- En anexo que corre por cuerda al cuerpo 32 de autos, fueron agregadas cuatro cartas aportadas por el testigo Carlos Girard, que según su testimonio fueron enviadas por la víctima de autos, y por una mujer identificada como “Mariel”. Allí, en una carta la víctima le señala al testigo que tuvo contacto con su familia –su madre, Horacio y Adriana-, lo intima a entregarse y le indica que *“vas a ser un privilegiado en la forma de interrogatorio ya que tenés mucho a tu favor”*. También Mariel le expresa que *“debés tener fe, y confiar en la gente con la cual vas a charlar; ellos, sobre todo el glóbulo y el Francés han estado junto a mi lado, el Ceci y de otros pibes, nos han ayudado mucho y gracias a ellos nos hemos reencontrado con la vida”*, y que *“el hecho que vos voluntariamente te presentes, te favorece muchísimo”*. Hay otras dos cartas también firmadas por Cecilia, y enviadas a “Tita” y Pocha. Ninguna de las misivas está fechada.
- Carta de Liliana Galarza a su familia, agregada en el Legajo Conadep 2821. Está fechada el 11 de noviembre de 1977 y en ella la víctima indica: *“Además del pronto despegue, la mejor noticia que tuvimos en este tiempo fue para Cecilia, aunque nos pone contentos a todos. Su novio, que se borró de todo cuando a ella la detuvieron, decidió acogerse a la presentación voluntaria, y ya se entregó. Por supuesto, con todas las garantías. Sabemos que está muy bien, contento y, sobre todo, tranquilo, después de vivir tantos meses con el alma en un hilo”*.
- Las cartas que aportó la señora Nicolasa Zárate de Salamone, que le fueron enviadas por la señora Antonia “Beba” Cifré de Idiart, cuyo contenido se resume más adelante, en el análisis del caso de Nilda Susana Salamone.
- Recurso de hábeas corpus presentado por Antonio Cifré de Idiart, madre de la víctima, el 1 de junio de 1977, ante el juzgado federal N°3 de La Plata, obrante en expediente

1648/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Héctor Adamo.

## II. 39 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **Domingo Moncalvillo**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado, en el caso 27, que Domingo Héctor Moncalvillo fue privado de su libertad el día 18 de diciembre de 1976, en las inmediaciones del ferrocarril General Roca en La Plata, se lo mantuvo ilegalmente detenido en la Brigada de Investigaciones de La Plata - sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención-, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que no está probado que recuperó su libertad, y que nunca más volvió a ser visto, ni se tuvieron más noticias de él. En cuanto a la causa 44/85, lo incluye en el caso 51, se indican las mismas circunstancias de detención y cautiverio, y se concluye que se desconoce la suerte ulteriormente corrida por la víctima.

La señora *Adelina Moncalvillo* relató en lo esencial que la desaparición de su hermano fue el 18 de diciembre del '76, y que hasta el mes de marzo del '77 nunca supieron nada de él. Explicó que en ese momento tuvieron noticias, porque una persona que se presentó como el comisario Nogara le dijo a su padre que se presentara en la Brigada si quería ver a su hijo.

Indicó que a partir de allí, su padre vio a su hermano; que ella pudo verlo después. Señaló que en la Brigada siempre fue al mismo lugar: entraban por 55, los paraba alguien a quien había que darle el nombre, había una sala lateral, y un hall chico donde eran las visitas; no estuvo en ningún otro lugar.

Expresó que todo era una cosa dantesca, no terminaban de entender la situación; que con su hermano había detenidas 8 personas, no 7 como se dijo, que falta incluir a Guillermo García Cano, que cree que murió "rápido". Refirió que estaban los hermanos Mainer, Galarza, Morettini, Salomone y su hermano, creyó olvidarse de

## Poder Judicial de la Nación

alguien. Explicó que la primera vez que vio a su hermano fue un impacto muy alto, estaban contenidos por no poder hablar, por el lugar, no sabían bien qué era; agregó que lo vio a su hermano en un estado deteriorado, y lo que más le horrorizó es que le dijo que había sido estaqueado y muy torturado, y los talones los tenía en carne viva, que pudo ver las marcas. Lo que más le impresionó es que habían pasado de esto cuatro meses, lo que significa cómo había sido la tortura, lo que vivió él, y que lo mismo servía para los otros detenidos. Agregó que, posteriormente, su hermano pudo concurrir a la casa de su padre; que la custodia quedaba afuera.

Refirió que su hermano les contó que un sacerdote les brindaba “asistencia espiritual”, ella le preguntó qué era eso, y “ellos” describieron que era un personaje bonachón. Destacó que von Wernich tenía características maquiavélicas y perversas, por el desdoblamiento de persona, que era un caso de esquizofrenia puro. Refirió que operaba de la misma manera en todos los centros, esperaba que le contaran lo que jamás le iban a contar, lo que no contaban en la tortura, pasaba a ser como un cómplice de ellos en el juego perverso que hacía. Señaló que ellos creyeron que un hombre de la Iglesia podía ampararlos, pero su propósito era otro, que era un “*servicio encubierto*”. Agregó que von Wernich presenciaba las sesiones de tortura, según le dijo su hermano.

Continuó relatando que von Wernich les hizo el planteo respecto a salir del país, y que concretamente le pidió a su papá el dinero; agregó que nunca supo cuánto había sido, sí que habían sido dólares. Señaló que a medida que avanzaban los días, en una de las últimas visitas que ella tuvo con su hermano, él le dijo “están los documentos listos”; que había un “grupo de documentos”, —aclaró que eran cédulas— y que él dijo “acá está el mío”, que revisó, y dijo “lo llamativo es que falta la foto”. Refirió que tuvo una sensación de las peores, pero no le dijo nada.

Agregó que —con el tiempo lo pudo saber— cuando se produjo el traslado su hermano salió con Cecilia Idiart y Susana Salomone, y que supuestamente cuando tomaban el camino para Buenos Aires hicieron un desvío, los desviaron en Brandsen; que estaban Bergés y von Wernich; que les dan una inyección, los balean, y

los trasladan; agregó que tuvieron información de que los cuerpos permanecieron tres días en la morgue policial, y que luego los llevaron a Puesto Vasco, donde tiraron neumáticos para que ardieran mucho y se quemaron los cuerpos.

Continuó relatando que en la semana posterior al 30 de noviembre de 1977, su padre fue a la Brigada y había cambiado absolutamente todo; que Camps había dejado de estar en la Policía en La Plata y estaba en Veterinaria y Remonta, que toda la gente de la Brigada había sido relevada y cambiada de lugar. Explicó que allí preguntaron si su hermano había salido del país porque no tenían noticias y que la respuesta que le dieron fue “esta gente ha pasado a la clandestinidad nuevamente”.

Refirió que llamó al Comando de Veterinaria y Remonta, pidió una entrevista con Camps, y que éste los recibió. Señaló que cuando lo vieron, éste le preguntó “quién era”, y dijo que no la conocía y ella le replicó “usted sabe quién es el Mono Moncalvillo”; que ahí dijo “sé quien es, qué le pasa”; que ella le reclamó noticias sobre su hermano y Camps contestó que “salieron con todas las garantías, no sé qué pasó”.

Expresó que a partir de ahí habló con von Wernich por teléfono y que dijo el mismo discurso, que fue una conversación muy suelta de tono. Explicó que el trato que ellos tuvieron durante 11 meses, fue absolutamente frecuente con el cura; que hasta nació la chiquita, la hija de Liliana Galarza, que bautizaron ahí; agregó que el imputado tenía un contacto directo con el Grupo de los 7; aclaró no vio más de dos veces a von Wernich y que cuando la vez que lo vio en la Brigada estaba vestido de sport, sin ropa de cura.

La señora *Maria Inés Arbio* relató en lo esencial que Domingo Moncalvillo era su marido, que vivían en La Plata y tenían un hijo, Camilo. Explicó que el 18 de diciembre de 1976 su marido fue detenido en las inmediaciones de la Estación de Trenes. Refirió que no supieron nada de él hasta que, pasados unos meses, su suegro recibió un llamado y le comunicaron que estaba detenido a disposición de la Brigada de Investigaciones de La Plata; que luego pudieron verlo ella y su suegro en ese lugar que estaba ubicado en la calle 55 entre 13 y 14. Agregó que pudo saber que estaba detenido

## Poder Judicial de la Nación

junto a un grupo de jóvenes, que eran siete u ocho personas y los nombró: Liliana Galarza, María del Carmen Moretinni, García Cano, Susana Salomone, Cecilia Idiart y los Mainer, Joaquín y Magdalena.

Manifestó que la primera vez que concurrió *fue brutal verlo, estaba muy torturado, tenía agujeros en la ingle, en los pechos, en los brazos, también en los talones*; que habían sido torturados tanto él como todos los compañeros que estaban allí.

Expresó que en un momento se presentó un sacerdote, Christian von Wernich, que su actitud era la de un tipo muy carismático; que pensó que era un personaje siniestro, tenía relación con los familiares, era bondadoso y les daba aliento en una situación de indefensión de los detenidos, ayuda espiritual y todo ese doble discurso de que iban a salir del país. Explicó que todo eso se fue gestando, se suponía que iban a salir de alguna manera, y que ese cura “desgraciado” estaba metido con el tema de los documentos y en buscar fondos para sacar algunos pasajes. Agregó que les pidieron dinero a todas las familias y él se encargaba de recogerlo.

Refirió que tenían como actualizar los documentos o una cédula para salir a un país limítrofe, que suponían que iban a ir Uruguay. Destacó que von Wernich estaba ahí, que era como su casa, entraba, salía, juntaba la plata, hablaba con los familiares; que tenía una actitud de acercamiento, hablaba con ellos -los familiares- afablemente y a todos los agarraba con la guardia baja como para poder acercarse.

Contó al Tribunal que ella y la familia del Mono estaban en contacto con la familia Idiart, quienes tenían contacto con Von Wernich y que este les decía que “Cecilia salió con el Mono, con este, con el otro”. Refirió que además -ella y su cuñada- hicieron gestiones con otros siniestros personajes, Etchecolatz y Camps, que les dijeron que su marido y el resto del grupo debían estar “vivitos y coleando” en Europa o alguna isla del Caribe.

Respecto del cautiverio de Mocalvillo, el testigo **Eduardo Kirilovsky** expresó que formaba parte del grupo de Montoneros con un trato diferente al resto de los detenidos. Señaló que durante las sesiones de tortura “*creo recordar que*

*era Moncalvillo el que estaba (...), no participando activamente, pero sí en la habitación, estaba".* Que en un momento determinado él y Llantada, su compañero de detención, tuvieron una charla con Moncalvillo en la que este le dijo *"a mi me podés mirar sin ningún problema, me vas a ver en la calle y nos vamos a saludar"*.

Por su parte, **José María Llantada** recordó que el Mono Moncalvillo formaba parte del grupo de chicos Montoneros "que trabajaban para la Policía". Y que tras la sesión de tortura esta persona *"llegaba y le preguntaba cosas con mucho conocimiento, detalle, que supone el testigo que era porque esta persona había estado en el lugar -durante la tortura- o por lo menos le comentaron lo que él había dicho"* y que el Mono le sacó campera.

Añadió Llantada que este grupo de detenidos estaba en un recinto en el fondo de la Brigada.

Además, la señora **Nicolasa Zárate de Salamone** refirió que Moncalvillo formaba parte del grupo de detenidos entre los que estaba su hija Nilda, en la Brigada de Investigaciones. Añadió que a éste decían "Mono", que era casado, con un pibe, y que "a través de esta movida "el Mono" fue a la casa y nació una nena, cuando ya no estaban los chicos en el '78".

Asimismo, respecto de este caso obran las siguientes pruebas documentales:

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2820 de la Conadep sobre Domingo Héctor Moncalvillo.
- Carta aportada por la señora Nicolasa Zárate de Salamone, remitida a ella por María Inés Arbio, cuyo contenido se resume más adelante, en el análisis del caso de Nilda Susana Salamone.

## II. 40 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **Nilda Susana Salamone**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado, en el caso 30, que Nilda Susana Salamone de Guevara (sic) fue

## Poder Judicial de la Nación

privada de su libertad en el mes de noviembre 1976, en la ciudad de La Plata, que se la mantuvo ilegalmente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata - sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención-, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que no está probado que recuperó su libertad. En cuanto a la causa 44/85, lo incluye en el caso 53, se indican las mismas circunstancias de detención y cautiverio, y se concluye que se desconoce la suerte ulteriormente corrida por la víctima.

La testigo *Nicolasa Zárate de Salamone* en lo esencial declaró que su yerno había sido detenido en enero del '75 en el "Navarrazo" -estuvo 8 años en distintas cárceles del país- y que su hija, Susana, se fue a La Plata. En noviembre de 1976 la dicente viajó desde Córdoba a La Plata con su nieta y los vecinos le contaron que los militares habían entrado a la noche, estaba todo hecho pedazos. Al regresar a Córdoba se enteró que también habían secuestrado a su consuegra, hoy desaparecida. Tiempo después, su marido recibió una llamada de su hija, decía que estaba bien, que le llevaran a su hijita porque quería verla, que viajara a La Plata y le dio una dirección. Posteriormente le escribió y le dijo "*Mami, vení y traéme la nena*"; esto fue en los primeros días de diciembre de 1976, un mes después del primer llamado. El 6 de enero fue; había una comisaría, agentes en las esquinas, se dijo "la dirección que me dieron no puede ser ahí". Pasó una mujer, le preguntó y le dijo que ahí funcionaba la Brigada de Investigaciones. Entonces le dio dinero y pasaje a la otra hija, que estaba con la beba, y le dijo que cualquier cosa (que pasara) se fuera. *Apareció su hija con la misma ropa con que la habían secuestrado, con los zapatos rotos, pasó un momento muy feo. Su hija estaba lastimada en las muñecas. La testigo veía que trataba de ocultar, que intentaba tapar, se arrodillaba, la besaba; pero igual pudover sus muñecas lastimadas.* Le reclamó por su hija y por la tarde se la llevó. Respecto del lugar físico donde vio a su hija por primera vez, contó que era el zaguán de una casa antigua. La primera vez la atendió quien decía ser el jefe de la Brigada, vio gente de civil, se presentaban siempre con apodos, el único que se presentó fue Asís. En Semana Santa, su hija la recibió en una galería en la que había como una salita, a la izquierda, a la que

la hicieron pasar. Ella fue con la beba, y en esa oportunidad conoció a Mariel Morettini, que era de La Pampa. La primera vez había sentido a alguien que cantaba mucho, era Cecilia Idiart, lo supo por su hija. Esa vez también reconoció a los hermanos Mainer, a uno le decían “Pecos”. Relató que más o menos en abril o Semana Santa, nació una nena, hija de Liliana Galarza, que era de Mendoza, a la que conoció en junio; pero vio esa vez que la llevaban en una camilla porque había tenido una hemorragia en el lugar, la habían atendido ahí. La vez siguiente, estaban los padres de Galarza, a los que le entregaron la bebé, era julio del '77. En esa época su hija empezó a hablar de que se estaba pergeñando un viaje para sacarlos a los siete, que ya le iría contando. Por lo cual, empezaron a llegar más seguido las cartas y *empezó a reclamar por su papá, por lo que en el último viaje fue con su esposo. Había una mesa grande y estaban todos los chicos, eufóricos, hablaban del padre Christian, ya su hija le había comentado sobre esta persona. El padre Christian era un cura, su hija decía que recibían permanentemente su visita, que sobre todo estaba los fines de semana y los contenía; decía “no sabés los consejos que me da”, se había hecho muy amigo de los chicos.* Dijo que no lo vio porque ella iba los días de semana. Transcurrido un tiempo, *en una carta su hija le dijo que el cura Christian era el encargado de hacerles los papeles para que viajaran, los documentos, el título de médica de la chica Mainer. Refirió que al sacerdote le decían “padre Christian”, salvo en las cartas que recibía, porque tiempo después se unieron todos los familiares. Contó que quienes estaban más cerca eran la señora de Idiart, que visitaba constantemente a su hija Cecilia, y el señor Moncalvillo, a su hijo. Señaló que los siete eran Liliana Galarza, su hija, Cecilia Idiart, Morettini, los Mainer y completaba el grupo Moncalvillo. Que los padres, en especial “Beba” -la mamá de Idiart-, le contaban del contacto con el cura porque los visitaban todas las semanas, tenían relación con el sacerdote. A ella le contaban que se la daba de amigo de ellos. Relató que “Beba” era una señora muy creyente y confió en el sacerdote. Que la dicente rescató de las cosas guardadas, *la última carta, en la que decía que no sabía por qué se retrasaba tanto el viaje.* Incluso dio cuenta de que ella tenía un cuñado en Colón, en el límite con Uruguay, y le dijo “¿No te parece que es un*

## Poder Judicial de la Nación

buen punto de encuentro?” ya que tenía que llevarle la nena; previamente *visitaron a Guevara a la cárcel por la autorización para sacar a la nena del país*. Según ella, todo estaba perfecto, su hija estaba confiada totalmente, no supo si los demás también. Supuso que esas cartas eran controladas, que no podía *poner* todo lo que quería. *En referencia a cuál era la actitud de su hija, si estaba mal o bien, refirió que lo único que hacía era llorar. Se apoyaba en las piernas y lloraba, y ella no entendía nada*. Verla así, sabiendo que era militante, no puede explicar lo que sentía. Si estaba bien o mal, tomó conocimiento de que a veces conseguía lana y tejía para su hijita noches enteras, no dormía. Aparte existía la relación con el sacerdote, su hija le contaba “este fin de semana vino el padre, a hora se va a encargar de los documentos”. Cuando pasó el tiempo, no pudo precisar cuánto, recibió una carta de Asís, quien decía que los chicos que habían viajado estaban perfectos, que habían salidos como turistas, pero no se podían comunicar hasta que se instalaran. Que debía quedarse tranquila porque todo estaba bien. Creyó que lo fundamental era callar; la orden de su hija había sido romper todo lo que viniera de allí. La testigo no conocía a nadie salvo a los padres de Moncalvillo. Asís le pidió silencio, pero como pasaban los días le escribió a la dirección –de La Plata- que le había dado. A lo que aquel le manifestó que estuviera tranquila, que él daba fe de que todo estaba bien, que no le escribiera más, que ella recibiría una buena noticia. Ahí rompió el silencio, fue al Tercer Cuadro del Ejército, en Córdoba, y le dijeron que no tenían jurisdicción. Le escribió al capitán de corbeta -Capitán de Corbeta de Infantería Enrique Carlos Martínez, Batallón de IM número 3, calle 122 y 50, La Plata-, que no era Asís, a la misma dirección, y la carta le llegó de vuelta con unas letras rojas. Luego se contactó con los otros familiares, entre ellos el padre de Liliana Galarza, de Mendoza, quien tenía los tickets de cuando había hablado con su hija. Expresó que también tuvo contacto con Moncalvillo padre. Señaló que fue tres veces a visitar a su hija, en enero, julio y septiembre, cuando le llevó todo lo que le había pedido, inclusive su título. Ninguna de esas personas tuvo más noticias. Contó que la señora Idiart procuró contactarse con el cura, había tiempo de espera de tres horas a veces; estaba en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Que, en el cura referido,

ponía todas las fichas porque había sido tan amable y tan bueno. Así, Idiart lo esperó a la salida de una misa y él le dijo "*me enteré del viaje de los chicos, salieron perfectamente, quédense tranquilos, tengan fe, por ahora hay que esperar*". Expresó que ellos estaban tan necesitados de noticias, eran meses crueles, su hija no era nube, no había desaparecido en el aire como dijo Videla. Que la más creyente era la señora Idiart, quien decía que el cura era bueno, amable, que había que confiar; hasta que aquel dejó de recibirla. El cura se fue a Estados Unidos con una fecha para volver, la señora lo esperaba y le decían que no había vuelto, y ella decía que necesitaba hablar con él. En una de esas oportunidades la señora de Idiart se presentó ante el cura Iñaki de Aspiazu, quien le dijo que le avisaría cuando volviera al cura -von Wernich-. Eso fue a finales del '78, pero cuando volvió de Estados Unidos no la recibió, siempre estaba ocupado o no estaba. Idiart le decía a la dicente "*¿cómo puede ser, los chicos que confiaron tanto en él, qué hapasado?*". Así estuvieron varios años sin que les contestaran las preguntas; con el cura no tuvieron más contacto. A fines del '78, la testigo se fue a "Los Plátanos" para resguardar a la nena, porque pasaban los vecinos y decían "pobrecita la nena de Susana". Tuvo que irse a otro barrio para resguardarla.

La testigo **Adriana Archenti** relató que durante su cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, en la celda ubicada enfrente de aquella en que estaba la testigo, había tres mujeres que pertenecían a un grupo, entre ellas Susana.

**Adelina Moncalvillo** contó que entre las personas detenidas junto a su hermano, a quien visitó en la Brigada, estaba Salamone. Del mismo modo, **María Inés Arbio** relató que pudo saber que había detenido un grupo de siete u ocho jóvenes, además de los detenidos que estaban en ese lugar, en diferentes condiciones. Entre ellos, nombró a Susana Salamone.

**Ricardo Victorino Molina**, estando ilegalmente privado de su libertad, fue llevado a la Brigada de Investigaciones para ver a Liliana Galarza. Ella le refirió que había un grupo de detenidos al que trataban bien. En igual sentido, **Canziani**, **Lovazzano**, **Llantada**, **Kirilovsky** y **Gilbert** dan cuenta de la existencia de un grupo de siete personas que se hallaban detenidas en distintas condiciones.

## Poder Judicial de la Nación

Respecto de la víctima, existe la siguiente prueba documental:

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo N° 2818 de la Conadep sobre Cecilia Luján Idiart. Allí consta, a respuesta de un requerimiento de la Conadep, un informe del Jefe de la Policía Federal Argentina dando cuenta de que no se tramitó ni Cédula de Identidad ni Pasaporte de Nilda Susana Salamone de Guevara. En igual legajo la Directora del Registro Nacional de las Personas dio cuenta de que no se había extendido ni renovado el Documento Nacional de Identidad de Nilda Susana Salamone de Guevara.

- Cartas aportadas por la señora Nicolasa Zárate de Salamone. Una de ellas está escrita por “Beba” Cifré de Idiart a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 27 de enero de 1978, desde Bragado, provincia de Buenos Aires, en la que la primera señala: *“Yo también pienso como Ud. y lo mismo la Sra de Moncalvillo que este hermetismo con la familia; no tiene sentido (a nuestro entender)”*. Luego afirma que la señora de Moncalvillo le aconsejó que no fuera a hablar con las autoridades, porque a ella *“siempre le dijeron lo mismo: que ellos ya terminaron con los chicos y que todo se hizo tan bien, que no pudo haberles pasado nada... también al principio nos negaban todo con la misma facilidad”*. Agrega que *“con esta maniobra han borrado momentáneamente, todo rastro de estos chicos”*. Respecto del destino de los integrantes del Grupo de los 7, asegura que *“ahora los tendrán guardados en algún lugar que solo ellos saben, y luego cuando lo crean conveniente nos los dirán”*. Luego, la mujer precisa: *“Como Ud. dice Susana, Pecosy Malena, fueron los primeros en salir el 22. El 28 me llamó Cecilia pidiéndome que fuera a visitarlos que todavía estaban ahí. Así que el 29 viajé y cuando llegué allí me dijeron hacía 3 horas, los habían sacado y quedaban solitos Liliana, la mamá de la nenita, de Mendoza, para salir unos días después, ella sola. Los tres grupos con distinta salida y distinto destino, así fue, de ninguna manera podemos pensar que les haya pasado algo extraño, en cambio, sí, algo dirigido por ellos”*.

- Carta de “Beba” (Antonia Cifré de Idiart) a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 29 de agosto de 1978, desde Bragado, provincia de Buenos Aires: allí relata que intentó

por esos días y durante toda una semana entrevistarse con el “Padre Christian”, en 9 de Julio, y que con su hija decidieron esperarlo tres horas en el banco de la plaza. Así, lograron entrevistarlo. *“Nos atendió como siempre con su característica amabilidad y aunque no nos comunica nada a mí me transmite paz y desearía enormemente poderla transmitir a Uds”*. Agrega que le dijo al Padre: *“Por favor, en nombre de las siete familias, díganos ¿qué hacemos”*. Más adelante, señala que el Padre *“no me dice nunca nada concreto pero me abre nuevas esperanzas que con todo cariño quiero transmitirselas”*. En otro punto de la misiva, Bba le dice a su destinataria que *“rueguen a Dios les dé fuerza tres meses más que se cumpliría el año y tal vez para ese entonces se sepa algo. Por eso pienso ojalá que tal vez él sepa, sea ese el plazo establecido y después nos los devuelvan”*.

- Carta de “Beba” (Antonia Cifré de Idiart) a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 28 de enero de 1979, desde Bragado, provincia de Buenos Aires: en esa carta señala al referirse a la situación que viven: *“esto sí fue una horrible sorpresa, por más que lo hablemos y hablemos entre los pocos que podemos confiarnos, nadie, nadie, logra encontrar una explicación”*. Al referirse al imputado en autos, señala que llamó a 9 de julio y le expresa *“el Padre, creo yo, fue el principal gestor de todo esto -eso también me fortalece-. No puedo suponer que un sacerdote y muy apreciado por sus dotes personales, se haya prestado para algo que no tenga un noble fin”*.

- Carta de “Beba” (Antonia Cifré de Idiart) a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 13 de marzo de 1979, desde Bragado, provincia de Buenos Aires: aquí relata la señora Idiart que en marzo de 1979 llamó varias veces al “Padre Cristian”, pero que como no lograba comunicarse decidió viajar desde Bragado a 9 de Julio. *“Seis horas lo estuve esperando en la Catedral y no llegó (o no me quiso atender; ya no sé qué pensar), desde ese día sigo insistiendo por teléfono, pero no he tenido la satisfacción de encontrarlo, o de que él me llame como dejo siempre encargado”*. Allí propone que *“podríamos escribirle todos; mostrándole nuestra desesperación y pidiéndole nos diga qué debemos hacer”* y tras consignar que al padre les escribían *“los Moncalvillo, la mamá de Mariel de La Pampa, la mamá de Liliana de Mendoza”*, señala que *“no*

## Poder Judicial de la Nación

*hay duda que no ha poder hablar por eso nos esquivó”.*

- Carta de la señora M. E. M de Morettini a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 16 de febrero de 1978, desde General Pico, La Pampa: señala la madre de María del Carmen Morettini que por esa fecha su marido tomó contacto con la familia Moncalvillo, y que los integrantes de esa familia *“habían viajado a Uruguay, pero en concreto no averiguaron nada, lo único que, sí; salieron de Bs. As. y llegaron a Colonia y de ahí nada se sabe”*. Añade que *“dijeron para mayor seguridad iban a Uruguay, y de ahí seguían viaje, los dos grupos igual y la “Petisa” que iba a Chile y había quedado sola, no sé cómo viajó”*. Agrega que cuando la madre de esta última le escribió *“estaban sin noticias y ahora ya van 2 meses y medio, yo pienso que es mucho tiempo”*.

- Carta de “Ñata” (es la señora M. E. M de Morettini) a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 18 de mayo de 1979, desde General Pico, La Pampa: allí la madre de Morettini señala que la familia Moncalvillo recibió un “informe” de parte de un coronel en actividad, quien *“iba a ver si averiguaba algo y contestó que «están todos bien y trabajando, antes de fin de año todos reunidos. Lejos» Tal el informe que acaban de recibir)”* (sic). En la misma misiva, la mujer agrega, más adelante: *“Después nos escribieron de nuevo y ampliaban la información, me dice que después se enteró que nunca salieron del país. Que el día que estén con nosotros se deberán presentar periódicamente por lo que no se podrán ir y por ahora tampoco podrán ir a la Facultad”* (sic). Luego señala que su marido (se trata de Isidoro Nicolás Morettini) concurrió a Santa Rosa, La Pampa, por una citación y que le informaron que *“no se encuentran detenidas y no han logrado establecer su paradero”*.

Luego, al referirse al imputado, la mujer relata: *“Al padre Cristhian (sic) le escribimos y nos contestó enseguida, él tan extrañado como nosotros, dice que él pensó que al regresar de su viaje nosotros ya sabíamos algo, no se explica que pudo pasar, le contestamos y no tuvimos respuesta”*. Agrega sobre su situación personal y familiar que *“así pasan mis días, siempre esperando a mañana y al cartero haber si llega el sobre esperado”*.

- Carta de “Susana” a su madre, la señora Zárate de Salamone, fechada el 1-11-77. Allí, la víctima le pide: *“Quiero que me escribas porque debés tener algunas novedades y porque necesito sentirme más cerca de ustedes en estos momentos, leer tus palabras, saber que están bien y enterarme de los nuevos adelantos de mi Princesita”*. También refiere, en una postdata: *“Pensé en lo del Tío Nico como lugar de encuentro para recoger la nena qué te parece?”*
- Carta de “Inés” (María Inés Arbio) a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 20 de agosto de 1978, desde la ciudad de Buenos Aires: señala la esposa de Moncalvillo en esa carta: *“Supongo que ya habrá recibido carta de Beba, por si no llegó, le haré saber lo que ella sacó en limpio de su conversación con el Padre. Según él, debemos quedarnos tranquilos, pues sostiene que los chicos tienen que estar bien en esta “2º etapa”, y “quién le dice que no estén cobrando un sueldo”, fueron sus textuales palabras. Por lo tanto, todos deducimos que este buen señor sabe perfectamente que están bien y si no puede hablar más detalladamente por lo menos, dio alguna pista”*. Agrega Arbio: *“Otra cosa que pienso es que si este padre no supiera nada realmente cualquier cosa y no actuaría así como lo hace alimentando varias esperanzas”*.
- Carta de Blanca M. M. de Galarza a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 10 de enero de 1978, desde Godoy Cruz, Mendoza: en esta misiva señala la madre de Liliana Galarza que *“pude comunicarme telefónicamente con la mamá de Cecilia quien me dijo que por el padre Christian había sabido que los chicos estaban bien y que no nos inquietáramos si no teníamos prontas noticias días después me escribió para decirme que su hijo había viajado a La Plata para hablar con el Director de Investigaciones en Jefatura Central. Le dijo más o menos lo mismo que el Padre”*. Luego, añade: *“Pienso que tal vez todo esto se deba a medidas de seguridad para el bien de todos. Confiamos en que Dios no nos dejará de Su mano ahora, después de habernos ayudado tanto”*.
- Carta de “Ñata”, M. E. M de Morettini, a la señora Zárate de Salamone (“Chola”) el 4 de abril de 1979, desde General Pico, La Pampa: señala la madre de María del Carmen Morettini que *“no tengo nada nuevo que decir y nuestros días son tan iguales... pasa hoy... y esperamos mañana y nunca la noticia esperada... es desesperante”*. Luego,

## Poder Judicial de la Nación

sobre el imputado de autos, se ñala: “...*nuestra esperanza era y es, el padre Christián pero aparte de infundirnos ‘fé y esperanza’, parece estar igual que nosotros*”.

### II. 41 Privación ilegal de la libertad agravada y homicidio triplemente calificado de **María del Carmen Morettini**

Respecto de este caso cabe aclarar que la sentencia de causa 13/84 encontró probado, en el caso 29, que María del Carmen Morettini, fue privada de su libertad el 30 de noviembre 1976, en la ciudad de La Plata, que se la mantuvo ilegalmente en cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata - sitio que según la sentencia referida, en su capítulo XII, funcionó como centro clandestino de detención-, que pertenecía a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que no está probado que recuperó su libertad, que no ha vuelto a ser vista ni se tuvieron más noticias de ella. En cuanto a la causa 44/85, la incluye en el caso 54, se indican las mismas circunstancias de detención y cautiverio, y se concluye que ningún elemento de juicio se ha colectado que permita conocer la suerte corrida por la víctima.

En Anexo 62 de la Causa 44 (Causa 1/SE del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro 3 de La Plata) -incorporada al debate *ad effectum videndi et probandi*- consta que el señor **Isidoro Nicolás Morettini**, padre de la víctima María del Carmen Morettini, prestó declaración testimonial, y en lo esencial expresó que su hija fue detenida en la vía pública en La Plata el 30 de noviembre de 1976. Al llegar a La Plata desde Santa Rosa –La Pampa- se encontró que en la pensión en donde vivía habían destrozado y revisado todas sus pertenencias. Una vecina le informó que su hija había sido detenida. Realizó diversas averiguaciones hasta que *el 20 de diciembre la tía de María del Carmen en Buenos Aires recibió un llamado telefónico de una persona que se identificó como el Comisario Vides, de la Brigada de Investigaciones de La Plata, quien le comunicó que su sobrina estaba detenida allí y pudo hablar con ella.* Viajaron a La Plata, se presentaron en la Jefatura de Policía y fueron trasladados en un automóvil policial a la Brigada de Investigaciones donde se encontraron con su hija. Al

*momento ya habían interpuesto dos recursos de Hábeas Corpus tanto en la jurisdicción federal como en la de la provincia de Buenos Aires, que habían arrojado resultado negativo. A partir de allí, sus padres la visitaron con regularidad por lo que supieron que estaba detenida junto a seis personas más. Promediando el año 1977 tuvieron noticias de que la dejarían en libertad al igual que a las otras personas detenidas junto a ella, mandándola al exterior –les dijeron que posiblemente a Uruguay– e incluso se gestionaron todos los papeles necesarios (por parte de la familia como asimismo desde el lugar de detención). El señor Morettini estuvo con su hija el 25 o 26 de noviembre aproximadamente –de ese mismo año–, en dicha ocasión supo que la libertad de su hija estaba próxima y le dijo a su esposa que viajara inmediatamente en la creencia de que les permitirían acompañarla hasta su salida del país. El 1ero de diciembre de 1977, el Comisario Páez les informó que el 30 de noviembre a la madrugada personal el Ejército la había llevado desde la Brigada junto con Cecilia Luján Idiart y Domingo Héctor Moncalvillo. Que allí sólo quedaba Liliana Galarza que partiría hacia Chile. *Habiéndose contactado con las familias Galarza, Moncalvillo, Salamone e Idiart coincidieron en que desde la salida de la Brigada no se tuvieron más noticias de ellos.* Por su hija supieron que, durante su detención en la Brigada fue interrogada por quien fuera Jefe de la Policía de la provincia de Buenos Aires, General Camps y por un capitán de nombre Federico Gustavo Asís, quien prestaba servicios en una dependencia del Ejército en la calle 55 N° 619 de La Plata. *Tomó conocimiento además, que los visitaba un presbítero –Christian von Wernich– de la Catedral de la ciudad de Nueve de Julio a quien nunca conoció personalmente. Sí le escribió y aquel le respondió que desconocía el paradero de María del Carmen, aconsejándole que esperaran y tuvieran fe en Dios.* Por su hija y los otros detenidos supo que el mencionado sacerdote era amigo del General Camps. Luego de que su hija fuera retirada de la Brigada de La Plata, no volvieron a tener más noticias suyas, a pesar de las diversas gestiones y cartas enviadas a distintas dependencias militares y del Ministerio del Interior, no obteniendo contestación alguna salvo en el Ministerio del Interior en donde les dijeron que estaban investigando el paradero de su hija. Allí, se*

## Poder Judicial de la Nación

perdió todo rastro suyo. Contó además que con su hija también estaban los hermanos Pablo Joaquín y María Magdalena Mainer, y que tampoco su familia supo más de ellos.

El señor *Jorge Gilbert*, en la audiencia del día 23 de agosto expresó que en la Brigada de Investigaciones escuchó la voz de alguien que conocía, “la Huevo Mariel”.

*Liliana Mabel Zambano* relató que estando en la Brigda de Investigaciones de La Plata conoció a una tal Mariel que le ayudó a cambiarse de ropa.

La señora *Adriana Archenti* relató que durante su cautiverio en la Brigada de Investigaciones de La Plata, en la celda ubicada enfrente de la suya, había tres mujeres: Susana, Malena -la hermana de Pecos Mainer- y otra era "la Gorda Mariel", de quien no aportó más datos.

La señora *Maricel Marta Mainer*, quien visitó a sus hermanos detenidos en la Brigada de Investigaciones de La Plata, relató que entre los compañeros de detención de su hermana, estaba María del Carmen Morettini.

En igual sentido, *Adelina Moncalvillo* declaró que junto con su hermano había otros detenidos, ocho en total, entre ellos Morettini. *María Inés Arbio* supo que, además de las personas privadas de su libertad en diferentes condiciones, había en la Brigada un grupo de detenidos formado por jóvenes, siete u ocho personas, entre ellos María del Carmen Morettini. Relató que el sacerdote Christian von Wernich tenía relación con los familiares, era bondadoso y les daba aliento en una situación de indefensión de los detenidos, ayuda espiritual y todo ese doble discurso, que terminó a fin de año, de que iban a salir del país.

Respecto de María del Carmen Morettini constan las siguientes pruebas documentales:

- Recurso de Hábeas Corpus presentado por Isidoro Nicolás Morettini, padre de la víctima, el 17 de diciembre de 1976, ante el Juzgado Federal N° 2 de La Plata, obrante en expediente 1865/SU de la Secretaría Única de la Cámara Federal de La Plata, que fue resuelto de manera negativa por el juez federal Leopoldo Russo. En dicha presentación judicial, su padre da cuenta de que la apodaban “Mariel”.

- En Anexo II de causa 7/7768, agregada a autos, consta el legajo n° 2818 de la Conadep sobre Cecilia Luján Idiart. Allí consta, a respuesta de un requerimiento de la Conadep, un informe del Jefe de la Policía Federal Argentina dando cuenta de que no se tramitó ni Cédula de Identidad ni Pasaporte de María del Carmen Morettini. En igual legajo la Directora del Registro Nacional de las Personas dio cuenta de que no se había extendido ni renovado el Documento Nacional de Identidad de María del Carmen Morettini.
- En Anexo que corre por cuerda al cuerpo 32, fueron agregadas cuatro cartas aportadas por el testigo Carlos Girard, que según su testimonio fueron enviadas por la víctima de autos Cecilia Luján Idiart y por una mujer identificada como “MarieI”.
- En Anexo 62 de Causa 44 obra la declaración testimonial prestada por Isidoro Nicolás Morettini.
- Cartas aportada por la señora Nicolasa Zárate de Salamone, remitidas a ella por la mamá de María del Carmen Morettini, cuyo contenido se resumió *ut supra*, en el análisis del caso de Nilda Susana Salamone.

Declararon igualmente en debate testigos que si bien no tuvieron relación directa con un caso en particular, efectuaron en sus relatos aportes valiosos para completar el cuadro probatorio en cuestión.

Se incorporó al debate por lectura la declaración prestada por **Julio Alberto Emmed**, el 10 de febrero de 1984, ante los doctores Raúl Aragón y Susana Aguad de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas en la Cárcel de Caseros.

En su testimonio, Emmed declaró en lo esencial que en el año 1977 revistaba en calidad de agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires-Sección Dirección General de Investigaciones, prestando tareas en la custodia personal del Director General de Investigaciones Comisario general Miguel Osvaldo Etchecolatz, que dependía directamente del Jefe de Policía y por lo tanto del Comandante del Primer Cuerpo del Ejército. Expresó que integraba el Grupo Operativo III, a cargo del Oficial

## Poder Judicial de la Nación

Principal Ondané Roig, que se integraba con el Grupo Operativo I al mando del Secretario Privado Norberto Cozzani y el Grupo Operativo II que dependía del Oficial Principal Milton Pretti. Explicó que para que un hombre de Seguridad pudiera pasar a Investigaciones tenía que tener cinco años de antigüedad, pero con él no ocurrió lo mismo. Aclaró que en una oportunidad se encontró con Norberto Cozzani, "Beto", que era el Secretario Privado de Etchecolatz y que éste le ofreció trabajar para "*combatir la subversión*" y él aceptó. Señaló que al integrarse a Investigaciones le dieron una credencial de Oficial Subinspector pero con otro nombre, Ricardo Martínez. Asimismo, refirió que cuando ingresó se estaba trabajando activamente en Puesto Vasco, en Martínez y en Arana y que Eros Amílcar Tarela era el hombre clave en el enlace entre Rospide, Camps y Etchecolatz. Agregó que Cozzani, como secretario privado de Etchecolatz, tenía plenos poderes y que con él podían actuar en todo el ámbito de la provincia: "*tenían más poder a veces que los altos oficiales*".

Más adelante, expresó que a fines de 1977 fue llamado al despacho del Comisario General Etchecolatz y en presencia de este, de Rospide, de Tarela, del padre Cristian Von Wernich y de Cozzani le preguntaron "*si con un golpe de judo era capaz e dormir a una persona dentro de la incomodidad del pequeño espacio de la parte trasera de un vehículo*", aclarándole que la persona era una mujer, él dijo que lo podía intentar. Relató que dos días después, en una reunión realizada en la Subdirección de Investigaciones, se le explicó que se iban a retirar de la Brigada de La Plata a tres subversivos "quebrados", los cuales habían cooperado con la represión, para ser trasladados al exterior; iban a llevarlas a Brasil previo paso por Uruguay o Paraguay. Refirió que se les habían fabricado documentos pero las fotos correspondían a miembros de la Policía. Continuó señalando que salieron en tres vehículos, uno con 3 hombres y los otros dos con cuatro hombres cada uno; y que el padre Cristian Von Wernich los esperaba en la Brigada de Investigaciones de La Plata; agregó que Von Wernich había hablado y bendecido a los "*ex subversivos*", y que "*les había hecho una despedida en la misma Brigada, la familia les había mandado flores etc*". Dijo que las tres personas que iban a ser trasladadas, dos mujeres y un hombre, salieron en libertad

de acción, sin esposas ni nada y que pese a ser advertidos de no llevar armas lo hicieron igualmente por temor a que se hiciera un ardid par disimular un enfrentamiento.

Continuó su testimonio diciendo que en el coche que iba él se encontraban el padre Von Wernich, el cabo primero Francisco Avellaneda y en el asiento trasero Gimenez, alias "el Tata" junto con un NN que era un joven de 22 años aproximadamente, que había vivido en las cercanías de La Plata. Relató que saliendo de La Plata, por el Camino General Belgrano hacia la rotonda Gutiérrez, se le dio la señal por handy para empezar el operativo: le propinó el golpe en la mandíbula para adormecer a la persona, pero no llegó a su fin por lo que "Giménez" sacó la pistola reglamentaria y comenzó a forcejear con el NN entonces él sacó su arma y le propinó varios golpes con la culata en la cabeza produciéndole *“varias heridas en la cabeza, sangra abundantemente, y en grado tal que tanto el cura como el chofer y los dos que estábamos con él quedamos manchados.”* Expresó que la persona NN que trasladaban fue gravemente herida y entonces, desde la rotonda Gutiérrez, se dirigieron por una calle lateral de tierra hacia un paraje con mucha vegetación donde se encontraron con los otros tres vehículos y allí estaban Norberto Cossani y el doctor *“Berge”* (sic) junto con su chofer, y otros integrantes de la custodia. En referencia a las tres personas que eran conducidas en el operativo expresó que descendieron del vehículo los cuerpos de los "exsubversivos" que en ese momento estaban vivos y acto seguido le fueron aplicadas dos inyecciones de veneno en el corazón a cada uno por el médico Berge; refirió el dicente que en ese acto mueren dos de estas personas y la otra fue dada por muerta por el médico y fueron cargados en una camioneta de la Brigada y llevados a Avellaneda por el chofer quien era acompañado por una persona de apellido Montechiari, éste le contó que una de las mujeres dio señales de vida por lo que tuvo que dispararle y que los cuerpos fueron quemados en la morgue.

Refirió que él tuvo que asearse y cambiarse la ropa porque estaba manchada con sangre y que luego de hacerlo en la casa de Giménez se trasladó hacia Jefatura de Policía donde era esperado por el Comisario Etchecolatz y el cura Christian

## Poder Judicial de la Nación

Von Wernich quien le habló en forma especial por la impresión que le habían causado los hechos ocurridos: expresó que *"El cura me dice que lo que habíamos hecho era necesario, para bien de la Patria, que era un acto patriótico y que Dios sabía que lo que se estaba haciendo era para bien del país"*. Continuó su relato haciendo referencia a que en otra oportunidad se realizó otro operativo con los mismos fines de trasladar a otros tres subversivos, dos mujeres y un hombre, y que en ese acto salieron a las 5 de la mañana en un colectivo. Agregó que una de las mujeres era de baja estatura y *"tenía un pie más corto que otro"*. Expresó que en un momento durante el recorrido los *"esposaron y les vendaron los ojos"* y que los tres jóvenes se dieron cuenta de lo que iba a suceder y *"no dijeron palabra"*, una de las mujeres *"se largó a llorar"*; luego fueron asesinadas, en un descampado, estas tres personas mediante la aplicación de tiros a quemarropa; agregó que a los tres días junto con Montechiari retiró los tres cuerpos para luego ser conducidos hacia Puesto Vasco, donde *"luego de arrojar unas cubiertas de autos y gasoil mezclado con nafta, se introdujeron los tres cuerpos, se los tapó con cubiertas y combustible, y se los quemó totalmente"*.

Finalmente dijo que en esa oportunidad conoció al suboficial Bidegain que después sería muerto por la propia Policía de Avellaneda.

La testigo **Susana Lidia Aguad** declaró en lo esencial que integró la CONADEP, en la Secretaría de Procedimientos en la que estaba al frente el Dr. Raúl Aragón; agregó que ella es abogada. Explicó que en ese carácter lo acompañaba al doctor Aragón en la tarea de levantar actas, sobre las denuncias que se hacían y firmaban las actas en todos los casos.

Respecto del acta de Julio Emmed, dijo que le tomó la declaración personalmente. Refirió que la declaración le fue tomada en el lugar donde estaba detenido, procesado por delitos menores, y que lo hizo con absoluta tranquilidad y discernimiento. Aclaró que sólo estaban Aragón, ella y Julio Emmed y que lo que declaró figura puntualmente, sin ningún tipo de cortapisa. Asimismo, al exhibírsele el legajo Conadep en el consta la declaración, indicando que se encuentra incorporado al debate, reconoció su firma en el acta. Refirió que recuerda vagamente el contenido,

pero sí lo puntilloso de la declaración, la concatenación de los hechos, que daba la impresión de verosimilitud total. Agregó que tuvieron la impresión de que estaba diciendo la verdad y destacó que fue una de las declaraciones más impresionantes que se produjo en la CONADEP.

Explicó que nunca recibió instrucciones sobre cómo proceder, obraban de acuerdo a su conocimiento como abogados, en consecuencia labraban actas y actuaban como correspondía; aclarando que jamás fueron amenazados. Agregó que la declaración de Emmed fue realizada en un locutorio de los que se usan para tener contacto con los presos, fuera de la celda.

Continuó su testimonio refiriendo que la CONADEP enviaba el material que recolectaba a la Justicia y agregó que con eso se comenzó el Juicio a las Juntas. Refirió que tenían conocimiento de la mecánica relatada por Emmed, pero nunca tan directo, por eso fue impactante el testimonio de una persona que haya participado. Señaló que cree que es la primera vez que se escuchó hablar de Von Wernich. Asimismo, señaló que supo que posteriormente Emmed se retractó, pero no tiene conocimiento sobre qué puntos.

La testigo **Rosa Graciela Castagnola** declaró en lo esencial que la Conadep empezó a funcionar con la asunción del gobierno democrático. Expresó que fue nombrada como Secretaria de Denuncia, a pedido de Monseñor de Nevares, que estaba y sigue estando en la APDH, porque ella era secretaria de denuncias en la APDH. La misión de la Conadep era recibir testimonios, denuncias, y en el caso de que se sospechara la comisión de un delito, elevarla a la Justicia. La metodología fue tomar a los centros clandestinos de detención como centro de atracción, tanto de las denuncias que ya estaban como de los testimonios que iban apareciendo. Lo novedoso fue la gran cantidad de sobrevivientes que le dieron impulso a las causas ya que pudieron conectar muchos hechos. Señaló que en los testimonios se tomaban en la sede misma de la Conadep, pasaban a otros grupos que los analizaban, se clasificaban y se archivaban y en la comisión de Legales se “armaba” la causa que se elevaba a la Justicia.

Asimismo, refirió que empezaron a dar testimonio personas que

## Poder Judicial de la Nación

estaban detenidas y que habían pertenecido o pertenecían a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Aclaró que para esos casos designó a Aguad, Aragón y Tarattuto, para tomar esas declaraciones. De todas maneras, ella leía todos esos testimonios, por si encontraba alguna conexión entre lo que ya se venía declarando. Más adelante, en su testimonio, refirió que nunca recibieron instrucciones o presiones al confeccionar los informes.

Expresó que, en el 78 o 79, en la APDH se presentó la señora Idiart, madre de Cecilia Idiart, quien le dijo que su hija había desaparecido a fines del '76, que habían hecho trámites de hábeas corpus, y otros, y que al cabo de un mes su hija la había llamado diciéndole que podía visitarla en la Brigada. Se estableció un régimen de visitas, que además de Cecilia había otros chicos. La señora Idiart le manifestó que incluso se festejaron cumpleaños, y las autoridades de la Brigada les decían que sus hijos eran buenos, que se arrepentían de su accionar político, que habían cambiado, y con el transcurso de los meses les dieron la posibilidad de irse del país. Refirió que la señora Idiart le dijo que intervino Von Wernich en esas conversaciones y también en las tratativas de entregarle dinero para salir del país y para hacerles documentos y se les dijo que esperaran a que los chicos se comuniquen; como la espera se hizo eterna, la señora Idiart recurrió a la Brigada donde no la recibieron y también fue a 9 de Julio a ver a Von Wernich, que no le dio ninguna respuesta; sólo le dijo "*los muchachos se distraen, no tienen las mismas preocupaciones que nosotros*". Recordó que Idiart le dio el nombre de Von Wernich, el dato de la Brigada, y que su hija tenía "pie equino", una deformación congénita que tenía Cecilia Idiart. Señaló que no era común que gente que estaba desaparecida fuera frecuentada por sus familiares.

Refirió que en 1984, en la Conadep, una noche leyó el testimonio de Emmed, que decía ser suboficial o agente de la Policía, que estaba preso y había mandado una carta donde relataba el traslado de un grupo de detenidos: él conducía el auto, donde iban tres detenidos, un hombre y dos mujeres, que fueron sacados de la Brigada, con la promesa de ir Aeroparque para salir del país. Seguía relatando que cuando el hombre que estaba detenido se dio cuenta de lo que pasaba, lo golpearon,

intentó escapar y que Von Wernich estaba en el auto y que terminan matando a todos haciendo desaparecer los cuerpos. Agregó que después Emmed declaró en el Juicio a las Juntas, negó todo, y luego murió. Destacó que Emmed decía que una de las muchachas tenía deformación en el pie, lo que a ella le remitió al testimonio de la señora Idiart. Por este motivo, citó a Mona Moncalvillo, hermana de Domingo, y a la señora Idiart y les dio para que leyeran el relato de Emmed y reconocieron entre los muertos a sus familiares; después se elevó a la Justicia. Agregó que Emmed no dio nombres de los detenidos, sí el de Von Wernich y otra persona que estaba en el auto.

Añadió que con posterioridad hubo otro testimonio sobre Von Wernich, que se tomó en España. En este sentido, expresó que en Madrid un joven llamado Velasco refirió cómo después de la tortura se le acercó Von Wernich, que tenía un trato con ellos, y le dijo “bueno, al final se te quemaron unos pelitos”. Entiende la testigo que como banalizando no sólo la tortura sino la situación de encierro; eso está escrito y firmado por él.

Finalmente, retomando el tema de Emmed, aclaró que cuando llamo a los familiares coincidían fechas y circunstancias y añadió que la circunstancia va más allá del defecto físico de Idiart, que Emmed hablaba de la Brigada, hablaba de Von Wernich, y las circunstancias eran “coincidentes y concordantes”.

El testigo *Carlos Miralles* relató en lo esencial que fue desaparecido el 31 de mayo de 1977, cuando habitaban la casa de su padre, por una cuestión de salud de su mujer que tenía problemas para retener un embarazo. Refirió que a la medianoche irrumpió un grupo de personas en la casa, todos de civil y como jefe estaba Beto Cozzani, les preguntaron por el paradero de su padre a lo que ellos respondieron que estaba de viaje. Señaló que estas personas consultaron por un handy, aparentemente con alguna persona de mayor jerarquía, y decidieron trasladarlos a todos –él junto con su hermano Julio y su mujer–, vendados y esposados. Expresó que después, secuestraron a Osvaldo y a Oscar, sus tíos, a su madre y a un ama de llaves, Modesta Vázquez.

Continuó relatando que los trasladaron en un vehículo al paño

## Poder Judicial de la Nación

trасero de la Jefatura de Policía, y que tras un rato los llevaron al COTI Martínez. Explicó que en ese lugar los mantuvieron esposados y tabicados, en un cuarto pequeño con puerta de metal, sin darles asistencia por más que le había avisado a Cozzani que su mujer estaba embarazada y con problemas; que luego los trasladaron y permanecieron allí unos 15 días, subsistiendo nada más que con un pequeño vaso de mate cocido y un pan, al día. Indicó que para hacer sus necesidades tiraban diarios en un rincón.

Expresó que a las 48 horas de estar allí, se llevaron a su hermano para torturarlo, que escucharon cómo le aplicaban picana, explicó que retornó su hermano luego de varias horas, y que les contó que además de torturarlo con golpes y picana eléctrica lo habían llevado a un pequeño departamento que su padre tenía en Capital donde entraron por la fuerza, y le preguntaban donde estaba, ya que nos les creían cuando les decían que estaba de viaje.

Aclaró que supuso que la tortura era en función de un sentido sádico y que a veces estaban borrachos, y que además del hermano, torturaron a otros, que la tortura era prácticamente diaria y que cuando sentían el ruido de llaves se abrazaban esperando que no les tocara. Destacó que tras otras 48 horas, lo torturaron, lo ataron a un elástico de una cama, lo desnudaron, lo mojaron y que le aplicaron picana eléctrica por todos los sectores del cuerpo, la zona de los genitales, boca y demás.

Señaló que a través del tiempo fueron reconociendo la voz de los torturadores, Eros Tarela, Trimarco, que era un especialista en la tortura, dijo que su función específica —cree que era administrativo— era aplicar la tortura; que Saracho también estaba, y otro era el comisario o subcomisario Pretti; también estaba Beto Cabrera; había uno que había revistado en la Legión Extranjera, y le decían Koyak y que también estaba el “León Blanco”, que era Maide o Maida.. En cuanto al doctor Bergés, señaló que le llamaba la atención, porque era médico y su función era mantener a los que estaban incomunicados, presos o desaparecidos, en estado de salud para que puedan seguir interrogándolos, que controlaba el pulso y decía: “*Si, este aguanta más, síganle dando*”; advertía si alguien simulaba estar inconsciente para que no lo siguieran torturando; y que estuvo presente también en su sesión de tortura.

Recordó que las sesiones eran en la cocina, pudo reconocer el lugar porque como a los 15 días les comenzaron a dar más libertades. Señaló que en el pasillo para la cocina ya les decían que jugaban al “Gallito Ciego” y los empezaban a golpear, que a veces el tabique se corría con los golpes, y llegaban a ver a las personas.

Explicó que en una ocasión vieron cómo Bergés asistió a un muchacho, que con el hermano sacaron muerto hacia un colchón, que era un tal Pedro, y que aparentemente no resistió una sesión de tortura, para el dicente y su hermano estaba muerto, que no volvieron a verlo.

También mencionó que había una chica que le decían “La Tana”, teóricamente era de un movimiento “PROA”, que la habían levantado con el marido, estaba herida de bala, y a su hermano y al dicente los hicieron enyesarla, dejándole las heridas al aire para que pudieran aplicarle picana en esos lugares según les dijeron, agregó que su hermano les explicó que era abogado, no un médico, y ellos dijeron que no se hiciera problema que era fácil y les pidieron que no vendaran ahí (sobre las heridas) para poder “presionar”.

Contó al Tribunal que estuvieron en un cuartito pequeño, 15 días, con una sola puerta, que los represores entraban ponían una silla y conversaban con ellos. Aclaró que la vez que los visitó Von Wernich en Coti, abrió la puerta de chapa con mirilla, se sentó en una silla y les hablaba de que ellos tenían que darle la información que estaban solicitando, los instaba a que dijeran dónde estaba su padre porque era “en bien de Dios y de la Patria” y que eso les iba a evitar malos momentos. Agregó que volvió a ver a von Wernich cuando cruzó uno de los dos patios, donde había un lugar con una especie de dormitorio; que no era custodiado ni tenía restricciones para moverse por el lugar, que “*era uno de los integrantes del staff de ese lugar nefasto*”.

Destacó que no tenía dudas de que era Von Wernich, como no la tenía sobre Bergés, o sobre Pretti; recordó que su mujer estaba embarazada, que a los 20 días de estar ahí tuvo una gran pérdida, estimaron que perdió la criatura, y que aun sabiendo que estaba Bergés tenían temor de pedirle ayuda para que no tener algún

## Poder Judicial de la Nación

problema más. Destacó que está seguro que si bien pertenece a un secreto que debe tener adentro, su mujer debe haber sufrido más malos tratos que los que les refirió o de lo que pensaron.

Refirió que a los 25 ó 26 días de desaparecido, uno de los integrantes de la cúpula del lugar, les dio a conocer que habían detenido a su padre, y que iban a poder verlo. Indicó que pudo preparar la comida para su hermano y su mujer, y fueron a ver a su padre al dormitorio que creía era de Saracho, y *“tenían allí al padre esposado a una cama y vieron que fue víctima de torturas, se dieron cuenta por la propia experiencia de cada uno, tenía escoriaciones en muñecas y tobillos”*.

Explicó que allí estaba Jacobo Timerman, que fue prácticamente a la primera persona que vio; su mujer y él le ofrecieron tomar algo, pero no lo quiso por temor a que tuviera “algo”, que como no podían convencerlo de que no tenía nada ellos mismos tuvieron que beber primero para que aceptara.

Relató que luego de su liberación, Plaza lo citó en la Curia y también tuvo una entrevista con Etcheolatz, que ambos le dijeron que él sabía que no tenía que mencionar lo que habían vivido adentro, y que para que su padre y su hermano permanecieran en buenas condiciones lo mejor era no hablar porque siempre estaba el peligro de que volvieran a desaparecer y que incluso podía él volver a desaparecer.

Explicó que perdió una fábrica de camisas, que estuvieron sin trabajo varios años, y se fueron porque *“la gente de aquí tenía miedo de acercarse a ellos, en la calle parecía que no nos conocían”*; que en el año 1978 se trasladaron a Mar del Plata, donde nació su hijo, que peregrinó con un diario bajo el brazo porque estaba en la lista negra y no conseguía trabajo.

Destacó que cuando fueron llamados por el CONSUFA vivieron la tentativa de secuestro de su hijo, el secuestro de su madre, tirotearon la casa de sus padres, y tuvieron que irse a La Rioja con protección de Carlos Menem que era entonces el gobernador, como refugiados. Agregó que el entonces jefe de policía era el señor Leschner, que les tomaba declaraciones tras la tortura.

La testigo **Luisa Villar** relató en lo esencial que fue detenida con su

actual ex esposo, Carlos Miralles y con Julio César Miralles. Que estaban en la casa de sus suegros el 31 de mayo de 1977, tocaron el timbre, preguntaron por el Doctor Miralles, contestó Julio y dijo que era él, dijeron que no lo buscaban a él sino a su padre, entraron a la casa personas sin uniforme y comenzaron a hablar con ellos y a revisar el lugar, que luego uno de ellos tomó la decisión de llevarlos. Explicó que los llevaron en dos vehículos, con los ojos tapados y esposados, dieron la vuelta a un lugar próximo donde los separaron a ella de Carlos y Julio.

Contó al Tribunal que ella era empleada en Banco Provincia y esas eran sus primeras vacaciones y estaba comenzando un embarazo. Se habían quedado poco tiempo en la casa del padre de su esposo y estaba también una empleada; que en la casa faltaron cosas, armas de colección, cosas de valor.

Explicó que el lugar donde los llevaron era el COTI Martínez; que allí fueron requisados, que la revisión fue un momento “especial” de entrada; señaló que fueron alojados en un lugar muy pequeño, en el que, entraban los tres paralelos acostados, que ese era el espacio, había una puerta de hierro y un visor mínimo, destacó que el frío era tan intenso que “*la respiración se condensaba en el techo y caía sobre ellos*”. Agregó que a modo de abrigo les daban diarios y eran para ella porque estaba embarazada.

Respecto de la tortura, afirmó que nadie escapaba a las reglas de ese lugar; que la tortura a ella no pasó exactamente por “picana”, reiteró que fue sometida a torturas. Agregó que perdió el embarazo, que estuvo con el Doctor Bergés pero no la asistió. Explicó que las torturas son de diferentes maneras: “*física, psicológicas y morales, que lo primero que hacían era bajar la moral, el espíritu, la fe, hacer sentir que una persona era muy poca cosa, así era más fácil*”. Agregó que se embriagaban y venían mujeres que no sabe de dónde, que había ambiente de festejo.

Relató que escuchó con mucha intensidad las torturas a su esposo Carlos; que al regresar, tenía los signos de haber sido torturado, perdía sangre al orinar, y estaba en un estado muy patético. Destacó que se podía escuchar cómo era, que había una cama de hierro, los métodos habituales de ser atado y aplicarle picana eléctrica en

## Poder Judicial de la Nación

diferentes partes del cuerpo. En el caso de Julio escuchó las mismas cosas, cree que era parte de la tortura el escuchar y quién escuchaba. Aclaró que no pudo oír las preguntas que les hacían, sí los gritos de dolor de su cuñado o marido. Agregó que suponía que prácticamente podían escuchar muchas personas los gritos de tortura de su esposo.

Respecto a su suegro Ramón Miralles, señaló que a simple vista una persona podía darse cuenta de cuáles eran los signos que podía dejar la tortura, pero que no conforme con eso le pidió a otro señor, Don Tomás, que le dijese fehacientemente si su suegro había sido torturado y que se lo dijera solo a ella; que al otro día le afirmó que su suegro sí había sido torturado.

Relató que estuvo 31 días detenida, hasta el 1° de julio de 1977 y que al liberarla, los sacaron de ese lugar y los llevaron cerca de la casa de la que habían salido.

En relación a personas detenidas allí señaló que había mujeres que tenían relación con este Don Tomás, una era la hija y otra la nuera, y según contaron habían matado al hijo y al yerno; que otros detenidos eran Ballent y Liberman; que Gramano, le sonó pero no recordó haberlo visto; a Destéfano, sí; respecto a Papaleo, recordó el nombre; que a Torbidoni también lo vio; manifestó que había otro señor apodado Churrinche, quien le dio un poco de papel higiénico y le dio una vez un trozo de chocolate, que no conocía el nombre ni el apellido; que Liberman, estaba ahí; Nazar, también; Ballent; Vladimisky; a Silvio Has, no lo recordó; que los hermanos Iaccarino, puede ser que hayan estado pero no los recordó; a Rubén Dieguez, sí; a Bujía, también. Respecto a Jacobo Timerman refirió que tuvo oportunidad de conocerlo y de asistirlo, que fue una situación muy especial, estaba muy torturado, muy desmejorado, y que trató de sentarlo en un lugar, el de las cuchetas, para reanimarlo con un té, que él estaba muy atemorizado, pensaba que lo iban a matar.

La señora *Lidia Haydeé Brodsky de Graiver* relató en lo esencial que la fueron a buscar un día a las 4 de la mañana, que en ese momento ya estaba desaparecido su marido, hacía un mes que había desaparecido. Aclaró que su suegro,

Juan Graiver, y su cuñada, Lidia Papaleo también estaban desaparecidos; y que su suegra estaba en libertad. Señaló que la subieron a un coche y aclaró que vivía a una cuadra de donde vivía su padre y vio que en otro coche lo habían metido a él.

Expresó que llegaron a un sitio que luego se enteró que era Puesto Vasco, que la pusieron contra una pared, le sacaron la venda, y vio a su padre que también estaba contra la pared y con una bufanda que le tapaba los ojos. Mencionó que ella pidió por favor que le sacaran la venda a su padre porque sufría del corazón.

Continuó relatando que a ella le sacaron la venda, y la llevaron a una habitación donde estaba el mismo hombre que la llevó, sentado en un escritorio, como tomando declaraciones y le dijo que así como le podía ofrecer un cigarrillo, no tenía ningún problema de pasarla por la picana si no contestaba ciertas preguntas. Refirió que le preguntaron por lo que había pasado en México, eran cosas que por supuesto él las conocía, el interrogador se refería a un episodio que ocurrió en México, cuando falleció su cuñado; agregó que el interrogador luego lo hizo pasar a su padre, que habrá estado 10 o 15 minutos, o media hora. Agregó que luego los metieron otra vez en el coche y los liberaron por Montes de Oca.

Relató que la segunda vez que la van a buscar, la detiene el mismo hombre, y le dijo “bueno, nos tenés que llevar a donde está tu suegra” —aclaró que su suegra era Eva Gitnacht de Graiver—; que le pidieron la dirección, la amenazaron con llevarla de vuelta, y que pensando que en algún momento la irían a encontrar, los llevó hasta la avenida Corrientes, no recuerda exactamente la dirección, allí a su suegra la hicieron bajar, la metieron dentro del coche, y a ella -la testigo- la liberaron.

Luego tuvo la citación que les hacían del Consejo de Guerra; aclaró que allí estaba toda su familia acusada. Explicó que cuando llegó, su marido la abrazó y le refirió que no la iban a condenar porque ella era un ama de casa, pero le dijo que “había condenas para todos”, agregó que sabe que le dieron 4 o 5 años, por “encubrimiento de asociación ilícita”.

Continuó relatando que luego, a su madre le dijeron que fuera a buscar ropa a su casa, porque iba a quedar detenida; que después de cierto tiempo, su

## Poder Judicial de la Nación

madre llegó con dos hombres y las llevaron a Humberto Primo, a la cárcel de mujeres, a cumplir la condena impuesta. Expresó que la cárcel era “siniestra”, era vieja, derruida, que sabía que estaba prohibida por Salud Pública porque estaba llena de ratas. Refirió que su madre entró con ella a la cárcel, y ella agarrada de la falda de su madre le decía: “mamá no me dejes”, porque tenía miedo, veía las caras de las celadoras, y estaba muy asustada.

Señaló que estuvo 6 meses detenida; que en ese lugar había un comedor común con 80 mujeres, era enorme, que había un tacho de basura donde estaban las ratas que iban a comer ahí. Destacó que fue algo terrible. Agregó que en esos 6 meses trajeron a la suegra, a Lidia Papaleo, a Fanjul y a Carola, quienes también fueron condenadas por el Consejo de Guerra. Explicó que en esa época construyeron la cárcel de Ezeiza, y las trasladaron; que allí, las separaron, y quedaron en un piso solamente los del “caso nuestro”, en una zona totalmente apartada de los comunes; que allí estaban “mejor”. Relató que luego de 3 años y medio, pensó que la iban a liberar, pero las trasladaron a Devoto.

Sobre los casos de Enrique Brodsky y Eva Gitnacht de Graiver refirió que su papá -Enrique Brodsky- estuvo un año y pico en Caseros, y también estuvo en Magdalena; que pasó por cosas muy terribles, aclaró que tenía una medicación y lo castigaban con duchas de agua helada. Respecto de su suegra no supo mucho, sabía que se la llevarían supuestamente a Devoto; que también estuvo a disposición del Consejo de Guerra y la condenaron a 5 años; que después estuvo con ella en Humberto Primo y que luego las llevaron a Ezeiza.

El señor *Isidoro Miguel Graiver* relató en lo esencial que durante el transcurso de 5 años, 4 meses y 1 semana estuvo privado ilegalmente de su libertad. Indicó que el 17 de marzo del '77 fue secuestrado de la casa de su madre y que fue introducido en un Ford Falcon por un grupo no identificado, y que lo trasladaron hasta un lugar que después supo que era Puesto Vasco.

Recordó que dijeron que “estaban todos”, que se referían a su padre que había sido secuestrado una semana antes, y que en el medio también habían

secuestrado a Lidia Papaleo y a dos chicas que habían trabajado en la oficina, Silvia Fanjul y Lidia Gesualdi.

Refirió que inicialmente lo ubicaron en una celda y que luego fue llevado, con una venda en los ojos, a otra habitación y fue sometido a una sesión de tortura con picana eléctrica. Explicó que le hacían preguntas sobre qué relación tenían con el dinero de Montoneros, y además algo que “no sabe si era cierto o no, o si estaban errados o bebidos, porque trataban de establecer conexiones de tipo internacional desde Yves Montand hasta lo que se les ocurra”. (sic) Destacó que a cualquiera que hubiese salido en los diarios con una simpatía con la izquierda lo vinculaban con ellos, que los asociaban a un plan internacional para imponer las ideas de izquierda. Agregó que le preguntaron por Timerman, y alguna gente que estaba vinculada comercialmente a ellos; que en general los interrogatorios eran por la actividad comercial y el vínculo con Montoneros. Señaló que Jacobo Timerman en algún momento le mencionó que estuvo con un sacerdote y que fue particularmente torturado y golpeado.

Expresó que en ese lugar estuvieron -en la misma celda-, su padre, el Dr. Jorge Rubinstein, que murió ahí en Puesto Vasco, y Francisco “Paco” Fernández; explicó que Jorge Rubinstein era el número dos de la empresa y que sabe que fue retirado para un interrogatorio de los que hacía esta gente, que no eran solamente preguntas acompañadas de tortura, y nunca más volvió a la celda. Aclaró que allí también estaban su cuñada, Silvia Fanjul y Lidia Gesualdi.

Contó al Tribunal que en Puesto Vasco, Cozzani participaba de la tortura, era una de las figuras principales; que también estaba otro que se hacía llamar “Darío”; pero que la voz cantante en las torturas las llevaba Cozzani.

Agregó que en un momento determinado, los conducen a un despacho, les hacen sacar la venda de los ojos, y se presenta el General Camps —que en ese momento era Coronel— que estaba acompañado de otra persona de civil, que no abrió la boca. Refirió que Camps se identificó con su rango y función como Jefe de Policía, que le preguntó 2 o 3 cosas sin mayor significación y nada más; por lo que

## Poder Judicial de la Nación

recuerda, estaba de civil. Respecto de la otra persona que estaba allí señaló que le llamó la atención su presencia, ya que debía tener mucha importancia para acompañar a Camps, aunque no habló; que para su sorpresa, en un periódico, más tarde y tras haber regularizado su situación estando preso, vio una foto en el diario y a pesar de ser mal fisonomista, tuvo la convicción de que correspondía al que era el Ministro del general Saint Jean en la Provincia de Buenos Aires, Rodríguez Varela.

Refirió que habrían sido unos “veintipico” (sic) días los que estuvieron allí en Puesto Vasco y que los trasladaron al Pozo de Banfield, donde estuvieron unos 20 días, y luego fueron llevados a una comisaría, de la que más tarde supo que era la de Banfield, e n donde estuvieron alrededor de 20 o 25 días, y que luego los trasladaron a la alcaidía de la Policía Federal, donde les tomó declaración quien se presentó como el General Gallino; aclaró que ese señor era instructor de un proceso que les hacía el gobierno militar y que el Consejo de Guerra se formó solamente para juzgar su caso -el de los Graiver- y nunca tomó ningún otro caso.

Expresó que para el Consejo de Guerra hicieron una especie de “representación teatral” donde ya estaba todo decidido. Señaló que había nueve jueces, vestidos de militares, que había una silla del reo, un taburete como el que sale en las películas. Refirió que el Tribunal que los juzgó estaba más arriba y que estaban con uniformes de diferentes armas. Recordó que lo condenaron a 15 años, y que el delito era “asistencia financiera a la subversión”; destacó que posteriormente los miembros de la Corte Suprema no se atrevieron a pronunciarse, que anularon el Consejo de Guerra y lo remitieron al Juzgado Federal, donde fue absuelto.

Relató que pasaron de la alcaidía de la Policía Federal a la cárcel de Magdalena y de allí a la Unidad 9 de La Plata. Destacó que lo más humillante que vivió fue la misma noche que ingresaron a la Unidad 9, explicó que apenas llegaron los pusieron en celdas de aislamiento a cada uno y, no recuerda qué hora era, lo sacaron, y lo hicieron bañar en agua helada, muy fría -aclaró que era invierno o que tenía frío-, y que eso no respondía a un problema de preocupación por su higiene personal, sino que el oficial que estaba a cargo -el “Tobiano” Fernández que sabe que participó del castigo

de un preso que murió- “lo había sacado a bañarse, con agua fría, porque nunca había visto el pito de un judío, cómo estaba cortado”

La testigo *Silvia Cristina Fanjul* relató en lo esencial que fue detenida el 14 de marzo de 1977, en las oficinas donde trabajaba que pertenecían al Grupo Graiver. Aclaró que hacía tiempo que había fallecido David Graiver y la oficina era un caos, que habían secuestrado en esos días a Juan Graiver y a Jorge Rubinstein y que Lidia Papaleo e Isidoro Graiver no concurrían por esos motivos. Señaló que ese día, se presentó gente de la Policía de la provincia y le dijeron que los tenía que acompañar, la metieron en un auto, la vendaron, la tiraron al suelo y la trasladaron a lo que después supo era Puesto Vasco.

Continuó relatando que estando vendada y atada la condujeron a un lugar para que escuchara que estaban Juan Graiver y el Dr. Rubinstein. Explicó que en otro lugar la hicieron desvestir, la ataron a un elástico y le aplicaron picanas; que ellos querían saber dónde estaban Lidia Papaleo, que le preguntaban dónde estaba la gente, y “la nena” —la hija de Lidia Papaleo y David Graiver— que era un bebé, y sabían que estaba en el domicilio de ellos, con la abuela. Refirió que en ese momento la volvieron a vestir, la metieron en un auto vendada, y que fueron a la casa de una persona que estaba vinculada o era amiga de Lidia Papaleo, donde estaban ellos reunidos; que los bajaron a todos y los metieron en distintos autos y volvieron a Puesto Vasco.

Continuó relatando que cuando llegaron, estaban todos vendados, y los metieron en celdas chiquitas, que a las mujeres las pusieron juntas, las nombró, Lidia Papaleo, Lidia Gesualdi, ella, y aclaró que más tarde trajeron a otra mujer, Flora, que trabajaba en una de las empresas del grupo, pero que al tiempo “despega” de ahí. Explicó que los hombres estaban en una celda cercana, eran Rubinstein, Juan Graiver y unos días después trajeron a Isidoro Graiver.

Refirió que en Puesto Vasco estuvieron desde el 14 de marzo hasta el 5 ó 6 de abril. Contó al Tribunal que a los dos días de llegar, la volvieron a torturar, que seguían vendados, y con terror; preguntaban por las empresas del grupo y la actividad comercial de los Graiver. Indicó que el que aparecía como el jefe del grupo

## Poder Judicial de la Nación

era “el Negro” -así le decían los detenidos-; que posteriormente, en un reconocimiento que realizó, supo que era Norberto Cosan; aclaró que él la volvió a interrogar en Jefatura.

Agregó que también estaba como encargado del lugar “Darío”, que supo en años posteriores que era Darío Rojas. Expresó que en esos días, la llevaron a una “oficinita”, le hicieron sacar la venda y frente a ella estaba Camps, quien se presentó como tal.

Contó al tribunal que les comen taban, cuando les pedían agua a los guardias, que no les daban por si había interrogatorio; que era algo que aterrorizaba. Expresó que siempre estaba presente el terror a una nueva aplicación de picana; refirió que “le aplicaron picana eléctrica dos veces, pero tortura es todo, el terror...” (sic).

Continuó relatando que fueron llevados al Área Metropolitana de Banfield -luego supieron que era “El Pozo”-, que los metieron a mujeres y hombres en una celda grande, aclaró que estaban Gesualdi, Papaleo, Isidoro Graiver, Juan Graiver y Francisco Fernández.

Expresó que una noche se escuchaba que gritaban “Fuerza María”, que había una mujer que dio a luz en esos días; agregó que al otro día, cuando el guardia fue a llevarles mateco cido, les dijo que había nacido un bebé. Refirió que “para nada” tuvo asistencia médica la embarazada, que solo escucharon “Fuerza María”. Aclaró que no supo en ese momento el sexo del bebé y que con posterioridad supo que era una beba que se llamó Victoria.

Continuó relatando que fueron trasladados a la comisaría de Banfield, donde se encontraron con otra gente del grupo que había estado detenida en otros lugares; que luego los trasladaron al Departamento Central de Policía, aclaró que allí ya estaban “blanqueados”. Refirió que de allí, los llevaron a Devoto, los incomunicaron entre sí, los pusieron en pabellones distintos, y que luego los llevaron al Consejo de Guerra. Expresó que la escena era un tribunal, todos uniformados, recuerda que el Presidente era Valdez y que a ella la acusaron de “encubrimiento de asociación ilícita”.

Explicó que ese Consejo de Guerra la condenó a 7 años de prisión, que apelaron a la Corte Suprema de Justicia, que tardó cuatro años en expedirse. Señaló que en esos años estuvo en Devoto, en la cárcel de Humberto Primo -con presas comunes-, luego en Ezeiza y luego nuevamente en Devoto; que cuando la Corte se expidió, anuló lo actuado por el Consejo de Guerra y pasó el caso a la justicia federal, aclaró que ya era la época de Galtieri. Refirió que la Justicia Federal anuló todo lo actuado, y que en su caso y en el de Gesualdi las absolvieron; que ya era el año 1981, y ahí salieron primero excarceladas, y luego sobreseídas. Agregó que el Consejo de Guerra fue aplicado a todo el Grupo, a Gesualdi, Papaleo, Isidoro Graiver, a Lidia Brodsky, a todos.

Relató que después la citaron a declarar en el Consejo Supremo de las Fuerzas armadas, en la etapa de juzgamiento de las juntas, destacó que “fue muy duro porque fue como tener otro Consejo de Guerra” (sic). Aclaró que el CONSUFA fue en la calle Carlos Pellegrini y que fue similar al que le hicieron en el Consejo de Guerra. Agregó que al tiempo la llamaron a un reconocimiento en Tribunales, cuando pasó al fuero federal, y en rueda de presos reconoció a Norberto Cozzani, a quien le decían “el Negro” ó “Beto”, a Darío Rojas y a Alberto Rousse.

Surge del anexo formado con copias del legajo 65, la declaración de **Pedro Augusto Goin** quien refirió que fue Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires durante la gobernación de Calabró y fue privado de su libertad el día 5 de septiembre de 1977 de su domicilio en la ciudad de Pigüé, por tres personas fuertemente armadas, vestidas de civil e inmediatamente fue trasladado hacia la Ciudad de Plata, siendo su primer centro de detención el destacamento policial conocido como “Coti Martínez”. Siempre en el marco de tal declaración, al cabo de unos días fue trasladado a la Subcomisaría de Don Bosco Partido de Quilmes conocida como “Puesto Vasco” donde fue interrogado por una persona a quien logra ver luego de haber prestado declaración y lo reconoció como “Trimarco”.

Manifestó que los interrogatorios efectuados giraban en torno de supuestas vinculaciones del Gobernador Calabró con hechos de corrupción u durante el

## Poder Judicial de la Nación

período en el que fue privado de su libertad, el dicente dijo haber visto entre los detenidos al doctor Miralles, al arquitecto Liberman y a Juan Gramano entre otros, resaltando que tanto Liberman como Miralles encontraban signos de torturas tales como traumatismos, golpes y problemas psíquicos, y diciendo que permaneció detenido ilegalmente en “Puesto Vasco” hasta el día 24 de agosto de 1978.

Asimismo, en su declaración en el Juicio por la Verdad, **Goin** relató en lo esencial que él había sido Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires durante el gobierno de Calabró y que anteriormente había sido dirigente gremial de la Federación Agraria Argentina. Explicó que fue secuestrado en su domicilio en Pigüé, el 5 de septiembre de 1977, por un Grupo Operacional que decía depender del Ejército; que fue esposado y vendado. Agregó que unas horas después pasó a otro vehículo y a las cuatro de la mañana aproximadamente apareció en La Plata; que luego pasaron por la Unidad 9, pidieron destino y lo llevaron a Arana.

Expresó que en Arana, estuvo tres días incomunicado y que ahí en su interrogatorio estaban el Comisario Etcheolatz, un señor Zamora, y un tal Miguelito. Explicó que reconoció a Etcheolatz porque lo vio, que la declaración la hizo descubierta. Respecto al interrogatorio señaló que era muy incoherente, muy demencial y deshilvanado, que de una cosa saltaban a la otra. Explicó que *él tenía la sensación que estaba adelante de gente que no tenía nada concreto, que estaba buscando cosas*, refirió que él aparecía aliado a compra de campos, que decían que era dueño de todo Sierra de la Ventana “disparates así totales” y agregó que también versó sobre las cooperativas, porque él defendía mucho el sistema cooperativo

Agregó que después pasó a un pabellón donde se encontró con un grupo de conocidos con los que había compartido el gabinete en el Gobierno de Calabró, que ahí estaba el doctor Miralles, Gramano, Juan Destefano, Bujía y Nel. Destacó que dormían en el suelo, uno encima del otro con una manta, cruzados, y que ahí había interrogatorios permanentes.

Refirió que la sala de torturas estaba al lado de donde estaba el grueso de los detenidos, que a veces por la mirilla veían como traían más gente; que la

descargaban de la camioneta todas las noches; agregó que se hacían los interrogatorios en ese pasillo, todos desnudos, la frente contra la pared y atados atrás; que los gritos y la radio fuerte era la constante en ese momento, en ese lugar. Agregó que en Arana oían lamentos y gritos permanentemente.

Destacó que ahí se comentaba que detrás del paredón se había hecho una fosa común, que había estado trabajando una máquina en ese lugar, que parecía que ahí hubo mucha gente; aclaró que se sentía y se veía humo de adentro, y les decían que eran las gomas y nafta que usaban para quemar cada vez que ponían algo ahí en la fosa. Agregó que ellos veían y les llamaba la atención la entrada de cubiertas y bidones de nafta, que no sabían para qué era, pero que después estando ahí adentro, hubo confidencias o alguien que dijo que era para ese fin.

Refirió que al mes más o menos llegó una orden y fueron trasladados el grueso de los que estaban en ese lugar, quedando el doctor Miralles y él solamente en el lugar, y que después fueron trasladados. Relató que en la Comisaría de Don Bosco el Comisario era Rojas; que había cuatro calabozos, que ellos estaban en muy malas condiciones físicas, y que ahí estaban Juan Nazar y Liberman, y que en ese lugar se encontraron con ellos. Agregó que en ese momento Nazar lo ve a Timerman y que este luego fue trasladado a otro lugar; recordó que le dejó un pullover blanco a Nazar cuando se iba.

Explicó que ahí estuvieron más o menos un mes y que llegó otra orden de traslado una madrugada y los llevaron a los cuatro que estaban ahí a la Comisaría de Monte Grande; y que de ahí luego los largaron en Burzaco el 24 de agosto del 78.

Con relación al General Camps, aclaró que lo vieron en Monte Grande y en Don Bosco; que andaba de recorrida por ahí con otra gente del Ejército, del Cuerpo 1 del cual dependían operacionalmente; que específicamente en Monte Grande tuvieron dos o tres inspecciones del Ejército, que Camps y el General Ricchieri estuvieron una vez ahí.

El testigo *Zacarías Ángel Moutokias* declaró en lo esencial que el

## Poder Judicial de la Nación

30 de agosto de 1977 fue a la casa de Liliana Zambano, en 5 y 59, y al llegar lo arrestaron y lo llevaron al departamento donde estaban Zambano y Jorge Gilbert. Después le taparon la cara y los trasladaron hacia un lugar donde pasó la primera noche. Allí estaba siempre a cara cubierta y con las manos vendadas y así fue como permaneció durante todo el período de su detención ilegal. Agregó que fue interrogado por su actividad política.

Expresó que al día siguiente los trasladaron a los tres juntos, a un sitio de cierta distancia fuera de la ciudad, por un camino de tierra, y lo dejaron en un calabozo solo, que al poco tiempo escuchó los gritos de la tortura que sufría Liliana Zambano. Más tarde, lo torturaron a Jorge Gilbert. Zambano estaba siendo torturada "cerca" del calabozo pero no era el mismo lugar en el que lo torturaron a él. Refirió que los calabozos estaban dispuestos uno al lado del otro, con puertas y ventanas enfrentadas. Señaló que primero la torturaron a Zambano, después a Gilbert y luego nuevamente a Zambano, dos veces en la misma noche. Luego, lo torturaron a él. Refirió que luego de ser torturada, a Zambano no la llevaron con él, que recién se reunieron los tres más una cuarta persona, al otro día, pasaron una segunda noche y los volvieron a sacar.

Respecto de su tortura, dijo que fue interminable, decir que estaba aterrizado es un eufemismo, las preguntas no tenían respuesta. Le pedían nombres, le dijeron "*sabemos que vos no sos montonero, pero decí a quien conocés*". Destacó que lo impresionante además del terror "*es la vejación de sentir que uno no es nada, la violencia es la permanente actitud de reducirlo a uno a nada, que no tenía límite*". Agregó que las condiciones de detención y el trato eran humillantes y degradantes. Refirió que no sabía las respuestas a las preguntas y que "*lo más terrible era que sabían que tal vez él no sabía nada de lo que querían, pero que parte del "trámite" era pasar por la tortura*". Señaló que la tortura era "eléctrica": estaba sobre un camastro, en un colchón de espuma plástica, con los miembros atados a los cuatro vértices del colchón, y le aplicaban picanas en el pecho, la boca, los genitales, las piernas, en las ataduras. Entonces él tenía 25 años y era activista estudiante, militante de política

obrero. Luego de la tortura, lo trasladaron al calabozo y lo dejaron. No recuerda si había comido.

Refirió que uno estaba frente a un colectivo perfectamente estructurado y uno no era nada frente a eso. Cada uno tenía su función, había responsabilidades distintas y no eran individualidades que actuaran por su cuenta, era una organización y señaló que esta causa debería elevarse en forma colectiva.

Volviendo a los hechos, dijo que al otro día lo trasladaron a un calabozo contiguo con Gilbert y un tal Carranza que estaba muy golpeado. Señaló que después los trasladaron a Gilbert, Zambano y él al primer lugar donde habían estado, esto lo supieron porque Liliana reconoció un vaso del que había bebido la primera noche. Recordó que en un momento los llevaron a Gilbert y a él a una oficina para interrogarlos. Relató que Liliana tenía una irritación en el ojo y una persona la asistió: era el “Mono” Liliana lo conocía y supo que era parte de un grupo. Aclaró que ese grupo estaba en una situación particular: se movían con libertad y recordó a “Pecos” que le dijo que se iban a ir a Brasil. Agregó que no supo qué fue de ellos y no los volvió a ver nunca más. Refirió que a Gilbert lo torturaron con picana eléctrica y a Liliana también lo comentó, además se le notaba en la ropa: “*tenía todavía las medias puestas y estaban desgarradas por la tortura*”. Señaló que después los trasladaron a otro calabozo con Lidia Fernández, quien llevaba tres meses en ese centro y que había sido también torturada.

Continuó relatando que estuvo detenido primero Brigada, luego en Arana, donde fue torturado, al igual que Gilbert y Zambano y luego nuevamente Brigada. Expresó que con Lidia los tres estuvieron unos días más, hasta principios de septiembre, que trasladaron a Liliana Zambano hacia un destino que no conoce. Agregó que después llegaron dos personas, que eran del Hipódromo de La Plata y que a uno de ellos lo habían torturado en Brigada y estaba muy castigado. Refirió que antes de este hecho fue la visita del padre Von Wernich: habló con Lidia Fernández y ella les contó que la iba a ver con cierta regularidad.

Expresó que vio al sacerdote la segunda vez que fue, cuando habló

## Poder Judicial de la Nación

con Jorge Gilbert, con quien tuvo un intercambio de palabras sobre Concordia y le sacó la venda. Aclaró que él lo vio todas las veces por debajo de la venda: podía percibir algo a través de ella y hacía lo posible por hacerlo, porque *“ver era una manera de existir”*. Dijo que Von Wernich le prestaba más atención a Lidia. Destacó que no habló con Von Wernich, pero sí recuerda algo que no olvidará nunca que fue cuando lo estaban por largar, Von Wernich pasó por donde estaban y dijo *“podríamos volver a pasarlos por la máquina”*, Gilbert y él se dieron vuelta, lo vio y *“nunca se va a olvidar de esa cara”*. Ellos lo miraron horrorizados y le dio la sensación de que hasta el mismo guardia lo miró sorprendido. Más adelante destacó que el comentario indica que Von Wernich tenía cierta intimidación con la tortura que les aplicaban.

Explicó que supo el nombre del cura en distintos momentos: cuando lo liberaron fue a ver a un profesor de Historia Medieval, que se llamaba Tau, que había sido profesor del Nacional; este profesor tenía militancia católica y era cercano a Monseñor Plaza y cuando le refirió la presencia del sacerdote el profesor le dijo *“sí, los medios de Monseñor Plaza estamos preocupados, sabemos de eso”*, aclaró que lo que les preocupaba no era la presencia del sacerdote sino su actitud en los campos clandestinos de detención. Allí fue la primera vez que escuchó el nombre de Von Wernich pero no lo registró. Después cuando fue el escándalo de Bragado y salió la cara del sacerdote en Siete Días lo reconoció, no tuvo duda nunca de que fuera el mismo. Refirió que el sacerdote fue por lo menos en 3 o 4 oportunidades, que no lo acompañaba nadie y no lo custodiaban, que se movía con autonomía. Destacó que cuando el sacerdote los vio ya habían sido torturados y no estaban higienizados, todavía la situación era de maltrato: las manos atadas, los ojos vendados y afirmó que los vio a todos en esas condiciones y al señor del Hipódromo que estaba absolutamente torturado y muy castigado.

Expresó que fue liberado junto con Jorge Gilbert y que en el auto que los llevaron iba Pecos, que los *“sermoneaba”* en el momento, dándoles consejos de lo que tenían que hacer a partir de ese momento.

Finalmente señaló que Von Wernich se movía con más soltura que

los guardias, entraba solo al calabozo, sorprendentemente. Consideró que era una "autoridad implícita", que sólo alguien con autoridad podía hacer lo que él hacía.

El testigo *Eugenio Ambrosio Lugones*, relató en lo esencial que Von Wernich fue un buen amigo suyo, y que de la persona que conoció, no queda nada.

Señaló que su hermano desapareció en mayo de 1976, lo fueron a buscar a donde vivía, en Parque Chacabuco, Capital Federal. Agregó que el día que desapareció, también lo hicieron la hija del doctor Mignone, y el hijo de un diplomático.

Refirió que inmediatamente después se comunicó con von Wernich, ya que el cuñado era el coronel Morelli quien luego pasó a ser el Jefe de Coordinación Federal en Buenos Aires. Explicó que con von Wernich habló por teléfono, no recordó específicamente qué le dijo, sí que le pidió por su hermano, que averiguara, y que unos días después le dijo que estaba vivo. Expresó que eso se lo contó a Mignone, y éste se lo dijo al obispo Gilligan; a su vez este último le preguntó por la hija de Mignone a Von Wernich y le dijo "*lo único que te puedo decir es que el hermano de Lugones está vivo*". Aclaró que luego hizo averiguaciones por otros lados, pero su hermano nunca apareció.

Explicó que su padre falleció el 4 de mayo de 1976, y fue en terrado en América, un pueblo de la provincia de Buenos Aires. Von Wernich fue al entierro y lo llevó en el auto a su hermano y a su cuñada. Luego de ese viaje, una vez su hermano le dijo: "Este es un reaccionario de mierda"; destacó que su hermano desapareció diez días después. Recordó que cuando lo llamó a von Wernich (para pedirle por su hermano) no estaba en 9 de Julio, sino que estaba en Buenos Aires y que a las dos horas llegó a su casa; señaló que lo tomó como algo normal, pero que 6 ó 7 años después, le pareció que eran demasiadas circunstancias casuales, pero que hubiese querido equivocarse.

Respecto a su amistad con von Wernich, relató que cuando trabajaba en una institución deportiva católica, en el año 1972, el imputado concurría allí como seminarista. Destacó que luego lo habían echado del seminario, no supo por

## Poder Judicial de la Nación

qué. En el '73, cuando volvió al país de un viaje, lo invitó a la ceremonia de ordenación de sacerdote, cosa que le llamó la atención. Añadió que una vez Von Wernich comentó que le faltaba rendir un montón de materias y que le dijo a unos amigos que había falsificado documentación de la facultad de Filosofía y Letras de la UBA para poder obtener el título de seminarista.

Agregó que en 1974 Von Wernich se ordenó como sacerdote, y luego quedó en Norberto de la Riestra y que en 1976 ya estaba en 9 de Julio. Agregó que el imputado decía que *“la iglesia era un buen trabajo, porque hacia dos changas por domingos y el resto eran 6 días libres en la semana”*.

Continuó relatando que en 1978 no habían tenido noticia de su hermano y que Von Wernich siempre decía que se tenía que olvidar del tema.

Expresó que Von Wernich le exhibió una credencial de comisario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con una foto de él; que siempre que iba, lo hacía con un auto distinto; estuvo mucho tiempo con un Toyota amarillo, con sirena policial, que la utilizaba, la sacaba de abajo del asiento y la ponía con un imán en el techo. Agregó que el imputado iba con distintos autos, no eran cero kilómetro, pero normalmente eran autos muy buenos; que muchas veces decía que eran autos que le prestaba la Iglesia.

Refirió que una vez Von Wernich le pidió si podía llevarlo con su propio auto a Avellaneda, porque quería avisarle a un seminarista que se tenía que ir porque lo iban a buscar. Indicó que entró a una casa parroquial, se fue a otra habitación y que cuando volvió, Von Wernich dijo *“a este muchacho lo van a venir a buscar y van a entrar por el techo del patio”*. Respecto de aquel sacerdote entendió que lo sacaron con un pasaporte del país, por el Vaticano. Agregó que *“Von Wernich sabía cómo eran los operativos, cómo, dónde, cuándo y por qué”*.

Expresó que desde 1978 estuvo en una sociedad con un familiar suyo en un local nocturno que tuvo hasta 1981 en calle Corrientes y que cada vez que von Wernich estaba en Buenos Aires pasaba por ese lugar, incluso hasta dos años después de la desaparición de su hermano.

Destacó que la antena de televisión que von Wernich puso en la iglesia era más alta que la de la comisaría, no supo si eso era para mandar información; explicó que von Wernich dijo que era radioaficionado y que sabe que una vez fue a Estados Unidos, y le dijo que tenía mucho exceso de equipaje para llevar la radio.

Sobre la relación con Camps, señaló que von Wernich una vez le mostró muy orgulloso una foto de un grupo de gente, donde se veía que estaban entregando diplomas o medallas, y que le comentó que Camps lo había condecorado; la foto la tenía en la iglesia, arriba del armario. Señaló que él decía que era capellán de la Policía, que trabajaba con Camps, pero nunca le explicó claramente lo que pasaba. Refirió que en algún momento Von Wernich le mandó una carta en el '80 - que se la dio a Mignone-, donde decía que a él lo habían usado y que estaba arrepentido de algunas cosas pero no aclaraba nada del asunto. Agregó que supone que von Wernich trabajaba en los servicios de informaciones, que era una persona que tenía todo tipo de credenciales, siempre las conseguía.

El testigo *Rubén Omar Capitanio* declaró en lo esencial que a Von Wernich lo conoció cuando ambos estudiaban en el Seminario Mayor de La Plata, alrededor del año '70; y aclaró que no eran compañeros de curso. Declaró que fue ordenado sacerdote el 5 de julio de 1975, en la Catedral de La Plata, por el arzobispo Monseñor Plaza y destinado a la parroquia María Auxiliadora de Berisso, como ayudante del párroco hasta mediados de 1976, que comenzó a percibir cierta persecución por parte de las autoridades militares de la dictadura hacia su persona. Dijo que atribuye esa persecución a su trabajo pastoral antes de ser sacerdote: trabajó en la cárcel de encausados de Olmos en los años 70 y que en un momento lo prohibieron o expulsaron las autoridades del servicio correccional por denunciar las condiciones inhumanas de los detenidos. Relató que en 1973, después de un motín asumió como interventor durante 40 días e hizo denuncias que derivaron en causas que se quemaron en un archivo de la casa de Gobierno y lo volvieron echar. Agregó que entre los culpables de los hechos denunciados había dos coroneles de la Nación, que luego

## Poder Judicial de la Nación

durante la "dictadura criminal" se ocupaban, "en negro", de "limpiar" o investigar a quienes consideraban subversivos. Añadió que habló del tema con monseñor Plaza que le dijo que no tenía información de que hubiera algún problema con sacerdotes de La Plata, pero que no le creía a las autoridades que se lo habían dicho y además le dijo que los religiosos palotinos habían sido asesinados por la Policía Federal, y textualmente le dijo: *"Ante el reclamo de la Iglesia, el cardenal Aramburu, y el Nuncio Apostólico, ante el general Harguindeguy, este se lo reconoció porque era un grupo de oficiales que ellos no podían manejar"*. Relató que se enteró de una lista de los servicios de inteligencia donde figuraban nombres de sacerdotes de todo el país, entre los que estaba él.

Expresó que el 18 de julio de 1976, día en que fueron asesinados los padres Gabriel Logneville y Carlos de Dios Murias, monseñor Plaza lo llamó por teléfono y le dijo "no quiero que esta noche duermas en La Plata"; agregó que le había comentado su situación a de Navares, obispo de Neuquén, quien le mandó a decir "Neuquén te espera con los brazos abiertos". Por ese motivo viajó a Neuquén pensando que sería un breve tiempo hasta que se aclarara su situación. Así fue que hace 31 años que está en la diócesis de Neuquén.

Relató que antes de irse tuvo contacto con Von Wernich, con quien no tenía más que una relación de lejanía. Refirió que en 1976, volviendo de Los Toldos hacia La Plata, pasó por la Cafetal de 9 de Julio y a los minutos sintió la voz del padre Von Wernich que decía *"vengo a ver a Capitano"*. Von Wernich ingresó a la sala y le dijo *"sabía que estabas acá, me lo dijeron en la Regional"* y sonrió: ahí él sintió que era controlado por las fuerzas de la represión; sabía que Von Wernich era capellán de la Policía bonaerense y fue como que lo estaba "notificando". Aclaró que no volvió a verlo después de eso.

Continuó su testimonio resalta ndo que la responsabilidad pas toral de un sacerdote siempre está fundamentada en la doctrina de la Iglesia; que una de las bienaventuranzas dice "estuve preso y me visitaste", este es el único fundamento que le da sentido a la función de un sacerdote con los detenidos. Es decir, que el capellán tiene

como misión primordial estar al servicio del encarcelado, más allá del delito cometido: visitar al preso significa acompañarlo para resguardar su dignidad humana y ayudar para que el Estado cumpla la misión de resocializarlo. Aclaró que en el catolicismo no hay diferencia entre lo espiritual y lo humano, por tanto, todo ser humano, es un ser sagrado, un templo de Dios. Resaltó que la presencia de un sacerdote en un lugar ilegal es una incoherencia pastoral que no podría explicar: sólo como víctima podría ejercer el ministerio; pero es inconcebible hacerlo desde la estructura. Respecto de la función pastoral hacia los carceleros en esa situación señaló que es denunciar la situación de ilegalidad y refirió que el documento de Puebla de 1979, es muy claro en ese punto. Explicó que en ese documento los obispos manifiestan su angustia por los abusos de poder, la represión sistemática, la delación, los apremios y las torturas. Asimismo, señaló que un sacerdote puede recibir la confesión de cualquier persona y aclaró que el sacramento de confesión tiene ciertas condiciones: reconocimiento de la falta -confesión-, propósito de enmienda -disposición a no volver a cometer la falta- y reparación -penitencia-. Si alguien se confiesa y no garantiza que no volverá a hacerlo, no se lo puede absolver: el sacramento es inválido. Agregó que más allá de que hubiera confesión o no, de acuerdo con la doctrina el sacerdote tiene la obligación de denunciar y condenar.

Asimismo, señaló que en Neuquén había comentarios sobre Von Wernich: no se entendía cómo siendo sacerdote de la diócesis de 9 de Julio, era capellán en La Plata, la situación no era clara y agregó, más adelante, que tendrían que estar de acuerdo los dos obispos, ya que en las normas de la Iglesia no puede ejercer la función pastoral fuera de la diócesis. Recordó que se comentaba que Von Wernich había sido expulsado cuando era seminarista y que se comentaba que tenía relación, amistad o vecindad, con los que luego fueron personajes siniestros: Camps, Seineldín. Señaló que le escribió una carta a Von Wernich cuando fue designado párroco en Bragado y se produjo un rechazo de la población donde le decía que ya había dado demasiados motivos de mala conducta como Iglesia y le pedía que no lo pusiera al obispo en la obligación de hacerlo renunciar, agregó que no tuvo respuesta. Explicó

## Poder Judicial de la Nación

que en el código de Derecho Canónico, hay una figura que es el odium plebis, el rechazo del pueblo, y señaló que cuando esto sucede se anula la tarea pastoral. Aclaró que escribió la carta por sus propias convicciones, ya que tenía conocimiento que víctimas de la dictadura de Bragado habían tenido algo que ver con Von Wernich y el pueblo se solidarizó con esas víctimas.

Continuó su testimonio diciendo que el 14 de mayo de 1976 el Episcopado sacó el primer documento haciendo mención a los detenidos-desaparecidos, y pidiéndole al gobierno de la dictadura, ver cómo se podía "suavizar" la situación, y consideró que es un documento vergonzoso, porque los crímenes no se suavizan, sólo hay que dejar de cometerlos. Agregó que le consta que los familiares de las víctimas eran rechazados por sus hermanos sacerdotes, laicos, y obispos pero también le consta cómo Jaime de Nevares estaba cercano y atento al sufrimiento de las víctimas. Expresó el silencio cómplice que tuvieron sus hermanos como Iglesia, como Institución, con los dictadores. Refirió que se sumó a la lucha de las Madres, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, señaló que eso fue a fines de 1977. Se sumó porque cree en el Dios de la vida; le pareció que era su deber, que no había otro camino; agregó que por eso le duele y ha denunciado a sus hermanos en la Iglesia, porque no se cumplió con ese deber. Destacó que la Iglesia tiene su cuota de mártires, como Angelelli, los curas palotinos, las monjas francesas, el obispo Carlos Ponce de León y otros sacerdotes, catequistas y laicos que fueron detenidos.

Refirió que la Iglesia es una de las madres que no buscó a sus hijos y no conoce a madres que no hayan buscado a sus hijos, y eso duele. Destacó que De Nevares, Hesayne, Zazpe, Novak fueron fieles a la Iglesia y que esos testimonios le dieron fuerza para seguir adelante. Señaló que la actitud de la Iglesia como institución fue escandalosamente cercana a la dictadura, con un grado de complicidad pecaminosa: no es que la Iglesia mató, pero no salvó y por no haberlas salvados es responsable de esas vidas. Recordó que le escribió –junto con madres y familiares, con la comunidad cristiana- a la Junta Militar por la aparición con vida de los detenidos y nunca le contestaron.

Señaló que en abril de 1983 la Junta Militar difundió un maligno informe final, donde decían tres cosas terribles: que los desaparecidos estaban todos muertos, que habían actuado en nombre de Dios y que si era necesario lo volverían a hacer. Ante esa obstinación en el crimen y la muerte él declaró a los responsables en el ámbito de su humilde parroquia como paganos; en respuesta a eso, le balearon la capilla. Dijo que en el documento “Iglesia y comunidad nacional”, de 1981, se pusieron las condiciones para la reconciliación y señaló que sólo se edifica la reconciliación sobre la verdad, la justicia y la libertad, impregnadas en la misericordia del amor. Agregó que ,en diciembre de 1983, sufrieron otro atentado: una bomba destruyó una capilla entera, esa bomba disparó panfletos destinados a su capilla que decían “*Por haber dado protección a los subversivos y dado cobijo al premio nobel de la paz*” y aclaró que Pérez Esquivel había estado dos años antes del episodio de la bomba.

Explicó que cuando habla de la “mala conducta” de la Iglesia se refiere a que está probado que familiares, Madres, deambulaban buscando un sacerdote que les celebrara una misa por sus familiares desaparecidos y no lo encontraban. Recordó que en la Conferencia Episcopal, las madres esperaron horas bajo la lluvia y sólo salió algún obispo a dar una explicación formal; mientras, los generales eran recibidos. Señaló que lo dice con dolor y por amor a la Iglesia porque está convencido de que mientras no se reconozcan las heridas y los errores, serán una iglesia infiel.

Respecto de la Iglesia actual dijo que se está avanzando, pero considera que la Iglesia, respecto de la dictadura, está endeuda con el pueblo. Asimismo, señaló que el obispado castrense es una institución discutida en el interior de la iglesia; expresó que cuando la “muerte” tuvo fuerza en la dictadura hubiera sido fundamental que el Vicariato Castrense defendiera la vida. Explicó que el Episcopado es la comunidad de obispos de todo el país pero es autoridad de cada obispo, ya que estos son autónomos en cada diócesis y dependen del Papa. Al cambiar las personas que constituían el Colegio Episcopal fue cambiando la forma de “ver” del consejo y dijo que de los ciento y pico de obispos de esa época sólo quedan 1 ó 2 y agregó que en esa época había una mayoría de obispos de parte de esa prudencia, muy parecida a la

## Poder Judicial de la Nación

cobardía. Respecto de Von Wernich dijo que no encuentra fundamento moral o eclesial para lo que hacía.

Señaló que en los '70, cercano a la finalización del Concilio Vaticano II, hubo un movimiento de apertura y reconversión de la Iglesia: la Iglesia volvía a descubrir que el único sentido era servir a la sociedad, en defensa de la vida y la dignidad de las personas. La Iglesia no está para servirse a sí misma, alaba a Dios cuando sirve a su pueblo. Estos aires del Concilio crearon una renovación en los obispos más jóvenes: Angelelli, Jaime de Nevares, Devoto, Brasca, Zazpe. Consideró que otros obispos lo pudieron haber tomado como una asamblea más y que eso se notó en la relación con el poder, en la época trágica de la República.

Aclaró que Von Wernich no puede ampararse en la objeción de conciencia porque ésta debe tener referencia a un bien mayor; no puede obrar o ser partícipe o conocedor de un mal. Indicó que el catecismo, la doctrina fundamental, prohíbe totalmente la tortura, en ninguno de los casos, bajo ninguna justificación: hay un principio moral de la Iglesia de que el fin no justifica los medios, por eso nunca para lograr un fin se justifica un medio malo, indigno o inmoral.

Finalmente señaló que este juicio es un servicio a la Iglesia, por lo que dijeron los obispos, por la Verdad y la Justicia. Agradeció a la Justicia, porque ayuda a la Iglesia a buscar esa verdad que necesitan. Pidió a los familiares y a todas las víctimas perdón, a las madres, y a todo el pueblo, que los perdonen por no haber sido la Iglesia que debieron ser, cerca de los crucificados y no al lado de los crucificadores.

El testigo **Rubén Rufino Dri** declaró en lo esencial que se ordenó como sacerdote en los '60 en Chaco y que había hecho una licenciatura en Teología en Italia. Refirió que fue la época del Concilio Vaticano II, entre 1962 y 1965, por lo que se abrían actividades nuevas para un sacerdote: se comprendía que el mensaje era un mensaje de liberación, y agregó que en el documento sobre la Constitución de la Lumen Gentium, “La luz de la gente”, se plantea que la Iglesia que está fundada naturalmente en Dios comienza siendo “el Pueblo de Dios y no la jerarquía”. Ahí hay un cambio fundamental, se parte del pueblo de Dios, se incorpora la categoría pueblo, que venía de

San Pedro: eso fue expresado por Paulo VI, cuando dijo que ‘para hablar de Dios primero hay que hablar del hombre’. Expresó que los documentos que produce en ese momento la Iglesia, sobre todo la latinoamericana como el de Medellín de 1968, parten de la realidad social, política, humana, del pueblo y a partir de esa realidad empiezan a hablar del mensaje de Dios. Destacó la posibilidad de poder retomar y descubrir o redescubrir las raíces de liberación del cristianismo que lo llevó a un compromiso con los sectores populares, con los empobrecidos. En cuanto a su persona, dijo que hizo su carrera de Filosofía, fue profesor de la Universidad del Nordeste y que realizó una tarea pastoral en los barrios en la iglesia Santa Cruz, primero en la “Villa Libertad” y luego en la “Villa Mariano Moreno”. Esta tarea la realizó con otros sacerdotes, del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo, y por este motivo fueron perseguidos por la dictadura militar de 1966; aclaró que cuando lo detuvieron al frente del gobierno estaba Lanusse, en ningún momento se le dijo por qué estaba preso y no tuvo ningún juicio. Señaló que su compromiso siguió al salir de la cárcel. Agregó que, en 1974, salió de esa ciudad y viajó a Buenos Aires ya que entendió que su sacerdocio no tenía más razón de ser. Luego llegó la dictadura de 1976 y se vio obligado a exiliarse, vía Brasil, y terminó en México. Allí empezó a trabajar en un instituto teológico. Cuando finalizó la dictadura en Argentina, regresó al país y se reintegró al trabajo universitario, acompañando siempre a sectores populares.

Continuó señalando que en México se movieron algunos sacerdotes, entre ellos él, para hacer llegar a la jerarquía católica argentina un mensaje haciéndole saber que se conocían las atrocidades de la dictadura militar y elaboraron un documento que enviaron a Monseñor Primatesta, en diciembre de 1976. En ese documento expresaban su indignación y se preguntaban por qué no se denunciaba el asesinato de Monseñor Angelelli, decían “no es posible que hayan abandonado a un hermano de ustedes de esa manera”. Señaló el testigo que se conocía que la dictadura militar hacía desaparecer personas y que les molestaba que la jerarquía católica callara esos crímenes. En ese documento pedían que se exigiera a la dictadura que publicase el nombre de los detenidos; de esa manera había posibilidad de salvar la vida de algunos y

## Poder Judicial de la Nación

aquellos que estuvieran al disposición del PEN, podrían salir del país. Destacó que nunca recibieron respuesta de Primatesta.

Explicó que los sacramentos católicos están todos ligados al bautismo; con este se entra a pertenecer a la Iglesia Católica; si una persona no recibió el bautismo, la confesión que pueda recibir no es válida. Asimismo, señaló que hay que hacer diferenciación entre lo válido y lo lícito: la confesión es un acto privado, absolutamente reservado, es la relación entre el que se va a confesar y el confesor. Lícitamente es la única manera. Ahora, si se realiza en presencia de otros puede ser válido en la medida en aquél que se confiesa lo acepte, si no es así el sacerdote cae en un grave pecado y agregó que la confesión es un acto que debe estar absolutamente explicitado, no debe haber nada implícito, todo lo que se pueda hablar con el sacerdote sin que sea confesión, no es confesión.

Respecto de las capellanías, señaló que existen con la misma constitución y estructura de la Iglesia. Explicó que la Iglesia es dual: por una parte el Estado del Vaticano, que se relaciona con otros estados y, por otro lado, la institución religiosa con su jerarquía. Esa dualidad crea conflictos sobre quién tiene autoridad para mandar en determinados casos. Destacó que esa dualidad ha sido a la vez teológicamente llevada al extremo por determinados personajes de la jerarquía católica, como monseñor Tortolo, Bonamín, y el capellán Makinon en la dictadura. Tortolo sostenía que el héroe y el santo son como el anverso y reverso de una misma realidad. El sacerdote destruye la vida natural ofreciéndola a Dios y el militar la vida natural ofreciéndola a la Patria. Explicó el testigo que eso implica la muerte y el derramamiento de sangre, es una teología de muerte. Makinon expresaba que el uniforme militar debe ser limpio, que sólo puede ser manchado por la sangre propia o ajena por una causa justa. Se mezcla una teología con una acción política militar. Ese conflicto llevó a Monseñor Medina, el sucesor de Tortolo a partir de 1982, a solucionar un problema que tenían los capellanes militares: ciertos capellanes tenían problemas de conciencia, porque asistían a torturas y confortaban a torturadores. Ante esto, Monseñor Medina expresó en una misa que “de ninguna manera el pecado llámese tortura, o de cualquier

manera, puede ser motivo de alejamiento” y daba ejemplos: si en una parroquia hay feligreses que pequen, no tiene porque irse el párroco; si los sacerdotes pecan, el obispo no tiene porqué irse. De la misma manera si los militares cometen ese crimen, no tiene que irse el capellán; sino todo lo contrario, hay que aprovechar el camino para hacer una mejor santidad. Es una teología horrenda, que por otra parte aparece en los documentos secretos de la dictadura militar.

Destacó que en 1977, el General Viola elaboró un documento interno: allí expresa que la Iglesia es una fuerza amiga, entre dentro de los que colaboran con el Proceso, si bien dice que en la Iglesia hay sectores que no están de acuerdo, hay “opponentes” y “renovadores” y otro documento secreto, del general Nicolaidis de 1979, dice “los capellanes son los que tienen que colaborar con el Proceso y detectar las infiltraciones dentro de la Iglesia y tener en cuenta también los colegios religiosos”. Entonces, ¿a quien debía obediencia el capellán?. Sendo sacerdote, al obispo; pero tomando un escalafón en el Ejército, ahí había otra obediencia; pero evidentemente esta última no debía sobrepasar nunca la anterior.

Continuó señalando que una de sus tareas académicas es el análisis de estas relaciones de la jerarquía católica con la dictadura militar. Eso le llevó a analizar lo que pasó en 1988 cuando Von Wernich es nombrado párroco de Santa Rosa de Lima, la parroquia de Bragado. Añadió que cuando se va a hacer cargo de la parroquia una manifestación lo rechazó y le achacó la desaparición de Cecilia Idiart. Entonces el Concejo Deliberante de Bragado hizo una resolución declarando persona no grata fundamentada en la participación de Von Wernich junto a Camps en la dictadura. Esa declaración se la envió al Presidente de la Conferencia Episcopal, que era Primatesta, al nuncio Osvaldo Calabresi, y a Gilligan el obispo inmediato de Von Wernich y no recibieron ninguna respuesta; agregó que Gilligan lo ratificó en la parroquia diciendo que no había sido condenado ni por las leyes eclesiales ni por las civiles. Entonces el Concejo Deliberante pidió un dialogo a Von Wernich, y este respondió iban a escuchar *“el poder eclesiástico que yo represento en esta comunidad”*. En otro orden, señaló que la “prebiterium orbis” es un documento que

## Poder Judicial de la Nación

dice que el sacerdote no puede tener participación política, entendiendo por tal la política concreta; lo que establece es que no puede haber otro poder que sobrepase los valores protegidos por la acción sacerdotal.

Asimismo, señaló que no se puede entender la participación de un sacerdote en un centro clandestino de detención con torturas, que no se puede ejercer allí una tarea pastoral, es algo contradictorio, aberrante; el mensaje cristiano es de liberación, no puede hablar de un hombre en cautiverio. Destacó que se pisotean todos los derechos: los humanos y toda la doctrina cristiana. Señaló el testigo que no se puede ignorar qué es un centro clandestino de detención y que es evidente que no hay ningún derecho canónico ni documento de la Iglesia que acepte esa realidad, es algo que la Iglesia rechaza absolutamente.

En otro sentido, señaló que para la carrera sacerdotal se exige tres años de Filosofía y cuatro años de Teología, pero eso tiene cierta elasticidad.

Finalmente, expresó que la Iglesia debe revisar todo este asunto de las capellanías militares; en principio no tiene por qué haberlas: el militar tiene una diócesis donde practicar los oficios religiosos. Agregó que el capellán debe denunciar las conductas delictivas de las que pueda ser testigo y destacó que en un centro clandestino de detención entra en un conflicto gravísimo con su condición de sacerdote, debe renunciar, sin ser autorizado por el obispado. Aún cuando no reciba una orden en ese sentido, tiene que irse, está en contra de lo esencial de la doctrina cristiana; no se puede aceptar de ninguna manera al preso clandestino, si el capellán y el obispado lo aceptan, ambos están en falta.

El testigo *Vicente Romero Ramírez* relató en lo esencial que trabajaba en esa época para el diario *El Pueblo de Madrid* cubriendo los acontecimientos del sur de América Latina; que en enero de 1983 entrevistó al general Camps que acababa de publicar su libro en respuesta al escrito por Jacobo Timerman.

Explicó que hablaron largamente frente a la esposa y al secretario del general; que Camps lo hacía empuñando un revólver —como si fuera un fetiche— que le había arrebatado a un montonero cuando intentó dispararle y quedó trabada la

bala.

Expresó que Camps justificó la represión e hizo mención de más de cinco mil muertes y que para dar más precisión fue a su caja fuerte en la que había un cartel que decía “No se acerquen, no me obliguen a matar”. Señaló que de allí extrajo papeles y le mostró un informe que eran folios encuadernados y mecanografiados que había mandado al Vaticano a través del Nuncio apostólico. Aclaró que era un informe que había remitido a su santidad el Papa con datos de la represión y agregó que en el mismo se hablaba de cadáveres encontrados, de muertes producidas en enterramientos, de eliminación de cadáveres, de la existencia de sepulturas clandestinas, de 1.858 personas.

Refirió que Camps no lo dejó leer pero sí mirarlo; mencionó que figuraban los lugares de enterramientos, que algunos nombres no le decían nada pero otros los retuvo por su afición al fútbol, como Avellaneda. Contó al Tribunal que luego de la entrevista, tiempo después, concurrió al cementerio de Avellaneda con un policía de apellido Hours y éste le indicó dónde estaban los NN antes de que el equipo de Antropología Forense tuviera acceso a esa información.

Relató que Camps decía que lo que estaban haciendo era una tarea esencialmente cristiana y que como él era católico la tarea era una obligación cristiana. Destacó que en la entrevista le preguntó a Camps por dos personajes secundarios de esta tragedia Bergés y von Wernich ya que le llamaba la atención su participación por el contenido ético y moral de sus profesiones; aclaró que uno era médico y el otro sacerdote y que Camps le habló elogiosamente de ellos. Agregó que le contó que Bonamín había dicho “*donde hay derramamiento de sangre hay redención y las Fuerzas Armadas están redimiendo a la Argentina*”; que hablaba de su tarea como salvador de la civilización occidental cristiana.

Contó al Tribunal que Camps le habló de su confesor, su capellán —von Wernich—, en términos elogiosos, como se habla de un amigo, y que dijo que si había alguien del clero cuando él actuaba esto tranquilizaba su conciencia; agregó que no recuerda que hiciera alguna otra precisión.

## Poder Judicial de la Nación

La testigo *Adriana Calvo*, además de lo ya referido respecto a Elena De la Cuadra y Héctor Baratti, hizo una descripción del “Círculo Camps”, especificando la participación de Von Wernich, a partir de un trabajo realizado por la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, donde se pudo observar un avance respecto a la presentación realizada en el juicio a Miguel Osvaldo Etchecolatz.

Refirió que el Circuito Camps estaba integrado por 29 centros clandestinos de detención en 9 partidos del Conurbano bonaerense y en La Plata; señaló que no hay patrón común respecto del traslado de los detenidos, a veces parecía haberlo, pero en otros casos se rompía, que esta era la característica central de los centros clandestinos de este circuito que no se repitió en otros. Señaló que otra de las características era el intercambio de prisioneros entre Centros Clandestinos de Detención internos y externos al circuito, y lo mismo sucedía con algunos represores. Agregó que al menos tres de los Centros Clandestinos de Detención fueron utilizados para alojar prisioneros del Plan Cóndor. Señaló la testigo que se ha hablado en este juicio de prisioneros uruguayos en Banfield, “Coti Martínez” y “Pozo de Quilmes”.

Entre los represores vistos, mencionó a von Wernich; señaló que cuando declaró en el juicio a Etchecolatz ya había mencionado ese nombre. Añadió que los dos primeros campos donde von Wernich fue reconocido fueron la Brigada de Quilmes o "Pozo de Quilmes", donde fue visto entre noviembre de 1977 y febrero de 1978; y la sección Cuatrерismo de Lanús o "Puesto Vasco", donde fue visto entre abril y octubre de 1977. En San Isidro, el único era "COTI Martínez", o destacamento 16 del Cuerpo de Camineros, se lo vio desde julio a diciembre de 1977. En la Brigada de La Plata es amplio el período, por eso son muchos los prisioneros que lo vieron, de noviembre de 1976 a diciembre de 1977; también Destacamento de Arana o "Arana", desde septiembre de 1976 a febrero de 1978; la Comisaría 5ta, entre julio y agosto de 1977; afirmó que en “La Cacha” también se lo vio, pero ese testimonio no forma parte de este juicio.

Señaló que esas dependencias estaban en las áreas 111, 113 y 115 dependientes del Primer Cuerpo del Ejército; y que en cuanto al organigrama policial,

los Destacamentos dependían de las Brigadas que dependían de la Dirección de Investigaciones; las comisarías de la Dirección de Seguridad la Dirección de Inteligencia tenía bajo ella la Zona Metropolitana, y lo mismo pasaba con las otras direcciones, por lo que de la Zona Metropolitana dependían también Comisarías y Brigadas. Pero que los prisioneros pasaban de Comisarías a Brigadas y viceversa, indistintamente.

Señaló que von Wernich fue visto en 7 centros ubicados en tres partidos distintos, de tres áreas represivas diferentes y dependientes de las tres direcciones de la Policía de Buenos Aires. Agregó que supone que por su jerarquía, por ser capellán, ha pasado por más centros que estos 7, ya que en ellos tenía libre acceso. Afirmó también que fue visto entre septiembre de 1976 y febrero 1978 y que en este lapso de tiempo, en esos campos de concentración, estuvieron secuestradas 1238 personas, identificadas hasta el momento.

Respecto de Arana y "Pozo de Arana", se supo por la investigación que hubo 78 desaparecidos, 117 liberados, y 24 prisioneros de los que no se conoce su destino y 1 bebé nacido en cautiverio del que no se conoce su destino; 51 personas no identificadas por apellido; en total, 271 personas. Refirió que Arana estaba en la intersección de las calles 640 y 131, que funcionó desde abril de 1976 hasta marzo de 1978. Señaló que era un lugar que funcionaba como centro de torturas, con períodos cortos de "estadía" de prisioneros y condiciones estrictas de tabicamiento; que hay pocas personas que hayan estado más de una semana. Refirió que varios sobrevivientes lo mencionan al imputado, y los casos de este juicio son de febrero de 1978, cuando estaban Canziani, Fanjul y Bustamante.

En cuanto a la Comisaría 5ta, explicó que estaba ubicada en diagonal 74 entre 23 y 24 de La Plata. Señaló que allí von Wernich fue reconocido entre julio y agosto de 1977, un mes, entre esos dos meses; y que se ha establecido que hubo 82 prisioneros que están desaparecidos, 49 liberados, y de 12 no se conoce su destino; de los bebés nacidos en cautiverio 2 fueron liberados o recuperados y 1 continúa desaparecido; 77 personas secuestradas no identificadas por apellido; en total 221

## Poder Judicial de la Nación

personas. Expresó que en este juicio se investigan los casos Velasco, Maffeo y Baratti-De la Cuadra.

Respecto de “Coti Martínez”, señaló que estaba ubicado en avenida del Libertador 14.237, y que von Wernich fue visto entre junio y diciembre de 1977. Hubo 23 desaparecidos o asesinados, 30 liberados, de 5 no se conoce su destino; o sea que en total hay 58 personas identificadas por apellido. Se investigan en este juicio solo 11 de estas personas, porque se toma el período junio a diciembre de 1977.

Respecto del “Pozo de Quilmes”, señaló que estaba en Allison Bell y Garibaldi, y que Von Wernich fue reconocido en el período entre noviembre de 1977 y febrero de 1978. Hubo 63 desaparecidos o asesinados, 101 liberados, de 23 no se conoce su destino; 1 bebé nacido en cautiverio del que no se conoce su destino; 62 personas no identificadas por apellido; en total, 251 personas. Declaró la testigo que se investiga solo el caso de Schell.

En cuanto al centro clandestino “Puesto Vasco”, estaba ubicado en Pilcomayo 69, Don Bosco, partido de Quilmes, donde funcionaba Cuatrismo de Lanús. Funcionó como campo entre abril de 1976 y febrero de 1978; von Wernich fue reconocido en el período entre abril y octubre de 1977. Agregó que fue reconocido por muchos prisioneros ya que muchos estaban destabizados. Hubo 2 desaparecidos, 64 liberados y 1 asesinado; en total, 67 personas. En el período de este juicio están tomados como caso 12 personas.

Respecto de la Brigada de Investigaciones de La Plata, estaba en calle 55 número 930, entre B y 14, funcionaba como instancia de admisión de prisioneros, pasaban pocas horas en ese lugar. Funcionó desde mayo de 1976 a noviembre de 1978; von Wernich fue reconocido por varios prisioneros desde noviembre de 1976 a diciembre de 1977. Hubo 41 desaparecidos o asesinados, 59 liberados, de 3 no se conoce su destino; 1 bebé nacido en cautiverio y recuperado; en total, 104 personas. Señaló la testigo que la mayoría de los prisioneros estaba allí pocas horas, y no pudieron reconocer prácticamente a nadie, hay quienes solo se mencionaban a sí mismos. 22 personas son casos en esta causa -11 desaparecidos y 11 liberados-.

Respecto de cada uno de los Centros Clandestinos de Detención citados, remarcó la desproporción entre el número de víctimas reales y las que son caso en el juicio, mencionando gran cantidad de ejemplos entre ellos: Ana Libertad Baratti de La Cuadra, Chiesa, Moutoukias.

Finalmente expresó al Tribunal que todos los testigos que declararon en el juicio volverán a hacerlo, en primer lugar en el próximo juicio contra von Wernich; y que los mismos testigos deberán declarar en cada uno de los juicios contra cada uno de los demás represores involucrados. Señaló, a modo de ejemplo que existían 135 represores identificados en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Se preguntó al testigo cuántos juicios más, cuántos testimonios más, cuántos represores habrán muerto, y cuántos sobrevivientes quedarán -se incluyó-, y a cuántos testigos más desaparecerán como a Julio López; asimismo pidió que no se realicen más juicios contra un solo represor, no más juicios por pocos delitos, que no se trate al genocidio como suma de delitos aislados. Señaló que a un juicio por año, son 29 campos, tendrán que esperar 30 años más, y aún así, se va a multiplicar por 10. Finalmente refirió que hace 23 años que viene reiterando su relato. Destacó que es un esfuerzo físico y psíquico, y más porque el año anterior estaba Julio López y en ese momento no, y sus secuestradores gozaban de impunidad.

En el debate, Christian Federico Von Wernich se abstuvo de declarar por lo cual se introdujeron las declaraciones indagatorias que prestó en la sede de la instrucción (art. 378 del C.P.P.).

En la primera de ellas, de fecha 25 de septiembre de 2003, señaló en lo esencial que como capellán de policía su función era atender de forma pastoral a la familia policial. Que debía dar academia a la tropa en cuanto a temas inherentes a lo pastoral, el sacramento, la familia. Refirió que esa labor fue desarrollada en distintas comisarías y dependencias policiales; allí efectuaba el seguimiento espiritual de los miembros de la policía escuchando sus problemas familiares, económico-sociales, administrándoles el sacramento de la confesión cuando lo solicitaban. Agregó, además,

## Poder Judicial de la Nación

que como sacerdote de la Iglesia Católica cumplía en esa época funciones en la ciudad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, más tarde lo hizo en Norberto de la Riestra; a la vez era profesor en distintos colegios oficiales. Que fue ordenado sacerdote el 31 de marzo de 1974 por el Obispo de Nueve de Julio, Monseñor Guilligan. Que fue en esa época que, a pedido del Arzobispo de La Plata -Monseñor Plaza- y a través de Monseñor Guilligan, lo convocaron para atender a la familia policial dentro del Obispado. Al comienzo realizó esas tareas ad honorem, pero luego comenzó a recibir su grado policial y a percibir haberes. En poco tiempo fue designado capellán de la Dirección General de Investigaciones. Que en su función recorría las distintas dependencias y entre ellas estaba la de atender a la familia policial y también a los detenidos que se encontraban en las comisarías. Así también confesaba a distintos detenidos, desconociendo el motivo por el cual estaban ahí, no era su función preguntar cuál era el motivo sino llevarles unas palabras de serenidad, y algunos pedían confesarse también. Que en esas recorridas iba en móviles policiales y muchas veces con chofer policial. Interrogado acerca de su conocimiento con Eugenio Lugones, respondió que lo conoció en el Ateneo de la Juventud perteneciente a la Iglesia Católica en Capital Federal. Que lo conocía con el apodo de Quique y que viajaron juntos al carnaval de Brasil en el auto de su aludido amigo. Ante la lectura de un pasaje de la declaración de Lugones, reconoció haber mantenido un diálogo con el nombrado respecto del paradero de su hermano Carlos Lugones. En cuanto a si le había dicho a su amigo que César Lugones vivía, aclaró que en realidad él le daba esperanza a la familia Lugones diciendo genéricamente que “César está bien...” y que lo hacía como asesoramiento espiritual porque no le constaba que estaba vivo. Aclaró que a la fecha de esa declaración continuaba su amistad con Quique. A preguntas específicas respecto de si tuvo conocimiento de lugares clandestinos de detención como Pozo de Banfield, de Quilmes, Arana, Robos y Hutos, respondió que no conoció esos lugares, que siempre fue a comisarías donde estaban la bandera y el escudo. Preguntado sobre si vio personas detenidas y si conocía las situaciones particulares de cada uno respondió que sólo tomaba contacto con ellos en forma pastoral; es decir, les preguntaba cómo se

sentían, cómo estaban, etc. Aclaró que al estar detenidos en lugares oficiales, presuponía que estaban detenidos legalmente. Reiteró que su función era pastoral. Respecto de un listado de víctimas y testigos de autos que le fuera leído, refirió conocer a Luis Velasco por ser sobrino de Monona Von Wernich, prima del declarante. Que esa familia le pidió que se ocupara en lo posible de averiguar el paradero de Luis Velasco. Que pocos días después Monona viajó a Nueve de Julio y se entrevistó con él mostrándole una foto de Luis Velasco para que “en caso de verlo pudiera identificarlo” (sic). Que en una oportunidad en que concurrió a la Brigada de Investigaciones de La Plata, al entrevistarse con los detenidos advirtió la presencia de Luis y le dijo “vos sos Velasco (sic)”, a lo que le respondió que sí y él le contó que era el primo de Monona y que le avisaría que estaba detenido. “Que a Luis lo vio bien...” (sic). Agregó que después de ser liberado fue a Casares y lo vio. Que Luis le dijo que quería hablar con él a solas, fueron a un bar del centro de Carlos Casares y “Luis le solicitó que lo confesara, cosa que el dicente realizó y luego se retiraron de la confitería y nunca más supo de él” (sic). Preguntado específicamente por dichos de Velasco, negó haberle dicho “La vida de los hombres depende de Dios y de tu colaboración” tanto como que le hubiera dicho “te quemaron los pelitos”. Respecto de la Brigada señaló que no vio mujeres detenidas allí. Describió el lugar y recordó que en algunas oportunidades se quedaba a comer allí. Respecto de Liliana Galarza señaló que tenía una chiquita, que le habían pedido que la bautizara. Solicitó los permisos a Monsenor Plaza para realizar el acto en la comisaría y se los concedieron. Relató que “la Brigada estaba toda organizada para el bautismo, estaba el casino adornado con globos y hubo coca-cola y sándwiches” (sic). Al acto asistieron el jefe de policía Camps y Etcheolatz, agregó que el padrino era un Comisario de la Policía. Respecto de Cecilia Luján Idiart, Héctor Domingo Moncalvillo, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer, María del Carmen Moretini, Nilda Susana Salamone y Liliana Galarza señaló, entre otras cosas, que para él estaban “viviendo” (sic) en de la Brigada. Que supuso que querían irse del país pero no sabía por qué. Recordó que “les aconsejó que no se fueran, en el sentido que iban a extrañar e incluso le dijo que si bien tomaban la decisión de irse, no

## Poder Judicial de la Nación

olvidaran llevarse un disco de Carlos Gardel” (sic). Que les dijo que los acompañaría hasta Aeroparque o al Puerto. Afirmó que los vio embarcar a los siete. Aclaró que los acompañó en tres viajes, mediando algunos días entre sí. A tres los acompañó en un viaje, a otros tres en otro viaje y al restante en otro viaje. Recordó haber llegado con las distintas personas a los lugares de embarque y regresado luego de despedirse de los mismos. En cuanto al testimonio de Adelina Moncalvillo que le fuera leído, negó los contenidos así como el supuesto dinero que allí se mencionó. Reconoció haber tenido contacto con la madre de Cecilia Idiart y dijo que sólo habieron de que Cecilia abandonaría el lugar. Aclaró que Cecilia trabajaba con discapacitados porque ella misma lo era. Que no habló con Moncalvillo, pero sí con Cecilia Rosetto que le preguntó por Moncalvillo, a lo que respondió que no lo sabía. Preguntado sobre si sabía de la desaparición de las siete personas respondió que sí, que lo supo por medios periodísticos luego de transcurridos algunos años. A preguntas específicas relató que en una de las recorridas por comisarías del Gran Buenos Aires, llegó a una y “en el casino de esa dependencia se encontró a Jacobo Timerman, al que se presentó como el cura Von Wernich y le ofreció los servicios de su ministerio, siendo que este le contestó que no, que tenía un rabino” (sic). Señaló también que allí estaba Nazar, que era el director de La Opinión de Trenque Lauquen y le dijo “que no porque no era creyente” (sic). También estaban Miralles padre e hijo, otra persona que no recordó y Papaleo. Contó al respecto una anécdota de otro viaje en el que llegó al lugar y Papaleo le dijo “...qué suerte que vino porque con usted puedo contar chistes verdes...” (sic). Negó conocer alguna persona de nombre Héctor Mariano Ballent y también negó los dichos del nombrado en un testimonio cuyo extracto le fue leído. Negó conocer a Analía Mafeo.

A su vez, en la declaración indagatoria prestada en fecha 26 de septiembre de 2003, igualmente introducida por lectura, se le hizo conocer el testimonio de Jorge Gilbert señalando en lo esencial que no lo conocía y que deseaba dejar constancia que ningún detenido en la Brigada de Investigaciones estaba vendado.

En igual sentido negó conocer a la señora Taybo de Pettiná, cuya declaración se le leyó, así como haber tenido algún encuentro con ella. Preguntado

sobre las siete personas a las que acompañó a Capital Federal, señaló que fue “para despedirlos y a darle ciertas palabras de aliento” (sic). Que algunos salieron del aeroparque Jorge Newbery y otras desde el puerto de la Capital hacia Uruguay, no recordando quiénes lo hicieron en cada lugar. Dijo no saber qué documentos portaban, así como el motivo por el cual abandonaban el país. Sobre si en su derrotero por las distintas comisarías o unidades de detención pudo percibir personas torturadas o en mal estado físico, señaló que “no, que ninguno le manifestó nada de eso” (sic). Expresó que en su calidad de capellán se encargó solamente de los lugares que dependían de la Dirección General de la que era titular el Comisario Etchechatz. Sobre las dependencias policiales que visitaba, señaló que “tenía libre acceso a las dependencias, no tenía contratiempos y nadie le decía si podía o no podía entrar” (sic). Sobre las Comisarías 5ta y 8va de La Plata refirió creer haber ido pero no recordaba. Aceptó que mantenía reuniones con Camps, aclarando que no recibía órdenes de Etchecholz .

Finalmente, prestó declaración indagatoria el 12 de diciembre de 2005. Allí, interrogado sobre privaciones ilegales de la libertad y torturas en la dependencia policial conocida como “Puesto Vasco”, ubicada en Pilcomayo N° 69 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, así como de similares delitos cometidos en la Brigada de Investigaciones de Quilmes conocida como “Pozo de Quilmes” dijo en lo esencial que el nombre de Puesto Vasco era nuevo para él. Que eso siempre fue una comisaría con bandera, escudo, personal uniformado y que estaba dentro de los lugares que él debía visitar como capellán para dar charlas al personal policial. Agregó que “siempre aprovechaba para saludar y ver a los que estaban detenidos en el lugar” (sic). Sobre esa comisaría, señaló que se encontró con “gente conocida” (sic), que allí estaban Timerman, Nazar, Miralles padre e hijo y Papaleo. Agregó que al saber que estaban ellos allí, volvió varias veces a verlos, avisaba con tiempo porque así se lo habían pedido, y organizaban siempre algo así como un asado, para que pudieran almorzar juntos y después del almuerzo se armaban buenos partidos de truco, generalmente” (sic). Recordó que en el almuerzo, Papaleo, que tenía un espíritu de alegría, contaba muchos chistes y pedía permiso para contar chistes de curas, a lo que el dicente se lo

## Poder Judicial de la Nación

daba. El clima era muy bueno, el lugar era especial indudablemente” (sic). Agregó que “en las conversaciones que tuvo con ellos, jamás manifestaron maltrato y mucho menos” (sic), refirió que tuvo conversaciones privadas a través de la confesión, aclarando que debía guardar el secreto sobre el tema pero insistió en que el clima de “camaradería” entre ellos era siempre bueno. Respecto de Timerman dijo que tenía un rabino que lo visitaba. Agregó que en los asados que hacían iba también el comisario. A preguntas específicas señaló que no sabía quién era Carlos Lugones pero que con César Lugones, Mario y Eugenio Lugones eran “muy amigos” (sic). Que no tenía ni idea de quién era Rubén Fernando Schell, a quien no conoció. Reconoció haber visitado a los detenidos en sus celdas. En cuanto al centro de detención de COT1 Martínez, señaló que lo conocía pero como Puesto Caminero, en igual sentido dijo haber conocido la Brigada de Investigaciones de Quilmes. Señaló que en todos cumplía las funciones que describió, “daba las charlas que se llamaban academias, visitaba a los detenidos y charlaba con la gente. En todos lados era igual y el lugar más sociable era aquel en el que estaban alojados Timerman y Papaleo” (sic). Respecto de los jefes de esos lugares sólo recordó al de la Brigada, que era de apellido Vides o Vives. Sobre los nombres de personal policial que se le dieron, expresó conocer a Eros Amilcar Tarela y a Norberto Cozani. Finalizó señalando que “no visitó ningún centro de detención (sic).

Durante el debate, Von Wernich solicitó ampliar la declaración indagatoria. Oído que fue, señaló en lo esencial que en una oportunidad, el general Camps le había pedido quesos de los monjes benedictinos de Los Toldos, y cuando entró al despacho -a la secretaría privada-, se encontró con el coronel Rospide, un señor de civil que no supo quién era y Luis Velasco Blake, a quien poquito tiempo antes había visto en la casa de Carlos Casares. Lo saludó, dejó los quesos y avisó que se iba a Capellanía. Estando allí le informaron que Etchecolatz lo quería ver: bajó y Etchecolatz que lo estaba esperando, le dijo que Camps quería verlos. Fueron a verlo a Camps, y estaban Rospide, Luis Velasco Blake y un señor de civil. El general Camps le preguntó si la Iglesia tenía residencias para estudiantes universitarios en Madrid; que eso era común, porque la Iglesia tenía residencias en muchos lados, incluido La Plata, donde los

universitarios viven en una península; él (Von Wernich) dijo que no sabía pero que podía averiguarse a través del Arzobispado de La Plata. Fue a averiguar allí, Plaza no estaba, y le dejó una nota sobre si podía averiguar a pedido del General Camps. Pasó un tiempo, le avisaron que estaba la respuesta, se la llevó a Camps y éste le dijo que no la necesitaba, que gracias de todas formas. Camps le dio una respuesta, algo a lo que no le dio importancia: "su pariente prestó un gran servicio a la Policía". Se retiró, no preguntó nada y le quedó eso, muy superficial. Cuando recordó el acontecimiento, se preguntó qué servicio habría prestado, le quedó la inquietud, no pudo preguntar porque Camps murió. En la actualidad, estando alojado en el mismo pabellón con Etchecolatz, le preguntó si se acordaba de Luis Velasco Blake, específicamente sobre "aquella mañana en el despacho del Jefe". Además, le preguntó si sabía qué había querido decir Camps respecto de que Velasco había prestado servicios a la Policía; y Etchecolatz le dijo "el señor Velasco Blake pertenecía al Batallón 601 de Inteligencia del Ejército Argentino y fue pedida su detención por medio del Batallón para recoger información sobre distintas comisarías donde había alojada gente para producir luego informes". Fue una sorpresa tremenda para él (el imputado), se dijo "es imposible", pero Etchecolatz le dijo "sí, gracias a esos informes se produjeron allanamientos importantes en el área de La Plata". Manifestó el imputado que lamentaba que Velasco Blake lo hubiera difamado, más no teniendo motivos para hacerlo; pero dado que perteneció a una fuerza de seguridad o de inteligencia o como pudiera llamarsele al 601 del Ejército, manifestó que quiso que el Tribunal supiera quién lo está acusando. Agregó que como testigos de su relato estaban Rospide y Etchecolatz, de quien creyó que no podía asistir porque estar acusado y que en el 601 estaba toda la información necesaria. Se le hizo saber que estaba introduciendo hechos nuevos, y que la declaración indagatoria anterior ya se había introducido al debate, haciéndole saber también que la ampliación actual no modificaba lo anteriormente dicho. Asimismo, se le hizo saber que en aquella declaración a la que se refirió no existía mención alguna a los episodios últimamente mencionados, y preguntado por si no había recordado eso antes, el imputado respondió que no, que no había sido trascendente, que en su momento había sido más importante

## **Poder Judicial de la Nación**

lo de los colegios universitarios que lo otro dicho. Se le recordó que el tema de Luis Velasco había sido mencionado en su indagatoria ampliamente, y preguntado por si no había tenido recuerdo entonces, el imputado manifestó que de aquello lo único importante había sido qué colegio habría para enviar al señor (Velasco). Agregó que no sabía nada más del tema y que nunca conversó de esto con Velasco, en aquel momento. Luego se negó a contestar preguntas del tribunal y de las partes.

Asimismo, obran las siguientes pruebas documentales:

- Legajo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires N°14.643 correspondiente a Christian Federico Von Wernich, donde constan sus circunstancias personales, y se acredita que se desempeñó con la jerarquía de oficial 5to. administrativo y oficial subinspector profesional en los siguientes destinos y fechas: 1) Desde el 21 de marzo de 1977 al 19 de abril de 1979 en la localidad bonaerense de 9 de Julio; 2) Desde el 19 de abril de 1979 al 17 de marzo de 1983 en la Dirección General de Investigaciones; 3) Y desde el 16 de marzo de 1983 al 31 de mayo de 1985 en la Unidad Regional Junín, fecha en la que fue exonerado.

- Informe remitido por el Ministerio de Seguridad a fs.6448/6467 donde constan los recibos de sueldo desde el 21/ 3/77 hasta el 31/05/85.

- Declaración Indagatoria de Juan Ramón Camps, agregada en anexo 88 de causa 3/SE, anexada a autos, en la que el ex jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires declaró: *“...yo tengo una persona que puede dar fe, de los distintos lugares que estuvo el señor Timerman, porque los visitó en todos esos lugares, es el padre Cristian Von Wernich, era el sacerdote que yo tenía porque los detenidos recibían asistencia espiritual y quien era el encargado de suministrar la misma de los detenidos era el sacerdote Von Wernich, incluso el sacerdote fue condecorado por la acción que tuvo y/o desarrolló con los detenidos”* .

### **III. Responsabilidad**

Christian Federico Von Wernich resulta plenamente responsable de

los hechos desarrollados en el comienzo del presente y cuya materialidad fuera acreditada mediante la prueba antes sintetizada.

La certeza sobre la responsabilidad del imputado surge a su vez de numerosos elementos probatorios, algunos de los cuales ya se encontraban suficientemente adquiridos con anterioridad al trámite de esta causa, surgiendo los restantes de las distintas audiencias celebradas a lo largo del juicio.

### **III.- a) Lo que ya estaba probado**

Como se dijera, antes de este juicio ya han sido acreditadas numerosas circunstancias que resultan relevantes para esta causa. Se trata de sentencias firmes en autoridad de cosa juzgada y que representan por lo tanto verdades jurídicas irrefutables, las que serán confrontadas, como el resto de la prueba colectada, con los dichos del imputado y las principales argumentaciones de la defensa. En ese sentido, corresponde anticipar que como se desprende del veredicto hoy fundamentado, dichas argumentaciones defensivas no han conmovido mínimamente el sólido cuadro probatorio que se erige contra Christian Federico Von Wernich.

De las numerosas probanzas existentes con anterioridad, y para no extenderse en demasía en el punto, se destacarán aquellas referidas a la metodología implantada en el país en la época de los hechos traídos a juicio y que brindan el contexto en el que Von Wernich desarrolló su actividad.

Así, se probó en la causa 13 que: *“Los secuestradores eran integrantes de las fuerzas armadas, policiales o de seguridad, y si bien, en la mayoría de los casos, se proclamaban genéricamente como pertenecientes a alguna de dichas fuerzas, normalmente adoptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas...*

*Otras de las características comunes que tenían esos hechos, era la intervención de un número considerable de personas fuertemente armadas... Tales operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona en que se producían, advirtiéndose incluso, en algunos casos, el apoyo de tales*

## **Poder Judicial de la Nación**

*autoridades al accionar de esos grupos armados... El primer aspecto de la cuestión se vincula con la denominada "ARCA LIBRE", que permitía se efectuaban los procedimientos sin la interferencia policial, ante la eventualidad de que pudiera ser reclamada para intervenir... las víctimas eran introducidas en vehículos impidiéndosele ver o comunicarse, y adoptándose medidas para ocultarlas a la vista del público.*

*En muchos casos, los secuestros iban acompañados por el saqueo de los bienes de la vivienda" (CAPITULO XI ).*

*Las personas secuestradas eran llevadas de inmediato a lugares situados dentro de unidades militares o policiales o que dependían de ellas, que estaban distribuidos en el territorio del país, y cuya existencia era ocultada al conocimiento público.*

*Los principales centros clandestinos de detención se encontraban distribuidos en diversas zonas del país, dependiendo de las Fuerzas Armadas y Organismos de Seguridad, y en la forma que a continuación se detalla:...*

*...CAMPO DE MAYO Situados dentro de la guarnición de Campo de Mayo se han constatado tres centros clandestinos de detención: El primero ubicado en la plaza de tiro, próximo al campo de paracaidismo, conocido como El Campito" o "Los tordos"; el segundo, perteneciente a Inteligencia, ubicado en la ruta 8, frente a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; y el tercero: la prisión militar de Campo de Mayo.*

*COORDINACION FEDERAL o SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FEDERAL Ubicada en la calle Moreno 1417 de la Capital Federal, las personas privadas de su libertad eran allí conducidas por personal de la Policía Federal Argentina, bajo dependencia operacional del Comando del Primer Cuerpo de Ejército.*

*C.O.T.I MARTINEZ El conocido como "Coti Martínez" (Centro de Operaciones Tácticas I), se encuentra ubicado en la Avenida Libertador N° 14.243 de*

la localidad de Martínez. Hasta el año 1975 funcionó en ese lugar el destacamento de camineros o Puesto Caminero n° 16. Al finalizar ese año, según consta en el punto 3) del oficio que corre agregado a fojas 908 de la causa instruida en virtud del decreto 280/84, y disponerse la sujeción de las Policías al control operacional y jurisdiccional de las Fuerzas Armadas, paso a disposición y al servicio de la autoridad militar, no otorgándosele en consecuencia otro destino específicamente policial hasta el año 1978 en que se lo asigna a la División Toxicomanía, que funcionó allí hasta el 11 de junio de 1980.

PUESTO VASCO Dependencia policial ubicada en la calle Pilcomayo 69 de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires. El actual Jefe de la Policía Provincial, informó a fs. 161/162 de la causa seguida por querrela de Jacobo Timmerman en sede del Juzgado de Instrucción N° 33, Secretaría N° 170 - punto 14-, que en el citado lugar existe un edificio de propiedad de esa Policía y que entre los años 1977 y 1978 era ocupado por la Sección Cuatrerismo de Lanús, como así que él mismo, paralelamente y en virtud del comando operacional dispuesto por Decreto 2272/75, Ley Provincial 2589 y Ley Nacional 21.267, estuvo a disposición de la autoridad militar y que por dicha razón no es posible informar qué personal prestó servicios en la misma y qué detenidos hubo allí alojados en esa época".

POZO DE BANFIELD Dependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ubicada en las calles Siciliano y Vernet, del Partido de Lomas de Zamora.

BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE QUILMES o POZO DE QUILMES Ubicado en la calle Allison Bell esquina Quilmes, del partido del mismo nombre.

BRIGADA DE INVESTIGACIONES DE LA PLATA Ubicada en las calles 55 Nro. 930 de la Ciudad de La Plata. Allí funcionó un centro clandestino de detención."

Sobre este punto y en vinculación estricta con varios de los hechos investigados en autos, cabe señalar que el Tribunal que dictó la sentencia en cita, dio

## Poder Judicial de la Nación

por acreditado el funcionamiento de un CCD en el lugar indicado, y valoró con certeza los testimonios brindados en ese juicio al respecto y agregó que los familiares de las víctimas declararon que estuvieron : “... *allí alojados y hasta hoy desaparecidos a saber; Liliana Galarza, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer, Nilda Susana Salamone de Guevara, María del Carmen Morettini, Cecilia Luján Idiart y Domingo Héctor Moncalvillo.*

Continuó el fallo señalando:

*Prueba además lo antes expuesto, la partida de nacimiento que corre agregada en fotocopia al legajo de la Condep 002821 -a fs. 16- correspondiente a María Mercedes Galarza, hija de Liliana Galarza, nacida el 13 de setiembre de 1977 en la calle 55 y 155 de La Plata -domicilio correspondiente al centro en cuestión-, siendo certificado el nacimiento referido por la doctora María Magdalena Mainer, la que, como ya se dijera, permaneció cautiva en ese lugar.*

COMISARIA QUINTA DE LA PLATA. *Situada en la calle 24, entre la Diagonal 74 y la calle 63, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.*

ARANA EL *Destacamento Arana, dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra ubicado en la calle 137 esquina 640 de La Plata, en los suburbios de dicha ciudad, en un paraje descampado.*

LA CACHA *Situado en lo que fueran las antiguas instalaciones de "L.S.11 Radio Provincia" (emisora radial de la Provincia de Buenos Aires), en la localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires..."* (Capítulo XII).

Asimismo en el capítulo XIII de la sentencia surge que:

*“En los centros de cautiverio los secuestrados fueron interrogados en la casi totalidad de los casos bajo tormentos a través de métodos de tortura similares.*

*Las conclusiones a las que se arriba precedentemente inician, junto con el tema de los secuestrados ya tratado, uno de los capítulos más significativos*

*del proceder enjuiciado, pues el tormento fue, en la enorme mayoría de los casos, la forma indiscriminadamente aplicada para interrogar a los secuestrados... No existe constancia en autos de algún centro de cautiverio donde no se aplicaran medios de tortura y, en casi todos, la uniformidad de sistemas aparece manifiesta. Sólo pueden señalarse pequeñas variantes de tácticas o de modos, pero al pasaje de corriente eléctrica, los golpes y la asfixia, se repiten en casi la totalidad de los casos investigados, cualquiera sea la fuerza de la que dependía el centro o su ubicación geográfica.*

*Entre estos últimos, a veces, los propios familiares de las víctimas percibían sus torturas. Así, da cuenta Iris Etelvina Pereira de Avellaneda que oía los apremios a que estaba siendo sometido su hijo Floreal, de catorce años de edad, en otro ámbito de la misma dependencia policial en que se encontraban. Cuenta que oyó el ruego que el menor le hacía para que la madre pusiera fin al castigo contando lo que sabía de la fuga del padre dato éste que, en definitiva era lo único que interesaba a los aprehensores. Los tormentos oídos por la madre fueron luego comprobados con el hallazgo del cadáver de su hijo en las costas uruguayas del Río de la Plata.... A algunas víctimas se las torturó junto a otras”.*

Igualmente importante resulta la descripción hecha en el capítulo XIII de la sentencia respecto de las condiciones de detención en los centros clandestinos en los que actuó el hoy aquí acusado:

*“...Asimismo, durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida, que comprendían a muchos, el déficit casi total de alimentación, el alojamiento en lugares insalubres, en los que no podían sustraerse de percibir los lamentos o ruidos que se producían al torturarse a otros cautivos y el permanente anuncio, a través de hechos y de palabras de que se encontraban absolutamente desprotegidos y exclusivamente a merced de sus secuestradores... De los relatos de todos los testigos que fueron víctimas de secuestros, se desprende el total estado de indefensión en que se hallaban pues, principalmente de hecho aunque también de palabra, se le hacía conocer que se encontraban absolutamente*

## Poder Judicial de la Nación

*desprotegidos y sometidos a la exclusiva voluntad de los secuestradores. Ya desde el momento mismo de la aprehensión quedaba claro que nadie iba a acudir en su ayuda. Pero a ello se agregaba el encapuchamiento inmediato; el traslado en el baúl o en el piso de un auto, o en un camión, maniatados; la llegada a un lugar desconocido donde casi siempre recibían de inmediato los golpes o la tortura; el alojamiento en "cuchas", boxes, "tubos", sobre un jergón o directamente en el suelo; el descubrimiento de que había otras personas en igual situación que llevaban largo tiempo así; la incógnita sobre cuál sería el desenlace y cuánto duraría; las amenazas de toda índole; la escasa y mala comida; la precariedad cuando no la ausencia de medios para satisfacer las necesidades fisiológicas; la falta de higiene y de atención médica; los quejidos; el desprecio y mal trato de los guardias; y todas las demás vicisitudes que fueron relatadas con detalle en el curso de la audiencia... También a ello se sumaba, a veces, la angustia de quien había sido secuestrado con algún familiar y que sufría ambos padecimientos simultáneamente... Todo ello debía seguramente crear en la víctima una sensación de pánico cuya magnitud no es fácil comprender ni imaginar, pero que, en sí, constituye también un horroroso tormento.*

En el Capítulo IX e igualmente de importancia para esta causa, se señaló que : “...Está probado que los lugares clandestinos de detención eran custodiados generalmente por personas distintas de los torturadores. A estos últimos se los conocía normalmente con el apelativo de "la patota" y, por lo general, eran las mismas personas que habían consumado los secuestros y actuaban, en algunos casos, en distintos centros de cautiverio...”.

En el Capítulo XV se afirmó que : “...las personas privadas de su libertad fueron en mayor o menor medida amenazadas con el propósito de ocultar y preservar en la clandestinidad el accionar ilegítimo de esos grupos y la existencia de los centros de detención...”.

A su vez, en el capítulo XVI se efectuaron afirmaciones igualmente trascendentes sobre las que se volverá al tratar los siete homicidios de los que resulta responsable Von Wernich:

*“... Contemporáneamente a los acontecimientos narrados, se produjeron otros hechos que, en cuanto aparecen vinculados con ellos, adquieren especial trascendencia, pues conducen a inferir que los secuestrados que no fueron puestos en libertad, ni a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, ni sometidos a proceso, fueron eliminados físicamente, a saber:*

*a) Fue hallado en la costa del mar y en los ríos un llamativo número de cadáveres*

*b) Aumentó significativamente el número de inhumaciones bajo el rubro N.N., en las que la omisión de las más elementales diligencias tendientes a la identificación de los cadáveres, no encuentra otra explicación, existiendo constancia de algunos casos en los que, a pesar de haber sido identificadas las víctimas, se las enterró también bajo el rubro citado.*

*c) Se produjo la muerte violenta de personas supuestamente inculadas a organizaciones terroristas, en episodios que en la época, fueron presentados como enfrentamientos con fuerzas legales, pero que fueron indudablemente fraguados. Tal como resulta de los casos en que se lo ha dado por probado, y a los que corresponde remitirse.*

*e) Se realizaron, al menos en los principales centros de detención clandestinos, traslados masivos de secuestrados de quienes no volvió a tenerse noticias, debiendo agregarse que en muchos casos tales traslados fueron precedidos por el suministro a los prisioneros de drogas sedantes o informaciones tendientes a tranquilizarlos...”.*

Con respecto a otro de los temas centrales referidos por los testigos en el debate, en la histórica sentencia aludida se refirió en el Capítulo XVIII:

*“... El accionar descrito en los párrafos precedentes originó la iniciación de un gran número de hábeas corpus que fueron rechazados en razón de que generalmente, las autoridades militares negaron la detención de los beneficiarios o produjeron informes manifiestamente reticentes...”.*

Cabe resaltar que tanto las características de los delitos cometidos por el terrorismo de estado como los centros clandestinos aludidos en la sentencia citada fueron nuevamente tenidos por acreditados en la sentencia recaída en causa

## Poder Judicial de la Nación

44/86 igualmente incorporada al debate y en la que en lo pertinente se dijo:

*“A las personas presuntamente subversivas privadas de su libertad a través de la línea de Comando Jefatura se las mantenía clandestinamente en cautiverio en dependencias de la Dirección General de Investigaciones” (Capítulo VIII fs. 8379 de la causa 44/86 -el subrayado figura en la sentencia-).*

*“Las órdenes impartidas por el Comandante de la Zona I, y siguiendo la cadena de mandos, por el Jefe de la Policía de la Provincia y por el Director de Investigaciones, respondía al sistema ilegal ordenado por el Comandante en Jefe del Ejército, para combatir a la delincuencia subversiva” (Capítulo IX fs. 8397, causa 44/86).*

Como se dijo, se citó en los fundamentos de ese fallo, lo ya acreditado a su vez en la sentencia de la causa 13/84 del mismo Tribunal, que juzgara a los ex integrantes de las Juntas Militares en cuanto al sistema de terror implantado en todo el país en la época de los sucesos y se especificó que respecto de la propia causa 44 que *“Los hechos objeto de este proceso participan de las mismas características e integran - por ende- el sistema ordenado por los comandantes”* (fs. 8397 y vta.).

Respecto de la línea de mandos a la fecha de los hechos, se probó igualmente que *“En el período comprendido entre el 13 de enero de 1976 y el 18 de febrero de 1979 ejerció la Comandancia del Primer Cuerpo de Ejército el General de División Carlos Guillermo Suarez Mason...”* (Capítulo X fs. 8400, causa 44/86) *“...Que ejercieron la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, los Generales Ramón J.A. Camps, desde el 26 de abril de 1976 al 12 de diciembre del año siguiente, y Ovidio Pablo Richeri desde el 15 de diciembre de 1977 al 15 de diciembre de 1980, en aquel entonces ambos con el grado de Coronel... Del mismo modo se halla probado que el Comisario General Etchecolatz se desempeñó como titular de la Dirección General de Investigaciones desde el mes de mayo de 1976 al 31 de enero de 1979.(Capítulo IX fs. 8400, causa 44/86).*

En lo que hace al rol del aquí procesado en esa época en cuanto a su pertenencia a la Policía provincial y su consecuente vinculación con el ejército, se probó

que “A los fines de la lucha antissubversiva, la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y los elementos específicamente subordinados a ella para tal fin, revestían el carácter de autoridad militar” (Capítulo XI fs. 8401, causa 44/86).

A su vez, “El personal de la Policía de la Provincia que intervenía en los procedimientos descriptos en el capítulo noveno, pertenecía a la Dirección General de Investigaciones y recibía las órdenes pertinentes del Comisario General Miguel Osvaldo Etchecolatz quien, a su vez, había recibido esas directivas del Jefe de la Policía, Coroneles Camps o Riccheri, según la época de que se tratara”. (Capítulo XII fs. 8403, causa 44/86).

Cabe señalar asimismo sobre el punto que las citadas características de la metodología delictiva utilizada por el Estado en el período en el que sucedieron los hechos objeto de este juicio, a su vez fueron reproducidas en la causa n° 1702/03, caratulada “BERGÉS Jorge Antonio y otros/arts. 139 inc. 2°, 139 bis, 292 y 293 del Código Penal” en la cual este Tribunal condenó a Jorge Antonio Bergés y Miguel Osvaldo Etchecolatz por los delitos de supresión y suposición de estado civil e identidad, agravado por tratarse de una menor de edad y por la condición de funcionario público. Dicho fallo, se encuentra igualmente firme al día de la fecha y constituye como los anteriormente citados, prueba incontrastable sobre los puntos que se especificaron a lo largo del presente y que se vinculan con los hechos aquí juzgados.

Finalmente, corresponde transcribir una elocuente síntesis de la descripción de la metodología aludida tal como lo dio por probado el tribunal que sentenció en causa 13 y se reprodujera en los fallos citados.

**“...Se otorgó a los cuadros inferiores, una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormento y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio. Se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el depósito final de cada víctima, es decir, el ingreso al sistema legal (puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o de la Justicia Militar o Civil),**

## Poder Judicial de la Nación

*la libertad, o simplemente, la eliminación física.*

*El sistema puesto en práctica-secuestro, interrogatorio bajo tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y, en muchos casos eliminación de las víctimas-, fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo (capítulo XX causa 13/84).*

### III.- b) El debate

Como se vio, muchos de los aspectos que integran la acusación de este juicio ya fueron probados con anterioridad. Debe a ello agregarse para el análisis, aquellos casos en que lo probado incluye puntualmente víctimas de esta causa. Esa acreditación previa ya se señaló además al sintetizar cada caso en el punto II.- del presente.

De lo que se trata ahora es de determinar si ha sido acreditada la vinculación de Von Wernich con esos hechos y en consecuencia si esa vinculación implica responsabilidad penal.

En ese sentido, por las características de firmeza adquirida por los fallos citados no es necesario volver a probar aquellas circunstancias fácticas en las que se desarrollaron los hechos. Cabe recordar que por una parte importante de los aquí juzgados fueron condenados en su momento en esas causas tanto los comandantes de las juntas militares como Camps, Berges y Etchecolatz.

Sin embargo, se impone resaltar que a lo largo de las numerosas audiencias llevadas a cabo en este juicio, se fueron corroborando, una vez más, aquellas características descritas en esas sentencias, con una crudeza y contundencia que no requiere mayores comentarios.

Así, se escucharon en debate una cantidad importante de testimonios sintetizados en el punto respectivo, introduciéndose además algunos por su lectura en virtud de expresas disposiciones rituales y a todo lo cual cabe remitirse en lo esencial a fin de evitar reiteraciones.

En esos testimonios, se escucharon dramáticos relatos tanto de las

víctimas sobrevivientes de esos hechos como de otros testigos que si bien no integran la lista de víctimas de los delitos por los que Von Wernich compareció a este juicio, han estado detenidos ilegalmente en distintos centros clandestinos de detención. En esos lugares los testigos pudieron ver u oír a quienes resultan víctimas de autos, tanto a quienes declararon en las audiencias como a los que luego fueron asesinados.

A esas declaraciones se agregan las de los familiares que relataron ante el tribunal el calvario que debieron vivir a partir del secuestro de las víctimas de autos, muchos de los cuales tuvieron además contacto personal con el acusado.

Igualmente importante resultó el testimonio de personas que aportaron valiosa información tanto técnica como de experiencia personal y profesional cuyos dichos se integran armónicamente al resto del material probatorio.

A toda esa abundante prueba testimonial debe sumarse la documental agregada y que también sintetizada al comienzo del presente, completa el cuadro cargoso que se levanta contra el imputado.

Se impone finalmente una breve alusión al testimonio del sacerdote Pedro Traveset quien se sentó ante el tribunal no sólo en una actitud claramente reticente, sino que sus dichos resultaron contradictorios con los de diversos testigos que habían declarado en la misma sala. A tal punto llegó dicha contradicción que a pedido del Dr. Ponce Núñez se ordenó un careo del nombrado con el Sr. Rossi. Mientras el sacerdote reiteró su postura, Rossi mantuvo sus dichos no pudiendo ocultar su congoja al oír las manifestaciones del sacerdote. Ante el resultado del acto y a pedido expreso del Dr. Carlos Dulau Dumm, representante del Ministerio Público, el sacerdote fue detenido y puesto a disposición del Juez Federal de turno.

### **III.- c) Los dichos del procesado**

Corresponde recordar ahora las principales afirmaciones realizadas por Von Wernich en sus indagatorias, incorporadas al debate por lectura frente a su negativa a declarar ante el tribunal amparándose en el derecho constitucional que lo habilitó a ello. Asimismo debe tenerse en cuenta lo dicho luego en ampliación de

## Poder Judicial de la Nación

indagatoria por él solicitada y realizada en el debate.

En el punto II.- se efectuó la síntesis de sus dichos en las aludidas indagatorias y cabe remitirse a la misma para evitar reiteraciones innecesarias. Sin embargo, corresponde analizar las principales afirmaciones de quien se consideró sin responsabilidad alguna en los hechos que le fueran enrostrados y confrontar las mismas con el extenso material probatorio con que se cuenta.

Así, en lo esencial para esta etapa del análisis, reconoció haberse desempeñado en la época de los hechos investigados como capellán de la policía de la Provincia de Buenos Aires cuando Ramón Camps era el jefe y más específicamente de la Dirección General de Investigaciones, que dirigía Miguel Etchecolatz. Aclaró que como capellán se encargó solamente de los lugares que dependían de la Dirección General de la que era titular el Comisario Etchecolatz y que mantenía reuniones con Camps.

Señaló que revistaba grado policial y percibía haberes por ello. Reconoció asimismo haber visitado reiteradamente las distintas dependencias en las que transcurrieron la mayor parte de los hechos aquí juzgados y que le fueron nombradas - haciendo algunas salvedades, como se verá, en cuanto al nombre de las mismas -. Estas eran: Puesto Vasco (Dependencia policial ubicada en la calle Pilcomayo 69 de la localidad de Don Bosco), Coti Martínez (Comando de Operaciones Tácticas I), Pozo de Quilmes (Brigada de Investigaciones de Quilmes, ubicado en la calle Allison Bell esquina Garibaldi, del partido del mismo nombre), Brigada de Investigaciones de La Plata, Comisaría V de La Plata y Arana. Que los desplazamientos a esos lugares los hacía en móviles policiales y muchas veces con choferes policiales. Que tenía libre acceso a las dependencias, no tenía contratiempos y nadie le decía si podía o no podía entrar.

Reconoció haber tenido contacto y diálogos con los detenidos en esos lugares. Respecto del testigo Eugenio Lugones, refirió que era su amigo a quien llamó "Quique", con el que viajaron juntos al carnaval de Brasil en el auto de aquél. Dijo que dicha amistad se mantenía a la fecha de esa declaración y aceptó algunos

diálogos con él respecto del paradero de su hermano César Lugones. Dijo también en una de las declaraciones que con Eugenio y César Lugones eran muy amigos.

Aceptó conocer a Luis Velasco dado que era sobrino de Monona Von Wernich prima del declarante y que esa familia le pidió que se ocupara en lo posible de averiguar su paradero dándole su prima incluso una foto del nombrado. Reconoció haberlo visto luego detenido en la Brigada de Investigaciones de La Plata.

Reconoció haber tenido contacto fluído con Cecilia Lujan Idiart, Héctor Domingo Moncalvillo, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer, María del Carmen Morettini, Nilda Susana Salamone y Liliana Galarza dentro de la Brigada de Investigaciones de La Plata.

Reconoció que Liliana Galarza tenía consigo a su pequeña hija a quien bautizó. Que eso tuvo lugar en la Brigada y en presencia de Camps y Etchecolatz. Que el padrino del bautismo fue un comisario. En otra declaración señaló que el jefe de la Brigada era Vides o Vives.

Aceptó estar en conocimiento de que las siete personas aludidas abandonarían el país y que estuvo presente durante los traslados, los que se hicieron según señaló en tres viajes, trasladándose tres personas en uno, tres personas en otro y finalmente el restante en el tercero.

Reconoció haber tenido contacto con la madre de Cecilia Idiart.

En cuanto a otras víctimas de este juicio por las que fue interrogado, aceptó haber tenido contacto con Jacobo Timerman, Nazar, Papaleo, Miralles padre e hijo.

Todos los reconocimientos efectuados por Von Wernich, resultan coincidentes con la abrumadora prueba reseñada en el punto II.-, la que por sí sola es sobradamente idónea para tener por acreditados los hechos y la responsabilidad del imputado en ellos.

En la indagatoria aludida, el acusado amén de lo que había aceptado, pretendió desligar cualquier responsabilidad en los hechos juzgados basándose en relatos cuya parte esencial corresponde transcribir para el debido cotejo

## Poder Judicial de la Nación

con la prueba adquirida en el juicio.

Así, describió su función como la de “*atender de forma pastoral a la familia policial*”. Que en las dependencias policiales efectuaba el seguimiento espiritual de los miembros de la policía escuchando sus problemas familiares, económico sociales, administrando el sacramento de la confesión en ellos cuando lo solicitaban.

La relación con las víctimas de este juicio la describió como que confesaba a distintos detenidos que se encontraban de algún modo sin saber por qué motivo y no estaba en su función preguntar cuál era el motivo por el que estaba ahí sin o llevarle unas palabras de serenidad y algunos pedían confesarse también.

En cuanto a su encuentro con Luis Velasco en el lugar de cautiverio, señaló que “*a Luis lo vio bien...*” (SIC). Negó haberle dicho en esa ocasión “*La vida de los hombres depende de Dios y de tu colaboración*” así como “*te quemaron los pelitos*”. Agregó que después que fue liberado fue a Casares y lo vio. Que Luis le dijo que quería hablar con él a solas y fueron a un bar en el centro de Carlos Casares y “Luis le solicitó que lo confesara cosa que el dicente realizó y luego se retiraron de la confitería y nunca más supo de él” (SIC).

Negó que los lugares donde reconoció haber estado y entrevistado detenidos fueran centros clandestinos y señaló que tenían “banderas y escudo”.

En cuanto al bautismo de la hija de Liliana Galarza, relató que “la Brigada estaba toda organizada para el bautismo, estaba el casino adornado con globos y hubo coca cola y sándwiches” (SIC).

Sobre las siete personas que acompañó en su traslado dijo que “*supuso que querían irse del país pero no sabía por qué*”. Recordó que “*les aconsejó que no se fueran en el sentido que iban a extrañar e incluso les dijo que si bien tomaban la decisión de irse, no olviden de llevarse un disco de Carlos Gardel*” (SIC). Afirmó que los vio embarcar a los siete. Que fue “*para despedirlos y a darle ciertas palabras de aliento*” (SIC). Que algunos salieron del aeroparque Jorge Newbery y otras por el puerto de la Capital hacia Uruguay no recordando quienes lo hicieron por cada

lugar.

Negó los dichos de Adelina Moncalvillo así como lo atinente al supuesto dinero que allí se mencionó. Refirió que Cecilia Idart trabajaba con discapacitados porque ella misma lo era. Preguntado sobre si sabía de la desaparición de las siete personas, respondió que sí, que lo supo por medios periodísticos y luego de transcurridos algunos años.

Negó conocer alguna persona de nombre Héctor Mario Ballent y negó los dichos del nombrado en un testimonio cuyo extracto se le leyó. Negó asimismo conocer a Analía Maffeo. Respecto del testimonio de Jorge Gilbert señaló en lo esencial que no lo conocía. Manifestó que deseaba dejar constancia que ningún detenido en la Brigada de Investigaciones estaba vendado. En igual sentido negó conocer a la Sra. Taibo de Pettiná así como haber tenido algún encuentro con ella. Dijo no conocer a Rubén Fernando Schell.

Sobre el nombre Puesto Vasco dijo que era nuevo para él. Que eso siempre fue una comisaría con bandera, escudo, personal uniformado y que estaba dentro de los lugares que debía visitar como capellán para dar charlas al personal policial.

Describió igualmente su encuentro allí con algunas de las víctimas de autos. Así, relató que *“en el casino de esa dependencia se encontró a Jacobo Timerman, al que se presentó como el cura Von Wernich y le ofreció los servicios de su ministerio, siendo que este le contestó que no, que tenía un rabino”* (SIC). Señaló que también estaba allí Nazar, que era el Director de la Opinión de Trenque Lauquen y le dijo *“que no porque no era creyente”* (SIC). También estaba Miralles padre e hijo. Había otra persona que no recordaba y Papaleo. Contó al respecto una anécdota de otro viaje en el que llegó al lugar y Papaleo le dijo *“... qué suerte que vino porque con us ted puedo contar chistes verdes...”* (SIC). Agregó que al saber que estaban ellos allí, volvió varias veces a verlos, se avisaba con tiempo porque así se lo habían pedido, ya que *“organizaban siempre algo así como un asado, para que pudieran almorzar juntos y después del almuerzo se armaban buenos partidos de truco, generalmente”* (SIC).

## Poder Judicial de la Nación

Recordó que en el almuerzo, Papaleo, que tenía un espíritu de alegría, contaba muchos chistes y pedía permiso para contar chistes de curas, a lo que el dicente se lo daba. El clima era muy bueno, el lugar era “*especial indudablemente*” (SIC). Respecto de Timerman dijo que tenía un rabino que lo visitaba. Agregó que en los asados que hacían iba también el comisario. Agregó que “*en las conversaciones que tuvo con ellos, jamás manifestaron maltrato y mucho menos*” (SIC) y que “*de todos los lados que visitaba, el lugar que era más sociable era el que estaba alojado Timerman y Papaleo*” (SIC).

Finalmente, durante el debate, el imputado solicitó ampliar su indagatoria y en lo fundamental relató una historia a partir de un día en el que al llevarle al despacho de Camps unos quesos de los monjes benedictinos, lo vio a Velasco -que declararía ese día en el debate- entre otras personas con el Coronel Rospide. Dijo asimismo sobre el testigo que Camps le había señalado que “su pariente le prestó un gran servicio a la policía”. Refirió que actualmente, estando alojado en el mismo pabellón que Etchecolatz, recordaron juntos el episodio y ahí Etchecolatz le dijo que Velasco en realidad pertenecía a los servicios de inteligencia del Batallón 601. Preguntado acerca de las razones por las que en sus indagatoria anterior nunca había mencionado esa circunstancia pese a haber sido interrogado específicamente sobre el testigo Velasco, dijo que no era trascendente y manifestó que no contestaría preguntas del tribunal.

### III.- d) Los argumentos de la defensa

Los Sres. Defensores del acusado efectuaron un pormenorizado alegato que fuera reseñado en sus partes salientes al comienzo del presente. Allí efectuaron algunas consideraciones que corresponde reiterar en esta instancia de análisis para dar al igual que respecto de los dichos de Von Wernich ya sintetizados, la debida respuesta. Así, entre otras consideraciones los Dres. Peña y Cerolini dieron por conocidos y repudiaron expresamente los actos que fueron materia de condena en el juicio a las juntas militares así como la existencia de detenidos desaparecidos y la existencia de personas torturadas y vejadas. Reconocieron asimismo la muerte y el terror que imperó en

la década del 70 y los homicidios que, en nombre del Estado, sucedieron en esa época nefasta. Aclaró el Dr. Cerolini que lo contrario sería de necios y tontos. Sintetizaron los letrados el marco defensivo de la siguiente manera: reconocen la existencia de desaparecidos, reconocen la existencia de torturas, no porque lo crean ellos sino porque hay una sentencia judicial que así lo declara, pero se preguntan, qué participación o qué injerencia tuvo el señor Von Wernich en todo eso que ya está probado.

Señalaron respecto de los testimonios recibidos que existía un involucramiento personal e ideológico de parte de los testigos en todo lo sucedido, por lo cual entendían que la reconstrucción efectuada en los tres meses de juicio ha sido parcial.

Resaltaron la preocupación de la Iglesia demostrada en esa época por comunicaciones en ese sentido de parte de la Conferencia Episcopal Argentina que citaron, y remarcaron que ante esos reclamos no había respuesta por parte del poder estatal. Señalaron asimismo que se ha querido instalar también en este debate, a través del testimonio del señor Capitanio, por ejemplo, si es un debate contra Von Wernich o contra la Iglesia Católica. Consideraron que debía debatirse el tema sobre la participación de la Iglesia en la época del proceso militar e instalar la charla en la sociedad pero no en el marco de un proceso penal.

Discreparon asimismo con la distinción que se hace de creer que el capellán policial es un funcionario público. Aceptaron que Von Wernich tenía posibilidad absoluta de entrar libremente a los centros de detención y al igual que lo hiciera el imputado, señalaron que la misión de la capellanía general es brindar una acabada atención docente, sacramental y pastoral al personal de la Policía de la provincia de Buenos Aires así como incluso a aquellas personas que estaban detenidas.

En cuanto al caso de las víctimas de la casa de Trenque Lauquen señalaron que cuando Von Wernich le dijo a la Sra. López de Sanglá que se fuera a su casa porque tenía hijos, la testigo no supo discernir si tuvo miedo o si efectivamente lo tomó como un consejo, venía del campo y nunca le había sucedido algo similar. Recordaron asimismo el testimonio de Pérez, ocupante en esa época de la casa de Trenque Lauquen, quien dijo que no se sintieron amenazados y que incluso presentarían habeas corpus y

## Poder Judicial de la Nación

escritos y que la familia no cesó en sus esfuerzos para seguir luchando por la aparición de sus hijos. Agregaron que en igual sentido declaró Petiná. Pusieron en duda que Von Wernich supiera lo que había pasado con esos muchachos. Se preguntaron finalmente acerca de si estaban tan amena zados para qué continuaron con el intercambio de cartas y esperando información de Von Wernich, concluyendo que no existe elemento concreto ni fáctico alguno que lo involucre con la privación ilegal de la libertad de esas tres personas.

En cuanto a los hechos respecto del llamado grupo de los siete, recordaron el testimonio de la señora Adriana Idiart, hermana de Cecilia, señalando que la testigo no dijo que Von Wernich le haya pedido plata y que el dinero para trámites de viaje y la ropa que le pidieron la habían dejado en la Brigada. En igual sentido se refirieron a los restantes testimonios que no afirmaron que el imputado hubiera recibido dinero. Negaron que Von Wernich fuera el nexo entre la familia y los detenidos señalando que el nexo era quien llamaban “el francés” y fue él quien hizo las gestiones para que pudieran salir del país y los pasajes y estadías.

Consideraron evidente que Von Wernich cumplía con esas siete personas una función pastoral o al menos con muchas de ellas.

Descalificaron los dichos de Melina Moncalvillo a los que consideraron falaces. Respecto de la declaración de la Dra. Aguadela descalificaron igualmente, señalando que como en el juicio a las juntas Emma nada dijo de los homicidios que luego relató en la CONADEP, a los efectos netamente jurídicos el testimonio que vale es el de Emma en el juicio a las juntas. Solicitaron el beneficio de la duda respecto de los siete hechos ya que sostuvieron que no había un solo testimonio, independientemente de lo manifestado por cada uno de los familiares en el curso de este debate, que lo pueda involucrar a Christian Von Wernich en el homicidio de estas siete personas, o seis, según el Ministerio Público. Que no quedó demostrado qué fue lo que sucedió con estas siete personas, así como que Von Wernich tuvo una contribución necesaria al hecho homicida de haberlo existido. Se preguntó la defensa en relación a la postura de la acusación, si “*tuvo Von Wernich la posibilidad de determinar por sí mismo si cambiaba o no el curso causal de los hechos adoptando una posición diferente a la que*

*dijo el señor Emmed en la declaración a la CONADEP?”* Finalmente sobre el caso, señalaron que no existe elemento de juicio que autorice a sostener que en el plan descrito por el Ministerio Público, Von Wernich quisiera realmente la muerte de alguien y que no se ha acreditado el acuerdo previo para matar y mucho menos la alevosía alegada por las acusaciones.

En cuanto al rol de participación de Von Wernich en todos los hechos por los que fue acusado, señaló la defensa que no hubo en ninguno de ellos una división de trabajo, donde el imputado hubiera tenido una participación preordenada respondiendo a una decisión común o si se quiere, una convergencia intencional en la empresa delictiva diseñada por otras personas, cuestión que ya ha sido probada y tiene calidad de cosa juzgada como es lo sucedido en el juicio a las Juntas.

Descalificaron los testimonios de Héctor y Gustavo Timerman señalando que se trataba de “testigos de oídas” hablando de lo que otro les dijo y que desgraciadamente ese otro no podía corroborar esa historia, sino estaría en el debate. Recordaron los puntos salientes de la declaración de Héctor Timerman en el debate descalificándola así como la de su padre Jacobo Timerman en el juicio a las juntas de donde resaltaron que en aquella oportunidad al describir las torturas de las que fue objeto no indicó haber visto a Von Wernich.

Recordaron y descalificaron igualmente los defensores la declaración de Fernando Schell, destacando respecto del tatuaje de la cruz esvástica mencionada en ella, en cuanto a que dijo que se la había hecho “por tarado”, que nadie se hace ese tatuaje de una esvástica sino está identificado con el pensamiento nazi y vive de acuerdo con él por más tarado que sea.

Señalaron que se le quiere sumar a la función pastoral una función policial que Von Wernich jamás ejerció. Von Wernich estaba para ser capellán ingresar a las comisarías y asistir a quien le pidiera asistencia.

Señalaron, asimismo, respecto de las privaciones de libertad, la acción típica requiere que el imputado tenga a su cargo la guarda o custodia del detenido privado de la libertad. El señor Von Wernich no estaba a cargo ni tenía la custodia independiente de

## **Poder Judicial de la Nación**

detenidos. Agregaron que el señor Von Wernich jamás participó activamente ni fue demostrado en el presente deba te que participaba activamente de las torturas o vejámenes que se han denunciado. Que se ha demostrado bajo testimonio de todos los denunciantes y de los que han aportado prueba testimonial, que el señor Von Wernich aparecía a posteriori de haberse consumado esa lamentable tortura. O sea apareció una vez consumadas las mismas. Agregaron que por la tipicidad de la participación, comienza esa acción típica junto con el hecho principal, que es la de torturar y que si Von Wernich aparece a posteriori, ¿cómo puede ser responsabilizado de esos actos?. Por eso consideraron que sería razonable en forma subsidiaria, analizar un encubrimiento agravado.

Se cuestionó asimismo desde la defensa, el rol del poder judicial y se preguntaron ¿dónde están los magistrados que en su momento estuvieron al tanto de la situación y resolvieron negativamente esos habeas corpus?, ¿Por qué debe ponerse a cuentas ese sistema antidemocrático en la calidad funcional de Von Wernich?, ¿Qué factibilidad tenía Von Wernich de hacer cesar esos abusos? Sí se fue claro acá: el que hablaba, perdía. ¿Podía resolver abusos desde su cargo institucional? Si él era solo un párroco. ¿Qué podía hacer un simple capellán.

Se cuestionó finalmente la certeza pretendida de los testimonios de oídas señalando que se trata de hechos sucedidos hace treinta años y que no tenemos al verdadero testimoniante y que en los alegatos de la acusación se han meritudo una gran parte de la prueba indiciaria que a entender de la defensa no reviste ninguna certeza .

### **III.- e) El rol de Christian Federico Von Wernich en el sistema represivo**

Se reseñaron al comienzo del punto las principales cuestiones ya probadas con anterioridad a este juicio respecto tanto de la metodología criminal llevada a cabo por el Estado en la época de los hechos juzgados, como la existencia y las condiciones de detención en cada uno de los centros clandestinos en los que sucedieron.

Se sintetizaron además los principales elementos probatorios

adquiridos en el debate, los que corroboraron lo ya probado y agregaron elementos valiosos respecto de los casos en examen. A continuación se resumieron los principales argumentos esgrimidos por el acusado en sus declaraciones, incluyendo tanto aquellas aceptaciones concordantes con las acusaciones, como las que estimó adecuadas a su afirmación de inocencia respecto de las mismas. Finalmente, se recordaron los principales argumentos desarrollados por los letrados defensores en sus alegatos.

En cuanto a la materialidad de los hechos objeto de debate, corresponde recordar aquí que la metodología implementada por el terrorismo de Estado en la época de los sucesos juzgados, comprendía la existencia de los centros clandestinos de detención con condiciones inhumanas involucrados en los hechos de autos así como los secuestros, torturas y en su caso asesinato de las víctimas. Estas circunstancias han sido acreditadas con tal nivel de certeza a través de los fallos aludidos y de la prueba producida en el debate, que las afirmaciones de las partes acusadoras sobre esos supuestos, fueron acompañadas por los dos defensores que asistieron al acusado Von Wernich.

La única salvedad que surge de los alegatos de la defensa respecto de la materialidad de los casos en examen ha sido respecto del destino final de los integrantes del llamado grupo de los siete lo cual será analizado luego.

Cabe señalar al respecto que no es frecuente que en causas por violación masiva a los derechos humanos, los Defensores de los acusados admitan que se han probado la existencia de los hechos materia de juicio -con la salvedad aludida-, como lo han hecho expresamente los Dres. Cerolini y Peña. Esto obedece, a entender del suscripto, a dos razones muy poderosas. La primera, la contundencia de la prueba producida. La segunda, la honestidad intelectual de quienes pertenecen, como señalaron en su alegato a *“una generación que apuesta a la libertad y al estado republicano que construyen, estudian y trabajan para ello”*. En lo personal, no me cabe duda alguna que esa es la sincera forma de pensar de los distinguidos letrados.

Aclarado esto, cabe ahora confrontar las dos versiones opuestas, la alegada por las querellas que unánimemente acusaron al imputado Von Wernich por la

## Poder Judicial de la Nación

comisión de todos los delitos por los que viniera elevada la causa y la de los fiscales solicitando igualmente su condena, con excepción del homicidio de María del Carmen Morettini, por un lado, con la del propio acusado y sus defensores sosteniendo su inocencia, por el otro.

En ese sentido, cabe adelantar como se infiere del veredicto hoy fundamentado, en cuanto a la responsabilidad de Von Wernich, que el tribunal por unanimidad acogió la postura de las querellas y parcialmente la de la Fiscalía. Esto implica el rechazo de plano de la argumentación esgrimida tanto por el imputado en sus indagatorias como por sus asistentes técnicos en sus alegatos en cuanto a sostener la inocencia del acusado.

Lo cierto es que, despejadas a aquellas cuestiones fácticas aceptadas por todas las partes, el análisis se debe circunscribir a la responsabilidad que podría caberle a Von Wernich por su actuación en los centros clandestinos respecto de las víctimas de autos así como de aquellos que fueron privados ilegalmente de su libertad pero no fueron vistos en dichos centros cual es el caso de los jóvenes de Trenque Lauquen. Al respecto, como se dijera, tanto el acusado como su defensa aceptaron la presencia reiterada de aquel en los lugares de detención así como que tenía libre acceso y desplazamiento por el interior de los mismos, incluidas las celdas, pero limitaron su actividad al cumplimiento de una función pastoral tanto respecto del personal allí actuante como de quienes se encontraban detenidos.

En cuanto a la negación de que Von Wernich haya sido un funcionario público cabe sólo referir que es de toda obviedad que quien revista en un organismo como la Policía de la Provincia de Buenos Aires como oficial, cobrando por ello el salario respectivo y habiendo sido designado por autoridad competente, es funcionario público y está sujeto como tal a los reproches específicos del Código Penal (art. del 77 del C.P.). Dicha calidad entonces surge de todas las constancias de la causa y en especial de la documental agregada a fs 6446/ 6466 y Anexo I de causa 7/7768 en el que obra el Legajo Policial del imputado.

En el caso de las privaciones ilegales de la libertad de Manazi, Pettiná y Sanglá, tanto la presencia como la actividad de Von Wernich en los episodios también

está fuera de discusión ya que ambas han sido aceptadas por la defensa y el propio imputado. Asimismo, los testimonios de los familiares de las víctimas así como de quienes compartían la vivienda de la casa de Trenque Lauquen en La Plata reseñados al comienzo, han sido sumamente esclarecedores.

Cabe recordar que Julio César Pettiná en lo pertinente señaló que en ocasión de la presencia del acusado en la casa de Trenque Lauquen, este le preguntó cómo le había ido en Buenos Aires, a lo que el respondió que había ido a buscar una máquina de escribir a lo de una amiga y, de paso, a un organismo de Derechos Humanos a hacer una denuncia. Ante ello, refirió que el sacerdote se enojó y le dijo: *"Ah, ustedes se juntan con eso, olvidáte de tu hermano y de los otros dos chicos"*. Que él se quedó mal por lo dicho, el cura siguió caminando y la señora Sanglá junto a su madre le preguntaron *"¿Ahora qué hacemos, padre?"*, a lo que les dijo *"Yo les aconsejo que vuelvan a Trenque Lauquen y si tienen otros hijos cuídenlos, que les puede pasar algo"* y se retiró.

La Sra. Elena Taybo declaró en lo esencial que a la casa de Trenque Lauquen fue Christian Von Wernich dos veces en un mismo día. Que al regresar a la noche, *"le hizo una amenaza diciendo: señora, le pido que se vaya a Trenque Lauquen y lleve a sus hijos, porque austed le puede pasar algo y su hijos pueden desaparecer"*.

José Daniel Hilgert relató que un día apareció un sacerdote que dijo ser "el padre Christian", que iba en representación de la diócesis de 9 de Julio -a la que ellos pertenecían- a interiorizarse en cómo estaban los chicos desaparecidos.

Juan Simón Pérez relató que una tarde llegó alguien que se identificó como el Padre Christian, de parte del Obispo de 9 de Julio, quien dijo *"vengo por la suerte de tres hijos de la diócesis"*. La señora de Pettiná le contó que le había dicho que se volvieran a su lugar de origen, a cuidar a sus hijos. Para el testigo una sugerencia amistosa no era, era una zona gris.

Mery Luisa López contó que una tarde, llegó un cura enviado por Gilligan para ayudarlos. Era el señor Von Wernich, quien pidió que le contaran todo lo

## Poder Judicial de la Nación

sucedido. Estaban Pettiná, el hermano de Manazi y ella. Les dijo que eran chicos inocentes, que la subversión se los llevaba porque eran del interior, y que se fueran “para las casas”, que cuidaran lo que les quedaba, porque podían pasar 3 meses, 6 meses, 1 año sin verlos, como podía pasar que no los vieran más.

Jorge Raúl Manazi relató que estaba con la madre de Pettiná cuando apareció el cura, que lo enviaba el obispo de 9 de Julio. Era Christian Von Wernich, dijo. A la señora de Pettiná le dijo *"bueno señora preocúpese por los tres"*. Además, Von Wernich les dijo que ya había tres grupos actuando, que “Grupo Escuadrón Los Lagartos” era uno y que él sabía perfectamente que no aparecerían más. Señaló que empezó una especie de interrogatorio, sobre qué hacían ellos, qué no hacían.

Los interrogantes planteados por la defensa en cuanto al significado que pudieron tener para los familiares de las víctimas las palabras de Von Wernich se esclarecen con sólo tener en cuenta el contexto en el que dichas palabras fueron pronunciadas y por parte de quién. La Sra. de Sanglá, por ejemplo, como bien señaló la defensa, *“venía del campo”* (SIC) y acababa de ser secuestrado un hijo suyo con la metodología que la propia defensa aceptó.

En esos momentos, no hay una sola reacción, uniforme y lineal. Terror, necesidad de creer en el sacerdote y desorientación, son sólo algunos de los infinitos pensamientos que a una madre -venga o no del campo-, en esas circunstancias se le mezclan en la cabeza.

En cuanto a la presentación de habeas corpus y el intercambio de cartas esperando información de Von Wernich sobre los que igualmente se interrogó la defensa, no significan de ningún modo que no se sintieran amenazados por él o con temor. Es sólo que la necesidad de las madres de las víctimas del terrorismo de estado de encontrar a sus hijos, siempre fue superior a cualquier amenaza, aunque proviniera como en este caso de un sacerdote. De ese modo, las reacciones diversas de las familias de Manazi, Sanglá y Pettiná y su lucha por encontrar la verdad de lo sucedido, lejos de implicar falta de responsabilidad en Von Wernich, confirman que su actividad en los hechos fue una vez más, como en los restantes, la de un calificado cuadro del aparato criminal en plena actividad en la época de

los secuestros aludidos.

Nótese finalmente al respecto, que el conocimiento de Von Wernich de los episodios vividos por las víctimas del caso y su participación y responsabilidad en ellos era obvia. Tanto, que interrumpió su actividad en los centros clandestinos de detención y tortura para irrumpir en varias oportunidades -dos veces en un mismo día- con sus “consejos” y “preguntas” en la casa de Trenque Lauquen en La Plata, esta vez no como oficial de la policía de Investigaciones que era, sino como un sacerdote de 9 de Julio que se preocupa por sus fieles.

Respecto de los homicidios del llamado grupo de los siete, caben igualmente algunas reflexiones. La defensa puso en duda en lo esencial la calidad de nexo de Von Wernich con los familiares de las siete víctimas en las gestiones para el supuesto viaje, así como si éste recibió en mano dinero de aquellos o se lo entregaron a quien se hacía llamar “el francés”. Asimismo, solicitaron el beneficio de la duda respecto de los siete hechos ya que sólo tuvieron que no haber un sólo testimonio, independientemente de lo manifestado por cada uno de los familiares en el curso de este debate, que lo puedan involucrar a Christian Von Wernich en los hechos.

Los testimonios reseñados en el punto respectivo han sido lo suficientemente claros y coincidentes como para despejar cualquier duda en cuanto al reiterado vínculo establecido por el acusado con las familias de las víctimas.

Al respecto, cabe recordar algunos pasajes de ellos para mejor ilustración del punto. Así, María Mercedes Molina, hija de la víctima Liliana Galarza señaló en lo esencial que la persona que mediaba entre su madre y sus abuelos era el cura Von Wernich, sus abuelos se entrevistaron varias veces con él, y él los tenía al tanto de cómo estaba su madre. El cura les dijo a sus abuelos que las personas que estaban detenidas con su madre, e incluso su madre, necesitaban ropa y dinero, por lo que su familia armó valijas, cree que dos para ella con ropa y cosas que tuviera en el exterior, y juntó plata en dólares. Dice que siempre entendió que la plata se la dieron en mano al cura, quizás fue a otra persona de la Brigada, no le consta que haya sido a él, pero la pidió él.

## Poder Judicial de la Nación

Carlos Martín Galarza, hermano de Liliana Galarza, señaló que creía que el hecho de que haya intermediado el capellán -refirió que el nombre de Von Wernich lo supo después-, ayudaba a su madre a que confiara en esa persona. Añadió que cuando supieron que parecía una decisión de que Liliana y las otras personas ahí detenidas se iban a ir al exterior, y el cura se había mostrado como organizador de la logística que hace falta para salir del país, el tema de ir a Europa, eso les dio una cierta confianza. Señaló el testigo que aparentemente para la “logística” del viaje pidió el sacerdote ropa, un bolso con ropa, escuchó de su familia que pidió plata, pero no de la boca de su padre o madre.

Juan Cristóbal Mainer, señaló que Magdalena le dijo que el capellán de policía bonaerense se iba a ocupar de gestionar la salida del país de ellos, que no se preocupara.

Adriana Beatriz Idiart, hermana de Cecilia Luján Idiart, relató que Von Wernich era el nexo entre la hermana y la familia y que de la salida del país dijeron que la tramitaban “ellos”; todo esto se lo transmitió Von Wernich a su madre. Agregó que les pidieron dinero y su madre se lo dio al sacerdote, que le entregaron 1.500 dólares en cuotas; que su madre se los dio en su casa a Von Wernich. Explicó que también les pidieron ropa (cuando se aproximaba el viaje), y que su madre compró valijas, bolsos, ropa, todo nuevo.

Carlos Alberto Girard señaló sobre Von Wernich, que era el nexo con el cual su suegra se comunicaba, que era una persona que se había “ganado” la confianza de su suegra.

Adelina Moncalvillo, hermana de Domingo Moncalvillo relató que Von Wernich les hizo el planteo respecto a salir del país, y que concretamente le pidió a su papá el dinero; agregó que nunca supo cuánto había sido, sí que habían sido dólares.

María Inés Arbio explicó que todo eso se fue gestando, se suponía que iban a salir de alguna manera, y que ese cura “desgraciado” estaba metido con el tema de los documentos y en buscar fondos para sacar algunos pasajes. Agregó que les pidieron dinero a todas las familias y él se encargaba de recogerlo.

Nicolasa Zárate de Salamone, madre de Nilda Susana Salamone señaló que transcurrido un tiempo, en una carta su hija le dijo que el cura Christian era el encargado de hacerles los papeles para que viajaran, los documentos, el título de médica de la chica Mainer. Refirió que al sacerdote le decían “padre Christian”, salvo en las cartas que recibía, porque tiempo después se unieron todos los familiares.

Lo referido, en modo alguno permite descartar que el tal Asís o “francés” haya asimismo tenido alguna intervención en las gestiones y hasta en algún cobro de dinero, pero eso en nada excluye la actividad intensa y probada que tuvo Von Wernich en todo lo relativo al cautiverio de las aludidas víctimas. Actividad que se mantuvo hasta el momento previo al de su desaparición. En cuanto a la afirmación efectuada por la defensa de que la testigo Adelina Moncalvillo, había faltado a la verdad, cabe señalar que para imputaciones de ese calibre, es imprescindible señalar razones serias, toda vez que entre otras cosas se pretende que el tribunal no tenga en cuenta los dichos en cuestión. Aquí, no sólo dichas razones no surgen de los alegatos efectuados, sino que por el contrario, el testimonio de la Sra. Moncalvillo resulta coherente con el resto de la prueba producida tanto en lo que hace a la presencia de Von Wernich en el centro clandestino donde se encontraba detenido el hermano de la testigo, como a la actividad que desarrolló respecto de los familiares con los que se contactó. En igual sentido, cabe resaltar que los dichos de Moncalvillo son igualmente armónicos con lo declarado por Emmed.

El hoy fallecido funcionario policial aludido, efectuó un relato pormenorizado ante la CONADEP, el que en sus partes pertinentes corresponde transcribir para una mejor comprensión de sus dichos. Así, señaló en lo esencial que en el año 1977 revistaba en calidad de agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires-Sección Dirección General de Investigaciones, prestando tareas en la custodia personal del Director General de Investigaciones Comisario general Miguel Osvaldo Etchecolatz, que dependía directamente del Jefe de Policía y por lo tanto del Comandante del Primer Cuerpo del Ejército. Expresó que integraba el Grupo Operativo III, a cargo del Oficial Principal Ondané Roig, que se integraba con el Grupo Operati vo

## Poder Judicial de la Nación

I al mando del Secretario Privado Norberto Cozzani y el Grupo Operativo II que dependía del Oficial Principal Milton Pretti. Explicó que para que un hombre de Seguridad pudiera pasar a Investigaciones tenía que tener cinco años de antigüedad, pero con él no ocurrió lo mismo. Aclaró que en una oportunidad se encontró con Norberto Cossani, "Beto", que era el Secretario Privado de Etchecolatz y que éste le ofreció trabajar para "*combatir la subversión*" y él aceptó. Señaló que al integrarse a Investigaciones le dieron una credencial de Oficial Subinspector pero con otro nombre, Ricardo Martínez. Asimismo, refirió que cuando ingresó se estaba trabajando activamente en Puesto Vasco, en Martínez y en Arana y que Eros Amílcar Tarela era el hombre clave en el enlace entre Rospide, Camps y Etchecolatz. Agregó que Cossani, como secretario privado de Etchecolatz, tenía plenos poderes y que con él podían actuar en todo el ámbito de la provincia: "*tenían más poder a veces que los altos oficiales*".

Más adelante, expresó que a fines de 1977 fue llamado al despacho del Comisario General Etchecolatz y en presencia de este, de Rospide, de Tarela, del padre Christian Von Wernich y de Cossani le preguntaron "*si con un golpe de judo era capaz de dormir a una persona dentro de la incomodidad del pequeño espacio de la parte trasera de un vehículo*", aclarándole que la persona era una mujer, él dijo que lo podía intentar. Relató que dos días después, en una reunión realizada en la Subdirección de Investigaciones, se le explicó que se iban a retirar de la Brigada de La Plata a tres subversivos "quebrados", los cuales habían cooperado con la represión, para ser trasladados al exterior; iban a llevarlos a Brasil previo paso por Uruguay o Paraguay. Refirió que se les habían fabricado documentos pero las fotos correspondían a miembros de la Policía. Continuó señalando que salieron en tres vehículos, uno con 3 hombres y los otros dos con cuatro hombres cada uno; y que el padre Christian Von Wernich los esperaba en la Brigada de Investigaciones de La Plata; agregó que Von Wernich había hablado y bendecido a los "*ex subversivos*", y que "*les había hecho una despedida en la misma Brigada, la familia les había mandado flores etc*". Dijo que las tres personas que iban a ser trasladadas, dos mujeres y un hombre, salieron en libertad de acción, sin esposas ni nada, y que ellos pese a ser advertidos de no llevar armas lo

hicieron igualmente por temor a que se hiciera un ardid paradisiaco un enfrentamiento.

Continuó su testimonio diciendo que en el coche que iba él se encontraban el padre Von Wernich, el cabo primero Francisco Avellaneda y en el asiento trasero Gimenez, alias "el Tata" junto con un NN que era un joven de 22 años aproximadamente, que había vivido en las cercanías de La Plata. Relató que saliendo de La Plata, por el Camino General Belgrano hacia la rotonda Gutiérrez, se le dio la señal por handy para empezar el operativo: le propinó el golpe en la mandíbula para adormecer a la persona, pero no llegó a su fin por lo que "Giménez" sacó la pistola reglamentaria y comenzó a forcejear con el NN entonces él sacó su arma y le propinó varios golpes con la culata en la cabeza produciéndole *“varias heridas en la cabeza, sangra abundantemente, y en grado tal que tanto el cura como el chofer y los dos que estábamos con él quedamos manchados.”* Expresó que la persona NN que trasladaban fue gravemente herida y entonces, desde la rotonda Gutiérrez, se dirigieron por una calle lateral de tierra hacia un paraje con mucha vegetación donde se encontraron con los otros tres vehículos y allí estaban Norberto Cossani y el doctor *“Berge”* (sic) junto con su chofer, y otros integrantes de la custodia. En referencia a las tres personas que eran conducidas en el operativo expresó que descendieron del vehículo los cuerpos de los "exsubversivos" que en ese momento estaban vivos y acto seguido le fueron aplicadas dos inyecciones de veneno en el corazón a cada uno por el médico Berge; refirió el dicente que en ese acto mueren dos de estas personas y la otra fue dada por muerta por el médico y fueron cargados en una camioneta de la Brigada y llevados a Avellaneda por el chofer quien era acompañado por una persona de apellido Montechiari, éste le contó que una de las mujeres dio señales de vida por lo que tuvo que dispararle y que los cuerpos fueron quemados en la morgue.

Refirió que él tuvo que asearse y cambiarse la ropa porque estaba manchada con sangre y que luego de hacerlo en la casa de Giménez se trasladó hacia Jefatura de Policía donde era esperado por el Comisario Etchecolatz y el cura Christian Von Wernich quien le habló en forma especial por la impresión que le habían causado

## Poder Judicial de la Nación

los hechos ocurridos: expresó que *"El cura me dice que lo que habíamos hecho era necesario, para bien de la Patria, que era un acto patriótico y que Dios sabía que lo que se estaba haciendo era para bien del país"*. Continuó su relato haciendo referencia a que en otra oportunidad se realizó otro operativo con los mismos fines de trasladar a otros tres subversivos, dos mujeres y un hombre, y que en ese acto salieron a las 5 de la mañana en un colectivo. Agregó que una de las mujeres era de baja estatura y *"tenía un pie más corto que otro"*. Expresó que en un momento durante el recorrido los *"esposaron y les vendaron los ojos"* y que los tres jóvenes se dieron cuenta de lo que iba a suceder y *"no dijeron palabra"*, una de las mujeres *"se largó a llorar"*; luego fueron asesinadas, en un descampado, estas tres personas mediante la aplicación de tiros a quemarropa; agregó que a los tres días junto con Montechiari retiró los tres cuerpos para luego ser conducidos hacia Puesto Vasco, donde *"luego de arrojar unas cubiertas de autos y gasoil mezclado con nafta, se introdujeron los tres cuerpos, se los tapó con cubiertas y combustible, y se los quemó totalmente"*.

A los dichos referidos cabe agregar lo declarado en debate por la doctora Susana Aguad, quien tomara la declaración de Emmed, quien aclaró que sólo estaban Aragón, ella y Julio Emmed y que lo que declaró Emmed-que fuera introducido por lectura en su presencia en la audiencia de autos- figura puntualmente, sin ningún tipo de cortapisa. A su vez manifestó que recordaba vagamente el contenido, pero sí lo puntilloso de la declaración, la concatenación de los hechos, que daba la impresión de verosimilitud total. Destacó que fue una de las declaraciones más impresionantes que se produjo en la CONADEP. También valoro los dichos de la señora Graciela Castagnola, quien coincidió en que asoció el relato de Emmed con el grupo de detenidos de la Brigada en virtud del detalle que le había descrito la madre de Cecilia Idiart en cuanto a la discapacidad que tenía su hija, que la hacía caminar con una "renguera", detalle también descrito por Emmed. Los dos testimonios mencionados han sido reseñados en el punto respectivo al que cabe remitirse. A su vez esta particularidad física de Cecilia Idiart, fue confirmada por otros testigos de autos como son su hermana Adriana Idiart y Carlos Girart.

A su vez, respecto de la declaración ante la Cámara Federal de Apelaciones de Capital Federal de Julio Alberto Emmed –que también fue vertida en el debate-, de su lectura no surge retractación alguna en relación a los hechos narrados ante la CONADEP, que fueron valorados en los párrafos anteriores.

Todo lo señalado sobre el caso y la remisión efectuada a los testimonios valorados a lo largo del presente, permiten concluir que el grupo de siete personas asesinadas que refirió Emmed se corresponde con el que componían Liliana Amalia Galarza, María Magdalena Mainer, Pablo Joaquín Mainer, Domingo Moncalvillo, Nilda Susana Salamote, Cecilia Idiart y María del Carmen Morettini quienes se encontraban detenidas en la Brigada de Investigaciones de La Plata, cosa que también refirió Emmed. Como así también que el final de este grupo de personas en nada puede diferir de lo aquí expuesto. A su vez su relato es un indicio más en el acervo probatorio que lleva a determinar la responsabilidad que le cupo a Christian Federico Von Wernich en la planificación, cooptación y posterior ejecución del plan que terminó con la vida de este grupo de personas privadas de su libertad, a quienes el mismo les había asegurado, luego de ganarse su confianza y usando como ardid su calidad de sacerdote, que serían conducidos a otros países. A esto hay que sumarle el quebrantamiento de la voluntad de los detenidos del que se aprovechó el acusado, fue logrado a través de las más terribles torturas, conforme surge de los testimonios de los familiares de este grupo a los que cabe remitirse a fin de evitar reiteraciones.

Ante las dudas planteadas por la defensa sobre el valor de los relatos efectuados ante la CONADEP, así como de los testimonios en el debate de las aludidas testigos Agud y Castagnola, corresponde citar lo dicho al respecto por la Cámara Federal de Apelaciones en la sentencia de la citada causa 13/84 en el Capítulo X considerando 3. Allí, refirió que la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas “constituyó un ente de carácter público y que sus miembros revistieron la calidad de funcionarios públicos, con lo cual las actuaciones labradas por ellos constituyen instrumentos de igual carácter”. Agregó luego el tribunal que “...las pruebas recogidas por la CONADEP introducidas a través, de un medio apto, son de

## Poder Judicial de la Nación

*utilidad para crear un estado de certeza en el juzgador, cuando se encuentran acompañadas de un marco probatorio que las refuerce, sin tener como base exclusiva de prueba proveniente de dicho organismo).*

Con esta cita queda debidamente evacuado el cuestionamiento de la defensa a la prueba analizada.

Asimismo, los señores defensores señalaron en este caso como lo hicieron en los restantes, que el rol de Von Wernich respecto de las siete víctimas fue sólo pastoral. Al respecto cabe remitirse a lo que se desarrollará sobre el particular antes de finalizar el punto.

Cabe agregar sin embargo que Von Wernich no era sólo el nexo de las siete víctimas con las familias respectivas. Surge de las pruebas recabadas - testimonios y cartas agregadas -, que cumplió un rol específico y siniestro consistente en un fluido contacto con los familiares a fin de mantenerlos tranquilos y esperanzados hasta que se consumaran los homicidios y desentenderse -como hizo hasta el día de la fecha- de cualquier vinculación con lo finalmente sucedido, la muerte de los siete, logrando así la impunidad de la que gozó durante 30 años.

Finalmente, cabe referirse a lo alegado por los representantes del Ministerio Público en cuanto a este caso y que fuera transcrito en su parte esencial en el inicio de esta sentencia. De allí se desprende que los Sres. Fiscales mantuvieron las acusaciones respecto de todos los casos traídos a juicio con excepción del homicidio de María del Carmen Morettini. Al respecto señaló que la nombrada fue privada ilegalmente de su libertad durante el mes de noviembre del '76, también se presentaron hábeas corpus por ella, el comisario Vides avisó a la familia que estaba en la Brigada de Investigaciones el 20 de diciembre del '76, su familia recibió noticias por última vez en noviembre del '77 y también es caso de la causa 44 y de la causa 13, llevando el número 54 y 28. A continuación, el Dr. Félix Crous luego de diversas consideraciones acerca de la valoración de las pruebas y en lo que respecta al caso en cuestión señaló que *“... no cualquier duda es suficiente para alterar las conclusiones de una razonable evaluación de la prueba de cargo, debe tratarse de una duda de cierta*

*entidad, vinculada a un hecho trascendente, que inocule en el ánimo del juzgador la idea de que las cosas pudieron realmente suceder de otro modo*". Agregó que *"la invocación de cualquier versión posible de la historia que difiera de la sostenida por la Acusación no es, por definición, una duda de las del artículo 3º del Código Procesal"*. En cuanto al homicidio de Morettini, sostuvo que se ha probado acabadamente de la privación ilegítima de la libertad agravada pero que no obtenemos igual nivel de certeza respecto al homicidio triplemente agravado. Señaló entonces el Dr. Crous que *"Dada la particularidad de la secuencia de delito permanente se encuentra un punto de yuxtaposición con el homicidio, dejamos a consideración del Tribunal la posibilidad de que lo considere efectivamente como un delito autónomo que merece un pronunciamiento deliberatorio específico, simplemente que limite la condena a la condición de coautor por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada"* (SIC). Señaló al respecto sorpresa de esa parte en cuanto a un testimonio que trajo a colación otro testimonio de una persona fallecida cuyo hijo Jorge Falcone *"dijo haber encontrado en la calle en 1993 a la señora María del Carmen Morettini"*. (SIC). Lo aludido introdujo a su entender una *"duda germinal"*. Conminado a especificar su pedido concreto respecto del hecho, señaló el Fiscal *"que en el caso de que el cargo no sea considerado como una yuxtaposición entre el delito permanente de la privación ilegítima de la libertad y el homicidio triplemente agravado, en este caso se trata de un mismo hecho y habría que limitar la calificación a la coautoría de la privación ilegítima de la libertad, "insisto, en el caso que se sostenga que se trata de dos hechos autónomos en el concurso material como ha venido requerido, puede disponer de la absolución solo en el requerimiento de triplemente agravado"* (SIC).

Conminado una vez más a pronunciarse claramente sobre el caso, solicitó entonces la absolución de Christian Federico Von Wenich respecto del homicidio de María del Carmen Morettini.

Los fundamentos dados por los Sres. Fiscales en su pedido sobre el caso, motivaron la intervención de las querellas. En lo esencial todas las partes querellantes coincidieron en solicitar el rechazo del planteo desincriminante.

## Poder Judicial de la Nación

La Dra. Godoy señaló que los elementos en que la Fiscalía basaba su desistimiento, realmente, eran irrelevantes e irrazonables y no tenían sustento fáctico. Que se pretendía ignorar las contundentes pruebas sostenidas en autos, por los dichos de un testigo que dijo que alguien dijo que alguien dijo. Agregó que el planteo, desarticulaba la unidad fáctica de los homicidios, ventilados en este juicio, pero sobretodo, lo que no podían soslayar es la gravedad simbólica de los que pretende esta Fiscalía.

La Dra. Bregman por su parte criticó que los fiscales afirmaran que una persona desaparecida no está ni viva ni muerta, ni desaparecida, porque, realmente, no se entendía qué es lo que pedía y no se entiende por qué temían que sea vergonzante. Agregó que *“si esa era la lógica que querú imponer la Fiscalía, Velazco es un servicio del 601, Morettini está viva y es cadete en un banco y los hijos de Hebe de Bonafini están paseando por España”*.

El Dr. Ponce Nuñez sostuvo que en el discurso de ambos fiscales han incurrido en una grave con tradición. Mientras el doctor Dulau Dumm decía que él sentía en su espíritu alguna duda con relación a este tema, su colega, el doctor Crous, nos hablaba de que la duda razonable no debe caer en la cabeza de la Fiscalía, sino que la duda, conforme lo sostiene nuestro código de fondo, debe ser resuelta por los señores magistrados. Estábamos hablando desde el principio de esta causa de un accionar común, concreto, seguido y cuando nos referimos a la causa de los Siete, vimos un armado completo y complejo desarrollado desde la esfera del poder Camps, Von Wernich y los demás que lo acompañaron en este armado. Y ese armado culmina en forma única y exclusiva sustentado por la propia declaración de Emmed que la propia Fiscalía, al igual que el que hablaba, revalorizó a carta cabal. Adhirió a lo que pedido la querrela que lo precedió en el uso de la palabra y recordó la aplicación de la doctrina Santillán respecto de la factibilidad de que las querellas puedan acusar más allá de que la Fiscalía se baje de dicha acusación. Finalizó caracterizando lo sucedido como una situación grave de una incoherencia racional imposible de sustentar en un proceso.

La Dra. Bogliano señaló a su turno que en virtud de lo que había

dicho la Fiscalía, necesitaba hacer una aclaración. Refirió que ella, “además de ser patrocinante de esa querrela unificada, es Verónica Bogliano, hija de María Susana Leiva y de Adrián Claudio Bogliano, que fueron secuestrados el 12 de agosto de 1977 y hasta hoy continúan desaparecidos. Que una persona se encuentre desaparecida significa tener un duelo permanente e insoportable. Que funcionarios del Estado el día de hoy planteen poner en duda que un desaparecido se encuentre con vida, no queda menos que exigirle que nos digan dónde se encuentran mis padres y dónde se encuentran los 30 mil desaparecidos” (SIC).

A su turno el Doctor Ramos Padilla señaló que la querrela que representa no tiene ninguna duda de que se cometió un homicidio calificado con la señora Morettini. Se manifestó sorprendido por que esas dudas de la Fiscalía se planteen dos días antes de finalizar el juicio cuando el testimonio, como dijo el propio Ministerio Público, en todo caso las dudas las tenían hace un mes y medio. Refirió respecto del planteo de la fiscalía que el daño que se genera en las víctimas es enorme e insoportable. Señaló que creía que no entendieron la realidad histórica. Luego de diversas preguntas que se efectuó culminó señalando que “entonces, vamos a comenzar a dudar de todos, de los treinta mil desaparecidos, de que existió un golpe o terrorismo de Estado y vamos a pensar que simplemente fue un proceso de reorganización”(SIC).

El Dr. Alen señaló que la Secretaría de Derechos Humanos, en el absoluto convencimiento de que las pruebas que se imputaron durante este proceso, acreditan de manera más que suficiente y lejos de cualquier duda razonable que María del Carmen Morettini fue víctima de homicidio triplemente calificado, que los desaparecidos fueron víctimas del terrorismo de Estado y que es necesario que se disponga de una vez por todas la memoria, la verdad y la justicia, sostiene en base a los mismos precedentes jurisprudenciales que citaron sus colegas y por idénticas razones, la acusación por el homicidio triplemente calificado y el pedido de reclusión perpetua.

Finalmente, el Dr. Bugallo reiteró su convencimiento respecto del homicidio de la persona que ha excluido la fiscalía. Afirmó tener la íntima convicción de que el destino final de las siete personas fue el asesinato y para eso se iba a guiar

## Poder Judicial de la Nación

simplemente por la facultad que tiene la querrela de acusar de una manera diferente, distinta, a lo que lo hace la fiscal.

Tal como se desprende del veredicto hoy fundamentado, el Tribunal desechó el planteo de la fiscalía fallando en consonancia con la acusación efectuada por la totalidad de las querellas respecto del homicidio de María del Carmen Morettini. En cuanto a lo remarcado por la D<sup>a</sup>. Godoy respecto del valor simbólico de lo reflexionado por la fiscalía, su análisis corresponde a otro ámbito, mas allá del evidente impacto que de inmediato generó en las querellas. Corresponde en cambio señalar aquí que tal como lo resaltó la letrada, el planteo de los Fiscales desarticula la unidad fáctica de los homicidios, ventilados en este juicio. Toda la prueba sobre el caso referida en el punto respectivo, como lo apuntó también acertadamente el Dr. Ponce Núñez, remite desde el principio de esta causa a un accionar común, concreto y seguido. Refirió asimismo la contradicción entre la petición y el respaldo cabal que hiciera tanto la fiscalía como esa querrela a la mentada declaración de Emmed.

En conclusión, la fiscalía con trapuso a la abundante prueba existente y ventilada en el juicio, dichos que además de carecer de entidad, eran de su pleno conocimiento desde cuando menos una año atrás. Debe señalarse al respecto que fue precisamente esa fiscalía la que al ofrecer la prueba en la causa 2251/06 –de este Tribunal- “Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/ privación ilegal de la libertad, aplicación de tormentos y homicidio calificado” solicitó el día 27 de abril de 2006 la citación a declarar de la Sra. Nelba de Falcone, basando su pedido en el testimonio prestado por la nombrada en el Juicio por la Verdad e incorporado a la citada causa a fs. 1175/1205, requerimiento efectuado por el Dr. Dulau Dumm, de cuyo testimonio precisamente surge la versión que motivara finalmente el pedido de absolución. De ese modo, cabe rechazar la sorpresa alegada por los Sres. Fiscales sobre aquello que ya conocían. A mayor abundamiento, la testigo Nora Ungaro hizo mención a esa anécdota en la audiencia del día 10 de setiembre, aunque se refirió a una tal Macarini. Como surge del acta respectiva, los Sres. Fiscales presentes en la sala, nada preguntaron al respecto al testigo ni efectuaron planteo alguno al tribunal sobre el particular. Tampoco lo hicieron

en la audiencia siguiente del 13 de septiembre, ni el 19 de septiembre en la celebrada en Trenque Lauquen con presencia del Dr. Crous. Finalmente, nada dijeron ni plantearon los Sres. Fiscales en la del día 25 de septiembre en la ciudad de Córdoba. Así, concluidas las audiencias de declaraciones testimoniales, el día 1 de octubre, a cinco días hábiles de los alegatos, sin fundamentación y de manera totalmente extemporánea e incoherente con lo recién referido, solicitaron la citación de quien habría arrojado la versión que como se dijo ya conocían los fiscales desde hacía un año y medio. Nótese incluso que el Dr. Crous señaló en su alegato que la víctima Morettini habría sido vista en la calle mientras la versión en cuestión hablaba del interior de un banco del microcentro de Buenos Aires.

Finalmente, cabe señalar que el pedido de absolución efectuado por la fiscalía, provino de una “duda germinal”, categoría inexistente en nuestro derecho. Según la Real Academia Española, germinal proviene de germen y éste a su vez es “principio rudimental de un ser orgánico” / “parte de la semilla de que se forma la planta” (Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Vigésima Primera Edición. Edit. Espasa Calpe, Madrid 1996).

Aclarado ello, debe tenerse en cuenta lo manifestado en el mismo alegato por el propio el Dr. Crous al señalar que “... *no cualquier duda es suficiente para alterar las conclusiones de una razonable evaluación de la prueba de cargo, debe tratarse de una duda de cierta entidad, vinculada a un hecho trascendente, que inocule en el ánimo del juzgador la idea de que las cosas pudieron realmente suceder de otro modo*”. Sólo resta coincidir con la afirmación efectuada y remarcar que nunca una “duda germinal” podría resultar de entidad como para enervar el cuadro abrumador que se levanta en el trágico final que tuvieron las siete víctimas de los homicidios aquí investigados y que motivaran el pronunciamiento condenatorio hoy fundado.

En cuanto a la posibilidad de dictar condena ante un pedido de absolución fiscal, existiendo acusación de parte de la querrela, la cuestión hoy no presenta mayores discusiones. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reciente pronunciamiento ha retomado la doctrina Santillán (C.S.J.N., caso Santillán, Francisco

## Poder Judicial de la Nación

A., del 13 de agosto de 1998, L.L., t. 1998-E, 432 y ss.). Así, a partir del caso "Sabio, Edgardo Alberto, Herrero, Carlos Washington s/ falsedad material de documento, etc. - causa 2948-", el máximo Tribunal como se dijo, retoma dicha jurisprudencia al hacer propios los fundamentos del Procurador Fiscal, quien sostuvo "que la exigencia de acusación, como forma sustancial en todo proceso penal, salvaguarda la defensa en juicio del justiciable, sin que tal requisito contenga distinción alguno respecto del carácter público o privado de quien lo formule; y que el particular querrelante, a quien la ley de procedimiento penal local le reconoce el derecho a formular acusación, está amparado por la garantía del debido proceso legal consagrada por el Artículo 18 de la Constitución Nacional, que asegura a todos los litigantes por igual el derecho a obtener una sentencia fundada previo juicio llevado en legal forma."

Corresponde ahora referirse a lo alegado respecto del caso Timerman por los señores defensores. Los letrados en lo esencial descalificaron los testimonios de Héctor y Gustavo Timerman señalando que se trataba de "testigos de oídas" hablando de lo que otro les dijo y que desgraciadamente ese otro no podía corroborar esa historia, sino estaría en el debate. Agregaron que cuando Jacobo Timerman describió sus torturas en el juicio a las juntas no dijo haber visto a Von Wernich.

Se imponen igualmente algunas reflexiones sobre lo alegado por la defensa.

En primer lugar, cabe recordar que como se refiriera en el punto II.-, según la sentencia de la causa N° 13/84, caso N° 251, se encuentra probado que el señor Jacobo Timerman fue detenido el 15 de abril de 1977 y que estuvo alojado en el Departamento Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la Guarnición Militar de Campo de Mayo, en la Seccional 8ª de Don Bosco, conocida como "Puesto Vasco", en el Comando de Operaciones Tácticas N° 1 o "COTI Martínez", en la cárcel Militar de Magdalena, en el Departamento Central de Policía de Capital Federal y luego en arresto domiciliario hasta su expulsión del país. Además, se dio por acreditado que fue sometido a reiteradas sesiones de tortura mediante aplicación de picana eléctrica y que se le impusieron condiciones inhumanas de vida y alojamiento. Del mismo modo,

en la causa 44/85, caso N° 266, se acreditó que fue detenido el 15 de abril de 1977, que se lo mantuvo privado de su libertad alojado en el Departamento Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la Subcomisaría de Don Bosco, en el Destacamento Caminero de Martínez, en la Prisión Militar de Magdalena, en el Departamento Central de Policía de Capital Federal y arresto domiciliario hasta la expulsión del país en septiembre de 1979.

Por estos delitos fueron condenados Videla, Camps, Etchecolatz y Bergés.

De la lectura de la sentencia en ambas causas aludidas y agregadas al debate por su lectura, en especial aquellas citas que prueban las condiciones en las que las víctimas de autos se encontraban en los lugares donde actuó Von Wernich -reproducidas al comienzo de este punto-, surge una clara idea de cómo estaba Jacobo Timerman cuando el acusado hablaba con él. Si a eso se agregan los dichos de muchos de los testigos que compartieron cautiverio con Timerman en cuanto al estado físico y emocional en que se encontraba, los sufrimientos que padeció en las sesiones de torturas y los adicionales que recibió por su condición de judío, surge claro que el dilema no es si Jacobo Timerman nombró o no a Von Wernich en el juicio a las Juntas.

Respecto de los testigos descalificados por la defensa, cabe recordar que Héctor Timerman entre otras cosas refirió que su padre fue secuestrado fundamentalmente por publicar en el diario que dirigía las denuncias efectuadas por familiares de personas desaparecidas y los hábeas corpus presentados por ellas. Relató los detalles del secuestro de su padre Jacobo por una patota vestida de civil que irrumpió en la casa, de madrugada, y dijeron ser miembros del Primer Cuerpo del Ejército; que se llevaron algunos relojes de oro, y se lo llevaron en el auto particular. Que cuando tuvo noticias de su paradero y fue con su madre a verlo en la alcaidía de la Policía Federal lo vio muy golpeado, con moretones, tenía el cuerpo machucado, temblaba, estaba completamente asustado, aterrado, se abrazaba a su madre llorando, les dijo que no quería describir lo que vio o lo que pasó, que no le preguntaran, y pidió que se olviden de él, que hagan de cuenta que no estaba vivo, que *“nunca más va a*

## Poder Judicial de la Nación

*poder salir, recuperarse, y que prefiera que su familia rehaga sus vidas*". Agregó que había perdido muchos kilos, estaba con ropa rota, y en muy mal estado físico y mental.

Refirió que en otra visita su padre contó que *"lo ataban a una cama y le aplicaban picanas en la boca, los genitales, a veces en el ano, que le tiraban agua estando desnudo, que sentía como que se le partía la piel"*, que en general el que lo torturaba no era el que le hacía preguntas.

Expresó que su padre le contó que en los interrogatorios, él estaba vendado pero a veces la venda se caía -dado que él saltaba por las descargas eléctricas y por los gritos- y podía ver; que así reconoció a Camps, a Bergés, y al sacerdote Von Wernich, que estaba presente cuando fue torturado. Expresó que su padre estuvo 2 años y medio preso, perdió sus propiedades, fue violado, torturado y golpeado sin acusación en su contra.

Su hermano Gustavo Javier relató en lo esencial que a pesar de que está probado que su padre fue torturado, no están probados los efectos que eso causó en su familia hasta la actualidad. Expresó que tenía quince años cuando se llevaron a su padre, refirió que entraron en su casa personas armadas, con mucha violencia, que estaban de civil.

Explicó que el 25 de mayo de 1977, su padre llamó por teléfono y pidió que fueran a verlo; fueron su hermano Héctor y su madre. Agregó que su madre murió a causa de los efectos de esa época. La madre le contó que a su padre lo habían masacrado, prácticamente, que había sido torturado, y a tal punto que no querían que él lo viera en ese estado. Señaló que recién a las dos o tres semanas lo pudo ver; que así se enteró que su padre había sido salvajemente torturado, explicó que vivió esas experiencias con muchísima angustia, no eran cosas que un chico de esa edad podía tolerar fácilmente.

Explicó que las torturas fueron parte constante de la vida de su padre, lo vio en una situación terrible, con gritos a la noche, siempre hablaba de eso, escribió muchísimo sobre el tema, fue su principal preocupación hasta sus últimos días explicar la situación de las víctimas.

La mayoría de los dichos de Héctor y Gustavo Timerman fueron vivencias personales e intransferibles y sumamente útiles al debate. Lo que refirieron que fuera narrado por su padre y en su caso su madre, obviamente no pudo ser corroborado en el debate como señalaron los defensores ya que tanto Jacobo Timerman como su esposa, murieron -la mamá de los testigos, como sucedió con familiares de otras víctimas de autos, de pena-.

Cabe preguntarse de la síntesis efectuada, ¿qué parte de estas declaraciones es la que la defensa considera que no puede ser valorada por provenir de “testigos de oídas”?

Los testimonios referidos, así como los de las restantes personas que declararon en las audiencias de debate o cuyas declaraciones fueron introducidas por lectura, sean víctimas directas de autos o familiares de ellas -y en consecuencia igualmente víctimas-, merecen ser valorados con seriedad y especialmente en el contexto en que se produjeron los hechos. Se volverá sobre el particular en los puntos siguientes.

Recordaron y descalificaron igualmente los defensores la declaración de Rubén Fernando Schell, destacando respecto del tatuaje de la cruz esvástica mencionada en ella en el sentido que se la había hecho “por tarado”, que nadie se hace ese tatuaje de una esvástica sino está identificado con el pensamiento nazi y vive de acuerdo con él por más tarado que sea.

De una lectura del testimonio de Schell, reseñada en el punto respectivo y a la que cabe remitirse, surge claro que su pormenorizado relato acerca de su secuestro, las condiciones de detención y tortura así como las circunstancias en las que el acusado tomó contacto con él y los días mantenidos impresionaron al tribunal con una solvencia que en nada se conmueve con la alusión de la defensa en cuanto al nivel de taradez que podía tener el testigo a los 12 años.

### **Las torturas**

Respecto a las torturas imputadas a Von Wernich, como se refirió más arriba luego de aceptar los hechos, la defensa centró su argumentación en que se ha

## Poder Judicial de la Nación

demostrado bajo testimonio de “todos los denunciados y de los que han aportado prueba testimonial” (SIC), que el señor Von Wernich “aparecía a posteriori de haberse consumado esa lamentable tortura. O sea, apareció una vez consumadas las mismas” (SIC). Agregaron que por la tipicidad de la participación y si Von Wernich aparece a posteriori, no se lo puede responsabilizar señalando que en forma subsidiaria se podría analizar un encubrimiento agravado.

La argumentación planteada por los defensores merece algunas reflexiones. En primer lugar cabe señalar que la defensa incurre en un error al considerar la tortura en un centro clandestino de detención como los caracterizados a lo largo del presente, como un acto único que empieza por ejemplo con la aplicación de corriente eléctrica en los genitales de una víctima y termina cuando lo devuelven al calabozo.

Hace ya más de 25 años que la Cámara Federal que sentenció en la aludida causa 13, dejó sentado que la sola estadía en los centros que integraron el plan sistemático del terrorismo de estado, y en especial de aquellos en los que sucedieron los hechos hoy juzgados, es una tortura en sí misma. Así, de la cita transcripta al comienzo y a la que cabe remitirse, los jueces, luego de una detallada descripción de las condiciones en las que colocaban a las víctimas, concluyeron que: *Todo ello debía seguramente crear en la víctima una sensación de pánico cuya magnitud no es fácil comprender ni imaginar, pero que, en sí, constituye también un horroroso tormento* (SIC) (capítulo XIII arriba citado).

El tiempo transcurrido desde ese histórico fallo y la evolución que se vivió en nuestro derecho y especialmente en materia de jurisprudencia en cuanto a la implicancia como tortura de esas probadas condiciones de cautiverio, facilitan el encuadre de los hechos atribuidos a Von Wernich. Es así que las condiciones en que se produjo la estadía de las víctimas de autos en los centros clandestinos contienen claramente todos los elementos típicos objetivos y subjetivos del delito previsto en el artículo 144 tercero del Código Penal, como es del caso el objeto procesal de la presente causa y también en lo que hace a la afectación moral de las víctimas, ya que no solamente se encuentra la intensidad y presencia de dolor físico como elemento

típico, sino también el moral.

Cabe recordar aquí que la Convención Interamericana contra la Tortura, en su artículo 2 define a la tortura como: “[...]todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

Asimismo, cabe tener en cuenta que la República Argentina integra el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos y se halla en consecuencia sometida a todos los compromisos derivados de esa pertenencia. Entre ellos, el de acatar los criterios establecidos en los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, máximo organismo jurídico continental que sobre el tema ha sostenido: “Se ha conformado un régimen jurídico internacional de prohibición absoluta de todas las formas de tortura, tanto física como psicológica, y respecto a esta última, se ha reconocido que las amenazas y el peligro real de someter a una persona a lesiones físicas produce, en determinadas circunstancias, una angustia moral de tal grado que puede ser considerada “tortura psicológica”. La prohibición absoluta de la tortura, en todas sus formas, pertenece hoy día al dominio de jus cogens internacional.” (Cf. Corte IDH, Caso Maritza Urrutia vs. Guatemala, Sentencia de 27 de noviembre de 2003, Serie C N° 103, párr. 92).

La Corte a su vez consideró que, de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular, algunos actos de agresión infligidos a una persona pueden calificarse como torturas psíquicas, particularmente los actos que han sido preparados y realizados deliberadamente contra la víctima para suprimir su resistencia psíquica y forzarla a autoinculparse o a confesar determinadas conductas delictivas o para someterla a modalidades de castigos adicionales a la privación de la libertad en sí misma (Caso Maritza Urrutia vs. Guatemala, párr. 93).

## Poder Judicial de la Nación

Asimismo dicho organismo interamericano al definir el artículo 5.2 del Pacto de San José de Costa Rica estableció como criterio que pueden calificarse como torturas físicas y psicológicas aquellos actos que han sido “*preparados y realizados deliberadamente contra la víctima para suprimir su resistencia psíquica y forzarla a autoinculparse o a confesar determinadas conductas delictivas o para someterla a modalidades de castigos adicionales a la privación de la libertad en sí misma*” (Cf. Corte IDH, Caso Tibi vs. Ecuador, párr. 139 y 149).

Asimismo receptó que una *“persona ilegalmente detenida se encuentra en una situación agravada de vulnerabilidad, de la cual surge un riesgo cierto de que se le vulneren otros derechos, como el derecho a la integridad física y a ser tratada con dignidad”*, por lo que las amenazas y el peligro real de someter a una persona a lesiones físicas produce, en determinadas circunstancias, una angustia moral de tal grado que puede ser considerada tortura psicológica. Por lo que, como criterio general para establecer esta distinción, la Corte resolvió que el concepto de trato inhumano incluye el de trato degradante y que la tortura es una forma agravada de trato inhumano, perpetrada con un objetivo: obtener información o confesiones o infligir castigo (Cf. Corte IDH, Caso Tibi vs. Ecuador, párr. 139 y 149).

Ahora bien, si se repasa la prueba enunciada en el punto II respecto de cada uno de los casos de torturas que se le imputan al acusado, y se tienen en cuenta los ámbitos en los que los mismos transcurrieron -todos centros clandestinos de detención de condiciones inhumanas ya probadas y descritas-, su responsabilidad como coautor de las mismas, surge palmaria.

No tiene en ese sentido ninguna importancia lo dicho por la defensa en cuanto a que Von Wernich llegaba “después” de la tortura. Era precisamente esa la tarea asignada en el grupo que integraba.

En efecto, es tan torturador el que enchufa el cable en la pared como el que enciende la radio para que no se escuchen los gritos, el que pasa la picana por los genitales de la víctima, o el que llega después a “aconsejarle” que hable para no ser torturado nuevamente.

Ahora bien, cuando el que llega después a dar esos consejos, es además un sacerdote que se maneja con autoridad ante los carceleros entrando y saliendo a su antojo de las celdas, no es un torturador cualquiera, es uno calificado.

Baste como elocuente muestra lo dicho por Schell ante el tribunal, cuando recordó que lo pusieron frente a “El Cuervo”, y refirió que pese a las torturas, *“esa fue la peor tortura que sufrió y la sufrió de parte de él (del sacerdote), era la tortura moral y le duele que un sacerdote haga esas cosas”*.

Finalmente, cabe recordar que el siniestro Jefe de la Policía de la época, luego condenado por torturador y asesino, Ramón Camps, no designó a cualquier sacerdote para esa tarea sino a uno de toda su confianza, tanta como para saber que podía contar con él para integrar la patota de torturadores itinerantes -como señaló entre otros el testigo Papaleo-, tarea que fue en última instancia la que realizó Christian Federico Von Wernich en los centros clandestinos en los que actuó.

### **Las privaciones ilegales de la libertad**

Se desprende de los testimonios analizados que Von Wernich entre, los años 1976 y 1978, fue visto en los Centros Clandestinos de Detención, conformando el aparato represivo. Y no fue controvertido el hecho de que haya estado tanto en “COTI Martínez” y “Puesto Vasco”, como en la “Brigada de Investigaciones de Quilmes” (o “Pozo De Quilmes”) y en la “Brigada de Investigaciones de La Plata”. Tampoco se discutió su presencia en la “Comisaría 5ta de La Plata” y en “Arana”.

A su vez ha quedado probado que dentro de este sistema de detención, la clandestinidad en que se hallaban las víctimas constituye el carácter ilegal de la privación de la libertad. En cuanto al desarrollo de este delito, esta cuestión será analizada en el punto IV.

La pertenencia activa de Von Wernich al aparato represivo, lo vincula de manera irrefutable a la responsabilidad por las privaciones ilegales de la libertad sufridas por las víctimas de estos; en algunos casos por haberse contactado directamente con ellas y en otros, por la sola circunstancia de su presencia comprobada

## **Poder Judicial de la Nación**

en forma contemporánea con los detenidos y la circulación libre del imputado por dichos centros.

### **Función pastoral**

Debido a que la argumentación central de la defensa para solicitar la absolución de Von Wernich por beneficio de la duda en los hechos imputados ha sido que el mismo cumplía en los centros de detención una función pastoral, cabe analizar la cuestión a la luz de algunos testimonios recibidos durante el debate al respecto.

Así, el testigo Rubén Omar Capitano, sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica Romana desde hace 32 años, señaló entre otras cosas que el capellán tiene como misión primordial estar al servicio del encarcelado. Agregó que visitar al preso significa acompañarlo para resguardar su dignidad humana. Aclaró que en el catolicismo no hay diferencia entre lo espiritual y lo humano, por tanto, todo ser humano, es un ser sagrado, un templo de Dios. Resaltó que la presencia de un sacerdote en un lugar ilegal es una incoherencia pastoral que no podrá explicar: sólo como víctima podría ejercer el ministerio; pero es inconcebible hacerlo desde la estructura. Respecto de la función pastoral hacia los carceleros en esa situación señaló que es denunciar la situación de ilegalidad. Agregó que de acuerdo con la doctrina el sacerdote tiene la obligación de denunciar y condenar. Como conclusión y respecto de Von Wernich dijo que no encuentra fundamento moral o eclesial para lo que hacía.

A su vez, el testigo Rubén Rufino Dri señaló que se ordenó como sacerdote en los '60 en Chaco y que había hecho una licenciatura en Teología en Italia, fue profesor de la Universidad del Nordeste y que realizó una tarea pastoral en los barrios, en la iglesia Santa Cruz, primero en la "Villa Libertad" y luego en la "Villa Mariano Moreno". Esta tarea la realizó con otros sacerdotes, del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo, y por este motivo fueron perseguidos por la dictadura militar de 1966. Por ello fue encarcelado sin que jamás se le enjuiciara por delito alguno y agregó que ya recuperada su libertad al llegar la dictadura de 1976 se vio obligado a exiliarse, vía Brasil, y terminó en México. Allí -ya habiendo dejado de ser sacerdote- comenzó a trabajar en un instituto teológico. Cuando finalizó la dictadura en Argentina,

regresó al país y se reintegró al trabajo universitario, acompañando siempre a sectores populares.

Declaró en lo esencial sobre este tópico que no se puede entender la participación de un sacerdote en un centro clandestino de detención con torturas, que no se puede ejercer allí una tarea pastoral, es algo contradictorio, aberrante; el mensaje cristiano es de liberación, no puede hablar de un hombre en cautiverio. Destacó que se pisotean todos los derechos: los humanos y toda la doctrina cristiana. Señaló el testigo que no se puede ignorar qué es un centro clandestino de detención y que es evidente que no hay ningún derecho canónico ni documento de la Iglesia que acepte esa realidad, es algo que la Iglesia rechaza absolutamente.

La contundencia de las afirmaciones de los especialistas aludidos exime de mayores abundamientos salvo agregar que la lógica más elemental indica que la pretendida función pastoral para justificar la presencia física y el activo contacto que Von Wernich tuvo con víctimas secuestradas y “recién” torturadas, muchas luego asesinadas, así como familiares de ellas, no pasa de un intento de la defensa de mejorar la comprometida situación procesal del nombrado.

### **Los testimonios**

Cabe referirse al cuestionamiento efectuado por la defensa de los testimonios en general oídos en el debate y los introducidos por su lectura. Dicho cuestionamiento se basó en el involucramiento personal e ideológico que les atribuyó. No hay duda de que ello es así. La mayoría de los testigos que depusieron, o bien son sobrevivientes de secuestros, torturas y humillaciones difíciles de dimensionar, o bien son familiares de ellos o de quienes han sido además asesinados -siendo los propios familiares igualmente sobrevivientes del horror-. De ahí que el involucramiento personal resulte obvio.

En cuanto al ideológico, cabe también una respuesta afirmativa. La ideología es la cosmovisión de una persona a partir de la suma de todas las experiencias de vida que le han tocado en suerte -o en desgracia-. Es el cristal a través del cual aprecian la realidad y ningún ser humano está exento de ello. Ahora bien, eso no significa ni mucho

## Poder Judicial de la Nación

menos que los testigos mientan. Significa por el contrario que en la medida en que sus dichos resulten veraces a los ojos del tribunal y a la luz de la sana crítica razonada con la que estamos obligados a analizar toda la prueba, los mismos son por demás idóneos para formar convicción.

### **El valor de la prueba dentro del plan sistemático**

Resulta oportuno recordar aquí algunos conceptos rectores desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que marcan las pautas bajo las cuales deben ser interpretadas y valoradas las pruebas en casos como el que nos ocupa.

Ha dicho el Alto Tribunal “...una política de desapariciones, auspiciada o tolerada por el Gobierno, tiene como verdadero propósito el encubrimiento y la destrucción de la prueba relativa a las desapariciones de los individuos objeto de la misma. Cuando la existencia de tal práctica o política haya sido probada, es posible, ya sea mediante prueba circunstancial o indirecta, o ambas, o por inferencias lógicas pertinentes, demostrar la desaparición de un individuo concreto, que de otro modo sería imposible, por la vinculación que ésta última tenga con la práctica general” (Corte IDH, Caso Godínez Cruz. Sentencia de 20 de enero de 1989).

Asimismo la Corte en numerosos casos reafirmó este principio y así sostuvo que “En adición a la prueba directa de carácter testimonial, pericial y documental, atendiendo lo que dijo la Corte Interamericana la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones, pueden utilizarse, siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos”, en particular cuando ha sido demostrada una práctica gubernamental de violaciones a los derechos humanos”. (Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez, fondo, supra, párrs. 127-30; caso Godínez Cruz, Fondo, Sentencia de 20 de enero de 1989, Ser. C No. 5, párrs. 133-36; Caso Fairén Garbí y Solís Corrales, Fondo, Sentencia 15 de marzo de 1989, Ser. C No. 6, párrs 130-33; Caso Gangaram Panday, Fondo, Sentencia de 21 de enero de 1994,

párr. 49.)

Conforme a ello, el tratamiento en esta sentencia de los hechos del presente caso debe realizarse teniendo en cuenta todos los factores que caracterizan la desaparición forzada de personas no sólo en su carácter de afectación a derechos esenciales, sino muy especialmente teniendo en cuenta el carácter continuado o permanente de aquel fenómeno, sus efectos prolongados en el tiempo, sus principales consecuencias y la imprescindible necesidad de que cada valoración sea realizada teniendo en cuenta el verdadero contexto en el que ocurrieron.

Acerca de la versión dada por el imputado sobre las condiciones de detención y de esparcimiento en los lugares en los que intercambió experiencias con las víctimas de autos, cabe sólo remitirse al confronto de sus relatos con todo el material probatorio adquirido en el debate. En cuanto a la implicancia moral de sus afirmaciones, la misma será analizada al tratar la pena.

Finalmente, cabe señalar que como se refiriera al comienzo, y por los argumentos desarrollados, Christian Federico Von Wernich resulta plenamente responsable de los hechos descritos en el punto I.- de esta sentencia.

#### **IV.- Calificación legal**

Se desarrollaron a lo largo del presente y se sintetizaron en el punto anterior las razones que permitieron tener por acreditada la plena responsabilidad de Christian Federico Von Wernich en los hechos imputados.

Así, se lo consideró **partícipe necesario** en la privación ilegal de la libertad agravada de treinta y cuatro personas y de la aplicación de tormentos agravados de cinco personas; **coautor** en la aplicación de tormentos agravados de veintiseis personas, y **coautor** de las privaciones ilegales de la libertad agravadas y homicidios triplemente calificados de 7 personas. Todas las víctimas aludidas han sido individualizadas en el punto I.- del presente.

Al desarrollarse en el punto anterior las razones que llevaron a

## Poder Judicial de la Nación

responsabilizar a Von Wernich por los delitos por los que fuera juzgado, se refirieron las principales características que tuvieron los delitos cometidos en el desarrollo del plan sistemático de secuestro, tortura y en su caso de muerte que incluyó a las víctimas de autos. Como se señaló igualmente, tanto el plan como la mecánica aludida, fueron acreditados en procesos anteriores, siendo ambos corroborados, una vez más, a lo largo de las audiencias celebradas en este juicio.

Aquí cabe referirse a las calificaciones legales efectuadas y al grado de participación que se le atribuyó en los hechos al imputado. Así, se lo consideró partícipe necesario de diversas privaciones ilegales de la libertad y tormentos y a su vez coautor de también diversos tormentos, privaciones ilegales de la libertad y homicidios.

Respecto de los grados de participación que tuvo Von Wernich en esos hechos, caben algunas reflexiones debido a las particularidades que presentan los casos juzgados.

Como señala Righi, *en la mayoría de los casos, la descripción de los delitos contenidos en el Código Penal refieren a acciones que realiza una sola persona, a quien la norma adjudica una determinada escala de punibilidad* (Conf. Esteban Righi “Derecho Penal parte General” ED. Lexis Nexis Argentina, 2007, páginas 373 y ss.). En esos casos, la imputación al ladrón, como autor del robo, resulta sencilla. Pero, como igualmente reflexiona el autor citado, *también es frecuente que el hecho sea obra de un colectivo de personas, que deciden robar un banco acordando un plan común, en el que los participantes realizan comportamientos que permiten sostener la concurrencia de una infracción colectiva a la norma que contiene el deber*. Cita en ese ejemplo distintos roles en los que se puede dividir la actividad de los ladrones (tomar el dinero, reducir a los guardias, amenazar al público, etc.).

Esta división de tareas plantea un problema para el derecho a la hora de tener que distribuir las responsabilidades de los distintos intervinientes y dicho problema es resuelto en nuestro código mediante las normas sobre participación criminal contenidas en los arts. 45 a 49 del Código Penal.

Ahora bien, la totalidad de los hechos juzgados en esta causa,

fueron cometidos en el contexto ya descrito del Terrorismo de Estado y sobre el que se volverá más adelante al tratar los delitos de lesa humanidad. Las características del contexto así como la de las personas que intervinieron en el plan criminal, son infinitamente más complejas que un robo a un banco, entre otras cosas porque los hechos fueron cometidos por quienes integraron ese Estado terrorista, desde distintos niveles de poder y también en muchos casos de responsabilidad.

Es por eso que a la hora de calificar la conducta del imputado en estos hechos juzgados, corresponde recurrir a las aludidas normas de la participación criminal, pero siempre teniendo presente las particularidades referidas.

Las figuras en las que se encuadró la conducta de Von Wernich son las dos primeras hipótesis previstas en el mentado art. 45 del C.P., “Los que tomasen parte en la ejecución del hecho” -es decir los autores- o aquellos que “prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales el hecho no habría podido cometerse” -llamados en doctrina cómplices primarios o partícipes necesarios-.

Si bien ambas actividades son alcanzadas por las mismas penas ya que autores y partícipes necesarios son sancionados de igual manera, existe una diferenciación conceptual entre ambos. El código distingue claramente entre los que toman parte en la ejecución del hecho y los que prestan a los autores una cooperación necesaria: los primeros -los ejecutores- son en este caso “*coautores por distribución funcional de la empresa criminal*” (Eugenio Raúl Zaffaroni, Alejandro Alagia, Alejandro Slokar, “Derecho Penal. Parte General”, Ed. Ediar, 2ª edición, Buenos Aires, 2002, páginas 769), y los segundos, cómplices primarios o partícipes necesarios. Como señalan los autores citados, “*quienes hacen el aporte necesario y no pueden ser considerados autores, son precisamente los cooperadores necesarios, a quienes se les depara el mismo tratamiento punitivo que los autores, y que se distinguen de los simples cómplices o cooperadores no necesarios*”. (Eugenio Raúl Zaffaroni, Alejandro Alagia, Alejandro Slokar, Ob. cit., páginas 769 y ss.).

Respecto de la última categoría de participación señalada por los autores citados y que surge del art. 46 del Código Penal -participación secundaria-, las

## Poder Judicial de la Nación

razones para su descarte respecto de la conducta de Von Wernich, surgen claras si se recuerda el contexto en el que produjo su intervención y que fuera citado supra: “ *Se otorgó a los cuadros inferiores, una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormento y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio. Se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el depósito final de cada víctima, es decir, el ingreso al sistema legal (puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o de la Justicia Militar o Civil), la libertad, o simplemente, la eliminación física....El sistema puesto en práctica -secuestro, interrogatorio bajo tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privación de libertad y, en muchos casos eliminación de las víctimas-, fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo (capítulo XX causa 13/84).*”

Analizada la conducta de Von Wernich en el contexto en el que se produjeron los hechos, y con las reflexiones al respecto efectuadas en el punto anterior al tratar su responsabilidad, es obvio que no sólo tenía pleno conocimiento del exterminio en curso, sino que además participó activa y entusiastamente de él como verdadero “cuadro” que era.

Es por eso que cabe descartar de plano aquella figura de la participación secundaria con que fueron calificados algunos de los hechos en una etapa previa al juicio. Muy por el contrario, quedó plenamente acreditado que Von Wernich tuvo un rol destacado en el plan criminal que se llevó a cabo. Piénsese que su calidad de religioso le permitió tanto la utilización de los hábitos y símbolos característicos, como los conocimientos que la formación de su oficio, le brindaron. En ese sentido, el manejo de las implicancias profundas de los sacramentos, en su vinculación con las víctimas católicas, era indispensable. Recuérdese el efecto de su presencia y sus palabras ante Schell, Nazar y Destéfano, por solo nombrar algunos.

Respecto de las víctimas que pertenecían a otro credo, quedó demostrado a su vez que, por ejemplo, los judíos recibían torturas y vejámenes

adicionales por dicha condición, esto surge claramente de los testimonios de Jacobo Timerman, Carlos Alberto Zaidman, Isidoro Graiver y Luis Guillermo Taub, en cuanto a las aludidas consecuencias. Finalmente, cabe una reflexión respecto de los no creyentes, ya que en las condiciones de vulnerabilidad que se encuentra una persona secuestrada, torturada y vejada, el poder de intimidación de un sacerdote -el único-, que se mueve con naturalidad por ese siniestro ámbito, es obvia. En ese sentido cabe mencionar el testimonio de Analía Maffeo cuando relató que una de las detenidas le pidió una biblia a Von Wernich y este le respondió “Para qué, si son comunistas” y nunca se la llevó.

Todo aquello hizo que su tarea no haya podido ser realizada por ejemplo por un “policía no-sacerdote”. Si bien es cierto que como dijo el testigo Balle nt en el juicio, Von Wernich parecía más un “taquero vestido de cura...”, no lo es menos que como bien señaló Schell, “se trataba de un cura con jinetas”. En ese sentido, la combinación de la imagen física de un sacerdote sin uniforme policial pero con los atributos religiosos -sotana o clerigman y cruz-, en un ámbito como el de los centros clandestinos, es irremplazable. El efecto de esa presencia -no casual- ante quienes acababan de ser torturados, y que surge de los relatos oídos en el juicio, nunca podía haber sido logrado por un policía disfrazado de cura. Tenía que ser un sacerdote y ese sacerdote fue Christian Federico Von Wernich.

Fue asimismo el único sacerdote que frente al secuestro de los tres jóvenes de Trenque Lauquen “apareció” en la casa de donde fueron secuestrados, alegando que fue enviado por el obispo de 9 de Julio; que fue el mismo Von Wernich quien hizo referencia a ello en su indagatoria. Esto coincide con los testimonios de Julio Cesar Pettiná, Elena Taybo, José Daniel Hilgert, Juan Simón Pérez, Jorge Raúl Manazi y Mery Luisa López. Fue a su vez el único sacerdote que Camps, conforme su declaración en el legajo 88/SE mencionada ut supra, indicó como de su confianza y al que le encomendó asistir a los detenidos en los centros clandestinos, “*Cristian Von Wernich, era el sacerdote que yo tenía porque los detenidos recibían asistencia espiritual y quien era el encargado de suministrar la misma de los detenidos era el*

## Poder Judicial de la Nación

*sacerdote Von Wernich*” (sic). En síntesis, el rol que tuvo en el plan criminal fue específico y trascendente (y en distintos aspectos, más importante aún que el de muchos de los demás criminales que actuaron en los centros de concentración o de exterminio según el caso). Es por eso que en aquellos hechos en los que no resultó ejecutor directo de los mismos, en los términos de la doctrina citada, se calificó su conducta como la de partícipe necesario por lo cual queda alcanzado por la misma pena que la de los autores.

En cuanto a los hechos por los que se lo consideró coautor, caben igualmente algunas precisiones.

Su participación en las torturas de las personas individualizadas en el punto I.- no puede ser calificada de otra forma que como coautoría, con excepción de los casos de Carlos Alberto Zaidman, Elena De la Cuadra, José Fernando Fanjul Mahía, Rafael Perrota y Enrique Brodsky. En ellos se consideró su actividad como de participación necesaria ya que la misma es alcanzada por las características y precisiones desarrolladas al comienzo de este punto y fundamentalmente por cuanto pese a su rol en el aparato vinculado específicamente a todas las víctimas de esta causa, no tuvo contacto con las cinco nombradas, no obstante lo cual la responsabilidad es plena pero en la aludida categoría.

En cuanto a las razones para considerarlo coautor surgen de numerosas pautas que se sintetizarán a continuación.

Las particularidades de los delitos juzgados en esta causa y en especial el contexto ya aludido en el que se produjeron los mismos, resulta con similitudes a otros casos de violación masiva de derechos humanos que tuvieron lugar en distintas partes del mundo a lo largo del siglo pasado. Esas reiteraciones llevaron a los especialistas de la comunidad internacional a diseñar distintas estructuras de imputación que permitieran atribuir con justicia las responsabilidades que pudieran converger sobre los mismos hechos.

Así, surgieron y se aplican hoy en día, teorías como la del autor mediato en función del dominio de la acción mediante aparatos de poder organizados, o de autor por el dominio funcional del hecho -como lo explicara el Dr. Righi en la cita efectuada-,

como así también, aquellas ins piradas en la responsabilidad por el mando y la omisión, la conspiración, o bien, la pertenencia a una organización criminal.

Esto ha permitido superar las dificultades derivadas de la aplicación del concepto de autoría, desde la perspectiva del derecho penal tradicional, adaptando la interpretación a los nuevos estándares en materia de violación a los derechos humanos que surgen de la normativa protectora contenida en la Constitución Nacional (arts. 18, 74 inc. 22 y 118).

Como señala Righi respecto de la coautoría funcional a la que considera la modalidad verdaderamente relevante, *“se presenta en los casos en que es posible la división del trabajo, cuando los intervinientes se distribuyeron los aportes necesarios para la consumación en función de un plan y los realizaron durante la etapa de ejecución. Es decir que cada coautor se ha reservado un dominio funcional, pues el aporte de cada uno es imprescindible para que el delito pueda cometerse del modo previsto...”* (Conf. Esteban Righi, Obra citada).

Asimismo, en la jurisprudencia penal internacional la intervención criminal fue entendida tradicionalmente como toda clase de ayuda fáctica o jurídica o favorecimiento a la comisión del hecho, considerándose, al respecto, a las aportaciones individuales al mismo, como independientes entre sí y de un mismo valor. Es por ello que en el caso de la intervención de varias personas (en coautoría) tiene lugar una imputación mutua de las aportaciones de cada uno, si estas están funcionalmente vinculadas en razón de una meta común y/o plan común del hecho o de otro modo - doctrina del “Common desing”- ( Kai Ambos, “La Parte General del Derecho Penal Internacional”, traducida al español por Ezequiel Malariño, ed. Konrad-Adenauer-Stiftunge E.V, Uruguay, Montevideo, 2005, páginas 73 y ss.).

Otro autor a tener en consideración en su análisis de la coautoría por el dominio funcional del hecho es el importante jurista alemán Claus Roxin, quien refiere que *“los jueces aluden a la especial dificultad de ‘definir, en términos técnicos, quién ha auxiliado a quién’, y para estimar autoría invocan en definitiva el carácter de estos delitos de ‘crímenes en masa’, que excluyen la aplicación de las categorías normales*

## Poder Judicial de la Nación

*de la participación” y agrega que es coautor “... todo interviniente cuya aportación en la fase ejecutiva representa un requisito indispensable para la realización del resultado pretendido, esto es, aquel con cuyo comportamiento funcional se sostiene o se viene abajo lo emprendido” (Claus Roxin, “Autoría y dominio del hecho en Derecho Penal”, traducción de la séptima edición alemana por Joaquín Cuello Contreras y José Luis Serrano González de Murillo, Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., Madrid 2000, páginas 274, 311 y 312).*

Al respecto, Kai Ambos refiere que también en los crímenes internacionales la teoría de Roxin del “dominio funcional del hecho” es la más indicada para aplicar. Esto es así en virtud de que ofrece la fundamentación más convincente de la responsabilidad por coautoría, pues no ocurre autónomamente o bien de propia mano, por el contrario los coautores actúan conjuntamente en base a una división funcional del trabajo, de modo tal que el funcionar de cada interviniente individual representa un presupuesto indispensable de la realización del hecho total. Los intervinientes son los “co-autores del todo”, poseen el co-dominio, lo que los convierte en “co-dueños del hecho total”, coautoría y realización colectiva del tipo. (conf. Kai Ambos, ob. cit., págs. 180 y 181).

En cuanto al delito de torturas, del análisis del caso Furundzija del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia -referido a la tortura durante un interrogatorio-, se desprende que desde el punto de vista subjetivo debe tenerse en cuenta si el interviniente comparte o no, el fin de la tortura. Si a través de ella quiere obtener informaciones o arrancar una confesión, existiría una coautoría; en caso contrario tendría lugar una complicidad (TPIY Prosecutor v. Furundzija, Sentencia 10-12-98). “Aquí el TPIY parece conceder mayor peso al criterio subjetivo, ya que éste es considerado crucial para resolver la cuestión de delimitación. Esto significa que existiría coautoría, por ejemplo, cuando una persona fuera interrogada por un agente y (paralelamente) torturada por otro”. (Kai Ambos, “La Parte General del Derecho Penal Internacional”. Traducción de Ezequiel Malarino. Ed. Konrad - Adenauer - Stiftung E.V. Oficina Uruguay. Montevideo 2005. Págs. 182 y 183). Complementa este

análisis el punto III.- correspondiente a la responsabilidad- y los testimonios vertidos en el mismo.

Resulta ilustrativo para complementar lo dicho que como se verá en el punto siguiente, todos los hechos aquí investigados, son inequívocamente delitos de lesa humanidad. Ello implica entre otras cosas, una mirada particular en cuanto a la interpretación de esos hechos y en especial en cuanto al rol que tuvo en ellos el aquí acusado. En ese sentido, como se probó en las causas ya citadas, la base de la estructura del aparato de poder organizado para llevar el plan criminal auto denominado “Proceso de Reorganización Nacional”, se sustentó en un sistema de órdenes que se diseminaron en una escala jerárquica descendente, y que -las más de las veces- generó una segmentación o fraccionamiento de las funciones llevadas a cabo por aquellas personas que participaron en dicha organización.

Esa distribución de funciones, que surge de las abundantes pruebas reseñadas en el punto II, así como de las valoraciones hechas al tratar la responsabilidad (punto III.-), y finalmente a la luz de lo desarrollado en éste acápite, permiten fundamentar con claridad la calidad de coautor atribuida a Von Wernich en aquellos delitos discriminados al comienzo, en los términos de la primera hipótesis del art. 45 del Código Penal.

En cuanto a las privaciones ilegales de la libertad (art. 144 bis inc. 1º), las mismas resultan calificadas por aplicación de lo previsto en los incisos 1º y 5º del artículo 142 del Código Penal ya que según surge de la prueba referida, la violación con que se cometieron queda plenamente acreditada, así como la duración de las mismas.

Finalmente, en cuanto a la coautoría de los homicidios de los integrantes del denominado grupo de los siete, la responsabilidad de Von Wernich ha sido desarrollada en el punto respectivo (III.-). En cuanto a la triple calificación de estos delitos, la misma proviene de lo previsto en los incisos 2, 6 y 7 del artículo 80 del Código Penal. Las tres hipótesis se dan en estos casos, lo que surge claro de las pruebas citadas y analizadas a lo largo del presente a las que cabe remitirse a fin de evitar

## Poder Judicial de la Nación

reiteraciones. En es sentido, no puede quedar duda que los homicidios de Liliana Amalia Galarza, Pablo Joaquín Mainer, María Magdalena Mainer, Domingo Héctor Moncalvillo, Nilda Susana Salamone, Cecilia Luján Idiart y María del Carmen Morettini, fueron llevados a cabo con ensañamiento y alevosía (inc. 2), con el concurso premeditado de dos o más personas (inc. 6) y finalmente dentro de los supuestos del inciso 7, "...para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito".

Corresponde en consecuencia de todo lo dicho, calificar la conducta de Christian Federico Von Wernich como la de:

a) partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de Héctor Mariano Ballent, Juan Ramón Nazar, Alberto Salomón Liberman, Néstor Carlos Torbidoni, Ramón Miralles, Julio César Miralles, Jacobo Timerman, Rafael Perrota, Juan Destéfano, Luis Guillermo Taub, Eva Gitnacht de Graiver, Enrique Brodsky, Osvaldo Jorge Papaleo, Juan Amadeo Gramano, Rubén Fernando Schell, Carlos Alberto Zaidman, José María Llantada, Eduardo Kirilovsky, María Cristina Bustamante, Analía Maffeo, Jorge Orlando Gilbert, Luis Velasco, Luis Larralde, Jorge Luis Andreani, Ricardo San Martín, Néstor Bozzi, Osvaldo Lovazzano, Alberto José Canziani, Elena De la Cuadra, Héctor Baratti, José Fernando Fanjul Mahía, Rodolfo Emilio Pettiná, Héctor Raúl Manazi, Ricardo Antonio Sanglá (art. 144 bis inc. 1º en función del art. 142 inc. 1º y 5º del C.P.).

b) coautor en la aplicación de tormentos agravados de Héctor Mariano Ballent, Juan Ramón Nazar, Alberto Salomón Liberman, Néstor Carlos Torbidoni, Ramón Miralles, Julio César Miralles, Jacobo Timerman, Juan Destéfano, Luis Guillermo Taub, Eva Gitnacht de Graiver, Osvaldo Jorge Papaleo, Juan Amadeo Gramano, Rubén Fernando Schell, José María Llantada, Eduardo Kirilovsky, María Cristina Bustamante, Analía Maffeo, Jorge Orlando Gilbert, Luis Velasco, Luis Larralde, Jorge Luis Andreani, Ricardo San Martín, Néstor Bozzi, Osvaldo Lovazzano,

Alberto José Canziani, Héctor Baratti; y coautor en la aplicación de tormentos de Juan Destéfano.

c) partícipe necesario en la aplicación de tormentos agravados de Carlos Alberto Zaidman, Elena De la Cuadra, José Fernando Fanjul Mahía, Rafael Perrota y Enrique Brodsky.

d) coautor de las privaciones ilegales de la libertad agravadas y coautor de los homicidios triplemente calificados de Liliana Amalia Galarza, Pablo Joaquín Mainer, María Magdalena Mainer, Domingo Moncalvillo, Nilda Susana Salamone, Cecilia Luján Idiart y María del Carmen Morettini (arts. 80 incs. 2, 6 y 7 ; 144 bis inc. 1°, en función del 142 incs. 1° y 5° del Código Penal). En todos los casos en concurso real (rigen los arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55 del Código Penal y 399, 401, 530, 535 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación).

Todos los hechos referidos, delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 1976 y 1983.

## **V) Delitos de lesa humanidad**

La noción “crímenes contra la humanidad” es de larga data, en el Prólogo a la Convención de La Haya de 1907 fue mencionada por primera vez y, posteriormente fue utilizada en los Protocolos I y II de la Cuarta Conferencia de Ginebra de 1977.

Los ataques generalizados y sistemáticos contra una población civil, umbral común de los delitos de lesa humanidad, tienen su base estructural en un aparato de poder organizado por el Estado. Este establece un sistema funcional sustentado en un conjunto de órdenes que se diseminan en una escala jerárquica descendente y que la mayoría de las veces genera segmentación o fraccionamiento de las funciones ejecutadas por quienes participan en la organización.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, en el caso “Arancibia Clavel” en el año 2004 y los definió expresando que “*correspondía calificar a la conducta de*

## Poder Judicial de la Nación

*Arancibia Clavel como un delito de lesa humanidad, pues la agrupación de la que formaba parte estaba destinada a perseguir a los opositores políticos de Pinochet, por medio de homicidios, desaparición forzada de personas y tormentos (sobre cuyo carácter no caben dudas) con la aquiescencia de funcionarios estatales. En efecto, de acuerdo con el texto del Estatuto de Roma que en la resolución apelada cita sólo en su art. 7, queda alcanzada toda forma posible de intervención en esta clase de hechos. Así, no sólo quedan incluidas las formas "tradicionales" de participación (art. 25, inc. 3, aps. a, b y c), sino que expresamente menciona el contribuir "de algún otro modo en la comisión o tentativa de comisión del crimen por un grupo de personas que tengan una finalidad común" (art. 25, inc. 3°, ap. d), cuando dicha contribución es efectuada "con el propósito de llevar a cabo la actividad o propósito delictivo del grupo, cuando una u otro entrañe la comisión de un crimen de la competencia de la Corte" (ap. d, supuesto i)."*(Conf. CSJN - "Fallos": 327, pp. 3312).

A su vez, el 14 de junio de 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se pronunció en el caso "Poblete" zanjando definitivamente los escollos legales para juzgar los crímenes de la dictadura, que gobernó nuestro país entre los años 1976 y 1983. De esta forma declaró la invalidez e inconstitucionalidad de las leyes de punto final y obediencia debida por contrariar normas internacionales de jerarquía constitucional. Destacó la CSJN que *"En conclusión, ya en la década de los años setenta, esto es, en el momento de los hechos investigados, el orden jurídico interno contenía normas (internacionales) que reputaban a la desaparición forzada de personas como crimen contra la humanidad. Estas normas, puestas de manifiesto en numerosos instrumentos internacionales regionales y universales, no sólo estaban vigentes para nuestro país, e integraban, por tanto, el derecho positivo interno, por haber participado voluntariamente la República Argentina en su proceso de creación, sino también porque, de conformidad con la opinión de la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional más autorizada, dichas normas ostentaban para la época de los hechos el carácter de derecho universalmente válido (ius cogens)".*.)"(Conf. CSJN - "Fallos": 328, pp. 2056)

De manera congruente la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Almonacid Arellano vs. Chile” estableció que los crímenes contra la humanidad pueden ser cometidos tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra. En lo que respecta a cuando se configuran, la Corte Interamericana reconoció que *“los crímenes contra la humanidad incluyen la comisión de actos inhumanos, como el asesinato, cometidos en un contexto de ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Basta que un solo acto ilícito como los antes mencionados sea cometido dentro del contexto descrito, para que se produzca un crimen de lesa humanidad.”* También señaló que *“los crímenes de lesa humanidad van más allá de lo tolerable por la comunidad internacional y ofenden a la humanidad toda”*.

Cabe recordar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en el caso “Endemovic” expresó que *“Los crímenes de lesa humanidad son serios actos de violencia que dañan a los seres humanos al golpear lo más esencial para ellos: su vida, su libertad, su bienestar físico, su salud y su dignidad. Son actos inhumanos que por su extensión y gravedad van más allá de los límites de lo tolerable para la comunidad internacional, la que debe necesariamente exigir su castigo. Pero los crímenes de lesa humanidad también trascienden al individuo, porque cuando el individuo es agredido, se ataca y se niega a la humanidad toda. Por eso lo que caracteriza esencialmente al crimen de lesa humanidad es el concepto de la humanidad como víctima”* (citado por la C. Nac. y Corr. Sala 4°. 28/2/2003, G.H.A. J A 2003-III-378).

De la jurisprudencia internacional citada se desprende que, dentro de la clasificación de los crímenes aludidos se incluye el hecho de formar parte de una organización destinada a cometerlos, característica claramente probada en los hechos investigados en la presente causa por lo que resultan delitos de lesa humanidad.

El mero repaso de los testimonios vertidos en el debate permite identificar como lesivos para la humanidad los hechos investigados.

Así, Gilbert declaró que cuando terminaron de picarlo, le dijeron que la próxima vez se le ablandaría la memoria, y siempre se quedó pensando en cómo

## Poder Judicial de la Nación

sería la segunda vez, aclaró que eso fue una tortura mental porque no hubo segunda vez. Expresó luego que *"la falta de higiene era tan asquerosa que dejó de percibir el olor a suciedad pero podía percibir el olor a limpio, el jabón de los guardias"*(SIC). Tuvo la sensación de que nunca los iban a dejar en libertad y pensó *"ya me morí aquí"* (SIC) y se sentó a esperar morir.

La señora Luisa Villar relató que *"las torturas son de diferentes maneras: físicas, psicológicas y morales; lo primero que había que hacer era bajar la moral, el espíritu, la fe, hacer sentir que una persona era muy poca cosa, así era más fácil"*.

La víctima Luis Taub, mencionó que *"vio una pila de gente asesinada en un costado, en una de las sesiones de tortura"*.

Respecto del martirio de los desaparecidos, el testigo Luis Velasco, al revivir su cautiverio, dijo que *"lo metieron en una celda grande, y de la penumbra salieron tres figuras fantasmagóricas, que eran Héctor Baratti, Eduardo Boim y Humberto Fraccaroli; habían caído en febrero, y estaban en invierno, sin ningún tipo de abrigo"*.

Juan Guarino relató que *"una vez trajeron una bolsa de insecticida y en el sótano los hicieron desnudarse y tirarse insecticida"*.

Lovazzano recordó que *a veces les tiraban hojas de repollo para que comieran y que una vez se agarraron a trompadas con Canziani por un pan que les tiraron.*

Adriana Archenti contó que una vez, a una detenida le dijeron *"te pensás que te salvás de la tortura porque estás embarazada?"*. Agregó que a otra detenida *"un torturador le echó un frasco de perfume encima porque decía que olía mal ya que se orinaba encima"*(SIC).

Alcides Antonio Chiesa relató cómo *"lo llevaron a un cuarto, le quitaron el anillo, el reloj, lo desnudaron, le echaron agua y le empezaron a aplicar picana: el famoso sistema argentino para sacar información"*.

A su turno, Zacarías Moutokias relató que *"uno estaba frente a un colectivo perfectamente estructurado y uno no era nada frente a eso"*.

De las transcripciones efectuadas y del resto de la prueba sistematizada al respecto a lo largo del presente, surge una vez más con claridad que en la República Argentina existió un plan sistemático de secuestro, torturas, desaparición y exterminio, contrario a la dignidad humana, lo que conforme a la doctrina y jurisprudencia citadas corresponde calificar dichos hechos como delitos de lesa humanidad.

### **Antisemitismo**

De numerosos testimonios brindados en el debate surgieron detalles acerca de un particular ensañamiento en los centros clandestinos de detención, con víctimas judías, que corresponde brevemente aludir.

Así, Héctor Timerman refirió que el 80 por ciento del interrogatorio a su padre tenía que ver con su condición de judío y marxista. Le hacían repetir sobre el club judío al que iba a los 8 años, preguntaban si él reconocía que Salvador Allende había entrado el marxismo a América Latina, y otras cuestiones. Consideraban que su padre representaba a la Sinarquía Internacional, que quería tomar la Argentina, y que ellos peleaban contra ese “gobierno”. Le decían “judío”, “pito cortado”, lo empujaban contra una pared y lo golpeaban cinco o seis policías.

Alberto Salomón Liberman relató al tribunal que Timerman le contó que fue sometido a torturas, que estaba el mayor tiempo encerrado en su celda, y según la guardia a veces lo dejaban salir un ratito y conversar con los demás detenidos, que Timerman comentó que con él hubo mayor ensañamiento en las torturas por ser judío.

El testigo Isidoro Graiver relató que “No recuerda qué hora era, y lo sacaron, lo hicieron bañar en agua helada, muy fría -piensa que era invierno o que tenía frío-, y eso no respondía a un problema de preocupación por su higiene personal, sino que el oficial que estaba a cargo -el “Tobiano” Fernández que sabe que participó del castigo de un preso que murió- lo había sacado a bañarse, con agua fría, porque nunca había visto el pito de un judío, cómo estaba cortado. Pide perdón por la expresión y señaló que fue muy humillante tener que mostrarle el pito a un imbécil que simplemente tenía curiosidad”.

## Poder Judicial de la Nación

Juan Ramón Nazar señaló en su testimonio que “le preguntaron si el diario recibía información del sionismo, del judaísmo, quiénes escribían, si los que escribían tenían apellido judío, y su respuesta era no; primero, no recibían información particularizada de nadie en especial, la información era de la agencia Télam y la agencia DyN, y después de las personas que escribían notas especiales, por lo general eran gente de Trenque Lauquen o de la zona; la pregunta no estaba sustentada en ningún hecho real; durante esas preguntas hacían expresiones antisemitas, en todo su discurso, en toda su forma de decir, de preguntar, traducían que había un pensamiento, un sentimiento antisemita, y por lo que anteriormente relató, lo del plan del sionismo, estaban revelando una actitud antisemita, y todas las palabras y todas las preguntas relacionadas con ello había una cuota de intencionalidad, de antisemitismo”.

Julio Cesar Miralles declaró que Timerman charlaba con ellos en Puesto Vasco, estaba muy asustado por la persecución en su condición de judío, el trato, le decían “judío de mierda”, lo trataban mal, despectivamente.

Juan Destéfano refirió que “Respecto de los detenidos judíos, había una animosidad contra ellos, al hacer la revisión, para ver si tenía condición de judío o no. Hubo un asesor general de la Gobernación, que era judío, un hombre bajo, muy conocido en la Gobernación. Estuvo detenido en COTI Martínez y cree que había animosidad contra esa condición religiosa”.

Carlos Alberto Zaidman refirió que “en las sesiones de tortura insistentemente querían que él dijera que era un “cerdo judío”, y como no lo decía insistían, que los insultos de carácter antisemita eran constantes”.

Luis Guillermo Taub relató que “Ellos -él y su padre- son judíos, y les decían “judío de mierda”. Ese tema estuvo presente en muchas oportunidades y en la tortura. Era un premio extra, había un ensañamiento”.

Todos estos relatos, unidos a los de las terribles torturas que sufrieron todas las víctimas que declararon en el juicio, si bien no pueden sorprender debido al contexto en que se desarrolló el plan criminal que integró Von Wernich, agregan un componente racista que corresponde dejar sentado.

Resulta ilustrativo para completar el punto, reproducir algunos conceptos vertidos al respecto por el juez español Baltazar Garzón.

Señala el reconocido magistrado: *“La población judía a mediados de los años 70 en la Argentina, se cifra entre 230.000 y 290.000 personas. Esto significa que el número de desaparecidos alcanza entre el 0,8 al 1,2 % de la población total. El número de víctimas lleva a la conclusión de que el grupo étnico judío fue objeto de una persecución especial por parte de la dictadura militar, tanto cuantitativa como cualitativamente.*

*Desde el punto de vista cuantitativo se ha de destacar que los casos de judíos ilegalmente detenidos pueden alcanzar el 5 % de la población general, y, según datos de la CONADEP, en relación con los demás detenidos, los judíos alcanzan el 12,43 %.*

*Además y según los mismos datos extraídos del informe de la CONADEP, los judíos suponen un 12,47 % de los desaparecidos y un 15,62 % de los muertos. Ello significa que un ciudadano de origen judío corre 12 veces más riesgo de ser detenido que otro de distinto origen étnico. Y una vez detenido, tiene menores posibilidades de resultar finalmente liberado y, por el contrario, mayores posibilidades de desaparecer o resultar ejecutado, como en efecto ocurrirá.*

*Desde el punto de vista cualitativo, constan numerosos testimonios que afirman que los detenidos de origen judío son objeto de un "tratamiento especial", específicamente humillante y casi siempre traducido en un mayor maltrato físico.*

*El "tratamiento especial" del que son objeto los judíos se comprueba en diferentes fases, en todas las cuales se evidencia el antisemitismo de los responsables:*

- a) En el momento del secuestro o detención, no sólo se practica ésta en la forma violenta ordinaria, sino que además se acompaña de insultos de contenido antisemita.*
- b) En cuanto a las torturas, se aplican, además de las ordinarias, formas especiales y más humillantes para los detenidos judíos. La más terrible, y que ya ha sido citada en el hecho séptimo es la denominada "rectoscopio" aplicada en la vagina de las mujeres*

## Poder Judicial de la Nación

*y ano de los hombres; otras consistentes en aplicación con aerosoles de pinturas nazis en el cuerpo (cruces Svásticas), además de proferir insultos constantes o hacerles imitar gestos o sonidos de animales.*

*c) Durante la detención, era constante la utilización de fraseología nazi, presencia de retratos de Hitler y Svásticas, gritos hitlerianos, audición de grabaciones de discursos de líderes nazis, por las noches; adoctrinamiento sobre esta ideología, grabación en la cabeza de cruces gamadas.*

*3.- En cuanto a los interrogatorios. Estos van dirigidos a obtener datos sobre supuestas campañas judías, como el "Plan Andinia", -invención que imaginaba la existencia de un plan judío para ocupar la Patagonia Argentina; o sobre las actividades de las comunidades judías, o las características de los edificios, centros y personas que trabajaban en ellos, confeccionando un archivo de elementos que supone el conocimiento integral de la comunidad JudeoArgentina; o sobre el "sionismo", sus discusiones ideológicas y su expansión; o sobre la estructura y actividades militares de los Kibutz en Israel.*

*4.- En cuanto al aspecto económico las víctimas de origen judío son especialmente objeto de depredación por parte de los responsables militares, que se apoderan ilícitamente de sus bienes tras la detención, o utilizan la extorsión posterior para que aquellos transmitan sus bienes a estos. De esta forma, los empresarios judíos suelen ser incluidos en una serie de secuestros "extorsivos" con el objetivo de que autoliquiden sus bienes, entregándolos a funcionarios ligados a la dictadura militar.*

*Los datos expuestos a modo de ejemplo, demuestran indiciariamente que la actuación violenta contra la comunidad judía en Argentina durante la Dictadura Militar fue algo preconcebido e institucionalizado como un elemento más dentro de las finalidades ideológicas perseguidas por el Proceso de Reorganización Nacional, y que el origen étnico judío fue un factor contribuyente a la mayor crueldad del trato, tortura y eliminación. D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número Cinco. (Procedimiento: Sumario 19/97-L - Delito: Terrorismo y Genocidio. Juzgado Central*

*de Instrucción número cinco Audiencia Nacional - Madrid auto en Madrid a doce de septiembre de dos mil).*

Si bien resulta obvio, a esta altura del análisis, el nivel de violencia y odio por el tejido vivo social evidenciado por los represores del proceso en cuestión, y en especial de la patota itinerante de tortura que integraba el acusado, no podrían asombrar los tormentos adicionales referidos. Mencionarlos, resulta pertinente por ser una de las tantas deudas pendientes en nuestra sociedad y por haber sido relatados, durante las audiencias de debate.

### **El genocidio**

En sus alegatos, la mayoría de las querellas y la fiscalía, aludieron a los hechos juzgados en este debate calificándolos como genocidio e incluso plantearon lisa y llanamente un cambio de la calificación y que se lo condene al acusado por ese delito.

Por la trascendencia que tiene el planteo, corresponde un análisis sobre la cuestión a fin de fundamentar el criterio sustentado por el Tribunal y adelantado en el fallo y además de dejar planteada, una vez más, la necesidad ética y jurídica de reconocer que en la Argentina tuvo lugar un genocidio.

Como fuera citado en la causa en la cual este mismo tribunal con igual integración, condenó en 2006 a Miguel Osvaldo Etchecolatz (causa 2251/06), el autor Michel Foucault habla de l Derecho como “productor de verdad” (“Genealogía del racismo. Montevideo, Edit. Altamira 1993) y coincidiendo con dicho concepto me permito recordar una vez la importancia que tiene el reconocimiento de la verdad para la construcción de la memoria colectiva. Máxime en sociedades que como la nuestra han padecido el genocidio que motivó entre otros el juicio que acaba de finalizar.

Entiendo también que al igual que sucediera en la causa aludida, esa demanda se satisfizo sólo en parte con la condena a la cual arribó el Tribunal por unanimidad al considerar probados los hechos enrostrados a Von Wernich. Se tuvieron

## Poder Judicial de la Nación

en cuenta para ello aquellos tipos penales en base a los que se indagó, procesó, requirió y finalmente condenó al nombrado. Ese razonamiento sigue siendo en última instancia el que se ajusta con mayor facilidad al principio de congruencia sin poner en riesgo la estructura jurídica del fallo.

Pero, existe otro aspecto de la realidad sobre el que debe pronunciarse porque precisamente forma parte de aquella verdad que es la que en última instancia, junto con la sanción puntual de Von Wernich, permitirá seguir construyendo la memoria de las varias generaciones de víctimas directas e indirectas de los hechos ocurridos y de los largos años de impunidad que le sucedieron. Pero, como se verá, dicha continuidad en la construcción dependerá de una voluntad política y jurídica que debe renovarse cada día y en modo alguno se agota con la sanción de uno de los miembros del plan sistemático que lo llevo a cabo como Von Wernich.

Para una mejor comprensión de la postura del tribunal sobre el tema, cabe una breve reseña de los antecedentes sobre el genocidio.

Al respecto, luego de la Segunda Guerra Mundial comenzó una discusión a nivel internacional acerca de cuál era la definición más adecuada del concepto de genocidio. Esa discusión -que se mantiene en la actualidad-, tuvo un hito en la Convención para la Prevención y Sanción del delito de genocidio aprobada por las Naciones Unidas en diciembre de 1948.

Dicha Convención, tiene a su vez un antecedente que no puede pasarse por alto por sus implicancias en las conclusiones a las que arribó este Tribunal en el fallo hoy fundamentado.

Así, en la Resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, como consecuencia de los hechos vividos a raíz del nazismo, las Naciones Unidas invitaron a los Estados Miembros a promulgar las leyes necesarias para la prevención y castigo del genocidio.

En ese sentido se declaró que: “el genocidio es la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales; tal negación del derecho a la

existencia conmueve la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad en la forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas. Muchos crímenes de genocidio han ocurrido al ser destruídos completamente o en parte, grupos raciales, religiosos, políticos y otros”. Continúa luego señalando que: “La Asamblea General por lo tanto: Afirma que el genocidio es un crimen de Derecho Internacional que el mundo civilizado condena y por el cual los autores y sus cómplices, deberán ser castigados, ya sean estos individuos particulares, funcionarios públicos o estadistas y el crimen que hayan cometido sea por motivos religiosos, raciales o políticos, o de cualquier otra naturaleza”.

De la transcripción efectuada surge claro y es de sumo interés para este punto que en la Resolución citada, la comunidad internacional, horrorizada por el conocimiento de los crímenes cometidos por los nazis durante la segunda guerra mundial, sin vacilación incluyó en el concepto de genocidio, a los “grupos políticos, y otros” (SIC) en el primer párrafo transcrito y luego a los “motivos ....políticos, o de cualquier otra naturaleza” (SIC).

A su vez, el art. 2º del primer proyecto de Naciones Unidas de la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio señalaba: “En esta Convención se entiende por genocidio cualquiera de los actos deliberados siguientes, cometidos con el propósito de destruir un grupo nacional, racial, religioso o político, por motivos fundados en el origen racial o nacional, en las creencias religiosas o en las opiniones políticas de sus miembros: 1) matando a los miembros del grupo; 2) perjudicando la integridad física de los miembros del grupo; 3) infringiendo a los miembros del grupo medidas o condiciones de vida dirigidas a ocasionar la muerte: imponiendo medidas tendientes a prevenir los nacimientos dentro del grupo”.

Como se ve se mantuvo en el proyecto el carácter inclusivo tanto de los grupos políticos como de las opiniones políticas de sus miembros.

Sin embargo, debido a circunstancias políticas imperantes en la época en algunos Estados, la Convención sancionada en 1948 definió la figura de la

## Poder Judicial de la Nación

siguiente manera: “se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal; a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) So metimiento intencional del grupo a condic iones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Me didas destinadas a impedir nac imientos en el seno del grupo ; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.

En esta nueva redacción, se aprecia que tanto los grupos políticos como las motivaciones políticas quedaron excluidas de la nueva definición. Se abrió a partir de allí y especialmente respecto de lo sucedido en nuestro país durante la dictadura militar comenz ada en 1976, una interesante c uestión acerca de si las decenas de miles de víctimas de aquel terrorismo de Estado integran o no el llamado “grupo nacional” al que alude la Convención.

Como señalara en la citada cau sa 2251/06, entiendo que la re spuesta afirmativa se impone, ya que los hechos sucedidos en nuestro país en el período en cuestión deben ser categorizados como genocidio, mas allá de la calificación legal que en aquella y en esta causa se haya dado a esos hechos a los efectos de imponer la condena y la pena.

La afirmación que antecede proviene del análisis que sigue y es el resultado de la utilización de la lógica más elemental.

Ya en la sentencia de la histórica causa 13 se dio por probada la mecánica de destrucción masiva instrumentada por quienes se autodenominaron “Proceso de Reorganización Nacional”.

Así, en la causa 13/84 donde se condenó a los ex integrantes de las Juntas Militares se dijo: “El sistema puesto en práctica -secuestro, interrogatorio bajo tormentos, clandestinidad e ilegitimidad de la privació n de libertad y, en muchos cas os eliminación de las víctimas-, fue sustancialmente idéntico en todo el territorio de la Nación y prolongado en el tiempo”.

Esta definición fue reproducida en la sentencia dictada el 2 de

diciembre de 1986 por la Cámara Giminal y Correccional Federal de la Capital Federal en la causa n° 44, introducidas ambas al debate por su lectura. Cabe agregar que en la misma causa 13 se adaró luego que ese “sistema” se dispuso en forma generalizada a partir del 24 de marzo de 1976 (cap. XX causa 13/84).

Esta descripción realizada por aquel tribunal en el fallo citado así como las restantes sobre el particular que constan allí y las que se desarrollaron luego en la causa 44 en la que se condenó a Etchecolatz por la comisión de 91 casos de aplicación de tormentos, marcó el comienzo de un reconocimiento formal, profundo y oficial del plan de exterminio llevado adelante por quienes manejaban en esa época el país y en el cual como se vio al tratar la responsabilidad, Christian Von Wemich cumplió un rol específico.

Es precisamente a partir de esa aceptación tanto de los hechos como de la responsabilidad del Estado argentino en ellos, que comienza, a mi entender, el proceso de “producción de verdad” sin el cual sólo habría retrocesos e impunidad.

Obviamente que dicho proceso estuvo sujeto todos estos años a una cantidad enorme de factores de presión cuya negación resultaría ingenua, pese a lo cual tanto en el ámbito nacional como en el internacional, se lograron avances significativos en la materia.

En lo externo es interesante recordar algunos conceptos de la justicia española sobre el tema.

Así, el 4 de Noviembre de 1998 el “Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional” de España, con la firma de sus diez magistrados integrantes, al intervenir en la causa donde luego se condenó a Adolfo Francisco Scilingo, y respecto del punto aquí tratado, consideró que los hechos sucedidos en Argentina constituían genocidio, aún cuando el propio Código Penal Español vigente ignora como víctimas a los grupos políticos.

Resulta interesante transcribir los principales argumentos desarrollados por los magistrados españoles en la ocasión:

Señalaron los jueces: “La acción plural y pluripersonal imputada, en

## Poder Judicial de la Nación

los términos en que aparece en el sumario, es de actuación ontra un grupo de argentinos o residentes en Argentina susceptible de diferenciación y que, indudablemente, fue diferenciado por los artífices de la persecución y hostigamiento. Y las acciones de persecución y hostigamiento consistieron en muertes, detenciones ilegales prolongadas, sin que en muchos casos haya podido determinarse cuál fue la suerte corrida por los detenidos -repentinamente extraídos de sus casas, súbitamente expulsados de la sociedad, y para siempre-, dando así vida al concepto incierto de "desaparecidos", torturas, encierros en centros clandestinos de detención, sin respeto de los derechos que cualquier legislación reconoce a los detenidos, presos o penados en centros penitenciarios, sin que los familiares de los detenidos supiesen su paradero, sustracción de niños de detenidos para entregarlos a otras familias -el traslado por fuerza de niños del grupo perseguido a otro grupo-. En los hechos imputados en el sumario, objeto de investigación, está presente, de modo ineludible, la idea de exterminio de un grupo de la población argentina, sin excluir a los residentes afines. Fue una acción de exterminio, que no se hizo al azar, de manera indiscriminada, sino que respondía a la voluntad de destruir a un determinado sector de la población, un grupo sumamente heterogéneo, pero diferenciado. El grupo perseguido y hostigado estaba integrado por aquellos ciudadanos que no respondían al tipoprefijado por los promotores de la represión como propio del orden nuevo a instaurar en el país. El grupo lo integraban ciudadanos contrarios al régimen, pero también ciudadanos indiferentes al régimen. La represión no pretendió cambiar la actitud del grupo en relación con el nuevo sistema político, sino que quiso destruir el grupo, mediante las detenciones, las muertes, las desapariciones, sustracción de niños de familia del grupo, amedrentamiento de los miembros del grupo. Estos hechos imputados constituyen delito de genocidio”.

Respecto de la omisión ya señalada en la Convención, los magistrados apuntaron lo siguiente:

“El sentido de la vigencia de la necesidad sentida por los países partes del Convenio de 1948 de responder penalmente al genocidio, evitando su

impunidad, por considerarlo crimen horrendo de derecho internacional, requiere que los términos "grupo nacional" no signifiquen "grupo formado por personas que pertenecen a una misma nación", sino, simplemente, grupo humano nacional, grupo humano diferenciado, caracterizado por algo, integrado en una colectividad mayor... Esa concepción social de genocidio -sentida, entendida por la colectividad, en la que ésta funda su rechazo y horror por el delito- no permitiría exclusiones como las apuntadas" ( Rollo de Apelación 84/98 - Sección Tercera - Sumario 19/97).

Igualmente importante resulta lo dicho sobre el tema por el juez de la Audiencia Nacional de España, Baltazar Garzón, quien en el fallo de fecha 2 de noviembre de 1999 afirmó: "En Argentina las Juntas Militares imponen en marzo de 1976, con el Golpe de Estado, un régimen de terror basado en la eliminación calculada y sistemática desde el Estado, a lo largo de varios años, y disfrazada bajo la denominación de guerra contra la subversión, de miles de personas (en la Causa ya constan acreditados la desaparición de más de diez mil), en forma violenta. La finalidad de la dicha acción sistemática es conseguir la instauración de un nuevo orden como en Alemania pretendía Hitler en el que no cabían determinadas clases de personas aquellas que no encajaban en el cliché establecido de nacionalidad, occidentalidad y moral cristiana occidental . Es decir, todos aquellos que, según la Jerarquía dominante, no defendían un concepto de ultranacionalismo de corte fascista de la sociedad, obedeciendo a "consignas internacionales como el marxismo o el ateísmo" . En función de este planteamiento se elaboró todo un plan de "eliminación selectiva" o por sectores de población integrantes del pueblo argentino, de modo que puede afirmarse, que la selección no fue tanto como personas concretas, ya que hicieron desaparecer o mataron a miles de ellas sin ningún tipo de acepción política o ideológica, como por su integración en determinados colectivos, Sectores o Grupos de la Nación Argentina, (Grupo Nacional) a bs que en su inconcebible dinámica criminal, consideraban contrarios al Proceso. En efecto, la selección para la eliminación física por sectores de población se distribuye de la siguiente forma, según los datos recogidos en el informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la desaparición de personas: Nunca Más):

## Poder Judicial de la Nación

Obreros 30,2% Estudiantes 21 % Empleados 17,9% Docentes 5,7% Autónomos y otros 5% Profesionales 10,7% Amas de casa 3,8% Periodistas 1,6% Actores y artistas 1,3% Religiosos 0,3% Personal subalterno de las Fuerzas de Seguridad 2,5%. El objetivo de esta selección, arbitrario en cuanto a las personas individuales, estuvo perfectamente calculado si se pone en relación con lo que era el objetivo del denominado “Proceso de Reorganización Nacional” basado en la desaparición “necesaria” de determinada “cantidad” de personas ubicadas en aquellos sectores que estorbaban a la configuración ideal de la nueva Nación Argentina eran “los enemigos del alma argentina”, así los denominaba el General Luciano Benjamín Menéndez, imputado en esta Causa, que, por alterar el equilibrio debían ser eliminados”.

De los históricos fallos argentinos citados (causa 13 y 44), así como de los conceptos vertidos por la justicia española, surge sin dificultad que no estamos frente a una mera suma de delitos. Asimismo, la caracterización de los hechos aquí juzgados como delitos de lesa humanidad por las razones dadas al comienzo del punto, no impide ni mucho menos ingresar al análisis acerca de si esos hechos fueron aislados o se enmarcaron en un proyecto mayor.

Un sociólogo argentino, notable y estudioso del tema, señalar respecto de la división del territorio argentino en zonas de operación, subzonas y de los cientos de centros clandestinos de detención lo siguiente: “Uno de los elementos que llama la atención en estos hechos es la exhaustiva planificación previa (...)El exterminio se realizó con una velocidad y precisión que denotaron años de elaboración conceptual y aprendizaje previos. Los perpetradores no se privaron de aplicar ninguno de los mecanismos de destrucción de la subjetividad de experiencias genocidas o represivas anteriores. Los campos de concentración argentinos constituían un compendio de lo peor de las experiencias de los campos de concentración del nazismo, de los campos de internación franceses en Argelia o de las prácticas de contrainteligencia norteamericanas en Viet Nam. Figuras como la tortura por medio de la “picana eléctrica”, el “submarino” (sumergir sistemáticamente la cabeza de la víctima en un balde de agua hasta casi provocar su asfixia), la introducción de roedores al interior de

los cuerpos humanos, la humillación y denigración cotidianas de los prisioneros, el maltrato, los golpes, el hacinamiento, el hambre, se sumaron algunas especificidades de la experiencia argentina como la tortura de prisioneros delante de sus hijos o la tortura de hijos o cónyuges de los prisioneros delante de sus padres o esposos y la apropiación ilegal (y la entrega a familias militares) de muchos hijos de los “desaparecidos”... Cual una competencia del horror, los genocidas argentinos evaluaron y utilizaron lo más degradante de cada experiencia genocida anterior, con un nivel de sofisticación que avienta dudas sobre posible improvisación o sobre un odio surgido espontáneamente...” (Daniel Feierstein/Guillermo Levy. Hasta que la muerte nos separe. Prácticas sociales genocidas en América Latina, Ediciones Al margen. Buenos Aires, 2004, pág. 63,64).

Respecto de si lo sucedido en nuestro país debe ser encuadrado en el concepto de “grupo nacional” según la redacción que tuvo finalmente el art. II de la Convención, ya se anticipó una respuesta afirmativa la cual por otra parte surge obvia en la redacción del fallo hoy fundamentado.

Sin embargo resulta ilustrativo lo reflexionado por el autor citado sobre el particular. “...la caracterización de “grupo nacional” es absolutamente válida para analizar los hechos ocurridos en la Argentina, dado que los perpetradores se proponen destruir un determinado tramado de las relaciones sociales en un Estado para producir una modificación lo suficientemente sustancial para alterar la vida del conjunto. Dada la inclusión del término “en todo o en parte” en la definición de la Convención de 1948, es evidente que el grupo nacional argentino ha sido aniquilado “en parte” y en una parte suficientemente sustancial como para alterar las relaciones sociales al interior de la propia nación...El aniquilamiento en la argentina no es espontáneo, no es casual, no es irracional: se trata de la destrucción sistemática de una “parte sustancial” del grupo nacional argentino, destinado a transformarlo como tal, a redefinir su modo de ser, sus relaciones sociales, su destino, su futuro” (Obra citada pág. 76).

Entiendo que de todo lo señalado surge irrefutable que no estamos como se anticipara ante una mera sucesión de delitos sino ante algo significativamente

## Poder Judicial de la Nación

mayor que corresponde denominar “genocidio”. Pero cabe aclarar que ello no puede ni debe interpretarse como un menosprecio de las diferencias importantes entre lo sucedido en Argentina y los exterminios que tuvieron como víctimas (más de un millón) al pueblo armenio (primer genocidio del siglo XX producido a partir de 1915), el de los millones de víctimas del nazismo durante la segunda guerra mundial o la matanza en Rwanda de un millón de personas en 1994, para citar algunos ejemplos notorios.

No se trata como también se dijera en la causa 2251/06, de una competencia sobre qué pueblo sufrió más o qué comunidad tiene mayor cantidad de víctimas. Se trata de llamar por su nombre correcto a fenómenos que, aún con diferencias contextuales y sucedidos en tiempos y espacios distintos registran una similitud que debe ser reconocida. Es que, como concluye Feierstein al dar las razones por las que distintos procesos históricos pueden llamarse de la misma manera “...utilizar el mismo concepto sí implica postular la existencia de un hilo conductor que remite a una tecnología de poder en la que la “negación del otro” llega a su punto límite: su desaparición material (la de sus cuerpos) y simbólica (la de la memoria de su existencia)” (obra citada pág. 88).

Asimismo, en un trabajo reciente, el autor citado incorpora un concepto para el análisis de este tema sobre una modalidad genocida a partir de la experiencia del nazismo y que denominó “genocidio reorganizador”. Señaló que una de las peculiaridades de esta modalidad radica en el papel del dispositivo concentracionario como herramienta fundamental de su operatoria.

Referido a lo sucedido en nuestro país, señaló que “El caso argentino puede pensarse, complementariamente como una de las experiencias más sintéticas y logradas de este “genocidio reorganizador” como modelo de destrucción y refundación de las relaciones sociales. Incluso como aquel proceso social que sugiere explícitamente el carácter de la práctica a través de su autodenominación como “Proceso de Reorganización Nacional”, una novedad en relación tanto con otras dictaduras militares como con procesos genocidas previos” (Daniel Feierstein. El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina, pág. 356.

Edit. Fondo de Cultura Económica. Bs As. 2007).

Señaló asimismo que una novedad de este modelo de genocidio es que se propone transformar las relaciones sociales al interior de un estado nación preexistente, pero de un modo tan profundo que logra alterar los modos de funcionamiento social del mismo (pág. 358).

Ese pensamiento “reorganizador” en el moderno modelo genocida, se puede apreciar en algunas de las numerosas exteriorizaciones que sus máximos gestores efectuaron ante los medios de prensa durante los años de dicho proceso. Así, baste una pequeña selección para abonar el concepto descripto.

“Desaparecido el sentido de la nacionalidad, de la vecindad, de la amistad, de la hermandad, todo se fue transformando en turbio y sucio. Terminó en el barro y en ese barro, se luchó por amor a Dios, la Patria y la familia. Es el amor el que priorita y legitima las acciones de los soldados (...) En la guerra que peleamos, el amor al cuerpo social que se quiere resguardar es el que primó en todas las acciones. Porque en última instancia, al ser el marxismo la herejía moderna, lo que estamos viendo es el ‘acto presente’ de esa guerra constante entre el Bien y el Mal”. (pág. 21) Camps, Ramón J. A. Caso Timerman. Punto Final. Banfield, Editorial Tribuna Abierta, 1982.

“Subversión es subvertir los valores, siendo la guerrilla solamente una consecuencia objetiva de ello. Cuando los valores están trastocados, hay subversión (...) Además de combatir la subversión hay que gobernar, y gobernar empieza por poner en claro los valores tradicionales de nuestro estilo de vida”. Videla, Jorge Rafael, en La Prensa, 13 de mayo de 1976.

“La lucha se dará en todos los campos, además del estrictamente militar. No se permitirá la acción disolvente y antinacional en la cultura, en los medios de comunicación, en la economía, en la política o en el gremialismo”. Videla, Jorge Rafael, en La Prensa, 8 de julio de 1976.

“[Es bueno que nos miremos] como lo que somos, parte constitutiva de un fenómeno trascendente que nos excede como Nación (...) Durante los últimos treinta años se ha venido desarrollando una verdadera guerra mundial, una guerra que

## Poder Judicial de la Nación

tiene, como campo de batalla predilecto, el espíritu del hombre (...) En medio de esta guerra de las culturas y las contraculturas, la Argentina atravesó un momento de aguda debilidad en sus controles sociales, y cada acto de seducción ilícita que se cometió con el pueblo, cada tergiversación, cada mentira, aceleraron el proceso de decepciones por donde habría de filtrarse, con el tiempo, el evangelio destructor de los totalitarismos (...)

Las palabras, infieles a sus significados, perturbaron el raciocinio y hasta del Verbo de Dios quisieron valerse los asesinos, para inventar una teología justificadora de la violencia (...) Tenemos que reconquistar a Occidente. Pero, ¿qué es Occidente? Nadie lo busque en el mapa. Occidente es hoy una actitud del alma que ya no está atada a ninguna geografía”. Massera, Emilio E., en La Prensa, 16 de mayo de 1977.

“Por el sólo hecho de pensar distinto dentro de nuestro estilo de vida nadie es privado de su libertad, pero consideramos que es un delito grave intentar contra el estilo de vida occidental y cristiano queriéndolo cambiar por otro que nos es ajeno, y en este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de la bomba, del disparo o del secuestro, sino también que en el plano de las ideas quiere cambiar nuestro sistema de vida a través de ideas que son justamente subversivas; es decir subvierten valores, cambian, trastocan valores (...) El terrorista no sólo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas”. Videla, Jorge Rafael, en La Prensa, 18 de diciembre de 1977.

“Los documentos de marzo de 1976 han definido claramente a la Argentina como impostada en la civilización occidental y cristiana. Esta definición, que se apoya en la afirmación de sus propios valores, no se halla condicionada a las actitudes aleatorias y erráticas de otros países integrantes de Occidente. Ese Occidente es para nosotros un devenir histórico más que una ubicación geográfica. Un devenir que nace en Grecia y se proyecta a través de Roma fecundada por la religión católica. Occidente se encuentra allá donde las ideas de libertad y fe en Cristo gobiernan el quehacer de los hombres”. Brigadier O. Agosti, en La Prensa, 11 de agosto de 1978.

“Sería absurdo suponer que hemos ganado la guerra contra la

subversión porque hemos eliminado su peligro armado (...) Es en los ámbitos religioso, político, educativo, económico, cultural y laboral, donde actualmente apuntan los elementos residuales de la subversión”. Suárez Mason, Carlos, en La Prensa, 7 de julio de 1979.

[Las pautas del Proceso de Reorganización Nacional] “ratificarán la clara definición de la Argentina como Nación occidental y cristiana. Porque la nación argentina es desde su origen parte de esa civilización. Estamos unidos en sociedad por las grandes coincidencias del amor a Dios, a la Patria, a la libertad, a la familia, a la propiedad, a la justicia, a la paz, al derecho y al orden”. Brigadier General Graffigna, en La Prensa, 11 de agosto de 1979.

“Llegué aquí desde mi país, que acababa de salir de una larga guerra contra los enemigos de la Nación, contra los permanentes enemigos de nuestra civilización, de una guerra en que participé intensamente por la gracia de Dios” (...) [Los subversivos actuaron] “sin Dios, sin familia, sin libertad, sin esperanza, sin el concepto del principio y el fin de la creación, con Satán por cabecera”. General Omar Riveros, en Le Monde Diplomatique (en español), 14 de octubre de 1980. (Discurso pronunciado ante la Junta Interamericana de Defensa).

“La nación es un sentimiento que se comparte y que va más allá de las organizaciones abstractas y de cuestiones de forma. Una unidad de destino (...) Vamos a sostener que la nación es un símbolo vivo de la identidad y de la solidaridad de la existencia humana, la síntesis plena de una cultura y de un estilo. Por eso podemos hablar de una ‘nación occidental’ ”. Camps, Ramón J., en La Prensa, 30 de enero de 1981.

“Casi sin darnos cuenta la ideología marxista creció sin limitaciones, desarrolló todos sus mecanismos, invadió nuestras vidas. No hubo liderazgo capaz de frenarlo, ni demagogia capaz de evitar el copamiento del poder, de las instituciones y hasta de las costumbres argentinas. En este contexto de anarquía ideológica, de crisis de inteligencia, de ausencia de poder y de amenaza integral a nuestra unidad espiritual, las Fuerzas Armadas hicieron el Proceso de Reorganización Nacional”. Camps, Ramón J.,

## Poder Judicial de la Nación

en La Prensa, 17 de mayo de 1981.

Cabe referir como ilustración que quienes vertieron dichos pensamientos han sido condenados o procesados por delitos de lesa humanidad.

Las citas efectuadas (tomadas del libro “Censura , autoritarismo y cultura: Argentina 1960-1983. Andrés Avellaneda. CEDAL, 1986”) y cuyos pensamientos centrales han surgido igualmente en los relatos que las víctimas efectuaron en las audiencias al recordar el tenor de los interrogatorios bajo tortura, enfocados frecuentemente a actividades sindicales, educativas, políticas, religiosas, periodísticas, económicas, raciales, trasuntan la filosofía que caracterizó el proceso de reorganización nacional. De ese modo se había ido construyendo –ya con anterioridad al golpe del 24 de marzo de 1976- el concepto del “otro”, del enemigo a destruir, mediante la caracterización de un perfil heterogéneo que se irían encargando de delimitar los jerarcas del proceso y en muchos casos también los propios verdugos.

Al respecto, en consonancia con lo planteado por la Dra. Bergman y sus colegas en su alegato, Feierstein al resaltar la intencionalidad del genocidio reorganizador y su capacidad para alterar, a través de la muerte y el horror los modos hegemónicos de relaciones sociales, se refiere a las tesis que plantean la necesidad de imponer un determinado modelo económico y a la resistencia que a ello se opuso desde las diversas mediaciones políticas (pág. 358).

En idéntico sentido, señala Mántaras que “en la Argentina se operó la destrucción de un grupo nacional que no era preexistente sino que lo fueron conformando los genocidas a medida que aparecían individuos que manifestaban su oposición al plan económico implementado. El grupo nacional se iba integrando con trabajadores, estudiantes, políticos, adolescentes, niños, empleados, amas de casa, periodistas y todo aquel que por cualquier circunstancia los genocidas consideraran sospechoso de entorpecer la realización de sus fines”. (Mirta Mántaras. “Genocidio en Argentina”, pág. 68. Taller del sur, BsAs, 2005).

Surgen de lo desarrollado las principales razones por las que se afirmó en el fallo que los delitos por los que se condenó a Von Wernich eran de lesa

humanidad y cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en nuestro país entre los años 1976 y 1983: corresponde ahora una breve alusión a la importancia de dicho encuadre.

Hace más de un año, este mismo tribunal con igual composición, condenó a Miguel Etchecolatz encuadrando de similar manera los delitos allí juzgados. En un punto similar al presente, se señaló que era el primer juicio realizado con motivo de la derogación de las leyes de punto final y obediencia debida. Que se encontraban en trámite cientos de expedientes con miles de víctimas y de numerosos imputados. Que se pudo apreciar en la sala de audiencias cuales son algunas de las consecuencias de juzgar hechos sucedidos hace treinta años. El tribunal dijo entonces “Una de ellas, tal vez la que representa una de las injusticias más importantes derivadas de la impunidad, es la múltiple victimización a que son sometidos los testigos convocados. Revivir el dolor de los padecimientos sufridos, tanto en las víctimas directas de estos hechos en juzgamiento, como de aquellas que lo son por resultar parientes o seres queridos de aquellas o bien, por haber compartido cautiverio con las víctimas de autos, no puede pasar inadvertido para el Tribunal y el Estado debe elaborar alguna respuesta adecuada”.

Se continuó señalando que “uno de los mayores aliados de la impunidad es el paso del tiempo. Testigos que mueren, testigos que no están en condiciones de volver a relatar el horror, testigos que no se sienten con la seguridad de poder hacerlo”. Con profundo dolor y suscribiendo una vez más lo allí escrito, debo agregar a esa lista, un testigo de ese juicio que desapareció.

A todos ellos, nuestro sistema legal les brinda una serie de garantías que adecuadamente estudiadas obligan a reвер conceptos procedimentales dogmáticos elaborados para hipótesis delictivas tradicionales, pero no para delitos de lesa humanidad y genocidio.

Una breve recorrida por la normativa aplicable permite agregar argumentos a la necesidad de tomar inmediatas medidas respecto de la cuestión a fin de evitar nuevos sufrimientos obligatoriamente evitables.

## Poder Judicial de la Nación

Se trata de un verdadero cambio de paradigmas que obliga a repensar métodos, prácticas y fundamentalmente razonamientos no sólo respecto del verdadero contexto en el que se produjeron los hechos aquí juzgados, sino además respecto de aquellas personas que el sistema judicial cita “mecánicamente” y muchas veces sin tener en cuenta en una justa dimensión el grado de sufrimiento que su comparecencia les puede ocasionar.

Un conocido autor argentino hizo decir a uno de sus personajes “Por cada uno que tocamos, mil paralizados de miedo. Nosotros actuamos por irradiación” (de la obra de teatro El Señor Galíndez de Eduardo Pablosky).

Con la desaparición de Jorge Julio López -clarísima consecuencia irradiada del genocidio-, se desmoronaron todas las garantías que nuestro sistema le brinda en la letra, pero que en la práctica dista mucho de concretarse.

Las querellas aludieron en sus alegatos a Jorge Julio López y reclamaron con energía por la silla vacía en la sala de audiencias. Plantearon una vez más aquel sufrimiento de las víctimas convocadas que son obligadas a revivir sus tragedias en forma interminable. Cuestionaron duramente la atomización de los procesos en marcha, situación que vincularon con una indefectible impunidad.

Pese a todo, las víctimas hicieron el invaluable aporte que permitió arribar a la sentencia de condena hoy fundada.

El tribunal, conciente de tanto dolor, para la realización de este juicio contó con el notable esfuerzo de su personal y con el aporte de dos organismos no gubernamentales convocados al efecto, con lo cual se logró dar contenido emocional y psicológico a los testigos mitigando en la medida de lo posible, la traumatización implicada en las aludidas declaraciones.

Sin embargo, eso, que no fue más que cumplir con específicas obligaciones legales de nuestra parte, no modifica ni da respuesta a los planteos de los querellantes. Tampoco es esta sentencia el lugar adecuado para darla. Sí en cambio, resultan pertinentes las reflexiones realizadas, en la esperanza, una vez más, de que desde los ámbitos respectivos se instrumenten los medios para que a treinta años de los

hechos, no haya que esperar treinta años más para finalizar los juicios que el Estado debe realizar.

La reconstrucción de la memoria colectiva no se logra sólo con la condena de un genocida, sino además enfrentando responsablemente los desafíos que las consecuencias del genocidio continúan evidenciando. Una de ellas, la aludida necesidad de juzgar en tiempo y forma las violaciones a los derechos humanos.

## **VI.- La pena**

A fin de graduar la pena que entiendo corresponde aplicar, he tomado en consideración las condiciones personales del procesado que resultan de los informes de reincidencia obrante a fs. 5218/5222 y el social obrante a fs. 6081 de la presente causa.

### **Las pautas para graduar la pena**

El artículo 41 del Código Penal, en su inc.1º, establece las pautas que se deben tener en cuenta para fijar la pena y que son la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causados.

En los hechos que han sido comprobados en el presente juicio y que fueran expuestos a lo largo de este voto, la “naturaleza de las acciones” por las que se condena a Von Wernich aparecen suficientemente claras.

En cuanto a los medios empleados para llevarlas a cabo, baste resaltar que el imputado dispuso del aparato de poder del Estado argentino estructurado en esa época para llevar adelante los delitos aquí juzgados. Se valió además de su condición de sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica Romana utilizando la vestimenta y símbolos alegóricos -clerigman, sotana, cruz-, todo lo cual ha quedado plenamente acreditado como se desarrolló a lo largo del presente. En ese marco el sacerdote Christian Federico Von Wernich es responsable de los secuestros, torturas y muertes que se le imputan.

A su vez, el daño ocasionado a las víctimas es de una magnitud que

## Poder Judicial de la Nación

no permite ser cuantificado. No es posible tarifar el dolor de los tormentos de todo tipo a los que fueron sometidas las víctimas que fueron escuchadas en debate o cuyos testimonios se leyeron en él. O aquél de quienes fueron asesinados y ni siquiera contamos con sus restos, o finalmente el daño a sus familiares, muchos de los cuales pudimos ver y escuchar en el debate. Sometidos la mayoría a interminables peregrinaciones tratando de saber algo de sus seres queridos cuando como hoy se sabe, fueron asesinados mientras a la familia se le decía que estaban más o menos en un viaje de placer.

Sobre la magnitud del daño resulta significativo lo escrito por Jean Améry, el filósofo austríaco que fue torturado por la Gestapo y después deportado al campo de concentración de Auschwitz: *“Quien ha sido torturado lo sigue estando (...). Quien ha sufrido el tormento no podrá ya encontrar lugar en el mundo, la maldición de la impotencia no se extingue jamás. La fe en la humanidad, tambaleante ya con la primera bofetada, demolida por la tortura luego, no se recupera jamás”*. La cita transcripta fue tomada del conocido libro “Los hundidos y los salvados” (1986) de Primo Levi, también sobreviviente de los campos de concentración nazis.

En cuanto a la misión pastoral alegada tanto por el acusado como por su defensa, más allá de la ya probada y analizada función real que cumplía como integrante de grupos de torturas, caben no obstante algunas breves reflexiones sobre aquél planteo.

Decía el Dante que en la puerta del infierno un cartel advierte: “Que pierda toda esperanza el que aquí entre”. (Dante Alighieri, Divina Comedia, Infierno, Canto III, verso 9.)

La terrible sentencia puede interpretarse también desde su revés: el infierno sólo existe cuando hay esperanza, cuando se mantiene la fe en la salvación que, al no llegar día tras día provoca mayor sufrimiento aún; tal como el castigo impuesto a Prometeo de que sus vísceras sean arrancadas y comidas por un águila y crecidas y renovadas al día siguiente para, nuevamente, ser devoradas y así por siempre.

De ese modo, la presencia de un sacerdote católico en un centro de detención clandestino, pudo inducir al detenido a pensar que su prisión no era ilegal, como no podría serlo ningún delito cometido bajo la vista directa de un ministro religioso lo que, por fuerza, debía alentar su fe en su pronta liberación no estando bajo juicio; más aún, la palabra del capellán, incluso de consuelo, bien pudo encender en el detenido la esperanza de su salvación que nunca le llegó o lo hizo muy tarde o con enormes e insanables daños.

Von Wernich privó a las víctimas incluso del infierno que cuanto menos, da alguna clase de esperanza.

Si se comparte el criterio, en lugar de bálsamo, las palabras del sacerdote no fueron si no otra forma de tortura quizá la más cruel, la del alma.

Finalmente, el cinismo con que describió en sus indagatorias los centros clandestinos en los que actuó, sus conversaciones entre otros con Jacobo Timerman, la “alegría” que evidenciaba Papaleo al contar chistes verdes y de curas durante los asados que todos compartían y con los que lo agasajaban, frente a la realidad aquí probada, resulta una banalización del horror que pocas veces se escuchó en un tribunal. La circunstancia de que dichas descripciones hayan sido realizadas en la actualidad –durante la tramitación del proceso-, habla claramente de la última peligrosidad que evidencia.

Christian Federico Von Wernich es un torturador y asesino que formó parte de un comprobado plan criminal y para llevar adelante su tarea utilizó los hábitos sacerdotales de la Iglesia Católica Apostólica Romana autoatribuyéndose una misión pastoral.

No habiendo atenuante de ninguna especie para las conductas llevadas a cabo por el nombrado, se impone aplicar el máximo de la pena prevista por nuestra legislación dado que cualquier otra opción resultaría repugnante a nuestras convicciones.

En base a las pautas indicadas el tribunal consideró justo condenar a **CHRISTIAN FEDERICO VON WERNICH** a la pena de reclusión perpetua e

## **Poder Judicial de la Nación**

inhabilitación absoluta perpetua, con accesorias legales y costas en la calidad y por los delitos descriptos en el punto IV (arts. 80 incs. 2, 6 y 7; 144 bis inc. 1°, en función del 142 incs. 1° y 5° del Código Penal). En todos los casos en concurso real (rigen los arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55 del Código Penal y 399, 401, 530, 535 y con cordantes del Código Procesal Penal de la Nación).

Todos los hechos referidos, delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio que tuvo lugar en la República Argentina entre los años 1976 y 1983.

Asimismo y respecto de lo solicitado por el Dr. Ponce Nuñez, remítase copia certificada de la presente sentencia al Obispado de 9 de julio y al Cardenal Primado de la Argentina.

### **El lugar de cumplimiento de la pena**

Respecto del lugar de cumplimiento de la pena, entiendo que Von Wernich debe cumplirla alojado en un establecimiento carcelario de máxima seguridad acorde a la gravedad de los delitos por lo que fue condenado y a la peligrosidad ya analizada.

#### ***El Dr. Norberto Lorenzo dijo:***

Que adhiero y hago mío el voto del colega preopinante por ser fiel reflejo de lo acordado en la deliberación y en la elaboración de las conclusiones.

#### ***El Doctor Horacio Alfredo Isarraulde dijo:***

Al abrirse el debate, y luego de leerse parcialmente el requerimiento de elevación a juicio y de incorporarse por lectura íntegramente lo que no se leyó de dicho requerimiento fiscal, así como los pedimentos de las partes querellantes y el auto de elevación a juicio, el imputado Christian Federico von Wernich se negó a declarar, negativa que atribuyó al consejo de sus abogados defensores, sin perjuicio de cuya

negativa se lo interrogó acerca de sus condiciones personales de identidad, y se le hizo saber cuáles eran los hechos cuya comisión se le imputaba y acerca de los cuáles se lo había procesado y se había abierto el debate.

## **1. Los hechos.-**

El requerimiento fiscal de elevación a juicio incluyó en el reproche al imputado Christian Federico von Wernich, cuarenta y un casos de privación ilegítima de la libertad calificada, treinta y dos casos de aplicación de tormentos agravada, y siete casos de homicidios dolosos agravados por alevosía, por haberse perpetrado para ocultar otros delitos, y mediante el concurso premeditado de dos o más personas, en distintos grados de participación, de autoría y de coautoría.

### **1.1. Cuestión preliminar.**

Antes de adentrarme en el análisis de los hechos y de su prueba, corresponde formular una breve relación preliminar, que me permitirá abordar la materia de manera más franca y sin eufemismos, para que haya así de tornarse ulteriormente innecesario, al tratar cada caso, aclarar el marco de la situación jurídica del país en la que los hechos ocurrieron.

En cuanto al origen de la violencia en la República Argentina, en la década del 70, remito al análisis que se ha hecho en la Causa n° 13/84, de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, en que se juzgara la actividad de las Juntas Militares.

Así, en esta Causa durante el debate, se recibió la prueba testimonial, de la que resultó acabadamente probado que el imputado entraba y salía de los “centros clandestinos de detención” y de los calabozos que en ellos había, sin reparo ni impedimento alguno formal o material.

En esas circunstancias interrogaba a los detenidos, sin hacer observación alguna acerca de las condiciones infrahumanas en que se encontraban

## Poder Judicial de la Nación

aquéllos.

Ha resultado claramente de la prueba adquirida, que en dichos “centros clandestinos de detención”, las condiciones de privación ilegítima de la libertad de los allí encerrados eran degradantes de la naturaleza humana, afectaban la dignidad de los individuos, y humillaban hasta lo más íntimo de la persona física y de su personalidad, habiendo sido diseñadas dichas circunstancias lacerantes, por la jefatura del Estado usurpado, de modo homogéneo para todos los que caían en la desgracia de ser objeto de persecución por parte del aparato perverso de represión del terrorismo de estado.

Nada se había dejado librado al azar con el fin de humillar y de destruir la personalidad y de sembrar el terror en las víctimas, en sus allegados, y en la sociedad en su conjunto, que se mostraba aterrorizada y silenciosa y en algunos casos complaciente, pero que, en general., desconocía lo que realmente ocurría en estos verdaderos campos de concentración, de tortura y de exterminio.

Desde el inicio de la detención clandestina o secuestro de personas por parte de un grupo armado de tareas, se trataba a los detenidos con extrema vileza y con violencia desmedida, se les propinaba golpes con los pies, con las manos, con armas y con objetos contundentes, y se profería simultáneamente palabras humillantes de intención lacerante, a los gritos, y sin motivo aparente alguno.

Estos mismos detenidos eran inmediatamente esposados a sus espaldas, y sus cabezas eran encapuchadas de modo de impedirles totalmente la visión.

Luego eran introducidos de modo violento en el baúl de un automóvil o arrojados al piso del asiento trasero o a la caja de los vehículos que el grupo de tareas utilizaba, con sus manos atadas, sus ojos vendados y sus caras tapadas.

Apenas arribados los secuestrados al centro clandestino de detención, eran despiadadamente desnudados, mojados, golpeados, estaqueados y torturados con descargas de energía eléctrica aplicadas en los sitios más vulnerables y sensibles del organismo humano para obtenerse de ellos información que permitiera a

los grupos de tareas seguir con el esquema de nuevas detenciones.

Durante los procedimientos era común que se efectuaran disparos de armas de fuego.

Los lugares más sensibles y vulnerables del cuerpo humano en los que se aplicaba corriente eléctrica a los detenidos desaparecidos eran frecuentemente las encías, las axilas, los genitales, el ano, las tetillas y los pies.

En algunos casos eran sometidos los secuestrados, a la vez que a la tortura física y psicológica, a simulacros de fusilamiento, dentro o fuera del centro clandestino de detención: y a veces se les infligía el tormento denominado “submarino seco”, que consistía en asfixiarlos casi totalmente con una bolsa de plástico; o el “submarino húmedo”, que consistía en asfixiarlos casi por completo mediante la inmersión de sus cabezas en una tina con líquidos de diversa naturaleza, agua o desechos deleznable.

En otros casos, los simulacros de fusilamiento no eran tales, y se fusilaba realmente a alguno o a algunos de los detenidos desaparecidos.

Las víctimas eran frecuentemente trasladadas sin previo aviso de un centro clandestino a otro, para ser torturadas o asesinadas o por otros motivos, en las mismas condiciones que cuando fueran detenidas, es decir atadas o esposadas, con los ojos vendados, encapuchadas o tabicadas, y arrojadas al piso o a la caja del vehículo que las trasladaría de un sitio a otro.

De todo esto no se informaba en ningún caso a los jueces ni a los miembros del Ministerio Público Fiscal, entonces encuadrados dentro de las autoridades del Poder Judicial en el orden nacional, ni a los poderes públicos provinciales, ni a la prensa.

La Policía Federal, las policías provinciales, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, y los Servicios Penitenciarios Federal y provinciales se encontraban subordinados al poder político usurpado por las fuerzas armadas.

## Poder Judicial de la Nación

Acerca de todas estas cuestiones se ha escrito mucho, pero en la causa se ha podido probar acabadamente la gravedad de lo ocurrido en los años 1976/1983 en relación con los hechos que acá se ventila, con las propias vivencias de los detenidos y torturados, de sus parientes y allegados, y de otras personas que por uno u otro motivo tuvieron contacto con ellos en esas perversas circunstancias, que han hecho descender a la audiencia y al mismo Tribunal hasta el último rincón de la indignidad humana con los relatos del abyecto tratamiento al que fueron sometidos los detenidos desaparecidos.

Se ha escuchado reiteradamente del relato de los testigos sobrevivientes que, además de ser inhumanamente ultrajados y torturados, eran hacinados en calabozos muy chicos generalmente sin baño ni letrina, y sin luz, que no eran conducidos al baño sino con gran dificultad, que no tenían acceso al agua corriente, y que dormían sobre sus propios desechos, vómitos, orines y excrementos, sin poder limpiar siquiera los calabozos por falta de agua, hacinados los unos sobre los otros por falta material de espacio, sin abrigo ni higiene ni atención médica algunos.

Por otra parte, estos detenidos desaparecidos no comían sino muy espaciadamente y en condiciones humillantes, ya que en muchos casos se les arrojaba los restos de las comidas de otras personas, o de los perros, o inmundicias incontables, que, además, tenían que ingerir recogiénolas y asiéndolas con sus propias manos del piso de los calabozos o celdas. Carecían de agua para beber, por varios días después de ser torturados.

Luego de efectuar esta introducción, que más adelante se verá confirmada con los relatos de los testigos cuyos dichos se citará, habrá de verse la importancia que tuvieron para el aparato represivo la actividad, la omisión y el silencio -según las circunstancias- de Christian von Wernich, sus visitas, sus entradas y salidas de lugares cuya existencia los jueces no podían siquiera conocer, sus informaciones y confidencias, en orden al grado de participación o de autoría que ulteriormente se le atribuirá en relación con los hechos materia de procesamiento.

Ha de tenerse presente en cualquier caso que el imputado infundía

cierto grado de temor reverencial a los hombres que conformaban “las patotas” o grupos de tareas, y que sin tener ----formalmente-----“mando de tropa”, no dejaba por ello de ser colaborador y parte integrante del aparato represivo montado por el llamado Proceso de Reorganización Nacional.

Por dichas razones, asimismo, tampoco dejaba de ser amigo, confesor o confidente de importantes hombres de la estructura jerárquica del poder ilegítimamente usurpado por los militares con la colaboración de numerosos civiles y la tácita anuencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales inferiores federales y nacionales, así como de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Cortes Supremas de Justicia de las provincias y de sus tribunales inferiores, habiéndose ----además----, disuelto los partidos políticos y los poderes legislativo nacional y provinciales, y removido numerosos jueces designados constitucionalmente con acuerdo del Honorable Senado de la Nación, o nombrados por las autoridades respectivas de Provincia de acuerdo con las constituciones locales.

El cuadro de situación ha resultado probado con las declaraciones testimoniales adquiridas para el proceso, además de haber sido objeto de análisis en numerosos trabajos que, por el tiempo transcurrido, han podido elaborarse desde los aciagos sucesos hasta ahora, con sentido de investigación histórica, jurídica o política en cada caso. Creo necesario remitir en ese sentido a la lectura de la obra de Marie Monique Robin “Escuadrones de la Muerte”, acerca de la experiencia francesa en la represión de la insurgencia nacionalista y de liberación de los dominios coloniales de la República Francesa en Argelia e Indochina, y la vinculación de estos cuadros represivos con los escuadrones o grupos de la muerte en la República Argentina; Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1ª. Edición, 2005; a la obra “Genocidio en la Argentina” de Mirta Mántaras editado en Buenos As en 2005; a la obra “Nunca Más”, 3ª. edición Eudeba, Buenos Aires, 1984; a la obra “Comisión Argentina por los Derechos Humanos; Argentina: Proceso al Genocidio”, Ediciones Elías Querejeta, Madrid 1977 (primera edición), y a la obra “Preso sin nombre, celda sin número”, de Jacobo Timerman, publicada en Buenos Aires en 1984, y a todas las otras que han sido citadas

## **Poder Judicial de la Nación**

por las pates y ofrecidas como prueba aliniciarse el período respectio.

### **2. Privaciones ilegales de lalibertad calificadas y aplicación de tormentos agravados.**

#### **2.1. Las pruebas adquiridas. Testimonial. Su valoración.**

#### **2.2. Testimonio del Sr. Héctor Mariano Ballent.**

El testigo Sr. Héctor Mariano Ballent declaró bajo juramento que no le comprendían las generales de la ley respecto del imputado von WERNICH , aunque fué víctima por haber sido detenido sin proceso en 1976 y en 1977.

Afirmó haber sido detenido la primera vez en marzo de 1976, en el propio despacho del entonces gobernador de facto de la provincia de Buenos Aires, General Ibérico Saint Jean, por un subteniente del Ejército que instaló una pieza de artillería en apoyo del procedmiento, siendo para la época el testigo Director de Ceremonial ----cargo que ocupaba desde el gobierno de Calabró, y que había mantenido en el del Gral. Sigwald----en presencia de los entonces Coronel Camps y General Suárez Mason, quienes se hallaban al tanto de lo ocurrido, en salones contiguos y circunstancialmente en la Casa de Gobierno de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires.

Fue según sus propios dichos conducido a la Comisaría 8a. de La Plata, donde el Comisario Rodríguez le dijo que, pese a que tenía orden de desnudarlo e incomunicarlo, lo tendría vestido y en su despacho, aunque por las noches lo recluiría en un calabozo.

Ya en libertad, ulteriormente, el Jefe del Regimiento 7 de Infante ría y de la zona 13 que incluía a la ciudad de La Plata, Coronel Presti, le dijo que él (el Coronel Presti) no tenía nada que ver con el procedimiento de su detención.

Supo entonces el testigo que habría intervenido en el operativo el Primer Cuerpo de Ejército, a través de información brindada por el Coronel Flores Jouvét, quien también le dijo que se habían llevado al arquitecto Liberman, quien había

sido ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires.

Hallándose detenido sin orden judicial ni formal alguna, encontró ---  
-ulteriormente----al arquitecto Liberman en el destacamento de C.O.T.1 Martínez, y lo reconoció por su respiración enfermiza. Ambos estaban tabicados, es decir, con los ojos cubiertos o vendados.

Fué liberado de su primera detención o secuestro, por parte del mismo Comisario Rodríguez, que indicó la conveniencia de que fuera acompañado en su soltura por dos amigos, en sendos automóviles, porque corría el riesgo de ser “levantado”.

Al siguiente año, el 17 de mayo de 1977, fué nuevamente detenido sin orden judicial ni administrativa alguna, por parte de quienes dijeron ser integrantes de la Policía de la provincia de Buenos Aires, y conducido en un automóvil “Renault 12” hasta el sitio que luego identificó como C.O.T.1 Martínez, donde se encontró con el arquitecto Liberman, que fuera Ministro de Obras Públicas del Gobierno de Calabró, con contadores del grupo Graiver, con Silvio Has (Churrinche), con los hermanos Iaccarino, con Torbidoni, con Julio y con Carlos Miralles y su señora, a los pocos días con Ramón Miralles, con Diéguez, con Paino y con Gramano, todos los cuales se encontraban en su misma situación de detenidos desaparecidos, esposados y tabicados, hasta que los “destabilaron” a los tres días.

Reconoció el sitio de su detención de C.O.T.1 Martínez al que concurrió con el Tribunal, y anteriormente con la C.O.N.A.D.E.P., así como el centro clandestino de detención conocido como Puesto Vasco o Subcomisaría de Don Bosco.

En ese sitio refirió haber sido bien tratado por el Sr. Darío Rojas, que se hallaba a cargo de la Subcomisaría; y dijo que allí podían comer y hasta bañarse a veces. Allí estuvo desde el 13 de julio hasta el 30 de septiembre de 1977, sin conocer el motivo de su detención clandestina.

De allí fué trasladado al Departamento de Policía.

Refirió haber sido torturado en C.O.T.1 Martínez, mediante aplicación de “shocks” eléctricos, con picana eléctrica, atado por las cuatro

## Poder Judicial de la Nación

extremidades como un cuero estaqueado, sobre un elástico de cama.

El que lo interrogó fué Tarela , ayudado por Pretti, alias Saracho, en la aplicación de tormentos.

La picana era aplicada en la zona del aparato genital, en la cabeza y en los pies.

Se le formularon preguntas inconducentes y poco inteligentes acerca de cuestiones propias de la Administración Pública, interrogatorios que fueron muy mal dirigidos por gente ignorante y mal informada acerca del objeto de la investigación mal enderezada, aparte de la injusticia intrínseca del procedimiento ilegítimo, por parte de funcionarios ilegítimos de un gobierno de facto también ilegítimo.

Los torturadores tenían una botella de “Efortil” para darles a los torturados en la boca cuando perdían el conocimiento de acuerdo a las órdenes del Dr. Bergés, que acompañaba las sesiones de tortura, como médico, y atendía a los atormentados.

Dijo haber sido dos veces sometido a tormentos, y que el Dr. Bergés aparecía siempre con el torturador Tarela, aunque disfrazado con diversos elementos para evitar ser reconocido.

Fue objeto, además, de un simulacro de fusilamiento.

Tarela lo amenazó de muerte una vez, por no hablar, y luego le introdujo un cañón de pistola en la boca, durante un tiempo prolongado, que no sabe cuánto duró.

Relató al Tribunal que Perrott desapareció luego de que se le dijera que se sacara la ropa y los zapatos, porque “ya no los necesitaría más”.

Se refirió el testigo también al caso de Pedro, que era un hombre muy joven que pertenecía al Partido Obrero, y que fué torturado durante toda una noche, y que a los dos o tres días tuvo un ataque de hipo, por cuyo motivo los guardias lo sacaron a puntapiés e “itakazos” a un pasillo, donde cree que murió.

Fue el testigo conducido junto con el secuestrado Jacobo Timerman a una habitación en la que había una mesa, y a dicha mesa se sentaron ambos, uno a cada cabecera. Un hombre de apellido Roma se sentó a la mesa entre los dos, y les

exhibió una pistola Browning 9 milímetros, y luego disparó un tiro sobre la cabeza de Timerman, sin dar ninguna explicación de lo ocurrido.

En la Comisaría Octava de La Plata fue interrogado por un Capitán de apellido Matalón, por una presunta relación del testigo con una señorita de la Secretaría General., acerca de la que tenía gran interés el mismo interrogador.

Dijo el testigo que fueron los detenidos o secuestrados visitados por el padre von Wernich en el sitio conocido como “Puesto Vasco”, quien la primera vez que lo hizo no los dejó hablar, “acaparó el privilegio de hablar y se fue” .

Cuando se fué, les dijo el testigo a sus compañeros de encierro que el visitante “era un “taquero” con ropa de cura, que no era cura”.

Refirió luego el testigo que recibieron los detenidos desaparecidos una nueva visita el mismo imputado, quien les preguntó cómo estaban, e inmediatamente les recomendó: “Ustedes tienen que hablar para que no los castiguen más”.

El testigo le respondió que “cómo siendo ministro de la Iglesia aceptaba que los castigarán”, y le reprochó porqué no lo ponía a la luz, y no lo denunciaba, y von Wernich no le contestó.

El miembro de la Iglesia Católica Apostólica Romana que los visitó, indudablemente era von Wernich, de cuyo apellido se enteró después.

También relató este testigo que al arquitecto Liberman lo torturaron, pero que no fue particularmente maltratado por ser judío; “cree haber dicho que pagó doble precio, por ser funcionario y por ser judío; era su entender, pero no sabe si le pegaron por ser judío”.

Cuando los entrevistó el imputado, estaban los Miralles, Torbidoni, Juan Gramano, Silvio Has, Juan Destéfano, Alberto Bujía y algunos más.

Estas visitas ocurrieron en “Puesto Vasco”, después del 13 de julio de 1977, y agregó el testigo que “en ese lugar nunca los tocaron”.

Dijo que a Presti lo conoció como Jefe de Seguridad, y “que para el dicente era una gran persona”.

## Poder Judicial de la Nación

También relató que la nuera de Miralles perdió un embarazo en Martínez, como consecuencia de las torturas.

Añadió que Amaya murió en Martínez a causa de las torturas.

A Bujía, otro secuestrado que fuera asesor del gobernador Calabró, lo habían desfigurado, le habían arrancado los dientes en la tortura.

Relató que a Nazar lo visitó también von Wernich, y que estaba aquél postrado en un “sucuchito”.

Que Gramano, Destéfano y Bujía fueron secuestrados desde la Unidad 9 de La Plata, lo que revela el grado de distorsión del cumplimiento de las formas legales.

Que en Martínez ponían la música a todo volumen para “dar máquina”, con una radio encima del techo, sintonizando Radio del Plata.

Refirió que a Rubén Diéguez, que murió en un accidente, le dieron máquina en los pies y le “pegaron feo”, que solamente podía caminar por el piso de cemento con zapatos; que le pidió los suyos, y luego desapareció.

Que “pasaron hambrunas tremendas”.

Que escuchó cómo torturaban a chicos en la cocina, en Martínez.

Relató que una vez les dieron un “guiso carrero”, en la única olla que usaban para todo, y que dentro de la olla había sólo unos marlos, porque a los choclos los vigilantes les habían comido el maíz.

Entre otras cosas, dijo el testigo que le preguntó una vez al Beto Cabrera por qué no los ponían a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y le respondió éste : cómo te vamos a poner a disposición de un juez si no te podemos acusar de nada ?

Todas estas afirmaciones de parte de un testigo que tuvo un cargo importante en la Administración pública Provincial, revelan la ignorancia, la falta de objetivos claros, la incompetencia, la irracionalidad, la incongruencia y aún la locura de quienes asumieron inconsultamente la responsabilidad de gobernar a la nación.

Y también revelan el profundo grado de compromiso que tenía con

dichos centros clandestinos de detención el imputado von Wernich, que entraba, inspeccionaba, interrogaba y salía sin permiso de nadie, y no dejaba de aconsejar a los detenidos secuestrados sin juicio ni orden de autoridad alguna, que dijeran todo lo que sabían, sin prestarles en ningún caso asistencia espiritual, o socorro alguno.

## **2.2. – Testimonio del Sr. Juan Ramón Nazar.**

El Sr. Juan Ramón Nazar, que dirigía el diario “La Opinión” de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, se expresó en parecidos términos que el Sr. Ballent, a quien no corresponden las generales de la ley, aunque también fué víctima de hechos puntuales por haber sido secuestrado sin proceso el día 21 de julio de 1977.

Fue detenido sin proceso alguno en Trenque Lauquen, luego de trabajar todo el día en la redacción de su periódico “La Opinión” de Trenque Lauquen, en la madrugada del día 21 de julio de 1977, por un grupo de hombres armados que lo encapucharon, lo esposaron, y lo llevaron en un automóvil hasta algún lugar que no conocía en el Gran Buenos Aires, en el que lo introdujeron en una celda, en la que estuvo cuarenta y ocho horas sin ir al baño, sin tomar agua y sin comer.

En dicho sitio que no reconoció y cuyo nombre ignorara aún al momento de declarar en el debate ante el Tribunal, al que fuera conducido inmediatamente de ser secuestrado en un automóvil marca Renault modelo 12 de color amarillo, vió, por la mirilla de su celda, personal uniformado de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, gente de civil, y mujeres desarrollando labores de limpieza que respondían a órdenes impartidas por otras personas.

En dicha celda fue brutalmente golpeado por gente profesionalizada ----extremo que coligió por lo certero de sus golpes, que casi lo desvanecieron y como consecuencia de los cuales quedó tendido en el suelo----.

Luego de cuarenta y ocho horas lo introdujeron en otro auto, lo taparon con una manta en la parte de atrás y lo llevaron a otro sitio del que supo

## Poder Judicial de la Nación

ulteriormente que se trataba de Puesto Vasco, o Subcomisaría de Don Bosco, que se hallaba circunstancialmente a cargo del comisario Darío Rojas.

Allí fue interrogado acerca de su conocimiento de un supuesto plan llamado Andinia que el sionismo internacional habría diseñado para apoderarse de la Patagonia, y respecto de su propia actividad periodística como director del diario “La Opinión” de Trenque Lauquen.

El testigo refiere haber sido Presidente de la Federación Económica de la provincia de Buenos Aires, y haber sido aconsejado que abandonara la Argentina por razones de seguridad y supervivencia, cosa que no hizo.

Durante su secuestro estuvo en Puesto Vasco, donde conoció al Sr. Jacobo Timerman, cautivo como él mismo por las mismas razones de persecución ideológica.

Los interrogatorios estuvieron signados por un claro sentimiento antisemita por parte de los interrogadores.

Soportó innumerables tormentos psicológicos y físicos, incluyéndose golpizas, y no entendió por qué razón fuera secuestrado, ya que no había cometido delito alguno.

Supo que Timerman, a quien conoció y trató en la prisión, fue salvajemente torturado, de lo que se enteró por comentarios de Timerman y de otros compañeros de cautiverio.

Refirió que a Timerman le introdujeron un hierro en el ano que conducía corriente eléctrica.

Supone que a Timerman lo torturaron con mayor intensidad por su condición de judío, y la perversa inclinación de los torturadores de antisemitismo confeso y declarado.

Un día los desnudaron a todos los cautivos y los hicieron poner de pie delante de los calabozos, porque vendría a verlos el Jefe de la Policía, quien vino vestido con ropas de montar, botas de caña alta y una fusta de equitación y los vio a todos así desnudos; al verlo al testigo el Jefe le preguntó su nombre, y al conocerlo le

dijo: “Ah, Usted es Nazar”, y con esa frase dio por concluído el diálogo.

Atribuye esta visita a quien cree que fuera el Coronel Taberero, sucesor de Camps.

Lo que se ha referido hasta ahora revela la absoluta ignorancia y falta de capacidad de comprensión de los represores, que no sabían por qué detenían, por qué interrogaban, por qué torturaban ni por qué mataban.

Estuvo este detenido desaparecido con los tres Miralles, Ramón, Julio y Carlos, con Pedro Goin, que fuera ministro de Asuntos Agrarios de Calabro, como con Destefano, con el arquitecto Liberman, quien fuera ministro de Obras Públicas de Calabro, con Torbidoni y con Bujía, con Gramano, con el Dr. Alfredo Albuin, así como con la mujer de Carlos Miralles que abortó como consecuencia de las torturas feroces infligidas, hallándose detenida clandestinamente en C.O.T.1 Martínez. Fue liberado desde la comisaría 60 de Monte Grande, en cuyos fondos clandestinos estuvo detenido desaparecido la última etapa de su cautiverio que duró catorce meses en total, junto con Goin y con Ramón Miralles, habiendo sido abandonados en su liberación desde una camioneta, en las cercanías de la estación de Burzaco, sucios, mal vestidos, barbudos y sin una moneda, a las cuatro de la mañana.

Perdió entre veinte y veinticinco kilos durante su cautiverio.

Antes de ser conducido hasta las cercanías de burzaco, quien supuso que sería un oficial de la Policía o del Ejército le dijo que sería liberado, lo que le produjo una gran angustia, porque la liberación en esos sitios era sinónimo de anunciación de muerte.

Conoció en cautiverio, hallándose postrado en su celda en Puesto Vasco, al imputado von Wernich, de cuya identidad se impuso en la C.O.N.A.D.E.P. luego de la reinstalación de la democracia en la República Argentina.

Refirió que apareció en su celda un señor aparentemente sacerdote, que se dirigió a él y le dijo que venía a otorgarle asistencia espiritual, también le dijo que él había ejercido el sacerdocio en Norberto de la Riestra, en las cercanías del lugar de donde el testigo provenía, Trenque Lauquen.

## **Poder Judicial de la Nación**

Esta visita le produjo un gran rechazo, por cuanto no entendía el testigo que esta haciendo allí, en un centro clandestino de detención, un sacerdote, y así se lo dijo al visitante, que se retiró sin contestarle.

Según el testigo, el sacerdote no podía ignorar lo que allí ocurría.

Cree el testigo haberlo visto a Perrotta en el primer sitio en el que estuvo secuestrado al venir desde Trenque Lauquen, sentado en un cordón, con la cara entre las manos, encorvado.

Luego de ser liberado, debió el Sr. Nazar ser internado en el Hospital Muñiz por una grave enfermedad, tuberculosis pulmonar, contraída durante su cautiverio, de la que se repuso, milagrosamente.

### **2.3. Testimonio del Sr. Alberto Salomón Liberman.**

El Señor Alberto Salomón Liberman es arquitecto, y fue Ministro de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, hasta el golpe de estado de 1976.

Fue secuestrado el día 14 de mayo por la tarde desde su casa, y conducido con su cara tapada con su propio “pullover” a un sitio donde lo vendaron y del que luego supo que era el C.O.T.1 Martínez, en el que fue torturado con picana eléctrica, y ultrajado de otras maneras, como lo fueron también el Sr. Ballent y los hermanos Julio y Carlos Miralles.

Vió al Sr. Nazar detenido en otro lugar, y allí en Martínez vió a Ballent, a Goin, a Torbidoni, a los hermanos Iaccarino, a Dieguez, a Gramano, a Paino y a la Sra. de Carlos Miralles, Luisa Villar.

Fue sometido a interrogatorios con dureza y torturas, con electricidad, como también lo fueron Ballent y los Miralles.

Perrota estuvo también allí pero aislado del grupo en el que estaba el testigo.

El y su grupo estuvieron hacinados en una celda de tres por tres metros con uno o dos colchones y un baño.

Fué interrogado sobre hechos ocurridos durante la gestión de gobierno.

Después de un tiempo pudieron salir a un recreo de media hora y cada muchos días higienizarse precariamente.

Reconoció como torturadores a Saracho y a Trimarco que eran nombres supuestos y estaban frente a ellos tabicados. El 2 de julio fue trasladado junto con su grupo a Puesto Vasco; allí fué alojado en una celda y supo que había llegado el padre de los hermanos Miralles.

La nuera de aquél y uno de sus hijos habían sido liberados.

Timerman y Nazar estaban alojados en celdas individuales, y los demás se hallaban en una celda un poco más grande y la puerta abierta a un pasillo que da a una reja...

Supieron que estaban en la Subcomisaría de Don Bosco, por el membrete de un medicamento que encargaron.

Timerman le contó que fué sometido a torturas y que pasaba la mayor parte del tiempo en su celda.

Timerman le comentó que con él hubo mayor ensañamiento en las torturas por ser judío.

En Puesto Vasco hubo interrogatorios pero no torturas físicas con el dicente y allí estuvo hasta noviembre del 77, salvo una semana en que fué trasladado con Miralles a Arana.

Recuerda un sacerdote que concurreó allí (a Puesto Vasco), vestido con hábito, y que ahí estaban entonces Ballient, Torbidoni, Nazar y no recuerda si Paino también.

Timerman pidió que viniera un rabino a verlo.

von Wernich entró a su celda y habló con algunos detenidos, y al dicente le dijo que le aconsejaba que dijera la verdad.

El testigo contestó que había dicho la verdad desde el primer día de su detención.

## Poder Judicial de la Nación

Mucho después, durante los juicios a los Comandantes supo que el sacerdote era von Wernich.

Para entrar a los calabozos los guardias le abrieron la reja y éste entró solo.

Escuchó disparos y además hubo simulacros de fusilamiento.

Escuchó comentarios de que había habido cremaciones de cadáveres junto con neumáticos para disimular el olor.

El 30 de setiembre se va la mayoría de los secuestrados y permanecen Nazar, Miralles, Goin y el testigo.

En diciembre los trasladaron a la Comisaría 60 de Monte Grande a Goin, Miralles, Nazar y al deponente.

En Monte Grande estuvieron reclusos en celdas individuales de castigo, aislados de los presos comunes y no les dieron de comer durante como veinte días, y sobrevivieron gracias a la generosidad de los presos comunes que algo les daban.

Allí estuvieron hasta el 23 ó 24 de agosto de 1978.

En esa fecha el Comisario lo llamó a su despacho y apareció una persona que dijo “ser representante del Ejército, y les dice que la investigación había determinado que eran gente de bien, que volvieran a sus actividades habituales y que no volverían a ser molestados”.

“Que ellos eran gente grande y que sabrían contar lo que pasaron.”.

Los trasladaron en la parte de atrás de una camioneta por un rato como de 20 minutos, en cuyas circunstancias tuvieron mucho miedo ya que no sabían si los iban a liberar o a matar, y siempre con los ojos vendados.

Los bajaron y les dijeron que se encontraban a tres cuadras de la estación de Burzaco y se fueron.

Luego de unos minutos se sacaron los “pullover” de la cara y se abrazaron, luego llegaron a la estación Burzaco.

El Jefe de la estación se asustó al verlos pero al haberle los explicado la situación los dejó hablar por teléfono.

Goin llamó a su cuñado que vivía cerca y fueron a su casa como a las cuatro de la mañana.

El dicente no fué torturado con picana eléctrica en Puesto Vasco pero Timerman sí lo fue.

Dijo que en los interrogatorios había un médico, o debía haber habido un médico ya que le abrían la boca y le daban un líquido “Efortil”. Al médico nunca le vió la cara.

Gramano y Destéfano provenían de la U 9 de La Plata.

Este dato, confirmado por los dichos de otros testigos, explica el grado de ilegitimidad en que se encontraban los procedimientos, ya que la U 9 era un instituto carcelario sujeto a toda clase de leyes, decretos y reglamentos que voluntariamente se violaban e incumplían por parte de las patotas del mismo Estado ilegítimo, al permitirse el traslado de los detenidos sin que autoridad alguna lo permitiera, ni judicial ni administrativa.

#### **2.4. Testimonio de Martín Antonio Aberg Cobo.**

Fué privado de su libertad a fines de marzo del 77.

Supo que por ser director de un banco había gente que quería información y por dicho motivo se presentó espontáneamente en la Jefatura de Policía de La Plata y fue detenido por espacio de dos meses, habiendo sido conducido al Departamento de Policía de la Capital Federal, hasta que a fines de noviembre fue dejado en libertad.

Fué detenido por el Comisario Etchecolatz y a Camps lo vio una sola vez.

Fue llevado detenido a un lugar al Sur de Buenos Aires y luego a lo que pudo ser el Pozo de Banfield; estuvo en una Comisaría de Banfield, cree que la Segunda.

## **Poder Judicial de la Nación**

No se le hizo imputación alguna, aunque trataron de vincularlo con el grupo Graiver, por haber intervenido su banco (Tornquist) como garante de ese grupo cuando quiso adquirir un banco.

Que todavía hoy no sabe por qué fue detenido.

Estuvieron secuestrados detenidos miembros de la familia Graiver y el Sr. Timerman.

Fue trasladado al Penal de Magdalena.

También estuvo incomunicado.

Concurrió a un Consejo de Guerra en 25 de Mayo y Tucumán, ciudad de Buenos Aires.

Ni el testigo ni el Dr. Caraballo fueron torturados.

A Timerman lo vio incomunicado y con mal aspecto.

### **2.5. Testimonio de Julio César Miralles.**

El Dr. Julio César Miralles declaró que en lo esencial no comprendían las generales de la ley.

Que ya declaró anteriormente.

Que antes ----en los años 83 en adelante----, tenía la esperanza de poder lograr justicia con las vivencias y los testimonios del horror padecido.

Que su familia fue muy perseguida, lo que es de público conocimiento..

Que con su padre, como hombres de derecho que eran ambos, tenían preparada una denuncia, pero tenían también cierta reticencia por cuanto en los cuadros de la Justicia Federal había aún jueces del “Proceso”.

Por su amistad con el Dr. Troccoli, ministro del Interior del Dr. Alfonsín, su padre le alcanzó una copia de la denuncia, el Dr. Troccoli consultó con el Presidente y les dijo que se iba a hacer la denuncia con garantías ante el CONSUFA (Consejo Superior de las Fuerzas Armadas).

Que en veinticuatro horas obtendrían la detención del General

Camps.

Accedieron, y asumieron un gran compromiso cívico en ese momento.

Su estudio jurídico fue “revuelto”, recibieron amenazas, intimidaciones, y balearon su casa, e hirieron a un sargento de guardia.

Secuestraron a su madre a cara descubierta, y la devolvieron toda quemada, porque ellos iban a hacer una denuncia contra el General Camps.

A 25 o 30 años no ha cambiado nada, y nadie le garantiza nada en cuanto a seguridad.

Le pintaron una esvástica en su coche, dos días antes de haber declarado por el art. 250 ante el Dr. Corazza.

Se refirió luego a la situación que vivió el Dr. Dulau Dumm, y aludió a la desaparición del testigo en el juicio seguido contra Miguel Osvaldo Etchecolatz, Sr. Jorge Julio López, sin que nada se sepa todavía..

Dijo tener miedo todavía y que no es malo tenerlo.

Dijo que cuando ejercía la abogacía hacía viajes a Buenos Aires de 150 kilómetros, porque se sentía perseguido.

Que el 31 de mayo de 1977 sus padres habían organizado un viaje al Brasil, y con dicho motivo se habían ido a Buenos Aires.

Que a altas horas de la noche allanó su casa una patota policial, al mando de un cabo de la policía que resultó ser “Beto” Cozzani, mano derecho de Etchecolatz, que tenía bajo su mando a algunos comisarios, alterándose de dicho modo el orden jerárquico.

No creyeron que su padre no estuviera allí.

Luego fueron el testigo, su hermano y su cuñada conducidos detenidos “tabicados” a dos coches y comenzó el “periplo”.

Fueron llevados al Departamento de Policía, donde estuvieron dos horas tirados en el auto, y emprendieron viaje a C.O.T.1 Martínez.

Allí hallándose el testigo tabicado reconoció la voz inconfundible de

## Poder Judicial de la Nación

Milton Pretti (Saracho).

En C.O.T.1 Martínez fueron torturados él, su hermano Carlos Enrique y su cuñada Luisa Villar, que como consecuencia de los castigos y tormentos recibidos, perdió un embarazo.

Fue torturado con descargas eléctricas hallándose vendado y atado a las puntas de una mesa.

Que se hallaban aplicados a obtener la dirección o el paradero de su propio padre.

Que cuando les dijo que su padre podría haberse hallado en un departamento en Buenos Aires,, allí lo llevaron y “reventaron” dicho departamento en un operativo comandado por Milton Pretti y algunos colaboradores.

Por los comentarios que hacían, y por su ignorancia, pensó el testigo que eran alienados totales los miembros de “la patota”.

A su hermano le dieron una pizca inenarrable, pero no les preguntaban a ellos nada sobre sí mismos, y sólo les interesaba encontrar a su padre.

También fue torturado su hermano al día siguiente de haber sido allanado el departamento en el que había estado su padre guarecido-

Que a su padre lo trajeron secuestrado, luego de detenerlo con motivo de haber el mismo presentado un habeas corpus en su favor ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal a cargo del Dr. Rafael Sarmiento, que fue nombrado en el cargo que antes ocupara el Dr. Zaffaroni, por el General Jorge Rafael Videla., que presidiera el gobierno de facto.

Su padre no quiso desaparecer ni ser un N.N., motivo por el cual se entregó a través de una presentación de habeas corpus.

Fue como consecuencia de dicho procedimiento preventivo detenido sin causa, llevado a la Comisaría de Avellaneda, y de allí a C.O.T.1 Martínez.

En dicho sitio fue ferozmente torturado, sin motivo alguno, por haber sido Ministro de Economía de Bidegain y de Calabro sucesivamente.

Al día siguiente fue a verlos a su hermano y a el Milton Pretti, quien

les dijo que tenía una sorpresa para ellos, y los llevó a ver a su padre, que se encontraba atado a una cama donde había sido torturado, con la boca partida y lastimaduras debajo de las cejas, así como en las muñecas.

Le preguntaron si había sido torturado, y les dijo que no, por entereza. Luego de la detención de su padre, los represores perdieron todo interés en él y en su hermano, a quienes tenían allí de rehenes.

Milton Pretti les dijo que se irían él y su cuñada, y entonces el mismo testigo le propuso que liberaran en su lugar a su hermano, y *Pretti aceptó. Así fue como liberaron a su hermano y a su mujer.*

Esta circunstancia revela el grado de discrecionalidad que tenían “las patotas” para moverse para detener personas y para liberarlas, en ciertas circunstancias, sin justificación alguna.

Una vez capturaron a un chico herido en una pierna, y dijeron que allí en la herida abierta le meterían electricidad. A un chico Pedro lo torturaron hasta matarlo. A unas chicas que estaban con su papá las mataron junto con aquél, por una gestión que se hizo ante Camps y que fracasó.

También vió una vez a Perrota en un estado deplorable.

Conoció en cautiverio a von Wernich, que les pidió a los reclusos que “colaboraran”. La visita de un sacerdote en las celdas les produjo terror.

El secreto de confesión llegaba a la sala de torturas, porque aparentemente y según el testigo, el cura utilizaba su información obtenida mediante la confesión para que los detenidos fueran indagados durante la tortura.

Les decía que había que colaborar por Dios y por la Patria. También que debían “colaborar para que no los torturaran más.”

En la tortura se hablaba de lo que los detenidos le habían dicho al padre en su secreto de confesión. Una vez fue obligado a presenciar la tortura de su propio padre, ante lo cual golpeó con sus manos la pared que lo separaba de la sala de torturas, y se ensangrentó.

Fue el peor de los suplicios que padeció.

## Poder Judicial de la Nación

Asegura el testigo, que fue Juez Federal que “el genocidio es una política de Estado.”

Su padre fue torturado en Aram, y sometido a un simulacro de fusilamiento.

Según el testigo, en Puesto Vasco también se torturó. A su padre le querían sacar algo los torturadores que comprometiera a Calabró, por una puja política.

Le indicaron que “tenía que mandarlo en algo a Calabró”, y le dijeron “Pibe, entendámonos, *no quiero que tu padre diga que mató a Gardel, nosotros tenemos que bajarlo a Calabró porque el presidente tiene que ser Saint Jean y nos comprometimos a sacar algo para bajarlo a Calabró.*”

En Puesto Vasco von Wernich le aconsejó a su padre que colaborara para bajar el nivel de la tortura y de molestia, diciéndole que “Dios lo iba a proteger”.

Refiere el testigo que el grado de perversidad moral en Puesto Vasco era aberrante, y que un día el represor y torturador Tarella le dijo a Liberman que tenía una noticia que lo iba a alegrar muchísimo:.... “Murió su padre”.

El mismo Arquitecto Liberman, que había sido Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, concurrió al velatorio de su padre esposado.

Recordó en su testimonio que a su padre el Dr. Ramón Miralles, que fuera Ministro de Economía de Bidegain y de Calabró, lo llevaron desde el despacho del Dr. Rafael Sarmiento, Juez Federal Criminal y Correccional de la Capital Federal, a cuyo sitio lo fue a buscar el Comisario que se hallaba al mando de la Brigada de Avellaneda Sr. Ferrante, quien se lo entregó al torturador Milton Pretti.

### **2.6. Testimonio del Señor Carlos Enrique Miralles.**

El Señor Carlos Miralles declaró en términos similares a los dichos de su hermano Julio: fue detenido desaparecido desde el día 31 de mayo de 1977, con su hermano Julio y con su mujer Luisa Villar, ---- cuando habitaba en la casa de su padre Ramón Miralles----, y hasta el día 16 de junio de 1977.

“La patota” era comandada por el cabo Beto Cozzani.

Fueron llevados los tres, su mujer, su hermano y él mismo, vendados y esposados, al patio trasero del Departamento de Policía de La Plata, y luego a C.O.T.1 Martínez.

Allí los mantuvieron tabicados y esposados en una celda chica con puerta de hierro, sin darles ninguna clase de asistencia, pese a que el testigo le dijera a Cozzani que su mujer se encontraba embarazada y que tenía dificultades para retener el embarazo.

En esas condiciones permanecieron quince días, subsistiendo con la ingestión de un vaso de mate cocido y un pedazo de pan por día.

Tiraban diarios en un rincón para tapar sus propios excrementos.

A las cuarenta y ocho horas de su detención su hermano fue llevado a una sesión de tortura, y en dicha sesión fue picaneado y golpeado, y luego trasladado a un departamento que su padre tenía en Buenos Aires, el que allanaron rompiendo la puerta, y revolviendo todo lo que había.

Supone el testigo que se los torturaba por puro sadismo, y que los torturadores a veces estaban borrachos.

Fue también torturado con piana eléctrica atado a un elástico de cama, desnudo y mojado.

La tortura era diaria.

Los obligaron a él y a su hermano a enyesar a una chica herida de bala, “La Tana”, dejándole la herida descubierta para poder picanearla en la misma herida -los torturadores -

Eran ellos mismos golpeados en el pasillo, diciéndoles “Gallito Ciego”.

Con su hermano sacaron a un muchacho de nombre Pedro que creyeron que murió en la tortura, y lo arrojaron en un colchón.

No había gente que se encontrara capacitada para pasar fichas a máquina, y lo ocuparon al testigo en dichos menesteres.

Von Wernich los visitaba, y les pedía que dijeran donde estaba su

## **Poder Judicial de la Nación**

padre, “para que no pasaran un mal momento”.

También les decía von Wernich que tenían que dar la información que les pedían porque era para bien de Dios y de la Patria.”, y que eso “les iba a evitar malos momentos”.

Su mujer perdió un embarazo como consecuencia de los malos tratos y de las torturas recibidas.

Su esposa ----supone---- recibió más malos tratos que los que relató.

### **2.7. Testimonio de Luisa Villar.**

Luisa Villar, fue la señora de Carlos Enrique Villar para la época en que ocurren los hechos de la Causa.

Fue secuestrada y desaparecida junto con su marido, y salvajemente torturada durante su ilegítimo cautiverio.

Secuestrada junto con Julio César Miralles y Carlos Enrique Miralles, su cuñado y su marido respectivamente, de la casa de sus suegros el día 31 de mayo de 1977; apenas capturada fue esposada y encapuchada, y arrojada dentro de un vehículo por sus captores.

De la casa en la que fuera detenida faltaron cosas de valor, armas de colección y no recuerda si faltó dinero, pero sí que se llevaron la filmación de su casamiento.

Fueron llevados raudamente en dos automóviles a C.O.T.1 Martínez, encapuchados y esposados.

Antes de llegar, al poco tiempo de partir, fue separada de Carlos y de Julio Miralles.

Cuando pidió al conductor que fueran más despacio, les contestaron desde otro vehículo “si no le gusta (a la señora) que se tire”.

Dijo que estaba en sus primeras vacaciones, que era empleada del Banco de la Provincia de Buenos Aires y que se encontraba embarazada.

En C.O.T.1 Martínez fueron al oídos ella, su marido y su cuñado en

una celda muy pequeña, donde entraban los tres juntos acostados del mismo modo, paralelamente.

La puerta del calabozo era de hierro, y tenía un visor muy chico.

No podían salir ni ir al baño durante los primeros quince días.

El frío era muy intenso y la humedad de la respiración se condensaba en el techo y caía sobre ellos.

Les tiraban papel de diarios para cubrirse por el frío.

Fue revisada y requisada al entrar al centro clandestino de detención, con “manoseo” muy especial.

Había torturas físicas, psicológicas y morales, destinadas a destruir o aniquilar la personalidad y hacer sentir a la víctima que ella misma no era nada. Escuchó las torturas de su esposo y de su cuñado. Ella misma fue maltratada.

Los primeros días casi no comían, y lo pasaron muy mal. A unos días de su secuestro, los llevaron a un ámbito un poco más grande, donde había cuchetas con *colchones manchados con sangre*, que pudieron usar.

La testigo fue torturada, pero no con picanas eléctricas, sino “de otras maneras”. Como consecuencia de dicho maltrato perdió un embarazo.

A los treinta y un días fue dejada con su esposo en libertad.

## **2.8. Testimonio del Sr. Vicente Romero Ramírez.**

Es el testigo periodista y venía con frecuencia a América del Sur por ser corresponsal del diario “El Pueblo” de Madrid, España.

Vino cuando la asonada militar del Brigadier Capellini, en 1973. Siguió la evolución del llamado “proceso”. En enero de 1983 se entrevistó con el General Camps, que acababa de publicar un libro en respuesta a otro de Jacobo Timerman.

El General Camps se equivocó respecto de sus verdaderas intenciones, y de su ideología, y le confió ciertos secretos.

Esto habría ocurrido por haberle el testigo comentado a Camps que

## Poder Judicial de la Nación

él había trabajado en un diario que dirigía el Sr. José Daniel Alonso, hallándose en ese momento Camps leyendo un libro de dicho autor.

Hablaron frente a la esposa y al secretario del General Camps, que empuñó un revólver durante toda la conversación. Esta arma se la habría arrebatado Camps a un montonero que lo quiso matar, no habiendo salido el disparo cuando quiso hacerlo. Camps le habló del contenido religioso del “proceso” y de la posición de la Iglesia en relación con el gobierno militar.

Habló de más de cinco mil muertos por orden de él, y se acercó a la caja fuerte en la que había un cartel que decía “No se acerquen, no me obliguen a matar”.

Le mostró Camps al testigo un informe contenido en unos papeles encuadernados y mecanografiados que dijo Campos haber enviado al Vaticano por intermedio del Nuncio Apostólico, que enumeraban los datos de los muertos por la represión, los cadáveres enterrados como N.N., etcétera. Dijo también el testigo Romero que retuvo el nombre Avellaneda, y que ulteriormente acompañándose de un policía de apellido Hours, ubicó en el cementerio de Avellaneda un sitio donde se hallarían los N.N. enterrados durante el “proceso” mucho antes de que lo hiciera el Servicio de Antropología Forense.

Confirmó así los dichos de Camps en su propia casa.

Viajó a España, y publicó la entrevista en el diario “El Pueblo” de Madrid, que fue reproducida en “Le Monde” de Paris y luego en la Argentina.

El *General se ocultó* debido al revuelo provocado por la noticia. Desde el Uruguay *el General dijo que había sido engañado por “un subversivo”,* y que lo manifestado en la entrevista era cierto pero no era para publicar, y que la próxima vez lo iba a matar.

El General Bignone dijo no haberla leído a la entrevista, y el General Cerdá dijo que eran cuestiones de asuntos internos.

Camps decía que lo que hacía *era esencialmente cristiano.* Le preguntó a Camps en la entrevista el testigo Romero por su opinión respecto de dos

*personajes secundarios*, el Dr. Bergés y el cura von Wernich, y Camps le respondió elogiosamente por ambos.

Camps le dijo, según refiere el testigo Romero, que Monseñor Bonamín habría dicho en otras circunstancias que “donde hay derramamiento de sangre hay Redención, y que las fuerzas armadas estaban redimiendo a la Argentina”. Hablaba Camps según el testigo Romero de su papel de salvador de la civilización occidental y cristiana..

Camps se refirió a von Wernich como su amigo y confesor, y dijo que la circunstancia de que hubiera un capellán cuando actuaba, tranquilizaba su conciencia.

Nunca pudo entrevistar como periodista ni a Bergés ni a von Wernich.

Recordó el testigo que entre los años 1976 y 1979 se hablaba en el informe de 729 cadáveres, de los que 371 fueron enterrados sin identificar.

Sólo pudo copiar algunos datos porque Campos lo estaba controlando mientras miraba el informe remitido al Vaticano.

Contó el testigo que el Coronel Prandini lo amenazó con matarlo por un informe que el testigo tenía la intención de enviar por télex, en el que decía que el mismo Coronel Prandini mandaba a matar a periodistas.

El télex estaba intervenido, lo que impidió al testigo remitir el informe por esa vía, que a la hora el Coronel Prandini le dijo que si publicaba ese informe lo iba a comprometer, que tenía 24 horas para irse del país, o no saldría vivo, y sacó una orden para matarlo.

Según dijera Romero al Tribunal, *hablaba Camps de von Wernich como de su apoyo moral, de su amigo, de su sacerdote y de su colaborador, dentro del contexto del informe. pero no recuerda que le haya dicho Camps que se hallaba bajo sus órdenes.*

## **2.9. Testimonio del Señor Luis Velasco Blake.**

## Poder Judicial de la Nación

Fue secuestrado en su casa de calle 56 entre 5 y 6, La Plata, por grupos que dijeron pertenecer al Ejército Argentino.

Fue llevado en la parte de atrás de un automóvil, esposado y encapuchado, a la Brigada de Investigaciones de La Plata. Lo golpearon y vejaron de diversas maneras. A la mañana siguiente fue llevado en el baúl de un auto junto con otro joven secuestrado, que recuerda como “Carozo”, a “La Casita”, de Arana.

Antes le dijeron que los iban a matar, hombres que cargaban las armas delante de él. Refirió que en ese sitio todos eran torturados.

Fue sometido a torturas, que consistían en aplicaciones de electricidad mediante una “picana”, hallándose sobre un elástico desnudo y atado, además de vendado.

Le aplicaron corriente eléctrica en la boca, en las axilas, en los genitales y en el pene, y lo lastimaron, quedándose los pelos del pecho quemados.

Fue arrojado a una celda, y luego de un día fue trasladado a la Brigada nuevamente, sin comer nada, ni haber tomado agua, porque era peligroso.

Fue interrogado acerca de su militancia universitaria.

En la Brigada lo redujeron en una celda pequeña, acompañado de otros chicos conocidos de la universidad.

Allí lo visitó por primera vez von Wernich. Este señor le tocó los pechos del pecho y le hizo bromas sobre dicha circunstancia.

Luego uno de los jóvenes Néstor Bozzi, se arrodilló y le tomó la mano al visitante, y le dijo “padre, no quiero morir”, y el imputado le contestó; “hijo mío, la vida de los hombres la decide Dios y tu colaboración”.

Fue trasladado al Pozo de Banfield, y luego fue llevado a la Comisaría 5ª de La Plata.

Allí fue visitado nuevamente por von Wernich, que le dio datos acerca de su propia familia que lo asustaron muchísimo, por el conocimiento preciso que tenía acerca de ella.

Entonces el cura le dijo: “tranquilo, soy primo de Monona”.

Monona era von Wernich y se había casado con un tío del testigo, y él no lo sabía.

Luego hubo otra entrevista con el cura en la Comisaría 5ª. De La Plata, y allí estaban presentes los otros chicos incluido Baratti.

El visitante les dijo que no debían ellos odiar porque los torturaran.

El testigo le contestó: “a ver si Usted. tiene cinco tipos torturándolo si no puede sentir odio”.

Y el sacerdote respondió: uste des tienen que pagar por los años que le han hecho a la patria con muerte, con tortura”.

Héctor Baratti le preguntó qué culpa tenía su hija, nacida en cautiverio, y le respondió el cura “Los hijos deben pagar por la culpa de sus padres, qué quieren que se los demos a sus abuelos para que críen terroristas, como a ustedes?”

Von Wernich se retiró visiblemente enfadado luego de la conversación aludida.

Relata el testigo que durante su cautiverio nada le dijo el testigo a su familia. von Wernich no le dijo ni a Monona ni a nadie sobre su situación en cautiverio, ni siquiera que estaba vivo.

Luego de un mes los abandonaron vendados en 12 y 32 La Plata.

A Baratti, a Fraccacaroli y a Bonin, que eran miembros del partido Comunista Marxista Leninista los mataron en octubre; fueron compañeros de celda y visitados por von Wernich.

En Carlos Casares se encontró con su tío el esposo de Monona, y les pidió a los dos que no le dijeran nada al cura acerca de su presencia.

El Dr. Gutiérrez lo operó de apendicitis en Casares, y no hizo aparecer su nombre, según le relató al testigo su hija muchos años después, porque sabía su padre que había sido torturado.

El cura lo visitó cuando estaba solo, y redijo que quería tomar un café.

Durante la conversación que sostuvieron acerca de la tortura y sus

## **Poder Judicial de la Nación**

consecuencias, von Wernich le dijo: “Hay gente que no canta”, y luego agregó: “Vos sos un boludo, te hiciste hacer mierda en la parrilla, y luego en tu celda cayó gente, y por tus conversaciones en la celda cayó gente”, a lo que el testigo respondió “no”, y el cura dijo “ah, o sea que no cantaste”.

Dijo el testigo Velasco que no sabía cómo salir de la conversación.

Luego le preguntó al sacerdote qué se sentía al ver torturar a alguien, y el cura le respondió: “nada”.

Dijo también el testigo que von Wernich lo ayudó con una tarjeta de recomendación para una prima suya que trabajaba con el Coronel Morelli, cuya intervención le permitió obtener un pasaporte y salir del país.

El testigo dijo que nunca se confesó con von Wernich por ser protestante.

Que considera que von Wernich operaba con los servicios de inteligencia de las fuerzas represivas. El testigo dijo que no sabe si von Wernich daba órdenes en los centros clandestinos de detención, pero sí que los custodios le tenían respeto y se referían a él como al padre von Wernich. También supo el testigo de la existencia del grupo de los siete en la Brigada de Investigaciones, y conoció a Elena de la Cuadra, madre de Ana Libertad.

Dicho grupo tenía libertad dentro de la Brigada, y a veces podían sus integrantes salir en libertad a la calle, y que eran “colaboradores”.

Se fue al Perú, donde estudió en la Universidad de San Marcos en Lima, y luego a España.

### **3. Testimonio del señor Rubén Fernando Schell**

Fue secuestrado de al lado de su casa en presencia de su madre. Conoció en un centro clandestino de detención al padre von Wernich, a quien reconoció después como tal.

En el baúl del auto iba Pablo Dicky secuestrado. Hubo un simulacro de fusilamiento.

A Pablo Dicky lo torturaron en las cercanías, y a él le dijeron estando vendado que no se vistiera porque se la iban a sacar a la ropa.

Lo llevaron a la sala de torturas y lo golpearon, sin embargo no lo torturaron con piana eléctrica porque el que debía haberlo hecho no tenía ganas de hacerlo.

Dijo que era militante de base pero no de la parte armada, porque nunca estuvo en Montoneros. Le arrancaron los dientes con los golpes.

Cada tanto los llevaban a una letrina, o los hacían bañarse. Lo más duro era escuchar las torturas. En ese sitio todos fueron torturados y el también.

En un bidón de lavandina cuando hacían sus necesidades fisiológicas.

La comida era un masacote incomible.

Picaneaban en las tetillas, las axilas, las encías y las entrepiernas.

Relata que vino a verlos el imputado, y que lo llamaron al testigo para entrevistarse con él. Estaba von Wernich con un asistente que le cebaba mate. Se sintió torturado moralmente por lo que le dijo el cura.

Refirió que le expresó al cura que un tío de su padre era obispo, y que él mismo colaboraba con la iglesia, con los pobres y con los enfermos. También dijo que el cura le vaticinó a él que su novia lo abandonará afectivamente cuando supiera lo que hacía.

Y que en el barrio le cerrarían las puertas en la cara. Refirió que se entrevistó con un señor que cree que era Suárez Mason en una oficina con pisos de madera, y que le dijo vos flaco con esa pinta tenés que ser un S.S., ¿cómo siendo un rubio estás entre estos negros de mierda?

Todo esto, porque siendo chico se tatuó una esvástica .

También refirió que cuando la vieron a la esvástica, alguien le dijo: “¡¡¡Ah, alemán, vamos carajo, trátenlo bien!!!”

Por ese motivo, cuando había comida le daban más a él..

A esa persona según el testigo” le salía el nazi de adentro”.

## **Poder Judicial de la Nación**

Respecto de la referencia a los negros que se le formulara desde el Tribunal, respondió que se refería a los prisioneros y no a los guardias.

A otras preguntas respondió que él mismo tiene orgullo de que sus propios hijos tengan sangre de indio americano, por ser su esposa paraguaya.

Estas referencias a la naturaleza del prejuicio, de la marginación y de la ignorancia, demuestran que el grupo de represores no sólo era antisemita por lo general, sino que despreciaba su propio origen, y a los propios pueblos originarios que han formado la nacionalidad de los argentinos, y que integrarán sin duda en el futuro la raza que resultará de la mestización con los pueblos europeos, como lo ha sostenido la Universidad de Buenos Aires en un trabajo científico de Antropología.

Dijo Schell que cuando volvió a su casa luego de ser liberado, su novia no lo rechazó sino que lo abrazó con enorme ternura, y que todo el barrio lo respaldó.

### **3.1. Testimonio de Eugenio Ambrosio Lugones.**

Conoció el testigo a von Wernich, del que fue amigo siendo ambos jóvenes.

No le comprenden las generales de la ley.

Un hermano del testigo, que era profesor universitario y egresado como veterinario, y su esposa fueron desaparecidos en mayo de 1976.

Con dicho motivo, se comunicó con von Wernich, que a los dos días le dijo que su hermano estaba vivo.

El cuñado de von Wernich es el Coronel Morelli, que estuvo a cargo de Coordinación Federal en Policía Federal. Le contó el testigo esto a Mignone, cuya hija se encontraba desaparecida, éste a su vez, se lo contó al Obispo Gilligan, y el obispo Gilligan le preguntó en tonces a von Wernich si sabía algo de la hija de Mignone, y como respuesta von Wernich le dijo “lo único que te puedo decir es que el hermano de Lugones está vivo”.

Su hermano nunca apareció.

Von Wernich le decía respecto de su hermano que se tenía que olvidar, sin dar otras explicaciones.

El testigo declaró que von Wernich es homosexual, y que una vez le pidió que le dijera a un empleado suyo (del testigo en una casa de espectáculos) que él, von Wernich, era comisario, porque había trabado con von Wernich una circunstancial relación.

Dijo que tenía una credencial de comisario con su propia foto, sin ser entonces policía ni comisario.

Que tuvo que conseguir una certificación falsa de la Facultad de Filosofía y Letras para poder recibirse de sacerdote en 1974.

*Lo conoció a Von Wernich en 1972.*

Supo que lo echaron del seminario, no sabe por qué.

Tuvo una discusión von Wernich con su hermano diez días antes de desaparecer éste, y su hermano le dijo que “era un reaccionario de mierda.”-

Asoció la desaparición de su hermano con la discusión con von Wernich cuando enterraron al padre del testigo en América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires.

Andaba siempre von Wernich con autos distintos. Se recibió de sacerdote en 1974.

Von Wernich sabía siempre acerca de los operativos clandestinos o de los servicios de inteligencia de la represión.

Dijo que en otro momento le pidió von Wernich al testigo que lo llevara en su propio auto a Avellaneda, para avisarle a un seminarista que lo iban a venir a buscar, y que iban a entrar por el techo.

Cree que al seminarista lo sacaron del país con un pasaporte, por el Vaticano.

También tenía el imputado una sirena que se apoyaba en el techo del automóvil, y dijo que se la había dado un comisario para pasar más ligero por las dificultades del tránsito.

## **Poder Judicial de la Nación**

Todas estas declaraciones nos ponen de manifiesto una doble personalidad en el imputado, y dejan entrever su vinculación con los servicios de inteligencia desde antes del golpe militar de 1976, como lo supuso el testigo Lugones.

#### **4. Declaración del Sr. Julio Alberto Emmed ante la C.O.N.A.D.E.P., y su valoración armónica con la prueba testimonial obtenida de los dichos de la Dra. Susana Aguad y de la Sra Rosa Graciela Castagnola de Fernández Meijide, y calificación legal de los hechos.**

La valoración de las pruebas debe hacerse en casos como el que nos ocupa teniendo en consideración las especiales circunstancias en que se produjeron los hechos, y el tiempo transcurrido desde su ocurrencia.

No debe olvidarse que en hechos de esta índole en que las fuerzas armadas se habían hecho cargo ilegítimamente del aparato represivo del Estado, y se habían apoderado ----también ilegítimamente ----, de las instituciones, la misma jefatura de la represión organizada, se ocupaba de hacer desaparecer las pruebas que pudieran comprometer en el futuro a los autores morales, intelectuales, materiales, así como a los coautores, instigadores, determinadores, ejecutores, partícipes cómplices y encubridores de los hechos delictivos cometidos para mantenerse y perpetuarse en el poder.

Por dicho motivo ha de ponderarse positivamente la declaración del denunciante Julio Alberto Emmed, ya que sus dichos ante la C.O.N.A.D.E.P, deben conceptuarse como un instrumento público prestado ante funcionarios designados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por el Presidente de la Nación Argentina elegido democráticamente, y para cumplir un cometido harto difícil de desarrollar.

Las dos testigos calificadas que declararon en el debate ante el Tribunal, Sra. Rosa Graciela Castagnola de Fernández Meijide, y Dra Susana Aguad, explicaron muy bien su convicción de que el testigo Emmed se produjo con espontaneidad, sin reticencia y que sus dichos fueron verosímiles, ya que encajaban

dentro de la sana crítica con otros elementos de ponderación que la Comisión sopesaba contemporáneamente a dicha declaración.

Advierto al Tribunal que la testigo Rosa Graciela Castagnola de Fernández Meijide asoció la declaración de Emmed con lo denunciado por la madre de una detenida desaparecida, Sta. Cecilia Idiart, uno de cuyos pies había sufrido una contracción como consecuencia de una enfermedad padecida en la infancia, circunstancia que coincidía con el relato de Emmed acerca de las características de una de las víctimas asesinadas por el grupo de tareas que el mismo Emmed integrara, y en el que se encontraba el imputado como coejecutor de las perversas órdenes recibidas por la cadena ilegítima de mandos.

Por lo demás considero necesario recordar al Tribunal que las Comisiones Investigadoras integradas por Legisladores Nacionales gozan de toda la credibilidad que le atribuyen las normas constitucionales (vide al respecto el libro del Dr. Manuel Andreozzi sobre las “Facultades implícitas de Investigación legislativa y Privilegios Parlamentarios AR:Ideas, 1943,611p.).

En esa inteligencia debe ponderarse que Emmed se autoincriminó al atribuirse responsabilidad en los hechos relatados, pero dicha autoincriminación no enerva el peso de lo referido respecto de la participación que se le atribuye al imputado en relación con la muerte de siete detenidos desaparecidos o secuestrados, luego arrepentidos, y ulteriormente asesinadas.

Recuerdo al Tribunal que el imputado refirió en declaración indagatoria prestada anteriormente, y que fuera incorporada por lectura al debate, haber acompañado en más de un viaje a aquellos detenidos arrepentidos cuya colaboración con la represión habría de ser premiada con el otorgamiento de la libertad.

Después de su declaración ante la C.O.N.A.D.E.P. ninguno de los detenidos cuya muerte relata EMMED fué vuelto a ver con vida.

Las familias de aquéllos se dirigieron en múltiples oportunidades al imputado, que respondió con evasivas o no respondió.

También se comunicaron entre sí, todo lo que surge de la abundante

## **Poder Judicial de la Nación**

prueba epistolar reunida e incorporada a la causa, a las que remite el voto del Dr. Rozanski.

En síntesis, y con el agregado desarrollado, adhiero en su totalidad al voto del Dr. Carlos Rozanski, por ser un fiel reflejo de lo acordado oportunamente en la deliberación.

Tal es mi voto.-

Ante mí.-